

CATÁLOGO DOCUMENTAL
de la
JUNTA PREPARATORIA
de la
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES
DE SAN FERNANDO
1744-1752

Esperanza Navarrete Martínez



ARCHIVO-BIBLIOTECA
REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

Noticia individual de las Estampas Dibuxos originales, Modelos
de Jeso, Libros, y otros papeles instrumentos, y demas generos ne
cesarios, que he comprado con acierto para la Academia de Escul
tura, Pintura, y Arquitectura. y para el estudio de los princi
pantes, profesores, y dilectantes en una, y otra clase, con el gre
co numero y Añales de todo, que es como se sigue.

48
Primera mente 16 Estampas de Perrea con su marco
y bastidores, su medida un pie y 5 dedos de alto y
un pie y 2 dedos de largo que representan diversas vis
tas y países, y cada una va numerada desde 1 hasta
16, las quales son estimadas a 5 R. El cada una. 220. . . .

24
Mas 6 países de Pablo Ruiz con su m. y bastidores
del mismo tamaño nuevos de 11 hasta 22 y estima
dos cada uno 20 x de vellon. 120. . . .

32
Mas 8 Estampas de Bassano que representan diver
sas Historias sagradas, y profanas del mismo ta
mazo con su m. y bastidores num. desde 23. hasta
30 estimada cada una a 15 x vellon. 120. . . .

72
Mas 18 países de Perrea con su m. y bastidores de
un pie y 12 dedos de largo, y un pie y 6 dedos de an
cho numeradas desde 31. hasta 48 estimado cada
uno a 18 x de vellon. 350. . . .

16
Mas 4 Estampas con su m. y bastidores que repre
sentan las 4 Estaciones del año de Monsieur Sa
vasen de un pie, y 5 dedos de largo y un pie y 5
dedos de ancho, num. desde 49 hasta 52. estimada
cada una a 20 x de vellon. 80. . . .

LIBRERIA
63-10-1
5-63-10-1
18064

Mas 25 Estampas de Pablo Luberies que representan la Galeria de Luxemburgo, consumen y bastidores, y encoladas en tablas 3 de 3 pies y un de do de largo, y dos pies de ancho y 18 dedos pies de largo y un pie y 7 dedos de ancho y 4 dedos pies de largo, y un pie y 3 dedos de ancho numeradas de 53 hasta 77 y estimadas todas 10500

Mas 10 Estampas consumen y bastidores que representan la Galeria de Pedro de Cortona de tres y dos dedos de largo, y un pie, y 12 dedos de ancho numeradas de 78 hasta 87. y estimadas en 26000

Mas 25 Estampas de Simon Bover consumen y bastidores 7 de dos pies y 4 dedos de largo de dos pies y dos dedos de ancho, y otra de un pie y 11 de dos de largo y un pie y dos dedos de ancho numeradas desde 88 hasta 102 y estimadas 28000

Mas 2 Estampas de Pedro Jesta consumen y bastidores de dos pies de largo, y un pie, y dos dedos de ancho nuevas de 102 hasta 103 y estimada cada una 60 l. y m 21200

Mas 7 Estampas dos de Meian 3 de Barrois y 2 de Andres Saqui consumen y bastidores de 2 pies y quatro de dos de largo y un pie y 10 dedos de ancho numeradas desde 104 hasta 110 y estimadas cada una a 300 l. y vellon 22100

Mas 5 Estampas de Simon Robert Antoneo, Cuifero, Guercino, consumen y bastidores de dos pies de largo y un pie y 10 dedos de ancho numeradas 32230

desde 111 hasta 115. y estimadas en --- 0240...

Mas una Estampa de Cirofero consumaxco y bastidores de un pie y dos dedos de largo y un pie

6^a y 10 dedos de ancho num.^{as} 116 y estimada en --- 0060

Mas 5 Estampas de Berdie de un pie y 3 dedos de largo y 14 dedos de ancho consum.^{co} y bastidores num

20^a da 117 hasta 122 y estimadas en --- 0240.

Mas dos Estampas de los Retratos de Paolo Rubens hechos de vandyque consum.^{co} y bastidores de un

12^a pie y dos dedos de largo y 14 dedos de ancho num.^{as} da 123 hasta 124 y estimadas en --- 0040

Mas dos estampas de Rafael una representa la Batalla de Constantino el Magno de dos varas, y quarta de largo, y una de ancho, otra que representa

120^a la escuela de Athene de una vara de largo, y tres quartas de ancho, con su marco y bastidores numeradas da 125 hasta 126, y estimadas en 180 N de P cada una. 380

Mas 4 Estampas de Pedro Testa con su marco y bast.^{tes} de tabula, dos de una vara de largo, y dos tercias de

60^a alto, otras dos de dos tercias de largo, y me^a vara de alto num.^{as} da 127. hasta 130 y estimadas a 75 N de P cada una 0300

Mas una Estampa de Paolo Rubens con su marco y bastidores, que representa la Crucifixion con su marco

30^a y bastidores de una vara de largo, y dos tercias de ancho su num.^o 131 estimada en --- 0150

Mas una Estampa de Ine^o Bionano con su marco y bastidores de dos tercias de alto, y media vara

12^a

de ancho su num^o 132 y estimada en 0.30

68 Mas una Estampa de Pablo Veronese del mismo tamaño con su marco y bastien su numero 133. estimada en 0.45

302 Mas una Estampa de Rubens con su marco y bast^{or} de una vara de largo y dos tercias de ancho su num^o 134. y estimada en 0.20

48 Mas una Estampa de Plomburgo de tres ^{tas} cuartos de largo y media vara de ancho con su marco y bast^{or} su numero 135 y estimada en 0.45

802 Mas dos Estampas una de Dominiquino que representa un Niño con su marco y bast^{or} de una vara y cuartera de largo y una vara de alto: otra del Torzeto que representa un Calvario, de una vara y dos tercias de alto y una vara y media de ancho. su numero 136. y 137 y estimada en 30 N^{os} cada una 0.180

082 Mas dos Estampas de Simon Vouet de Paulas con su marco y bast^{or} de un pie y cinco dedos de largo y un pie de ancho numeradas de 138. hasta 139 y estimadas en 15 N^{os} cada una 0.30

258 Mas cinco Estampas de igual medida con su marco y bastidores de dos y tres dedos de largo y un pie y nueve dedos de ancho, una de Dominiquino, otra de Barone, otra de Rafael, otra de Pablo Veronese otra de Sadler, numeradas de 140 hasta 144 y estimadas a 30 N^{os} cada una 0.150

1534 Mas una Estampa de Rubens con su marco

- 2^o y Partido de dos pies, diez dedos de largo y un pie de anchura su num^o 152 estimada en Do 60
- 152
 4^a Mas una Estampa de Permina del Altar mayor de la Iglesia en Roma con su mano y bastidor su numero 156. estimada en Do 90
- 4^a
 Mas una Estampa de Sadex de Paula de dos pies de largo y un pie y ocho dedos de ancho con su mano y bastidor su num^o 157 estimada en Do 30
- 4^a
 Mas una Estampa de Rubens que representa la Ascension de un pie y diez dedos de largo, y un pie y seis dedos de ancho con su mano y bastidor su numero 148 estimada en Do 20
- 6^a
 Mas una Estampa de tres sagu^o de Paula de dos pies de alto, y un pie de anchura con su mano y bastidor su numero 149. estimada en Do 40
- 3^a
 Mas una Estampa de Tribai Caracini de Paula de un pie y medio de alto, y un pie de anchura con su mano y bastidor su num^o 150 estimada en Do 12
- 4^a
 Mas una Estampa de un Autor incognito de un pie y medio de alto y un pie de anchura con su mano y bastidor su num^o 151 estimada Do 10
- 8^a
 Mas dos Estampas de Bassan de Trova segun de un pie y medio de alto, y un pie de anchura con su mano y bastidor numerada 152 y 153 estimada en Do 40
- 8^a
 Mas dos Estampas de Antiquedades de Perrea de un pie y quatro dedos de alto, y un pie de anchura con su mano y bastidor su numero 154 y 155 y estimada en veinte y cada una Do 10

Una Escampa de la Virgen de Carboneras
de un pie y quatro dedos de alto, un pie de an-
cho su num^o 156 estimada en 2a 20

Unos Reliquios Vno de Benigno y otra de un Au-
tor incognita con su marco y baston de un pie
en quadro su num^o 157 y 158 y estimada en 2a 26

Un Dibujo Original de Anas del Sarto de San
Juan de un pie y medio de alto, y un pie de ancho
con su marco y baston su num^o 159 estimada en 2a 20

Un Dibujo Original de un S. Juan su Autor Pida
de dos pies y dos dedos de alto, y un pie y doce dedos de ancho
con su marco y baston su num^o 160 y estimada en 2a 50

Un Dibujo Original de un Desendimiento de Luquete
de un pie y medio de alto, y un pie y dos dedos de
ancho su num^o 161 y estimada en 2a 60

Un Dibujo Original de un Martirio de un S. de
Luquete de un pie y medio de alto, y un pie y dos dedos de
ancho estimada en 60a su num^o 162

Un Dibujo Original de Lenda de diversas figuras de un
pie de alto, doce dedos de ancho con su marco y baston
su numero 163 estimada en 2a 40

Un Dibujo Original de una Virgen de Luquete de
un pie y seis dedos de alto, y un pie de ancho con su
marco y baston su num^o 164 estimada en 2a 60

Un Dibujo Original del Bergamico de un pie y
medio de alto, y un pie y dos dedos de ancho con su marco
y baston su num^o 165 estimada en 2a 80

Mas un D^o Original de Alonso Cano de d^o b^o de
guara con su marco y bart de un pie y quatro dedos de
alto y un pie y dos dedos de ancho su num^o 166 estimado en 0575.

Mas un D^o Original de Juan Pantoja de un char
tado de vn S. de un pie y dos dedos de alto, y el mismo
ancho su num^o 167 y estimado en 060

Mas un D^o Original de Augusto de vn descendim^{to}
con su marco y bart. de un pie y m^o de alto, y un pie
de ancho su num^o 168 y estimado en 060

Mas un D^o Original de D^o Juan de vn Malaga de S.
Juan de D^o con su marco y bart. de un pie de alto
y doce dedos de largo su num^o 169 y estimado en 060

Mas un D^o Original de Augusto de tres figuras con su
marco y bart. de vn pie y quatro dedos de alto y un pie
de ancho su num^o 170 y estimado en 060

Mas un D^o Original de Andres del Sarto de Lapis
de un S. Juan de S. Ant^o con su marco y bart.
de un pie y m^o de alto y uno de ancho su num^o 171
estimada en 075

Mas un D^o Original de Romulo de dos figuras con su marco
y bart. de vn pie y dos dedos de alto y uno de ancho
su num^o 172 estimada en 0120

Mas dos dibujos compañeros del martina de S. Juan
de Augusto Originals con su marco y bart. de
un pie y doce dedos de alto y un pie de ancho su num^o
173 y 174 estimados en 0150

Mas un D^o Original de S. Thomas de
Aquino de Romulo de un pie en cuadro con su
marco y bart. su num^o 175 estimado en 060

Mas dos dibujos de la Señora de Carlos Marañón
originales con su mano y bastón de un pie
de alto, y uno, y seis dedos de ancho, y otro de un
pie de alto, y un pie y seis dedos de ancho su
num^o 176 y 177 estimados _____ Do 12^o

Mas dos dibujos de Santa familia Originales de
Pida de un pie y quatro dedos de alto, y un pie de
ancho con su mar y bat. su num^o 178 y 179 es
timados en _____ Do 9^o

Mas un dibujo Original de Luquete de un pie y
seis dedos de alto, y un pie y dos dedos de ancho
su num^o 180 estimados en _____ Do 4^o

Mas un Dibujo Original de Marcelina con su
mano y bat. de un pie y quatro dedos de alto, y
un pie de ancho su num^o 181 estimados en _____ Do 4^o

Mas un Dibujo Original de Luquete con su mano y
bat. de un pie y quatro dedos de alto, y un pie y dos
dedos de ancho su num^o 183 estimados en _____ Do 3^o

Mas un Dibujo Original de Alonso Cano con su mar.
y bat. de un pie y quatro dedos de alto y doce dedos
de ancho su num^o 184 y estimados en _____ Do 4^o

Mas un dibujo Original de Barronia con su
mano, y bat. de un pie de alto, y un pie y quatro
dedos de ancho su num^o 185 estimados en _____ Do 2^o

Mas un Dibujo Original de un Autor in
cognito con su mano, y bastón de un pie y
seis dedos de alto, y el mismo ancho su nu
mero 186 y estimados _____ Do 3^o

3^o Mas un Dibujo Original de Luquete con una
marca y bart. ^{or 18} de un pie de alto, y uno y seis
dedos de ancho su num^o 187 y estimada en — 0090

Mas un Dibujo Original de la Escudo de
Bavaria con su mara y bart. ^{or 18} de un pie y quatro
dedos de alto y el mismo ancho su numero
182. y estimada en — 0010

Mas un Dibujo Original de Luquete con un
maria y bart. ^{or 18} de un pie y quatro dedos de alto
y catorce dedos de ancho su num^o 188 estim^o en — 0030

Mas un Dibujo Original de Lucas Cambiata con
su Marro, y bart. ^{or 18} de un pie y seis dedos de ancho
y un pie de largo su num^o 189 estimada en — 0015

80^o Mas un Juego de Estampas sueltas de un mapa
lena de Seno de Corona que se alla en el
Palacio del S^o Principe Borghese de nuve y
piras estimadas en — 0200

60^o Mas un Juego de Estampas de una Galeria de
Andal de veinte y tres piras estimadas en — 0090

88^o Mas dos Estampas de Simon Bovet estimadas. 0016

32^o Mas 8 Estampas sueltas de Rafael 6 de Ange
les, otra la transfiguraa^o del B. y la Otra la Na
tividad estimadas — 0200

26^o Mas 26 Paires de Diberos Autores France
ses y Flamencos estimadas en — 0052

206^o Mas Cuarenta y nuebe Paires sueltos

492 del Español, Latin, Griego, Capel, Lanfran
qui Anonim del Sexto y otros Auto
res estimados _____ 2100

122 Tres Estampas de Miguel Angel, una que
representa Moyses, otra un Deposito del
Gran Duque de Toscana ~~otra a fachada~~
de la Capilla Apostolica en Roma
estimadas en _____ 2075

302 Mas 15 Estampas de trofeos, y otros Adornos de
diberos autores, estimadas en _____ 2060

102 Mas dos Estampas una del Corso, y otra de la
Perspectiva de s. Pedro en Roma estimada _____ 2040

102 Mas una Estampa de la Iglesia, y nueva fa-
hada de s. Juan Letanians en Roma estimada _____ 2020

1842 Mas 16 Palacios de los mas celebres de Roma
estimadas en _____ 2000

Los Autores mas insignes de Europa 15 con
su Letras, y 34 sinellas. _____

252 Mas 5 Cielos que representan perspectivas, Is-
torias, Adornos, y figuras de su autor Pablo
Cesari estimadas en _____ 2000

2402 Mas 4 Academias, una de Felipe Sale-
na del Caballer Constantino, otra de Aguirre
Beneciani otra de Aguirre Masuchini esti-
madas en _____ 2080

1202 Mas quatro Academias de diferente Auto
res estimadas en _____ 2020

Mas una Academia de un Autor en _____ 0060

Mas tres Academias de Diferentes Autores estimadas en _____ 0090

Libros. Un Libro de Vinola estimado en _____ 0020

Un libro de las Pinturas Anagias de Sepulcros de Rasoni de n^o 70, ofas estimado en _____ 0300

Un libro de n^o 50, ofas que estan llenas de Estampas, y dibujos Originales estim en _____ 10500

Un libro de un Mapa universal, que presenta el Cielo, y la tierra con todos los curios de Europa, Indias, y Palacios, y otras cosas singulares estimado en _____ 0600

Mas 2 libros del Padre Loui de Arquitectura, y perspectivas estimado en _____ 0300

Mas un libro de diversos Palacios de Roma, Venecia, y otros de Europa con n^o 76, ofas estimado en _____ 0090

Mas un libro de Detraubie estimado en _____ 0040

Mas un libro de Lorenzo Siragatti est en _____ 0045

Mas dos tomos de los libros de Euclides est. _____ 0120

Mas un libro de Andrei Palladio, est _____ 0045

Figuras de Jesso Originales. no hay tales originales, y solo son copias, y se van vendiendo los Luqueres, Florentinos, y otros Italianos. Una figura de Jesso del Gladiator de dos pies de alto estimada _____ 0150

si es el d^o de la sale 140d

no se le da precio sin verlo.

no dice las ofas, y asi las que estan en el a 2 d^{os} cada uno

si son en folio de un precio de Roma 240d y si son en quarto de Roma un 120d

si son en folio valen 60d y en 20d

52 Mas el famoso Cuole de furnaceo de
un pie, y dos dedos de alto estimado en — 0150

esta figura es un fragmento de los modelos que havia en la Galeria de Palazzo
402 Mas una media figura del Leocante gran
de mas que a natura estimada en — 0150

a esta se le mira que la figura
402 Mas una media figura di Belvedere de
la misma medida estimada en — 0150

42 Mas una Cabeza del Leocante est — 0085

Mas una figura de un Deposito de Miguel
Angel Buonarroti de dos pies y tres dedos de
82 alto estimada en — 0150

62 Mas un Mercurio de Juan Bolonia
de dos Pies y medio de alto estimado — 0080

Mas un Grupo de dos figuras de Cuole
22 Anteo de Juan Bolonia de un pie y
62 doce dedos de alto estimado en ... 0060

62 Mas una figura de un Cuole de un pie
y medio de alto estimada en — 0030

202 Mas tres Putinos del Jeanigo estim en — 0100

122 Mas tres Putos en bajo relieve de un
pie de alto estimado en — 0030

62 Mas la Flora estimada en — 0040

202 Mas una Epaisa a natural estim en — 0080

42 Mas una Cabeza de Helodoro el magno
estimada en — 0020

Vn, Dovel de Damasco Carmes con do-
cortinas compañeras con sus Cortinas y Con-
tinas, y su Marco a la corda ————— 10500

Vna Mesa con Tapete de terciopelo Car-
mes con flecos y badanas encarnadas en
cima ————— 0150

Ma 18 Sillas nuevas ————— 0146

Ma 7n Belon grande de 34 Luces
de Oja de Lata con 16 mecheros ados luces
cada uno con su pie de madera su corte ——— 0260

Ma 7n Belon mediano con 18 Luces
de Oja de Lata con el Canon para el urno
de lo mismo su Corte ————— 0080

Ma 15 Paras de diversos Ouros para
los colchones y asiento p^a el modelo de la
Academia ————— 0060

Imp^{ta} de todos los que arriba 170508

Para los gastos de Modelos, Luces Carbon y
otras menudencias de la Academia sin on-
dura el antecedente nro. Arrejos Directores de
ella desde 28 de Junio de 1711 hasta 28 de
septiembre año ————— 110520

Total de todos los gastos... 280528
Todo lo arriba expresado existe actualm^{te}

en la Academia, y desde el día que se dio principio a ella
no ha faltado nunca la menor cosa ni ha ocurrido incom-
bemente alguno antes si se han observado puntualmente
todas las reglas sólidas acostumbradas en todas las demás
Academias de Europa, y así lo certificamos como Direc-
tores de esta Academia, y Academi² de la Real
Ma² de En^o de 1743, Pablo Serrachans, Pintor
de Cámara de S. M. Juan Baup^{ta} de la Peña, In-
tor de Cámara de S. M. Ant^o Gonzalez, y Luis =

Noticia individual de las Estampas, Dibujos originales, Mo-
delos de Jesso, Libros y otros papeles, instrumentos y cosas de
necesarios que he comprado con destino para la Aca-

2^a



lupia

demia de escultura, Pintura y Ar-
chitectura, y para el estudio de los

Principiantes Profesores, y Dilectantes en má y otra clase
con el precio, numero, y autores de todo, que como se sigue.

Primeramente 16 Estampas de

Perxela con su marco y bast, ^{es} su me-

didia un pie y cinco dedos de alto, y

un pie y dos dedos de largo, que se

presentan diversas vistas y partes,

y cada una se numerada desde

1. ha 16, las quales son estimadas

a 15 rs. de cada una. 2240

Mar G. Layses de Pablo Ruiz

con su marco y bast. ^{es} del mismo

0240.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

63-10-2

5-63-10-2

tamaño nú.^{os} de 17 hasta 22, 924o...

y estimado cada uno 2o x 3o. Dño

Mar 8 Estampas de Bavaria

que representan

dibexvas histor.^{as}

varias y proplanas del mis-

mo tamaño con un marco y vart.^{es}

num.^{as} desde 23 hasta 30, estimada

cada una a 15 x 20. Dño

Mar 18 estampas de Poixela con un

marco y vart.^{es} de un pie y dos de-

dos de largo y un pie y seis dedos de

ancho, numeradas desde 31 hasta

38, estimado cada una a 28 x 35. Dño

Mar 4 Estampas con un marco

y vart.^{es} que representan las qua-

tro Estaciones del Año de Lión.

Savavens en pie y cinco dedos
de largo, y en pie y dos dedos de
ancho num.^{ar} de 10 hasta 52, en



timada cada una
a 20 x. c. 3. 0080

Mar 25 Estampas de Pablo Lu-
ben que representaba la Galicia
de Luemburgo con sus marcos y res-
tiones, y encoladas en tablas, 3 ce-
tres p. y en dedo de largo, y dos pies
de ancho, y 18 de los pies de largo
y en pie y siete dedos de ancho, y
quatro de 2 p. de largo, y 1 pie y 3 de-
dos de ancho numeradas de 53

hasta 77, y estimadas todas - - - 10500

Mar 10 Estampas con un 20564....

marco y vart. que se plevontan

la Galeria de Pedro de Cortona

etres pias y dos deos de lazo, y

mpie y dos deos

0803. Cancho, nume,

cada de de 18 hasta 87, y estima

das en - - - - - 0600

Mar 24 Estampas de Simon

Doct conu marco, y vart; 1 de

dos p. y quatro deos de lazo, y m

pie y diez deos de ancho; 4 deos

p. y dos deos de lazo, y m pie y seis

deos de ancho; otros de m pie y on

te deos de lazo, y m pie y dos deos

0075. Cancho, nume. de de 28 hasta

Man 2^a Stampas de Pedro Testa

30964³

con su marco y ^{es}partidos pies de

largo, y m pie y dos dedos de ancho,

numeradas de 102,

hta 103, y estima

da cada ma bo x. de 3. 2120

Man 1^a Stampas de Melani,

3 de T. Daxorio, y 2 de Andres Saqui

con su marco y partidos pies de

pies y quatro dedos de largo, y m

pie y diez dedos de ancho, numera

das desde 104 hta 110, y estimadas

cada ma a 30 x. de 3. 2140

Man 3^a Stampas de Simon de

vet, Mitreto, Cirio Jexo, Guexteino

con su marco y partidos pies de

40294.

pies delargo, y en pie y diez dedos

40294...

de ancho, numeradas de del 11, hasta

115, y estimadas en - - - - - 2240

Mar 1^a Estampas

para Crisoforo

con su marco y vastidores de 10

pie y dos dedos delargo, y el mismo

ancho, numeradas de del 116, y estimada

en - - - - - 2060

Mar 5^a Estampas de Berdie de

en pie y tres dedos delargo y catore

dedos de ancho con su marco y vas-

tidores, numeradas de del 117 hasta

122, y estimadas en - - - - - 2240

Mar 2^a Estampas de los Retratos

de Paolo Rubens, hechos de Van-

40834...

18907

40834⁴

dique con su marco y bastidor.
Empie y dos dedos de largo y ca-
tore dedos de ancho, numerada

da 123 hasta 124

y estimadas en 2040

Mar 2 Estampar de Raphael; ma
representa la batalla de Constantino
de Magno de dos varas y $\frac{1}{4}$ de
largo y una de ancho; otra que re-
presenta la ruina de Athene de
una vara de largo y tres cuartas de
ancho con su marco y bastidor nu-
meradas da 125 hasta 126 y estima-
das en en 180ⁿ. de cada una 2060

Mar 1 Estampar de Pedro de

con su marco y bastidor de tabular;

50234.....

2^a una vara de largo y dos tercias

de alto, otras 2 de dos tercias de largo

y media vara de alto, numerada

de 127 hta 130, y

2406

estimadas a 152.

yr cada una ... 2300

Mas una Estampa de Paolo Inu

beno con su marco y varadero, que

representa la crucifixion con

su marco y varadero. una vara

de largo y dos tercias de ancho, su

n. 131, estimada en ... 2150

Mas una Estampa de Antonio

236

Civiano con su marco y varadero.

de dos tercias de alto, y media vara

de ancho su num. 132 y estimada en ... 2030

15802

4862
Marina Estampa de Pablo ve.

50714.5

zonense del mismo tamaño con
su marco y cartidore, su numero

133, estimada en 2025

Marina Estampa

de Rubens con su marco y cartid.

de ma tana de la op, y de torcia

de ancho, su numero 134, y estima

da en 2020

816
Marina Estampa de Polomburgo

de tres cuartas de la op, y media de

de ancho con su marco y cartid.

de torce, su numero 135, y estima

da en 2045

Marina Estampa, nave de.

50894.5

Ineu con su marco y varadero
de navara y quarta de larop.

2406 y navara de alto;

otra del Dmto de

que representa m Calvario de

na vara y dos tercias de alto, y

navara y media de ancho, y

2408 numero 136 y 137, y estimada

en 90 l. de v. cada una 2180

Mas 2 estampas de Simon T. de

vet de tabular con su marco y

varadero, de m pie y cinco dedos

2409 de larop y m pie de ancho, y

cada una 138 y 139, y esti-

madras on 15 x. de v. cada

60074...

ma. 2030

Mar 3 Estampas de igual

medida con su

marco y varidos

de los dedos y tres dedos de largo, y

en pie y nueve dedos de ancho;

una de Domeniquino; otra de

Darosis; otra de Raphael; otra

de Pablo Veronem; otra de Sadex;

numexada de Mo hasta 111, y es

timadas a 30 x. de v. cada ma. 2150

Mar ma Estampa de Rubens

con su marco y varidos de los

pies y dos dedos de largo; y en

60254...

pie ancho, su numero 115, y

206

estimada en 2060

Mas una estampa del Bor

nino del Altar

mayor ^{en} es. Pedro

en Roma con su marco y va el

tidore, su numero 116, estimada 2020

Mas una estampa de la lex de

tabula deo p. de la esp. y en pie

y ocho dedos ancho con su mar

co y partidoxe, su numero 117, es

216

timada en 2030

Mas una estampa de Rubens,

que representa la Ascension

del Senor, en pie y diez dedos

Relaxor, ym pie y seis dedos de

62434

ancho con su marco y partidore

su numero 118, estimada en 2020

0106



Mas ma en

tampa de Arices

2020

Laqui, de tabla de dos p. e alto

ym pie e ancho con su marco y

partidore, su numero 119, y es

estimada en 2040

0106

Mas ma estampa etribal

2025

Carachi de tabula e m pie

y medio e alto, ym pie e ancho

con su marco y partidore, su

numero 120, estimada en 2012

0106

Mas ma estampa e m cuadro

62506

55703

62596.8

Mar ma Estampa de la Virgen,
de Carlos Mexari, en pie y
cuatro dedos de alto, en pie de

ancho, su numero

156, estimada en 2020

Mar 2.ª Detallada; no se sabe que,
y otro de un autor desconocido con

su marco y partido en pie

en cuadro, su numero 157, y 158,

y estimados en 2026

Mar en dibujo original de Andres

del Sarto en pie y medio

de pie y medio de alto, en pie de

ancho, con su marco y partido

de, su num. 159 y estimado en 2020

62732

Mas en dibujo original con

en tu S. su autor. Pico de los

pies y dos dedos de alto y en pie

y dos dedos sean

cho con su marca

y variaciones, su numero 16e, y es-

timado en ... 2050

Mas en dibujo original con de

sendimiento, de duqueto, en pie

y medio de alto, y en pie y dos ded.

de ancho, su numero 161, y esti-

mado en ... 2060

Mas en dibujo orig. con marca

ya es con de duqueto de

en pie y medio de alto, y en pie

y dos dedos de ancho, estimada

do en 60 x su numero 162. 2060

2006

Mar en dibujo original de

Pereda de dibor,

su figuras de

en pie de alto, de dedos de ancho

con su marco y partidore, su nu-

mero 163, y estimada en 2060

2103

Mar en dibujo original de ma

Uraon, de sugeto, de m pie y

seis dedos de alto, y m pie de ancho

con su marco y partidore, su nu-

mero 164, y estimada en 2060

2203

Mar en dibujo original del

Uexoamarco de m pie y medio

de alto, y en pie y dos dedos de

2203

ancho con su marco y particiones

su num. 165, y estimado en 2080

Mar en dibujo

original de Monro
4

Cano, de diez y seis figuras con su

marco y particiones de m pie y qua

2204

tro dedos de alto, y m pie y dos dedos

de ancho, su numero 166, y estimado 2075

Mar en dibujo original de ^{Jaco} ~~San~~

Trivalda de m martipio de m

^{to} Pie de m pie y dos dedos de alto, y

2205

el mismo ancho, su numero 167,

y estimado en 2060

Mar en dibujo original de Luque

78007

72217.10

cent Descendim, con su marco

y parte de m pie y medio de alto, y

m pie de ancho, su num. 168, y es

estimado en 2060

Mas en dibujo ori

ginal de virgilio de m milagro de

S. Joan de Dios con su marco y pas

tidore de m pie de alto, y tiene de dos se

largo, su num. 169, y estimado en 2060

Mas en dibujo original de Luquete

de tres figuras con su marco y pas

de m pie y quatro dedos de alto, y m

pie de ancho, su numero 170, y

estimado en 2060

Mas en dibujo original de brues

72387

del Santo, de Lapis, e mi. ⁿ Joan

70387

Patia. y S. Antonio, con su marco

y parti. e m pie y medio e alto

y mo e ancho,

su numero 171, y

estimada en

do75

Mar en dibujo original e nomu

lo e deos figuras con su marco y las

tid. e m pie y dos dedos e alto, y

mo e ancho, su numero 172, es

timada en

do70

Mar dos dibujos compañeros del

martyrio de S. Xusula, e de su queto

original, con su marco y parti

doxe, de m pie y dos dedos e

70382...

alto, y m pie ancho, su numero

173, y 174, estimados en ----- 2150

2106

Mar m dibujo original de S. Ho

marco de Aquino,

de Romulo de m

pie en quadro con un marco y var

tiore, su num. 175, estimado en ----- 2060

2106

Mar 2 dibujos de la Scuola de San

los Mariani, originales con un mar

co y varietades de dos p. de alto, y

uno y seis dedos ancho, y otro de

2106

dos p. de alto, y m pie y seis dedos

ancho, su num. 176, 177, estimado ----- 2120

2106

Mar 2 dibujos de S. familias ori

ginal. de ida de m pie y quatro de

(en)

28267

72912

oalto, y m pie ancho con un

216

marco y partido, su num. 178, y

179, estimado en DoDo

Mar en dibujo

oio. l. de Luquetto

con pie y seis dedos oalto, y m

206

pie y dos dedos ancho, su num

20160, estimado en Do40

Mar en dibujo oio. l. de Marcelino

con su marco y partido. con pie

y quatro dedos oalto, y m pie

ancho, su num. 181, estimado en Do45

216

Mar en dibujo oio. l. de Luquetto

con su marco y partido. con pie y

quatro dedos oalto, y m pie y dos

dedos ancho, su num. 183, y estim. en Do30

20167

82117

Mar in dibujo orig. de Alonso Ca

no con su marco y variad. siempre
y quatro dedos cealto y tres dedos

de ancho su numo.

184, y estimado en ... do 15

Mar in dibujo orig. de Barrios

con su marco y variad. siempre

cealto, y siempre y quatro dedos ce

ancho, su numo 185, y estimado en ... do 24

Mar in dibujo orig. de un autor

incoñito con su marco y variad.

siempre y seis dedos cealto, y el

mismo ancho, su numero 186, y

estimado en ... do 30

Mar in dibujo orig. de Luquet

con su marco y variad. siempre

de alto y no y seis dedos de ancho

su num: 187 y estimado en 2020

Mas en dibujo original de la Sr.
cuola de Barrois

con su marco y

varidore, cent pie y quatro dedos

de alto y el mismo ancho, su num:

numero 182 y estimado en 2040

Mas en dibujo orig: de Luqueto

con su marco y varidore cent

pie y quatro dedos de alto y cator

ze dedos de ancho, su numero 188,

estimado en 30 r. de v. 2030

Mas en dibujo orig: de Lucas Cam

biano con su marco y varid: cent

pie y seis dedos de ancho, ympie,

delargo, su num. 189, y estima 80376¹³

0206

de en - - - - - 2045

Mas en juego de Estampas sueltas

de ma. *Galera*

2206

de Pedro de Cortina,

que se halla en el Palacio del Sr.
Principe Barberini de nueve pie.^{as}

estimadas en - - - - - 2200

0206

Mas en juego de Estampas de

ma *Galera* de Anibal de 23 pie.^{as}

estimadas en - - - - - 8090

Mas 2 Estampas de Simon Bo.

vet, sueltas, estimadas en - - - - - 2016

Mas 8 Estampas sueltas de

2206

Raphael; 6 de Anoeles, otra la

transfiguración del Señor y la 82727

2403 - otra la Natividad, estimadas 2200

Mas 16 payres de diversos autores

Francisco, y Ramón,

y estimados en 2052

Mas 49 payres sueltos del espa

ñoletto, Puzos, Andrés Saqui, Capel,

2015 - Lanfranchi, Andrés del Vasto, y

otros autores estimados en 2100

Mas 3 Estampas de Miguel An

206 - gelo; una que representa Moyses,

otra en deposito del gran Duq. de

2103 - Toscana, otra la fachada de la

Capilla App. en Roma, esti

mada en 2075

21703 - Mas 15 Estampas et trophos 22154...

y otros dibujos de edificios antiguos

estimadas en Do 60

Mas 2 Estampas, una del Corte,

y otra de la prospet

tiva de S. Pedro en

Roma, estimadas en Do 40

Mas una Estampa de la Iglesia

y nueva fachada de S. Juan La

terano en Roma, estimada en Do 20

Mas 16 Palacios de los mas celebres

de Roma, de los autores mas insign.

de Europa; 14 con sus plantas y 3A

miellas, estimados en Do 20

Mas 5 Cielos que representan

prospectivas, historias, avomos,

47199 y figuradas, su autor Pablo Escobar 92694.

0306 estimadas en 0100

Mas 4 Academias; mas de Felipe

Vale, otra del Caballero

Constantino, otra de

0406 Marco Boneciani, otra de Tourin

Maruchi, estimadas en 0480

Mas 4 Academias de diferentes

0506 autor., estimadas en 0240

Mas una Academia de un autor

microscopito, estimada en 0060

Mas 3 Academias de diferentes

0606 autor., estimadas en 0020

Libros... 1.º Libro del mundo, estim. en 0020

2.º Libro de las privadas antig.

de Repuchos de Nasoni de 102684....

numero setenta hojas, estimada 102684¹⁵

do en ~~...~~ ... 0300

2100 - M Libro cen. 50 hojas, q. les estan

lienas de estamp.

y dibujos original.

2110 - estimado en ... 10500

M Libro de un mapa universal

2120 - que representa el Cielo y la Tierra

con todos los cuarteos de Europa, Pa-

2130 - sines, Palacios, y otras cosas singu-

lares, estimado en ... 0600

Ma 2 Libros del P. Tori de Arch.

2140 - y prospectiva, estimado ... 0300

Ma M Libro de dibujos Palac.

de Roma, Venecia, y otros de Eu-

2150 - ropa con num. 76 hojas, estimada en ... 0020
130474

Ma⁶s m⁶ libros de Petubis estim⁶ en - - - - - 2040

Ma⁶s m⁶ libros de Lorenzo Saxapati, es-
timado en - - - - - 2045

Ma⁶s dos thomos
de los libros de eu-
clide, estimados en - - - - - 2120

Ma⁶s m⁶ libros de Anxos Paladio
estimado en - - - - - 2045

Figuras de Terio⁶ y na figura de Terio del Gladiator,
onioniales - - - - -
de los p. de alto, estimado - - - - - 2150

Ma⁶s el famoso Hercole de Terio
nerio de m pie y dos dedos de alto,
estimado en - - - - - 2150

Ma⁶s una me⁶ra figura del Lerc^{te}
grande, ma⁶s que al natural, es-
timado en - - - - - 2150

Mas na medra figura ~~del~~ 142174¹⁶

veree la misma medida, esti-

mada en - - - - - 2150

Mas na Caverna

del Locante, es.

llamada en - - - - - 2045

Mas na figura en deposito di

Michel Angel Buonarota de do

pies y dos tercias de alto estim. en - - - 2150

Mas na Mercurio de Juan Polo

nia de do p. y m. de alto, estimado en - - 2040

Mas na oxupo de do figuras d:

Hercule ed Antheo, de Juan Polo

nia en pie y dos tercias de

alto, estimado en - - - - - 2060

Mas na figura en Hercule

142679

Empie y medio cealto, estimada. . . . 0030

Mas 3 Putos en baxo xelieve am
pie cealto, estimados. . . . 0030

Mas 4 Putinos del
Famenco, estimados en 0040

Mas la Flaxa, estimada en 0040

Mas ma espalda al natural es-
timada en 0040

Mas ma Cavera de Alexandro el
Maono, estimada en 0020

Mas 2 Caveras de Niove al natu-
ral, estimadas en 0040

Mas ma Cavera de Vitellio al
natural, estimada en 0020

Mas ma figura d' Hercules, de
mpie y dore deos cealto, estim. en . . . 0060

Mar 2 Anthonias & Michel

140999 17

Mar 2 Buonarota, & m pie y do

de dedos cealto, estimadas en 2080

Mar 2 manos &

la chanitad del Ca-

balien, Bernino al natural, esti-

madras en 2020

Mar 2 pieznas & Loncarai, esti-

madras en 2015

Mar m pie & hombre al natural,

estimado en 2008

Mar m medio cuerpo, & unte

dedos cealto, estimado en 2020

Mar 800 pieznas & Anthonia

& Brixia al natural, estim. en 2040

Mar m Chavito con la Cruz

150182.

152122
a cuerdas de Gaspar Mola, de

mpie de alto, estimado en ... 2030

Marto Caveras de hombres y mu-

oeres, y niños de di-

ferentes tamaños,

y de diferentes autores, estim. en ... 2040

Martin David del Bermino de

mpie y doce dedos de alto, estim. en ... 2060

M Dorel de Damarco Carmesi

con dos cortinas compañeras con

sur Cenefas y cortinas y su ma-

co a la caída ... 20500

Ma Mesa con Tapete de terci-

pelo carmesi con flores y vadañ.

encarnada encima ... 2150

Mar 18 Sillas nuevas ... 2146

170108

Mas m Delon grande de 34

lunes de hoja de lata con 16 me

cheros a dos lunes cada uno con

su pre de madera

su corte - - - - - 2260

Mas m Delon mediano con 18 lu

nes de hoja de lata con el cañon

para el humo, lo mismo, su corte - - - - - 2080

Mas 15 varas de lienzo obscuro

para los cochones y arientos por

ra el modelo de la Academia - - - - - 2060

Importe de todo lo mencionado - - - - - 172508

Por los gastos del Modelo, lunes,

Carbon y otras menudencias de

la Academia, sin incluir el

Asistente ni los Maestros Di-

rectores de ella de 28 de

Junio de 1714 hasta 28 de ene

no de este año - - - - - 112020

Total de todos los gastos... 282528

Todo lo arriba expresado

no existe actualmente

en la Academia, y desde el día que se dio principio

a ella no ha faltado nunca la menor cosa, ni ha

ocurrido inconveniente alguno, antes si se han

observado puntualmente todas las reglas sólidas au-

tumbadas en todas las demas Academias de

Europa; y assi lo certificamos como Directores de

esta Academia, y Academicos de la de Roma

Nad. a veinte y ocho de enero de mil setecien-

tos y quarenta y tres = Pablo Panichazo,

Pintor de Camara de S. M. = Juan

Bauprita de la Peña, Pintor de Camara

ca. S. N. = Antonio Gonzalez y Trujillo ¹⁹

Reglas que se proponen al ex.^{mo} Sr. Marqués de Villarias
para que después de dos años de práctica que parecen convenientes por ahora puedan
contribuir a la formación de Reyis para la Academia de Escultura, Pintura,
Arquitectura que se intenta fundar en Madrid de vajo de la protección de
Rey.

Numero 1.^o



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-2-1
1-4-1-1

Que por dos años se reduzca la Academia
a una Junta particular con permiso del
Rey.

Porque el amparo y protección Real no se dirija a un objeto
vago; quanto porque aviendo de dar S. M. Reyis para la conservación,
y aumento de esta nueva obra, es preciso que para el acierto ayan precedido
experiencias por tiempo bastante; ha parecido preciso que la Academia
se reduzca oy a una Junta, o Congregacion particular, que con permiso

de V. M. circa como de propia disposicion, o preparacion para que de quoy
deseos años propongas al Rey las Leyes que la experimenta, y reflexiones
practicadas hazan parecer utiles y se supliquen a S. M. ordenando
aprobarlas: dar forma perfecta a la Academia, admitiendola de todo su
proteccion: concederle los privilegios, y exenciones que fueren de su agrado,
y de otra proporcionadamente, para que por falta de medios no se interrumpa
su permanencia.

50

La Real cedula en favor de la
Academia en nombre del Rey. V
por ahora lo sea de la Suma el mismo
Superior a cuyo cargo corre el gobierno de la
obra de Palacios para facultados de servir en uno
de los vnos Cavalleros Academicos.

La Real cedula en la Suma, y después en la Academia en el mismo
concurris en la Suma.

Superior, igual en nombre del Rey haga todas las funciones de Protector
de la misma Academia. El Superior de que ha de seguir unida a la Academia
de Palacio, por recibir de ella sus alimentos, y porque en su estructura,
edificios, y han de emplear todos los primarios de las tres Artes de Arquitectura,
Suma, y Arquitectura: se tiene por conveniente, que la proteccion se
entienda, y se pague de la Academia, que unida a S. M. y después a la

Academia, en quien reside el Superior gobierno de todo lo que se trata de la
obra de Palacio. Y supuesto que V. M. ha de estar ausente de la Academia
la mayor parte del año, y que agora mas que nunca se van frecuentando los mai-
ores de Navarra al V. M. sobre asuntos importantes al establecimiento de
esta realissima obra; para conveniente que V. M. con permiso de S. M.
conceda que sus vnos, y facultados en uno de los vnos Cavalleros que han
concurris en la Suma.

Que se avise a los Indivisos de la

Junta, para que sepan que se va a

Rey.

OT

que los Indivisos, que por ahora han de componer esta Junta, sepan

que en ella se va a tratar de lo que se tiene por caso muy oportuno, que

se les avisase por medio de V. M. para asistir al Cavallo de Justicia

de V. M. de las Intenciones del Rey en sus Reinos, y de los Señores

que se han de averer que se recibieren por privados de las Indivisos,

con la distincion, y expresiones correspondientes a sus respectivos cargos,

N. O. de la Junta

Director general: ha sido

acuerdo, o Director.

OT

La Real cedula de V. M. que se dio a saber a saber en una de las

Real cedula: y en otros dos años tenidos por muy debidos con honor a D. N. Juan

Domínguez Olivera, Director principal del Rey, por aver sido el unico

aguien creyó, no solo la primera idea de este Reyno, sino su primer

establecimiento, que ha mantenido en su habitacion el estudio practico

de Academia, por el espacio de tres años. La que se dio a saber a saber

nombamiento con igual acuerdo, conveniéndole, que desde luego se examine el

Estado, que se observa en las Academias de Francia, y Italia: el nombre

que se le pone a saber a saber Director general de la Junta, y de aqui se la

Academia. Lo debe esta parte faltar que ninguno pueda ser Director general, que no tenga un numero proporcionado de años de haber

que no aya adquirido en otros dos años frecuentemente al estudio de la

Ciencia: y que no tenga hechos y ve ayan visto por el publico y por la

Ciudad algunas Letras, u obras capitales de su Arte. Siempre que

en los votos para determinar los puntos de alguna de las tres profesiones hu-

-bire discordia entre los concurrentes a la Junta, pareci arreglado que se da

el voto del Director general como persona que se considera mas instruida

en todos los asuntos de qualquiera de las tres Artes.

El Director general ha de asistir a la Junta diaria

-mente; pero sin ausencia han de ser tres veces, o nochs cada semana;

el lunes, y el jueves para poner la agenda: El sábado para

reconocer y corregir los Dibujos hechos, y tambien para que sea enterado

adonde aya ocurrido en toda la semana. Este Director general no

ha de dar una ayuda de costa anual por su sueldo; y respecto de que como

no ay fono sufragado, para la manutencion de la Academia, se con-

-sua que bastarian veinte y quatro doblones sencillos.

De los Caballeros.

El Caballero debe ser en la Junta un Caballero, los quales aunque no ten-

-gan profesion alguna de las tres Artes, tengan equito, y discernimiento

en ellas. En los seis Caballeros tendran voto igualmente en las tres Ar-

tes de Escultura, Pintura, y Arquitectura: porque siendo la principal

Razon de su asistencia, el gusto, y inclinacion a las mismas Artes.

con la misma Razon para que en una, y en otras sea agradable su asistencia:

bien que en los casos en que tubieren voluntad de concurrir fuesen

Los Principales, debe ser que veletam a los Arzobispos que quieram
para de mayor instruccion. Otros Cavalleros puede imponer
obligacion alguna inguante ala asistencia: porque sus autorizados
ministerios, no permiten apries alguna de excacon

Doze Maestros Directores,
los quatro Escultores: quatro
Linceros y quatro Arguiteros.

El Capual Director general ha de aver doce Maestros Directores: seis
con ayua de cofia anual, y otros seis sin ella. Los quatro Maestros
de las doce han de ser Escultores: otros quatro Linceros, y otros quatro
Arguiteros. Dos de cada profesion tienen la ayua de cofia e
primer año, y al fin de él la otra. Los otros de la tenen

el año siguiente.

Despues para guano el Rey origine de tomar en sus
proccion la Academia, se resolverá si en su nombramiento se han
de hacer precuratos de provision de Leonesas duplicadas que el Director
general procure ala Junta: si los otros habian de ser publicos, o secretos:
si se han de hacer de dos en dos años, u de quanto en quanto, y si podran
ser Religiosos, o no: que tal vez se da el caso de aver de valer de otros
mimtos por su habilidad obrerante, o porque no ay a otros proprio-
nados; y tal vez convenga mudar de mano, o porque ay otros, o
porque algunos de los actuales no utengan por convenientes.

Para las noches ha de averse forzadamente
ala Santa, y division de Academia por todo el tiempo, que

Quere, mo delos Maestros de cada profesion, que tubieren la
ayuda de cada, y ellos enre si acordaran las noches que ayda de auer
el uno, y las que ayda de ir el otro. Cada uno delos tres Maestros

Directores asistentes, ha de gobernar en la noche, que asistiere
los trabajos de Academia en lo que toca a su profesion, sin
mezclarse los unos en las facultades, ò cosas delos otros.

siempre que sea conveniente haer alguna novedad en la apertura del
Escuela, ò en otra cosa, que varié el estudio, tomaren la orden del
Director general. La ayda de cada que se podria dar, por cada ò
cada uno delos Maestros Directores, parece que podria ser en esta

forma.
Cada uno delos dos Rectores Directores

Abolone que haen 2036.....
Cada uno delos dos Licenciados diez y ocho Abolone que
haen..... 2036.....

Cada uno delos dos Escriuadores diez y ocho
Abolone, que haen 2036.....

2108.....

Ounque agora no habla mas individuos de la Junta que el
Caballero sustituto de R. E. y los otros cinco que se nombraren: el

Director general, y los otros Maestros Directores, de aqui sea
pedido aumentar el numero para disminuir el merito de los Escriuadores

y para dar mas credito a la Academia. Por esto parece
pedido prevenir desde agora para quando el Rey se ayda eruido

de Prageria, que siempre que se presentare en la Junta (de aqui sea
a Junta) algun Profesor de Lectura, ò Escriuador con sus

Obligacion a concurrir ala Casa del estudio de la Academia todas las dias
de la hora de ponerse el sol, y que permanezcan alli hasta que
se ayga dado fin al estudio de aquella noche, o hasta que el Director
o general ayga permitido al uno que se vaya, talo quanto el mismo Director
o general diga a qualquiera de los Academicos, que no acierta hasta tal hora,
pues entonces no le quedara obligacion a concurrir ansí. Ut casa uno
de estos Academicos se dexa por una ausencia de esta anual, y ha que
por otra se puede conuinar a casa uno otra vez y ocho años.

Forma para el primer
año de la Academia.

El cumplimiento de cada uno de estos dos años se deberian

Repartir sus premios, por a casa de la Academia, y suponiendo que se encuentran
discipulos que aygan llegado al grado correspondiente de merito para
obtener los premios. Pero para no ser justo, que sea señal de binguicia
no se debe hasta que el Rey se ayga unido de admitir la Academia de
su promocion, de suspensar la adjudicacion, y repartimiento de
Premios, hasta que pueda ser una juracion la primera, que se
tenga con el honor de la Academia Real.

Forma para dar los
Premios.

Para dar los premios se pondra precedo la primera vez en la forma
siguiente. El cumplimiento de los ocho meses de uno se pondra

del establecimiento de la Junta, el Director general, por si solo

Dibujos de los gueros muertos, y de las cruces horras. **Se logue calificar**
por mayor número de votos hea determinacion, y de publicarla
y vedar a los firmos a quien la hubiere murado. **Se di en cator**
quente todas los Dibujos, y catoras no se hallare algunos?
que por ser premiar exprimero, ni en vequero lugar: el Cau-
-llo concurro **Acte.** alabae exprimera de todas los conuarentes
los papeles, que en menos **Acte** hubieren tenido: **Exortara**
also exortara ala continuation, y aplicacion, y fructu en sea,
que la Academia espere, que para el año siguiente terora causa
muy favorable para separar los firmos con lo que tan loables
principios han tenido, y manifestado. **Dequero espasamente**
y sin concurrencia de los firmos ultramar, el mismo **Cavallero**

44
virtuosos **El D. D.** mandara llamar a aquellos conuarentes que
menos aygan estado, y el Director general con alguna y moderacion
los advertira sus penas, y los declarara como **Phon** de dirigir
para no incurrir en ellos en lo futuro: pues no ay otra que **Acte**
aligera sea en siempre valdissima, y muy estimada. **Acte**
que algun firmo malprimado año, la Academia, por via de la poara
declarar por indigno de ella al dicho firmado, y de lo conuarente
Acuerdo supues de los **Escritos** Directores en la misma conu-
-renta, en que se hubiere deos al firmo. Pero para los **Phon**
Cunary, o **Academias**, que en hubieren en lo restante de los años, con-
-venga, que la misma Junta sus aora reflexione de una uel
admitir al primado en su: por que acazo con se **Phon** de dar
-daria a qual escacion **Phon** seguir en su aplicacion, y lo que conuere

Es hacer cumplir a todos Maestros, que el Reino adquirido, no es
aprobacion universal a todas las partes de un Arte, y que siempre los
faltará mucho, que aprobar en ella. Para haver de esta perniciosa
inconveniente, y formar mas, y mas el estudio de una por pro-
pria util de estudiar, que el que gane una vez el Premio sea
asimismo por el premio honorario, y no tenga mas que el
haber de certificar en la Academia el mismo día, que fuer pre-
miado. Que el que ay de acudir a las Cuentas de un año aya
de aver ganado dos Premios; y el que ay de tener voto en las
electiones ordinales, y auctori, y lugar las obras de los dos
Profesores, aya de aver ganado tres Premios; y a los de Premio,
a Premio de menos en uno de sus, para dar lugar a que

los otros Profesores sean honrados.

Que los Maestros Directores
hagan una lista de sus respectivos

Artos, y la presenten dentro de

Marzo.

De lo que sigue el Director general, y los diferentes Di-

rectores han de aver aora en la Junta, y despues en la Academia de
los Universales de la Nacion en sus respectivas Artes, y que en los

que aora se nombraren habra algunos de cuyas obras no se tenga alguna
noticia publica en España, aya de traer en Italia, y Francia: de

tiene por conveniente, que para que aya de tener tiempo conde, que las

Electiones que aora se hicieren, han de ser en el mes de

Marzo, y que el Director de la Nacion, sea uno de los

Esta, y haga una *Lista* de su *Rey*, la qual *finca* dentro de
un año, y *manera* la *primera* con nombre de la *Junta*, y *de* lo que
en la *Lista* *recaer*, para que los *Reyes*, y *Discipulos*, tengan
que *imitar*, y los *Maestros* *fueros* que *alabar*, y *unos*, y *otros*
concurran al *aplazado* de las *Reinas*, y de la *Memoria* de los *Reyes*.
Lista de *Reinas* en el *estado* de *esta* *Junta*. *Reinas*
El *Rey* *entendido*, y *manera* lo que *fuere* *mas* *deu* *agradado*.

Forma de *distribuir* las
Asientos en la *Junta*.

Requisito de *que* *todas* las *Leys* de la *buena* *crianza*, *pidon*, que las
Reinas de *distincion*, que *hubieren* de *ser* *miembros* de la *Academia*
Sean *tratadas* con *toda* *urbanidad*: *para* *convenientemente* *revelar*, que *al*

15
de los *Cavalleros*, que *ayan* de *ser* *Academico*, o de los *señales* de los *Reyes*,
en *esta* *forma*: en *lugar* *preeminente* *separará* el *ultimo* de los *Reyes*,
y *manera* de *separar* uno *cuando* *asistiere* el *Ministro*, o *Cavallero*

aguien por *distincion* de *proprietario* *estubiere* *cometida* la *Academia*:
esta *señala* en *lugar* *separada* *separaron* los *cinco* *Cavalleros*, *un*
cuando *primera* *entre* *ellos*. *Esta* *higuera* *separará* el *Director*

general, y *ingran* a los *cinco* *Directores* *de* *dividir*: *la* *mitad*
de *uno* *de* *la* *mitad* *del* *Director* *general*, y *la* *otra* *mitad* *de* *uno* *de* *los*
Cavalleros.

Asiento para *Ministros* y
Cavalleros que *vayan* por *quisto*.

Concluyendo, que *señale* de los *Reyes*, y *de* *esta* *Academia*

de dar á cada uno que quisiere concurrir á sus funciones alguno Cavallo,

y otros, y otras personas de distincion, y que estos no volen servir

de autorizar mas, á la Junta, y después la Academia, sino con-

bien de volver, y defender la misma á su voluntad, á lo qual se volverá

en lo universal de España, toda la inclinacion que se vea: de tiene por

conveniente, que en las primeras conferencias, que se tengan por las S. S. S.

de la Junta, para régler la practica de lo que á ora se resuelve, se trace

de de tener en la misma S. S. S. el estudio en lugar comodo, y por

-cionado, y dividido para que en el se enseñen, sin embargo de lo que se

-rel, y de las otras, y en persuasio de la autoridad de los mismos S. S. S.

los distintos, y personas distinguidas, que quisieren por su gusto, o

curiosidad ir á ver las funciones de la Academia en qualquiera

tiempo de los años

Multa á los Maestros

Directores que no asistieren.

Quando los Maestros Directores dejaren de asistir á algun dia, ó

noche de su obligacion, sera multado el que no asista en lo que le corres-

-ponda haber por aquel dia, de la ayuda de costa que se le señalar, y en

importe guardará para gastos de la Academia. Quando se

de pagar la multa, el Cavallo constituido de N. C. avisará al Chrenome

de la obra de Salacio el importe de las multas de aquel mes, para que le

entregue ala persona que para esto se designe, y á este se librará, y paga-

-rán con abiso del mismo Cavallo constituido. Por que puede suceder al-

-guna indisposicion, ó accidente al Maestre Director, que fubiere de asistir

- 2... D^{no} Francisco Miguel de Goyriache, Conde de Casaca.
- 3... el Marquis de Antioquia.
- 4... D^{no} Miguel de Neasabalar.
- 5... D^{no} Baltazar Figueroa.
- 6... D^{no} Nicolas Arnan.

Don Mattheo Director de Ex-

cicio y con sueldo, que propone Don

Juan Domingo Oliveri.

Para ecultura.

Don Antonio Duranone, uno de los ecultores del Rey

Don Juan Bautista de la Cruz, Linero de Camara: ha aprensio

en Lengua en Roma.

Intima.

Don Juan Wario, primer Linero de Camara del Rey.

Don Antonio Gonzalez: ha aprensio en Laria, y despues en Roma.

Arquitectura.

Don Juan Bautista Vagui, Arquitecto mayor.

Don Jacome Lavia, Arquitecto Bolonia, y Academico de la

Clementina en Bolonia.

Asistente

Antonio Respalarza.

Moodle Mozo.

Antonio

Moodle viejo.

Canadio.

Maestros Directores ad honorem,

y con atributiva.

Escultura.

Dⁿ Nicolau Carriana?

Dⁿ Lucas de Villanueva de Uyo?

Trama.

Dⁿ Andrés Calleja, Pintor del Principe: No ha valido de

España.

Quedo en Dⁿ Francisco Villarreal: Oficiante en Lario, Roma, y Nápoles. La Real Academia de San Fernando en un punto de orden del Rey de España de 1758

Arquitectura.

Dⁿ Santiago Bonavía, Pintor de Cámara, y Arquitecto mayor

de la Real Capilla de Toledo, y de la de Sevilla.

Dⁿ Francisco Ruiz Arquitecto Mayor de la Fabrica de

Salicio, con facultad de nombrar y destituir, en adelante de difinitiva

que por el caso me en el Rey, para señalar ala polifona de D. D. D.

Los multiplicadores, que por cada

deporan señalar al Director general,

Maestros Directores, Clientes,

y Modelos de la futura Academia.

Doblos?

El Director general viene y quatro doblones

de a cuenta 2024

Ellos dos Obreros Directores de Escultura, Grama

que son doblones: diez y ocho a cada uno 2036

Ellos dos de Pintura lo mismo 2036

Ellos dos de Arquitectura 2036

Ellos dos de Escultura y Grama y cuatro doblones 2036

Ellos cuatro de Lario, y cinco y quatro doblones 2024

Ellos cuatro de Lario, y cinco y quatro doblones 2024

REGLAS

3-24
1-3-31-1

que se proponen al Exmo Señor Marqués de Villarias para que despues de dos años de practica que parecen convenientes por aora puedan contribuir a la formacion de Leyes para la Academia de Escultura Pintura y Arquitectura que se intenta fundar en Madrid debajo la proteccion del Rey.

N.º 1.

Que p. 2 años se reduzca la Academia a una Junta particular con permiso de el Rey.

Asi por que el amparo, y proteccion Real no se dirija a un objeto vago; quanto por que habiendo dedar S. M. leyes para la conservacion y aumento de esta nueva obra, es preciso que para el acierto hayan precedido experiencias por tiempo bastante; ha parecido preciso que la Academia se reduzca hoy a una Junta o Congregacion particular, que con permiso de S. M. sirva como de previa disposicion o preparacion, para que despues de dos años proponga al Rey las leyes que la experiencia, y reflexiones practicas hagan parecer utiles, y se suplique a S. M. se digne de aprobarlas, dar forma perfecta ala Academia, admitiendola debajo de su proteccion, concederla sus privilegios y exempciones, que fueren de su agrado, y dotarla proporcionadamente, para que por falta de medios no se aventure su permanencia.

Ha de haver un Protector de la Academia en nombre de el Rey, y por aora lo sera de la Junta el Ministro superior a cuyo cargo corre el gobierno de la obra de Palacio y confacultad de sustituir en uno de los seis caballeros academicos.

Ha de haver ahora en la Junta, y despues en la Academia un Ministro superior, el qual en nombre del Rey haga todas las funcio-

nes de Protector de la misma Academia. Y respecto de que ha de quedar unida ala fabrica de Palacio, por recibir della sus alimentos y por que en su estructura y adornos se han de emplear todos los primores de las tres artes Escultura, Pintura, y Arquitectura: se tiene por conveniente que la proteccion de esta Junta, y despues de la Academia quede unida à V. E. y despues al Ministro en quien residiere el superior gobierno de todo lo tocante à la obra de Palacio. Y supuesto que V. E. ha de estar ausente de Madrid la mayor parte del año, y que ahora mas que nunca seran frequentes los motivos de representar à V. E. sobre asuntos importantes al establecimiento de esta utilissima obra; parece conveniente q. V. E. con permiso de S. M. sustituya sus veces, y facultades en uno de los seis Caballeros, q. han de concurrir en la Junta.

Que se arise a los individuos de la Junta para que sepan que sirven al Rey. —————

Para que los individuos que por ahora han de componer esta Junta sepan que en ella sirven al Rey directamente: se tiene por acto muy oportuno que V. E. se sirva pedir permiso à S. M. para instruir al Caballero sustituto de V. E. de todas las intenciones del Rey en este proyecto, dandole facultad para que pase los avisos que se tubieren por precisos à los demas individuos con la distincion y expresiones correspondientes à sus respectivos encargos y graduaciones.

*Director general
ha de ser escultor, ó pintor* —————

Ha de haber tambien un jefe, que sea profesor acreditado en una de las tres artes, y en estos dos años tengo por muy debido este honor à D.^{no} Juan Domingo Olivieri Escultor principal del Rey por haber sido el unico à quien se debe, no solo la primera idea de este proyecto, sino su primer establecimiento, pues ha mantenido en su habitacion el estudio practico de Academia por el espacio de tres años. Para que despues se haga este nombramiento con igual acierto, convenrà que desde luego se examine el estilo que se observa en la O

Academias de Francia, y Italia. El nombre que se le podrá dar será el de Director General de la Junta, y después de la Academia. Pero desde ahora parece justo resolver que ninguno pueda ser Director General que no tenga un numero proporcionado de años de profesor: que no haya asistido en estos dos años frecuentemente al estudio de la Junta: y que no tenga brechas, y se hayan visto por el público, y por la Junta algunas piezas, u obras especiales de su arte. Siempre que en los votos para determinar los puntos de alguna de las tres profesiones hubiere discordia entre los concurrentes a la Junta parece arreglado que decida el voto del Director General, como persona que se considera mas instruida en todos los asuntos de qualquiera de las tres Artes.

El Director General ha de asistir a la Junta diariamente; pero sin escusa han de ser tres veces, o noches cada semana: el Lunes y el Jueves para poner la aptitud: y el Sabado para reconocer y corregir los dibujos hechos, y tambien para quedar enterado de lo que haya ocurrido en toda la semana. A este Director General se ha de dar una ayuda de costa anual por mercedas; y respecto de que ahora no hai fondo destinado para la manutencion de la Academia se considera que bastaran veintiquatro doblones semillos.

Seis caballeros. —

Tambien deberá haber en la Junta seis Caballeros, los quales aunque no tengan profesion alguna de las tres artes, tengan gusto y discernimiento en ellas. Estos seis Caballeros tendrán voto igualmente en las tres artes de Escultura, Pintura, y Arquitectura; por que siendo la principal razon de su asistencia el genio y inclinacion a las mismas artes corre la misma razon para que en unas y en otras sea apreciable su dictamen: bien que en los casos en que tubieren voluntad de entender radicalmente los principios, se debe creer que se valdran de los artifices que gustaren para su mayor instruccion. A estos Caballeros no se debe imponer obligacion alguna en quanto a la asistencia; por que sus autorizados ministerios no permiten especie alguna de sujecion.

Doce maestros directores
los quatro escultores quatro pintores, y quatro
arquitectos.

Despues del Director general ha de haber doce Maestros Directores: seis con ayuda de costa anual, y otros seis sin ella. Los quatro Maestros de los doce han de ser escultores: otros quatro Pintores, y otros quatro Arquitectos. Dos de cada profesion tendran la ayuda de costa el primer año; y al fin de él los cesara. Y los otros dos la tendran el año siguiente.

Despues para quando el Rey se digno de tomar en su proteccion la Academia, se resolvera si estos nombramientos se han de hacer precediendo proposicion de personas duplicadas que el Director general presente a la junta: si los votos habran de ser publicos ò secretos: si se han de hacer de dos en dos años, ò de quatro en quatro, y si podran ser reelegidos, ò no: pues tal vez se dara el caso de haberse de valer de unos mismos por su habilidad sobresaliente, ò por q. no haya otros proporcionados: y tal vez convendra mudar de mano, ò por q. haya otros, ò por q. algunos de los actuales no se tengan por convenientes.

Todas las noches ha de asistir forzosamente a la junta y estudio de Academia por todo el tiempo que durare uno de los Maestros de cada profesion, que tubieren la ayuda de costa y ellos entre si acordaran las noches q. haya de asistir el uno y las que haya de asistir el otro. Cada uno de los tres Maestros Directores asistentes, ha de gobernar en la noche que asistiere los trabajos de Academia en lo que toca a su profesion, sin mezclarse los unos en las facultades ò artes de los otros. Y siempre que sea conveniente hacer alguna novedad en la aptitud del modelo, ò en otra cosa que varie el estudio tomaran la orden del Director General. La ayuda de costa que se podra dar por ahora a cada uno de los Maestros Directores parece que podra ser en esta forma:

A cada uno de los dos Escultores diez y ocho doblon. q. hacen... Do36.

A cada uno de los dos Pintores diez y ocho doblon. que hacen... Do36.

A cada uno de los dos Arquitectos diez y ocho doblon. que hacen... Do36.

Aunq. ahora no habra mas individuos de la junta que el car-
ta

Oj.
Inclinado el Rey à que
en esta Corte se funde
una Academia de Es-
-cultura, Arquitectura,
y Pintura, y aviendo
su Sup.^d permitido que
tergan uso todos los
-articulos del Proyecto



ARCHIVO
BIBLIOTECA

~~6-1/1~~
1-1-1-6

que para esto se ha
formado y entenderá

vs. por D. Fernando

Triviño, á quien su

Mag.^a ha destinado para

que en mi ausencia

presida la Junta, re-

sulta entre otras

cosas: que por ahora

se consideran precisos
para los gastos diarios
de ella, mil pesos esca-
sos al año, y que estoy
quiere de sup. que
por aora se saquen
de lo que hasta aqui
hubiéren producido,
y en adelante produ-

Vexen

las tabernillas, que se
permiten dentro de la

obra de Palacio: las has-
tillas que se han vendi-

do, y se vendieren de

la madera, que se ha

labrado, y se labrasse

en todos los talleres

de la Fábrica, y los clavos

2

y demas Hexxage, que
 se han vendido, y ven-
 diéren a lo que se ha
 recosido a los Andamios,
 Cimbras, y cubos que
 se deshacen, y a lo
 demas instrumentos
 que por inuitiles, y in-
 servibles, se recosen, y

benefician con ordenes

allos.

En consecuencia

de esto manda su Magest.

que V.S. disponga, que

por la Contaduria

se haga una liquidacion

de lo que a todo esto

se ha vendido hasta oy,

y de lo que ha importado el dinero, que ha producido, y que de

W. la oñ. correspon-
-diente para que en
la tesoreria, quede

separado, y tambien
se ponga con separaz^{on}.

lo que en adelante

produjeran estos des-
perdicios, para que se
consuma en el destino
que de las d. se sirve
parte.

Como a los articulos
del Proyecto se previene
que quede al cargo del
Director gen^l de la Junta.

6
dar por escrito las ór-
denes convenientes
al Portero, o Asistente
para que este haga
en tiempos oportunos
todas las compras
que sean precisas
para el servicio de
los Señores, y estudi.
Lanes.

Que en estas ordenes
se declare siempre el
numero, peso, y me-
dida de lo que se ayra
a comprar, y que el
Asistente forme una
quenta por menor
de todo, y la presente
cada mes al Director

7
general, y que ninqua
-na partida se le abone

sin que para ella

presente la orden ori-

-ginal al Director.

Tasimismo se pre-

-viene que siempre

que V. en nombre

al Rey quisiere pedir

Estas quientas se le tē-
-mean originales con
los Tercados de Justifia-
-cion, y que si V.S. pu-
-siese algun Tercado
el Director general
deba satisfacente.

Para mayor cla-
-ridad de este articulo

4

ha ternelco el Rey
 que todos los gastos
 mensuales ordinarios
 que son los que van
 determinados en el
 mismo proyecto, se
 paguen con puntua-
 lidad por el tesorero
 de la Fábrica, y que

para esto se proceda

en esta forma. Que

las quientas se pasen

precisam^{te}. á los con

testados originales:

que los haga te-

-conocer por la conta-

-ducia, y si huviese

separos los satisfaga

el Director general,

y en estando todo con-

ente mande V. S. que

todo se libxe à nombre

el mismo Director

general, para que

por su mano se de

à los interesados,

y estos firmen los

Recivos correspondientes,

y se lleven alts. con

las quentas siguientes.

Quando succiere

algun gasto extraor-

-dinario, que pase de

cient R^l. a Vellon,

no se debex à abonar

à la partida no lleva

el vino bueno es gr

temeroso temiendo. Pa-

-tiempo' alis para que

pare los avisos conves-

-pendientes a los q'isi-

-nos x su cargo, y to-

-dos queden entendi-

-dos para observan-

-cia resta determina-

2 con.

1788
Dios & M. m. d.

Y como deseo. Buen

tenio 13 de Julio 88

M. A.

Dr. Mary. de Villavicencio.

Dr. Balthazar Lopez

Resultan a los nombrados, en caso que por la Secretaria de Estado no se
ayan comunicado a todos, ò à algunos: y será bien prevenirle que convoque
a la primera Junta en ocasion que puedan asistir a ella los Cavalleros
que agora están ausentes, sin que esto sirva de estorvo para que desde luego
se mediten, y tomen las providencias previas que conduzcan al adelanta-
miento de esta idea.

Aranjuez 20. de Mayo de 1744.

Buen Retiro 13. de Julio de 1744 -

Se ha conformado el Rey con todos los Artículos de este
Papel, y manda S. M. que se pongan en excecucion, y que
se observen por los mismos dos años que se proponen

Leopoldo de Villanar

1744, libro 13. 200 f.
P. 174

Remite a V. S. de orden

del Rey la copia del papel que
con esta fecha esauiso al

Intendente de la Obra de Salao

J. B. Balbazar de Eguera

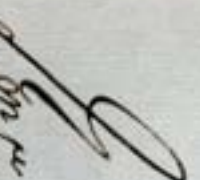
sobre la forma en que deberá

tomar las quantas de los



ARCHIVO
BIBLIOTECA
61/4
1-1-1-3

gastos del Estudio de Medicina
y pagar su importe; y
tambien participandole lo
que debe constarle para que
tenga con separacion el
importe actual y futuro,
de las Tabernillas, Chasillas
y Henajes viejos. Y me ha


D. J. Fernando Turiso

mandado el Rey por el
Esta noticia para que le conste
de todo con la especificacion
correspondiente. Dios p.^{ra}

U. m. s. a. s. como deseo. Buen
-venio 13 de Julio de 1711.


D. Diego de Villar

Copia

Inclinado el Rey a que en
 esta corte se funde una Aca-
 demia de Escultura, Arquitectura y Pintura, y ha-
 viendo S. M. permitido que
 tengan uso todos los Ar-
 ticulos de Proyecto que
 para esto se ha formado
 y entienda V. S. por D.^o
 Fernando Triviño, quien

ARCHIVO
BIBLIOTECA~~6-VI~~

1-1-1-4

V. M. ha destinado para
que en mi ausencia pre-
via la Junta, revista en
me otras cosas; que por
aora se consideren por
ciros para los partes dia-
rios de ella mil pesos es-
cavos al año, y que estos
quiere V. M. que por año
se ve usquen de lo que
hasta aqui hubieren pro-
ducido, y en adelante

3
produxeren las Taberni-
llas que se permiten den-
tro de la Obra de Palacio:
las hautillas que se han
vendido y se vendieren de
la manera que se ha la-
brado y se labrare en to-
dos los Talleres de la
Fabrica, y los Charros, y
de mas herage que se
han vendido y vendieren
de lo que se ha recogido

de los Andamios, Cimbras,
y Cubos que se deshacen,
y de los demas instru-
mentos que por inutilis,
y inuendibles se recoger
y beneficiar con ordenes

de V.S.

~~En consecuencia de~~
esto manda Su Magestad
que V.S. disponga que
por la Contaduria se ha-
ga una liquidacion de lo

que de todo esto se ha
 vendido hasta oy, y se lo
 que ha importado el dine-
 ro que ha producido, y
 que de U.S. la orden corres-
 pondiente para que en
 la Mexico quede se-
 parado, y tambien, se
 ponga en separacion
 lo que en adelante pro-
 dujeren estos depósitos

para que se consuma
en el destino que V.M.
se sirve darle.

En uno de los artículos
del Proyecto se prevenie
ne, que quede al cargo
de Director General de
la Marina, dar por es-
crito las ordenes con-
venientes al Portero
ó Asistente, para que

este haga en tiempos
oportunos, todas las com-
pras que sean precisas
para el servicio de los
Navios y Establecimientos.

Que en estas ordenes, se
declare siempre el nume-
ro, peso, y medida de lo
que se haya de comprar
y que el Asistente firmen
esta cuenta por menor

de todo, y la presente
cada mes al Director
general, y que ninguna
partida se le abone, sin
que para ella presente
la orden original de Di-
rector. Asimismo se
previene, que siempre
que V. M. en nombre de
Rey quisiere pedir
estas cuentas, se le remi-
tan

3/ 6
originales, con los recados
de Justificación, y que
si V. M. pusiere algun re-
paso, el Director General
sera satisfacete.

P
Para mayor claridad
de este Artículo, ha re-
suelto el Rey, que todos
los gastos mensuales
ordinarios, que son los
que van determinados

En el mismo Proyecto,
se paguen con puntuali-
dad, por el tesorero de
la fabrica, y que para
esto se provea en esta
forma. Que las duci-
tas se pisen preciamen-
te a V.S. con sus reales
originales: que V.S. las
haga reconocer por las
Contaduras, y si hubiere

reparos, los satisfaga
el Director general, y en
Estado 1200 corriente
mande V.S. que 1000 se
libre a nombre de mi
mo Director general,
para que por su mano
se de a los interesados,
y estos firmen los re-
cibos correspondientes,
y se lleven a V.S. con las

cientas siguientes. Y
quando ouxiere algun
gasto extraordinario que
pase de cien reales ^{en}
no se dexa abonar,
si la partida no lleva
el visto bueno de D.
Fernando Trivino. ^{A P}
tiempo al V. para que
pase los avisos corre-
pondientes alas oficinas

144, p. 100, N. 12. 2

PD

Yo a m. al jurar la orn del Rey
de V3 deste mes, s. que se fun
de en esta Corte una Academia
de Escultura, Arquitectura, y
Pintura, en la conform. que por
la citada orn se previene. Lo
que para yo a m. para un
relacion en la parte q. se trata.
Yo a m. s. fu. a m. m. a.
Madrid 11 de Julio de 1711.

Yo Juan de Herrera
Secretario



ACORDADO
SISTEMATICA

5-11-1

4-1-1-5

Yo Juan de Herrera

1744
15 de Mayo
1744

Handwritten signature

Señor Don Juan de los Rios
Comunicame, y quedo
advertido de quanto on
ella me expone, y pa-
rari ala potada de Vos.
ala ora de medio dia, en
que me cita para reci-
bir las que fueren mas
de su agrado, y quedo
pendiente al servicio
de V. M.



ARCHIVO
BISPOFOTICA
A. 4. 1. 1. 11

Dr. J. J. Fernando Le gal.
San Francisco, California
Julio 15 de 1744.

Juan de M. De O.
de Alcala de Henares

Juan de M. De O.


Dr. J. J. Fernando Le gal.

[Faint, illegible handwriting in the background]



Mr. Juan Domingo Novati

Dem empaañ por en execu-

cion lo dispuesto en el Proyecto
aprobado por el Rey y condeñado
á la formacion de una Real Ma-
teria de Embudo, Pintura y
Arquitectura, de que Sr. ha de
ser Director general, y por Sub-
stituto del Sr. Marques de Villanueva
en el cargo de Protector de
ellas; es necesario el que Sr. ven-
ga á desempeñar con cargo en mispo-
sidad, ó esta mañana cerca de
medio dia, ó este tarde á las qua-
tro y media; lo que participo á

Madrid 15 de Julio de 1774.

El Escultor principal de S. Mage.

Señor don de la que ven
ga á conferir sobre el
proyecto de la nueva
Real Academia de Escul-
tura, pintura, y Arqui-
tectura, que es Mage.
ha aprobado, y man-
dado executar.



W^{ro} S^{er}uicio Luis, Marques
inter ventu de la fabrica de Malaga

Rey, asistido con: a la Duquesa
la hon señalada, como es pro lo era
cote sin falta, plus sent muy del
de la g^{ra} de S^{er}uicio de S^{er}uicio de S^{er}uicio

Nota
No oluieros de ir a la fama

raios de los penon:

El Rey ha nombrado a don: por: el
hoy director, honra no de la to.

culum, o Director, o obsequio de

re, con alternatiua de coarar

g^{ra} de S^{er}uicio, de S^{er}uicio.

V

Handwritten text on the reverse side of the page, including the word "Nota" and other illegible script.

7744, 11, 10, 17, 11, 20, 21
7

A D. Juan Domingo Olivieri.

Aviendo condescendido el Rey
á las vivas instancias que de mu-
cho tiempo á esta parte tiene Sm:
hechas para que debajo de su
Real Patronio se fundase en
esta Villa una Academia de Escul-
tura, Pintura, y Arquitectura; se
há puesto en sus Reales manos
un Proyecto que contiene las Re-
glas que se han de observar en
la formacion de una Junta
particular, y preparatoria de
la misma Academia, en la que
por el tiempo de dos años se há
de tratar de las Leyes, y esta-
blecimiento de ella; y S. M. se



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-29

há dignado de aprobar y man-
dar poner en ejecución el Regu-
lo Proyecto de confuize en
cargo de Protector de la Escue-
ra de S. Matheo de deliguias,
pues, nombrándose por D. Juan
de S. D. y concecion de me-
todas sus veas, y facultades pa-
ra que prosiga a la D. de esta
prestar. Y por que tambien he
querido de ley manifestar a D. M.
la gratitud que le ha merecido
sus ardientes deseos de ver esta
Escuela esta de orden de la qual
pueden resultar mercaderias y comi-
didades oritadas al bien publico
de este Reyno, y lo satisfecho
que se halla D. M. de la especial

habida, y teneras de D. M. lo
há nombrado por Director ge-
neral de todas las escuelas de
las tres Indias libérales ex pre-
sas, que se han de hacer a pro-
sentar la D. de S. y de p. en
la Chacabamba concecion de la
D. M. la p. de S. y de p. en
concecion de S. de S. de S. de
reclamos de las mismas de S. y
las ha de enseñar en ella, con lo
demás circunstancias y requisitos.
Por que incluye el enunciado
de Proyecto; lo que participo a
D. M. para que lo tenga entendido
y pueda usar de él luego de ser
encargo de Director general.

previniendo igualmente á
V. m: que queda determinado el
que en la casa de su habitacion
(en donde ahora se hallan todos
los materiales, y disposiciones ne-
cesarias) se celebre mañana Sa-
bado á las doce del dia, y con mi
asistencia, la primera Junta
preparatoria de la Academia,
para la qual estan convocados
los cinco Cavalleros Academicos
honorarios, y los doce Maestros
Directores, nombrados por S. M.
para componerla. Dios &c.

1004, 1005, 1006, 1007

H

Ordo
Luz S. mio: *Ordo*

del Convento del fuero de la

pel de N. S. conamine ma

nana *Sauado* das *doze*

outra *honra* de *DM*

Domng *Queri* como *N. S.*

me *pruime* *acura* do. *quado*

con *el* *mas* *indiao* *quedo*, *y* *de*

seo *que* *mo*. *S. a* *N. S. m.*

anos. *Andri* *M. Julio* *MM*

Alm. scilicet. summa
ten. de *seu.*

Thom. de *seu.*

Ordo *de* *seu.*



ARQUIVO
BIBLIOTECA

1.1.1-26



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-14
1-1-1-15

1744, julio 17. Madrid
1744, octubre 28. Madrid

Señor mío.
 Puedo en obedecer
 lo que el adjunto
 papel me manda,
 estimando la me-
 moria que V.
 M. ha hecho
 de mi y utili-
 dad, y deseando
 desempeñar con
 el acierto todo
 cuanto fuere
 del agrado de
 V. M. aq. exor-
 citas mi ren-
 dimiento; No

Señor mío.
 Teniendo aproba-
 do el Rey nro S. y mandado
 poner en execucion, las Re-
 glas de un Proyecto, que se ha
 puesto en sus Reales manos,
 para que se pueda formar
 en esta villa una Academia
 de Escultura, Pintura, y Ar-
 quitectura, debajo de su
 Real Patronazgo, y confiado
 el encargo de Protector de
 ella al Sr. Marques de

preciso, que la primera
Junta se celebre antes,
que la Corte pase al
Real Sitio de San Ildefonso,
queda determinado,
que se convoque mañana
Sabado á las doce del
día, en la habitación
de D. Juan Domingo
Olivera, Escultor prin-
cipal del Rey, que vive
sobre el arco de Palacio,

2º

Lo que participo á V. S.
para que se sirva de
asistir á la Junta á la hora
señalada, como es para lo
execute, pues será muy de
Real agrado de S. Mag.
Dios guarde á V. S. m. a.
como deseo. Madrid 17 de
Julio de 1744.

M. de V. sum. serv.

Don Fernando de Ovando

ca 11
D. Marques de Santiago.

Muy s. mo: Quedo en
 tenado de la noticia que
 V. s. se sirve participarme
 de haver aprobado
 el Rey nro. s., y mandado
 se ponga en ejecución
 el Proyecto. y sus Reglas,
 que se han puesto en
 sus R^{as} manos, para la
 formación en esta Corte
 de una Academia



de Escultura, Arquitectura, y Pintura, de un
de su R.ª proteccion; y
que hauendose aprado su
Mag.ª confexu et en
cargo de Protector del
ella; al S.ª Marques
de Villaxias, se ha sen
vio S.ª. nombrax a
N.ª. por su substituto
con sus vezes, y facultades,
para que pudiese
en las Juntas que
se aian de tener

por espacio de dos
anos en que se ha de
tratar del establecim.
y leyes, de la propia
demia: y partici.
dome N.ª. la onza en
peticionissima, que he me
recido ala dignacion
S.ª. M. de haurreme de
oigo por imo de los de
& t.º. Academias de
rarios, para asistir
alas referidas Juntas:
Con curra manana
al parage, y ora, que

Mi Señor mio: quedo enterado de la noticia que V.S. se sirve participarme de hacer aprobado el Rey nuestro Señor, y mandado se ponga en execucion el proyecto, y sus reglas, que se han puesto en sus reales manos para la formacion en esta Corte de una Academia de Escultura, Arquitectura, y Pintura de bajo de su R. protección y que habiendose dignado S. M. conferir el encargo de Protector de ella al Señor Marques de Villanueva se ha servido S. E. nombrar á V.S. por Substituto con sus veces, y facultades para que prenda en las Juntas que se hayan de tener por espacio de dos años en que se ha de tratar de esta Real Academia y leyes de la propia Academia: Y participandome V.S. la honra especialissima que he merecido á la dignacion de S. M. de haberme



elefido por uno de los Señores Academi-
cos honorarios para asistir á las referidas
Juntas. Concurriré mañana al parafe-
yora que V.S. me previene con el ma-
yor gusto y satisfacción. Dios que a V.S.
m. am. Madrid 17 de Julio de 1700. =
H. N. de V.S. su m.º Servidor = D.º Baltasar
Cloueta y Vigil = Sr. D.º Fernando Frivino

Señor D.º Fernando Frivino

1744 junio 30. Madrid

Hallándose el Señor Marques de Santuog
en la Ciudad de Roma para donde sa-
bio conrubió el día 6 de Junio proximo
pasado, y en la que se mantendrá hasta
el mes de Octubre; recibio mi S.ª la flar
quesa, y abrió y vio un papel de V.S. en
que daba aviso á Dho Señor Marques
sumarido, de haber sido elefido por uno
de los Academios de la R.ª Academia de
Arquitectura, y Antura mandada esta-
blecer en esta Corte. Y luego ordenó á
su Secretario viniese a noticiar a V.S.
Dha ausencia de su marido, á quien

Reforma de la V. R.

Orden para establecer

una Academia de Artes y

Letras y Ciencias

y lo quedo para mi

puntual cumplimiento de lo

que se demar que V. R.

se tiene prevenido.

Para que se cumpla, y

para avisar a las

del día de mañana

Sábado en la habita
cion

de D. N. S. Dono. o. l. u. n. e.

u, Cultor p. r. a. l. de l.

Rey a la primera Ven

ta que reha de Celebrar.

y quedo a la obedi

de V. R. con todo afec

to, deseando q. de D. N.

V. R. m. a. V. M. de

Julio de 1744.

Yo el Rey

Yo Juan B. de S. J. de

Yo Juan B. de S. J. de

S. M. Fernando Quirino.

Circular para los señores Directores con ejercicio

Don Antonio de Amador Contador
Don Juan Luis de la Vera, Contador
y Jefe de cámara
Don Juan de Wanda Jefe de cámara
Don Antonio Fongales, Jefe de
Don Juan Bamba Juguetei etc.
quintero mayor
Don Jacome Inoue, Juguetei
y quintero de la Real Audiencia
de Orense de Asturias.

En 17 de Mayo de 1724.

El Rey ha nombrado a V. por uno de los
señores Directores de la Real Audiencia, que
con ejercicio y sueldo han de enseñar la
profesión en la Real Audiencia de Orense de Ar-
gon de S. J. para el establecimiento de
una Real Audiencia de Orense de Asturias
y Juguetei etc. lo que participo a V.
para que lo tenga entendido, como
tambien, que en esta Real Audiencia
ha de servir V. Juguetei etc. y
respecto de que esta Real Audiencia que



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4.1.1-24

Manana sabado a las doce del dia se
celebre la primera Junta en la ha-
bitacion de D.^{no} Juan Domingo Oli-
vieri, Escultor principal del Rey, anis-
tra v^{da} a la Junta en la hora sena-
lada, como espero lo exente sin falta
pues sera mi del Pl. agrado de S.^{ra}.
Dios &c.

1764, julio 17. Madrid

Mi Señor mi: quedo entendido de lo que
v.^{s.} se sirve participarme en el suplico
de v.^{s.} de haberme S.^{ra}. (Dios le que)
nombrado por uno de los dos señores
Directores de la Arquitectura para
enseñar esta profesion en la Junta
que se forma de su M. Orden para
establecer una Academia de Arquitec-
tura Pintura y Escultura, y lo que
lo para mi puntual cumplimiento
de todo lo demas que v.^{s.} se sirve
prevenirme sobre este particular y
para asistir a las doce del dia de ma-
ñana sabado en la habitacion de D.^{no}



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-25

memoria sabado a las diez de la
celebracion de la primera Junta en la ha-
bitacion de San Juan Domingo de
viviendo, Escudero principal del Rey, mi-
tra y de la Santa en la honrosa
lada, como espere lo acordado y en falta
pues con mi del N. acordado del
Dios sea

1744, Mayo, 17. Madrid

Quien con mi: queda entendido de lo que
us. y en su participacion en el con-
sejo de la orden de San Juan de los Rios
nombrado por uno de los deos que el
Tercero de la quinquena para
enseñar esta profesion en la Santa
que es forma de un N. Orden para
establecer una Academia de San Juan
de la Santa y Escuderos, y lo que
de para mi puntual cumplimiento
de todo lo demas que us. y en su
prevenerme sobre este particular y
para asistir a las deos de la Santa
nada sabado en la habitacion de San

Tuan Domingo de San Juan, Escudero principal
del Rey de la primera Junta que se ha
de celebrar.
y queda acordado de N. acordado
afecto, acordado, que a N. Dios sea
Juan de San Juan de 1744. N. de
de N. Sumas de los y no es de San Juan
Tuan de San Juan de San Juan de San Juan de
San Juan



Directamente al Sr. y respecto de que
esta determinado que mañana Sa-
lido a las doce del día se celebre la
primera Junta en la habitación
de Sr. Juan Domingo Olivieri, Gen-
eral del Rey América y de la Jun-
ta en la hermosa casa, como expre-
so execute in salda puros con mi
del Sr. agudo de Sr. Dios de.

Juan Domingo Olivieri, como Sr. me pre-
sido papal de Sr. concurrié mañana
cabado a las doce en la posada de Sr.
Juan Domingo Olivieri, como Sr. me pre-
sido a cuya obra queda con el mas
rendido afecto, y de eso que Sr. Sr.
que a no. mi. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
de 1784 Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr. Sr.

1.1.1-1-28
ARCHIVO
BIBLIOTECA

J. L. S.^o Juan Domingo Olivieri
En 17 de Julio de 1708.

Habiendo condescendido el Rey á las vivas
instancias que de mucho tiempo á esta
tiene V.^o hechas para que deba de
su Real Patrocinio se fundase en esta
Villa una Academia de Escultura
Pintura, y Arquitectura; se há pue-
to en mis R.^{as} Manos un proyecto que
contiene las reglas q.^{as} se han de obser-
var en la formacion de una Junta
particular y preparatoria de la mis-
ma Academia, en la que por el
tiempo de dos años se ha de tratar
de las leyes, y establecimiento de
ella; y S.^o se ha dignado de apro-
bar, y mandar poner en execucion
el referido proyecto, y de conferir el
encargo de Protector de la Academia
al Sr. Marques de Villanias, nombran-
dome por Substituto de S.^o y conce-
diendome todas sus voces y facultades
para que prenda á la Junta



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-31

expresada. Y por que tambien ha que-
rido el Rey manifestar á V.^d la grati-
tud que le han merecido sus artien-
tes deseos de ver establecida en esta
Academia de la qual pueden resul-
tar conveidas y considerables utili-
dades al bien publico de estos Reynos,
y lo satisfecho q.^d se halla S.^{ff}. de la
especial habilidad y talentos de V.^d
le ha nombrado por Director Gen.
de todos los exercicios de las tres Artes
liberales expresadas, que se han de
hacer al presente en la Junta y
despues en la Academia; concedien-
dole á V.^d la preferencia y preceden-
cia sobre los doce Maestros Directo-
res de las mismas Artes, que las
han de enseñar en ella, con las de-
mas circunstancias, y requisitos
q.^d incluye el enunciado proyec-
to; lo q.^d participo á V.^d para que
lo tenga entendido, y pueda usar
de de luego de su encargo de Director
Gen.; previniendo igualmente á V.^d
q.^d queda determinado el que en la
casa de su habitacion (en donde abo-

ra se hallan todos los materiales
y disposiciones necesarias) se celebre
mañana sabado á las Doce del dia
y con mi asistencia, la primera Jun-
ta preparatoria de la Academia
para la qual estan convocados los
cinco Caballeros Académicos honora-
rios, y los doce Maestros Directores,
nombrados por S. M. para compo-
nerla. Dios &c.

1744, julio, 18. Madrid

Mi Señor mio: por el aviso que V.S. se sirvió
darme en 17 del corriente que es entera-
do de la condescendencia de S. M. á mis
instancias para el establecimiento
de la Academia de Escultura, Pintura, y
Arquitectura, y del proyecto y Junta
que para su formación se ha di-
nado el Rey mandar observar, y
establecer, confiriendo al Señor Mar-
ques de Villanueva el encargo de Pro-
tector, y a V.S. el de substituto con
todas sus veces y facultades para
prender la Junta de que soy á
V.S. la enhorabuena, y tambien ve-



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-32

1744, julio. 17 [Madrid]

Copia

Circular para los Señores
Conde de Saceda
Marques de Santana
Dn Siquel de Guzman
Dn Baltasar de Enoza
y Dn Nicolas Arnau

En 17 De Julio De 1704

Señor mio

Habiendo aprobado el Rey nuestro Señor y
mandado poner en execucion, las reglas
de un proyecto, que se ha puesto en sus
reales manos, para que se pueda for-
mar en esta villa una Academia de
Escultura, Pintura, y Arquitectura, de
bajo de su real patrocinio, y conferido el
encargo de Inspector de ella al Señor Mar-
ques de Villanias, nombrandome por sub-
stituto de S.E. y concediendome todas sus
veces, y facultades, para q. prenda á una



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-18

Tunta Particular, en la q. por el tiempo
de dos años, se ha de tratar de las leyes
por establecimiento de la propia Aca-
demia; se ha dignado S. M. al mismo tiem-
po de nombrar a V. S. por uno de los cin-
co Señores Académicos honorarios, que
como inteligentes, y aficionados á estas
Artes liberales, han de concurrir con sus
personas, y con su voto á la mencionada
Tunta, con declaracion de q. en este no-
ble exercicio sirven directamente a S. M.
por las conocidas utilidades que de él
pueden resultar al bien publico; y res-
pecto de ser preciso que la primera
Tunta se celebre antes q. la Corte pa-
sa al M. Sitio de S.º Ysidoro quedo
determinado, que se convoque mañana
sabado á las doce del dia en la habita-
cion de S.º Juan Domingo Olivieri, Co-
cultor principal del Rey, que vive sobre
el arco de Palacio; lo q. participo á V. S. p.
q. se sirva de avisar á la Junta á la honse-
ñalada, como espero lo execute p. se-
ra mihi del M. agrado. De S. M. Dios &c.

Ordo de los señores directores con observancia

Don Pedro Carrasco Baster

Don Juan de Villanueva, el mayor

Baster

Don Juan Calleja, menor del Sr.

Don Francisco de S. J. de S. J.

Don M. Camacho de S. J.

Don Santiago Bonavia, de

quintero y S. J. de Camacho

Don Francisco Ruiz y Arguizola

interceptor de la Tablica de

Palacio

En 19 de Mayo de 1704

El Rey ha mandado a V. M. por uno de los

señores directores de la contaduría,

que con ejercicio y sueldo han de ome-

nar en su oficio en la Junta forma

de de orden de S. M. para el estable-

cimiento de una academia de conti-



ARCHIVO
HISTÓRICO

111111

4-A-1-27

Directamente al Sr. y respecto de que
esta determinado que mañana Sa-
lido a las doce del día se celebre la
primera Junta en la habitación
de Sr. Juan Domingo Olivieri, Gen-
eral del Rey América y de la Jun-
ta en la hermosa casa, como expre-
so execute en Salta para con mi
del Sr. Agente de Sr. D. J. de E.

Juan Domingo Olivieri, como Ud. me pre-
sido papel de Ud. concurrié mañana
cabe a las doce en la posada de Sr.
Juan Domingo Olivieri, como Ud. me pre-
siente a cuya obra quedo con elmas
rendido afecto, y de eso que es Sr.
que a no. mi. y. of. de Sr. D. J. de E. Julio
de 1774 al Sr. de Ud. unmas rendido
servir Sr. Juan Domingo Olivieri
nada Sr. Juan Domingo Olivieri

ARCHIVO
BIBLIOTECA

1.1.1-1-28

esta Reunión de la ^{Asamblea} Academia; se ha dignado S. M.

el mismo tiempo de nombrar á

V. S. por uno de los cinco S. M.

benicos honorarios, que como veinte

figuras y figuraciones á estas

figuras libérales, han de concurrir

con sus personas, y con su voto,

a la mencionada Junta, con de-

claracion de que en este noble exor-

cio si en ^{te} directamente á S. M. por

las amocidas viridades que de él

quien resultan al bien público; y

respeto de sorpreiso, que la pro-

mo a Junta se celebró antes que

la Corte pase al Real Sitio de San

Ildefonso, queda a Determinado

que se convoguen en la Sa-

lido a las doce de la mañana en la Sa-

lacion de D. Juan Domingo

Oliveri, Excmo. principal del

Rey, que oire sobrela materia de la

lacion, lo que participo a d. S. pa-

ra que se siva a ^{asistir} de ^{asistir} a

la Junta a la hora señalada y

como es por lo acordado, para ser de

mayor del Real agrado de S. M. Rey.

Dio. D. de

ra se hallan todos los materiales
y disposiciones necesarias) se celebre
manana sabado á las Doce del dia
y con mi asistencia, la primera Jun-
ta preparatoria de la Academia
para la qual estan convocados los
cinco Caballeros Academicos honora-
rios, y los doce Maestros Directores,
nombrados por S. M. para compo-
nerla. Dios &c.

1744, julio, 18. Madrid

Mi Señor mio: por el aviso que V. S. se sirvió
darme en 17 del corriente que es entera-
do de la condescendencia de S. M. á mis
instancias para el establecimiento
de la Academia de Escultura, Pintura, y
Arquitectura, y del proyecto y Junta
que para su formacion se ha di-
nado el Rey mandar observar, y
establecer, confiriendo al Señor Mar-
ques de Villanias el encargo de Pro-
tector, y a V. S. el de substituto con
todas sus veces y facultades para
prender la Junta de que soy á
V. S. la enhorabuena, y tambien ve-



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-32

nero como debo la merced q. S. M. me
ha hecho en haberme nombrado Direc-
tor Genl. de todos los exercicios de las tres
Artes con las preferencias, y precedencia
sobre los doce Maestros Directores de las
mismas Artes que las han de ense-
nar en dha Academia con las demas
circunstancias, y requisitos, que incluye
el enunciado papel que se sirvió em-
biarme V.S. para observarle con la
mayor exactitud. en cuya conse-
guencia usare desde luego de mi en-
cargo de Director Genl. y asistiré á las
Juntas como V.S. me previene, mani-
festando en todo los deseos q. he tenido y
tengo, á fin q. esto produzca para el
bien publico de estos Reynos las uti-
lidades que me prometo

Año Señor que a Wm. a.
que pueve. Madrid y Julio 18 de 1700
B. L. M. de V.S. Sumas atento y rendido
Servidor = Juan Domingo Olivieri =
Señor D.º Fernando Fierro

Señor

Heuy Sr. mis por el aviso
que Vd. se servio darme

en 17. del corr.^{te} quedo ente

rado de la condescendencia

de S. M. a mis instancias pa

ra el establecim^{to} de la Aca.

demia de Escultura, Pintu-

ra, y Arquitectura, y del

Proiecto y Junta que para

su formacion se ha dignado

el Rey mandar observar,

y establecer, confiriendo al

Sr. Marques de Villarias



el encargo de Protector, y
a V.S. el de la Institución en
todas las cosas y facultades
para proveer a su efecto, de
que doy a V.S. la enhorabuena,
y también quiero como Dios
de merced, que V.S. me ha
hecho en acciones tan nobles
Director general de todos los
Exercicios de las tres Artes
en la preferencia, y pre:
cedencia. Añade la D.ª de Ma:
estra Directora de las mismas
Artes, que las han de ense:
ñar en esta Academia con
las demás circunstancias

y requisitos, que incluye.
El encubierto papel, que se
havió en forma de S. para
observar en la mayor
exactitud, en cuya consi:
guencia vane' todo luego
de mi encargo de Director
general, y auxiliar de la
como V.S. me previene, ma:
nifestando en todo lo que
se que he tenido, y tengo,
afin que esto producido
para el bien publico de
Asegurar las utilidades
que me prometo —

Exo. Sr. Jua. a. C. S.
los m. a. que puede.
Madrid 4 Julio A. D. de 1744.

Bero A. M. de P.
La Mar. y Radio. Soud.

Juan José Triviño

Juan José Triviño -

Acta de la primera Junta pre-
paratoria

18 Julio 1764

Primera Junta preparatoria celebrada
en 18 de Julio de 1764.

Relacion de lo actuado, y acordado en la primera
Junta preparatoria de la Real Academia de Escul-
tura, Pintura, y Arquitectura, celebrada el dia 18.
de Julio de este año de 1764. por orden del Sr. D. Juan
per de Villanias, Protector de la misma Academia.

S. Ros
Viceprotectores,
Lacarra.

Estallaron en la Junta quatro de los
cinco Cavalleros de la Academia honorarios,

Tuerosaur.
Elgueta.
Serna.

y fueron los Sr. D. Juan de Lacarra, D. Mel-
guet de Tuerosaur, D. Baltazar de

Alonso Dicitacion
Dicitacion.

Elgueta, y D. Nicolas Serna; faltando
solo al Sr. Marques de Santiago, por hal-

Dante.
Saxalen.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

larle ausente en la Ciudad de Vitoria, en
donde permaneció hasta el mes de Dicu-

Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

bre de este año; y tambien se hallaron
toda la noche. Los señores Directores de las

Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

tres reales liberales, con la Director ge-
neral D. Juan Domingo Olivieri.

Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

Se acordó en la Junta literal, y puer-
tualmente todo el Comonial, y dexar

Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

el proyecto; sin permitirle, que en esta pri-
mera Junta se pudiese otra persona

Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

alguna mas que las nombradas; y el de-
cretado leyó los ordenes del Sr. D. Juan

Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

per de Villanias, y de la Academia, y de
la Real Academia de Escultura, Pintura, y

Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

Arquitectura, y de la Real Academia de
Medicina, y Cirugia, y de la Real Academia

Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.
Dicitacion.

de las Bellas Artes, y de la Real Academia
de la Historia, y de la Real Academia de

ARCHIVO
BIBLIOTECA



rector, y el Proyecto mencionado.

Recurro, que las Vueltas del Em-
pelo, y trabajo de la Universidad, no em-
pezaren hasta el día primero de Sep-
tiembre, por aver sido todos unánimes, y
conformes de dictamen de que en el
tiempo adelante de los Cavallares, no
se es posible á los Maestros, ni á los
Discipulos, el aplicarse, y particularmen-
te de noche, á un estudio en que se exer-
cita tanto la imaginacion, y la memo-
ria, y tambien quedó acordado, que el Di-
rector general de las tres dizes, propo-
ga por escrito á la Junta las dize que
han de guardar los Academicos como
de fiesta, ni dedicarse al trabajo, toda-
viendo los exemplares de las dize de
de Paris, y de Roma, por no aver Oficio,
ni profusion alguna, que no necesite
de un meditado, y prudente intervalo, y
así como, aunque de sus fatigas se les
requieren á las Operaciones las mayores
utilidades, y conveniencias. Y á las 19 de
Julio de 1711.

Julio de 1711

RECHINA
AUTENTICA

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

Muy Sr. mio y me honra

para que me refireris

tauxa de Seno, de cir-

cunstancias del Du-

ces Launcipal de pro-

Juan Domingo Abbe

de Xpueda Caminas

con la pretension

que lo aze por de:

para amanoz abbe
Peter badamente
Al Sr. pediente que



ARCHIVO
BIBLIOTECA

A. 4. 1. 34

[Extensive faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page, covering the top half of the document.]

A
D. Fernando
Triviño.

Hallandose el
D. Marques de
Santiago en la
Ciudad de Ronda
para donde salio
consulido, el dia
5 de Junio prox^{imo}
pasado, y en la
que se mantendra
hasta el mes de Oct^{ubre}.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1

1-1-1-16

1 3 4

Para Una Escarbaná de plata, que se
 compone de tabla, cuadrada, y prolongada,
 con motuza de cas, conserros, y galletones
 atcanto, quatro púas de capones porpú,
 dos púas redondas hechua de Jauillas,
 conpú, y tapadores con remates, y galletones, y
 enano: canon para plumas, Foto atamo-
 da, vñte Alamos, dos onzas, y quatro
 Ochavos, monta a Vason de la Ochenta de
 plata provincia de marro; durositos, y
 novena y cinco de plata de Dios, y
 siete quatro cada uno, en el Contraste de
 Madrid, y Agosto. 11. de 1744.

P.M. 595 = de: de:
 de: 17.9: Cadavero

Juan Sebastian
 de la Cruz

25. 11. 1804

Memorandum en quanto

guerra, con reparacion

de un atencion, por

medios de D. J. y

de un 28 de comedia

1. 9. 14 de D. J. y

[Signature]

[Faint handwritten text, mostly illegible]

[Faint handwritten text, mostly illegible]



San Sebastian

14 de Agosto

2577A.

D. Miguel Tenorio de Lopera.

De la Real Academia de la Lengua,

segunda minuta.

Compania de Negocios

de imprenta de la Real Academia de la Lengua,

de la Real Academia de la Lengua,

de la Real Academia de la Lengua,

de la Real Academia de la Lengua,

de la Real Academia de la Lengua,

de la Real Academia de la Lengua,

de la Real Academia de la Lengua.



ARCHIVO BIBLIOTECA

el cuidado de la libertad que se pone

en su cargo, a fin de que procure un

abastanciamiento, y le regala una cadena

con medalla de oro, en señal de su tal

Principe.

En la Academia oy una sala

con su señal, y el reano de su sanidad,

en donde se dan audiencia, sobre lo que

hacen.

Las horas del estudio del Domingo

en el invierno a prima noche,

en verano a las seis de la mañana

Palacio delubre.

Para el modelo del ojo serus

se busca un hombre bien formado, gar-

-boso, estufo, y de buena musculatura,

pues no todos son buenos para el caso,

a quien se le da su calario.

La apertura, o, por otra del modelo le

pone el Hércules de la estatua, y la

pueden noche la centoman los sibu-

James, y luego la llevan a Conquistador

orige. Y la segunda noche se pone

la misma aptitud, y los academicians puestas

cada uno en su lugar la concluyen de claro

y obscuro y la llevan a concluir etc.

En el discurso del Dia trabajaron sobre

chodlos de Jero, y citaron de charnel;

O, copiar de estampas.

Son chodlos mejores con los de la

crules Tarnorio, la Venus de chedia de,

el laurente de Belveder, La tona, el

Apolo, el Amuro, y otros que se publicaron

Quando los Pintores, y escultores están
aviles, y francos en el dibujo, los unos se
ponen a Colocar, y los otros a modelar se
baxo, copiando de excelentes Quadros, y
estatuas, y desta forma se van adelantan-
do hasta inventar cada uno en su arte.

Los Arquitectos deben tambien dibujar
el desnudo, y copiar estampas: pues es
conveniente que sepan colocar los ornatos
con toda propiedad en las partes que
corresponde, en las Fachadas de templos
y Palacios como en lo interior de ellos.

4

Y serva su primera aplicacion, despues del
tribuzo a la Arithmetica, Geometria, Machi-
-naria, Gnomonica, y Hidraulica: pues
estas partes de Mathematica son precisas
a la Arquitectura Civil, y Militar, y lo
pueden estudiar por los Libros del P.^e
torca que son los mas completos que ay
en nuestro Idioma. Y que tengan en la
Academia los libros de Arquitectura de
Paladio, Escamozzi, y Viñola que son
los de mejores proporciones. Y que sepan
tambien la perspectiva, y de quien por

el Pe. Pozo que es quien la enseña con
mas facilidad.

Con esta Academia de las tres Artes
liberales tiene en Roma Sociedad, o
Hermandad, la Poesia, y Musica, y el dia
de los Premios, que es una vez al año
conviene a aplaudir, a los que se premian,
los Poetas con sonetos, o, Decimas de
repente, y los Musicos con sinfonias
y otros aplausos.

Para los Premios se hacen en
cada Arte tres clases, la primera se

inventores de una Historia de muchas
 figuras, la segunda tambien de invencion
 de Historia de dos o tres figuras, y la
 tercera de una copia que se les propone.

Los Pintores en dibujo, los escultores
 en modelo de Barro, y los Arquitectos
 delineados, y sombreados de tinta de la china.

Para cada Clase en cada Arte se
 ponen tres premios de unas Medallitas
 de oro: V.g. primer premio de la primera
 clase un doblon de ocho; segundo la
 mitad, y el tercero la quarta parte.

A la Segunda Clase. Primer premio

Diez Pesos, segundo cinco, y tercero un

Escudo.

A la tercera Clase primer premio

Cinco pesos; segundo un escudo, y

tercero un peso guiso; que todo lo premio

vienen a ser veinte y siete.

Debe haber en la Academia, Hazde

-mitar de numero, ya sean seis, ya 8,

o, mas; a los quales se admitten por

Examen despues que han pasado los

puñigos, y que ya empuezan a copiar

figuras enteras, y de los mas adelantados

o, que desuiban mejores talentos para

el dibujo; y a mas desto pueben

conuini al dibujo del modelo los que

quieran asi de muchachos como de

Primeros.

Para los dias de fiesta se deben

tener libros de Historia Divina, Profana,

y Geologia, a fin de que se instruyan

en ella, y sepan coloir con propiedad

las Personar de qualquiera Historia

que se les mande dibujar, o pintar.

Los instrumentos que debe haber
en la Academia, son Compases, Lapizeros
Reglas, e quadras, semicírculos graduados,
tiralineas, y otros precisos que todos
los saben.

Los Académicos deben ser exemptos
de la Justicia Real, y sus causas
se han de juzgar por el Sr. Presidente
y Cavalleros Asistentes.

Por lo que mira a los votos para
conferir los premios, lo han de hacer
los Directores, Maestros, y el Príncipe

7
de la Academia: los quales para ver
si el dibujo es propio del muchacho que
lo presenta, se le hare hacer una prueba
en presencia de todos, y se le propone
que dibuixe una, o, dos figuras en el
termino de un quarto de hora, para lo
qual se tiene un Relox de Arena
y esto con asistencia del Sr. Presidente,
y Cavalleros Asistentes.

Y declarados los premios empieran
los Poetas a hacerles elogios de

Repente, y la musica a acompañarlos

con sinfonias, y otras cantadas.

Ultimamente se exponen en

un salon al publico los dibujos, y

modelos premiados, y debajo de ellos

las pruebas que han hecho a fin se

que todo el Pueblo los vea, y alaben

a los muchachos para que por este

estimulo, y el de los premios se

adelanten y estudien.

Esto es quanto puedo decirte

y hago memoria; otros tendrán

mas presentes otras circunstancias

a cuyos dictámenes me someto V^o

1744, agosto, 15 - San Ildefonso

4

Enterado el Rey

por representacion que ha

hecho el Intendente de la

obra de Palacio d.ⁿ Balta-

zar el queta, que para la

Junta de Academia



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-35

1744

de cultura con precios

los dueños que contratan

de la memoria adjunta:

de la memoria adjunta

que todos se ejecuten

de satisfacción A. N. N.

de parague así se

disponer por el mismo

de Batares de Moueta,

que a su tiempo pague

lo que en esto se gantare,

me ha mandado V. M.

participarle con esta fecha

El abio que corresponden,

y a V. M. se le doy igual.

mente para su inteligencia,

y gobierno. Dios

o. a V. M. a. como de leo.

en el of. de A. de A. del 7 de A.

de S. de Villavieja.

D. Fernando Triviño.

[1744, agosto, 15.
San Zedro p[ro]p[ri]o].

Memoria de lo que primeramente se necesita para la Academia.

Una villa de Fafilere, y su cubierta de Damasco Carmesi.

Docena y media de Fabueteu de Teupaloo de Fafilere galoncados, y elabeteados, y uno Atucinos, y Teupaloo Tellenos de Cerda.

Una Ueva de Pino con su cubierta de Guadamail, y sus colpanes de Damasco Carmesi.

Una Luxivania, y dos Canseleros de Placa.

Una Bolva de Terciopelo.

Unos Cartapacios de la misma Tela.

Una caja de Pino con su Bacia e
Atrofar, y su Basila uelo mismo.

Dos Braeros grandes de Terro
p'el Atrofarlo.

Un Braero para la Arquitectura
con su Bacia, y caja de Pino.

174, agosto, 16. No. 102
4
A los Señores D. Miguel Herrera de Ezpeleta.

Amigo, y muy S.^{ca} mio. Con la estimable
carea de Vm: de antes de ayer he recibido
el Reglamento impreso de la Real
Academia de Pintura, y Escultura
de Francia, y un resumen manuscrip-
to de algunos Estatutos de la misma
Academia, y de la de San Lucas de
Roma; y aunque no he tenido tiem-
po de examinar con la debida aten-
cion estos papeles, sino solo para dar-
los un ligero repaso, quedo muy que-
toso, y consolado de aver reconocido,
que nos suministran bastantes ma-
teriales para formar las Leyes, y Or-
denanzas de nuestra Academia futura



REAL ACADEMIA
DE PINTURA Y ESCULTURA
DE FRANCIA

3-25/1

adaptandola al genio, y disposicion de
nuestras Christicas, y á las circunstancias
presentes; y tambien he observado con

Especial complacencia, que en el Poye-

to que vos sirve de pauta para la

Suma biennial, y preparatoria, te-

remos ya adelantados muchos, y

muy utiles Estatutos, que podran

servir de tales en el Reglamento que

se formara para la Academia, de

tal suar, que podrimos decir, que la

nuestra empieza por donde las otras

acaban, por lo que yo tambien me fi-

so como aplaudido est nuestro estable-

cimiento, redundando la primera,

como aplaudido est nuestro estable-

ya principal gloria, en los que le
han promovido, y fomentado.

Para el dia de la Transfiguracion del

Señor tuvo aplazada una Suma se-

creta en que se atasen los casos que

quedaron sueltos en la primera de

18. del mes proximo pasado: pero

impidió su convocacion la ausencia

del Escultor Diviciu, que pasó á las

representaciones de Orda para reconocer

unas minas de marafiles, y fosos,

y como Director General, es instan-

mente indispensable de semejantes

casos. Asi ha buuelto de su viaje, y

queda encargado de atender las

nuevas proposiciones que ha de ha-

cer á la Suma, para que todo este

dispuesto, y arreglado quando llegue
el caso de convocarse la general, y
publica, el dia 1.º de Septiembre.

Los Academicos honorarios, que nos
quedan utiles quando los Reyes es-
tan ausentes, son D.ⁿ Balthasar
de Elgueta, y D.ⁿ Francisco Miguel
de Goyeneche; y como los tres forma-
mos Consejo, segun el Proyecto, y los
otros dos son bastantemente inteli-
gentes, y aplicados, espero que por la
falta de los tres restantes, no se inter-
rumpira el curso de las providen-
cias que parezcan convenientes Si
á V.^m: se lo pareciere el comunicar
estas tales quales especies á nuestro
Ex.^{mo} Protector, lo podria executar en

2º

el caso de que le concedan alguna tregua sus mas importantes ocupaciones; y quedo con las veras, y fiel afecto que siempre, para servir, y obedecer á Vm: en quanto gustare demandarme. Dios guarde á Vm: m.^{os} a.^{os} como deseo. Madrid 16. de Agosto de 1744. B. l. m. de Vm: su mas afecto servidor, y amigo. D.ⁿ Fernando Juvinó.

D. Alonso Garcia
 Platero, quedeme ordena ha he-
 cho una escribania de Placa
 para que sirva en la Junta
 de la Academia de las tres
 Artes liberales de Escultura,
 Pintura, y Arquitectura:
 firmada en Libram. to de
 un mil seiscientos, y diez
 reales de vellon, que
 importa de toda costa
 de este caudal. destinada
 a este fin. Dios Guarde



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-11-2-7

m. am. N. No. 10
Fondo de N. No. 10

Don'thomas Elgueta
N. No. 10

~~Don'thomas Elgueta~~

Don'thomas Elgueta de Vicuña,

Don D. Thomas de Goyeneche Teniente
 de la fabrica del nuevo R. Palacio que se construye
 en esta Villa: pague en el R. Caud. en su
 cargo destinados para gastos de la Academia de las
 Artes Liberales de Escultura pintura y Arquitectura a
 D. Alfonso Garcia Paterno en esta Corte 1000 mil Reales
 en los dias de Agosto de 1744 que importa de toda
 una escritura de plata que se me oia ha
 hecho para que sirva en la Junta de dicha Academia.
 De cuya cantidad en virtud de un Real C. de 1744
 de 10 de Agosto se despachara a D. D. de la
 Datta en forma. Madrid diez y siete de Agosto
 de 1744. Yo el Rey. Yo el Conde de Aranda.

De los Reales decretos quarenta y quatro.
 D. D. Batthava de Aguiar y D. D. de la Cruz
 de Contador = Cony 10610 r. de D. D. de la Cruz

Pero. 1190
 Reales. 420

 1610

[1744, agosto 18, Madrid]

Señor

Me lo que queda indico se la ordeno
 y puestas luntas, que se hizo en
 los de las praxias, en las que se
 dio el Sr. Juan de Villaverde
 para que se pudiese por el Sr. Don
 Juan de Villaverde arreglar
 punto en los de las praxias que
 estan en las de las praxias de
 como se ha de arreglar de como
 de las de las praxias, que se ha de
 poner el Sr. Don Juan de Villaverde
 como que arreglar de como
 de las de las praxias, que se ha de
 del Sr. Don Juan de Villaverde
 de las de las praxias, que se ha de
 de las de las praxias, que se ha de
 de las de las praxias, que se ha de



1744-1-10

Proposiciones hechas por el Director
 general, y por sus señores Directores
 de la Academia, en consecuencia de lo
 acordado en la primera Junta del día
 18 de Julio.

De Antonio Zambrano y J. N. de
Luis. e. n. t. u. s. de Apiente.
Que los la via de troppi. e. p. m.
orio el actitud alu mas que re
guiero el tiempo y que se hura
nere por el Director.

Que actudis el muchos calor de
mas de Mito y Espora. e. p. m.
e. p. m. el actitud mas la ma
trone. h. e. n. e. de. Carnatilla.
y la primera de Quermana.

Que la cuarta Directora a. i. r. i.
ran de mas cadenas de cada
Proposicion.

Que la pica del. h. g. u. i. r. e. n. e. r. e.
las en todo. h. g. u. a. r. a. c. i. o. n. de la de
A. i. r. e. n. y. E. d. u. c. a. t. i. o. n. e. s.

Almas. h. e. r. t. o. h. a. n. p. e. r. t. i. d. o. la. g. u. a. y. g. u. a.
Que. N. o. a. c. e. r. t. o. de. C. a. r. o. T. e. l. a.

Para mayor vista de Academia
porque. h. e. r. t. e. e. s. m. a. s. c. o. n. t. e. n. i. d. o. s. m. o. s.
e. s. t. e. y. p. a. r. e. t. o. t. a. la. i. n. s. t. i. t. u. c. i. o. n.
e. y. q. u. e. e. n. e. l. l. a. s. u. i. c. i. o. s. e. l. A. i. r. e.
t. o. t. e. y. a. g. o. t. a. n. t. i. a. n. e. A. i. r. e. n. e.

Que. J. N. e. l. d. u. o. a. t. e. n. a. r. e. e.
transportan de la Academia to
No. la. M. e. l. t. e. a. n. t. i. g. u. a. de. h. e. o.
que. M. e. l. t. e. g. u. e. r. t. r. a. s. de. N. o. m. a. s.
p. a. r. t. e. s. de. E. s. t. u. d. i. a. n. t. e. s. y. A. i. r. e.
p. a. r. t. e. s. p. o. u. d. a. n. d. i. f. i. n. g. l. a. s. t. a. n. t. i. a. n.
e. s. t. e. de. h. e. r. t. o. s. e. l. q. u. i. e. r. e. n. e. s.

concurencia de

V. S. se lo participo

para que se sirva de

hallarse a la hora

expresada en la mis

ma Casa del Rey

en donde se celebró

la primera Jun-

ta, ni no tuviere

V. S. legitimo im-

pedimento para

executarlo, en su

yo caso me dará

V. S. aviso, a fin de

que se remale en

convocacion para

otto dia. Diego de

V. S. m. D. como de

no. Madrid, + 19 de

Agosto de 1711.

M^{te} Conde de Laceda.

1744, 20 Madrid

7

MS. no. En
vista de la H. So.
que concurre ma-
mana a una cum-
ta preparatoria, y
Secreta en que se
trate de puros in-
portantes a la H. So.
demna: i. Auxilio a
ella a la ora, y
Causa que P. S. cita,
para que no se atre-
se el Real Consejo.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

A. 1. 1. 42

~~134~~

Profr. En
A. G. m. am. co-
mo dere. . .
Do de Esperto al M.

Amo. de S. Juny m. Ten do

Sexu. 57

W. W. Williams Esq. U.S. Agent



Wm. W. Williams
Esq. U.S. Agent
Do de Esperto al M.

[1244, agosto, 21. Hndn.]

En un papel de proposiciones hechas por el Director Genl. y seis Maestros Directores á consecuencia de lo acordado en la primera Junta preparatoria de la Academia, celebrada en 18 de Julio del 1744. y presentadas á la segunda Junta que se congregó en 21 de Agosto del mismo año, se halla la siguiente:

„Ademas de esto han pedido (los Maestros Directores) lo que sigue:
„Que se le conceda la casa de la Plaza mayor dicha la Panaderia
„por que dicen es mas comoda para el fin y para todos los individuos, y que en ella viva el librero, y haya tambien un botero



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-5-4-1

1774

que tenga que entrar en el

asumpto, hasta tanto que se

se vea de disposicion de las

ordenes que fueren de suma

yer agrado, pues no hay que

haver por ahora, y hasta que

el día 1.º de Septiembre se

convoque la junta de suor-

ta general, y publicada, para

lo qual queda todo suspen-

do. Dios guarde a S. M. os

as. como deseo y he menester.

Madrid 22 de Agosto de

1774. Yo el Rey don

Carlos III. Por mandado de su

P. P. P.
Deseo.

Relacion de lo actuado, y acordado en la segunda Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrada el dia 21. de Agosto de este año de 1744.

- S. N. B.
- Viceprotector.
- Saceda.
- Alzeta.
- Maestros Directores.
- A. Divieri.
- Sanlo.
- Sonzaler.
- Dumandre.
- Peña.
- Saquetti
- Pavia.
- Calleja.
- Atelender.
- Caaisana.
- Villanueva.
- Bonavia.

En cumplimiento de lo acordado en la primera Junta de 18. de Julio, y aprobado verbalmente por el Ex. S. Marques de Villaxias el dia 19. del mismo, D. Juan Domingo Olivieri, Director general de las tres Artes, propuso por escrito á la Junta los dias del año que deben guardar los Maestros Directores, y sus Discipulos, como de fiesta, sin tener obligacion de acudir al Estudio de la Academia, teniendo presentes los exemplares de las de Paris, y de Roma; y quedó acordado por votos unanimes, y conformes, y sin discrepar alguno, que se guarden todos los dias de fiesta de precepto de la Iglesia; pero no los de Consejo, ni de Voto de la Villa; y que en los meses de Julio, y Agosto no se trabaxe,



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-1-44

18
por impedirlo el rigor de la Estacion, co-
mo tampoco en los ocho dias que comen-
zase el Domingo de Carnestolendas, has-
ta el primero de Quaresma, siendo estas
nueve Semanas las unicas Vacaciones,
que formalmente ha de tener la Uca-
demia; aunque para facilitar el mayor
adelantamiento de los estudios de los Dis-
cipulos, ó aficionados, tendria el Rector
de ella la obligacion indispensable, y pre-
cisa de tener abiertas las salas del Es-
tudio, y expuestos los modelos de estatuas,
todos los dias del año desde amanecer,
hasta el anochecer, segun las estaciones,
y tiempos; y queden encargados todos los
Academicos de aplicarse, asi en los dias
de festa, como en las Vacaciones, á la
lectura de los libros de la Historia Natural,
de la Gramatica, ó de las Tabulas, Geo-
metria, Astronomia, y otros conducen-
tes á perfeccionarse en las tres artes.

Tambien se ha acordado, que los seis Maestros
Directores de actual ejercicio, y Seminaristas
para este primer año, asistan á la publica

enseñanza, cada uno en su clase, por me-
diu, y alternativamente; y para que no
pare, ó se suspenda por caso alguno el
trabajo, quando ambos Maestros Directo-
res de una Seccion estovieren enfermos,
auntes, ó legitimamente ausentes, asis-
tiran al Director general, á fin de que
previa de prompto remedio.

Ultimamente se acordó, que la sala del estudio
de la Arquitectura sea decorada, y repa-
rada de la Sala del Estudio de la Pintura, y
Escultura, aunque há de estar inmediata,
y contigua; quedando otra capan, y de bu-
na luz, para colocar regularmente las
estatuas, y modelos antiguos, que hain
de copiar los Discipulos; y respecto de faltar
unas piasas tan necesarias, se acordó igual-
mente que se pida al Sr. D. D. Rector, se
viva de disponer, que se lleven á la referi-
da sala todos los modelos antiguos de yeso,
que el famoso Victor Esp. Diego Velazquez
traxo de Roma á esta Corte.

No siendo bastante para capar la sala en
que se convocan las Uerdades particulares,
y Uerdades de Cavalleros Academicos, ay

Maestros, y debiéndose aumentar el número de estos últimos, según las reglas dadas en el Proyecto; há quedado dispuesto, que para alargarla se describe un tabique que la corta, lo que se podrá executar con muy poco gasto.

Sin embargo de que no se há de admitir, ni recibir en la Academia formalmente, Discipulo alguno, que no tenga por escrito la aprobacion de los Maestros Directores de su Arte; há parecido conviene mucho el que en todo el primer mes de los Estudios, que será el proximo de Septiembre, se admitan indistincta, y generalmente al trabajo á todos quantos acubieren, que por este medio se conseguirá el no cessar la querta á los inclinados á tan loable ocupacion, y el que presentando despues cada uno las muestras, ó pruebas de lo que huviere trabajado, se haga con mayor acierto la eleccion, y nombramiento de los Discipulos.

Discutiose largamente, y con no desestimables razones, y fundamentos, el delicado punto de la superioridad, antelacion, y preferencia

21 Agosto - 1764

de cada una de estas partes liberales; y quedó acordado, con general consentimiento de los señores de ellas, que aun que las tres son honorarias, y tan respetables, que casi no se pueden distinguir los grados de sus peculiaridades excepcionales, y calidades, mayormente a vista de que las más veces suelen hallarse unidas con en mismo objeto, por tener su fundamento, y origen en el dibujo, que comprehende a las tres con igualdad; sin embargo, siguiendo el concepto común, y universal, y los exemplares uniformes de las más principales academias de la Europa, y conformándose a lo practicado en otros Reynos de más de dos siglos a esta parte; se deberá dar al tiempo de nombrarlas por escrito, y de palabra, el primer lugar a la de Pintura, el segundo a la de Escultura, y el tercero a la Arquitectura. *Placis 22. de Agosto de 1764.*

1744, o por ha 27 de Julio
1744, o por ha 24. Day Julio
D^{to} mo^{do}
D^{to} S.

De buelto a los. Q^{ue} viene se convocó ayer
la Relacion de lo actuado
en la Junta preparatoria
de 21. del corriente, después
de averla puesto presente
al Rey para noticia de
S. Mag^d. Joaⁿ los
sus artícuos que com-
prenen han sido de su
Vienes por la tarde se
quenda Junta para
ria de la Academia de
Lingua, Escultura y Ar-
quitectura, la que se avia
retardado por los mo-
dos, que en papel de N. de
este mes comunicó a D.
Miguel Venenoso



ARCHIVO
BIBLIOTECA
4-1-146

Real caviñacion, y
me ha permitido que los
apruebe por ahora, para que
se vaya estableciendo el

buen metodo que mas
que nunca es necesario

para que al fin de los
dos años se vea que por

la acertada conueta

de 1788. se ha hecho digna

de S. M. la Realacion de lo

actuado y acordado en ellas,

esperando que merezca
la aprobacion de S. V. sin

que tenga que añadirse

el supuesto, he tratado
que V. E. se sirva de dis-

pensar en las ordenes que

fuere de su mayor apra-

de, para no hay que hacer
posiciones, y hasta que

la Junta de la Proteccion
de su Mage. Dios qu.
a V. M. u. a. como de V. E.

de 1788. de Agosto para la qual queda todo
de 1788.

de 1788. de Agosto para la qual queda todo



el dia 1.º de Septiembre

se comenzo que la primera
Junta general y publica

dispuesto. Dios que en
a V. E. m. a. como de V. E.

de 1788. de Agosto para la qual queda todo

de 1788. de Agosto para la qual queda todo

de 1788. de Agosto para la qual queda todo

de 1788. de Agosto para la qual queda todo

de 1788. de Agosto para la qual queda todo

de 1788. de Agosto para la qual queda todo



Relacion de lo actuado, y acordado en la segunda Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura Escultura, y Arquitectura, celebrada el dia 21 de Agosto de este año de 1714.

- Sres
- Preparator.
- Sacado.
- Elgueta.
- Alto Directores
- Don D. Jov. Bernaldo.
- Sanxalen.
- Dumandru.
- Dona.
- Sagueti.
- Parria.
- Callaga.
- Alonso Ber.
- Carriana.
- Villanueva.
- Romana.

Por cumplimiento de lo acordado en la primera Junta de 18 de Julio, y aprobado verbalmente por el Sr. D. Jov. Bernaldo de Villanueva el dia 19 del mismo mes, por Juan Domingo Olivieri, Director general de las tres Artes, propuso por escrito á la Junta los dias delano que deban guardar los Maestros Directores, y sus Discipulos, como de fiesta, sin tener obligacion de acudir al estudio de la Academia, teniendo presentes los exemplares de las de Paris, y de Roma; y quedo acordado por votos unanimel, y conformes, y sin discrepar alguno, que se guarden todos los dias



que se guarden todos los dias

de fuera de precepto de la Galería: pero
no los de Consejo, ni de Voto de la Villa,
y que en los meses de Julio, y Agosto
no se trabaxe, por impedirlo el rigor de
la Estacion, como tampoco en los ocho
dias que caeren sobre el Domingo de
Carnestolendas, hasta el primero de
Guaxama; sendo estas nueve Semanas
las unicas Vacaciones que formalmen-
te há de tener la Universidad; aunque pa-
ra facilitar el mayor adelantamiento
de los estudios de los Discipulos, ó oficio-
nados, tendrá el Votante de ella la obli-
gacion indispensable, y precisa, de tener
abiertas las salas del Estudio, y ex-
puestos los modelos de estatuas, todos
los dias del año desde el amanecer, has-
ta el anochecer, segun las Estaciones, y
tiempos; y quedar encargados todos los
oficiales de aplicar, asi en los dias
de fiesta, como en las Vacaciones, á la

lectura de los libros de la Historia Sa-
grada, y Profana, á los de las Fabelas,
Sometiva, Anatomia, y otros conducen-
tes á perfeccionarse en las tres Artes.
Cuando se ha acordado, que los seis dicitos
Directores de actual exercicio, y destinados
para este primer año, avisaron á la publica
convocacion, cada uno en su darte, por me-
dio, y abrenunciacionente; y para que no pa-
re, ó se suspenda por caso alguno el traba-
xo, quando ambas dicitas Directoras
de otra Profesion estuvieren enfermas,
aunoras, ó legitimamente ocupadas, avi-
saron al Director general, á fin de que
previa de pronto remedio.
El dicitimo se acordó, que la sala del Estu-
dio de la Staquitectura sea diferente, y se-
parada, de la del Estudio de la Pintura,
y Escultura, aunque há de estar orme-
ntada, y antigua, quedando otra capar,
y de buena luz, para abaxar separada-
mente las estatuas, y modelos antiguos
que han de copiar los Discipulos; y respecto

de faltar unas piezas tan necesarias, se
acabó igualmente que se pide al Ex. S.º
Protector, se trata de suponer, que se lleven
á la república sola todos los modelos ori-
ginarios de yeso, que el famoso Pintor Don
Diego Velazquez traxo de Roma á esta
Corte.

No siendo bastante para pagar la sala en
que se convocan las Sueltas particulares,
y secretas, de Cavalleros deo deo deo, y de
de otros vitinos, segun las reglas dadas con
el Regente; ha quedado dispuesto, que se
re alargarla se dea un tabique que
la corte, lo que se podrá executar con
muy poca gasta.

Don embargo de que no se ha de admitir,
ni recibir en la Academia finalmente
Discipulo alguno, que no tenga por esci-
to la aprobacion de los Maestros Direc-
tores de su arte; ha parecido conviene
mucho el que en todo el primer mes de
los Estudios, que será el proximo de

Septiembre, se admitan en Asturias por
rebatido al trabajo, á todos quantos
asistieren; pues por este medio se convenci-
on á no cerrar la puerta á los inclina-
dos á tan laudable ocupacion, y el que pre-
sentado despues cada uno las sueltas,
é pruebas de lo que huviere trabajado,
se haga con mayor acierto la eleccion,
y nombramiento de los Discipulos.

Discurriose largamente, y con no desvi-
nables razones, y fundamentos, el delicia-
so punto de la superioridad, correlacion,
y preferencia de cada una de estas tres
artes liberales; y quedo acordado, con ge-
neral consentimiento de los Maestros de
ellas, que aunque las tres son hermanas,
y tan sobresalientes, que casi no se pue-
den distinguir los grados de sus peculiaris-
simas excelencias, y calidades, mayormente
á vista de que las mas veces suelen
hallarse unidas en un mismo sujeto,
por tener su fundamento, y origen

El
Señor

Aviéndome enterado por el extracto
 en que se explica lo que se ha de
 practicar en la Nueva Academia
 de las tres Artes, que V. S. se sirvió
 pasar á mi manos antes de ayer
 21 del pres.^{te} en Junta que se celebró
 para el mismo efecto, de lo que es de
 mi Cargo, como uno de los quatro
 Miembros Directores de la Arquitect.^{ra}
 con que S. M. (D. I. le.º) se ha servido
 de onzarme; y advirtiéndome, que se
 obliga á forzosa asistencia á dicha
 Academia todas las noches de mi
 turno para la explicación de la
 Arq.^{ta} en su estudio: obedeciéndome
 ciegam.^{te} ante todas cosas las

ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-3



4-1-1-48

R. Ordrus, para a Caponra a

U. que riendo, como el notario,

tan con hmo, y necesario mu' eta

do, y cuidadora arrentencia en

el principal Encargo que se me

heme cometido por Su Mag. to

carre a la constitucion de Su

Mago R. D. lo que me obliga

a arrentar a esta Constituc

cion, como a mi Estudio para

las determinaciones de Su diaño

tabajos, y ademas tener tam

bien muy a murado que dar

cumplim. to distinctas R. Ordrus

que me son cometida, y pertene

cientes a mi otro Empleo a Reg. to

y Mio. Mayor del M. y M.

obras R. to todo lo que me

impide

a la Cha. arrentencia de la Made

ria, por cuyo Razon me veo obli

gado a Suplicar a U. se riñen

hacer presente a V. M. el torjente

motivo, con mi Ruego de Sup.

de que en esta atencion se atone

de Pleuarme de Su Señora

arrentencia, y permitirme que

pueda poner una persona de mi

Satisfacion que me se hua to

dar las veces que yo no pueda an

hix, riendo cierto que arrentee

ourtoirimo en todos los inter

medios de Ho. que me permitian

mi Cha. Razon, como por las

proprias Razones lo expuse a

U. en la primera Junta. Y

riendo de la axada de V. M.

me podrá sustituir por otra.

Bertruxa Rodríguez, primer

Delineador de la fab. del nue

vo Pal.º en quien concurren

la inteligencia, y circunstan

cias convenientes para dho. lu

caso; suetandome en todo y

por todo a lo que sea del mar

por agrado de V. M.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

ces, y dilatados a.º que le sup.º

M.º 23. de Agosto de 1744.

Juan Rodríguez de
Mar. Af.º y obreg.º. Servidor

Juan Bapt. Saquet

Don fernando trübino.

1744, 0 fol. 14. 27. 1744
1744, 0 fol. 14. 24. 1744
1744, 0 fol. 14. 24. 1744
1744, 0 fol. 14. 24. 1744

Se buelvo al Sr. Dn

la Relacion de lo actuado
en la Junta preparatoria
de 21. del corriente, despues
de averla puesto presente
al Rey para noticia de
S. Mag. D. Todos los
seis articulos que com-

prende han sido de Sr. Dn
est



ARCHIVO
BIBLIOTECA

Real satisfaccion, y
me ha permitido que los

aproveche por ahora, para que

se vaya estableciendo el

buen metodo que mas

que nunca es necesario

para que al fin de los

dos años se vea que por

la acertada conducta

de 1788. se ha hecho digna

Expedir; pido á mano
de S. M. la Relacion de lo

actuado, y acordado en ellas

esperando que merezca

la aprobacion de S. V. sin

que tenga que añadir en

el escripto, ha tratado

que V. E. se sirva de dis-

pensar en las ordenes que

fuere de su mayor agr-

do, pues no hay que hacer

provisiones, y hasta que

la Junta de la proteccion

de su Mage. Dios que

as. mu. a. como deue.

en Madrid 24. de Agosto pa

de 1784.

de M. de S. M. de S. M. de S. M.

de S. M. de S. M. de S. M.



de S. M. de S. M. de S. M.

1744, agosto 31

AS

Lazaro de Omas, oficial del Ma
estro ebanista, Manuel Serrano, y
dem^o orden esta ejecutando los Pa-
buetes y sillas que han de ser
para la Academia, que se hade ex-
tablecer & orn^o de S.M: formara Vm.
libram^{to} de trescientos r. & vellon
abuena cuenta, y del caudal de esta
nado a este fin.

Dios que a S.M. a. M. 31.
de Agosto de 1744.

Balthasar Cuesta
Escribano

Mr. Sr. Manuel de Serrano



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-10

SEñor Don Thomàs de Goyeneche, [✠]Thesorero de la Fabrica del nuevo Real
 Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo
 à Lorenzo de Armas Oficial del rno Sumista Man.
 Sexuano // Trescientos Reales de vellon líquidos
 à buena cuenta de su legitimo haver por el importe de dif. ^{tas} ~~caudales~~
 y Dillas, que demí con han hecho, y han de Sexuix en la academia
~~de~~ la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
 recibo se despachó à V.m. recado de Data en forma. Madrid Treinta y
 Uno de Agosto de mil setecientos quaxenta y quatro.

Don J. B. de Armas
 Propia



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-1A-2-AA

M^{te} Sr. Conde de Uceda.
y al Sr. D. D. Balthazar de Alguero.

Señor mio. Enrdo re-

uelto, y aprobado, el que
mañana martes 1.º de Sep-
tiembre se celebre la prime-
ra Junta general, y que
haya de la Real Academia
de Pintura, Escultura, y
Arquitectura, y se de prin-
cipio a los Estudios forma-
les de ella; y lo participo
a V. M. para que man-
da a los señores media de la
tarde se vana de concun-
tir a la mencionada
Junta general que se
convoca en la Capa del

Madrid
31 de Agosto de 1774.

Yo el Sr. Conde de Uceda,
y Sr. Balthazar de Alguero.

Participamos a V. M. que el
dia 1.º de Septiembre, se
celebra la Junta gene-
ral, y publica de la Real
Academia de Pintura, Es-
cultura, y Arquitectura
que se previene en el que
pueden llevar a ella al-
gunos Cavallos ofi-
ciales con sus
cuern.



1744, septiembre, 4

Joseph

Joseph Escudero, Portero de estas
Oficinas: formará Vm. libramiento
de dos mil R.^s de V. a buena quera
para, diferentes gastos que le he en
cargado para la Academia, cuya
Causa se ha de satisfacer el cau-
dal destinado a ella.

Dios que a Vm. m. a. M. J.
de sep. de 1744.

Bartholomaeo Quera
Virgil



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-1

Mr. Sr. Manuel de Vicuña.

1744, Septiembre 2

S^ñor Don Thomàs de Goyeneche, ^{*}Thesoroero de la Fabrica del nuevo Real
 Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo
 destinados para gastos de Academia a Joseph Guadeno
 Portero de estas Ofiunas & Dormir de liquidos
 à buena cuenta de su legitimo haver por el importe de diferentes
 gastos que ha sacado hechos en la academia establecida
 para la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
 recibo se despachará à V. m. recado de Data en forma. Madrid ^{primero}
 de Septiembre de 1744 Con 20 ^{de} ^{ca} ^{de} ^{lig.}



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-2



Quando la terrible Batalla corrió
deven formada en sus fileados arroyo, mi
de se con mando a los Batallones, y Esquadras
opuestos, a exercitar los milicianos ri-
goros y no contra otros, y a llevar a lo todo
a sangre y fuego; quando el caxo, y
reloro Uukano temie mas ocupado en
sus profundas heruerias de las de
Dromedari, y de Siguan, a los rebustos y
Lopes, en ser su armas ofensivas, y de
sensivas, para emplear las en la des truce
cion del genero humano; y finalmente
quando el magisterio de Heptimo

su tentaba en los dilatados humedores
paucos de subiguado Distrito, tantas sel-
vas adelante, y ordenadas de su sanudo
vidente, y empeñadas con arbor increvi-
ble en los nocivos combates, en los que
a un tiempo mismo experimentan los
miseros vicientes toda la furia unida
de los quatro Elementos; ande baculas
nyes e hermanas Castales, hechas de
Jupiter, y de Minerva, y por los
ameros campos de Beovia, acobarda-
das, errantes, con fuas, y fugitivas,
para guarecerse en los mas concaos,

y ascendidos sems de los montes de
Helicon, y del Parnaso; por que
siempre las delicias de las enmude-
cen, y se atemorizan con el rumor de
los belicos instrumentos, y con el paor-
roso estruendo de las armas: pero las
tres ilustres Artes liberales de la Escul-
tura, Pintura, y Arquitectura, y las
adoptivas de la Divina Urania, a las
mas varoniles y menos melindrosas,
las por primeras como fieles imita-
doras de la gran Naturaleza, y la otra
como indispensablemente precisa

en todos tiempos para labrar y conser-
var las habitaciones a los Dioses y a los
hombres; tuvieran valerosos y aciertos pa-
ra venir a refugiarse al pie del Au-
tor de nuestro Ser, y de nuestro Rey,
y Señor Felipe Quinto.

Este magnanimo, y benigno Mo-
dificado, las admitio, gustoso de ver de
su Real Patria, y condescendiendo
a sus ruegos por la intercesion del Re-
loso, y acaudado Ministro de Estado, en
quien tan justo tamente tiene deposita-
da su Ley y confianza, las concedio
liberalmente hospicio, y asilo

en su Real Decreto; aprobando y man-
dando poner en execucion todas las
reglas, y providencias, que parecieron
mas proporcionadas, y oportunas, para
que estas tres Artes florecies en sus
Dominios, y para que en ellos gozassen
de todos los honores, prerrogativas, y
ventajas correspondientes, y posibles.

A este fin impuso S. M. por nom-
bre de su Real Proctor al Exo. S.

M. N. de Villanueva, Cavallero de la
Duxta Orden de San Fernando, de su Conse-
jo de Estado, su Primer Secretario de
Estado, y del Despacho Universal del

que nadie suele desempeñar con mayor
acierto, y actividad, en un cargo, que

aquel que ha propuesto su execucion; y
luego se dignó de nombrarme por Sub-
stituto del Exo. S. para exercer sus facultades en la Junta preparatoria de la
Academia de las tres Artes, liberales, &
fin de que con lo debida limstrumento,
y con lo poco capaz del sujeto, resplan-

dean, y se distingua mas el supremo po-
der del Real impulso: pero al mismo
tiempo quiso S. M. que quedase conde-
corado, y fortalecido el nuevo Cuerpo,

con la autorsidad, y el influxo de cinco
Cavalleros Académicos, honorarios, que
adornados de sus Reputaciones, y apropiadas
circunstancias personales, y adquiridas,
y de todo el conocimiento especulativo
de las proprias artes, que concurren á
formar el Buen gusto, puedan contri-
buir á su ilustracion, y fomento; eli-
giendo tambien en Director gene-
ral, y doce Maestros Directores, habi-
les, experimentados, y sobrosalientes
en las tres artes, para que con su en-
sena, y doctrina, consigan su ma-
yor adelantamiento, y el que se

establecerá mas radicalmente en
España; pues aunque ya florecieron
en ella de mas de dos siglos á esta parte
con admiracion, y elogio de todas las
Naciones, Artífices muy insignes, co-
mo lo acreditan en Limon, en Beau-
quete, en Becenas, en Chuga, en Mora-
les, en Cejilla, en Monnegro, en Espe-
des, en Libera, tres Cheneras, en Cala-
quez, en Turbarina, en Leroyra, en
Porda, en Labaranga, en Cerezo, en
Cana, en Licio, en Caranga, en Muelle,
en Donoso, en Aluñor, en Saleres,
en Coello, en Chena, en Albarana,

en Salomino, en Churriguera y
oos muchos, Discipulos, o imitadores
de los copistas, de los quales los mas
fueron ilustres, y excelentes en las tra-
ctas de la Pintura, Escultura, y Arqui-
tectura, y otros á lo menos en las bellas,
por el derecho vínculo, parentesco, y
amhermandad, que tienen entre sí,
de tal suerte que a su man gran, y
clarico clutores, que siempre estas tres
suertes andan juntas, y que el que pose-
yere en eminente grado la una de ellas
(y especialmente la Pintura) no puede
decaír de saber las otras dos, sin embargo,

no se avia podido lograr hasta ahora
el fin establecido de ornar de tal ma-
nera, que en su grado, y cuando con-
ta protección, y apoyo del Gobierno, la
nacedad de tantos voluntarios inge-
nios, y talentos, a seguirse sus aciertos, y
progresos; los que nos debemos pro-
metar serán prodigiosos, porque la
tierra que por sus propias fertilidad
y abundancia, sin el socorro del Niegro
ni de la mano, es capaz de dar frutos
tan opimos, y preciosos, no hay duda
en que los dará mucho mas pingues,
y feraces, con el estudivio, y laborioso

cultrio.

Por la practica y logro de esta gloria, y
en la empresa, han sido membrados
los ^{reales} Directores generales y Maestros di-
rectores de las tres Artes en quie-
res han de responder, y han de Recor-
palmamente, como premio de su fru-
tuoso trabajo, las ventafas, honra-
sos, y aun las utilidades que ofrece
el nuevo establecimiento; por que el
animo Real y generoso de nuestro Mo-
narca, queda enteramente satisfecho
con la gloria superior de aver amoldado

à la futura Academia sus peculiar-
idades, y facilitado la extension de
su noble, y provechoso estudio à sus
vasallos; el zelo, y fervoroso amato de
su Ministro, se considera premiado con
ser Protector de esta ilustre Comunidad,
y con ver ya en parte logrados los votos,
y ardientes deseos, en que siempre
se dedica infatigable à promover, y fa-
cilitar quanto conduce al bien publi-
co; y los Cavaleros de esta Academia firmo-
nario, logran la mas apetida Recom-
pensa con ser los vigilantes Chifros,

que por medio de su frecuente asis-

tenie, y de sus acertados dictámenes

como testigos de mayor excepción y

tan autorizados, assequen los progre-

so, y abelantamientos de tan importante,

y sabio Instituto, contentándose con

los infuctibles, y pomposos hojas del

laurel, que arna á los vencedores en

el triunfo.

Corred, pues, generosos Atletas el uero,

y anchuroso Estadio, que os ofrece una

ocasion tan venturosa, y esforzad con

el noble emulativo, y con animada compa-

uistas ligeros pasos en la gloriosa car-

ra, para llegar al ultimo termino de

la perfeccion de las tres dotes, honra-

los, y ganare el tendido premio, sin

que os detengam vuestro rapido curso,

las doradas manzanas de citalentas,

ni os llegue á cegar el polvo de la pa-

lestra; fabricaos á vosotros mismos,

pues sois tan excelentes Artifices,

elevados, y purosos nichos, que os

inmortalicen, como quien, y establecen

en el templo de la fama; animad, y

enardeced á vuestros discipulos pre-

vuestra explicacion, y vuestros acier-
tos, heguen alq un dia por lo menos á
igualdad, y á ser los Chastros, y las
antorchas de nuestra Nation, y de las
domas de la Europa; y ayudadme fi-
nalmente á dar las gracias á nuestro
Rey, y á su zeloso Ministro, de que
entre el tropel, y ocurrencia de mu-
cho mayores cuidados, los haya mere-
cido tan especial atencion este nunca
bastantemente alabado estableci-
miento. Dize.



que
Oración ^{que} ~~de~~ ^{de} D. Fernando Siverino, Siqueroa, y Alarcon, del
Consejo de S. M. su Secretario en el Real de las Indias, y Vizeprotector
de la Junta preparatoria de la Real Academia de Escultura, Pintura, y
Arquitectura, ^{Bibco} en la Junta general celebrada el dia de
del año de 1744.

Quando el iracundo, y sangriento
Marte, esgrimia con mayor furor
su formidable acero en las Cam-
pañas de las mas principales Pro-
vincias de la Europa; quando el ful-
minante Jove vibraba con mayor
fuerza su temido trisulco, bien
imitado, y substituido en los fogo-
sor impulsos de los cañones, fusi-
les, y morteros; quando la terrible
Belona corria desenfrenada en
su falcado carro, animando à
los Batallones, y Esquadrones opues-
tos, à exercitar los militares rigo-
res unos contra otros, y à llevarlo



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-54

Dioses, y á los hombres; tuvieron
valor, y acierto para venir á Refu-
giarse al pie del ^{24 de Agosto} Trono de nuestro
invictol Rey, y S. Phelipe Quinto.

Este magnanimo, y benigno Monarca,
los admitio gustoso debajo de su Real
Paroicinio, y condescendiendo á sus
ruegos, por ~~su~~ la interce-
sion del zeloso, y activo Ministro,
del Estado, en quien tan justamente tiene
depositada su Regia confianza,
los concedió liberalmente hos-
pitalidad, y asilo en su Real Pa-
lacio, aprobando, y mandando po-
ner en execucion todas las Reglas,
y providencias, que parecieron
mas proporcionadas, y oportunas,
para que estas tres Ciudades florecie-
sen en sus Dominios, y para que

en ellos gozaren de todos los hono.
 + prerrogativas,
 res, y alivios correspondientes, y
 + posibles.

A este fin impuso S. M. por nombrar
 para su Protector al Ex.^{mo} S. Man-
 gues de Villavieja, Cavallero de la
 Ilustre Orden de San Genaro, de
 su Consejo de Estado, su Primer
 Secretario de Estado, y del Despach-
 o Universal, el mismo que avia
 sido el intercesor; porque nadie
 suele desempeñar con mayor acierto,
 y actividad un encargo, que aquel
 que hà propuesto su execucion; y
 luego se dignò de nombrarme por
 Substituto de S. E. para ejercer
 sus facultades en la Junta pre-
 + del Academia
 paratoria de las tres Artes liberales;
 à fin de que con lo debil del

progresos, los que nos debemos
prometer sean prodigiosos, por
que la tierra, que por su propia
fertilidad, y abundancia, sin el
socorro del riego, ni de la mano, es
capaz de dar frutos tan opimos, y
preciosos, no hay duda en que los
dará mucho más pingues, y feraces,
con el estudioso, y laborioso cultivo.

Para la practica, y logro de esta glo-
riosa, y útil empresa, han sido nom-
brados los ^{tres} Director general, y
Maestros Directores de las tres Par-
tes, en quienes se han de refundir,
y han de recaer principalmente, como premio de
su fructuoso trabajo, las ventos-
as, las aplausos, y aun las utilida-
des que ofrece el nuevo establecimiento;

3o.

por que el animo Real y generoso de
 nuestro Monarca, queda bastante
 enteramente satisfecho con la gloria de
 aver concedido á la jurada Aca-
 demia su especial Patronazgo, y
 facilitado la extension de tan
 noble, y provechoso Estudio á sus
 vasallos; el zelo, y ~~esta~~ fervoroso
 conato de su Ministro, ^{se conyde premiada} con ser
 Protector de esta ilustre Comuni-
 dad, y con ver ya en parte logra-
 dos los vivos, y ardientes deseos, con
 que siempre se dedica infatigable
 á promover, y facilitar quanto
 conduce al bien publico; y los Ca-
 valleros, Academicos honorarios,
 logran la mas asequida recompensa,
 con ser los vigilantes Negoz, que

frecuente
por medio de su ~~explotación~~ ^{explotación} asis-

temio, y de sus acerbos dictame-

nos, como testigo de mayor excep-

cion, y temeridad, asiguran

lo propio, y ~~de los~~ ^{de los} de tan

importante, y solido Instituto,

los condecora con el triunfo. Conde, pios, generoso, Athletas, e l

mucho, y anchura de estudio que as

especie una ocasion tan y entera,

esfrad con noble emulacion, y

con amistar, confidencia, ova

tro ligeros pasos, en la gloria de

carera, por llegar al ultimo ten-

mino de la perfeccion de las tres

chetas laborales, sin que se detengan

uuestro rapido curso las jornadas

manzanara de Athletas, ni os

logueis a igualar a los de la

de los tres amigos, con de cad a uuestros
Dispositos presentey futuros
para que imitando su marcha
vuestros primarios nichos, que os in-
motalicen, o de quien, y establezcan
en el templo de la Suma;

caucion, y uuestros aciertos, lleguen

alguna die para menor a iguala-

ron, y a los otros Chacaras, y las

antorchas de nuestra Nación, y

de las demas de la Europa; y que

deben a dar las gracias a nites.

tro ley, y a su zelo, es Chemistia

de que entre el tropel, y ommen-

cia de mucho mayores caudales,

les haga merced, con especial

atencion, este runca bastante.

omne a labado establecimiento.

Dize:

M. S. ^a Marques de Villazias.

+ (1744, septiembre, 2. Hoja)
Tomo 5.^o

Paso á manos de V. E. la Relacion inclu-
sa de lo executado, y acordado ayeri Mar-
tes en la primera Junta general, y
publica de la Real Academia de Pin-
tura, Escultura, y Arquitectura; lo
que espero merezca la aprobacion de
V. E. como ha merecido la satisfaccion,
y el aplauso de su numeroso, y autori-
zado concurso; y aunque no he reci-
vido respuesta de mi antecedente carta
de 22. del mes proximo pasado, y
que acompañaba la Relacion de la

VOSTROS
ORDEN



1-1-53

100

Donna Juana Calles de 21 del mismo,

Supremo coná á causa de las mayores,

y mas importantes ocupaciones de

N. E. á cuya obediencia queda resid-

nado, y ruego á Dios S.º



Faint, mostly illegible handwritten text in the left margin, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint handwritten notes or signatures at the top of the page, including the word "bueno" and some numbers.

Faint handwritten text in the left margin, including the word "bueno" and some numbers.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-4/1

1-1-1-54

1744, 2.º de febrero, 2.º de marzo
1744, 2.º de febrero, 7.º de mayo
E. mo R.
E. mo S.

Se puso en noticia del
 Rey la relacion que debuelbo
 al S. de lo executado, y
 acordado en la primera
 Junta General preparatoria,
 que en consecuencia de lo
 resuelto antecedentemente,
 se ha tenido el dia 1.º del

Paso à manos de S. E. la re-
 lacion inclusa de lo esee-
 cutado, y acordado ay en
 Martes en la primera
 Junta general, y publi-
 ca de la Real Academia
 de Pintura, Escultura, y
 Arquitectura; lo que es-
 pero merezca la aproba-
 cion de S. E. como ha me-
 recido la satisfaccion,

coriente; y con asenso de

el aplauso de su nume

S. M. he puesto la aprobacion suya, y autorizado con

virtud de lo que contienen

curso; y aunque no he re-

los seis articulos: En uno antecedente carta de V.

para que V. S. tenga la

satisfacion de ver que ha

sido de la del Rey, lo que

la Junta ha practicado; y en

otras para que surtan estos

dos años, ayta regla segun

que seguir quando se repitan

los mismos casos.

En lo respectivo al Auri-

culo quanto me ha mandado

suellap. comunicas a D. pro

Batazar de Ugueta la

orden correspondiente para

que del ultimacen Spñal de

la fabrica de Palacio se

quedo resignado, y luego

á Dios quando á V. S. los

Mexico el 2 de Septiembre

de 1771.

Yo. S. M. de

Yo. S. M. de

Relacion de lo executado, y acordado en la primera Junta general, publica, y preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrada el dia 1.º de Septiembre del año del 744.

- res
- S.
- Viceprotector.
- Pareda.
- Algueta.
- Min. Directores.
- Oliveri.
- Wanlo.
- Gonzalez.
- Dumandre.
- Peña.
- Saqueti.
- Lavia.
- Calleja.
- Chelendez.
- Carisana.
- Villanueva.



El dia 31 de Agosto se escribieron papeles á los Cavalleros Academicos, que se hallan en esta Villa, expresandoles, que ^{en el supuesto} ~~se acordó~~ de estar Resuelto, y aprobado el que el dia siguiente se celebrase la primera Junta general, y publica de la Real Academia, y se diese principio á los Estudios formales de ella; solo participaba el S. Viceprotector, para que, á las seis, y media de la tarde del dia señalado, se sirviesen de concurrir á la mencionada Junta general; añadiendoles, que Respetto de aver de ser esta publica, podian convidar á algunos de los Cavalleros, y Ministros aficionados, que fuesen de su satisfaccion; y al mismo tiempo se dieron por papeles del Secretario semejantes avisos.

al Director general y á los Chanceros de un
res de los tres chancas con la expresion de que
se conformen conigo a sus Discipulos, o amigos
apertados á ellos.

Comprende se juntaron todas en la Casa del Rey en
que habita el Director general, á la hora de tres
minuta, y no faltó alguno de los convocados sino
el Arquitecto D. Juan de Ruiz, que murió
pocos dias há, y el Arquitecto D. Juan de
navias, que está ausente, y ocupado en el Real ser-
vicio; y como se acordado mayor extension á
la Sala en que se celebran las primeras Sintas,
y estaba ya adornada de las alfajas, y pueras
mas con que la Real Libreria de S. M. se ha
dignado de dotar á la futura Academia, formada
en el Real de visor, y Juicio, siendo con res-
pondiente á su capacidad el numero de conu-

de Escollera, y de sus no cambiables, y de los
Discipulos de las tres chancas, en los que hay
algunos que pueden legitimamente aspirar al
título, y ejercicio de Maestro.

Quando con la mayor exactitud se lo dispuesto
en el Proyecto para la colocacion de los 3. Maestros
micos; y para la de los confesores se observó por
tualmente lo que sin embargo se observa por
con buen gusto, se practica, y ha practicado tanto
año há en la Real Libreria de S. M. en
virtud del Capitulo de su estatuto de sus Estatutos,
por el que se dispone, que en los que no fueren chancas
micos se les de el lugar conforme á su calidad, y
grado, dando asiento á los Maestros, Doctores, y
Doctores de España, Embaxadores, á los Maestros, y Directores,
ó Licenciados, y como al Cuerpo de la Academia, y á los
Abades, Prelados de Religiones, y Maestros, Embaxadores, y
Envaleros no tenia, en los lugares inmediatos al

Decano,

Despues de aver ocupado todos sus asientos, y lugares correspondientes, dixo el S. Viceprotector una Oracion alegorica, historica, y exhortatoria, en que expusò todo lo que parecio mas del caso, y del dia, tocante à este nuevo establecimiento; y luego se trataron por modo de Conferencia, con los Cavalleros Academicos, Director general, y Maestros Directores, algunos puntos esenciales, y conducentes à que se prosigan sin intermision, embarazo, ni grave descomodidad de los Maestros, y los Discipulos, los Estudios, y tareas diarias de la Academia, quedando acordado, que respecto de que D. Juan Bautista Saqueti, Arquitecto mayor de S. M. està enchargado de la direccion de la Obra de Palacio, y de la execucion de otras del Real servicio, y de que al mis mo tiempo le toca

el dirigir y gobernar en este primer mes el Estu-
 dio de la Arquitectura, lo cocente solamente en
 los dias en que no se lo impidan sus ocupaciones, y
 avisarlo al Director general quando no pudiese resi-
 tir, para que ponga otro sugeto en su lugar, en
 el tiempo que sobre este punto se toma por P.M.
 y por el S. Protector la providencia que mas con-
 venga.

+ Eo^{mo} P^{mo}

Tambien que se acordado que se Registra el S. Marques
 de Villacis la instancia que se acordó en la
 Junta particular de la A. de los Reynos proximo pasa-
 do, sobre que se oia de disponer que se lleven a
 cabo en las salas de los Estudios de la Universidad

de los libros de leyes de estatutos antiguos, que
 el Director D^{no} Diego Velazquez traxo a esta Corte
 de la de Roma, los quales estan guardados, y sin
 otro alguno, en los estromentos de la Obra de Sala-
 cio, y yo se hacen precisamente necesarias para

y limitados aficionados, que fueren de su
satisfacción; y al mismo tiempo se diesen
por papales del Secretario semejantes avi-
sos al Director General, y á los Maes-
tros Directores de las tres dices, con la
expresion de que pudiesen llevar consigo
á sus Discipulos, ó amigos aficionados á
ellas.

En efecto se juntaron todos, en la Ca-
sa del Rey en que habia el Director
General, á la hora determinada, y no fal-
tó alguno de los convocados, sino el Arqui-
tecto D^o Francisco Churr, que muixio poco
dias há, y el Arquitecto D^o Santiago
Bonavía, que está ausente, y ocupado en
el Real servicio; y como se avia dado
mayor extension á la sala en que se
celebraron las primeras duntas, y estaba
ya aborrida de las alhajas, y precacio-
nes con que la Real liberalidad de S.
M^{ta}. se ha dignado de dotar á la

Real Academia, formaba un Shea-
no muy vistoso, y lucido, siendo conser-
vándose á su capacidad el numero
concurso de Cavalleros, y limitados con-
biados, y de los Discipulos de las tres
dices, entre los quales hay algunos que
pueden legitimamente aspirar al título,
y exercicio de Maestros.

Quaxda con la mayor exactitud
todo lo dispuesto en el Proyecto para
la colocacion de los ^{dos} Académicos; y
para la de los combidados, se observó
puntualmente lo que sin contradiccion al-
guna, y con buen efecto, se practica, y
há practicado tantos años há en la
Real Academia Española, en virtud
del Capitulo de uno quarto de sus Esta-
tutos, por el que se dispone, que á los que
no fueren Académicos se les dé el lugar
conforme á su calidad, y grado, dando
aviso á los Maestros, Obispos, Franciscos

de España, y Embaxadores, a los lados del Director, ó Presidente, fuera del Cuerpo de la Academia; y a los lados, Virreyes de Religiones, Virreyes, Embaxados, y Cavalleros notorios, en los lugares inmediatos al Decano.

Después de aver ocupado todos sus asientos, y lugares correspondientes, dirijo al Sr. Viceprotector una Oracion alegórica, histórica, y exhortatoria, en que expusé todo lo que pareció más del caso, y del día, tocante a este nuevo establecimiento; y luego se trataron, por modo de conferencia, con los Cavalleros Ilustres, Director general, y Maestros Directores, algunos puntos esenciales, y convenientes a que se promovgan, con intenciones, en el mayor grado de comodidad de los Maestros, y los Discipulos, los estudios, y tareas diarias de la Academia, quedando acordado, que respecto de que

Sr. Juan Bautista Cozzetti, Arquitecto

mayor de S. M.ª. era encargado de la Direccion de la Obra de Palacio, y de la execucion de otras del Real servicio, y de que al mismo tiempo le toca el dirigir, y gobernar en este primer mes el estudio de la Arquitectura, lo execute solamente en los dias en que no se lo impidiaren sus ocupaciones, avisando al Director general quando no pueda asistir, para que ponga otro Arquitecto en su lugar, entretanto que sobre este punto se toma por S. M.ª. ó por el Sr. Protector, la providencia que más convenga.

Tambien quedó acordado, que se refiriera al Ex.ª Sr. Marques de Villacorta la instancia que se acordó en la Junta particular del día 21 del mes proximo pasado, sobre que se rixen de disponer, que se lleven a una de las salas de los estudios de la Academia todos los modelos de estatuas antiguas, que

El Vitor Don Diego Velazquez traxo a
era Corte de la de Roma, los quales estan
guardados, y no vio alguno, con los últimos
del de la Obra de Palacio, y ya se hacen
presuntamente necesarios, para que no ce-
re, ni se interzumpa la conveniencia, ni los
Estudios, con los dias, y en las horas, en
que no está puesto el modelo vivo.

Concluida la funcion de la Junta
general, basaron todos al valor en que
ya estaba colocado el modelo vivo, por
disposicion del Director general, en una
postura muy arrogante, caprichosa, y
pistoneca; y compararon los Maestros, y
los Discipulos (que paraban de cincuenta
a copias del natural, los Pito-
res con el lapiz, y los Escultores
con el burato, y todos con tan-
ta aplicacion, y gusto, que quedo
muy adelantada la figuracion
de relieve, como se dibuxo.

Madrid 2. de Septiembre
de 1711.

Don Juan de Villanueva

Muy apurado con asuntos de
D. Juan de Sepulveda

Don Juan de Villanueva

Don Juan de Villanueva

MS. no: Res-

La copichá de su pecto, que en la or-

que se me co-
hencia la p...
D. Mag.

de la

de la

que entendi por

del Rey el contenido

del Proyecto, Hoja,

y otros, tan

tes a parte; y

necesitando estar



ARCHIVO
DIPLOMATICA

1447

R
S.

El Quarto principal se ha
 Casa Panaderia, llama-
 mado del Rey, contie-
 ne veinte piezas, in-
 cluso los dos salones
 de Vexano, e Imbierno;
 es su Alcaide Don
 Joachin de Oñejon, que
 asi como sus an-
 tecesores han puesto
 en dho Quarto, perso-
 nas, que lo cuiden,



ARL. TO
 BIBLIOTECA

1-5-1-2

con titulo de ^{tes} Alcaide.

de Alcaide, viendo
una de ellas Genorimo

Pr^a, Portero de Ayun-
tam^{to}; y p^a su fallecim^{to}

se nombro p^a dho Alcaide
de a Genorimo Moxa-

les, Yerno del difunto
Pr^a; p^a muerte del qual

aviste en el la ⁹⁰husa
del referido Pr^a, con su

Hijo Jph Pr^a Portero

á su mismo de Ayunta-

m^{to}; y Cuatro Hijas.

Además de las ⁹⁰huntas

piezas, que componen
dho Quarto, tiene el
Ther^{te} Alcajde talla
ve de la Puerta del
Patio, que está detrás
del Pecho, donde está la
fuente, la que no se abra
sin su permiso, p. de
cia correspondiente
Patio al Cuarto del Rey,
el que necesita de gran
reparos, p. hallarse
muy maltratado, así
de paredes, como de techo,

y suelo, y diferentes
ázulessos, que le faltan;

Que es quanto á V. S. D.
devo informara: Mañ.

5 de Septiembre de

1710.

Juan de S. Juan
Perra óndol

J. Manq. de Montalto =



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-4-17
174
1-1-1-54

Se puso en noticia del

Rey la relacion que debuelbo

al S. de lo executado, y

acordado en la primera

Junta General preparatoria,

que en consecuencia de lo

resuelto antecedentemente,

se ha tenido el dia 1.º del

174
174
Caso á
Lacru

Ma

Sus

ca é

del

Ax

pero

cion

re

oriente; y con asenso de
y el aplauso de su nume

S. M. he puesto la aprobacion suya autorizada con
incertidumbre de lo que contienen
curso; y aunque no he re-
civido respuesta de mi

los seis artículos: en unos antecedente carta de V. E.
para que V. E. tenga la del mes proximo pasada
satisfacion de ver que ha
sion de la Junta par
silo de la del Rey, lo que
ricular de V. del mismo,

la Junta ha practicado; y en supongo sera á causa de
otras para que suame estas
tantas ocupaciones
Don años, ayza regla segun V. E. a cuya obediencia

que seguir quando se repitan que
los mismos casos.

En lo respectivo al Ari-
culo quinto me ha mandado

duellas. conuniar a don
Baltasar de Liguera la
orden correspondiente para
que del Almacén Gral de

la Fabrica de Palacio se
Don . S. Marqués de S.
E. mo D. Marqués de S.

saquen todos los modelos

de yeso de estatuas antiguas

que de la Corte de Roma

trajo a la del Rey el Pintor

fr. Diego Velazquez, prece-

-diendo para la entrega, un

inventario formal de los

modelos que se sacaren con

las señas de cada uno

2º

conceder los valores val para que siempre conste

al tiempo que, *su destino*

Respecto de que para

facilitar quanto sea posible

la enseñanza de los discipulos,

y autorizar mas los dictame-

-nes de los Maestros, conviene

pensar desde luego en que

... en las salas de la fuerza

Academia, ayra aquello

instrumentos, y libros que en

las tres artes sean ma

propios, y mas universalmente

Admirador: me parecia asunto

muy digno de la ocupacion

De los Ilustres Directores

... fue lo de cada una de las tres

artes, se designen a formar

listas de libros, y instrumentos

y que las presenten en la

Junta, para que mediante la

Aprobacion de ella se puea

poco a poco dar providencia

para que en España, y fuera

se manden buscar, hacer,

elegir, o, comprar, emperando

por los mas precisos, tanto

por dar lugar a que aya

fondos para todos, quanto por

que no aya confusion en la

multiplicidad de encargos a un

mismo tiempo en muchas partes.

Alto de ...

... de ...

... de ...

3º

... de la Oración Alegórica

Historia, y Exortatoria que ...

... y viene citada en el título

quarto. Dijo g. a ... m.a.

... como deseo. in ...

Septiembre de 1711.

De ... de Villavieja.



ARCHIVO BIBLIOTECA 4-1-1-57

141, 207, 208, 9. 17
7.
A. S. Marques de Villavieja.

Ed. mo. R.
Ed. S.

Con los dos papeles de S. E. de V. del
mes proximo pasado, y de V. del conien-
te, he recibido las Relaciones que
acompañan, y yo avia remitido á
V. E. de lo executado, y acordado en la
segunda Junta preparatoria de la
Academia de Pintura, Escultura, y
Arquitectura, celebrada el dia 11.
del propio mes proximo pasado, y
en la primera general, y pública,
que se celebrò el 17. de este mes, las
quales vienen aprobadas interina-
mente por V. E. con asenso de S. M.
aviendo sido de su Real satisfac-
cion lo que la Junta hà practi-
cado en varios puntos, por lo



1-1-1-58
ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-58

17

que en este por pimeros años
han de servir de Regla para
que se la quanta se repitan los mis-

mos casos; y quedando yo precepto
à executar todo quanto S. E. se oir-

de de proveerme y mandarme con
este motivo, de cuya Real cedula
doy cuenta à su tiempo, paso à manos

de S. E. como me lo ordena) en
nada omitir de la Unica que dixi

en la mencionada Junta general
publica, lo que sugiere como debe

à la execucion y consumo de S. E. aun-

que no visto tan agudo de amor
propio, que se debe vivamente el

que pueda merecer su aprobacion?
Dado en Madrid á las cinco de

La tarde se convocaron á todos

particular de los Cavalleros de
nuestro, y señores los Maestros de

que en las que se publicaron
los enunciados Resoluciones de

D. M. y advertencias de S. E. se
trataron otros puntos pendientes

de alguna importancia. Quasi
como siempre à la obediencia

de S. E. en la mayor Resolucion y
trago à Dios S. E.

[1744, sep. Decubr, to. Madrid]

Al Sr. Conde de Saceda.

Comisario de Indias

Señor mio. Respecto de que hay que publicar nuevas ordenes, y resoluciones de S. M. tocantes á la formacion de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, y que tratar, y conferir varios puntos de importancia; se lo participo á U. S. para que se sirva de asistir á la Junta, que á estos fines se há de convocar en el parage acostumbrado mañana Viernes á las cinco de la tarde, y quedo con las veras y

ARCHIVO BIBLIOTECA
1-4-1559

fiel voluntad que siempre para
servir a V. S. a quien guarde

Dios etc.

[17] 20. up. November, 18 1457
Al Srn D. Balthasar Egua, y Sigil

Mi Sr. mio. Baso à manos de
V. S. la Copia del Proyecto de la
futura Academia, que tan suava-
mente me ha pedido por su papel
de 5. de este mes; lo que ya huviera
executado mucho antes por mi
mismo, si no huviese discurrido
que le avrian remitido à V. S.
por la Secretaria del Despacho
à lo menos un puntual Extracto
de todo lo perteneciente à gastos;
y respecto de que hay que publi-
car nuevas ordenes de S. Mag.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

ca/1
1-1-1-8

to cantos á la misma Academia, y que trata y confiere varios puntos de importancia, solo participo á V. B. para que se sirva de asistir á la Junta, que á estos fines se há de convocar en el parage acostumbrado mañana á Viernes ~~Quince~~ á las cinco de la tarde.

Quedo con las veras, y fiel voluntad que siempre, para servir á V. B. á quien g. Dios & c.^a

1744, 2.º de octubre, 11

Juan Antonio Las-
trana, Acero de Vidriero
en esta Villa, que de mi
orden ha executado la
obra que expresa, la
adivina, una firmada
de su mano, para ser
usada de la Academia de
Escultura, Pintura, y
Arquitectura: Forma,
rà un libram. de qua-
trocientos; 2.º De vellón,
que importa una libra



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-12

y es lo mismo en que
he apuntado toda la
cosa, la que tiene en-
trezada, segun te he
previamente.

Pro. S. G. a un
m. an. Sta. Ana 11 de
Sep. de 1144.

D. Barbara Chuetas
y Vigil

S. M. Sta. Ana. Garcia & Orona.

Memoria de la obra que yo Juan Antonio Pastana Maestro de Plateros tengo hecha para el servicio de la Academia, de Orden del Señor Intendente General =

Comprobacion

Primeramente yzeun Canon
y gastaron en el treinta y seis Ovas
de lata que a diez y ocho Reales lado
Zena importan - Zinquenta y quatro D° 54
y quatro libras de estano q. costaron D° 24
mas gastaron doce jornales para
azerte que a diez Reales, importan D° 120
Mas en la Campana gastaron quaren
ta y dos Ovas de lata que a diez y seis
importan sesenta y tres Reales - D° 63
Mas gastaron cinco libras de Sol de adu
xa que que costaron treinta D° 30
Mas gastó libra y media de alambre
que costo. siete Reales y medio - D° 7 1/2
mas gastaron cinco jornales que
a diez Reales cada uno importan D° 50
Rezibi a cuenta doscientos y quarenta D° 240
Reales de vellon = D° 240 D° 400

mas yzeun Canon para sacar el humo
a la calle, que tiene veinte y seis
Ovas de lata, que costaron - D° 32
mas, libra y media de estano q. vale D° 09
de el trabajo de azerte - D° 20
 D° 64

queda esta Cuenta a Justa da Con el Senor Intendente en
quatrocientos reales de vellon. Dada en la fecha, y para que conste
lo firmo, Madrid y Septiembre Once de 1744

Mitobueno

Juan Antonio Pachano



4
Sr^a

Dⁿⁱ Ventura Poniquea

puesto á los Pas de

V. Mag^a.

4
Sr^a

Dⁿⁱ Ventura Poniquea

de profesión, Arquitecto de obras
Reales, y primer oficial de línea en
la Real Academia de Matemáticas
de los Pas de V. Mag. con la
nación de: que en la Real Academia
de Arquitectura que V. Mag. es
una instrucción para con venir en
el estudio de ella, y adelantar el
de sus profesores, señala una
plaza de Maestro Director de dicha
arte por muerte de D. Juan Ponce,
y acordada el estudio de sup. como
es notorio con los mas hábiles Aboga-
dos que á tenido V. Mag. y fueron:
D. Esteban Marchana, D. Juan B.
Vespicio Salazar, y D. Pedro de Haro,
á quienes asisto ante que fallaron,
y previeron, con D. Juan Bauprista
Vaganti otras obras que á aquellos, y
este por V. Mag. otros en rido enargadas,
de sus continúe asistencia, y se ha
á abguando de sup. intergercia



ALFONSO
REYES
1.1.1.62



de la buena Arquitectura en su
 teorica y practica como infermaral
 D. Juan Bautista Laguti,

palo que-

Suplica a V. M. se quiere mandar que

al Sup. se lean las siguientes

de la parte de Maestro Juana

de Arquitectura en Sta. Paul. Ha de

mas, para lo que se remite a las pre-

vas necesarias, permitiendo las di-

buys de qualquiera asunto que

dele de, y otras justas con las de los

opositores que aia se remiten al

juicio de los Arquitectos que sean del

apozado de V. M. o al de la Real Academia

de Roma, para que asi, sea atribuido

el premio de V. M. que se pida

reunir al Sup. de la gran justificacion

de V. M.

V. M.

El R. D.

de V. M.



7

Señor:

M^r Joseph Perez, puesto
a los P. de U.S.

ca
Supp.
H

7

Señor:

M^r Joseph Perez, puesto a los P.
de U.S. con el mayor rendimiento.
dijo: ve halla profesor en las artes
de arquitectura, escultura,
y adornos, que ha practicado
desde el año de 1718. En esta
ciudad, y en otros, y
pues, en esta ciudad, y
con D^r Felipe Charra architecto,
to mayor de o. m. (que Dios esp.)
en el proyecto que hizo para el
Palacio que se avia de construir,
y, y por su fallecim^{to} fue servi-
do S. M. expedir R. decreto de
3 de Mayo de el año puesto
de 1736. mandando al duplicar
se

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-1-61



preceptos de S. C. a quien queda

Dios los m. a. que desca, y he

menester. Madrid 12. de

Septiembre del 74.



Se leido con cuidado la
oracion, que V. me
ha Remitido, y di/o
en la Junta general
de la futura Academia
de Pintura, escultura,
y Arquitectura, cele-
brada en 1.^o de el corriente,



BIBLIOTECA
1-1-1-60

Y hallo en ella trata-
dos con concisión, y
con propiedad los tres
principales miembros
algorico, historico, y
exortatorio de que se
compone. El primero
por que la fábula
está aplicada con

oportunidad, y dis-
creción: El segundo
por que la noticia de
los mas excelentes
hechos nacionales
es puritativa, y no vulgar;
y el tercero, porque
la exortación persua-
de eficazmente con
el ejemplo, y con la

esperanza. Así lo
he significado al Rey,
en cuyas R.^a manos
la he puesto, para que
V.^a pueda esperar el
grande honor & mere-
cer su benigna ácta-
cion. Y desde luego
me ha mandado q^e

Se ag.º deir à V.ª que

se dá por servido el

zelo con que V.ª, los

Cavalleros Caballeros

y los Maestros Dnc.º

-tores se debiran afor-

-malizar este nuevo

establecimiento. Las

-dicipolo à V.ª. se orden

Se ag.º deir à V.ª que

[Faint handwritten signature or initials]

... para que

... prueba hacerlo así pre-

...-sente en la primera

... suma particular: Dios

... J. a. M. S. a. como se feo

... S. Victorino de Sept.

... 21774

... de N. S. de N. S.

... 

... D. Fernando Trino

1744, 4th November, 12.5.1744

Relacion de lo conferido, y acordado en la Junta particular, y preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, que se celebró el día 11 de Septiembre del año de 1744.

8.

Publicose el contenido de las dos cartas del Tomo 3.

Viceprotector,
Saceda.

Protector Marques de Villavias, de 24. del mes proximo pasado, y de 7. del corriente, en que participó al

Elqueta.

S. Viceprotector, que el Rey se avia dignado de dar su Real asenso para que S. C. aprobase por ahora

Maestros Directores.

todos los artículos que comprehenden las Relaciones de lo actuado, y acordado en las Juntas de U. del propio mes antecedente, y del.º de este, y aviendo se reconocido, que ha sido de la Real satisfaccion de S. M.

Oliveri.

lo que ha practicado la Junta, es inexplicable el gozo, y consuelo que ha causado esta gustosa noticia

Wanlo.

á los individuos de ella, y el aliento, y nuevo espíritu que ha infundido á los Maestros Directores de las

Sonzalez.

tres Artes, para esforzarse más que nunca á perfeccionarlas,

Leña.

Saqueti.

Parvia.

Castela.

Melendez.

Carrisana.

Villanueva.



que se aplican todo su dinero, y conatos en la ense-
ñanza, y de los testimonios de sus Discipulos.

Comunicaseles al mismo tiempo el onario especial que
el S. Doctor, en su ultima carta de las 30 citadas
manda que se haga á los Chaceros Directores para
que se dediquen á su mandado de los instrumen-
tos, y libros necesarios, y conducentes para la per-
cepcion de los tres dotes, á fin de que procediéndose la apr-
bacion de ellas, se pueda dar la provision de que
se buquen, ó compraren dentro, ó fuera de estas
Reynos, para colocarlos en las sales de los Estudios
de la Universidad, empezando por los mas precisos;
y que si acordado, que el Director general conve-
niere Darse á los Maestros de las tres Facultades,
para que en ella se formen las Sistas, y despues
se presenten á la Junta de la Academia, en donde
se trate de examinar su utilidad, y se excluyan

de ellas los instrumentos, libros, y otros materiales
con que ya está dotada la futura Universidad, se han
pagado anteriormente á corte de la Real Hacienda.

Respecto de acudir á sus puestas, y permisos que en este
primer mes de los Estudios concurren indistinctos,
y generalmente á otros todos los Discipulos, apren-
dices, y aprendices á las tres Facultades, por los factos me-
ritos que se ocupacion en la Relacion de la Junta
de la Real Hacienda; há quedado Resuelto, que se
les puevan á todos, que en los ultimos dias de este
mes han de hacer, y concluir un dictamen del modo lo-
quiere, en la misma postura que se le diere, que sacó
en papel, ó ya en blanco, segun la inclinacion, y
talento de cada uno, para que presentados en la
Junta, se haga el examen, y graduacion de ellos,
y se admitan, y se inscriban con sus nombres, y
á los que por ocasion de capaces de ser empleados en este

nombramiento, quedando los demás excluidos por
ahora, aunque con la acción y derecho para irse
habilitando, y adelantando en el estudio de su Arte,
á fin de ser atendidos en adelante.

Como pocos dias despues de la formacion de la Junta
de la Academia murió D.ⁿ Francisco Quiá, Arquitecto
interventor de la Obra del Palacio, y Maestro
Director de la Junta, honorario, y con alternativa;
han acudido tres pretendientes, hábiles, y capaces, para
ocupar esta plaza vacante; y haciendo se cargo la
Junta de lo mucho que importa el asegurar el acierto
de este nombramiento, por aver de ser el que se eli-
giere uno de los quatro Maestros de la Nación Espa-
ñola en el Arte de la Arquitectura, que es de las
tas la mas necesaria, y de mayor utilidad, y conve-
niencia publica, han sido los Cavalleros Academi-
cos, y los Maestros Directores, todos unanimes, y

conformes, de dictamen de que assi á los tres preten-
dientes que aqui se hallan, como á los demás que pu-
dieren descubrirse en el Real Sitio de San Ildefonso,
ó en otros parages cercanos, se les señale un asunto
determinado de dibujo, ó modelo, segun mayor pare-
ciere á los tres Maestros Directores Arquitectos, con un
termino competente para executarle, y que en estando
concluido, presente cada uno el suyo á la Junta, en
donde, con asistencia de la mayor parte, y numero de
votos, se vea, y examine con toda la posible diligen-
cia, y se pase á calificar, y graduar la obra que pa-
rezca la mas excelente, y perfecta; precediendo tam-
bien el que antes devotarse haga cada uno de ellos, en
presencia de la Junta, alguna ligera prueba, ó en-
sayo, de su habilidad, y talento, para reconocer la
forma con que maneja los instrumentos de su Arte, y
para que no pueda aver engaño en quanto á aver trabajado
el asunto por si mismo, y sin ayuda de otro Operario;

que se acordó en el año de 1711. Dispuso
lo que se acordó en el año de 1711. Dispuso en otro
los Capítulos de Bellas Artes de la Universidad de
en que se trata de la distribución y aplicación de los
Puestos; de los de los que se dan cuenta de lo
votado al 3. Protesta, porque se siva de tomar
la providencia que convenga; y respecto de que se
dará premio en manos de D. E. algunos memoriales
de pretendientes de esta plaza vacante podrá si
quiere de su grado) remitirlos á la Suma, porque
tambien se tengan presentes.

De lo que se trata de este me han pasado sin interu-
ción los Estudios nocturnos de la Academia, con mu-
cho mayor número de Maestros, y de Discipulos, avien-
do concluido en los otros los de bucos, y de las de
hacia, de ser ~~por~~ muy diversas, del modo
vivo, y se van descubriendo sobrelucientes habiendo
des entre los de los Capítulos; que se han de ahora trasladar
de en colocar una nueva lampara, y cambiar con

su lampara; y especie de chimenea, para que
salga el humo por un conducto de pared he-
cho en el sitio mas á propósito, lo que se ha practica-
do á sus ponder los Estudios por dar mucha solemnidad,
y en esta se vuelve á continuar el trabajo, á que
tambien asisten algunas Colegas aficionadas
curiosas. Madrid 12 de Septiembre de 1714.

Relacion de lo confesado, y acordado en la Junta particular, y preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, que se celebrò el dia 11. de Septiembre del año de 1744.

S. res / Publicòse el contenido de las dos cartas del Viceprotector. Ex. mo or Protector Marques de Villacayas, de Saceda. Elqueta. 20. del mes proximo pasado, y de 7. del corriente, en que participò al S. or Viceprotector, que el Rey se avia dignado de dar su Real asenso para que S. E. aprobase por ahora todos los articulos que comprehenden las Relaciones de lo actuado, y acordado en las Juntas de 21. del proprio mes antecedente, y de 1.º de este; y aviendose reconocido, que hà sido de la Real satisfaccion de S. M. lo que hà practicado la Junta, es inexplicable el gozo, y consuelo que hà causado esta noticia à los individuos de ella, y el aliento, y nuevo espiritu

- Mros Directores.
- Olivieri.
 - Hambò.
 - Sonzalez.
 - Peña.
 - Saqueti.
 - Pavia.
 - Calleja.
 - Melendez.
 - Canisana.
 - Villanueva.



que ha informado á los Maestros Directores de las tres States, para esforzarse mas que nunca á perfeccionarlas, ya aplicando todo su empeño, y conato en la conservación, y de mantenimiento de los Discipulos.

2 Comunicadas al mismo tiempo el encargo especial, que el Sr. Protector, en su última carta de las dos citadas, manda que se haga á los Maestros Directores para que se obliguen á formar listas de los inventos, y libros necesarios, y conducirlos para la perfeccion de las tres States, á fin de que precediendo la aprobacion de ellas se pueda dar la providencia de que se busquen, ó compran dentro, ó fuera de estos Reynos, para colocarlos en las salas de los Estudios de la Universidad, comprando por los mas precisos, y quando acordado, que el Director General convoque una Junta de los Maestros de las tres Facultades, como

que en ella se formen las listas, y des pues se presenten á la Junta de la Universidad, en donde se trate de examinar su utilidad, y se excluyan de ellas los instrumentos, libros, y otros materiales, con que ya está dotada la futura Universidad, y se han pagado anteriormente á costa de la Real Hacienda.

3 Respecto de averse dispuesto, y permitido, que en este primer mes de los Estudios concurren indistinta, y generalmente á ellos, todos los Discipulos, aprendices, y aficionados á las tres States, por los fuertes motivos que se expusieron en la Relacion de la Junta del dia 21. de Agosto; ha quedado resuelto, que se les prescriba á todos, que en los últimos dias de este mes han de hacer, y concluir un dibujo del modelo vivo, en la nueva postura que se le diese, ya sea en papel, ó ya en barno, segun

la imitación, y taloto de cada uno, para que presentados en la Junta, se haga el examen, y graduacion de ellos, y se admitan por Discipulos señalados, y recibidos, á los que parecieren capaces de desempeñar este nombramiento; quedando los demás excluidos por ahora, aunque en la union, y serocho para irse habilitando, y adelantando en el estudio de su arte, á fin de ir atendidos en adelante.

Como pocos dias despues de la formacion de la Junta de la Academia, murio

Dr. Francisco Xaver, Arquitecto interinvento de la Obra de Valaio, y Maestro Director de la Junta, honorario, y con alcarratima; haon recibidos tres pretendientes, habiles, y capaces, para ocupar esta plaza vacante; y haciendose cargo la Junta de lo mucho que importa el asegurar el acierto de este nombramiento, por aver de ser el que

re eligiere uno de los quatro Maestros de la Nacion Española en el Arte de la Arquitectura, que es de las tres la más necesaria, y de mayor utilidad, y conveniencia publica, han sido los Cavalleros, Maestros, y los Maestros Directores, todos unanimes, y conformes, de dictamen de que asi á los tres pretendientes que aqui se hallan, como á los demás que pudieren descubrirse en el Real Sitio de San Ildefonso, ó en otros parages cercanos, se les señale un arroyo determinado de dicho, ó modelo, segun mejor pareciere á los tres Maestros Directores Arquitectos, con un termino competente para executarley; y que con arroyo concluido, presente cada uno el suyo á la Junta, en donde, con asistencia de la mayor parte, y numero de votos, se vea, y examine con toda la posible diligencia, y se pare á calificar

y graduar la obra que parezca la
más excelente, y perfecta; precediendo
también al que antes de votarse haga
caba *statifico*, en presencia de la Junta,
alguna ligera prueba, o ensayo, de su ha-
bilidad, y talento, para reconocer la for-
ma con que maneja los instrumentos
de su arte, y para que no pueda aver-
sugarse en quanto a aver trabajado
el arumpo por sí mismo, y sin ayuda
de otro Operario; lo que si arreglado a lo
dijere en uno de los Capítulos del Pro-
yecto de la futura Academia, en que se
trata de la distribución, y aplicación de
los Premios; después de lo qual se dará
cuenta de lo votado al Sr. Director, para
que se viva de tomar la providencia que
convienga; y respecto de que podrán pasar
en manos de S. E. algunos memoriales
de pretendientes de otra plaza vacante,

1
podrá (si fuere de su agrado) remitirlos a
la Junta, para que también se tengan
presentes.

Debe el día 1.º de este mes hársi proseguir
en continuación los estudios nocturnos
de la Academia, en numero de concursos de
Maestros, y de Discipulos, empezando por el
cluido uno, y otros, los de *Artes*, y *Relieves*
de barro de dos muy diversas posturas
del modelo vivo, y se váian descubriendo
retoratorias habilidades entre los Dis-
cipulos; quedándose ahora trabajando en
colocar una nueva lampara, ó ardidor,
con su ampapara, ó especie de chimenea,
para que valga al humo, por un ser-
piminto de pared hecho en el sitio más
aproposito, lo que há precisado a
responder los estudios por dos me-
ses solamente, y en esta se vuelve a
continuar el trabajo, al que también

Manuel

Manuel Serrano, Sta
etro de Evavuta ericita
Corte, que am orden
ha. Executado la obra
que expresa la adjunta
memoria, para Servicio
de la Academia de Es,
cultura, Pintura, y
Arquitectura: Formara
vni libram. de dos mil,
treocientos, quaxenta, y vni
Reales, y diez y siete,
mis de vellon, que vni
portan los generos de la



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-17

citada Aemoxia, y es
lo mismo en que los re-
ajutados con el mencio-
nado Pixans.

N.º 8. G. a un
m. an. Acahua 14 de
Sepre de 1744.

Balthasar Agueta
Agueta

S. J. N. Garcia Vicuna.

Memoria de la obra que yo Manuel Serrano Maestro de Canuta en esta Corte por orden del Sr. Intendente del Real Palacio D. Balthasar Cruzeta y Viviril para la cuenta de dicho Real Palacio como sigue

Primera mente de xiiuebe taburetes vestidos de cordoban encarnado y galon de toda seda y tachuela dorada a fuego y unchidos de percha que bale xiiuebe pesos cada uno que azen reales — — — —

1225²

Ma una rilla de moda para debajo del doriel vestida de balde blanco y unchida de percha que bale siete pesos que azen

V. 0. 7²

Ma media docena de rillas tambien de moda vestidas de Cordoban encarnado galon de toda seda y tachuela dorada a fuego y unchidas de percha que bale cada una nuebe pesos que azen reales —

2810

Importa esta cuenta dos mil tres

2340

cientos y quarenta y un real y medio

de vellon = Manuel Serrano
 Madrid a 12 de setiembre de 1744
 Suo buero



1744, Septiembre, 24



SEñor Don Thomàs de Goyeneche, Theforero de la Fabrica del nuevo Real
 Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo
 à Manuel Serrano Maestro Francista Enrera Comar
 40000 Dorrné y quatroenta Reales de 8. Liguídos
 à buena quenta de su legitimo haver por el importe de diez tabure
 tes Sillas, y otras cosas que ha cogido para la academia
 de la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
 recibo se despachará à V.m. recado de Data en forma. Madrid Catove
 24 Septiembre de 1744. Com. 2010. de 8. Lij. 8

2340

Vapores 3000. que Revis. y Libram. intem. de 31 de Set. de 1744

2040



ARCHIVO BIBLIOTECA
4-11-2-19

1744, septiembre, 15

A Juan Antonio Pastana, Maestro
viduero en esta Corte, que dem^o o^o
à executado los reparos que menciona
en la memoria que presenta, p.^{ra} servi-
cio de la Academia de Pintura, Escul-
tura, y Arquitectura: formará l^o l^o
bramiento de su importe, y es el mismo
que tengo ajustado, el que se ha de
satisfacer del Caudal destinado à
estos gastos.

Dios gu.^e a m. m. a. M. 15 de
sep. de 1744.

J. Bathasar Aguiar
Vigil

en
S. D. Manuel de Vicuña




ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-14

Memoria de la Obra que yo Juan Antonio Pastana Maestro
de Vidriero, tengo hecha de Orden del Señor Intendente Jeneral,
para el Servicio de la Academia; En catorze de Septiembre
de mil Setecientos y quarenta y quatro

| | |
|--|----------------------|
| Primera mente, gaste veinte y cinco dias de lata | Rs |
| en un Cañon de la Canyana, que costaron | 8 37 $\frac{1}{2}$ |
| mas, dos libras de estaño, que costaron doze Rs | 8 12 |
| mas, una arroba de carbon, tres Reales | 8 03 |
| mas, diez dias y medio de trabajo: a quinze Rs | 8 52 $\frac{1}{2}$ |
| y para que conste lo fixo en Madrid y Septien, | 8 105 $\frac{1}{2}$ |
| este quinze de 1744= | Juan Antonio Pastana |

Yo
El bueno


Manuel de Be-
 lena, vecino de esta Corte,
 y Sereno Latonero, à quien
 he comprado un Bron
 venado de Bronce, con diez
 y seis mecheros, para ser
 uis en la Academia de
 Escultura, Pintura, y
 Arquitectura: Forma-
 ra un libram. de tres
 cientos, y sesenta reales
 de vellon, en que lo he
 ajustado, contra el qual



perpetua, à la même
Académie.

Tr. S. V. à l'Ordre
m. m. M. S. & S. de
& M.

J. Balthazar Leger
L'Édit

J. B. Leger
S. J. Leger. & Orina.

SEñor Don Thomàs de Goyeneche, [✠]Thesoroero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo

à Manuel de Belena Mro Latoneo en esta ~~buena~~
✠ Treientos y Sesenta Males de R. liquidos

à buena cuenta de su legitimo haver por el importe de un Velon
que ha fabricado para la Academia

de la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
recibo se despacharà à V. m. recado de Data en forma. Madrid quince

de Septiembre de 1711. Con 360 r. de R. liq.



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-11-2-21



1744, Septiembre, 16



Señor Don Thomàs de Goyeneche, Theforero de la Fabrica del nuevo Real
Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo
à Juan Antonio Pavtrana Maestro Viduero en esta
Corte ~~X~~ Quirientos, y cinco Reales de vellon liqui.

à buena quenta de su legitimo haver por el importe de un Candilon
de Ofade lata, y diferentes otras cosas que ha ejecut. La abad.

En la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
recibo se despacharà à V.m. recado de Data en forma. Madrid diez y

Ocho de Septiembre de 1744. Don X 505 R de V. l.ij.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-16

gr
p. unam. 400 R
p. Otra... 105....

505.....

1744. 20 de octubre, 17

Don Honorario

Platero en esta villa, que
dem' orden ha hecho
90 Candeleros de plata
con plantillas, y meche-
ros ochavaos con Gallo-
nes, y sus tijeras de es-
pavilar, que pesan qua-
tro marcos, seis onzas,
y una ochava, y mon-
ta, a razon de ochenta
Reales de plata provincial,
el marco, trece onzas,
ochenta, y un Real



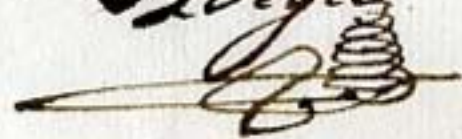
ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-22

y guantillo de plata, de diez
y siete guantos cada uno,
como consta de la ad.
Certificación del Contrato
Fr. Beltran de la Cueva,
de cinco de este mes;
los que han de servir
para la Junta de la
Academia de Cultura,
Pintura, y Arquitectura.
Formará un libram.
de los Setecientos, y
sesenta, y tres Reales de
su valor; y ciento y
ochenta mar, en que se

ajustado su echura, que
todo compone, novecien-
tos, y quaxenta y tres
Stales & vellon, lig. contra
el causal perteneciente
à la citada Academia.

Por S. G. C. à vno
m. an. Madrid 17 de
Sepre de 1734.

D. Bartholomaeo Eques
S. G. C.


S. G. C. San. de Diana.

S^ñor Don Thomàs de Goyeneche, [✠]Thesorero de la Fabrica del nuevo Real
 Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo
 a D. Alonso Garcia N^o, Platero Overta ~~Comis~~
 * Noventa y quatro ydos y dieciseis mrs. e 8 C^o.
 a buena cuenta de su legitimo haver por el importe de dos Candeleros
 de plata ^{Comun} ~~de~~ tijeras de Lupaillas que ha cedido p^o la Academia
 para la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
 recibo se despachará a V. m. recado de Data en forma. Madrid diez y siete
 de Septiembre de 1744 Con 212 x. y 17 mrs. e 8 C^o.

762 x. y 17 mrs. e 8 C^o. a p^o de
 180 D. de chechuras

212 .. 17



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-11-2-24

He visto y me acordó. 16. de mayo

manda decir a Vno, que
supuesto de que la exención
del capítulo 3. puede ser
de algun digno a los
que no la intentaron
con la sinceridad que
corresponden al Juro
y a quien en que esta
acordada: parecia ad
que al tiempo de proveer
a la admision y exco
non a dichos los



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-67

12. Diferencia de forma
que no son excluidos
Diferencia, no de forma
que es un tipo de
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la

que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la
que se refiere a la

o no se puede hacer
de creación, aunque
o menor como proceso.
Diseño de un tipo de
o una manera de
o de un tipo de
pero que lo que dice, es
que la exclusión no es
regla por inhabilidad de
las personas tanto como
por falta de facultad por
recibir o todo o nada;
que con esto se logran
el efecto, y no los puntos
de los resultados no se
excepta en un caso

aprension de que sus hijos
son mis hermanos, y los
hannan feos, y aunque
verdad lo sean.

Yo quisiera tener algun
copias unam et todo lo que
se va a ver de no solo

por que puede ser un
un antecedente para

reglar la rectoria; y
por que alguna vez
puede hacer casualidad

de mutuo, y tambien
tal qual acuerdo de un

Cavallero con refugio
que censuran las cosas

D. Miguel Ferrero de Expetera en carta oficio q.
 De orden del Señor Protector Marques de Villavieja
 Dirijo a D.º Fernando Triviño con fecha de 18 de
 Septiembre del 1700, dice relativamente á la casa de
 la Panaderia lo que sigue:

La casa de la Panaderia esta dada á la
 „demia. Pregunte al Sr. Marques de
 „Montealto quien cuidaba de ella y me
 „ha respondido lo que vd verá por la ad-
 „funta. Mando vd quisiere se darán
 „las ordenes para la entrega. Sepa
 „recia convenientemente que vd tomase el
 „trabajo de verla y hacer sus distribucio-
 „nes mentales, y que despues se tratase
 „seriam.º de resolver si es util ó no á mu-
 „darla á ella y el quanto: por q. siendo pre-
 „ciso que nos vayamos haciendo de tratos
 „y que la colocacion se haga con método
 „y buen gusto, podemos hacer el parto de
 „marzo.



Q. D. S. R.

Remito a v. m. el
adjunto Inventario he-
cho, por el Guarda Al-
macen, y Interventor de
la D. fabrica, de los Ar-
delos de sero, de estatuas
antiguas, que el Primer
D. Greg. Plazquez, tra-
yo alla Corte de Roma;
a fin que v. m. se hallen en
terras, y siempre se conserve
en ella Opuna, como el que
se han de colocar en una
sala, alla Casa, donde

6-63-10-3



ARCHIVO
BIBLIOTECA

63-10

5

ARCHIVO
BIBLIOTECA

63/10/5
5-63-10-4

Inventario que se hace en virtud de orden del
 señor Don Barthasar Argueta y Vigil. Coronel de
 Cavalleria y Intendente de esta Real fabrica
 suya de este presente mes de los años de
 Jesu de las estatuas antiguas que el Pintor Don Digo
 Marquez traxo de la Corte de Roma lo que se ha
 encontrado en unos cajones que estavan en el Pica
 dexo que conserpacion de sus nombres es
 en la forma siguiente

Primera mente un Her
 cules de fax negro

Doct

| | |
|------------------------------|---------|
| | D. 001. |
| YD. una floxa | D. 001. |
| YD. una Niobe colgada | D. 001. |
| YD. una Venus de medicis | D. 001. |
| YD. una Niobe | D. 001. |
| YD. un Mercurio | D. 001. |
| YD. un Mercurio | D. 001. |
| YD. un Baxtono | D. 001. |
| YD. un fauno | D. 001. |
| YD. Cinco Modelos sin cabeza | D. 005. |
| YD. Cuatro Bustos Griegos | D. 004. |

Componese este Inventario de D. 18

diez y ocho Modelos de Yeso. Los nueve dellos de
 cuerpo entero. Cinco sin cabezas y los quatro
 restantes Bustos. Palacio de la yunque de esta
 de mill e trecientos Cuarenta y Cuatro.

M. J. Perason y
 Molinas
 Con mi Interbencio[n]
 Manuel Neermander

Joseph Escudero, Portero de
 las oficinas: formará un
 abramiento de tres mil r.^s de
 buena cuenta, p.^{ra} de ferente
 gastos de que esta encargada
 p.^{ra} el serv.^o de la Academia
 cuya Cant.^a se hade satisfacer
 del Caudal destinado a ella.

Dios p.^{ra} a m. m. años
 M.^o 25 de sep.^r de 1744.

Balthasar Guerra
 Escribano

en
 S. O. Man de Vicuña.

SEñor Don Thomàs de Goyeneche, ^{*}Thesoroero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo

à Joseph Escudero Tesoroero de las Oficinas de Resmex. de Bellonliqui.

à buena quenta de su legitimo haver por el importe de diferentes provisiones que ha executado y pvenus q' ha comprado para la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente recibo se despachará à V.m. recado de Data en forma. Madrid Veinte

Y cinco de Septiembre de 1764. Don J. Escudero Tesoroero de las Oficinas de Resmex. de Bellonliqui.



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-11-2-4

Al Sr. D. Miguel Herrera de Caxeleja.



Amigo, y muy s. mio. Por la estima-
 ble carta de Sm: del 8. de este mes que
 do en inteligencia del prudente y
 fundado reparo, que nuestro Ex^{mo}
 Protector ha hecho sobre el tercer
 Capitulo de la Relacion de lo acor-
 dado en la Junta de la futura
 Academia, que se celebrò el dia 11.
 del mismo, en quanto al modo de
 practicarse la exclusion de los dis-
 cipulos de las tres Artes, que en esta
 primera prueba no se considera-
 ren en estado de ser recibidos por
 tales; y aunque tambien se tuvo
 presente en la Junta el evitarlos



1-1-1-68

+ retiro el hombre,
que no se dixere, que me niego á
aquello poco en que pueda contri-
buir al bien publico, & de luego
les cederé muy gustoso la Comision,
y quedaré libre de sus murmuraciones,
y más desocupado para ^{y continuas}
cumplir con las pesadas ^y tareas
de mi Oficio, el que ~~me~~ necesita de
un hombre todo entero, y de la
mayor actividad, y zelo, para no
faltar á obligacion alguna de su
riguroso instituto, pues puedo
asegurar á V. M. con la ingenuidad
que profeso, que para cumplir
con el nuevo empeño de la Acade-
mia me ^{+ de algunas} privo de aquellas pocas horas
que tenía destinadas al preciso des-
canso, y aun al sueño.

Lo que toca a mudar el sitio
 de la Academia, debo decir a Vms. que
 arreglando me a lo que me previene
 en su citada carta, he pasado a Ve.
 conozer, y examinar con la mayor
 prolixidad el nuevo que se la des-
 tina, y señala, y he visto, que de

las veinte piezas que se dice
 tiene el Quarto ~~principal~~
~~del Rey~~ en la Casa de la Villa de
 la plaza mayor, ^{que llaman de la Panaderia,} las once (todas pe-
 queñas) estan ocupadas con la vi-
 vienda del Comiente de Alcaide, el
 qual tiene en su compania, a su
 madre, y una hermana viuda, y
 tres doncellas, que todas componen
 la familia de este, y otros dos Co-
 mientes, ~~y~~ sus antecesores; y nin-
 guno de los aprentos que habitan, en
 los quales han contado hasta la
 carbonera, y una despensilla, son
 a proposito para las operaciones,

y excoñacion de la Academia; pero
entre las otras nueve piezas Fontan-
tes hay dos salones grandes a tres
quedos, simporon y de buenas luces,
el uno de los que les a muy bueno y
del intento para el trabajo modern-
no de Pintores y Escultores y para
colocar el modelo viros; y el otro
conviene mucho para el estudio
de las estatuas antiguas y mode-
los de yeso de Roma, quedando el
mismo salon muy bien dispuesto
y proporcionado, para que en él
se celebren concurrencias y discus-
iones, las Divinas de la Academia
para a las horas en que estas se

crudo con no concurren los Mas-
tros, ni los Discipulos, a distribuir
las estatuas. Tambien hay otra
pieza muy capaz y que a largos
en forma de galeria, que es a propo-
sito para el estudio de la Arquitec-
tura, con separacion bastante de lo
que trababan en las otras dos Artes,
y con puerta distinta para la comu-
nicacion, que sale a la escañera
de las otras seis piezas son
pequeñas, y de ellas tantas, que
no tienen mas varas en quadro:
pero pueden servir de otros usos,
por que la una es para la pre-
sencia de los señores, otras dos
para el estudio, otras dos
para el estudio de las cosas para

quando huviere numerosos con-
curso, en otra se podran depositar
con resguardo las alhajas propias
de la Academia, otra no es pieza
separada, sino como una exten-
sion de la ^{+ galeria} que se puede destinar
^{+ y} para la Arquitectura, cuyo exerci-
cio pide mucha capacidad para
la colocacion de mesas, y modelos;
y finalmente, el otro aposento, que
no esta contiguo al Quarto del
Rey, sino a la estremidad de un
pequeno corredor, solo se podra
aprovechar para guardar el can-
cion, areyte, velas, escobas, y otras
provisiones inescusables, que no

3º

pueden estar á la vista.

Con esta distribucion me parece

que se podrá trasladar la Aca-

demia á la plaza mayor, de lo

que se seguirá precisamente una

grande utilidad, y comodidad á

los Maestros, y á los discipulos, y

mas en tiempo de Invierno, por

que estando la plaza en el centro

de la Villa, á ninguno será muy

grave la distancia, y todos pue-

den concurrir de noche con ma-

yor seguridad, y resguardo de las

inclemencias de la Estacion, si #

~~tan retirado y solo como el del~~

arco de Palacio; y tampoco se

quedar tan expuestos á ellas, y á

los insultos de ladrones, como en un

barrio tan retirado, y solitario;

pues sin duda lo es el del

que costará de alquiler (segundo
estoy informado) quinientos, ó
seiscientos Reales de vellón al año.

Alegro me de saber, que podemos contar
por la primera vez con quinientos
de blones para instrumentos, y li-
bros de la Academia, porque aun-

que al presente no necesitaremos
ni aun de la mitad de este dinero

para lo más preciso, se podrá apli-

+ lo restante

ca, á otros gastos más útiles, segun

lo vaya pidiendo la urgencia, y pa-

ra hacer venir de Roma otros ^{muchos} mo-

delos de estatuas antiguas, muy nec-
= y modernas,

sarios para el adelantamiento de
la Pintura, y Escultura, pues los

que traxo de aquella Corte D.^o
Diego Selarques son pocos, y algu-
nos de ellos estan muy destrozados,
y desfigurados.

Respecto de que en la Junta que se ha
de celebrar el dia 1.^o del mes que
viene, no solo se ha de hacer la elec-
cion, y nombramiento de los discipulos,
sino tambien se ha de dar el asump-
to de la pieza de Examen de Ar-
quitectura, para oponerse a la pla-
za de Maestro Director de esta
Corte, que vaca por muerte de D.^o
Francisco Ruiz, segun quedo acor-
dado en la mencionada Junta
de N. de este mes, y aprobado por
S. M. y por nuestro Protector,

D^o Fernando Triviño en 27 de Sep.^e de 1764 respon-
 dió a D^o Miguel Ferrero de Capelata por lo concer-
 te a la casa de la Lanaderia en los terminos
 siguientes:

Por lo que toca a mudar el Sitio de la Lanaderia
 debo decir a V.^o que arreglándome a lo que
 me previene en su orden, he pasado
 a reconocer, y examinar con la mayor
 prolixidad el nuevo que se la dotó
 y señalar, y he visto que de las veinte
 piezas que se dice tiene el quarto del
 Rey en la casa de la Villa de la
 Plaza mayor, que llaman de la Lana-
 deria, las once, todas pequenas estan
 ocupadas con la vivienda del Fomento
 de Alayde el qual tiene en su compa-
 ñia a su madre y una hermana
 viuda y tres doncellas, que todas
 componen la familia de este y otros
 dos Fomentos uno antecoreros; y un
 omo de los aposentos que habitan en-
 tre los quales han estado hasta la
 carbonera y una Perrenilla, son



„apropiada para las operaciones y exerci-
„cios de la Academia: pero entre las otras
„nueve piezas restantes hay dos salones
„grandes artesonados, sumptuosos y de nue-
„vas lincas, el uno de los quales es muy
„bueno y conveniente para el trabajo no
„turno de Pintores y Escultores, y para
„colocar el modelo vivo; y el otro conviene
„mucho para el estudio de las otras
„artes antiguas, y modelos de yeso de
„Roma, quedando el mismo salon mu-
„y bien dispuesto y proporcionado, para q.
„en el se celebrasen con capacidad y de-
„cencia las Juntas de la Academia,
„pues a las horas en que estas se convo-
„can no concurren los Maestros ni
„Discipulos a dibujar las estatuas. Tam-
„bien hay otra pieza muy capaz y
„cuadrilonga en forma de galeria que
„es apropiada para el estudio de la
„Arquitectura con separacion bastan-
„te de los que trabajan en las otras
„dos artes y con puertas distintas pa-
„ra la comunicacion que sale a la es-
„cadera grande. Hay otras seis piezas
„son pequeñas, y dos de ellas tanto que

no tienen tres varas en quadro: pe-
ro pueden servir de otros usos, por
que la una es antesala precisa de
todo el quarto, otras dos sirven de pa-
so y desahugo para quando hubiere
numerosos concursos, en otra se po-
drá depositar con resguardo las
alfarjas propias de la Academia;
otra no es pieza separada, sino
como una extension de la Galeria
que se puede destinar para la ar-
quitectura cuyo ejercicio pide
mucha capacidad para la colo-
cacion de mesas y modelos; y final-
mente el otro apartamento que no está
contiguo al quarto del Rey sino
á la extremidad de un pequeño
corredor, solo se podrá aprovechar
para guardar el carbon acyete
velas, escobas, y otras provino-
nes menudas que no pueden
estar á la vista.

Con esta distribucion me
parece que se podrá trasladar la
Academia á la plaza mayor de
lo que se seguirá precisamente
una grande utilidad y comodidad.

," a los Maestros y a los Discipulos, y ma
," en tiempo de Invierno por que es
," rando la plaza en el centro de la
," villa a un punto sera muy grave
," la distancia, y todos pueden conve
," nir de noche con mayor seguridad
," y resguardo de las inclemencias
," de la estacion, sin quedar tan expue
," tos a ellas y a los insultos de ladro
," nes, como en un barrio tan retirado
," y solitario, pues sin duda lo es
," el del Arco de Palacio, y tampoco
," se necesita de hacer hacer gasto
," considerable para la conduccion
," y transporte de los materiales,
," ni para reparos del quarto, por
," que no habiendo que hacer en pa
," redes, escaleras, ni cimientos, se re
," dice todo a poner algunos ladr
," illos, pocos vidrios, y otras menu
," derias que se pueden remediar co
," n economia y poco a poco.

Lo que tengo por indispensable y ma
," costoso es el dar habitacion al serje
," ro de la Academia dentro de la
," misma casa de la Villa, por que

2.
Debe tener en todos los dias del año
una continua asistencia para abrir
y cerrar las salas de los estudios,
segun lo que ya esta resuelto y
aprobado, para que todos puedan
copiar los modelos de las estatuas
antiguas y las figuras de Academia
dibujadas por los Maestros Direc-
tores de ella, aunque no sean dias
senalados para dibujar el modelo
vivo; a que se añade la inter-
dia, y resguardo de los materia-
les que tiene a su cargo, y la dis-
tribucion de las ordenes y avisos
que se van dando.

Para conseguir este intento no hay
otro arbitrio que el de alquilar
un quarto pequeño, inmediato
al del Rey y dentro del mismo
cuerpo de fabrica de la casa de
la Panaderia, que es propia
de la villa el que costará de
alquiler segun estoy informado
quinientos ó seis cientos r. v.
al año.

[1744, September 30, Madrid]

A los ^{res} S. Conde de Saceda, y
D. Balthasar Ugarte y Sigil.

Señor mio. Debiendose poner
inmediatamente en execucion
lo acordado en la ultima Junta
preparatoria de la Real Acade-
mia de Pintura, Escultura, y Archi-
tectura, que se celebró el dia 11 de
este mes, y está aprobado por el
S. Protector de orden de S. Mag.
se lo participo á S. C. para que
se sirva de asistencia á la Junta
en el sitio acostumbrado maña-
na Suves 4.º de Octubre á las tres,
y media de ella tarde; y espero no
falte S. C. á ella, por ser precisa



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-69

su asistencia para que tenga
efecto lo resuelto y mandado en
este asunto. Dios &c.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



[1764, octubre, 8. Madrid.]
t

rey
A los s. Conde de Saceda y p.
Balthasar Elgueta y Uigil.

Señor mio. Estando para concluirse
esta noche los dibujos del grupo
de los dos modelos vivos, que han de
servir de piezas de examen pa-
ra el nombramiento de los Disci-
pulos de la futura Academia, y
conviniendo que no se dilate
mas la execucion de lo acordado,
y aprobado por S. M. en este punto,
y en otros que haz pendientes; se
lo participo a U. S. para que se
sirva de asistir a la Junta, en
el sitio acostumbrado mañana



[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.]

Suero es à las tres y media de la
tarde, ó de darne aviso en el
caso de que se halle con impedi-
mento para no ejecutarlo. Dios
2.º

Madrid 8. de Octubre de 1721

Yo Don Casallero stadonico.

Para que avitan à la
vuelta el Vieiros 2.º del
mimo.

Responde.

La segunda linea, que sea colocada delante de la primera la han de ocupar los Discipulos admitidos recibidos y aprobados por la linea, respecto de aver ya dado pruebas de su habilidad, y suficiencia; y en la tercera linea permite la linea que se admiten los principiantes y aficionados de qualquiera edad y estado que sean contentos que al Director general le conste que se comprometen a aprender, y a pagar, y que no puedan causar alboroto, ni inquietudes.

En lo de la colocacion de los maestros, se ha de tener en el mismo metodo que se practica en la Sala de la Real Chancera, guardandose la preferencia correspondiente a los Maestros Directores de actual examen, de las otras tres lineas, y guardandose los honorarios, y de alternativos, por su orden, para el Director general, y al Maestro Director de cuyo cargo es, y de la ordenanza del Rey, y la ordenanza para admitidos, y acomodados para su educacion en la libertad de cobecado, y para los en el parage que mas les convenga para cumplir las otras de la Disciplina, y

para el mayor acierto de su enseñanza.

El Director general, y el Maestro Director de mis pensiones, van la mayor atencion, y cuidado en que se oian los amantados guarden la debida moderacion en su bariedad, y silencio, y a qual respeto que se debe a mi establecimiento hecho de orden de S. M. y autorizado con su Real Sancion, sin permitir la menor leve accion, ni palabra indelicada, y en caso de caso, van de la abundancia de haber velado la sala del Estudio, a qualquiera que haga, o imente la menor resistencia a Madrid, y de

Octubre de 1744.



Yo el Rey, por mandado con nos de S. M. el Rey.

Yo el Rey, por mandado con nos de S. M. el Rey.

Yo el Rey, por mandado con nos de S. M. el Rey.



174 octubre 9
Ms. Marques de Villarias.

2^{mo} S.

Caso á manos de V. E. la Relacion inclusa de todo lo enecutado, y acordado en las dos Sumas preparatorias de la futura Academia, celebradas en los dias 1.^o y 8.^o de este mes, lo que espere merezca la aprobacion de V. E. á quien puedo asegurar, que este nuevo establecimiento va ya tomando tanto cuerpo, que promete muy considerables progresos, y desde ahora logra el general aplauso, del qual tiene V. E. la mayor parte, por averse debido á su intercesion, y apoyo; y respecto de que todo lo que ocurre lo dice la Relacion, y los dos papeles



10. 23. 1744

que acompaña, no se me ofrece que antidia

sino repetirme á la obediencia de V.E. con la

mas ciega resignacion. Dios guarde á V.E. los

m.^{os} a. que deseo, y he menester. Madrid 3. de

Oct. de 1744. En. S. D. Fernando Juvino.



Relacion de lo executado, y acordado en las dos Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebradas en los dias 1.º y 8.º de Octubre del año de 1744.

- S.^{res}
- Viceprotector.
- Paceda.
- Elgueta.
- Maestros Directores.
- Olivieri.
- Banlo.
- Gonzalez.
- Dechandre.
- Lema.
- Paquetti.
- Lavia.
- Melendez.
- Calleja.
- Villanueva.

En la Junta de V.º de este mes se leyeron las dos cartas del Ex.^{mo} S.^o Marques de Villarías de 12.º y 18.º del proximo pasado, por la primera de las quales participò S. E. que el Rey se aviadaado por seruido del zelo con que el S.^o Viceprotector, los Cavalleros Academicos, y los Maestros Directores, se dedican a formalizar este nuevo establecimiento; cuyas apreciables expresiones han llenado de gozo, y consuelo a todos los concurrentes, a vista de que S. M. les dispensa tan benignamente sus honras, lo que mayormente les estimula a merecer las con nuevos esfuerzos, y a no dexar caer de tan glorioso concepto.

Por la segunda de las dos cartas citadas se reconoció quedar aprobados por el S.^o Protector, con asenso de



Examen; Reservando tambien para ella el
daxel asumpo de Arquitectura para los Oposi-
tores, y pretendientes á la plaza de Maestro Di-
rector vacante por muerte de ^{Dn} Francisco Liria:

pero no se interrumpieron los exercicios noc-
turnos del Estudio de las tres Artes, pues los Pin-
tores, y Escultores prosiguieron el dibujo de tra-
figuras sacada por el otro modelo vivo, y los Chaqui-
tectos, que ya desde el Lunes antecedente avian
empeñado sus lecciones publicas, por tener las pre-
venciones que necesitaban, continuaron en la
enseñanza, con bastante numero de Discipulos
habiles, y de otros principiantes.

Tambien quedó acordado en esta primera Junta, que res-
pecto de averse experimentado en la sala de los Estu-
dios de la Pintura, y Escultura, alguna confusion, y

2.º

desorden en la distribución de los lugares, y colocacion
 de los asientos de los Maestros Directores, Discipulos,
 principiantes, y aficionados, y alguna inquietud, y
 falta de atencion, y cortesia en los inferiores; y
 respecto assi mismo de saberse extrajudicialmente,
 que hay algunos Pintores, y Escultores, que coos os
 de que se les haya deaxado de dar lugar correspon-
 diente a su habilidad, o a su ama propio, en el
 Proyecto de la Junta de la futura Academia; se
 formasen por el S. Siceprotector, con intervencion
 del Director general, unas Ordenanzas, o Reglas,
 que impresas, y fixadas publicamente en la
 sala de los mismos Estudios, contribuyesen a evi-
 tar, y remediar los inconvenientes mencionados,
 y a sosegar, y contentar en el modo posible a los
 que coos os, sin perjuicio de aquellos a quienes

ten sus nombres, y distinguidos. El con el nombramiento de Maestros Directores de las tres Hatas.

La segunda Junta secreta el día 8 de este pro pio mes, y en ella se leyeron las enumeradas de las 24, y 25 Hatas, las que fueron enteramente aprobadas por los Caballeros de Benemerita, y por los Maestros Directores, los que pidieron se imprimiesen, y se sevesen como vitales, y necesarias, solia tanto para ello la aprobación del Sr. D. G. Protector, con el Real asenso del Sr. M. y son las criticadas en el papel, o transunto incluido.

Después se remanieron, y examinaron con la mayor exactitud, y profusidad, todos los libros, y modelos de libros, que se avian concluido la noche anterior. Dentre de los que se los de los modelos vienen presentados

entre los nombres de los Hatos, y pretendientes a las plazas de Principales examinados, y revisados, y que diere aprobados por estos examinados, y confirmados, diez, y seis de ellos, como es de sus nombres en adelante, por el orden, y graduacion que merecen sus obras, y aunque ^{se hallaron otros} ~~se hallaron otros~~ tres que no parecieron capaces de ser admitidos, no se les dio lugar firmadamente, y quedo acordado se les dio lugar, no se puede excusar de este numero para haber que se podran hallar, y admitir en el libro de las estatutas antiguas, y modernas para que sean atendidos, y se den a la prensa por su merito.

El Sr. Juan Bautista Saquet, Sr. D. Jacome Davila, Maestros Directores de actual gobierno de la Chiquitativa, presentaron con la Suma de los asumptos de su Hata, que han de servir

de Examen, y prueba para los Opositores á la plaza vacante; y se señaló el plazo de dos meses, y medio para que entreguen sus obras, considerandose los quince dias primeros necesarios para que acudan los pretendientes de dentro, y fuera de esta Villa, y los dos meses para la execucion de los asuntos, por ser tiempo mas que suficiente para perfeccionarlos sin desacomodarse, ni dexar de atender á sus personales ocupaciones. Madrid 2-
de Octubre de 1744.

1744, octubre 9.
1244, octubre 12

Relacion de lo executado, y acordado en las dos Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebradas los dias 1.º y 8. de Octubre del año de 1744.

- Sres
- Viceprotector.
- Saceda.
- Algueta.

- Mros Directores,
- Olivieri.
- Banlo.
- Sonzalez.
- De Andrade.
- Pena.
- Saquetti.
- Pavia.
- Stelender.
- Calleja.
- Villanueva.

En la Junta de 1.º de este mes se leyeron las dos cartas del Ex.º Sr. Marques de Villaxias de 12. y 18. del proximo pasado, por la primera de las quales participò S. E. que el Rey se avia dado por servido del zelo con que el Sr. Viceprotector, los Cavalleros Academicos, y los Maestros Directores, se dedican à formalizar este nuevo establecimiento; cuyas agradecibles expresiones han llenado de gozo, y consuelo à todos los concurrentes, à vista de que S. M. les dispensa tan benignamente sus honras, lo que mayormente les estimula à merecerlas con nuevos esfuerzos, y à no decaer



ARCHIVO BIBLIOTECA
1-1-1-77

de tan glorioso concepto.

Por la segunda de las dos cartas citadas se reconoció quedar aprobados por el

OT Protector con arreglo de S. M. los cinco

artículos acordados en la Junta de 11 del propio mes, para cuya execucion se em-

peo por examinar la Memoria formada por el Director general, con inter-

vencion de los Maestros Directores de las tres Artes de los modelos, instrumentos,

y libros, que consideraban utiles y necesarios para la Academia; y des-

pues de aver dado caba uno de dictamen, se convino por el de todos en que se re-

dexiese a lo que se contenga en la Uti-

lidad, o Lima adjunta, con la explicacion de que respecto de que el mayor, y

mas principal garto, es el de la compra, y conduccion a esta Corte de los modelos de estatuas antiguas, y modernas, pues

el de los instrumentos, y libros si de

cantidad mas corta, y moderada, se

podrá ser el encargo al Ministro, o

persona que S. M. se dignare de nom-

brar en la Corte de Roma, para que las

vaya firmando poco a poco, y remitiendo en las ocasiones mas oportunas, y oportunas que se ofiercan, a los señores de

Ultramar, y Barcelona, para que in-

veniblemente puedan ir viniendo con

prompto desembolso de cantidad con-

siderada, y con el mayor ahorro posible de

la Real Hacienda.

Como la obra, o opera de examinar, que

se avia señalado para el nombramiento

de los Discipulos, que merecieren

por admision, y para ser por tales, era

un grupo de dos figuras, y estuvo algunos dias indispuesto el uno de los dos

modelos vivos de la Academia; no se

puede concluir la figura (según se avia
determinado) el día último del mes proximo
porable, y se suspendieron las operaciones
de la Junta para que en otra se pudiese
re hacer el examen; reservando tambien
para ella el día el acurppto de Arquei-
tecura para los Expositores, y pretorabien
tes a la plaza de Maestros Director ca-
cante por muerte de D. Francisco Ruiz.
pero no se interauron quieran los ejercicios
necesarios del estudio de las tres Artes,
pues los Maestros, y Escultores previeque
ren el dibujo de una figura vacada por
el arte noble viva, y los Arquitectos,
que ya debe el dunes antecederen unan
empareda que lecciones publicas, por te-
ner las prevenciones que necesitaban,
continuasen en la enseñanza, con las
tante numero de Discipulos habiles, y de
otros principiantes.

Tambien quedi acordado en esta pa-
mera Junta, que respeto se aviere ex-
perimentado en la sala de los Estudios
de la Pintura, y Escultura, alguna con-
fusión, y desorden en la distribución
y colocacion de los aventos de los Maes-
tros Directores, Discipulos, principian-
tes, y aficionados, y alguna inquietu-
tud, y falta de atencion, y conturbacion
en los inferiores; y respecto acordaron
de valere exemplaridicamente, que hay
algunos vintros, y Escultores, que ans
de que se les haya dexado de dar lugar
convenientemente a su habilidad, o a
su amor proprio, en el proyecto de
la Junta de la Junta Academia; se
formaron por el Sr. Viceprotector, con in-
tervencion del Director general otras
ordenanzas, ó Reglas, que impresas, y fi-
xadas publicamente en la sala de los

minimo Estruendo, contribuyeron á servir
y remediar los inconvenientes mencionados,
y á corregir, y contentar en el
modo posible á los queridos, sin perjuicio
de aquellos á quienes tan justamente
he llamado, y distinguido S. R. con el
nombroamiento de Maestros Directores
de las tres Artes.

La segunda Junta se celebró el día
8. de este proprio mes, y con ella se leyó
con las enmendadas Ordenanzas, & Re-

glas, las que fueron enteramente apro-
badas por los Cavalleros Académicos,
y por todos los Maestros Directores, los
que pidiéron se imprimiesen, y se publi-
cassen como utiles, y necesarias, refirién-
do para ello la aprobacion del Ex. C.º
Protector, con el Real anexo de S. R.
y con las contenidas en el papel, ó tra-
nscripto anexo.

Después se reconoció, y examinaron

con la mayor exactitud, y puntualidad,
todos los dibujos, y modelos de bano, que
se avian concluido la noche antecedente
del grupo de los dos modelos vi-
vos, y presentado con los nombres de
los Artífices pretendientes á las pla-
zas de Discipulos examinados, y reci-
vidos; y quedaron aprobados por unanimes,
y conformes, diez, y seis de
ellos, colocados en un mapa, á la par
el orden, y graduacion que merecen sus
obras; y aunque se hallaron otros tres, que
no gozaron capaces de ser admitidos, no
se les excluyó formalmente, y quedó acon-
tado de los diez, que no se puede exceder
de este numero por ahora, y que podrán
habilitarse, y adelantarse en el dibujo de
las estatuas antiguas, y modernas, para
que sean atendidos, y enseñados á pro-
porcion de su mérito.

Altimamente, D^{ns} Juan Bautista
Saqueti, y D^r Jacome Casria, Maes-
tros Directores de actual ejercicio
de la Arquitectura, presentaron en la
ciudad los sumptos de su oficio, y para
de servir de examen, y prueba para los
Operarios a la plaza vacante; y se
fizo el plazo de dos meses, y medio
para que entreguen sus obras, con de-
rrobar los quince dias siguientes me-
ses para que acaban los proten-
dientes de dentro, y fuera de esta Villa,
y los dos meses para la execucion
de los sumptos, por un tiempo
más que suficiente para per-
feccionarlos sin desacomodarse
dearse, ni dexar de aten-
der a sus personales

ocupaciones. Madrid 2 de

Octubre de 1711.

Yo Juan Casria de Alarcón, &c.

Yo y aprorado con noticia de Su. M. de los señores
y 22 de Octubre de 1711

Yo Juan de Villanar, &c.

quien puedo asegurar
que este nuevo estable-
cimiento ni ya tomara
80 tanto cuerpo, que pro-
mete muy considerables
progresos, y desde ahora
logra el general aplau-
so, del qual tiene N. E.
la mayor parte, por
aversse debido à su in-
tercesion y apoyo; y

Yo mo. A. M.
Ebo. S. Marques de Villaverde
Bernardo Durrant

respecto de que todo lo
que o cure lo dice la Re-
lacion y los dos papeles
que a compañia, no seme-
ofrece que añadir sino
repetirme à la obediencia
del N. E. en la mas ciega Re-
signacion. Dios guarde à
V. E. los m. A. que desee
hèmenester. Madrid 29
de Oct. de 1744. Yo mo. A.
Ebo. S.

1744, octubre, 9. Madrid

1744, octubre, 12. S. I. de Jno

Devolvo a V. S. aprobados
los tres Papeles que se - Paso á
niam con este, y puede V. S.
y la Junta usar nun

cierto de que quanto proloca
yectan y executan
en mi del ayuntamiento

Dios y a V. S. D. como Voto.
afes. C. N. de fons 12 de
ca real 1744 — dem

7 dias
Deuary de Villarias y
a lo que
Laia



Memoria del Coste de las al mudas que el Manuel
Serano tiene echas para la Academia de don el Señor
ynten ante el nuevo real palacio don Baltasar
Arzeta y Vigiles como se sigue por mera mente unadoze
na de Cordobanes que a entrado en unadoze na de al
mudas que se a echo a diez y siete reales cada uno
Importan _____ 202

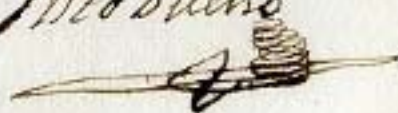
mas diez y seis libras de cera que a entrado en ellas
a quatro reales la libra _____ 062


mas a quatro reales y medio de la achura de cada
una y por tanto y cinquenta a quatro reales _____ 052

mas de un taburete que se a echo para el director
dos pesos y medio _____ 037

Manuel Serano bezino de la Corte certifico _____ 399

de haber echo y entregado en el estudio de la arquitectura escul-
tura los generos que en esta memoria se expresa que a par-
tidos componen la de trescientos y cinquenta y nueve
reales diez y siete maravedis de bellon y para que
Coste lo firmo Madrid treze de octubre de mil setezien-
tos y quatroenta y quatro

Mi bueno


Manuel Serano


1744, octubre, 14

Yo, Juan Manuel Serrano, Notario
Público en esta Villa, que
demás he executado
la obra que expresa. La
agunta esta, para ser
uno de la Academia de
Escultura, Pintura, y
Arquitectura: Formará
un libram. de un impor-
te, que es el mismo que
summan las quatro par-
tes de la citada lista,
Certificada del propio



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-25

Serrano, en que consta
la entrega de los generos
de que se comprende.

Nro. Sr. Pl. con
m. m. Samuel Ma
Oct. 1814.

Balthasar Agueta
Vigil

J. M. Samuel Garcia & Cia

1744, octubre, 14

SEñor Don Thomàs de Goyeneche, [✠] Tbesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo à Manuel Verrano Verino de esta Corte

Trecientos cinquenta y nueve r.^s y diez y siete m^s de R.^o

à buena quenta de su legitimo haver por el importe de una Doxena de almohadas que ha heho para la Academia

de la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente recibo se despacharà à V. m. recado de Data en forma. Madrid Catorce

de Octubre de Mil Setecientos quarenta y quatro.

359 r. 17 m^s de R.^o



ARCHIVO BIBLIOTECA

4-11-2-27

REGLAS

que de acuerdo y por orden de la Junta preparatoria de la R. Academia de Pintura Escultura y Arquitectura ha de hacer observar y guardar D. Juan Domingo Olivieri escultor principal de el Rey, y Director general de ella á los maestros directores, á los discipulos y á los aficionados en la sala de los estudios y ejercicios de los pintores, y escultores.

De las tres lineas de bancos, y asientos, que estan circularmente colocados á la vista del modelo, la primera, q^{ue} es la mas superior, y elevada, la han de ocupar los Maestros Directores de las tres artes; y tambien se daña lugar en ella á los profesores acreditados, y famosos, á quienes, ó por las obras que hayan dado al publico, ó por hallarse con titulos de la Real camara, ó casa de S. M. se consideren notoriamente dignos de esta distincion; y quando hayan presentado á la Junta alguna nueva obra de su profesion, que sea generalmente aprobada en ella, se registraria, y anotaria, para que quando se llegue á formar la Academia, se les despache el titulo de Academicos, que les correspondia.

La segunda linea, que esta colocada delante de la primera, la han de ocupar los discipulos admitidos, recibidos, y aprobados por la Junta, respecto de haber ya dado pruebas de su habilidad, y suficiencia; y en la tercera linea permite la Junta, que se asienten los prim

cipiantes, y aficionados, de qualquiera edad, y estado que sean, con tal que al Director general le conste, que son personas decentes, y capaces, y que no puedan causar alborotos, ni inquietudes.

En el orden, y colocacion de los asientos, se ha de observar el mismo metodo que se practica en la sala de la Real Junta, guardandose la preferencia correspondiente á los Maestros Directores de actual exercicio de las tres artes, y siguiendose los honorrarios, y de alternativa, por su orden: pero al Director general, y al Maestro Director, cuyo cargo estubiere la emeñanza del mes, se les dexan asientos separados, y acomodados para su exercicio, con la libertad de colocarlos, y ponerlos en el parage que mas les conuiniere para corregir las obras de los discipulos, y para el mayor auiso de su encargo.

El Director general, y el Maestro Director de mes, pondran la mayor atencion, y cuidado en que todos los concurrentes guarden la debida modestia, urbanidad, y silencio, y aquel respeto que se debe á un establecimiento hecho de orden de S. M. y autorizado con su Real patronio, sin permitir la mas leve accion, ni palabra indecente; y en caso necesario, usaran de la autoridad de hacer salir de la sala del estudio á qualquiera que haga, ó intente la menor resistencia. Madrid 15. de octubre de 1744.

Aprobadas con el Real asenso de S. M. por el Excmo. señor Marques de Villanias, Protector de la Academia.

Reglas que de acuerdo, y por orden de la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, ha de hacer, observar, y guardar D.ⁿ Juan Domingo Olivieri, Escultor principal del Rey, y Director general de ella, a los Maestros Directores, a los Discipulos, y a los aficionados, en las sala de los Estudios, y ejercicios de los Pintores, y Escultores.

ARCHIVO BIBLIOTECA A-11-72

De las tres lineas de bancos, y asientos, que estan circularmente colocados a la vista del modelo, la primera, que es la mas superior, y elevada, la han de ocupar los Maestros Directores de las tres Artes; y tambien se dara lugar en ella a los Profesores acreditados, y famosos, a quienes, o por las obras que hayan dado al publico, o por hallarse con Titulos de la Real Camara, o Casa de S. M. se considere notoriamente dignos de esta distincion; y quando hayan presentado a la Junta alguna nueva obra de su profesion, que sea generalmente aprobada en ella, se registrara, y anotara, para que quando sellegue a formar la Academia, se les despache el Titulo de Academicos

que les correspondia.

La segunda línea que está colocada delante de la primera la han de ocupar los Dispositivos admitidos, recordados y aprobados por la Junta, respecto de aver ya dado pruebas de su habilidad, y suficiencia, y en la tercera línea permánese la Junta que reanuda los principiantes, y afirmados, de qualquiera edad, y estado que sean, con tal que al Director general le conste que son personas decentes, y capaces, y que no puedan causar alborotos, ni inquietudes.

Deberá y colocación de los asuntos, se ha de observar el mismo método que se practica en la Sala de la Real Junta, guardándose la memoria correspondiente á los asuntos de otros de actual concepción de las tres clases, y requiriéndose los honorarios, y de alternancia, por su orden, pero el Director general, y el Maestro Director, á cuyo cargo estuviere la

enseñanza del mes, y les sean convenientes reparos, y acomodados para su ejercicio, con la libertad de colocales, y ponerlos en el parage que mas les convenga para conseguir las obras de los Dispositivos, y para el mayor acierto de su en-

señanza.

Yo el Director general, y el Maestro Director de otros, pondrán la mayor atención, y cuidado en quitar los concurrentes quando la debida modestia, y silencio, y aquel respeto que se debe á un establecimiento hecho de orden de S. M. y autorizado con su Real Patronazgo, permitis las mas leve acción, ni palabra indecente, y en caso necesario, viacion de la autoridad de hacer relación de la sala de estudio, á qualquiera que haga, ó oviere la menor resistencia. Madrid 15. de Octubre de 1734.

Yo el Maestro Director de S. M. de la Real Academia de San Juan, Protector de la Academia.

A D. Juan Domingo Olivieri.

Haviendose dignado el Rey de apro-
 bar todo lo acordado y determinado
 en la Junta de la Real Academia
 de Pintura, Escultura, y
 Arquitectura, que se celebró el
 día 8. de este mes, y de resolver,
 que se compren y trabajen to-
 dos los modelos, instrumentos, y
 libros contenidos en la Relacion,
 o Memoria, que de acuerdo de
 la misma Junta puse en sus
 Reales manos; manda a hora



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-1-1-78

207

D. M. que reformen Memorias
de Relaciones distintas y separa-

das; la una de los modelos, esta m-

pas, instrumentos, y libros, que

se deben de sus cargo, y pagar en la

Corte de Roma, en la qual se han

de copiar mas por menor todas

las cosas que se han de copiar, y circunstancias

en cada una de ellas, para que se sepan de

los señores Ministros de sus preacios, porque sirven de

Instruccion al Ministro á quien

D. M. ha fecho este encargo; y

las otras han de contener con

separacion los demas instrumentos

tos,

que se han de separar, y se han de separar no se
hallaran facilmente en Roma,

y se podran encontrar en otras

partes de Europa; y formadas

se una memoria particular

para cada uno de los parages en

donde se hallaren, á fin de que

cada una de ellas se remita

respectivamente á los Minis-

tros que tiene D. M. en los mis-

mos parages, con preambulo en

el qual se expongan las razones

que se han de poner para que se sepan de

los señores Ministros de sus preacios, y circunstancias pro-

vechosas para que se sepan de cada uno de los señores Ministros de sus preacios, y para que se sepan de cada uno de los señores Ministros de sus preacios, y para que se sepan de cada uno de los señores Ministros de sus preacios.

Real orden tenga su mas
prompto, y cabal cumplimiento,
paso á manos de S. M. una Copia
de la Memoria general aprobada
por S. M. en cuya vista convoca-
rá S. M. sin dilacion una Junta
particular, compuesta de S. M. y
de uno de los 3.^{ros} Academicos
Maestros Directores de cada una
de las tres Artes, los que fueren
mas de la satisfaccion de S. M. y
hubieren estado profesando la
suya en Italia, y Francia, para
que todos quatro se dediquen
desde luego á la formacion de

Las mencionadas Relaciones, ó
Memorias, las que en estando
concluidas se han de ver y exami-
nar en la Junta de la Acade-
mia antes de Remitirlas (como
se me previene) al S. Marques
de Villarias.

Memoria de los modelos, instrumentos, y libros que se necesitan para la futura Academia de las tres Artes de la Pintura, Escultura, y Arquitectura, segun lo que se practica en las demas de la Europa.

Para la Pintura, y Escultura.


ARCHIVO BIBLIOTECA 1-1-1-93
~~3-24~~

Modelos de estatuas antiguas, y modernas que faltan.

Antiguas.

- El Laocoonte entero, que solo hay el tronco.
- El Apolo.
- La Lucha de Medicio.
- El Saturno.
- El Mercurio de Medicio.
- El Idolo de Medicio.
- El Gladiator.
- El Fauno.
- El Antinoo.
- El Protino de Medicio.
- El Ataxias.
- El Hermaphrodito.
- El Bronco de Belvedere.

La cabera de Alexandero.

La de la Niede.

La de Marco Durado.

La de Vitellio.

La de Cicco.

La de Sonca.

La de la sieja de Campioglio.

Urbemias.

La cabera del Chairo de la Rutenora

de Michael Rogelo.

La del alma condenada del mismo.

La del Bacco del proprio factor.

La de la Parargina del Bormino.

La de la bama condenada del mismo.

La de la Buraconeranza del proprio factor.

La del Fogel del mismo.

La de la Sta. Verca del mismo.

Los pies del S.^o Severino del mismo.

Los de los mas bellos niños del Plamenco.

Los de las caberas de niños del proprio factor.

La cabera, y los pies de San Andres del

mismo

La cabera de S.^{ta} Catalina del mismo.

Una cabera de una Muera Veneta del mismo factor.

Se previene que como a esta natural encargarse esta comision á un factor, & director, el propio no podrá examinar ni emitir alguna piza original, para que no se de la compra, suponiendo (si es posible) que todas estas piezas sean del mismo tamaño que los originales de mamot, vaciaos por ellos mismos; y por si acaso por el mucho que, las dificultades del transporte, ó la imposibilidad de encontrarlas no hay forma de lograrlas asi, se han de comprar con pobreza, que se hallan en las tablas por M.^r Negro y otros factores celeros de cerca de una vara de altura, pero todo quanto se pide de caberas, y pies han de tener el



ARCHIVO
SISTEMATICO

proprio tamaño que los origi-
nales. Y como V. Mag. tiene
en el Real Sitio de San Ilde-
fonso muchas figuras antiguas,
si fuere de su Real agrado, se
cogiendo las más hermosas, y
útiles para el estudio, podría
mandar que se vacien, pues
por medio de ellas se quanto
á lo antiguo, bien podría la re-
la del estudio competir con
todas las de las ^{librerías} más afama-
das de la Europa.

Libros.

Los Metamorfosos de Ovidio.
La Biblia abreviada, figurada, y impre-
ta en Venecia.
La Genealogia de los Dioses.
La Genealogia de Cesar Ripa.
Las fabulas de Erpato con estampas de
Martin de Vos en un tomo en quarto.
Las Erasmicas de Michael Angelo, y
otros tratados de que usan en las demas

Academias.

Para la Arquitectura.

Planimas de lo que hay se podrían traer
todos los planos, elevaciones, y partes de
todas las Iglesias, y Palacios de Roma,
y de los más celebres que hay en la Italia.

Un trucke de Matemáticas.

Veis reglas de proporción.

Seis compases grandes con lapiceros, y
pluma.

Otros seis pequeños tambien con lapiceros,
y pluma.

Hay en la Academia los libros si-
guientes.

El Virvubio.

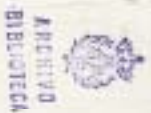
El Virvota.

Adriano Virgati.

El Palatio.

Hay Adriano de Van Nicolas en dos to-
mos.

El De Fiores de Van Nicolas.



Faltan los siguientes.

Sebastian Serlio.

Leon Bautista Alberti.

Vicente Scamozzi.

Joseph Viola.

Domingo Fontana.

El Cavallero Fontana.

Los libros de Arquitectura de los Caval-
leros Bernino, y Purnumini.

La Arquitectura civil de Fernando Bi-
bienna en los dos tomos pequeños, y no
grandes.

El libro de adornos, y fragmentos de
Arquitectura de Jacome de Rossi.

1744, octubre, 19. Bar. Dupre

Amigo y Sr. mio. Con el papel
de ayer de anoche, he recibido
la en citada en el - M
anteriormente no he res.
poniendo dudando si nos
mantendriamos aqui
hasta mitad de noviembre
segun el principio de
prevision: por que ocurriran
como algunas cosas
nuevas, que tienen la
necesidad de ser



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-79

De revisión y aumento
de la ley de los Indios
Hafano 19 de Mayo

1744 -

En la ciudad de Puerto
Rico presento los autos sobre
que hemos a discutir

Don Juan
de los Rios

Agencia de
Salpica

J. de los Rios

1744, octubre, 20

Antonio Staurin,

Impresor en esta Corte,
que para la Academia
de Pintura, Escultura,
y Arquitectura, ha hecho la
obra que expresa en
la adjunta lista: Tomar
mará un libram.
de Ochenta, y tres Ma-
tes de vellon, que un-
portan las pautas
de que se compone la



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-28

citada Carta.
Pro J. P. A. 1800
m. an. S. Paulo 20 de
Oct. 1800.

M. Balthazar Aguiar
L. Aguiar

J. P. S. Paulo. 20 de
Oct. 1800.

SEñor Don Thomàs de Goyeneche, [✠]Thesorero de la Fabrica del nuevo Real
Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo

à Antonio Marin Impresor en esta Corte
Ochenta y tres Reales de R. liquidos

à buena cuenta de su legitimo haver por el importe de diferentes
impresiones que ha executado p. la Academia

de la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
recibo se despachará à V.m. recado de Data en forma. Madrid Veinte

de Octubre de 1714 - Com. 83 r. de R. lig. 8



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-30

1744, octubre 20. Pasa



ARCHIVO
BIBLIOTECA

63 10/5
5-63-10-6

Inventario que se hace en virtud de orden del señor
 Dn Balthasar Argueta yrigiel Coronel de cavalleria
 y Intendente desta Real fabrica su ha suer de
 septu proximo pasado de este ano de los modelos de
 sus quinquas de Roma el Pincor Dn Diego Blarques
 los que ha demas de los que eran incluidos en el In-
 ventario que se hizo el dia diez y nueve de dho mes
 y en el mes de mayo de este año señor Intendente) se han halla-
 do en un Cuarto en el Pica dero, los que con se-
 paracion de su nombre es en la forma siguiente

Primera mente en la de

| | |
|---|----------|
| medio Cuerpo _____ | D. 0. 1. |
| Y. En hiso de la cont ^a de medio | |
| Cuerpo _____ | D. 0. 1. |
| Y. En satiano de medio Cuerpo. | D. 0. 1. |
| Y. ocho caberas de dife ^r en | |
| tes figuras _____ | D. 0. 8. |

Componer este Imo
 centario de tres Modulos

de medio Cuerpo y ocho caberas de dife^rentes fi
 gueras todo de Nro. Palacio Lunte de d^o de d^o

mil setecientos cuarenta y cinco.
 Con mi Interbencion y
 Manuel Mexmarque
 J. de Buena

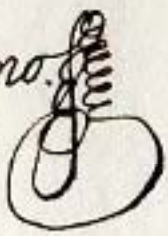
+

[1744, octubre, 20]

Cuenta de las impresiones que he hecho para la Junta de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura.

| | |
|---|-------------|
| Primeramente trescientos esquelas de aviso, veinte y quatro Ps. vn | 024. |
| Item, doscientos cordeles de a pliego, a los quartos cada uno, quarenta y siete Ps. de vellon | 047 |
| Del molde de dicho cordel, doce Ps | 012 |
| | <u>083.</u> |

Antonio Marin

Esto, bueno. 

ARCHIVO BIBLIOTECA 4-11-2529

1744, octubre, 21

A los ^{nos} s. Conde de Saceda, y d.
Balhasar Elgueta, y Vigil.

Señor mio. Conviniendo el que
antes que vengan S. Mag.^{des} del Real
Ortío de San Mateo se pongan
en execucion algunas ordenes y
providencias comunicadas por el
S. Marques de Villavias, de Resultas
de lo acordado en las dos Juntas pre-
paratorias de la Academia, que se
celebraron en los dias 1.º y 8.º de este
mes; se lo participo a S. P. para
que se sirva de asistencia a la Junta,
en el parage acostumbrado, mañá
na Jueves a las tres, y media de la
tarde, o de avisarme en el caso de

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin, including the name 'C. de S.' and other illegible text.]

ARCHIVO
BIBLIOTECA
A-1-1-80

qual S. no puda executar lo. Dios
S. S.

Madriz

21. de Octubre

de 1774.

Los Señores Académicos.

Nota.

Participandoles que se
tienen de asistir á la han.

No tuvo efecto esto

ta preparatoria que se

Junta, por averse estado

há de celebrax mañana

en el Real de Indis puesto.

Sueves 22. en el punto

acostumbrado

t

elefido por uno de los Señores Academi-
cos honorarios para asistir á las referidas
Juntas. Concurriré mañana al parase-
yora que V.S. me previene con el me-
yor gusto y satisfaccion. Dios que a V.
m. am. Madrid 17 de Julio de 1744, =
B. H. de V.S. su m.º servidor = D.º Baltasar
Cloueta y Vigil = Sr. D.º Fernando Trivino

Señor D.º Fernando Trivino

[1744, Julio 30, Madrid]

Hallandose el Señor Marques de Santuza
en la Ciudad de Honda para donde sa-
bio con rumbo el dia 6 de Junio proximo
pasado, y en la que se mantendrá hasta
el mes de Octubre; recibio mi S.ª la Mar-
quesa, y abrió y vio un papel de V.S. en
que daba aviso á D.º Señor Marques
sumarido, de haber sido elefido por uno
de los Academiros de la R.ª Academia de
Arquitectura, y Pintura mandada esta-
blecer en esta Corte. Y luego ordenó á
su Secretario viniese á noticiar á V.S.
D.ª ausencia de Sumarido, á quien



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1

1-1-1-20

embíabala en el correo del martes pro-
ximo el expresado papel, que estima-
ray aprecia mi Sr. La Marquesa,
por la honra y memoria de él, en
lo q^o es y fuere del Sr. Agrado y be-
neficio comun.

1744, octubre 30. Madrid

Señor mio: quedo en obedecer lo que el ad-
junto papel me manda, estimando
la memoria que S. M. ha hecho de mi
inutilidad, y deseando desempeñar con
el acierto todo quanto fuere delagra-
do de S. M. exercitar mi rendimiento,
no habiendo dado esta respuesta an-
teriormente por haber estado ausen-
te de esta Corte. Sr. Señor que á
vs. m. así como deseo = Madrid y
Octubre 30. de 1744. = Sr. D. J. de V.
su m.º servidor = El Marques de Santia-
go = Sr. D.º Fernando Triviño



+

1244, octubre 30

Don Joseph Escudero Port
 de las oficinas de Intendencia
 Contaduria y Thesoreria: Fon
 mara y en libramiento de
 dos mil D^{os} de V. para pa
 gora diferentes gastos de la
 Academia.

Dios Gu a m. m. a.
 P. B. de Oct. de 1744.

Don Balthasar Guerra,
 Vigilante

Don y Ca
 de Nueva

ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-11-2-5

SEñor Don Thomàs de Goyeneche, [✠]Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo

à Joseph Escudero Portero de esta ^{Real} Casa de moneda ^{Real}.

à buena quenta de su legitimo haver por el importe de los ^{denarios} que ha entregado para la Academia establecida para la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente recibo se despachará à V.m. recado de Data en forma. Madrid ^{treinta}

de Octubre de 1744 Son 20 - r. de J. C. G. J.



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-11-2-6



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-14

1-1-1-15

1744, juv
1744, och

1-1-1

Señor mío.

Puedo en obedecer
lo que el adjunto
papel me manda,
estimando la me-
moría que V.
M. ha hecho
de mi y utili-
dad, y deseando
desempeñar con
el anexo todo
cuanto fuere
al agrado de
V. Mag. exor-
ciar mi ren-
dimiento; No

haviendo dado
esta respuesta
anteriormente
por haver esta-
do ausente de
esta Corte.

El Sr. D. G.
A. S. m. a. como
deses. etc. y etc.
30. de MS.

Amados
sumo Lexus

Al Marqués de
Cádiz

J. J. Juan. trib. no.

embíabalo en el correo del martes pro-
ximo el expresado papel, que estima-
ray aprecia mi Sr. La Marquesa,
por la honra y memoria de él, en
lo q^o es y fuere del Sr. Agrado y be-
neficio comun.

1744, octubre 30. Madrid

Senor mio: quedo en obedecer lo que el ad-
junto papel me manda, estimando
la memoria que S. M. ha hecho de mi
inutilidad, y deseando desempeñar con
el acierto todo quanto fuere del agrado
de S. M. exercitar mi rendimiento,
no habiendo dado esta respuesta an-
teriormente por haber estado ausen-
te de esta Corte. Sr. Senor que á
vs. m. así como deseo = Madrid y
Octubre 30. de 1744. = Sr. D. J. de V.
su m.º servidor = El Marques de Santia-
go = Sr. D.º Fernando Triviño



Agua Juan Domingo Olivieri.

No avendo aún aprobada ^{por regulacion} expresamente S. M. la ^{regulacion} proposicion que se hizo en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura, celebrada el dia 8. del mes proximo pasado, de los Discipulos de las dos primeras Artes, cuyas obras se examinaron en ella; y conviniendo que haya nuevo Examen, y reconocimiento para determinar ~~los~~ ^{los} que han de quedar admitidos, y recibidos por tales, y declarar sus lugares, y graduaciones; se lo prevengo a S. M.



para que sin dilacion alguna
haga saber a todos los pretendientes

que concurren, o quisiere concurrir

a los Dales de los Estudios, que se han

de que se determine en la Junta

la de la Real Academia de las

lenguas, y presentarse en ella nuevos

discursos de los Dales de los

obispos, que este proximo a presentarse

el Chancero Director de actual

examen, con la advertencia de

que los discursos, que se oyeren

deben, han de quedar en las

noticias en poder de S. M. y de la Real

Academia, hasta que se acuerde a los

formacion de los grupos para que

no se presten alboros, ni con que
por otro mano; siendo muy neci-

saria esta prevenicion, y cautela

por que los que ahora quedaren

por discipulos aprobados, y reci-

vidos, tendran derecho inmediato

de adquisicion para ascender

a las plazas de Maestros de

libros, o para obtener los Distinguidos

Privilegios de Chancero; lo

que tendra S. M. entendido para

su mas puntual y exacto cum-

plimiento. Dios D. N.

5.º

El motivo de citar sus Maos. en
 esta Corte, y tener que pasar al
 Buen Retiro todas las ma. de las
 Noches para el cumplim.º de mis
 encargos tocante a los que me cor-
 responden por Máo. Mayor del
 Rey, y Arquitecto Mayor de la
 fab.ª de su nuevo R. Palacio,
 como otros difexentes que tam-
 bien son de mi obligación, me
 impondrán el asistir lte
 me a la nueva R. Academia,



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-1-1-82

En cuya inteligencia sup^oo

V. S. se hizo mandar me copia

el M^o. Director D^o. Ventura

de la **Caixa**, instrum^o que me

M^o. peticion en esta Corte.

Y me ofrese a la obediencia.

de V. S. con mi mayor agrado

pidiendo a M^o. V. S. a

m. a. M. y No. 22 de 1749.

[Signature]

Alto. M. de P. de V.

Juan B. de Capuchin

V. S. en Fernando Tesoro

Ag.ⁿ Juan Domingo Olivieri.

Aviendo representado D.ⁿ Juan
 Bautista Saqueti, que como Maes-
 tro mayor de Obras del Rey, y como
 Arquitecto de la del Palacio, está pre-
 vidado à pasar las mas de las no-
 ches al Sitio del Buen Retiro, por
 hallarse en el P. Mag.^o à cuya
 causa no puede asistir en este
 mes à la enseñanza del Estudio
 de la Arquitectura en las Salas
 destinadas para la Real Acade-
 mia; y estando igualmente ocu-
 pado en aquel Sitio el Maestro
 Director honorario D.ⁿ Santiago



El oratorio; no queda otro que
pueda trasquiar por ahora en
la Dirección de esta Intendencia
Dn. Jacome Davila, Maestro Director
de actual ejercicios; á quien
se lo participará sin duda
con alguna pena que se desee
no benevolente; y has que por
la Junta se tome otra providencia
así á la enseñanza de la
Arquitectura, con la aplicación
y celo que ya tiene acobardado, á
fin de que no se caezca, ó se in-
terumpa en Estudio de tanta
importancia; y en que ya se

empieza á copiar inventar con-
siderable de los antiguos.
Dios etc.

Q. D.

Remito á v. m.
el adjunto inventario
hecho, por el Guarda
Almacén, y interventor
de la R. fabrica, de los
Arrovelos de sero, que el
Pintor D. Diego Velazquez,
trajo de Roma,
y se han encontrado
en un cuarto en el
Paredero de la muralla

5-63-10-5



ARCHIVO
BIBLIOTECA

63-10

5

obra: para que con
forme los Autores
que Buitan.

Jos. G. Cadm
m. an. Studia 5 de
Noviembre de 1744.

J. Balthasar Cueta
Vigil

J. G. Samuel Garcia de Viana.

Recibí del Sr. D. Fernando Ruano
 del Consejo de S. Mag. y su Secretario en
 el Real y supremo de las Indias, veinte
 y cinco Reales de Vellón por el precio
 de un libro en folio de marca mayor
 de la Arquitectura de Leon Baptista
 Alberti que he vendido de mi librería
 para la Academia de Pintura
 Escultura y Arquitectura Madrid
 10 de Noviembre de 1744

Son 25 R. de V.

Juan Lopez



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

A-11-2-85

Al^{tes} Mos. Conde de Saceda.

Marques de Santiago.

D. Miguel de Zuaznavar.

D. Balthasar Elgueta y Sigil.

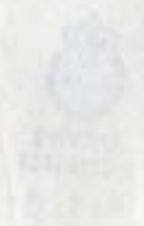
D. Nicolas Arnau.

Señor mio. Conviniedo el que con la mayor brevedad posible se convenga que una Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura, para que prontamente se pongan en execucion algunas ordenes, y providencias dadas por S. M. y comunicadas por el S. Marques de Villariva, como Protector de la futura Academia; se lo participo a V. S. para que se sirva de asistir a la Junta, en el parage



a costumbrado, mañana Jueves
a las tres y media de la tarde, o
avisarme en el caso de que S. S.
no pueda ejecutarlo. Dios &c.

B. C. de las C. de N. S. P.



7

Señor

D. Ventura Ponzi-

ques puesto ala Obedi-
encia de V.S. =

Cuenta del dia 12 de
Mayo de 1784.

Señor

Debre a cada uno de

los Prototodientes D.^{no}
a la plaza de N. de
tro Director de la

Arquitectura, vacan-

te por muerte de D.^o
Juan Ruiz, todos los

alumnos propusieron

por D. Juan Ruiz

trita Sagueti, y
D. Jacome Barro



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-1-85

1784, noviembre 12

D. Ventura Ponzioua a
la Obediencia de V.S. dice: a
recuerdo de D.^o Domingo

Olibieri el sumpto que a
gado D.^o Santiago Jacua

para la eleccion de Maestro

Director de Arquitectura en

la Real Academia; y el que

a gado D.^o Juan Bautista

Sagueti a sido entregado

a los otras pretendientes
diciendo ser uno mismo p.

todos p.^o no que

Supp. a V.S. se avia mandax



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-1-86



que al sup. se le otorgue
 aomas ad aumpto que
 tiene recivido, el de D. Juan
 Bapista Saqueti que deyo
 yotio esta prompito a resson
 dex, y que los mismos se co-
 muniquen a los aomas pre-
 terdientes, para que aendo
 a una misma cosa sepulada
 mejor haax el paratelo. mal.
 que espere reuira el sup. de
 la gran justificacion de N. S. J.

...
 ...
 ...
 ...
 ...

...
 ...
 ...



...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

Junta del dia 12 de
Nov. de 1744.

i=

di=

Señor

Dense á cada uno de
los pretendientes D^{ny}
á la plaza de Maes-
tro Director de la
Arquitectura, vacan-
te por muerte de D.
Francisco Ruiz, todos los
asumptos propuestos
por D.ⁿ Juan Bau-
tista Saquetti, y
D.ⁿ Jacome Pariza

la o
reciv
Olib
da de
para
direc
la L
á da
Sag
à lo
de vi
to de
ca
Supp.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-1-86

[Handwritten signature and flourish]

Relacion de lo executado, y acordado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrada el dia 12 de Noviembre del año de 1744.

Sres. Luego que el Sr. Viceprotector recivio el papel del Ex. Sr. Marques de Villaxias de
 Viceprotector. 12 del mes proximo pasado, en que le
 Saceda. participaba quedar aprobada la Relacion de las dos Juntas celebradas en
 Santiago. los dias 1.º y 8.º del mismo, como tambien
 Zuarnavar. los dos papeles que acompañaba, el
 Elgueta. uno de las reglas que se han de obser-
 Arnau. var en la Sala de los Estudios de la
 Nros Directores. Academia; hizo imprimir, fixar, y distribuir
 Olivieri. las Reglas mencionadas del modo que
 Sanlò. se reconoce por el incluso trasumpto
 Gonzalez. y libros que se necesitan para la Aca-
 De Alambre. demia; hizo imprimir, fixar, y distribuir
 Peña. las Reglas mencionadas del modo que
 Saquetti. se reconoce por el incluso trasumpto
 Davia. y libros que se necesitan para la Aca-
 Melendez. demia; hizo imprimir, fixar, y distribuir
 Calleja. las Reglas mencionadas del modo que
 Caridana. se reconoce por el incluso trasumpto
 Villanueva. y libros que se necesitan para la Aca-
 demia; hizo imprimir, fixar, y distribuir
 las Reglas mencionadas del modo que
 se reconoce por el incluso trasumpto



impuro; y se dio un papel al Director general, preveniéndole, que el Rey mandaba se formasen Relaciones Bistortas, y separadas, la una de los morderos, instantemente, estampas, y libros, que se deban buscar, y recoger en la Corte de Roma, en la qual se avian de explicar más por menor todas sus calidades, y circunstancias, para que reúnan de instrucción al Ministerio á quien el N. ha de far este cargo; y que las otras avian de contener con relación los demas instrumentos, y libros, que se descubriera se hallarian facilmente en Roma, y se podrian encontrar en otros Países extranjeros; para cuyo más prompto, y efectivo cumplimiento se le encargaba convocare sin dilacion una Junta particular, compuesta del mismo Director general, y de uno

de los Maestros Directores de cada una de las tres Cortes, los que fueren más de su satisfaccion, y fuere en estado preferido en las Academias de Italia, y Francia, para que todos quatro se dedicasen á la formación de las enunciadas Relaciones, y Memorias, las que en estado concluidas se avian de leer, y examinar en la Junta de la Real Academia.

Conocida la Junta particular, compuesta del Director general, de los Señores Dⁿ Luis Harlo, y Dⁿ Martin Gonzalez, y del Magistrate Dⁿ Vacoma Paria, los que formaron la Juela con adjunta, la que solo comprehendia lo que se necesitaba de Roma, y de Florencia, sin ir acompañada de otra alguna para los Países del Norte, por que todo se halla en las dos

Ciudades referidas, y por que como al
presente no se puede recurrir a la
vencia en brevedad, con motivo de la
guerra, ni en absolutamente necesa-
rios por ahora los modelos que se
alli se encuentran, bastará que el ma-
no studier de Rota lleve el encargo
de solicitarlos quando el tiempo, y la
ocasion lo permita.

Stecha era diligencia siguió el
Sr. Viceprotector que se expedieron au-
tor para una Junta de Academia que
se debia de celebrar el dia 22 del pro-
ximo más proximo pasado, la que no
pudo tener efecto por aver halla-
do indispuesto al Sr. Dn. Baltázar
Egueta, y no aver concurido con ella
alís otro Cavallero Académico con
cual se concurrir á la Junta, como
el Sr. Conde de Uceda, estando

presencial en el Viaje que me se
determinaron puntos importantes, por
el concurso de dos de los cinco Cava-
lleros Académicos.

Por aver llegado á entender el
Sr. Viceprotector de algunos de los Ilus-
trados Directores, que entre los preten-
dientes de las plazas de Discipulos apor-
tados, y recibidos, avia sujetos que
se hacian conegir en sus caras, ó en
las de sus Maestros los libros que des-
pues presentaban por suyos propios;
le pareció conveniente prevenir al
Director general por un papel de 1.º de
este mes, que no aviendo aun apre-
hendido expresamente S. M. la regulacion
y nominacion que se hizo en la Junta de
8. del pasado de los Discipulos, cuyos datos se
examinasen en ella; y comunicando que fuere
se nuevo examen, y reconocimiento para

decomponer los que han de quedar admitidos
y reunirlos por tales, y declarar sus lugares, y
graduaciones, haviendo antes deliberado alge-
na á todos los pretendientes que concurren,
ó quisieren concurrir á la Orden de los Em-
pleos, que á fin de que se determinase en la
Junta la declaracion mencionada, acordaron
de hacer, y presentarse en ella nuevos dibu-
jos del grupo de los dos modelos viejos que
estaba proximo á poner D. Luis de Haro, y la
entre Director de actual ejercicio, con la
advertencia de que los dibujos, ó los mode-
los de baxos, acordaron de quedar todas las
noches en poder del mismo Director, y
deberse de baxos, hasta que se concluyese la
formacion del grupo para que no se pudiese
con alterar, ni corregir por otra mano, ni
de muy necesaria esta preservacion, y para
tela, por que los que ahora quedaron por
Diligentes aprobados, y recibidos, tambien
deberán inmediatamente, y de quando para

acordaron á las plazas de Maestros Direc-
tores, ó para obtener los Estudios, y Univer-
sidades de Ultramarinos, segun se muestra, todo
lo qual se pudo en practica de la forma
que va expuesta hasta que el Sabado 7
de este proprio mes quedaron concluidos
los dibujos del grupo.

Con otros antecedentes, y preservaciones,
se convocó, y celebró el dia 12. la Junta
apartada, en la que se hallaron con el
Sr. Vnprocurador, los señores Caballeros Dho.
señores, y todos los Maestros Directores
de las tres Partes, excepto D. Sanabria Bo.
naria que está continuamente ausente
de orden de D. Pl. con el Oficio del Rey
de Retiro, y se empyó la Junta por su ausen-
ta del citado papel de aprobacion de los
Sr. Procurador, y de lo executado en cumpli-
miento de la orden del Rey tocante á
las Relaciones, ó Memorias de los mode-
los, instrumentos, estampas, y libros que

hian de servir de forma de España, quedando
entonces aprobada la Memoria in-
cluta, que es la única que se necesita.

Después parócese á la Junta el Sr.
Vicopretor de la instancia que le avia
hecho D. Juan Buarita Lagueti, para
que se le diese por curado de admitir en es-
te más (como le tocaba) á la coronación
del estudio de la Arquitectura, por que
con motivo de ser Maestre mayor de Obras
del Rey, y Arquitecto de la de Palacio,
y de hallarse S. Mag. Des en el Buen Retiro
está precisado á pasar las más de las
noches á aquel Real Sitio, y no puede
asistir á las horas del estudio; y que ha-
ciéndase cargo de ser legitima esta Dical-
pary de hallarse con el mismo cargo D.
Juanjo Buarita, y que como una de
las quatro plazas de Maestre Director de
la Arquitectura, por lo qual no quedaba
otro que pudiese proseguir por ahora con
la Direccion de esta Arte, vino por, sacome

Uano; y lo previno al Director general por
no que desde la noche del día 2 en adelante,
y hasta que se tomare otra providencia,
hiciese asistir al referido Sr. Buarita á la
Junta con su plaza con la aplicación y
solo que ya tiene tan acreditado á por
de que no se carezca, ó se interrumpa
en estudio de tanta importancia, y en
que ya se compaña á experimentos muy
considerable adelantamiento, con sumo
ra ofuencio de Discipulos, que todos con
general alabacion están bien hallados
con la Doctrina de este Maestre, el qual
admitió el encargo extraordinario, aun
que no poco gravoso, con entera resigna-
cion, y la Junta le dió las gracias por
ello.

Después se vio en la Junta un memo-
rial de D. Ventura Maguiguen, segun-
saber de las Cajas Reales, primer Delinea-
dor de la de Palacio, y Dipositor á la pla-
za de Maestre Director de la Arquitectura,

vacante por muerte de D.º Fr.º P.º Utrilla,
en que representaba a nombre de los nobles
en la Opacion el arumpo de su oficio de
por D.º Jacome Varra, pero no el de D.º
Juan Bautista Sagueti, el que se ha con-
tragado á los señores pretendientes, por lo
que pedia se le entregue uno, y otro, pues el
tà prompto á executarlos, y que lo mismo
se practique con los otros Cooperitres; y
aviendo parecido á la Junta muy razo-
nable, y justa su instancia, y más tratao
de dar en el dho. Director á la
Academia, y á la Nacion, acordó se exe-
cutare allí, prorrogando por un mes oras
el termino de los señalado para la exe-
cucion de los arumpos.

Finalmente se reconoció, y exa-
minaron todos los dibujos del grupo de
los dos modelos vistos primero por D.º Luis
Wardo, el qual há dexado en la Sala de
la Junta, para el estudio de los principia-
les todos los dibujos que hizo de su propia

mano con el mes en que se ha tratado la pu-
blica envarazona; pero no se puede gra-
duar, ni calificar en este nuevo examen
la suficiencia de los pretendientes de
los plazas de Discipulos aprobados, por
que de los diez, y seis que se examinaron en
la Junta de 8. de Octubre algunos han
faltado con varios, y justos motivos; y
tambien han acudido á dixerar otros
nuevos de quienes no se tenia noticia,
y cuyas habilidades son notables,
y á lo menos no desestimables; por lo
qual, y para poder hacer la graduacion
con mayor conocimiento, y fundamento,
y un agrado del dho. N.º de los preten-
dientes, se acordó en la Junta por votos
unanimos, y conformes que se reu-
nida la declaracion, y admision de
los Discipulos aprobados por ahora, y
hasta tanto que puedan concurrir
todos, se los quales hay algunos supados

en las prevenciones de fiestas Reales, que
se están haciendo, sin dexar tampoco cer-
raba la puerta al merito extraordinario
de otros que quieran aspirar á este nom-
bramiento. Madrid 13. de Noviembre
de 1744.

J. C. O.
Juan. Xav. de Villanueva

Buen Retiro 15. de Mayo. 1744.

Visto, y aprobado con noticia de S. M. C. En lo
que mira á la asistencia al Arquitecto y Maestro
mayor D. Juan Bautista Saquet, la Junta
podrá prorrogarle la licencia que le ha concedido
en atención á las muchas, y importantes tareas
en que está ocupado. Y las mismas prorrogaciones
podrá concederle el Vice Protector, siempre que el Ar-
quitecto mayor las solicitare.

El Marq. de Villarías



Relacion, ó Memoria de los modelos de estatuas antiguas, y modernas, y de los instrumentos de Mathematica, libros, y esamples que se han de traer de la Corte de Roma, y se necesitan para los Estudios de la futura Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura.

Modelos de estatuas.

- El Apolo.
- El Laocoonte.
- El Antinoo.
- El Hercules de Commodo.
- El Marco Aurelio à cavallo.
- El Saturno.
- El Gladiador.
- El Gladiador moribundo.
- El Marsias.
- El tronco, ó torso de Belvedere.
- El Hermaprodito.
- La cabeza de Alexandro.
- La de Niobe.
- La de Marco Aurelio.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

334

1-1-1-94

La de Vitoria.

La de Vicoria.

La de Sonora.

La de la villa de Campioghio.

La del Obispo de Navarra, de MichellAngelo.

La cabeza del alma condenada, del mismo.

La de Diosesquina, de Claudio Bernini.

La de la alma condenada, del mismo.

La de la Bienaventurana, del mismo.

La de Ingo, del mismo.

La de Santa Teresa, del mismo.

Los pies de San Jeronimo.

Deis niños, de los modelos de St. Lamerena.

Deis cabezas de niños, del mismo.

La cabeza de Santa Catharina, del mismo.

Una cabeza de Nuestra Señora, del mismo.

Para el mayor acierto de esta obra, se podrá valer el Sr. M. mismo a quien el Rey favoreció de dasele, del Director

de la Academia, que tiene en Roma el M. Chouet, el qual me ha

se llama Monsieur de Broys es Cavallero de la Orden de

San Miguel, en la edad de treinta y siete años, mucho

el que vengamos nosotros molles que si hicieron de las este-

tuas y no los modelos vaciados, assi porque la Academia

puede vaciar otros nuevos siempre que se ofrezca, como

porque se pueden conducir mas facilmente por mar,

porticua, porque los modelos se podrán dividir en varias

piezas, y a su vez mas facilmente en cada una de que

es muy necesario para to dar las estatuas gigantescas, o

de las ^{caso} ~~caso~~ ^{primas} para los grupos de varias figuras.

Tambien conviene que el mismo Director examine si se ha

omitido alguna pieza útil y necesaria, porque no se podrá

de comprarlas; disponiendose (si fuere posible) que to das

estas piezas y moldes, sean del mismo tamaño que los ori-

ginales: pero si acaso huviere asi serian algunas

para que se emblicen en esta forma, se podrán sacar empe-

queño, pues se hallan moldes de poca altura de Broys y

por otros famosos Artífices, de cerca de una vara de altura; aunque todo quanto se pide de cabezas, niños, y pies, ha de tener el propio tamaño que el original.

Libros para las tres Artes.

Los Metamorphoseos de Ovidio.

La Biblia abreviada, con estampas, y impresa en Venecia.

La Genealogia de los Dioses.

La Iconologia de Cesar Ripa.

Las Bibulas de Eltopo, con estampas de Martin de Vos, en un tomo en quarto.

Las Anatomias de Michael Angelo, y otros Autores, de que se usa en las demás Academias.

Libros para la Arquitectura.

Sebastian Serlio.

Nicente Scamozzi.

Joseph Viola.

Domingo Fontana.



El Cavallero Fontana.

Los libros de Arquitectura del Cavallero Bernini, y del Cavallero Burruomini.

La Arquitectura Civil de Fernando Bibiena, en los dos tomos pequeños, y no en los grandes.

El libro de adornos, y fragmentos de Arquitectura, de Giacomo Bossi.

Las estampas que se puedan recoger de los planos, perfiles, elevaciones, y cortes, de las Iglesias, y Palacios de Roma, y de otras Ciudades de Italia.

Instrumentos de Mathematica.

Un estuche de Mathematica, grande, y completo.

Seis reglas de proporcion.

Seis compases grandes, con lapicero, y pluma.

Otros seis pequeños, tambien con lapicero, y pluma.

Para el mayor adelantamiento de los Estudios de la futura Academia, ^{+ el tiempo, y hayan cesado} convendría, que quando lo permitieren los impedimentos de la presente guerra, se solliciten los moldes de las estatuas siguientes que hay en Florencia, dando este encargo al

A. Montañez famoso Escultor de aquella Ciudad.

Estatuas de S. Jeronimo.

La Lucha de Melchioris.

El Mercurio.

El Sado.

El Sauro.

El Doctro de Medicis.

La cabeza del Baccho, de Michael Angelo.

Chunguero se puede saber a punto fijo el precio de los moldes

de las referidas estatuas que se hallan en Lemay en Sto.

renias; paises que se gan en tiempo prudencial hecho por

un sujeto practico y Español que ha profesado la Pintura

en Roma, podrá en certar todas cien de los de oro. Ma-

arids de Xouiam de 1744.

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]

[Faint bleed-through text from the reverse side of the page]



en las prevenciones de fiestas Reales, que
se están haciendo, sin dexar tampoco cer-
raba la puerta al merito extraordinario
de otros que quieran aspirar á este nom-
bramiento. Madrid 13. de Noviembre
de 1744.

J. C. de Villanueva

Buen Retiro 15. de Mayo de 1744.

Visto, y aprobado con noticia de S. M. Lo que
que mira á la asistencia al Arquitecto y Maestro
mayor D. Juan Bautista Saquet, la Junta
podrá prorrogarle la licencia que le ha concedido
en atención á las muchas, y importantes tareas
en que está ocupado. Y las mismas prorrogaciones
podrá concederle el Vice Protector, siempre que el Ar-
quitecto mayor las solicitare.

El Marq. de Villarías



ARCHIVO
BIBLIOTECARIO

1-1-1-88

#744, November, 28

£ 3 0 1/2 =

Vasa pro cancellario & charta con Johanna¹ha, quatuordecim octo-
 vasa, con gallones, quando marcos, sui ovali, quatuor octa-
 va, moneta a Varon dia octava fl: & octava passiva
 marcos; Sacerdotum, & cinquenta fl: quatuor & octava, & duo
 & nite quatuor castroano oval con marce fl: 9 9 2 2 8 = £ 17 2 4

fl: 350 = fl: 9 1/2 & 10 1/2
 & 17 9 1/2 castroano =





ARCHIVIO
 BIBLIOTECA

1.11.2-32

SEñor Don Thomàs de Goyeneche, [✠]Thesoroero de la Fabrica del nuevo Real
 Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo
 à D.ñ. Alonso Garcia Platero *En esta Conto*
 * Ochoientos veinte y un reales de N. l.ij.
 à buena cuenta de su legitimo haver por el importe de dos Candele-
 ros de plata que devu cuenta ha execut.º p. la Academia
 para la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
 recibo se despacharà à V.m. recado de Data en forma. Madrid nueve
 De Diciembre. *de NTA Conto 821 reales de N. l.ij.*

350 ¹/₂
 350 ¹/₂
 120.

 821.


 ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 A. 11. 7-33

150

8
1766, diciembre, 10

Q

D.^{no} Alfonso Garcia, Hacedor
en esta Corte, que dem^o orden ha
ejecutado dos Candeleros de plata,
para el servicio de la Academia
de Pintura, Escultura, y Arquitectura,
de la Obra de Palacio,
que pesan quatro Marcos, tres
onzas, y media ochava: formaria
un. libram^{to}. de su importe, al
respecto de ochenta r. de plata
Provincial cada Marco; con
mas ciento y veinte r. de ^{en} ~~plata~~.

ARCHIVO
BIBLIOTECA
111-2-31

en que tengo a justado la cuenta
ra de los citados Candeleros, cuyo
peso consta del adjunto Papel
del Contraste de esta villa; cuya
Cantid. se hade satisfacer del
Caudal destinado ala empre
sada Academia.

Dios que a m. m. a.
Madrid a Diez de Mayo de 1754.

Balthasar Agueta
Regil

S. D. Manuel de Vicuña

Dn Juan Domingo Olivieri Escultor principal
de S.M. en la Fabrica del naos y el Palacio.

Certifico como Dn Francisco Bergara emperador desde
el dia 16. de Octubre, y prosiguió asta el dia
21 de Noviembre en ayudarme a componer los
Modelos grandes de yeso antiguos, que se sacaron
del Almacén, y son el Heracles, la Flora, la Venus,
el Faoneto, que por orden del Sr. Intendente se
suspendió de concluirlos, y empezar los otros muchos
que están para componer, por lo que costó en el
trabajo de los dichos 23 dias, que a razon de 28.
reales cada dia importa 644. reales de vellón,
de los que podrá S. S. servir mandarle hacer el
libramiento. Madrid y Diciembre. 18. de 1744.

José Obuena

Juan Domingo Olivieri



1744, diciembre, 29

Juan Gomez, Librero en esta
 Corte, que de orden del Sr. D.ⁿ
 Fernando Juvinó, ha entregado
 en la Academia de Pintura, Es-
 cultura, y Arquitectura, un li-
 bro de a folio de marca mayor,
 de la Arquitectura de Leon
 Baus.^{ta} Alberti: formada en
 libramiento de veinte y cinco
 R.^s de valor, que es el precio
 que sea justo por dho. señor;



ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-11-2-34

cua Cant. se hade satisfacer
del Caudal destinado a gastos de la
citada Academia.

Diou. N. m. a. Ma. 29.

891

de D. X. de 1744.

Matthias Gueta
Según

Libro de...

Orden de...

Academia de...

Academia de...

Academia de...

Academia de...

Academia de...

Academia de...

Academia de...

Academia de...

Academia de...

Academia de...



1744, 29
Don J. Thomas de Goyeneche Mexicano
Ma. Fabria de nuevo D. Palacio que se como
truve en esta Villa pague en el Mes de su cargo
destinados a gastos de la Academia de Pintura Escultura
y Arquitectura a Juan Gomez librero en esta Corte
veinte y cinco Reales de S. M. a buena cuenta
por el importe de un libro de a folio de marca ma
xon de la Arquitectura de Leon Bapt. Alberti que se com
puse. D. Fernando Triviño ha entregado en esta
Academia. De cuya Comis. en virtud de su y el
correspondiente Relevo a Continuar se despachara
a Sr. Veedor de Datta en forma. Madrid
Veinte y nueve de Dic. de 1744. Con 25 Reales de S. M.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-36

hauilidad breuedad y facilidad re-
suaia y Conducente para el efecto,
por lo que;

S^{can}upp, a V. se leua poner a lo
pues de S. de las Suplicas de los
dichos para que en ningun tiem-
po falte el Reseño para por
ser persona muy versada en las ar-
tes de Arquitectura Prospectiua
Geometria Montea, ó sea Corte
de Canteua Agrimensura; Or-
topografia ó Cronica Italiana y mu-
chas partes del curso Matematico
Merced que esperan merecer de la
Gran piedad y Zelo de V.ª

Metodo con que se Establecio la Escuela de Arquitectura en Paris, por M. Blondel, Arquitecto, y aprobado por la Academia R, en 6 de Marzo de 1743.

M. Blondel, ensena por tarde, y mañana todos los dias la Teorica de la Arquitectura, segun los principios de los mejores Autores, en los Meses de Mayo, Junio, y Agosto, lleva a los Discipulos a los Edificios mas considerables de Paris para hacerles ver las reglas de situacion, examinando la falta, o bondad de ella.

En el mes de Abril, y el Septiembre van los Discipulos a las obras q. se construyen en este tiempo sobre las quales se dan lecciones de practica, y el conoim. de los materiales, su Empleo, Calidad, preparacion, peso, equilibrio, y utilidad.

M. Chalons, ensena todo el ano desde las ocho de la mañana, hasta la una del dia las partes de la

Matemáticas, que tienen por objetos el Cálculo numérico,
y Algebraico, y que tienen uso en la Arquitectura.

M. de la D^{ta} sobre todos los días de la d^a de
la tarde hasta el amanecer enseñar la Teórica de la for-
ficacion, segun los diferentes sistemas de los muros An-
tiq^{os}.

M. de S. Fr^{isco} todos los Mañanas, Tardes, y Sa-
vados en cada semana desde las tres de la tarde hasta las
ocho de la leccion del Querecho humano, y de la Historia Gene-
ral de las Indias, y de la Historia particular de la Tri-
nidad, y el buen gusto de la Oratoria de las figuras,
M. Granelos de todos los Meses de Septiembre,
Oxubre, y Noviembre un Curso de practica, y Teórica
de perspectiva por un metodo nuevo.

M. Girald en los Meses de Diciembre, Enero,
y Febrero, ensena a dibujar los Tornos de Arquitectura.

M. de la T^e por mañana, y tarde to-
do el año de leccion de Arte de Montar.

[1774, Encuentro, 24]
Carta anónima al Sr. Fr. Juan sobre el
rejimen de las clases

127A
Muy Señor mío veo las manos de V. S. vno
de sus mayores, y leales amigos inconita-
mente quiero movido del grande amor
que á V. S. le tengo, y deseo de que luzca
con toda grandessa, y mayor fama en la
nobilissima protección de la Divina Sintu-
xa como me aseguran que su buen zelo &
V. S. desea amoroso su buen Exito, y ade-
lantami.^{to} y yo como aficionado deseo tam-
bien lo mesmo; y pues no puedo por aora
Explicarme quén soy, si solo poner en no-
bia de V. S. lo que ygnorava; è saber de
algunos de los concurrentes á esa Real Aca-
demia de Sintuxa, Escultuxa, y Arquí-
tectura lo siguiente: Es que desde luego
que su Mag.^d Estableció la Real Junta



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-1-1-91

que racionalmas no e imperacion de D.º. los de-
narios Directores el mudo mejor de Empere-
le con mas riguroso para que solo conaxue
con que no fueron embudados a ella niqun
de los Repetores antiguos y fundados con sus
Obras como el constante a todo en esta Com-
pasa como siempre puede aver entre los de mas
fundados emulas uno entre otros y a decir a
Presencia se na empezado con alguna causa
de achanes que quando solo los q. dadas
hego Emperearon a asistir aqun de dñados
de aqun, y el aver visto que en las Oe-
nadas que han fueron no hacen distincion
mas que de vltimo de Directores, y dirigi-
mas que a los principales con los muchos
y distinguiendo a los principales con los muchos
chos fuese que ay muchos que son de eso sus
aquello que estan en la Casa vna y otra
sueña con a, y acaudalados uno en dñados
en Colono se les haze mas quita amisa
el decir que son a la v. andemir, y que el
tan en el grado de Dirigiendo, in mas a
tanam tenenos decir mas dirigiendo que al
quien de los vltimos Directores, y ay mismo
al haber q. dadas a q. dadas de los Dirigi-
los que tienen los Señores Directores que de
los primeros de Enxer la fundado, y tener
dirigiendo q. no los fueran tener uno los

Señores Directores, y a este tener otras muchas
casas muy mal dichas, pues en lugar de emper-
zas debe de a enoxadadada y a darla est-
manam fuese queren fomena, q. dadas conon-
fuee algun grado inganico, pues no estari-
en casa no en Roma ni otras partes q.
ay, fundados que nate se mete en mala
ne en. e las otras fudadas no las ayon de
hacer, los vltimos Directores pues en Ro-
ma nate se mete en nate pues alli san-
ten ay mas o menos adelantados, y de pñados
quero, y ay aqun quexido que que a v.
e e dno, las quejas que e aydo a aqunentes
digo me tener, y el que hazenado, tenacada
a algunos de los tiempos, el modo mejor e
legado a Comperitender q. dadas de haber
e, en la persona siguiente.
Que D.º. nate hazen en nombre de v. dñados
convidar a casa, y nate hazen, aver quere
de in Real agrado para la repñada, y q. dadas
hazem, ayudados con el premio de in dñados
gran generalidad y amor, y no que fudada
con no hazen como me quando e ha embe-
rudo, pues de los pocos que al principio ha-
han que no son los mas, lo primero q. dadas
distincion de aquntes sus cosas de juzgar
q. no son. uno a contempñacion de v. dñados
hazem dirigiendo e tener, y q. dadas
ninguno e nate hazen con que los q.
estan en las Casas quexos con muchos años

de facultad, y no se hallan tan prácticos en el Dibujo como en su mocedad se aygan de ver corridos de ver q. muchachos sin bancos p.º q. dibusen algo esten en primer lugar, pues cito que demían de haver sido desde su principio Onaxados con títulos de Académicos para engrandecer esta Real Academia, y animar à los Mozos, y que solo sea la distinción para aquellos mas principiantes y los Anteceros que se hallan con sus Maestros q. entran los últimos, y así no abra quejas de unos ni otros, y si en esta forma V. no lo haze no vera buen logro como desea pues dicen q. yre. q. V. à hido à echado de ver q. en la sala de Arquitectura aniten mas es p.º q. no andan con ningunas distinciones, y tambien se que avn Amigo por q. se puso una noche el sombrero para dibujar q. la luz le haua mal en los ojos el Lord texo hizo q. se lo quitara y se abregonzado no abuelto mas, y saben q. En Paris todos le tienen puesto, y solo se le quitan quando ablan con los directores q. q. à muchos les es combeniente para dibujar; y en fin Amigo, y Señor si V. quiere acertarla en pie de desde ahora como le digo, y vera la diferencia q. ay: La misma para los mas principiantes, y de otros de haver se les parqueen las figuras puestas p.º los Señores Directores, y los Modelos de Leo pues faltandoles el beneficio les falta el todo; y con esto Leo hasta ver las buenas disposiciones que V. tomara para q. todas les den à V. las graças, y amí me las de V. con el tpo. pues el Pueses para que el rex y la ludra à V. en la Junta de la Real Academia

D.º Fernando Ceballos

D.º L.ª M.ª V.
Su fiel Amigo

No

Para los premios Generales que debe haber de tres en tres años se necesita para la acuñación y Fabricación de las Medallas de oro y Plata..... 22680

Para los tres dias de Junta General para la adjudicación de Premios..... 05500

Para el dia de la Junta general para la distribución de Medallas á los vizcujitos premiados se necesita para el pago de Orquistas, recívido de Arena, Represo, y gratificación de los Dependientes y Alabarderos..... 08980

35160

Fondos consignados de la Academia.

De cruzado..... 24000

De Arbitrios privados..... 26000

Del Priorato del Sar,..... 117152

productos líquidos..... 237152

Gastos de la Academia..... 368155-24

Fondos asignados..... 237152-28

Total alcance..... 131000-30



1.1.1-92

Nota



1-1-1-92

Para los premios Generales que dese haber de tres en tres años se necesita para la acuñacion y fabricacion de las Medallas de oro y Plata..... 22680

Para los tres dias de Junta General para la adjudicacion de Premios..... 05500

Para el dia de la Junta general para la distribucion de Medallas a los discipulos premiados se necesita para el pago de Orquesta, seruido de Arena, Refresco, y gratificacion de los Dependientes y Alabarderos..... 08280

33160

Fondos consignados de la Academia.

De cruzado..... 24000

De Arbitrios piadosos..... 96000

Del Priorato del Sar, productos liquidos..... 117152

237152

Gastos de la Academia..... 368155-26

Fondos asignados..... 237152-28

Total alcance..... 131000-30

travajo a razon de veinte y ocho R^{os} cada uno: Formada con libramiento de los Serjentes, y quarenta y quatro de suim^{os} de los causales pertenecientes a la Academia; como tiene S. M. Remetido en veinte y seis de Dize^{ne} del citado año pasado.

Dize^{ne} 4.º de Junij año
M^o de corso de 1745.

J. Baltasar Guerra
Exigil

J. de San Juan de Nueva

[1745, enero, 4. Madrid]


ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-11-2-40

Juan^{co} de Veroara

OP

or la copia adjunta del Papel

que con esta fecha escrivo al

Marqués de Montcalto Co-

regidor de Madrid, verò

vs. la revolucion del Rey

para que el quarto principal

de la casa de la Panaderia



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-5-4-5

de esa Plaza mayor se

desembarazare si de algun

modo estubiere ocupado, J

se entienda al J. en mi nombre

para que pueda servir de ese

luego, no solo para que se

celebren las Juntas prepa-

ratorias de la Academia

de Pintura, Escultura, y

Arquitectura, sino para la

practica, y operacione

de los estudios de las tres

Artes, y concurrencia

de todos los Maestros, y

Profesores.

Luego que al J. se

ayan entregado las llaves,

podrá pasar à reconocer,

y entrar en el estado de

total la habitacion; y des-

pues à repartir, y destinar

los Pizos, en la forma

que al D. pareciere, con

acuerdo de los Señores

Directores. Y si para

mudar los Instrumentos

y Athajas de la Academia

fueren precisos algunos oga-

-ros como parece forzoso, podrá

V. J. tratar, y resolver este

punto con el Intendente

de la obra de Palacio Dn.

Batavia se queda: pues

ya le participado el aviso

que le toca para que supla

los gastos que se hicieren

en este nuevo establecimien-

to. Participo a V. S. de

orden de V. S. para su

noticia, y gobierno. Dios

o. a N. muchos años

como de uso. El Pardo 8. de

Enero de 1745.

Al Marq. de Villaricos.

C. D. Fernando Trivino.

Copia

P

Para fundar en esta corte
una Academia Real de
Pintura, escultura, y Archi-
tectura, ha tenido el Rey
por conveniente permitir
que preceda una Junta
preparatoria, en la qual
por termino de dos años
se vayan observando

ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-6

Y proporcionando libros
los Cafes, y cosas que sean

de los necesarios para el esta-
blecimiento de las leyes

que agan de servir asequy

la Academia: y al mismo

fin me ha honrado V. M.

con el Encargo de Proctor

y ha nombrado a los

Directores, y maestros

que agan de enseñar a los

respectos de las respectivas Artes; y con

el fin de que se vea ejecuta ya

con numero de cursos de

Profesores, y muy validos

principios para el aprove-

chamiento.

Y por que una de las

circunstancias que hanoe

Asegurar muchos los efectos
de esta nueva fundacion, es el
parage en que deberan
hacerse las concurrencias
para el estudio, y la
Comodidad para la practica
de los operarios: ha tenido
el Rey por conveniente
resolver, y mandar, que
para la celebracion de la

Junta preparatoria, y para

la Residencia de los Maestros

Directores, y Discipulos duran-

te los estudios, y operaciones

de las tres Artes, y para la

practica de los mismos estudios

y operaciones, tanto en los

dos años previos ^á la funda-

-cion de la Academia, quanto

En todos los siguientes

A su fundacion; se defen-

-barasen, y entreguen a

mi orden todas las piezas

del Quarto principal de la

Casa que vive a V. M.

En caso de fusion publica

en la Plaza Mayor de

Madrid, y se conoce con el

nombre de la Casa de la

Comanderia: para que yo

quiera disponer libremente de

de todas las otras Piezas de

Quarto principal, acoradas,

-dolas, y destinadas a

A los usos de la Junta actual

Y despues a la Junta

Academia, segun viene que

mas conviene a las necesi-

-dades de V. M. y a la

Abolitionamiento y comodidad

de los Maestros, y Profesores

Y asimismo dicho a V. M. que

El Ciudadano, y Laves de esta

habicion esta a cargo de

clavido: me ha mandado

participar a V. M. esta

determinacion para que

hacienda presente en

Argumento pueda V. M.

disponer convenientem.

que luego se desembarguen

las dhas. Pisas, si se

alguna modo estubieren

dejaros, y que se entreguen

estas las llaves para que se

cumpla la voluntad del Rey.

Y respeto de que por mi

Ausencia tiene mandado

V. M. que D. Fernando

Consejo de las Indias por

Lo respectivo a nueva España
Externa todas las funciones
de los Secretarios de la Guerra
preparatoria: ha revuelto
S. M. que la entrega de las
Naves se haga al mismo
Sr. Don Fernando Tibiño; y a
este fin le he dado ya el
aviso correspondiente para
que siempre que D. N. de los
Embús, las Navas, y de

de las conformes a las
prevenciones que ya se
contaron. Participo a los
Señores de S. M. para que
disponga su cumplimiento en la
parte que le toca. Dios.
A H. m. P. P. Alvarado
8 de Enero de 1775 = Alvarado
de Villavieja = S. Charquet
de Monreal.

Yo Sr. D. Juan de Dios participo a
V. S. como en virtud del
libramiento de V. S. sobre

el sueldo que corresponde
a cada Mr. Director de

actual ejercicio de la 1.^a
Academia Juan Antonio

Despatada Portero de ella

con mi certification y en
nombre de todos a cobrar

esta cantidad que repartio

el mismo dia 4 de Enero



1745, febrero, 17

t

A los ^{res} S. Conde de Saceda.

Marques de Santiago.

D. Miguel de Zuaznavar.

D. Balthasar Elgueta y Sigil.

Señor mio. Siendo mañana
Buenes el dia señalado en la
Junta preparatoria de la Real
Academia de Pintura, Escultura y
Arquitectura, que se celebró el
dia 18. del mes proximo pasado, pa-
ra examinar los asuntos dados
á los pretendientes y Opositores
de la plaza de Maestro Director
de la Arquitectura, vacante por
muerte de D. Francisco Ruiz; se
lo prevengo á V. S. para que se sir-
va de asistir á la Junta, en el para-
ge acostumbrado, y á las dos, y



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3-1-2-11

Señor

Por mis participo a
V. S. amo. Sr. Santiago Lavia
Mr. Director de la Academia
en la Sala de Arquitectura
me ha significado no poder
asistir mas que asta el
Sabado proximo por las mu-
chas ocupaciones que tiene,
y supuesto que el Mr. Direc-
tor Sr. Juan Bautista Caque-
ti tiene visto no poder concu-
rir con su asistencia por otras
ocupaciones del Sr. Gerencio de
S. M., me es preciso preveni-
rle a V. S. afin de que



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3-11-2

A-1-2-2

le sirva de firme á que sea
efectuado en esto para el
mayor acierto, ofreciendo
me como siempre alas tan
estimadas ordenes de V. E.
cuya vida q. Dios m. a.
como S. Madrid y Honores
el de 1745.

Benito M. de S.
Su M. y de V. de S.
Juan de S. Quien



Por J. de S. Fernando de S.

Agn. Juan Domingo Olivieri.

Por el papel de Vm: de antes de ayer
 quedo en inteligencia de que D.
 Giacomo Pavia, Maestro Director
 de la Academia, le ha hecho presente
 a Vm: que por sus muchas ocupacio-
 nes no puede proseguir como hasta
 aqui en la enseñanza de los disci-
 pulos de la Arquitectura; y Respec-
 to de hallarse D. Juan Bautis-
 ta Saquetti legitimamente impe-
 dido para aplicarse a esta enseñan-
 za, y de tener yo facultad del Rey,
 comunicada por el Sr. Marques de
 Villavias, para concederle las



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-2-3

Prerrogativas que pide de la
 dispensacion que no se obtiene pa-
 ra comisar de este trabajo; que
 se pide el que tambien el Mas.
 no Directa de Arquitectura. En
 Santiago Bonavia se halla muy
 ocupado en los Dinos de las; ha
 un saber de mi parte al Refugio
 Sr. Sacome Bonavia que nombrado
 al pronto, pero subsistiendo interi-
 ormente en este importante en-
 cargo, á uno de los discipulos de
 la Arquitectura, que sea de con-
 oida habilidad y de su satisfacion
 y conformidad en la obra utentada
 de que no ha de ser de lo que han
 tomado asumpto para oponer

á la Plaza de Nuestro Director
 vacante por muerte de D. Juan
 Luis á los que los preven-
 dió Sr. que para el Sr. Director
 mes, por termino preempcion,
 han de tener entregados á Sr.
 los asumptos que se los han dados,
 para que en la primera Junta
 de la Academia se con amovien-
 go se pueda determinar lo con-
 veniente. Dios Sr.

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.)

1745, enero, 24. Madrid

Mi S. mo:

en vista
del de V. m. de ayer, en
que me hace cargo de
haverse pasado el tpo.

concedido para la ejecu-
cion de los Dibujos q
van de servir para pro-

veer la vacante de Sr.
Director de Architect.
de esa R. Academia

devo decirle: que del
Dia 22 de Noviembre



ARCHIVO
-BIBLIOTECA

1-1-275

6.
Huy por mis en vista del
papel de U.S. su fecha 23.

del corriente, amisc. a los D^{os}

Concurrentes a la Plaza

vacante en la Sala de Ar:

quitectura de esta I. Aca:

demia para que supiesen como

estaba pasado el tiempo que

se les concedió, y que por no

podían asistir los D^{os} Maestros

Directores de actual ejercicio

era preciso, por no cerrar la
Sala proveyer luego la



BIBLIOTECA

1-1-2-4

1745. extra 75
7
A D. Juan Domingo Chivieri.

Enterado del contenido del papel de
U. m. de ayer, en que me participa, que
el Maestro Director D. Saame
Pavia se escusa de nombrar Substi-
tuto, que asista á la enseñanza de
la Arquitectura, por ahora, y entre-
tanto que se toma otra providencia;
debo decir á U. m. que no pareien-
dome adaptable, ni fundado el mo-
tivo que alega para abstenerse de
este nombramiento interino, Res-
pecto de no concurrir ahora las
mismas circunstancias que con-
currieron quando no se admitió á



30/11
ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-6

Don Juan Bautista Saqueti el
Distributo perpetuo que propuso
de qual presente que es tabiente
La Dosision para la plaza vacan-
te de Maestro Director de la Uni-
versidad, no padeser sublinie
al Refitorio de Don Juan Baute los
Opinios de la Junta de ellos de
poderi don Juan Baute en mi nombre
de lo acordado, para que dispon-
ga que de ninguna suerte se in-
terumpen los Estudios de la Uni-
versidad, como tan impor-
tantes al bien publico, mayor-
mente hallandose ya tan adelan-
tado por medio de la sobredichada

habiendo de la gran desapher-
cion del mismo Don Juan Baute, quien
pactado de la Junta por infor-
me mio, se merecio la Real pro-
bacion y provision de S. M. y en o-
qualquier acorte y aumento han
de que todas las ranchas de vino de
tabaco se mantenga a brevedad de
habe la Real provision de la pro-
pura de quinientos, de donde se em-
pna en ella como Director general
para que no sea la entienda, ni
se desamoren los Disruptos, hasta
que en la provision de Santa de la Uni-
versidad, lo que han de venir por
el Duques de S. M. de este mas
a las hermandades de la Junta, se de
cuenta de todo lo que ocaurre, y se temen

los Acuerdos mas convenientes.

Dios &c.

Madrid 25 de Enero de 1775.

Al Sr Juan Domingo Rivera,

Respondiendo a su
petición del día antecedente
en el que participa que
el Maestros Dكتور في
comunicar, se usara de
memoria de distribución pa-
ra el estudio de la Lengua
suaya y ordenando de lo que
en este caso se debe pro-
ceder.

Al ⁹²³ Sr. Marqués de Santiago:

D. Miguel de Zuñavar:

J. D. Balthasar Eguetay Sigel.

Señor mio. Aviendo llegado el caso preciso de tratarse de tomar algunas importantes providencias para el mejor regimen, y direccion de la enseñanza de los Estudios de la Pintura, Escultura, y Arquitectura; y conviniendo que sin dilacion se convoque para este fin una Junta preparatoria de la futura Real Academia de las tres Artes; se lo prevengo á V. S. para que se sirva de concurrir á la Junta en el parage acostumbrado, mañana Jueves á las tres y media de la tarde: y en el caso de que V. S. tenga impedimento



ARCHIVO-
BIBLIOTECA

1-1-2-7

3-12-11

para ejecutarlo, me lo avisarã
para mi inteligencia. Dios & C.

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]



1745. mayo 27.

— 2 —

Caracas, mayo 27

mi querido Sr. D. N. S. S. Rey y

Sr. D. N. S. S.

me he acordado de lo que me escribiste el día 15 de mayo: Itabo de

lo que se trata de conseguir la Carta de

indulgencia para el Sr. D. N. S. S. Rey, en que me

escribiste que se debe celebrar

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

Caracas, mayo 27

mi querido Sr. D. N. S. S. Rey

me he acordado de lo que me escribiste

el día 15 de mayo: Itabo de

lo que se trata de conseguir la Carta de

indulgencia para el Sr. D. N. S. S. Rey, en que me

escribiste que se debe celebrar

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

alguna función que debe celebrarse

Caracas, mayo 27



Regimen de la Lengua de los Indios de la Sintura, Escultura, y Arquitectura, a fin

de que Comienza

yo à ella en el para

te acostumbrado;

pero hallandome in

dispuesto marcha de

Desente dias, y por

gado de ayer, sin

disposicion de Spa

name todavia de

mi Alcaza, ve lo

participo à V. S.

para que me tenga

per cuidado.

Nuestro Venor

a N. S. m. d. a. s. como

desee. Madrid, y

enero 27 de 1745

Bl. m. de 1745

me yo lo

de

de

de

de

de

las noches de días de trabajo, se mantu-
viese abierta, y alumbraaba la Sala del
Estudio de la Arquitectura, serendose el
D. D. en ella, como Director general, pa-
ra que no cesase la enseñanza, ni se de-
rasen a los Discipulos hasta que en-
tra en la primera Junta de Gobierno, la que
se avia de convocar para el mes de in-
mediato 28. de este mes, se diese cuenta
de todo lo que ocurria, y se tomaren los
disposiciones mas conducentes.

Entre otros papeles en la Junta, se
leyó luego uno escrito al Director gene-
ral por el conuacado Sr. Ventura Re-
biguera, diputado de Chas Reales, y
primer Delinca de la de Palacio, con
que rependiéndose al Director general
sobre la intencion que le hizo de aver
ya expirado el termino concedido para
la execucion de los libros, que se han
de examinar en la Opinion de la Coman-
ta de Maestre Director de la Arquitectu-
ra, le dixó que no avia tenido más que

dos meses de tiempo desde que se le entregaron
los planos para executarlos,
y que no quedándose más que aquel tanto
que le permitian las diligencias de nu-
Opiao, no avia tenido aún el bastante
para hacer los borradores, por lo que es-
peraba que la Junta le prorrogase el
termino, condebiéndose el correspondien-
te para concluirlos, y ponerlos en tér-
mino.

Conduxiéronse luego en la
Junta todos los papeles arriba tocados,
y rependiéndose Sr. Vaca de la Cruz
las varias razones que le hizo en su
el Sr. Viceprotector para que no se enu-
se de sombrar Substituto, que intencion-
mente enseñase a los Discipulos de la
Arquitectura, entretanto que llega el ca-
so de proveerse la plaza vacante de Maes-
tro Director de esta arte, con feo llama-
miento, que lo huviera executado quie-
ro, pero que ninguno de sus actuales

Relacion de lo executado, y acordado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrada el dia 28. de enero del año de 1745.

S. Res

Viceprotector.

Santiago.

Elgueta.

Mtro^s Directores.

Olivieri.

Sonzalez.

De Andrade.

Peña.

Saquetti.

Parvia.

Atelander.

Calleja.

Carriana.

Villanueva.

Lejere primeramente la Relacion de la ultima Junta celebrada el dia 12. de Noviembre del año proximo pasado, y la aprobacion que à continuacion de ella, y con noticia de S. M. dio el Ex. Mo. Sr. Marques de Villarías, Protector de la Academia; como tambien la facultad concedida al Sr. Viceprotector, y à la Junta, para prorrogar al Arquitecto, y Maestro mayor D. Juan Bautista Saquetti, la licencia que se le avia concedido de no asistir en los meses que le tocan à la enseñanza de los Estudios de la Arquitectura, en atencion à las muchas, y importantes tareas en que està ocupado; en cuya inteligencia, el mismo Maestro



ARCHIVO
BIBLIOTECA

Jul-2-10

3-18/1

mayor reitero sus instancias para que se le tenga por suspendido perpetuamente de esta corporación, así por sus conductas, y grandes suspensiones, como por el notorio defecto que padece de la virtud, el que le impide el estudiar (y especialmente de noche) a la práctica, y menuda practica de las Reglas, y ceremonias de su oficio.

Después se dio cuenta de un papel escrito al Sr. Viceprocurador por el Director General Don Juan Domingo Cleonari el día 21. de este mes, en que le participaba que Sr. Jacome Varra, Maestro Director de la Arquitectura, y uno de los señores señores de actual ejercicio, **habia** no pocas veces escrito más que hasta el día 23. de los estudios de la Academia; por hallarse legitimamente impedido para ello; lo que hacia presente al Sr. Viceprocurador, para que le previniese lo que debia escribir; a lo qual le respondió el

18
Viceprocurador con papel de 23. de este mes, en que le previniese lo que debia escribir; a lo qual le respondió el

2
Viceprocurador con papel de 23. de este mes, en que le previniese lo que debia escribir; a lo qual le respondió el

que respecto de hallarse Sr. Juan Bautista Laqueti suspendido de la enseñanza, y de que el Maestro Director Sr. Santiago Romario (que es el unico de los Arquitectos que hay existentes fuera de los señores expresados) se halla ausente, y ocupado en las obras de los Reales Estudios; hiciese saber al referido Sr. Jacome Varra, que conve- nia nombrarse luego al punto, para subs- tituirle interinamente en este importa- tante encargo, a uno de los Principales de la Arquitectura, que fuese de conocida habilidad, y de su satisfacción, y con- fianza; con la advertencia de que no avia de ver de los que han tomado am- plios para oponerse a la plaza de Maes- tro Director vacante por muerte de Sr. Francisco Ruiz; a los quales debia previnir el proprio Director general, que para el día 21. de este mes, le avian de tener entregados los autos, para

que en la primera Junta de la Real Academia se examinaron, y se pudiese determinar lo más conveniente.

Este papel respondió el Director general con otro de fecha de 21 que en regardo Dr. Vacome Varra de la orden que se le daba de nombrar Substituto interino para la catedral de la Arquidiócesis, le avia hecho presente, que ni el puente que a Dr. Juan Bautista Lagutti se le avia negado el que se admitiere a Dr. Ventura Robiquier, no era conveniente admitir á otro sujeto propio, por el mismo Dr. Vacome, en vista de lo qual escrivio el Sr. Viceprocurador en papel de 25 al mencionado Director general, que no le parecia oportuno, ni fundado el motivo que alegaba Dr. Vacome Varra, para excusarse, y retirarse del encumbramiento de Substituto interino, respecto de no concurrir ahora las propiadas circunstancias que concurrían

cuando no se admitió á Dr. Juan Bautista Lagutti el Substituto perpetuo que propuso; y respecto tambien de que al presente, que está abierta la oposición para la plaza vacante de Maestro Director de la Arquidiócesis, no pueden substituir al referido Dr. Vacome Varra los pretendientes, y concurrentes á ella, por lo que se podía prevenir al Director general todo lo expresado, para que dispusiese, que de ninguna suerte se interumpiese por los estudios de la Arquidiócesis, como tan importantes al bien publico, mayormente hallarse ya tan adelantados por medio de la acostumbrada habitud, y de la grande aplicación del mismo Dr. Vacome, quien por consiguiente, y fluencia de la virtud, ha merecido la Real aprobación, y gratificación de S. M. por el mismo tiempo concurrió el Sr. Viceprocurador a Dr. Juan Domingo Quirien, que en qualquiera acontecimiento fuese, que todas

Discipulos estaba tan habili, ni tan adelantado, que pudiese con acierto desempeñar este tan considerable encargo, para el qual se necesitaba de un sujeto muy experto en las Ciencias Mathematicas, y especialmente en la Geometria, y en la Geodesia, sin cuyos principios, y fundamentos no era posible dar una norma, y regular boveda a tanto numero de Discipulos, todos al presente principiantes, y ha- ciendole cargo la altura de ver cierto lo expuesto verbalmente por Sr. Lacorne Paria, y de que aunque las operaciones de la Pintura, y de la Escultura, son tan excelentes, y brillantes, los entres que se pueden cometer en ellas, no aca- ran los graves inconvenientes, y danos que ocasionan los de la Arquitectura, por la necesidad indispensable que tie- nen todos los Pueblos de que los edificios de habitaciones, y templos, u fabricas, con la mayor regularidad, y conveniencia,

y con la correspondiente simetria, y hermosura; que si acordado por votos ma- yores, y conformes, que se persuadieren al referido Sr. Lacorne, que previniere en la ordenanza voluntaria de su State, sin embargo de averlo ya executado por quatro meses continuos, hasta que se nombrare el nuevo Ministro Director; por que de otro modo se malograria el abundante fruto que ya se empieza a experimentar, y a renovar en tan importante estudio, de lo que natural mente se pudiera lograr en grande ser- vicio al bien publico, furrandose en mucha parte la generosa, y benigna intencion con que U. Ut. ha concurrido á este loable establecimiento: pero para que al mismo Sr. Lacorne Paria no le sea tan molesta, ni gravosa, una dia- ria, y continua asistencia, ni esta le impida totalmente el trabaxar en algo que pueda contribuir á su manutencion,

y respecto de que no pora nullo,
ni talais alguno, ni como V. Exa. ni co-
mo Arquitecto) quede igualmente acor-
dado, que solamente avira a la emman-
ta, tres dias cada semana, que son los que
basta para que no se interaumpam los
estudios, ni otros ganados los Discipulos,
y es la forma en que se envia a la Ofi-
cina, y de Chalia.

Tambien se acordó, con el fin de
no retardar más el nombramiento
de Maestro Director, que los Escribanos
a la plaza vacante, no concluyan en
terramente, ni perfeccionen sus dibujos,
los que son de mucha exterior, y pro-
lixidad, contentandose con acabar la
mitad de los borradores, pues avienbase
de examinar por doce Maestros Intel-
gentes en las tres Partes, no necesitan
de las otras completas para conocer,

y calificar el merito de cada uno, y
principalmente quando el ultimo, y
mas figurado examen conviere en el
dibuxo, que repetidamente, y a la us
ta de los Artifices, han de haer los pre-
terbiertes en el dia proprio en que
presenten a la Junta sus asuntos,
el qual se ha señalado con termino
peremptorio, y ha de ser el dia 18. del
proximo mes de Febrero.

Tampoco se ha hecho el requerido
examen para nombrar los Discipulos
aprobados, y admitidos de la Junta,
y estructura; por que el rigor de la esta-
cion, la distancia del sitio, y otras ca-
ualidades, han impedido la concurr-
rencia a muchos de los que aspiran
a obtener este grado, el que les propor-
ciona a los demas arcades; y no avien-
do interconveniente, ni peligro en la tar-
danza, pues antes bien con ella se excita

más la emulacion de los Operarios, y se aplican á porfia para no ser excluidos; se acordó por la Junta, que no se declare la aprobacion de los tales Discipulos, hasta que hagan los dibujos del grupo de los dos modelos vivos, que se há de poner en la ultima semana del mes de Febrero, precediendo la publicacion de esta providencia, para que ninguno de los concurrentes carezca de su noticia. Madrid 30 de Enero de 1785.

Gran. Cav. de Villanueva.

11
Lido y aprobado con acento de J. M. El Pardo
14 de Febrero de 1785

Alvarq. de Villarías.

Relacion delo executado, y acordado en la Junta preparatoria de
 la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, cele-
 brada el dia 28. de Enero del año de 1745.

res

3.
 Viceprotector. Leyose primeramente la Relacion de la ultima
 Junta celebrada el dia 12. de Noviembre del año
 siguiente. y la aprobacion, que a continuacion
 de ella, y con noticia de S. M. dió el Ex.^{mo} S.
 Marqués de Villarías, ~~Protector~~ Protector de la Acade-
 mia; como tambien la facultad concedida al S.^o
 Viceprotector, y a la Junta, para prorrogar al
 Arquitecto, y Maestro mayor D. Juan Bautista
 Paqueti, la licencia que se le avia concedido de no
 asistir en los meses que le tocan a la enseñanza
 de los Estudios de la Arquitectura, en atencion a
 las muchas, y importantes tareas en que está ocu-
 pado; en cuya inteligencia, el mismo Maestro
 mayor reiterò sus instancias para que se le ten-
 ga por dispensado perpetuamente de esta enseñan-
 (za,

ARCHIVO
BIBLIOTECA

1129

assi por sus contineny grandes ocupaciones
como por el motivo de futo que padece de las vites
el que impide el estudio (y especialmente de
noche) a la prebenda menuda practica de las
reglas y demonstraciones de su arte.

Despues se dio cuenta de un papel escrito a los. D. D.
protector para el Director general D. Juan de
Mingo de vicio de la Real Academia, en que se pre-
senta lo que el D. Jacome Barria, Maestro Direc-
tor de la Universidad, y uno de los D. D. primeros de
actual comicio, le avia significado no poder
asistir mas que hasta el dia 23. a los estudios de
la Academia, por hallarse legitimamente im-
pedido por ellos lo que havia prometido el 5.
Viceprotector, para que le previniese la junta de D. D.
econotas, a lo qual se respondio el mismo 5. dia.
protector con papel de 23 que respecto de hallarse
D. Juan Bautista de Argente dispensado de la

encomienda, y de que el Maestro Director D. Fran-
cisco Bonavia, que es el unico de los de que se trata que
hay escrito en su nombre de los D. D. capitanes, se halla
ausente, y que se en las obras de los de las D. D.
haviere sabido el resultado de D. Jacome Barria, que
convenia nombrarse la junta para substituir
interinamente en este importante encargo, a uno de
los D. D. suplen de la Universidad, que fuese de conocida
habilidad de su satisfacion y confianza, en la ad-

quisicion de que no avia de ser de los que han to-
mado asumptos para oponerse a la plan del Maestro
Director vacante por muerte de D. Francisco
Barria, a los quales se ha prevenido al propio Direc-
tor general que para el dia 21. de este mes, ~~presentase~~
~~se presentase~~ le avian de traer en un papel los
asumptos para que en la primera Junta de la Aca-
demia se examinases, y se pudiese determinar

lo más conveniente.

A este papel respondió el Director general, con otro de fecha de 24. que enterado D. Jacome Pavia de la orden que se le daba de nombrar Substituto interino para la enseñanza de la Arquitectura, le avia hecho presente, ^{+ que} que supuesto ^{+ a} a D. Juan Bautista Saquetti se le avia negado el que se admitiese ^{+ a} a D. Ventura Codríguez, no era conveniente admitir ^{+ a} otro sugeto propuesto por el mismo D. Jacome; en vista de lo qual escribió el Sr. Viceprotector en papel de 25 al mencionado Director general, que no le parecia adaptable, ni fundado el motivo que alegaba D. Jacome Pavia para escusarse, y abstenerse del nombramiento de Substituto interino; respecto de no concurrir ahora las propias circunstancias que concuerreron quando no se admitió a D. Juan Bautista Saquetti el Substituto perpetuo que propuso; y respecto tambien de que al presente,

que está abierta la Oposición para la plaza vacante
de Maestro Director de la Arquitectura, no pueden subs-
tituir al referido D. Jacome Pavia los pretendientes
y Opositores á ella; por lo que le podia prevenir el Di-
rector general todo lo expuesto, para que dispusiese,
que de ninguna suerte se interrumpiesen los Estu-
dios de la Arquitectura, como tan importantes al
bien publico, mayormente hallandose ya tan ade-
lantados por medio de la sobresaliente habilidad y
de la grande aplicacion del mismo D. Jacome, quien
por informe, y acuerdo de la Junta, ha merecido la
Real aprobacion, y gratitud de S. M. y al mismo
tiempo encargò el S. Viceprotector á D. Juan
Domingo Olivieri, que en qualquier acontecimien-
to hiziese, que todas las noches de dias de trabajo
se mantuviese abierta, y alumbrada la Sala del
Estudio de la Arquitectura, dexandose el vèx en?

ella como Director general, para que no cesase la
enseñanza, ni se desanimasen los Discipulos, hasta
que en la primera Junta de Chacabamba, la que se avia
de convocar para el Sucesor inmediato D. de este
mes, se diese cuenta de todo lo que ocurria, y se terminase
en los sucesos mas conducentes.

Visto es en papel en la Junta, se leyó luego una resolu-
cion al Director general por el Sr. D. Juan de
Los Rios, Superintendente de las Escuelas primarias de
Madrid de la de Palacio, en que se proponia a la Direc-
cion general sobre la interinacion que le hizo de este
que es primo el termino concedido para la ejecucion
de los dictados, que se han de examinar en la Opera-
cion de la vacante de Maestro Director de la Hugu-
tina, se dijo que no avia tenido mas que decir me-
ses de tiempo desde que se le entregaron los oficios
asumidos por el Sr. D. Juan de Los Rios, y que no quedaba de lo

mas que aquel corto que le permiten las ocupacio-
nes de su Oficio, no avia tenido aun, des tanto que
hacia los borradores, por lo que esperaba que la Direc-
cion le permitiese el termino, creyendo que le lanza-
ria pendiente para concluirlos, por ser en tiempo.

Entrevisto me se largamente en la Junta sobre los
puntos arriba tocados, y se acordó en D. Juan de
Los Rios sobre las señas de los que le hizo visi-
tuar el Sr. Director para que no se cesase de
nombrar Substituto, que interinamente en su
señala los Discipulos de la Hugueta, en el termino
que le goza el Sr. D. Juan de Los Rios, en el
de Maestro Director de esta data, en caso de vacan-
cia, que lo ha oido ejecutar en su caso: pero que
ninguno de sus actuales Discipulos estaba en ha-
bit ni tan adelantado, que pudiese en su caso des-
empeñar este tan considerable encargo, por el

qual se necessita de un sugeto muy experto en
las Ciencias Mathematicas, y especialmente en la
Geometria, y en la Perspectiva, sin cuyos principios,
y fundamentos, no era posible dar una sana, y se-
gura doctrina á tanto numero de Discipulos,
todos al presente principiantes; y haciendose con-
go ~~esta~~ la Junta de seis cierto lo expuesto verbal-
mente por D. Jacome Paria, y de que aunque las
operaciones de la Pintura, y de la Escultura, son
tan excelentes, y brillantes, ~~no se~~ los erro-
res que se pueden cometer en ellas, ^{no acarrean} los graves incon-
venientes, y daños que ocasionan los de la Archi-
tectura, por la necesidad indispensable que tienen
todos los Pueblos de que los edificios de habitaciones,
y Templos, se fabriquen con la mayor seguridad,
conveniencia, y con la correspondiente simetria, y
hermosura; quedo acordado por voto unanime, y

3.º

conformes, que se persuadiese al referido D.
 Jacome, que prosiguiese en la enseñanza volun-
 taria de su Arte, sin embargo de averlo ya exe-
 curado por quatro meses continuos, hasta que se
 nombrase el nuevo Maestro Director; porque de
 otro modo se malograria el abundante fruto, que
 ya se empieza á experimentar, y á sacarse en
 tan importante estudio, de lo que naturalmente
 se pudiera seguir un grande perjuicio al bien pu-
 blico, frustrandose en mucha parte la generosa y
 benigna intencion con que S. M. ha concurrido á
 este loable establecimiento: pero para que al mis-
 mo D. Jacome Lavia no le sea tan molesta, ni
 gravosa, una diaria, y continua asistencia, ni
 esta le impida totalmente el trabajo en algo
 que pueda contribuir á su manutencion, y susten-
 to, (respecto de que no goza sueldo, ni salario alguno,

1245, ene m. 30
Al Sr. Marques de Villaricos.

1
E. moll
Lto. 3.

En cumplimiento de mi obligacion, pa-
so á manos de V. E. la Relacion inclu-
sa de todo lo executado, y acordado en
la Junta preparatoria de la Real
Academia de Pintura, Escultura, y Ar-
quitectura, que se celebró antes de
ayer 30. de este mes, á la qual no
pudo asistir D. Miguel de Zuarna-
var, por hallarse indis puesto, ni el
Pintor D. Luis Manlá, por estar
convaleciendo de una muy grave
enfermedad; y no estoy aun en esta-
do de responder formalmente á
la carta de V. E. de 8. de este propio
mes, que acompaña Copia de la or-
den dada al Conxegidor de esta



Villa para que haga desocupar, y
se entregue á mi disposicion, en nom-
bre de V. E. el quarto principal de la
Casa de la Panaderia de la plaza ma-
yor, á fin de que sirva desde luego
para las Sintonas preparatorias, Estu-
dios, y oposiciones de la Academia,
porque hasta ahora no se me han
entregado las llaves, ni el Corregidor
me ha dado noticia alguna de lo
que se haya adelantado en esta pro-
videncia, para cuya puntual exe-
cucion haré de mi parte quando lle-
gue el caso todo quanto V. E. me orde-
na, con la mayor actividad, como cor-
responde á su importancia. Dios
&c.

[175, em?]
 Mi 1. y mi amo. En
consecuencia de lo que
tratamos, quando Un
utubo a favor de me
remite el papel adjunto:
lo de la V. M. M. M.
allo y el que ya utan
dirigidos. La orden o
permiso para alquilar
cuarto para el Portero,
me parece que caera me
por quando Un. se llama
avisar de Oficio a de.
Lo mismo que me utuvio

En su carta de 27 de Sep.
proximo pasado, muy
todo su contexto queda
aprobado por V. E.

Remeto a V. E. un
atención y se le
debe



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-8

1745, febrero, 16

A Manuel Peláez Maestro
Latonero en esta Corte, que de mi
orden ha executado una barua
de Arzofas con su Paleta, cuyo
número para el braserero, que ha de
servir en la sala de Juntas de
la Academia de Escultura, Pintura,
y Arquitectura, a justada en
ciento, y veinte Libras, y asimismo
mo yn Belon Grande de Diez
y seis mecheros; y niensole con
oro que haia, para alumbra



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-41

la Pieza donde se pone el
Museo de la misma Academia.
Formará un Libram^{to} de seis
cientos, y setenta y dos.

que importa dos, y ochos, y con
responde, a quinientos, y quaren
ta y cinco dicho Belon, segun
lo concertado, a los causales to
cantes a la Defensa academica.

Yo D. Gu. a Dn m^o años
Ma^o 16 de febrero de 1715.

D. Baltasar Cuetas
y Vigil

D. Don Juan Garcia de Soria

1743. p. 17

SEñor Don Thomàs de Goyeneche, [✠] Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo

à Manuel Belena Maestro Latonero Nueva Corte
¶ Seiscientos y Setenta Nales de Belon Lijido
à buena quenta de su legitimo haver por el importe de Un bravero
de Acax y un Belon de bronce que ha entrado en la Academia
para la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
recibo se despachará à V. m. recado de Data en forma. Madrid diez y
Siete de febrero de 1743. Con 660 Nales de N. Lijido



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-11-2-42

- No. Bravero.
- 35 No. Belon.

0660.

1745. febrero. 17. 122

Mi Sr. Recibo el
papel de V. de fha hoy
en que me avisa, que, siendo
mañana Jueves el día
senalado en la Junta prepa-
ratoria de la R. Academia
de Pintura, escultura, y
Arquitectura celebrada
el 28 de mes pasado para
examinar los anuntios
dados a los pretendientes
y opositores de la Plaza
de Maestro Director de
Arquitectura vacante por
fallecimiento de D. Juan.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-12

1
Puen, asista ala Corta
en el paise acordada
de las dos grandias
y en el paise de la tarde, a por los que los

operarios temporarios
suficiente para hacer
grandes et nuevo sibi.
En una respuesta
debo decir a V. que

si me hallase en dispo-
nibilidad a ella lo
esperar con un plus.
En un caso de un
se reunir a V. de es.

cuando con los señores
quela componer.

1
Luego a las 10
sion a V. con fel
de oficio, y a las 10
de V. en la e. ma. y
como es: a las 10
de la tarde a las 10.

En a V.
de mi a V.

1
de mi a V.

En D. M. T.
de mi a V.

1745 febrero 19
t
Ag^o Juan Domingo Olivieri.

Seviendo se resuelto ayex en la Sun-
ta preparatoria de la Real Aca-
demia de Pintura, Escultura, y Arqui-
tectura, que se suspenda por ahora
el nombramiento de Maestro Direc-
tor de la Arquitectura, que ha de ocu-
par la plaza vacante por muerte
de D. Francisco Ruiz, y no puidien-
do ya continuar en la diaria ense-
ñanza de esta Arte D. Jacome
Lavia, ni hallandose otro Maestro
Director de ella desembarazado
para cumplir tan importante en-
cargo; ha acordado la misma



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3-12/1
1-1-2-13

Sumas que respecto de que el Sr.
Juan Bautista Saqueti, como
Maestro mayor de Obras de S. M.
Ayo y tesorero de las Reales
pueda asistir personalmente a
la república en su oficina, substitui-
da por el Sr. Juan de los Rios, y
a Sr. Juan de los Rios, y de
don primero de la propia Obra, por
la que tambien por ahora y hasta
que se tome otra provision, asis-
ta a la Sala del Consilio de la Ma-
yestad, en los dias y horas acor-
dadas, y a su vez de ser necesario
disculpado que en su ausencia
por lo mucho que se debe a la

publica, y a los progresos de esta
Obra, lo que no se interrumpan sus
trabajos, lo que ya se halla
por a Sr. Juan de los Rios, lo que por
y en la Sala de la Obra, se lo haga a
por lo mucho que se debe a la
Sr. Juan de los Rios, y de
don primero de la propia Obra, por
la que tambien por ahora y hasta
que se tome otra provision, asis-
ta a la Sala del Consilio de la Ma-
yestad, en los dias y horas acor-
dadas, y a su vez de ser necesario
disculpado que en su ausencia
por lo mucho que se debe a la

1745, marzo, 9. El Pardo

11

Remito a V. de orden
 del Rey, la copia de la
 orden que V. me ha man-
 dado comunicar a D.^o A.^o
 Jovis Clemente de Astorga
 nuevo Auditor de Rota, por
 la Corona de Castilla, para
 que cuide de buscar, comprar
 y hacer conducir todas las
 mercancías de Rotterdam,



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-1-2-14

~~3-12-14~~

y todos los Libros, y otras

para, y documentos, que

se han para el estudio,

y enseñanza de la lengua

Academia de Pintura, de

Arquitectura, y Agricultura,

para que los que desearan

de que este no solo se

pruebe quanto los con

ciencias de la Lengua, de

la profecía, sino que

quien este que los

de la misma Lengua y de

ellos los libros que se han

en el cumplimiento

practicado esta determinación,

y que los conungue a los

ellos en el estudio

en de las dificultades, que

propusiere con el fin de la

Lengua, en lo que toca a la

repetición de profesiones, y con

firmas de Rey en lo que

Se. considerare digno de

re Real noticia. Dios

que a V. m. a. como deca.

El Pardo de deca

de 1768.

Alvarq. de Villariós.

M. J. J.
S. J. Fernando Triviño.

Copia.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-15

Remito á V. S. de orden
del Rey la copia adjunta
de la cédula, que ha puesto
en sus R. mandos D.^{no} Fern.
Laxviño, Vice-Protector de
la futura Academia que
se quiere fundar en
Madrid, para adelantar
en España las artes de
la Pintura, Escultura,

Y *taquicardia*. En la

ciencia *crata*, halla la *vi*.

distinguiendo *que* *graves*. En

la *página* *há* *puer* *el* *vi*.

de *Proctor* *con* *los* *nom*.

de *la* *Sancti* *di*.

que *ager* *Roma*, *pa*.

aque *n* *late*. *puer* *re*.

manu *que* *crata*.

de *crata* *de* *crata* *de* *crata*.

ta *vi* *crata* *crata*

2 *vi* *que* *pare* *de* *no* *pu*

de *la* *vi*. *distinguiendo* *que*

de *crata* *de* *crata*, *de* *crata*

de *crata* *de* *crata*

de *crata* *de* *crata*, *de* *crata*

de *crata* *de* *crata*,

de *crata* *de* *crata*, *de* *crata*

de *crata* *de* *crata*.

de *crata*, *de* *crata*

de *crata* *de* *crata*

de *crata*. *De* *crata* *de* *crata*

las dhas Matrices estén

del todo acabadas, y revueltas

por otros Artífices, las ve-

losa V. S. y hará colocar

en Cafones, con la mayor

claridad, y distinción de

piezas, y en las ocasiones

oportunas, las irá remi-

tiendo á España, procu-

rando que vengan por

Mar, con destino á los



ARCHIVO
BIBLIOTECA

... Puentes de Alicante, y

... Cartagena, y Escrivanes

... a sus Gobernadores con

... declaración de los cañones,

... que son, y lo que incluyen,

... para que los vean, y

... guarden sin abrirlos, y me

... diez y siete, para que yo

... como la Orden del Rey,

... y disponga su cumpli-

... mientos. Don alguna

Y por último se trata de anticipacion de Ambar. Y por último los mas fuertes que sea van de las

antipias de Ambar que de los Capones, me acia. Y de los que van de Ambar que las

ACTO 111116

con un poco de un 5 de la. con la misma ind. y de los que van de Ambar que las

ambas de los de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

5

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las de los de Ambar que las

pueda pasar los oficios, y

atenciones, que basten p.^a

que no se dude que V. pro-

cede con su R.^{ta} orden.

Si demás de las Insta-

cias, que van puestas en la

Nota, hubiere algunas otras

que tengan igual fama;

podrá V. disponer que se

aguen las decimas, co-

mo ya lo previene

En. Fernando Triviño.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

Permita V.M.C. que

U. se valga del Director

de la Academia de Fran-

cia en Roma; pero sin que

por eso se entienda, que no

podrá U. valerse de los

Artífices Italianos en las

cosas, y cosas que U. tubie

por convenientes.

En la segunda parte

Cinco años. De la Nota, ha incluido

Dr. Juan de Echeburri,

Libro, de compas, y

de instrumentos de aritmética

que se necesitan para

la enseñanza de la aritmética: quien el

Libro de aritmética de M. Sibonga que

es un tratado útil y necesario

de aritmética con la posibilidad de

enseñarla en pocas horas: que con los otros

de aritmética que se han escrito

en este idioma

de aritmética que se hallan en

el idioma de los Indios de la

parte de la América del Sur

de aritmética que se hallan en

el idioma de los Indios de la

parte de la América del Sur

de aritmética que se hallan en

el idioma de los Indios de la

parte de la América del Sur

de aritmética que se hallan en

el idioma de los Indios de la

parte de la América del Sur

piéda ocasión alguna

de las que se presenten en

propia curiosidad, ó, la de

alguna otra Persona q.

tingan inteligencia, y

quero.

La Academia de

la Rota, comprende las

Matrices de la Estatua

que se deben pedir a

Florençia quando el

4.

8

... tiempo lo permíta. En



... quanto á esto quiere el Rey,

... que V. uide de que se

... lo mismo que

... D. Fernando Xivir

... propone; añádanos que

... V. vea, si antes que se

... acabi la presente guerra

... puede facilitarse que por

... medio de Personas indife-

... rentes, ó paxestane

...distingua de opuscula curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

BIBLIOTECA

...de la curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

...de la curiosa de algunos ...

suos, la comunicaria V.

al mismo D. Fernando

Trubiño, para que si eno

de sea tocante à qualq^{ra}

de las tres dhas, la comu-

nicar y seuelva con con-

sejo de los dhaos Di-

rectores; y si eno punto que

reciere la noticia del Rey,

de dar quenta à Su

Mas.º Participol

5.

à V. S. de su D.^a orden, pa-
 ra su inteligencia, y cum-
 plimientos, y ya he execu-
 tado lo mismo con D.^o
 Ferrnand Tubiño, para
 los mismos efectos. Dios
 que à V. S. m. a. como de-
 seo. El Pardo 9 de Mayo
 de 1748. Fr. D.^o Alfonso
 Clemente de Aróstegui



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

A. D. Juan Domingo Olivieri.

En la Junta preparatoria de la Real Academia, celebrada el dia 18 del mes proximo pasado, se acordò, y resolvió (entre otras cosas) por votos unanimes, y conformes que Vm: y D. Luis Sanlò, se encargasen de indagar, si M.^r Cahier, Profesor de Arquitectura de la Academia de Paris, y residente en esta Villa, està en animo, y disposicion de ejercer el empleo de Maestro Director de esta Atate en la plaza vacante por muerte de D.ⁿ Francisco Ruiz, y que Vms. me avisasen de las resultas de esta diligencia, para que en la Junta siguiente, que se avia de convocar el



ARCHIVO BIBLIOTECA

131-2-16

Obedeciendo a V. M. mis en respues-
 ta al muy apreciable
 papel de V. O. su fecha
 2. del corr.^{te} sobre cuyo
 contenido heus decir a V. O.
 como Sr. Luis Carlos no
 pudo antes de ahora dar me-
 raron de la resolucion de
 Mons.^r Carlie sin que
 entrambs nos vieramos por
 entendidos de que la Real
 Academia lo necesitava.


 ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1.1.2-17

1745, marzo, 12. V. Uniciosa 7

Muy señor mio. El Pintor D.^{no}

Francisco Preciado, residente en

Roma, me ha dirigido la

copia adjunta de los estatutos

de la Academia de Florencia,

con un resumen del modo

con que se hace en Roma

la Funcion de distribuir los



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-25

3-25/1

Premios; y todo lo paso, a

manos de V.S. con la carta

que me ha escrito el mismo

Prezido, por si pudiere venir

de algo para el establecimiento

de la futura Universidad.

Quedo a V.S.

mi inmutable deseo de obedecer

Y ruego a Vuestro Señor

de los mui felices años.

Colaciona de ochavo de 1785.

Mano de

de un año de 1785

Respetuoso
atencion

[Signature]

D. Fernando Quiroga

MUSEO

Adjunta hallará V.

una copia del Decreto,

que el Rey ha expedido

á la Junta de obras, D.

Borques, para que entregue

á V. las llaves del quarto

principal de la Casa de la

Paradexia, á fin que V.

pueda distribuirla, y á como

dar las Piezas de



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-5-1-9

8
aquella avitacion, en

los fines que V.M. tiene re-

vuelto, y antecedentemente

le comunicas a V. P. de

tiempo de orden de Rey,

para que luego que posea

Alcalde Jefe de obras, y

Borques, o, por el secretario

de la misma Junta

se le entregue a V. M. en forma

de las llaves; de V. M.

por si, las disposiciones con

respondientes a la volun-

ta ya explicada de V.

Rey. T adviento a V.

que si hallare ocupadas al

gunas Piezas de la misma

avituacion, examine lo v.

quien las ocupa, y con que

titulo, y luego informe a

V. de. si tiene por justa

la ocupacion, y si se pod.

permittir, o, tolerar, o si

combinar, e, duros e de

posto. Deus guarde o

l. m. a. como deus. R

Pare B de Acazo de 1718.

Delegado de Villanar.

Dr. D. Fernando Fivino.

Copia

1745, marzo 13. Madrid
E
Haviendo mandado que la Avitacion del quarto principal de
la casa N.^o de la Paraderia de la Plaza mayor de Madrid,
se desocupe, y entregue a D.^o Francisco Exibitio, para que en
aquellas Piezas se establezcan los estudios de la Junta de Aca-
demia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, para aya ~~una~~
se oca el permiso convenientes: Y queriendo por D.^o Joaquin
Torejon, que dice ser Alcaide de la misma casa, por que medió debe
haver la entrega de las llaves, sin que quede perjudicado en el oficio,
que pretende tener por su oficio: Acordó a la Junta de
Torejon, y Burgos, que copia orden a D.^o Joachim de Torejon
para que luego entregue las llaves de la dha Avitacion prin-
cipal de la casa de la Paraderia, en la secretaria de la Junta,
o al Alcaide de ella, que esta le señalare: advertiendole que si
alguna Pieza, o quarto estubiere ocupado con familias, o
con acuebles, no haga novedad, ni tome las llaves de poder de
quien las cubiere. Y luego que se aya verificado la entrega
de las dhas, disponera la Junta, que se paven a poder de
D.^o Francisco Exibitio, para que ^{este} ~~se oca~~ en la forma,



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-10

y para los fines que le he mandado. Si D.^o Joachin
de Oñor cubiere que represente, lo escusará en la
misma Junta, despues de hecha la entrega de las llaves,
y la Junta me exponerá su dictamen, sobre lo que la
hubiere expuesto. Tendráse entendido así p.^o su cumplimiento.

Publicado = En el Pared i V. de el año de 1748 = A
D.^o Jeronimo Val =



1-2-10

1745, may 20: 13. El Pardo

Por orden del Rey

pase avu. la copia adjunta

del aviso que he comunicado

al Duque de la Mirandola

su Alcajor como mayor

sobre la forma en que se

deberá proceder al desembarazo

de las Piezas de la Casa de la



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-11

Panaderia que hubieren de

servir alas Personas Reales

en caso de que quieran honrar

con su presencia alguna fiesta

de las que se hicieren en la

Plaza mayor de Madrid:

afin que V. S. lo tenga enten-

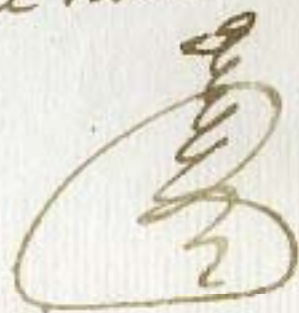
-dido, y en la parte que le

toca cuide de que se

cumpla con la mayor exac-
-titud. Dios q^e av. v. muchos
años como deuco. El Pardo

13 de Marzo de 1745.

El Suarq^s de Villarias.



P. D. Fernando Trivino.

1745, marzo, 13. 20 12020

Copia.

11
L. J. J. J.

El Rey ha revuelto, queda

Quarto principal de la Casa

R. de la Panaderia de la

Plaza mayor de Madrid, se

entregue a D. Fernando

Fruviño, para que en la

Pierza de aquella habitacion,

se establezcan los estudios

de la Junta de Academia



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-5-4-12

de Pintura, Escultura,
y Arquitectura, para cuya

Fundacion ha sido V. M.

el permiso conveniente.

Y porque en caso de

funciones publicas N. S.

han de servir aquellas?

Lo mandamos para lo

Reyes, y para todos los

Principes y Hijos

en la misma conformi-

das que hasta aqui, y

quando ocurra alguno

de estos, se

natural que aya que

decombarlas de

alguna mueble, para que

se introduzcan otros: me

ha mandado el Rey

previniendo asse. para que

siempre, que en la Plaza

mayor hubiere alguna

Funcion Real que quitten

honrar con su presencia los

Reyes, o qualquiera

delos Principes, y Infan-

tes sus Hijos, y Nieta;

Lo partcipe V. E. al citado

2.

3

D. Fernando Trivino

actual Vizeprotector de la

Junta de Academia,

ò alguno entonce tubiere

este encargo, explicandole

las Piezas que han de

ver ocupadas por uno mag.^{de}

y Alteras, para que

inmediatamente disponga

que queden desembarazadas

adatisfacion de ex.^a

o de los subalternos que

destinaren para que las

preparen para la

servidumbre, y a su tenida

de las Personas Reales

que hubieren de honrar

la Funcion. Particular

al. de orden del Rey

4
para su inteligencia, y
cumplimiento. Dios
p. a v. e. muchos años
como antes. El Pardo

13 de Mayo de 1745.
El Marq. de Villanueva.
Sr. Duque de la
Mirandola.



1745 MARZO 10
 SELEO QUARTO VENT
 TE MARAVES, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y CINCO.

En R^o Roque de Saldaña
 Camara del Rey nro. Sr. en el Crimen
 de su Corte y ofiial mayor en el
 Gobierno de la Sala de Alcaldes
 de ella = Teniente que el M. V. Man-
 que de Lara Decano de la Consejo
 en auto de quatero de la Camara
 Comunico esta cula firmada de su Proci-
 nador Sr. Dn. Diego Alonso el 1.º de
 el Sr. Dn. Thonon viz.

D. Dn. El Rey / Dios le P. se ha acordado
 en que no se embarare ni Impria a Dn.
 Escobar de Churiguera por ser Profesor
 de Magisterio lo que paxirio a P.
 para q. lo haga vber a la Sala asu
 que lo tenga entendido para de Cum-
 plim. en la parte que le toque. Dios
 Guarde a V.º mucho años como deo
 Acordio quatero de Manis de mill
 Lxx. quarenta y Cinco = El Manq.
 de Lara = Sr. Dn. Diego Alonso
 Sr. Copia de su auto. que queda en la
 Sala de la Camara y Gobierno de la Sala
 ag. me remito y para que Corste de

ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-1-2-27

Don. Alricado D. Nicolas & Chusque
ra y en vntus de Decios & los
de abala doytapnes. Licenciad. In
Madios a dore de Mamo & mill Seem
juarenta y Cinco = Roque & Pal

James —————
La Tierra y Verdadero Petradado y Conuersa con la
Licenciad. ouy. hutoinserta que para se efecte en
uo ansem. El nom. do D. Nicolas & Chusque
y para que Conke donde conenga de su Pedm.
Do Felipe de Casta blaque v. no de Reynas P.
res. en su Concy. Nos. doytapnes. que uno y
hano en la dilla de Madios a diez y seis de
el mes de Mayo año de mill setec. quarenta

y Cinco

En el D. M. de M. de M.
Felipe de Castiblanque

Señor

Dⁿ Nicolas de Chuziguera
Arquitecto de profesion con el
mayor Rendimiento

Al Sr. sup^{ca} le confiera el honor
de admitirle por Pretendiente
en la Real Academia de la Sa-
ca que tiene noticia ay de Maes-
tro en ella por fallecimiento de
Dⁿ Fran. Quir. Maestro de
obras que fue en esta corte
dandole los avuipos de su caga-
do para que traiga, modele, o lo
que tenga prevenido para estos
caos, mediante hallare el supli-
cante habilitado por S. M. (que
Dios guarde) para el uso de su
profesion, desde cinco de este
mes de Marzo que se publico en
la Sala de Veñozes Alcaldes
de Corte, de la prohibicion que le
estaba impuesta por haberle com-
prehendido en su menor edad
en la causa de la Tuina de la
Capilla mayor de Santo Thomas
construida de varios Artífices
por haber sido Grados del olivino
que al tiempo de la Tuina dixi-
fa



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-26

la obra que sea su Plazamaría,
dándole tiempo para la delinea-
ción y dibujo que V^o tenga por
conveniente atendiendo á que
para poder vivir y mantener
su familia le es preciso ocupar
algun tiempo en trazar i asistir
algunas obras y no poder man-
tener quien le ayude a sacar
algunas líneas de tinta, ó copiar
mitades por lo atrasado que se
alla de medio, con el motivo de
no haber exercido su profesión
Diez y Nuebe años, y concurra
a quantos actos de experiencia
por V^o se tengan por convenien-
tes á oposición de otros, presenten-
tes siendo todas en asuntos
de Arquitectura ó partes de que
se compone en que Reciviza espe-
cial med.

Nicolas de Luxuriguera



1745, marzo 17. +

Al Sr. Conde de Saceda.
Marques de Santiago.

D. Miguel de Zuarnavar.
Y D. Baltazar Elgueta, y sigil.

Señor mío. Hállandome con
varias ordenes del Rey, que comuni-
ca a la Junta de la Real Acade-
mia de Pintura, Escultura y Archi-
tectura, y siendo tambien preciso
tomar algunas promptas provi-
dencias sobre lo que se acordò en la
ultima Junta de 18 del mes previ-
mo pasado; se lo prevengo a V. S.
para que se sirva de asistir a la
Junta, en el mismo parage que
otras veces, mañana Buves a las
tres de la tarde, en el caso de que
V. S. no tenga legitimo impedimen-
to para no ejecutarlo. Dios &c.


ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-2-28

1745, marzo, 18. +

Mi P. mo: Quedo muy

reconocido à la memoria

y finera de V. S. en el

convite que se sirve hacer

me para la concurrer-

cia de mañana en la

Casa de la R. Academia;

à que asistiera con el

mayor gusto à no hallar
&

me con el embarazo de



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-29

que haciendo como
tu de aver en el Banco,
puede serlo con gravi-
don para volver si, o
manana y no haeri-
culo podido ir o, no
puedo dejar de volver
manana. No puedo mor-
tificado en privarme de
la complacencia, que me
propone lograrla en la
concurancia con U.S. por
agere que en volviendo

del libro, sobre lo gran
el favor de U.S. sin que
no se dilate la pu-
blication del Decreto
de S. M. que U.S. me
expusis, del que enten-
dido io por mi party,
duo vivamente corre-
gular con la man a-
gacion a cumplir las
plausibles intencions de
S. M. en quanto con-
veniente al servicio y per-

ficcion de la Academia.

Reyiro à V. S. mi resio-

nada obed. y afecto

con que Dios J. D. à

V. S. M. A. Madrid y

Marzo 1.º 1745.

B. L. M. de V. S. mi mas
afecto y ref. serv.

Alfonso Clemens
Abbot

D. Fernando Triviño

1745, marzo, 20. Madrid

En conformidad delo man-

-dado por el Rey en De-

-creto, que participó á la

Junta de Obras y Bos-

-ques en 13^o del corriente,

há hecho desembarazar

la habitacion del Quar-

-to principal de la Casa

Real de la Panaderia



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-13

de la Plaza mayor de esta

Villa destinada para estable

-cer los estudios de la Jun

-ta de Academia de Lin

-tura, Escultura, y Ar-

quitectura; Y haviendo

entregado el Alcalde Juez

del Juzgado de Obras, y

Bosques, a quien encargó

esta Comission las dos Pla

tes, una doble, y otra

señalado, que son las mis

mas, que recibió de D. Joa

quín de Oregón Alcaide,

que dice ser de la menciona

da Real Habitación; há

acordado las pase á manos

de V. S., á fin que use de

ellas en los terminos que

le está prevenido, y men

ciona el referido Real
Decreto: Dios guarde

16
a V. S. muchos años co-

mo deseo. Madrid a

20 de Marzo de 1745

Al Sr. Don Juan de Salazar

Don Fernando Fribino.

1745, Mar 20. 21
En el memorial de D.ⁿ Diego de Villanueva se puso el Decreto del tenor siguiente:

Madrid 21. de Marzo de 1745.

Admitesele à la Oposicion, como tambien à D.ⁿ Nicolas de Churriguera, en consecuencia de lo que quedó resuelto en la Junta de 18. de este mes, y el Sr.^a Director general dará al uno, y al otro, los mismos asuntos que se dieron à los dos primeros Opositores, señalándoles el termino preciso de tres meses, y medio para executarlos.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-30

(1745, marzo, 22.) 7

Magnifico Sr. Gerónimo Cal.

Con el papel de V. S. de antes de ayer
 he recibido las dos libras que
 acompañaba, la una doble, y la otra
 semi-doble, y son del quarto princi-
 pal de la Casa Real de la Pinade-
 ria de la plaza mayor, destinado
^{el Rey} ~~por~~ para establecer los Estu-
 dios de la Real Academia de Pintura,
 Escultura, y Arquitectura; las que
 V. S. dice me remite de acuerdo de
 la Real Junta de Obras, y Bosques,
 y en cumplimiento de lo mandado
 por S. M. en Decreto del 3. de este
 mes, á fin de que yo use de ellas en



ARCHIVO
BIBLIOTECA
A-5-1-14

Los terminos en que me está pre-
venido, y mencionada el citado Real
Decreto; y quedando con las llaves
~~revertidas~~ revertidas para exercitarlo
en la misma forma, solo participo
á V. S. para que lo pueda poner en
noticia de la Real Junta. Dios &c.

1745, MARZO, 26 Madrid
1745, abril 4. El Pardo

Relacion de lo executado, y acordado en las dos Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebradas en los dias 18. de Febrero, y 18. de Marzo del año de 1745.

- Ves
- S.
- Viceprotector
- Vacceda.
- Santiago
- Zuarnavar.
- Eloueta.

- Miembros Directores

- Olivieri.
- Vanloo.
- Sonzalet.
- De Mandre.
- Peña.
- Waqueti.
- Pavia.
- Melendez.
- Carisana.
- Villanueva.
- Bonavia.

Como en la ultima Junta antecedente, celebrada en el dia 28. de Enero de este año, quedo señalado por termino preceptivo el dia 18. de Febrero para el reconocimiento, y examen de los dibujos hechos por los pretendientes, y Opositores á la plaza de Maestro Director de la Arquitectura, vacante por muerte de D.^{no} Francisco Ruiz; se empezó la Junta por examinar con el mayor estudio, y cuidado, los dibujos hechos de los asuntos dados para la Oposicion por D.^{no} Ventura Rodriguez, y D.^{no} Joseph Perez, que eran entonces los únicos Opositores; y dando primero su voto los Maestros Arquitectos, y despues los Pintores, y



Escultura, conminaron todos unánimes y con-
mes, en que las obras presentadas no merecien
una cuita y total aprobacion ni tal, que á los
Dios pretendientes los constituyese dignos de
ocupar la plaza vacante ni de ducenar á la
Nacion una tan detanta impertinencia, y
consequencias: pero tambien conminaron en
que de los dos recibidos dar la preferencia á
D^{no} Ventura, por no carecer de los principios
necesarios de la Escultura, y Respetiva, y
por el grado de conocimiento, que tiene adquirido
en su Oficio de Escribano, y por su Dotes
reales de la Obra de Salicio: en embargo de
lo qual no pareció conveniente á los Maestros
Diximos de las tres ditas el que quedase ocupa-
do por Maestria aunque de. ^{D^{no}} Respetiva
no se osó de incurrir á la lujuria, que pudiese
tener alguna de algun ducido, por ver el

mejor de los dos Escribanos unicos, ni se
observare la regla generalmente practicada
en las Operaciones de Escultura, y Cantarías
de Oficio de las Universidadades y de las Iglesias
Cathedrales.
Embarazada la Junta con otro impedido
vencido, y estuchada al mismo tiempo de la
decision inevitable con que el Maestros Diximos
D^{no} Jacome sacia se hallaba de ausentarse
inmediatamente de esta Corte, para no malor
par la escien de militar en una obra de
su fue, por no tener otros medios para man-
tenerse; se acordó por algunos la especie de
que para que no se quedase interrumpido el
importante estudio de la Arquitectura ni le
abandonasen tantos, y tan adelantados Di-
cipulos, como los que el mismo D^{no} Jacome
sacia tenia recibidos en los cinco meses de

en enseñanza, se propusiere á D^{no} Francisco
Carter, Maestro Arquitecto de nombría habilitada,
y premiado varias veces en la Academia
de San Carlos, que ocupando que se halla en esta N^{ra}.
y en su ocupación alguna, se mochiase pre-
tendiente de la plaza vacante, pues no seria
cortado el que por un accidente suficiencia,
aun en lo especulativo como en lo práctico,
y de suplen de un Examen riguroso: pero
esto puesto el justo reparo de que aunque
no se podía dudar el que D^{no} Francisco Carter
á cargo muy apropiado para el intento, veia
falta en haber la preparación, con la convenien-
te cautela por el decoro de la Nación, y de la
Junta, y en obtener el Realemplacito de
S. M. para ponerlo en práctica, quedando
en tanto estado el estudio de la Arquitectura,

3
y por consiguiente mejorada, y firmada con
grande prolixidad, y finalmente, alabo de
muchos discursos, y debates, quedó acordado
portado la corte de la Junta, que de anteluego
quedase D^{no} Ventura Rodriguez (como el mas
habil de los dos Escribanos) nombrado por
substituto del Maestro mayor D^{no} Juan Bate-
sta Sagueti, respecto de ser el mismo el que
le propuso para director en su repulcra-
ción de 23 de Agosto del año proximo pasado; y
se resolvió, que por entonces, y hasta que se
por la Junta se tomase otra providencia,
asistiese á la sala del estudio de la Arquitec-
tura en las dias, y horas acostumbradas; y
á fin de que con esta resolución no se ven-
tuase el aprovechamiento de los Discipulos,
interrogó repetidas veces el Sr. Regente
á los Maestros Arquitectos sobre el punto de
si D^{no} Ventura era capaz de abalarla,

Y no amara la enmienda, porque no lo
suare tanto, que pudiere hacer en adelante
el hueco de D^o Jacome Savia, cuyos funda-
mentos científicos, y cuyos experimentales talen-
tos para enseñar á los principiantes, distri-
bimientos, se enumerarian en muchos Ma-
tras de los acreditados de Chalia, y Char-
cas; Y acordase confirmado muy expre-
samente en que D^o Ventura podia servir de
Substituto sin injuria del Sr. y con algun
adelantamiento de los Discipulos; quedo
reuelto, que empezase á exercer desde
el Dia siguiente, y que el Director Gene-
ral D^o Juan Domingo Olivieri, y el Sr.
Don Luis Sanlo, se encargasen de haer
la expresada proposicion á D^o Juanasco
Cullier, y de dar luego cuenta al Sr. D^o Maestre
Director de sus resultas, para que las comunicase
en la Junta, que se avia de celebrar el

25 del propio mes; Y tampoco en esta oc-
casion procedió al nombramiento de Discipulos
aprobados de la Junta, y de la Contaduría por
aver salido muchos al dibujo del modo de vi-
vo, á causa del exornado rigor de la Contaduría
pero se hizo publicar, que los últimos dibujos
de aquel mes se lehen avian de ser los que
sirviesen de Examen para el nombramiento.
Con esta providencia intimada, ha proce-
dido, y prosigue D^o Ventura Rodriguez,
con interrupcion alguna, en la enseñanza de
la Siquitectura, logrando por su medio los Dis-
cipulos, el no perder los buenos principios que
avian adquirido, adelantandolos en la prác-
tica, y con el estudio; pero siendo el Sr. Ma-
estro protector, que se avian pasado diez y ocho
dias sin tener noticia del efecto de la intimacion
que se debia hacer (segun lo acordado)

á D^o Francisco Cervera, avinió el 29 de
este mes en papel al Director general, re-
comendable sobre la dilación, por lo qual
estaba suspendida la convocacion de la
Junta aplazada, y el cumplimiento de las
providencias, y resoluciones tomadas en
la anterior, y presentándola, que dimi-
nó en el ejemplo, para el Sr. Representante no
podia ya mudar más el su cuenta de lo
determinado por la Junta al Sr. D^o Juan
de Marquis de Villanar, quien manó que se
le comunicara esta junta de puntualidad
en la execucion de una tan fácil, y breve obli-
gacion, en que tanto se interesa el bien publico,
y que se llegaba á la noticia de S. M. por via
sin duda muy de V. Real Superior.
A los papeles referidos el Director general
tal como se fecha de M. Viendo, quando

como D^o Luis Sanlos, avien procurado in-
sagar el animo, y voluntad de D^o Francisco
Cervera, sin mas que entendido de que la
Junta de la Real Academia se creyó: pero
que de pua se muchas inmutaciones que se
avian hecho, las que avian retardado las
reuniones de un cargo con la esperanza de
que curasen el oficio (ocaso) no le permitian
podido reducir á que admitiese la proposicion,
negándose á ella absolutamente, por varios
motivos que tenia para excusarse; en una de lo
qual el Sr. Representante señaló el Juicio 18.
de este proprio mes, para que se celebrase
la nueva junta, como se executó, leyéndose
primera en ella la Relacion de lo execu-
tado, y acordado en la anterior, que se celebró
el día 28. de Mayo, y la aprobacion puesta

al pie de ella con acenso de S. M. por el Ex.
Sr. Marques de Villarica; y luego se leyó tan-
bien el papel de S. M. de 2. de su mes; la
Epica que acompaña a el que escribió el mis-
mo Sr. de orden del Rey á D.º Alfonso Clemen-
te de Hontegui, nuevo Fiscal de Rentas, para
poner á su cargo la provision de moldes de
escamas antiguas, y modernas, y de las libras,
insuaciones; y estampas de que necesita la
Junta de Academia; quando el Sr. Negro-
tecto, y la Junta, en obedecer puntualmente
lo que S. M. se sirve de mandarlo en este
particular.
Después se cuenta el Sr. Negropotector
á la Junta de no aver currido efecto las dis-
posiciones hechas para atañer al Inquiere
D.º Francisco Carlier; y con esta motivo se mani-
festaron las cruces de Relaciones de que N.º

algunos aun con el aumento del sueldo expresado,
se continúan de tener las memorias para la ensen-
za publica de la Agricultura, respecto de
que los que hay alguna utilidad y convenientes,
con no más que los de Sr. D.º Jacome Sotelo,
y el Sr. D.º Ventura Rodriguez, que ome-
de sustituto á D.º Juan Bautista Laguerre,
fueron así como D.º Santiago Romanos,
están continuamente ocupados en otras
falsas de otra, y fuera de otra Villa; lo gueno
sucede por lo que mira á la Junta, ni á
la Escuria, porque para ellas hay nueves
Maestros Dicitores comprehendidos el Di-
rector general, de veinte que á cada uno no le
tocan más que dos meses de enseñanza en
todo el año, decretados los de las Naciones
del Cono; por lo qual se determinó, que se
reduciran á la Dpocicion de la plaza vacante

por muerte de D^o Juanasco Ruiz á los
pensionarios que de nuevo representen y
y con efecto ve dió cuenta en la misma
Junta de un memorial de D^o Nicolo de
Churuguita, hijo del famoso Arquitecto de
este apellido, por el que pedia que se le permitie
a la D^ocion, y Examen, presentando
en testimonio del Escribano de Camara
de la Villa de Madrid de Casa, y Corte
por el que consta, aver nacido el M. que no
vale embiarse ni impida el que use de su
profesion de Arquitecto de la que pareciera
estado privado algun tiempo por motivos
que no tienen concurrencia con el presente
caso; en vista de lo qual acordó la Junta,
que vale declararse por admitido, y vale que
ven las proprias assumptions que se hicieron
á los dos primeros Opociones, señalando de

el termino preciso de su materia, y medio para
excusarlos; y lo mismo, y por la misma
razon, se practico de dias despues con D^o
Diego de Manueta, uno de los mejores
Discipulos aprobados, y examinados del
dicho D^o de Manueta, y hijo de D^o Juan de Manueta,
Maestro Director honorario de la Escultura.
Suigo se practicó en la Junta al segundo
y ultimo Examen de los dibujos, y modelos
de bano de los actuales Discipulos de la
Junta, y Esculturas; y por tanto entras
ma, y conformas de los Maestros Directores
de otras dos listas á que se agregaron tam-
bien las de los D^{os} Proprietarios, y Caballeros
Academicos, quedaron aprobados los doce
que se contienen en la lista adjunta, y
recibidos para Cambiados, y aspirantes
á las plazas de Academicos, y de Maestros,

con la calidad de por ahora y sin cerrar la
puerta á la esperanza de los otros, por se
declaró al mismo tiempo que según se vayan
presentando nuevos Dignos, que merezcan la
depreciacion general de los individuos de la
Junta, se irá aumentando el numero de los
Consejeros á Dignos de exminada, y por
orden de los dichos Señores con lo que se conseguirá de importante
para constituir dignos y mestradores de arte,
distinguido grado, y al mismo tiempo de ser
multiplicando los sujetos capaces de acen-
tuar al ejercicio de Maestros y á los Señores,
y honora de la Benemérita, como que
de estos elmas haya un numero competen-
te, como el de quarenta ó cinquenta,
para formar el Cuerpo de la Academia
de las Artes, según lo que se practica en las

de Italia y Francia.

Concluida la Junta con general satis-
facion de los que la componian, supo inme-
diatamente el Sr. Representante por el Director
General, y por D^{ns} Luis Sanjaç, que no de otra
faban de que D^{ns} Francisco Galvez se subordi-
nase á la voluntad de la Junta para deponer
á la enseñanza de la Arquitectura, para cuya
designacion zelosamente se fataba hacer una
ultima diligencia, y haendose cargo el Sr.
Representante de lo mucho que importa á la
gloria de este lugar á en cargo de habilidad
tan notoria, respecto de no descubrirse hasta
ahora otro alguno á propósito para deponer
en su consistorio tan considerable encargo, ni
para ocupar la plaza vacante de esta suerte,
como tambien de la necesidad evidente

Al S. Marques de Villarias.

175, marzo 27.

7
E. mo. A.
Co. 3.

Con papel del V. de I. de este mes
hè revivido la copia que acompa-
ña de la orden que S. M. le avia
mandado comunicar a D. Alfonso
Clemente de Arostegui, nuevo Abu-
dator de ~~la~~ Lota, para que
cuide de buscar, comprar, y hacer
conducir todas las moldes de esta-
tuas, y los instrumentos, estampas,
y libros, pedidos para el estudio y enseña-
za de la futura Academia de
Pintura, Escultura, y Arquitectu-
ra; la qual V. E. se sirve de remitirme a
finde ~~que yo~~ que yo quede enterado
de que S. M. no solo aprueba quan-
to con acuerdo de la Junta le he



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3-12
1-1-2-34

1775

propiedad, sino que quiere que yo
 y la misma Junta, nos formemos
 las bases que pueden ocurrir en
 el cumplimiento practico de esta
 determinacion que yo comunico
 a Sr. Alfonso Clemente las ordena-
 ciones de las Sefidatades que este
 proveyere, precediendo con acuerdo
 de la Junta en lo que toca a las Na-
 peticiones propuestas, y con permiso
 del Rey en lo que yo asi libre de pro-
 piedad de la noticia; en cuya Represen-
 tacion de lo ocurrido, y acordado
 en las dos Juntas preparatorias de
 18 del mes proximo pasado, y de
 otro tal dia del presente, Removien-

de la Junta de 18 del mes proximo pasado, y de otro tal dia del presente, Removien-

U. E. que en la ultima se publico
 suscrito papel y quedo la Junta
 en obedecer puntualmente lo
 que por ella se ordena en la parte
 que la toca; es por tanto, buenzas
 la aprobacion de U. E. lo acordado
 en la margen de la otra, por parecer
~~esta~~ muy conducente al fin, y
 mas serido establecimiento de
 la futura Academia; de que tanto
 en las bases se puede prometer
 la Obsequio, y la Causa publica.
 Tambien he revisado los otros dos
 papeles de U. E. de 13 de este propio
 mes, tocantes a la Restitucion de
 la pens. M. de que los de Indias de
 la Academia se muden al quarto
 principal de la Catedral de la

1775
 18 del mes proximo pasado, y de otro tal dia del presente, Removien-

Lanaderia de la plaza mayor
del que tengo ya las llaves en mi
poder: pero suspendo el responder
formalmente á ellos, hasta que ten-
ga mas adelantadas algunas pre-
vias diligencias conducentes á la
mudanza. Dico &c.^a

Maria 27 de Marzo de 1745.

M^{ra} Marques de Villavieja.

Respondiendo á su papel
de 2. del mismo, sobre la
orden dada al nuevo Au-
tor de Lota para que
embie de Italia lo que ne-
cesita para su emia; a con-
tinuando de la Relación de las
Sumas de 18 de Setiembre, 18 de
Marzo; y avisando al Revisor
de sus dos papeles de 13. tocantes
á la mudanza del sitio
de los Estudios.

1745, marzo 27

El Señor D. Fernando Triviño en papel de 27 de
Marzo del 745 contesto á los officios del Ex. mo Señor
Marques de Villanueva de 13 del mismo mes lo
que sigue relativamente á la cession de la
B. Panaderia á la Academia:

Tambien he recibido los otros dos papeles
de 13 de este mes, tocantes á la resolu-
cion tomada por S. M. de que los estu-
dios de la Academia se muden al q. to
principal de la casa B. de la Panade-
ria de la Plaza mayor, del q. tiempo
ya las llaves en mi poder: pero sus-
pendo el responder formalmente á
ellos hasta que tenga mas adelantada
las algunas previas diligencias con-
ducientes á la mudanza.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-4-15

Muy Sr. mio y mi Dueño
 falta mia notable. Seria, si
 no pusiera en noticia de V. S.
 como Sr. Carlini tiene por
 nombre D. Francisco, y el
 Modelo vius que emprendera
 asistir el mes que entra en
 lugar de Joseph Mendez
 de Mama Pedro Diaz.

Asimismo participo a
 V. S. como el Sr. Intendente
 el lunes proximo iremos
 ala Casa de la Panaderia
 a donde parague comparegan

todo lo que fuese menester,
y estando concluido se lo par-
ticipare a V.S. en el inte-
rin que le Supp.^{os} no depar-
sin el fruto de sus ordenes
la ciega obediencia con que
deseo servir a V.S. cuya
vida goz. Dios muchos años
como V. Padre y Marido

27 de 1745.

Rese Pi. Mano de S.
Su Ma. Ob. y Rendido Obisdo

Juan Pons Muiñer

Fernando Trivens

Lista de los Discipulos de las Artes de la Pintura, y Escultura, examinados, aprobados, y recibidos segun su graduacion, en la Junta preparatoria de la Real Academia, que se celebró el dia 18 de Mayo del año de 1745.



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-2-83

- 1.º D.^{no} Luis Melendez, hijo de Maestro Director de la Pintura.
- 2.º D.^{no} Diego de Villanueva, hijo de Maestro Director de la Escultura.
- 3.º D.^{no} Roberto Michel, Escultor.
- 4.º D.^{no} Luis Gonzalez Velazquez, Pintor.
- 5.º D.^{no} Juan Bautista Colombat.
- 6.º Monsieur Stols, Escultor.
- 7.º D.^{no} Manuel de Chozas.
- 8.º D.^{no} Francisco Vergara, Escultor.
- 9.º D.^{no} Ignacio de Namias Chacon, Pintor.
- 10.º Monsieur de Voze, Escultor.
- 11.º D.^{no} Juan Moreno, y Sanchez.
- 12.º D.^{no} Isidoro Japia.



AD.^{na} Juan Domingo Olivieri.

Paso á manos de S. M. la Lista inclusa de los doce Discipulos de las Artes de la Pintura, y Escultura, examinados, aprobados, y recibidos segun su graduacion en la Junta preparatoria de la Real Academia, que se celebró el dia 18. de este mes, para que pasado mañana Jueves 1.º del que viene se publique en la Sala del Estudio de las mismas Artes por S. M. y por el Maestro Director á quien toca la enseñanza del propio mes, disponiendo, que los Discipulos contenidos en la Lista tomen por su orden, y graduacion los asientos en los



3-11/1

bancos del Circo, y escosan los lu-
gares, des pues que el Maestro Direc-
tor haya tomado el suyo, y conforme
se fuere llamando á cada uno; en la
inteligencia de que si concurren
otros Maestros Directores, ó Pintores,
y Escultores con Cirulos de la
Real Camara, ó Casa de S. M. han
de tener la preferencia, y antelacion
que les está concedida por las Reglas
impresas, aprobadas, y publicadas
el dia 5. de Octubre del año proximo
pasado. Dios &c.

[1745, marzo, 30. M. 12]

Lista de los Discipulos de las Artes de la Pintura y Escultura,
acaminados, aprobados, y recibidos segun su graduacion, en la
Junta preparatoria de la Real Academia, que se celebró el dia 8.
de Marzo del año de 1745.

- 1.º D.º Luis Melendez, hijo de Maestro Director de la Pintura.
- 2.º D.º Diego de Sillanueva, hijo de Maestro Director de la Escultura.
- 3.º D.º Roberto Michel, Escultor.
- 4.º D.º Luis Gonzalez Velazquez, Pintor.
- 5.º D.º Juan Bautista Colombat.
- 6.º Monsieur Stols, Escultor.
- 7.º D.º Manuel de Chozas.
- 8.º D.º Francisco Bengara, Escultor.
- 9.º D.º Ignacio de Plamas Chacon, Pintor.
- 10.º Monsieur de Vogé, Escultor.
- 11.º D.º Juan Moreno y Sanchez.
- 12.º D.º Isidoro Sapia.



3.12/14

1745, abril. 2.
+
4
M. S. Marques de Villarías.

Emol.
Coo. 3.

Hallo me con dos papeles de S. E. de 13.

del mes proximo pasado, de cuyo

recibo di aviso á S. E. en ~~un~~

~~de~~ ^{el uno de los cuales} V. del mismo, ~~para~~ ⁺ acompa-

ñar Copia del Decreto, que el Rey

avia expedido á la Junta de Obras,

y Bosques, ^{á fin de} para que se me entrega-

sen las llaves del quarto principal

de la Casalleal de la Panaderia de

la plaza mayor de esta Villa, ^{á fin de}

para que yo pueda distribuir, y acomodar

las piezas de aquella habitacion

á los fines que S. M. tiene resueltos,

y que antecedentemente me avia

V. E. comunicado; previniendome



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-2-17

U. D. al mismo tiempo, que luego que
tuviese las llaves diese por mi las dis-
posiciones correspondientes á la vo-
luntad ya explicada del Rey, y ad-
virtiendome, que si hallare ocupa-
das algunas piezas de la misma ha-
bitacion, examine quien las ocupa,
y con qué título, y informe á S. M.
si tengo por justa la ocupacion, ó
si se podrá permitir, ó tolerar, ó
si conviene, y es debido el despojo.
Para satisfacer á los puntos que com-
prehen de esta Real orden, debo ~~de~~
emppear por decir á S. E. que des de que
por el mes de Septiembre del año
anterior se sirvió de comuni-
car me el pensamiento de mudar los
Estudios de las Artes de la Pintura,

Esultura, y Arquitectura, y tras la-
 darlos del parage en que se hallan
 à la enunciada Real Casa de la Pana-
 deria; de cuya providencia se siguen
 tantas, y tan notorias utilidades, y
 ventajas por la mayor cercania,
 comodidad, y seguridad, que ass los
 Maestros como los Discipulos po-
 dran conseguir con ella, y mayor men-
 te siendo los concursos de noche, pasè
 con sugeto practico à reconocer, y
 examinar el referido quarto princi-
 pal, y me pareció por entonces, que
 de las diez, y ocho piezas utiles que
 tiene bastarian las nueve para el
 uso, y exercicio de los estudios, des-
 tinando los dos salones, que hay
 muy capaces, y artesonados, el uno

para la enseñanza de la Pintura,
y Escultura, y para la colocacion de
los modelos vivos, y el otro para el
dibujo de las estatuas antiguas,
y para la convocacion de las Suen-
tas de la Academia, y ~~destinando~~

dedicando una galeria, con otra pieza conti-
gua, para el Estudio de la Arquitec-
tura, con lo qual quedaban otras cin-
co piezas para antesala precisa del
quarto, para paso, y desahogo de los
numerosos concursos, para resguar-
do, y deposito de las alhajas propias
de la Academia, y para guardar las
inescusables provisiones de carbon,
esteros, velas, azeyte, y otras menu-
dencias; y tambien quedaban libres
las otras nueve piezas, (que casi

todas son pequeñas) para habita-
cion, y vivienda del que yo tenia en-
tonces por verdadero Geniente de
Alcayde de aquella Real Casa, y se
llama Joseph Perez, el qual tiene
en su compañia à su madre, y una
hermana viuda, y tres doncellas, cu-
ya es casa, y falta de medio, me co-
citaba verdaderamente la compasion,
y la lastima. pero aun para en este
caso tuve por preciso, y se lo hice
saber à V.E. el que dentro del cuen-
po de la misma Real Casa, ò en al-
guna otra de las más inmediatas,
se alquitasen un quarto para el Par-
tero de la Academia, à fin de que pu-
diese asistir continuamente à
sus diarias, y nocturnas operaciones, y

tener siempre abierto el estudio
de las estatuas y dibujos antiguos,
el que segun lo resuelto y aprobado
por S. M. y por S. E. debe estar abier-
to todo el dia, sin reservar los dias
fiestas, por ser los mas à proposito
para el intento.

Con esta primera idea, al parecer bas-
tante mente fundada, estuve hesi-
tando que recibí la ultima orden refe-
rida, para cuyo mas cabal y acertado
cumplimiento, y despres de aver-
se me remitido con papel del Secre-
tario de la Real Junta de Obras,
y Encomendado, de lo del propio mes pasa-
do, las dos llaves doble y semidoble,
del quarto principal de la menciona-
da Casa de la Panaderia, empecè

por visitarle, y reconocerle segun
de ver personalmente, y acompa-
ñado del ~~Real~~ Director

general D. Juan Domingo Olivie-
ri, y de los Maestros Directores de
la Pintura D. Luis Sordo, y D.

~~Antonio Gonzalez~~ Antonio Gonzalez, que son los que en
las Academias de Italia, y Francia,

han adquirido mas experiencia,
y conocimiento de lo que se trata;

y los tres concordaron en el dictamen
de que se debian aprobar, y seguir

todas las medidas tomadas ante-
riormente por mi para la distri-

bucion, y colocacion de los Estudios
de las tres Artes, y para el uso de

las nueve pias, ò aposentos, que
yo avia destinado: pero al mismo

tiempo me hicieron presente, que
aunque quando yo hice esta men-
tal distribucion, pudiera aver sido
practicable, porque entonces esta-
ban en su infancia, ò en su cuna,
los Estudios de la Academia, con
~~conveniente~~ solo un mes
es caso de publica enseñanza, y
estabamos en un caso muy diverso
con el aumento considerable de los
Discipulos, y aprendices de las tres
Artes, y con el que ^{+ naturalmente} puede ⁺ aver en
adelante; à que se añad el que para
la colocacion de las muchas esta-
tuas que tenemos, y ha de venir
de Italia por el cargo dado al
nuevo Auditor de Roma, entre
las quales hay algunas colosales, y

3.º

gigantescas, y que tampoco se deben
 acercar á las paredes, sino poner-
 las á una cierta distancia, en que
 los Discipulos las puedan rodear, y
 dibujar por todos sus aspectos,
 apenas avrà bastante capaci-
 dad para tantos objetos en todas
 las piezas grandes del mismo quar-
 to, y unicamente se podrán ver
 var tres, ó quatro de las más peque-
 ñas para vivienda del Conserge,
 ó Porteru de la Academia, el que
 conviene que habite dentro del
 mismo quarto, y no en otro sepa-
 rado, por más inmediato, y cercano
 que sea, y respecto de la diaria, y
 continua asistencia que debe te-
 ner en las Salas de los Estudios, de

2
día y de noche, y en todo el tiempo del año, aunque sea en los días de Vacaciones, y respecto también de que aviendo de dar cuenta, y ser responsable de todas las alhajas, muebles, pinturas, libros, estampas, instrumentos, y estatuas de la Academia, no se le puede obligar a serlo sin dexarle habitador unico, y como dueño de todo el quarto, sin comunicacion alguna de otra persona, o familia estraña.

Con este motivo, y con lo de estar generalmente mal satisfechos los Maestros, y los Discipulos, de la asistencia, y personales circunstancias del Portero actual Antonio Respaldiza, y haciendose cargo de

que este es un mozo suelto, sin
estau arraigado, ni afianzado,
y de que solo hà podido continuar
hasta ahora en su ejercicio sin
aventurarse la seguridad de lo per-
teneciente à la Academia, por es-
tar esta dentro de la habitacion, y
taller del Director general, quien
està encargado de su guarda, y
custodia, y de dar las Cuentas de
quanto se compra, y se gasta; se
tratò muy fundamentalmente
por los tres Maestros expresados
de la necesidad indispensable que
hay de que S. M. mande nombrar
para esta plaza un sugeto de
mayor capacidad, actividad, y
confianza, en quien concuerda
tambien la calidad esencial de

son algo inteligente en los tres
+ sepa
Ratos, para que se ~~pueda~~ ⁺ enten-
der mejor con sus profesores, y sub-
ministrales con conocimiento
los libros, papeles instrumentos, y
materiales propios de cada una
de ellas, y así mismo para que pue-
da dar las Cuentas formales de lo
recivido, y de lo gastado; y nos pare-
ció á todos quatro, que para que
pueda ser una persona decente,
y adornada de estas buenas cali-
dades, se le pudiera dar el nombre,
y Título de Conserje, según se pra-
tica en otras Academias, con el
sueldo de ocho reales de vellón al
día, y con la obligación de mante-
ner á su costa un criado de su

confianza, con el nombre de Portes-
 ro, para ayudarle á sus embara-
 zosas ocupaciones, y para llevar or-
 denes, y papeles; rematándose nues-
 tra Conferencia con que entre los
 doce Discipulos examinados, y Reci-
 vidos en la última Cuenta, encon-
 trare' mos sin duda sujeto en
 quien concurren todas estas cir-
 + y que dará las fianzas que cono ingan,
 cunstancias, sin que dá aumento
 + do, ni gravado el gasto, y consumo
 anual de la Academia, sino solo
 en quatro Reales de vellón al dia,
 que parece costo obstaculo para
 una providencia de tanta impo-
 tancia.

Solo que toca á la advertencia que el
 me hace de que examine quien ocupa

el quarto principal mencionado,
y con que título, y que luego infame
ã B. M. si tengo por justa la ocupa-
cion, ò si se podrá permitir, ò to-
lerar, ò si conviene, y es debido el
despelo; ya avrà conocido S. E. por lo
que llevo dicho arriba, que yo esta-
ba en la buena fé de que Joseph
Derex era legitimo, y verdadero
Teniente de Mayordomo de la Real Ca-
sa de la Penaderia: pero à poco
examen, y por confesion propia
de toda su numerosa familia,
pude averiguar, que no lo es, ni
tiene título alguno de tal, y que
solamente ocupa el quarto por
pura voluntad, y tolerancia de D.
Boachin de Oreson, que se le fongue

al padre del mismo Joseph Perez
 diez y ocho años hà; con la unica
 condicion, y carga de cuidar de su
 seguridad, y limpieza; y aunque
 les di ocho dias de tiempo para que
 me presentasen titulo legitimo,
 no lo han podido executar, y solo
 se han valido del medio de des-
 viaime de la execucion del man-
 dado por el influo de poderosos
 empeños, sin los quales, y en
 fuerza de mi ^{+ natural compasion, y} ~~genera compasion~~
⁺ de conocer que son pobres, me halla-
 ba muy inclinado a facilitarles
 este corto alivio, ~~en el caso~~
 que tuvieran fusto derecho para
 conservarse en el quarto, y en lo
 que no hiziese falta para la Aca-
 demia: pero no concurrindo lo

uno, ni lo otro, y hallando yo al-
guna ^{con} durezza ~~que~~ que se llegue á efec-
tuar la expulcion de esta familia
sin concederle algun consuelo,
sino parece que la Real liberdad
de S. M. excitada por el animo
piadoso de S. E. la pudiera señalar
una corta cantidad al año para
el alquiler de un quarto pequeño,
y correspondiente al que yo medita-
ba preciso para el Portero de la
Academia, pues dandose la con
la calidad de por ahora, y hasta
tanto que mejoran algo de fortu-
na, nunca podran alegar ~~un~~ derecho
alguno, por ser un limosna vo-
luntaria.

En quanto á la mudanza de los

Estudio de la Academia, voy po-
 niendo en execucion todo lo que
 se me ordena en el citado papel
 de S. E. y ya se han empezado
 á blanquear, y reparar los sala-
 nes, y piedras principales, y á po-
 ner en ellas postigos, altes de vi-
 drieras, que son muy necesarios
 para las operaciones de las Artes,
 y para la convocacion de las Sien-
 tas; y tambien se tendrá presente
 para la distribucion, y colocacion
 de las estatuas, lo que S. E. me
 previene por el otro papel de los
 dos citados, to cante al aviso comu-
 nicado por S. E. al Sr. Duque de la
 Miranda sobre la forma en que
 se han de desembarazar las piezas

de la Casa de la Panaderia, que hu-
vieren de servir à las personas
Reales, en el caso de que quienen hon-
rar con su presencia alguna fiesta
de las que se hicieren en la plaza,
lo que obedecerà con la mayor
exactitud en la parte que me toca:
pero no serà posible el consumar
la obra de la mudanza de la Acade-
mia, hasta que S. E. se sirva de par-
ticiparme la Resolucion que se ha-
ga de tomar sobre el nombramiento
de Conserje, y sobre que à este
fin, y à lo demas expuesto, se
desocupe enteramente el quanto
principal de la enunciada Real
Casa. Dios &c.^o

1745, abril, 2. Madrid

1745, abril, 20. San Fernando

En mano
n. 8.



A. 5-1-18

Recibido quenta Hallome con dos papeles de S. C. de R. del mes
 al Rey de este papel el proximo pasado, de cuyo Recibo de V. A. de S. C.
 V. y en su vista, y con en S. del mismo; el uno de los quales acompa
 reflexion a todos los na Copia del Decreto, que el Rey avia exped
 puntos, que contiene do a la Junta de Obras y Bosques, a fin de que
 se ha sacado de esta. se me entregasen las llaves del quarto prin
 determina lo siguiente cipal de la Casa Real de la Simadzeria de la
 Que todo el Quarto plaza mayor de esta Villa, para que yo pueda
 principal quede con distribuir, y acomodar las piezas de aquella
 vezamente libre, y habitacion a los fines que S. M. tiene resuel
 desembaxado, sin tos, y que antecedentemente me avia S. C.
 Reserva ni excepcion comunicado; previniendome S. C. al mismo
 pieza alguna, y que tiempo, que luego que tuviere las llaves diese
 V. con acuerdo de por mi las disposiciones correspondientes.

los Maestros Directores
le distribuya en la for-
ma que mas convi-
niere para la utilidad
y comodidad de los Ma-
estros, y Discipulos.

que para la habita-
cion del Poetico de la
Academia queden des-
tinadas las tres, o qua-
tro piezas, que V.S. eli-
giere, de forma que
quede habitador unico
el quarto principal,
y consiguientem^{te} ten-

ga toda la Responsa-
bilidad de quanto se le

a la voluntad ya explicada del Rey; y ad-
virtiendome, que si hallare ocupadas algunas
piezas de la misma habitacion, examinare
quien las ocupa, y con que titulo, y informe
a S. M. si tengo por justa la ocupacion, o si
se podria permitir, o tolerar, o si conviene,
y es debido el despojo.

Para satisfacer a los puntos que comprehende
esta Real orden, debo empezar por decir
a S. E. que desde que por el mes de Septem-
bre del año antecedente se sirvió de comu-
nicarme el pensamiento de mudar los
Estudios de las Artes de la Pintura, Escul-
tura, y Arquitectura, y trasladarlos del
parage en que se hallan a la enunciada
Real Casa de la Panaderia; de cuya prohi-
bencia se siguen tantas, y tan notorias

Entregare y encargare. *utilidades, y ventajas, por la mayor cerca-*
En quanto à la per- *na, comodidad, y seguridad, que assi los*
sona del Portero actual *Maestros como los Discipulos podiam*
Antonio de Respalda, *consequia con ella, y mayormente sien-*
de el cap. de la arbitrio *do los concuazos de noche; pasè con sug-*
el W. el mantenezle, *to practico à Reconocer, y examinar el*
o mandar le cesar en *referido quanto principal, y me pareció*
en ministerio, respecto *por entonces, que de las diez, y ocho piezas*
que no puede dar tan *utiles que tiene, bastarian las nueve*
quantiosa fianza como *para el uso, y exercicio de los estudios,*
se necesita para cubrir *destinando los dos salones, que hay*
el importe de todos los *muy capaces, y artesonados, el uno para*
bienes de la Academia. *la enseñanza de la Pintura, y Escultura*
Para en caso de nom- *y para la colocacion de los modelos vivos*
brar nuevo Portero - *y el otro para el dibujo de las estatuas*
permite de el cap. que
W. de acuerdo con

los Maestros Directores le elija & entre los doce Discipulos aprobados ya por la Junta, y en quanto a las fianzas, quiere de otras.

que V. las vea, y que ve en las dos circuns- tancias & cantidad, y qualidad.

Considerando en las provisiones de carbón, esteras, velas, azeyte, y otras menudencias; y tambien quedaban libras las otras nueve piezas,

que casi todas son pequeñas) para habi- tacion, y vivienda del que yo tenía en tences por verdadero Ferrnente de Mayde

antiguas, y para la acomodacion de las Sillas de la Academia, y dedicando una galeria, con otra pieza contigua, para el Estudio de la Arquitectura, con lo qual quedaban otras cinco piezas para antesala preciosa del quarto, para paso, y desahogo de los numerosos concubios, para resguardo, y deposito de las alhajas proprias de la Academia, y para guardar las inescusables provisiones de carbón, esteras, velas, azeyte, y otras menudencias; y tambien quedaban libras las otras nueve piezas, (que casi todas son pequeñas) para habi- tacion, y vivienda del que yo tenía en tences por verdadero Ferrnente de Mayde

ocupaciones, y asisti-
 tuizle en lo material
 llevar ordenes, y pa-
 peles, y hacer otros te-
 cados, que le obliguen
 à estar fuera de Casa
 al mismo tiempo, que
 se necesire en ella de
 supersonal asistencia:
 permite de el cap.^d que
 se nombre un elero
 o ayuda de Rector
 que este sujeto al
 principal, y le ayude
 en quanto V. le orde-
 nare; y que por este
 trabajo se le den quatro

de aquella Real Casa, y se llama Joseph
 Perez, el qual tiene en su compania a su
 madre, y una hermana viuda, y tres don-
 cellas, cuya escasez, y falta de medios, me
 excitaba verdaderamente la compasion,
 y la lastima: pero aun para en este caso
 tuve por preciso, y se lo hizo saber à V. E. el
 que dentro del cuerpo de la misma Real
 Casa, o en alguna otra de las mas im-
 diatas, se alquillase un quarto para el Por-
 tero de la Academia, à fin de que pudiese
 asistir continuamente à sus diazias, y
 nocturnas operaciones, y tener siempre
 abierto el Estudio de las estatuas, y
 dibujos, el que segun lo resuelto, y

V. R.

de Mellon diazios: con
expresa condicion,
que ni el uno, ni el
otro tengan otros ofi-
cios ni encargos que
los impidan entodo
ni en parte la conti-
nua asistencia perso-
nal a la Academia.
Enquanto a la per-
sona, y familia de
Joseph Perez puede vs.
darle algun moderado
sueldo para que de-
soccupe el quarto, que
hasta agora ha habi-
do por tolerancia

aprobado por S. M. y por S. C. debe es-
tar abierto todo el dia, sin reserva los
de fiesta, por sea los mas a proposito
para el intento.
Con esta primera idea, al parecer bastan-
temente fundada, estuve hasta que re-
civi la ultima orden referida, para que
mas cabal, y acertado cumplimiento, y
despues de averseme remitido con papel
del Secretario de la Real Junta de Obras,
y Bosques, de lo del proprio mes pasa-
do, las dos Naves doble, y semidoble, del
quarto principal de la mencionada Ca-
sa de la Panaderia; empecè por visitarle,
y reconocerle segunda vez personalmente,

D.ⁿ Joaquin Fre- y acompañado del Director general
 Jon. D.ⁿ Juan Domingo Olivero, y de los
 Maestros Directores de la Pintura.
 Lo que mira à Luis Samlo, y D.ⁿ Antonio Gonzalez,
 la mudanza de los estudios à la Panaderia: que son los que en las Academias de
 su cap.^o de la Alcudia: Italia, y Francia, han adquirido mas
 de V.S. la elección de experiencia, y conocimiento de lo que se tra-
 el tiempo, y disposición ta; y los tres concordaron en el dictamen
 en que se aya à hacer de que se debían aprobar, y seguir todas
 sin que V.S. necesite de las medidas tomadas anteriormente
 tomar de nuevo la por mí para la distribución, y colocación
 orden al Rey en de los Estudios de las tres Artes, y para
 esta materia: porque el uso de las nueve piezas, ó aposentos,
 su cap.^o está satisfe- que yo avia destinado: pero al mismo
 cho de la conducta tiempo me hicieron presente, que
 al V.S. à quien lo par-

tiempo me hicieron presente, que

assi se ordena de su
el cap. para su inteligencia
cia y gobierno. Dios
e. a. W. m. a. como
deseo. Buen Teniente 2o
x el buil x MAS

aunque quando yo hice esta mental
distribucion, pudiera aver sido prac-
ticable, porque entonces estaban en su
infancia, ò en su cuna, los Estudios de la
Academia, con solo un mes escaso de

Le Marq. de Villarias

[Decorative flourish]

publica enseñanza, ya estabamos en
un caso muy diverso, con el aumento
considerable de los Discipulos, y aprendi-
ces de las tres Naciones, y con el que puede
naturalmente aver en adelante; à que se
añade el que para la colocacion de las mu-
chas estatuas que tenemos, y han de
venir de Italia por el encargo dado
al nuevo Auditor de Rota, entre las
quales hay algunas colosales, y gigantescas



1-5-1-19

3^o

y que tampoco se deben arrimaz á las pa-
 des, sino ponerlas á una cierta distancia,
 en que los Discípulos, las puedan rodear,
 y dibujar por todos sus aspectos, apenas
 avrá bastante capacidad para tantos
 objetos en todas las piezas grandes del
 mismo quarto, y únicamente se podían
 reservar tres, ó quatro de las mas pequeñas
 para vivienda del Conserje, ó Portero
 de la Academia, el que conviene que
 habite dentro del mismo quarto, y no
 en otro separado, por mas inmediato,
 y cercano que sea, respecto de la diaña, y
 continua asistencia que debe tener
 en las Salas de los Estudios, de día, y

de noche, y en todos los tiempos del año,
aunque sea en los de Vacaciones; y Respec-
to también de que aviendo de dar cuenta,
y ser responsable de todas las alhajas,
muebles, pinturas, libros, estampas, ins-
trumentos, y estatuas de la Academia,
no se le puede obligar a serlo sin dexarle
habitador unico, y como dueño de todo
el quarto, sin comunicacion alguna de
otra persona, o familia estrana.

Con este motivo, y con el de estar general-
mente mal satisfechos los Maestros,
y los Discipulos, de la asistencia, y perso-
nales circunstancias del Portero actual
Antonio Respaldiza; y haciéndose cargo

de que este es un moto suelto, sin estar
 asegurado, ni afianzado, y de que solo ha
 podido continuar hasta ahora en su
 ejercicio sin aventurarse la seguridad
 de lo perteneciente a la Academia, por
 estar esta dentro de la habitación, y
 taller del Director general, quien está
 encargado de su guarda, y custodia, y de
 dar las Cuentas de quanto se compra, y
 se gasta; se tratò muy fundamental-
 mente por los tres Maestros expresados
 de la necesidad indispensable que hay
 de que S. M. mande nombrar para
 esta plaza un sugeto de mayor capa-
 cidad, actividad, y confianza, en
 quien concurre tambien la calidad

esencial de ser algo inteligente en las
tres Artes, para que se sepa entender
mejor con sus profesores, y subministrá-
tazles con conocimiento los libros, pa-
peles, instrumentos, y materiales propios
de cada una de ellas, y así mismo para
que pueda dar las Cuentas formales
de lo recibido, y de lo gastado; y nos pa-
reció á todos quatro, que para que pue-
da ser una persona decente, y adornada
de estas buenas calidades, se le pudiera
dar el nombre, y Título de Consejero,
según se practica en otras Academias,
con el sueldo de ocho reales de vellón al
día, y con la obligación de mantenerse
á su costa un criado de su confianza.

4.º

con el nombre de Portero, para ayudarle
 a sus embarazadas ocupaciones, y para
 llevar ordenes, y papeles; Rematandose
 nuestra Conferencia con que entre los
 doce Discipulos examinados, y recibidos
 en la ultima Junta, encontrariemos sin
 duda supeto en quien concurren todas
 estas circunstancias, y que dada las fian-
 zas que conserogan, sin quedar aumen-
 tado, ni quaxado el gasto, y consumo an-
 nual de la Academia, sino solo en quatro
 reales de vellon al dia, que parece corto
 obstaculo para una providencia de
 tanta importancia.

Por lo que toca a la advertencia que V. E.

me hace de que examíne quien ocupa
el quarto principal mencionado, y con
que título, y que luego informe á S. M.
si tengo por justa la ocupación, ó si se
podría permitir, ó tolerar, ó si conviene,
y es debido el despojo; y á axia conocido
D. C. por lo que llevo dicho arriba, y
que yo estaba en la buena fe de que
Joseph Perez era legítimo, y verdadero
Sermiente de Alcaide de la Real Casa
de la Panadería: pero á poco examen, y por
confesión propia de toda su numerosa fa-
milia, pude averiguar, que no lo es, ni
tiene título alguno de tal, y que solamente
ocupa el quarto por pura voluntad, y de-
sanción de D. Joachín de Orefan, que se le

franqueó al padre del mismo Joseph Pe-
 rez deza, y ocho años há, con la única con-
 dición, y carga de cuidar de su seguridad,
 y limpieza; y aunque les di ocho días
 de tiempo para que me presentasen Fi-
 tulo legítimo, no lo han podido executar,
 y solo se han valido del medio de des-
 viarme de la ejecución de lo mandado
 por el influjo de poderosos empeños,
 sin los quales, y en fuerza de mi natural
 compasión, y de conocer que son pobres, me
 hallaba muy inclinado á facilitarles
 este corto alivio, en el caso de que tuviesen
 justo derecho para conservarse en el
 quarto, y en el de que no hiciese falta
 para la Academia: pero no concuziéndolo

lo uno, ni lo otro, y hallando yo alguna
dureza en que se llegue á efectuar la
expulsión de esta familia sin conceder-
le algun consuelo, me parece que la Real
liberalidad de S. M. excitada por el
ánimo piadoso de V. C. la pudiera señá-
lar una corta cantidad al año para el
alquiler de un quarto pequeño, y correspon-
diente al que yo meditaba preciso para el
Poderes de la Academia, pues dándose la
con la calidad de por ahora, y hasta tanto
que mejoren algo de fortuna, nunca po-
drán alegar derecho alguno, por ser
una limosna voluntaria.

En quanto á la mudanza de los Estudios
de la Academia, voy poniendo en

9
30
execución todo lo que se me ordena en el
citado papel de S. C. y ya se han empe-
zado á blanquear, y reparar los salones,
y piezas principales, y á poner en ellas
postigos altos de vidrieras, que son muy
necesarios para las operaciones de las
Azes, y para la convocación de las
Juntas; y también se tendrá presente
para la distribución, y colocación de las
estatuas, lo que S. C. me previene por
el otro papel de los dos citados, tocante
al aviso comunicado por S. C. al S.^{ca}
Duque de la Mirandula sobre la for-
ma en que se han de desembarazar

las piezas de la Casa Real de la
Panadería, que hubieren de servir
á las personas Reales, en el caso de
que quieran honrar con su presen-
cia alguna fiesta de las que se hicieron
en la plaza; lo que obedeceré con la
mayor exactitud en la parte que me
toca: pero no será posible el consumar
la obra de la mudanza de la Academia
hasta que S. C. se sirva de participar
me la Resolución que se haya de to-
mar sobre el nombramiento de Consejero
y sobre que á este fin, y á los demas

expresados, se desocupe enteramente
el quarto principal de la enunciada
Real Casa. Dios guarde a V. C. m. a.
como deseo, y he menester. Madrid
v. de Abril del 78.

Lo mo^o
Co. 3.

D. Fernando Sivino

[Faint mirrored handwriting from the reverse side of the paper, including the name 'Marques de Villanar' and other illegible text.]

Co. mo^{ca} Marques de Villanar.

al mismo D.ⁿ Francisco Carlier por Maestro

Director de la Arquitectura, ó en lugar del

difunto D.ⁿ Francisco Ruiz, ó en plaza de

nueva creación, supuesto que no hay los sufi-

cientes, por las ya referidas consideraciones.

Madrid 26. de Mayo de 1745.

Yo
Juan. Xav. de Villanueva.

17
Lito y aprobado con akeno de S. M. todo lo que aqui
se refiere, y toca a providencias ordinativas. Y en
quanto a los discipulos admitidos, cuya lista se
debuelve, el M. se conforma con que sean tenidos, y
distinguidos como talu, y que al tiempo oportuno
se ponga en noticia del S. M. los nombres y apellidos
y profesiones de los que se fueren admitiendo. Y por
lo respectivo a la recepcion de D. Francisco Carlier
por Acacuo Director de la Arquitectura: S. M.
le nombra para este encargo en plaza de nueva
Creacion, y de sa vacante la del Difunto Don



Relacion de lo executado, y acordado en las dos Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebradas en los dias 18 de Febrero, y 18 de Marzo del año

- de 1745.
- res
- S.
- Viceprotector.
- Paceda.
- Santiago.
- Zuarnavar.
- Elgueta.
- Mros Directores.
- Olivieri.
- Sanlo.
- Sonzalez.
- Dechandre.
- Peña.
- Saqueti.
- Lavia.
- Melendez.
- Carisana.
- Villanueva.
- Bonavia.

Como en la ultima Junta antecedente, celebrada en el dia 18 de Enero de este año, quedò señalado por termino peremptorio el dia 18 de Febrero para el reconocimiento, y examen de los dibujos hechos por los pretendientes, y Opositores à la plaza de Maestro Director de la Arquitectura vacante por muerte de D. Francisco Ruiz; se empezó la Junta por examinar con el mayor estudio, y cuidado, los dibujos hechos de los asuntos dados para la Oposicion por D. Ventura Rodriguez, y D. Joseph Perez, que eran entonces los unicos Opositores; y dando primero su voto los Maestros Arquitectos, y despues los Pintores, y Escultores, convinieron todos unanimes, y conformes, en que las obras presentadas no merecian una entera, y total aprobacion, ~~ni tal~~ ^{+ ni tal,} ~~que à los~~



dos pretendientes los constituyere dignos de ocu-
par la plaza vacante, ni de enseñar á la Nación
una Arte de tanta importancia y consecuencias:
pero tambien convinieron en que de los dos se
debía dar la preferencia á D. Ventura, por no
carecer de los principios necesarios de la Geometria,
y Perspectiva, y por el practico conocimiento que
tiene adquirido en su Oficio de Aparenador, y pri-
mer Delineador de la Obra de Palacio; sin embar-
go de lo qual no pareció conveniente á los Maes-
tros Directores de las tres Artes el que quedase apro-
bado para Maestro, aunque el Sr. Viceprotector no
dejó de insinuar á la Junta, que parece tenía ad-
quirido algun derecho, por ser el mejor de los dos
Opositores vivos, si se observase la Regla general-
mente practicada en las Oposiciones de Cathedras,
y Canonjias de Oficio, de las Universidades, y de las
Eglesias Cathedrales.

Embarazada la Junta con este inopinado suceso, y estrechada
 al mismo tiempo de la precision inevitable con que el Maes-
 tro Director D. Jacome Pavia se hallaba de ausentarse
 inmediatamente de esta Corte, para no malograrse la oca-
 sion de utilizarse en una obra de su arte, por no tener
 otros medios para mantenerse, se suscitò por algunos
 la especie de que para que no se quedase interrumpido
 el importante estudio de la Arquitectura, ni le abando-
 nasen tantos, y tan adelantados Discipulos, como los que
 el mismo D. Jacome Pavia tenia instruidos en los
 cinco meses de su enseñanza, se propusiese à ^{D. Francisco} ~~el~~ Car-
 lier, Maestro Arquitecto de notoria habilidad, y premia-
 do varias veces en la Academia de Paris, que supues-
 to que se halla en esta Villa, y sin ocupacion alguna, se
 mostrase pretendiente de la plaza vacante, pues no seria
 extraño el que por su ^{+ conocida} ~~conocida~~ suficiencia, asiendo espe-
 culativo como en lo practico, se le dispensase de un Exa-
 men Riguroso: pero otros pusieron el justo reparo à

+ D.ⁿ Francisco
que aunque no se podia dudar el que ~~era~~ Carlier es
sujeto muy à proposito para el intento, seria forzoso
que se pasasen, y perdiesen muchos dias en hacerle la pro-
posicion, con la conveniente cautela por el decoro de la
Nacion, y de la Junta, y en obtener el Real beneplacito
de S. M. para ponerlo en practica, quedando entre tanto
cerrado el Estudio de la Arquitectura, y por consiguient-
e malogrados, y frustrados sus grandes progresos; y
finalmente, al cabo de muchos discursos, y debates, que
dò acordado por todos los votos de la Junta, que desde
luego quedase D.ⁿ Ventura Rodriguez (como el mas ha-
bil de los dos Opositores) nombrado por Substituto del
Maestro mayor D.ⁿ Juan Bautista Saquetti, respecto
de ser el mismo el que le propuso para este efecto en su
representacion de 23 de Agosto del año proximo pasado;
y se resolvió, ~~que~~ que por entonces, y hasta que por la Junta se tomà-
se otra providencia, asistiese à la Sala del Estudio de

la Arquitectura en los dias, y horas acostumbradas;
 y á fin de que con esta Resolución no se aventurase
 el aprovechamiento de los Discipulos, interrogó repe-
 tidas veces el Sr. Vizeprotector á los Maestros Arquitectos
 sobre el punto de si D. Ventura era capaz de
 adelantar, y no atrasar la enseñanza, aunque no lo
 fuese tanto, que pudiese llenar enteramente el hueco
 de D. Jacome Pavia, cuyos fundamentos científicos,
 y cuyos especiales talentos para enseñar á los principiantes,
 difícilmente se encontrarían en muchos
 Maestros de los acreditados de Italia, y de Francia;
 y aviendo se conformado muy expresamente en que
 D. Ventura podia servir de Substituto sin inferioridad
 del Arte, y con ^{algun} adelantamiento de los Discipulos, que-
 dó resuelto que empezase á exercer desde el dia siguiente,
 y que el Director general D. Juan Domingo Olivieri,
 y el Pintor D. Luis Sanlò, se encargasen de hacer
 la expresada proposición á ^{D. Francis} ~~el~~ Carlier, y de dar

al mismo Sr. Don Francisco Xavier por Maestro de

en de la Magisteria, ó en lugar del difunto Sr.

Donnato Luis, ó en plaza de nueva creación su-

puesto que no hay los suficientes por las ya referidas

consideraciones. Madrid de Marzo de 1745.

Yo el Rey. Yo el Sr. Don Francisco Xavier.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Yo el Sr. Don Juan de los Rios.

Relacion de lo executado, y acordado en las xix Sumas preparativas de la Real Academia de S. Fernando, y de S. Carlos, y de S. Juan de los Rios, celebradas en los dias 18 de Febrero, y 18 de Marzo del año de 1745.

Como en la ultima Junta antecedente, celebrada en el dia 28 de Enero de este año, quedó acordado por termino peremptorio el dia 18 de Febrero para el reconocimiento y examen de los dibujos hechos por los pretendientes, y Opositores á la plaza de Maestro Director de la Arquitectura, y para la muerte de D. Francisco Ruiz, se empezó la Junta por examinar con el mayor estudio, y cuidado, los dibujos hechos de los acuriosos para la Oposicion por D. Ventura Rodriguez, y D. Joseph Perez, que eran entonces los únicos Opositores, y dando primero su voto los Maestros Arquitectos, y despues los Pintores, y Escultores, en unieron todos unanimes, y conformes, en

1745

Relacion

Relacion de lo executado, y acordado en las xix Sumas de la Real Academia de S. Fernando, y de S. Carlos, y de S. Juan de los Rios, celebradas en los dias 18 de Febrero, y 18 de Marzo del año de 1745.

D. Ventura Rodriguez.
D. Joseph Perez.



ACADEMIA DE S. FERNANDO
1745

que las chas practicadas no muerian una entera, y
total apuración, ni tal que á los dos pretendientes los
construyese dignos de ocupar la plaza vacante, ni de
cuchas á la Nación una sin detenerla importantias,
y conseqüencias: pero tambien conuision argue
de la des ve dedia dada la preferencia á D^o Juan,
por no cation de los principios necesarios de la
Leontia, y Seruativa, y por el practico conod-
miento, quation al quise en un Oficio de Apurfa-
der, y primer Delinada de la Chra de Aluacia,
sin embargo de lo qual no puede conuision á los
Maestros Directores de las tres Artes que quedáve
aprobado por Maestros, aunque el D^o Representor no
dexo de inuinar á la Junta, que para a terria ad-
quirido algun derecho, por ser el mesor de los
dos Dpositos onicos, si se observase la regla
generalmente practicada en las Dposiciones de
Cathedras, y Congregas de Dha de las Muerisadas,

2
y de las Dposiciones Cathedrales.
Enbarazada la Junta con ser impinado uueg
y conuachada al mismo tiempo de la pracion inuista-
de con que el Maestro Director D^o Jacome Barria
se hallaba de ausentarse inmediatamente de esta
Corte, para no malograr la ocasion de utilizar se
en una chra de un fin, por no tener otros medios
para mantener se conuixé por algunos la opesie,
de que para que no se quedáve interumpido el
important estudio de la Arquitectura, ni le abando-
naren tampoco, y tan abelantadas Discipulos, como
los que el mismo D^o Jacome Barria tenia inuui-
do en los cinco meses de su enuianza, y propu-
sise á D^o Francisco Carlin, Maestro Arquitecto
de notoria habilidad, y premiada varias veces
en la Academia de Sanis, que ocupado que se
halla en esta Villa, y en ocupacion algun a
se mostráve pretendiente de la plaza vacante,

que no oia oiaño el que por su conocida suficien-
cia, así en lo especulativo como en lo practico, re-
le dispensase de un Examen riguroso: pero ordenar
pusieron el Jure reparo de que aunque no se po-
día evitar el que D^o Francisco Cailler esouget
muy á propósito para divertirnos, oia fortosoga
separamen, y perdieron muchos dias en hacerle
la proposicion, con la conveniencia cautila por el
Acordo de la Nación, y de la Junta, y en obtem-
perar el Real beneficio de el Sr. para ponerle en
practica, quando en tanto cesado el Estudio
de la Arquitectura, y por coniguiente malograda,
y frustrada sus grandis progresos; y finalmente,
al cabo de muchos discursos, y debates, quedo
acordado por todos los votos de la Junta, que se
dese luego quedase D^o Ventura Rodriguez (como
el mas habil de los dos Examinas) nombrado por
Substituto del Maestro mayor D^o Juan Bar-
tola Maguetti, respecto de ser el mismo el que

le proprio para este efecto en su representacion
de 23. de Agosto del año proximo pasado; y se reob-
vó, que por entonces, y hasta que por la Junta
se tomase otra providencia, asistiese á la Sala
del Consejo de la Arquitectura en los dias, y horas
acostumbradas; y á fin de que con esta resolucion
no se asistiese el aprometamiento de los D^o Insi-
pulas, interongo repetidas veces el Sr. Representa-
do á los Maestros Arquitectos sobre el punto de si D^o
Ventura era capaz de abelantarse, y noattuar
la enseñanza, aunque no lo fue tanto, que pudie-
se llenar enteramente el hueco de D^o Thomae
Lavia, cuyos fundamentos científicos, y reglas
espeiales valientes para enseñar á los princi-
pantes, á sí mismos se enseñaban en muchos
Maestros de los acudidos de Italia, y Francia
y asiendos confirmado muy expresamente
en que D^o Ventura podía servir de Substituto

en infamia del Rey, y con algun obelantamiento
de los Discipulos, quales mandos, que empezare á
executar desde el dia siguiente, y que el Director
genral D^{no} Juan Domingo Olivieri, y el Rector
D^{no} Luis Sanibó, se encargaron de hacerla ex-
ecutada por provision á D^{no} Francisco Carlier, y
de dar luego cuenta al S^{no} Receptor de un re-
cibido, para que las comunicare en la Junta, que
se avia de celebrar el dia 25 del proprio mes: y
tampoco en esta representó al nombramiento del
Discipulo aprobado de la Rreza, y de la facultad
tana, por averse firmado muchos al dibujo del modo
de vino, á causa del extremado rigor de la Esti-
dren: pero se hizo publicar, que lo último de
buena de aquel mes de febrero avian de ser las
que en otras de la Rreza para el nombramiento.

Con esta providencia interina, ha precedido
de, y prosigue D^{no} Ventura Rodríguez vir-

interrupcion alguna, en la execucion de la Rreza
tana, logrando por un medio los Discipulos el
no perder los buenos principios que avian adqui-
rida, adelantandolos con la practica, y con el
artificio: pero viendo el S^{no} Receptor que se
avian pasado diez y ocho dias sin tener noticia
del efecto de la inmutacion que se debia hacer
(segun lo acordado) á D^{no} Francisco Carlier, ac-
tuó el 2 de enero un papel al Director gene-
ral, recordandole sobre la dilacion, por lo qual
estaba suspendida la convocacion de la Junta
apoyada, y el cumplimiento de las providencias,
y resoluciones tomadas en la antecedente, y pre-
viendole que inmediatamente participase por
escrito lo que ocurriere en el asunto, pues el
S^{no} Receptor no podia ya retardar más el dar
cuenta de lo determinado por la Junta al
S^{no} Receptor Marques de Villarica, y

Juanco Carlier; y con este nombre veni-
en presente las consideraciones de que me vien
con el aumento del sueldo expresado, y tambien
los necesarios para la enseñanza publica de la
Escuela de musica, respecto de que los que hay ahora
son, y corrientes, son no más que don D.
Jaome Sainza y el mo D.ⁿ Ventura Rodriguez,
que vive de Substituto á D.ⁿ Juan Bautista
Lagunas, pues asi era como D.ⁿ Santiago Bona-
vila, está continuamente ocupado en otras
Reales Ventas, y faja de esta Villa; lo que no
concede por lo que mira á la Simularia á la
Escuela, porque para ellas hay nueve Maestros
Dineros, comprehendido el Director gene-
ral, de suerte que á cada uno no le toca más
que dos meses de enseñanza en todo el año,
decompartidos los de las Naciones del dho; por
lo qual se determinó, que se recibiesen á los

Exposicion de la plaza vacante por muerte de D.ⁿ Juan
de Ruiz á los pupilos de esta que de nuevo se presenten
y con este se dio cuenta en la misma Junta de un
memorial de D.ⁿ Nicolas de Churruigana hijo del
famoso Arquitecto de este apellido, por el que pedia
que se admitiese á la Exposicion, y Examen, presentando
un testimonio del Excmo. de Camara de la
Villa de Madrid de Casa, y Corte, por el que constase
decer muchos de ellos que no se le embarazase ni impida
el que use de su profesion de Arquitecto, de la que parece
avia estado pidiendo algun tiempo por motivos que
no tienen conexcion con el presente caso; en virtud
de lo qual acordó la Junta, que se le declarase por
admitido, y que se le diesen los propios acorruptos que
se dieron á los dos primeros Expositivos, señalán-
dosele el termino preciso de tres meses, y medio para
concurrirlos, y lo mismo, y por la misma razon, se
practicó con don Diego de

Numeros, uno de los dichos Discipulos aprobados,
y examinados del dicho y hijo de D. Juan de Villa-
nueva, Maestro Director honorario de la
Escuela.

Suplico se guardis en la Junta al segundo,
y otorga el nombre de los dichos y mudas de
horno de los actuales Discipulos de la Junta y
Escuela; y por esta unanimidad confirmo de los
Maestros Directores de esta doctrina, á que se
regaron tambien los de los D.^{os} Rector y C.^o
Villeros Academicos, que daran aprobados los once
que se contienen en la lista adjunta, y recibidos
para Candidatos y aspirantes á las plazas de
Maestros. Y de Maestros, con la calidad de
por ahora, y sin entrar la puerta á la esperan-
za de los otros, pues se declaró al mismo tiempo,
que según se vayan presentando nuevos dichos,
que merecan la aspiracion general de los indici-
viduos de la Junta, se irá aumentando el

numero de los Candidatos, ó Discipulos examina-
dos. Y aprobados; con lo que se consigue á impor-
tante fin de coforzar á los ingenios con la emula-
cion para constituirse dignos, y multiplicadores de
este distinguido grado, y al mismo tiempo el de
multiplicando los sujetos capaces de acceder
al ejercicio de Maestros, y á los Chulos, y
honoris de Academicos, siendo preciso, que de entre
ellos haya un numero competente, como el de
quarenta, ó cinquenta, para formar el Cuerpo de
la Academia, según lo que se practica en las de
Italia, y Francia.

Concluida la Junta, congenial al mis-
cion de los que la componian, suplico inmediata-
mente al D.^o Rector por el Director general,
y por D.^o Luis Sanja, quien se confiaban de
que D.^o Francisco Carrer se subordinase á la
voluntad de la Junta para dedicarse á la

enseñanza de la Arqueitectura, para cuya acci-
on se llama en la fábula haer una chimia diligien-
cia y hacerle cargo el Sr. Diputado de lo
mucho que importa el queun dadi luego á con-
suegite de habilidad por notoria, respecto á ser
Subiese hasta ahora uno alguno á proposito para
Desempeñar con acierto tan considerable cargo,
ni para ocupar la plaza vacante de esta plaza; como
tambien de la necesidad evidente que hay de acen-
tar el numero de los Maestros Directores de ella,
por lo mismo arriba expresadas; con cuyo guero
en que se hicier la diligencia ofical; y final-
mente el Maro de con veniencia dicen cuenta
el Director general, y Sr. Luis Roldán, al Sr. Ma-
estro, de que el expresado Sr. Francisco Car-
lier Sabagacias á la Uerba por su apreciable
memoria, y quada con nio á sus ceteros, y
prompto á obedecerlas; en cuya conformidad
y á vista de la falta de sujetos, y de la

importancia de promover, y adelantat el estudio
y la enseñanza de una Arqueitectura un; y pro-
duce para todos los Subes; espeza la Junta,
que nuera con providencia la aprobacion
del Sr. Rector, y que el Sr. Rector á
de nombrar al mismo Sr. Francisco Calles por
Maestro Director de la Arqueitectura, á en lugar
del difunto Sr. Francisco Ruiz, ó en plaza de
nueva creacion, supueto que no hay los suficientes
por las ya referidas consideraciones. Madrid de
de Marzo de 1715. Sr. Francisco Xavier de Villaverde.
Dicho, y aprobado con asenso de Sr.
todo lo que aqui se refiere, y teoa á provision
das observativas; y en quanto á los Discipulos
admitidos, cuya lista se debuelve, Sr. R. se confor-
ma con que sean tenidos, y distinguidos como
tales, y que al tiempo oportuno se ponga en
noticia de Sr. R. los nombres, y apellidos

y profesiones de los que se fueren admitiendo;
y por lo respectivo á la recepcion de D.ⁿ Fran-
cisco Carlier por Maestro Director de la Ar-
quitectura, S.^m le nombra para este encargo
en plaza de nueva creacion, y dexa vacante
la del difunto D.ⁿ Francisco Ruiz para que
se provea en quien la Junta tuviere por mas
digno despues de hechos los exámenes, y censu-
ras que ya há empezado. El Pardo 4. de
Abril de 1745. El Marques de Villazias.

quien nunca pudiera simular otra falsa depon-
tualidad en la execucion de una tan facil y
breve Diligencia, en que tanto se interesa el bien
publico. Y que si llegaba á la noticia de S. M. seria
sin duda muy de su Real agrado.

El papel respondió el Director general
con otro de fecha de 11. de Mayo, que así el
como D. Luis de los Rios, asi procurado indagar
el animo, y voluntad de D. Fernando Cortes,
sin farse por entendidos de que la Junta de las
Real Academia le necesitaba: pero que despues
de muchas iminuciones que se oian hecha,
(las que oian veras de la execucion de este
encargo, con la expectanta de que se recibiera
el efecto de cada) no le oian poder reducir
á que admitiera la proposicion, rogandose á
ella absolutamente, por varias razones que tenia
para acuarle; en vista de lo qual el Sr. Kapro-
tator señaló el Suceso N. de este proprio mes

para que se celebre la nueva Junta, como se
executó, leyendose primeramente en ella la Relac-
cion de lo executado, y acordado en la anterior,
que se celebró el dia 28. de Mayo, y la aprobacion
puesta al pie de ella con asenso de S. M. por el Sr.
D. Marquez de Villanar; y luego se leyó tambien
el papel de S. E. de 2. de Mayo, y la copia que
acompaña del que avisió el mismo dia de orden
del Rey á D. Alfonso Clemente de Huetequi, nuestro
Kudire de Novia, para poner á su cargo la provision
de moldes de escrituras antiguas y modernas, y de
los libros, instrumentos, y estampas de que necesita
la nueva Academia; guardando el Sr. Kaprotator
y la Junta, en obedecer puntualmente lo que S. M.
se viene á mandarle en este particular.

Despues dió cuenta el Sr. Kaprotator á la
Junta de no aver surtido efecto las diligencias
hechas para anadir al Arquitecto D. N.

Lista de los Discipulos de las Artes de la Pintura, y Escultura, examinados, aprobados, y recibidos segun su graduacion, en la Junta preparatoria de la Real Academia, que se celebrò el dia 18. de Marzo del año 1745.

- 1.º D. Luis Melendez, hijo de Maestro Director de la Pintura.
- 2.º D. Diego de Villanueva hijo de Maestro Director de la Escultura.
- 3.º D. Roberto Michel, Escultor.
- 4.º D. Luis Gonzalez Velazquez, Pintor.
- 5.º D. Juan Bautista Colombat. ^{Pintor}
- 6.º Monsieur Stols, Escultor.
- 7.º D. Manuel de Chozas.
- 8.º D. Francisco Vergara, Escultor.
- 9.º D. Ignacio de Samas Chacon, Pintor.
- 10.º Monsieur de Vogé, Escultor.
- 11.º D. Juan Moreno, y Sanchez.
- 12.º D. Isidoro Tapia.

[Decorative flourish]

Agn^{te} Francisco Carlier.

El Rey ha nombrado á S^m: por
Maestro Director de la Arquitectura,
en plaza de nueva creación,
y con exercicio desde luego, para
que enseñe esta Arte por su tur-
no, y con los demás Maestros
Directores actuales de ella, en
los Estudios publicos de la Uni-
ta formada ~~para~~ de orden de
S. M. en esta Silla para la funda-
cion, y establecimiento de una
Academia Real de Pintura,
Escultura, y Arquitectura; lo
que participo á S^m: para que lo
tenga entendido, como tambien,

ARCHIVO
BIBLIOTECAS

1-1-2-18

que en esta importante, y útil
ocupacion, hà de servir Sm: di-
rectamente à S. M. de quien se-
rà benignamente atendido; y
respecto de faltar al presente su-
geto que asista à la enseñanza
de los muchos Discipulos que hay
de la Arquitectura, por estar ocupa-
dos algunos de los Maestros Directo-
res de esta Arte en diferentes
Obras del Real servicio, prevengo
à Sm: que hà de empezar el exerci-
cio de su nuevo empleo el dia 2 del
proximo mes de Mayo. Dios Et.

El Sr. Señor D.

D^{no} Joseph Perez, Alcalde de la Casa de la S^{ta}. Paraxena de esta Corte, dice; q. Con el motivo de la R^{ta}. Academia q. S. M. ha mandado se establezca en la Cigarrera Casa, le mandan q. desocupe el Quarto enq. V^oce; y hallandose el sup^{te}. con mucha pobreza, amparando a su pobre madre tanuano sin medios q. buscar otra auisacion, y aver p^ons en la Casa de de S^{ta}. nacio, q. aver tenido su Padre el mismo empleo, y el estado six cuendo diez y seis an. haze, en esta atencion.

Sup^{ca}. a V. se digna Concederle la praua de q. le depen el quarto enq. V^oce, y en caso de necesitarse este, o en qual quiera aunq. sea la mas m^or ma auisacion favor q. exera la sup^{te}. de la Piedad de V. =



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-20

[1245, vol. 1, 15]

7

Mr Joseph Ben Armente a l'Ency de el Real Palacio
de la Sanabria en la Plaza mayor. lo cito recordando
sus años a esta parte, y su Padre lo mismo dose años sin
y posea Norta a guano =



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-21



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1745, abn
1745, abn
A. 5-1-18

Leído güenta

al Rey deste papel de p^o

de. y en su vista, y con en

reflexion à todos los na

puntos, que contiene do

esta savida de el cap. se

determina lo siguiente cap.

Que todo el Quarto p^o

principal quede en dis

teramente libre, y ha

desembazado, sin tos

reserva ni excepcion con

xpieza alguna, y que tie

de. con âcuerdo de p^o

los Maestros Directores
le distribuya en la for-
ma que mas convi-
niere para la utilidad
y comodidad de los Ma-
estros, y Discipulos.

que para la habita-
cion del Povoero de la P
el academia queden des-
tinadas las tres, o qua-
tro piezas, que US. eli-
giere, a forma que
quede habitador unico
el quarto principal,
y consiguientem^{te} ten-
ga toda la Respon-
sabilidad a quanto se le

Entregare y encargare.

In quanto à la per-
sona del Portero actual

Antonio a Respaldiza,

de escap. & a al arbitrio

de V. el mantenezle,

ò mandarle cesar en

su ministerio, respecto

à que no puede dar tan

quantiosa fianza como

se necesita para cubrir

el importe de todos los de

bienes de la Academia.

Para en caso de nom-

brar nuevo Portero -

permite su escap. que

V. & à acuerdo con

los Maestros Directo-
res le elija & entre los
doce Discipulos aprova-
dos ya por la Junta,
y en quanto a las fian-
zas, quiere de otras.

que V. las vea, y que
ve en las dos circuns-
tancias & cantidad, y
qualidad.

Considerando de mas
que son dignas & aten-
cion las Razones, que V.
expone s. n. e. que al
Portero se de un subal-
terno para ayudarle
en sus embarras.

2.
ocupaciones, y susti-
tuirle en lo material
llevar ordenes, y pa-
peles, y hacer otros te-
cados, que le obliguen
à estar fuera de casa
al mismo tiempo, que
se necesite en ella de
supersonal asistencia:
permite de el, que
se nombre un otro
ò ayuda de trabajo
que este sujeto al
principal, y le ayude
en quanto el le orde-
nare; y que por este
trabajo se le den quatro
R.^s d

de Mellon diarios: con
expresa condicion;
que ni el uno, ni el
otro tengan otros ofi-
cios ni encargos que
los impidan entodo
ni en parte la conti-
nua asistencia perso-
nal á la Academia.

Enquanto á la per-
sona, y familia de
Joseph Perez puede vs.
darle algun moderado
sueldo para que de-
socupé el quarto, que
hasta agora ha habi-
do por tolerancia

D. Joaquin Freyre
son.

Lo que mira a
la mudanza de los es-
tudios a la Paraderia:
en el cap. de la alcaida - que
do de vs. la eleccion
del tiempo, y disposicion
en que se aya a hacer
sin que vs. necesite de
tomar de nuevo la
orden al Rey en
esta materia: porque
en el cap. esta satisfe-
cho de la conducta
de vs. a quien lo par-
ticipo

assi se orden e m
chap. para su intelligen-
cia y gobierno. Dios
e. a. v. m. a. como
deseo. Buen Retiro 20
x elvul xmas

Le Marq. de Villarías



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-19

1745. mayo. 1

4

Juan de Sando, Srro

de Solador: Tomará

un librero de susuen-

to, quarenta y tres r.

y diez rrs de Nelson,

delos caudales pertenecien-

tes ala Academia que

lo importan las susuen-

tas, y noventa y ocho

Reales finas, que ha

puesto, y sentados en

el Palacio de la Danade-
ria



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-43

Como Oidor y Revisor de Materias de
esta Real fabrica del Nuevo Palacio, Certifico que
en la Casa q̄ llaman la Panaderia, y esta en la Pla
za mayor desta Corte donde se ha de establecer la
Real Academia de Escultura, Pintura, y Arquite
ctura Asentado Juan de Vande Nro de Colador
en Diferencia y Perá la Labor siguiente =

Primera. Veintenas y Noventa y
ocho Baldos finas nuevas, con
tado, y Tapado que anaron de
veinte más cada una de for
pra, Conduccion, y Asientos Im
portar. Quattasientos, y diez y
y Venete m. de Dello.

841o. 2o

Asimismo seiscientos y quatro
Ladrillos Griegos los que se halla
ban en la misma Casa a quatro
más cada uno por su Asiento,
Importa nueve R. y veintea más
de Dello.

8002. 3o

Asimismo en los Toldapiés de dhas
pieras seiscientos mill ochocientos
y noventa y quatro Arulejos
los dorados, y diez y sy. sellos
que se llavan del Almagaren de
esta Real fabrica, los mill seif
cientos y veintea, y ocho Restan
tes que se quitaron de dhas Tolda

842o. 16



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-44

por estar á bejigado,
quitado, y se boluieren á ven-
tar y á quatro m cada uno por
su Añenas Importa Docien-
tos y veinte y dos R. y sim-
tes y cho m de vellon

0222..28

Importan today las Baldosay Nuevas
Ladillos, Creson y Arulefo y Arreñados

#8613..to

el Oficio Juan de Sando en las Peras que al
presente se hallan desocupadas, y han de ser una
para el uso de esta Real Academia; y seiscientos
quarenta y tres R. y diez mis de qu. para presen-
te al señor Intendente Gral. Doy la presente
y firmo: Palacio y Mayo primero de mill. setecien-
tos, quarenta y cinco

Nitobuena

Manuel Guaman
Cresobuena
Medrano



002..0

002..0

1745, mayo 4.



SEñor Don Thomàs de Goyeneche, Theforero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo

à Juan de Sando m^o de Solador Encesua Contador
X Cien^{tos} quarenta y tres r. y diez ms. de S. Lig.

à buena cuenta de su legitimo haver por el importe de ~~inferencia~~ ^{de} ~~valde~~
Sax y arulefor, y el trasuaso de sentar los en la casa de la Panaderia y ^{de} ~~caudales~~ ^{de} ~~est.~~
para la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
recibo se despacharà à V.m. recado de Data en forma. Madrid quatro de

Mayo de 1745 Don Xpo. Caballero de S. Lig.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-45

1745 Mayo 19. Madrid t

Mos^{res} Conde de Saceda.
Marques de Santiago.
D. Balthasar Ciquetay Sigit.

Señor mio. Conviniendo para
el más acertado cumplimiento de
unas ordenes con que me hallo @
M. el que mañana Jueves á las
cinco de la tarde se convoque en
el parage acostumbrado una Junta
preparatoria de la Real Academia
de Pintura, Escultura y Arquitectu-
ra; se lo participo á S. S. para que
se sirva de concurrir en ella, si
no tuviere motivo que se lo impi-
da Dios etc.

Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page.



Memoria de las Reglas y Esquadras que io abaxo Firmado tengo echo
De Orden del Señor Don Domingo Olivieri para la real academia.

Primeramente doze reglas de nogal y doze Esquadras de lomo^{mo}.

Uale cada una con otra pieza a dos reales de V.ⁿ que todas
uiente y quatro importan quarenta y ocho R.^s de V.ⁿ Do 48

Mas doze yerrores para unir las Reglas de dos en dos a dos
Reales y medio cada yerro importan los doze treinta R.^s de V.ⁿ Do 30

Mas por el trabajo de poner los yerrores en las Reglas que
se tardó un dia por el cuidado de ponerlos bien Uale
Doze reales de V.ⁿ Do 12

Importa esta Cuenta nouenta R.^s de V.ⁿ Do 90

Niolas yon
Ni to bueno

Recibi lo arriba expre-
sado para la R. Academia
Madrid y Mayo 23 de 1745

Olivieri



1745, Mayo, 24

Nicolás Jon, Secretario
nista en esta Corte, que de
mi orden, y por la que le dio
Sr. Juan Domingo Alvarez,
ha executado las Reglas, Es-
quadras, y demas que ex-
presa la adjunta lista pro-
mada de su mano, para
la Academia de Esculta-
ra, Pintura, y Arquitec-
tura: Formada con
gram. de noventa Nales
de vellon, que importa



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-46

este trabajo, y se deu saber
facor del caual restinado,
a la experienta Academia.

Yo el Sr. D. J. G. de Borja
m. an. Madrid 24 de
Mayo de 1745.

D. Bathasia Alguera
Vigil

da
es

S. J. M. Manuel Garcia de Medina



Señor Don Tomas de Goyeneche, Thesoroero
 de la fabrica de nuevo R. Palacio, de los caudales
 destinados a gastos de la Academia de Pintura Scul-
 tura y Arq.^{ta} pague con a Nicolas Tori, un
 ducado en esta villa de Noventa R. de un
 lq. en que he ajustado diferentes Rejas y los qua-
 dras que ha ejecutado para la referida Academia
 que en virtud de este y el conesp. R. se despacha
 ra a un recado de Data en forma Ma. veinte
 y quatro de Mayo de mil setecientos quarenta y cinco
 Don Baltasar Loueta y Vigil = rubricado de l. d.
 Contador = don do por. de l. d.



145, MAYO 26.
Amigo D.^o Palabras de Ely
A D.^o Miguel Neaxero de Ezpeleia.

Amigo, y S.^o mis. Paso á manos de
Vm: la Copia inclusa de la representa-
cion que hice al S.^o Marques de Villa-
rias el dia 2. del mes proximo pasado,
tocante á la translacion de los Estudios
de la Academia, y de su respuesta,
assi para que Vm: tenga presente, (como
lo he deseado) toda la serie de la His-
toria de este nuevo establecimiento, co-
mo tambien por si pudiese conducir,
á estender con mayor claridad la re-
volucion que espero de otra que he diri-
gido á S. E. el dia 23. de este mes, con
motivo del Conciliabulo hecho por los
Maestros Directores, convocados,



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-22

instigados, y supexidos por el insigne
D.^o Juan Domingo Olivieri, a quien
le vale muy mal el que haya llegado
el termino fatal, y peremptorio de des-
prenderse del manejo de los intereses
de la Academia, y de hacer la entrega
de las alhajas, y muebles de ella, de
que era Señor absoluto como el Gran
Turco en Constantinopla: pero como
tienen razon en quanto a que el nom-
brado tenga ^{el} inocentisimo Titulo de
Consejero, y no el afrentoso de Portero,
me he explicado con mucha modera-
cion, y modestia, por ser obra de Mi-
sericordia el suffix con paciencia las
flaquezas de nuestros proximos. Lo
demas lo remito a la vista, que es
quando sabria Dm: lo que ^{no} ignora el

amigo D.^o Baltasar de Elyeta;
y entre tanto quedo para servir a
Vm: con fiel voluntad, con la que rue-
go a Dios q. a Vm: m.^{os} a.^{os} como deseo.
Madrid 26 de Mayo de 1745. Plm.
de Vm: su mas afecto seruo.^o y ami.^o
D.^o Fernando Freviño.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Madrid 27. de Junio de 1745.

4

1745. junio. 27

Amigo, y Sr. mio. Doy a Vm: las mayores gracias por la prudente, y amistosa advertencia, que me hace en su papel de ayer tocante al Exordio de mi futura Oracion; y no estoy tan casado con mi dictamen, ni tan enamorado de mi modo de pensar, que no me hallé muy dispuesto a conformarme con lo que Vm: tan discretamente me propone como necesario, para encontrar mas facilmente con la aprobacion, y el agrado de nuestros Amos, y superiores: pero permitame Vm: que le recueude lo que tiene tan sabido, y es, que los preceptos, y reglas de la Eloquencia Griega, y Latina, señalan, y determinan distintos estilos, y frases para las Epistolas familiares, para las Obras didacticas, y para las oratorias; de tal suerte, que conviniendo el estilo laconico para las primeras, y segundas, se



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-2-41

revera el asiático, reduciéndole, y poniendo para las
tenidas, así por lo mucho que se acerca al poético, como
por lo que contribuye á levantar los orbes, y llevarlos
arriba de la muchedumbre, á lo qual amablemente
se dirige, por cuyo motivo esta especie de Dicciones, ó
Apariencias públicas, tienen mucho de teatrales, y
permítanme ungerano de exornacion, y ruido, que son
defectuosos, y culpables en las cartas de negocios, y en los
Discursos morales, y políticos. Aquí en nuestro País
y en estos últimos tiempos, se suele suplir la pompa
y el ornato natural de la Oratoria, con agudezas,
conceptos, equívocos, y Setrucciones, que no conocen
Demosionos, Cinesion, ni Aumentacion, y que son
la parte de la verdadera Eloquencia, ni embargo
de lo qual sacrificare muy gustoso la moral, y formal
belleza de la ma almas, segun se ve en el Sr. y

arrugare mi Corazon á la comision, y hevedad que Sr.
me ordena, pues me parece, que aun con esta reforma
que hará la Diccion de competere gran belleza, y
ternura, y no estarian muy deformes ni extruados
mis miembros, que es otro precepto que me pareciere
para darla una cierta entension, á mi parecer
mucha dignitate. Quiso tan agradecido á la incom-
parable fineza de Sr. como siempre á reverible,
y obedecerte. Vale. De Jube.

1745, juhu, 3 P. n t
A. D. Juan Domingo Olivieri.

Informados el Rey del estado en que
se halla la translacion y mudanza
de los Estudios de la futura Aca-
demia de Pintura, Escultura, y Arqui-
tectura, ^{+ desde el} ~~del~~ parage en que han es-
tado hasta ahora, al quarto princi-
pal de la Real Casa de la Panaderia
de la plaza mayor de esta Villa;
quiere S. M. que sin falta alguna
estè todo dispuesto, y executado el
dia Miercoles 14. de este mes, para
que el siguiente Jueves 15. se pue-
da convocar en el nuevo Sitio una
Junta general, y publica, semejante
a la que se celebrò el dia 1.º de



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-23

Septiembre del año proximo pasado; lo que participo á Vm. para que como Director general concurre á su mas puntual, y efectivo cumplimiento en la parte que le toca, comunicando para ello las ordenes convenientes al Conserje, y al Portero de la Academia; con la advertencia de que aunque ya han empezado á correr los dos meses de las vacaciones del Estio, se há de disponer de tal forma, que el mismo dia 15. de este mes al anochecer estén abiertos, y corrientes los Estudios del dibujo de los modelos vivos, y de la Arquitectura, como si fuese en otro qualquiera dia de trabaxo ordinario,

Sr. D. Juan de Dios
 en respuesta
 al muy apreciable papel de
 V. del prim.º del corricate.
 quedo enterado de su conte:

nido para darle cumplimiento
 pero le avisar a los Disi:

pulara para que el día 15 de

este concurren en la Sala

de los Estudios, era preciso lo

supiese antes que estuviesen

acabados, pues desde a noche

por ser la ultima asistencia



Alamente quatro personas,
por lo que, y por no saber
sus Casas, ni nombres sera
muy dificultoso el avisarlos.

Haviendo llegado a mi noticia
por persona segura como E.

Dro Dize Ardeles de esta Aca:
demia ha dicho que en pasan.

de los dos meses de 'vacaciones

no quiere mas asistir, me ha

parecido bien el participarlo

a C.S. porque ya que ay

bastante tiempo de buscar

otro se despida

Dr. J. J. C. S. M. d.

como V.ª Madrid y Subio pr.ª
de 1745.

P.ª N.ª de D.ª
de M.ª y de Servidor

Juan Dav.ª Miviani



[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

+

1745, v.º 5

Juan de Sanse Martin
Soldador Vecino de esta Corte:
Formara un libramiento de
Quatrocientos Dues an y Ca
torre mas de D. de los Causa
les aplicados para gastos de la
Academia, que han importa
do el Soldado de manos, y mate
riales, y sueldo de Arrieros
en las Piezas de la Casa de
Lanadema, adonde se ha de
poner una Academia de de



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-49

Diez y seis de Junio proximo
pasado hasta veinte y ocho del
segun contra su forma de la
Adjunta Certificacion, que pre
senta con las Justificaciones
establecidas.

Dios Gu. a Sm m. a. Na
5 de Julio de 1785.

J. Balthasar Agueta
Vigil

J.
Don Manuel Garcia de Nuñez





SEñor Don Thomàs de Goyeneche, Theforero de la Fabrica del nuevo Real
 Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo
 à Juan de Cande Maestro Solador vez. desta corte
 # quatrocientos y diez reales, y once mrs. de ley
 à buena quenta de su legitimo haver por el importe de la Compra Cond.
 y asiento de diez Valdonas, lad. y arulefor q. ha sent. en las quantos de la
 casa de la Pañaderia ~~esta para la q. se ha de servir p. la Academia~~
 para la referida Fabrica, que en virtud de este, y el correspondiente
 recibo se despacharà à V. m. recado de Data en forma. Madrid Cinco de
 Julio de 1745 Don J. de Ato. Nales y 14 mrs. de ley.

[A large, elegant flourish or signature stroke extending from the end of the text.]



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

A-11-2-51

[1745, intro. 5. Madrid]



ARCHIVO
BIBLIOTECA

A-11.2-52

Juan de Sandoval

1745, v. 11, t.
Agua Juan Domingo Olivieri.

En la Junta general y publica
de la futura Academia de la Pintu-
ra, Escultura y Arquitectura, que
segundo resuelto por S. M. se ha de
celebrar el dia 15. de este mes, se
deben referir muy por menor, y ha-
cer no triviales los adelantamientos y
progresos que han tenido los Estu-
dios de las tres Artes desde su
establecimiento; y respecto de
que a este fin conviene mucho
el que aquel dia al anochecer
concurra en las Salas destinadas
para el estudio de la Arquitectu-
ra un competente numero de
Discipulos, y aficionados, se lo
prevenga a S. M. para que como



3-12/1
ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-42

Director general suponga to-
do que conduce a este intento,
asistiendo a el Sr. Francisco Car-
lier, que está muy conveniente,
bien por sí, y el que aya bien
ocurrido su encargo de Maestro
Director de la Arquitectura,
procure ~~por~~ ^{ya que} ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de} ~~temperamento~~
acompañado de Director en las
Salas del Estudio; y en lo caso de
hallarse con legitimo impedimen-
to para excusarlo, (el que no dis-
curro) hará Sr. la más oportu-
na venia, y abstracción, a el Sr.
Donn. Don. Rodríguez, Substituto
de el Sr. Juan Bautista Sagueti, y
quien servirá Maestros Directores
de arte. Hebe están ocupados, o

ausentes. Días de,

Señor Don Juan Pineda respondo al
muy estimado papel de
V.S. de ayer, y quedo ente-
rado de quanto V.S. se sirue
decirme en el, a cuyo fin
tengo ya dada la provi-
dencia necesaria para que
haya el mayor concurso
posible de Profesores, Disci-
pulos, y aficionados, en cu-
yo seguro puede V.S. mandar
plus que mi mayor anhelo,
es de manifestarle el deseo
que tengo de obedecerte.



Excmo. Sr. D. D. J. M. D.
casas de Madrid y Salis m.
de 1745.

10
A. M. D. G.
La M. G. y R. Reverendos

Juan Don. Aliviés


Juan Don. Aliviés



175, julio 13.

1

A los señores Conde de Saceda,
Marqués de Santiago,
D. Balthasar Elguera y Sigüenza,
D. D. Nicolas Anau.

Señor mio. Aviendo se trasladado
de orden del Rey los Estudios de la
futura Academia de la Pintura,
Escultura y Arquitectura, desde
el parage en que estaban al quar-
to principal de la Real Casa de
la Panaderia de la plaza mayor
de esta Villa, se ha de celebrar
con ~~este~~ este motivo vna Junta
preparatoria, general y publica
de la misma Academia, en el
nuevo sitio, el Suesco 15 de este
mes a las seis y media de la tarde;
lo que participo a V. S. para que
se sirva de asistir a ella, y de


ARCHIVO
BIBLIOTECA
3-14/1
1-1-2-43

llevar en su compañía á los
sujetos que gustare y fuere de
su estimacion y confianza, si no
tuviere V. B. algun impedimento
para ejecutarlo, en cuyo caso es-
pero medará V. B. aviso. Dios
S. S.



1745, juho, 15

Junta general, y publica de 15.
de Julio de 1745.

S.^{tes}

Viceprotector

Santiago

Sacáda

Elgueta.

Itanau.

Año's Directores.

Olivieri.

Harlo

Sonzalen.

Sagetti.

Demarone

Peña

Meberden

Calleja

Villanueva

Canisana.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-44

3-11/1

3-12



ARCHIVO BIBLIOTECA

4-1-2-45

1745, julio 16

1745, julio 17

Como ca. in ind. N. 3.

Se da cuenta al Rey
 de esta Representacion del B. y
 enterado su Mage. por ella, y por
 las noticias verbales con que ya
 le avian prevenido alguno de los
 Grandes, y de los Cavalleros Aca-
 demicos, que concuaxieron a la
 funcion & antes & ayer, me man-
 da su Mage. decir a V. que queda
 con plena complacencia & quan-
 to V. ha dispuesto, y executado
 hasta conseguir la mudanza
 & habitacion -



ARCHIVO BIBLIOTECA

4-1-2-46

Para el mas prompto, y cabal cumpli-
 miento de las ordenes del Rey, que
 V. E. se sirvió de comunicarme
 por sus papeles de 20. de Abril, y
 27. de Mayo de este año, tocantes
 a la mudanza, y translacion, que
 S. M. avia resuelto se hiziese de
 los Estudios de la Pintura, Es-
 cultura, y Arquitectura, desde la
 habitacion del Escultor princi-
 pal, en donde se establecieron,
 al quarto principal de la Real
 Casa de la Panaderia de la

Yo mismo he visto un caso. Hazca mayor de esta Villa; me
la Oracion que con este motivo dediqué desde luego á su virtuoso
dijo V. S. en la misma general; y con toda aquella actividad, y
hallarsela de V. S. muy digna. Solo que correspondan á la
esta aprecio, me ha mandado
participarlo á V. S. para que ten
era embiable degravacion por
da mandar que se incluya en las
libros de la futura estadística. Dios
p. á V. S. m. d. como deseo. Buen
diano el Rey. Yo el Rey.

De V. S. de V. S.



me, dejando á mi cuidado
la eleccion de tiempo, y de
con en que se fuere de hacer
la traslacion, cobrada, en
que yo sucesivamente de tomar
de nuevo subel orden en me
diligente, guardando en todo
por dar las satisfacciones

necesarias, porque se devian
comprarse, y veritarse el referido
quanto principal de la Real
Casa de la Comandancia, en que
necesidad se han pasado
algunas veras, por averse
hallado muy indolente, y
descorrupto, y en los puntos
reparos de indolencia, laballes,
faciles, y herage de tuemas, y
ventidras, se corrigio fort
mente el poroale habitable,
y con la diencia que correspondi
á una Real Casa, á la suspen
sion del edicto, y á la facun
tacion de los supagos que debon

concurra á las Buntas de la futura
Academia, y á la diaria asis-
tencia de los Estudios; y para el
mejor logro del intento há con-
tribuido mucho la zelosa, y ac-
tada direccion de D. Baltasar
Cigueta, y Vigil, Intendente
de la Fabrica del nuevo Real
Palacio, y la continua aplicacion,
y fatiga de D. Juan Maxeno,
y Sanchez, Conserje de los Estu-
dios de la futura Academia,
el qual exerce su Oficio con
entera, y general aprobacion
de todos los individuos de ella.

2º

Hallandose en este estado la mudanza de los Estudios, y conviniendo no dilatar mas su formal, y solemnne traslacion; dispuse se convocase para ayre Jueves a las seis, y media de la tarde, una Junta preparatoria general, y publica, en todo semejante a la que se celebrò el dia 1.º de Septiembre del año proximo pasado, y mereció la Real aprobacion de S. M. y han concurrido a ella quatro de los cinco Cavalleros Academicos, (por hallarse ausente D. Miguel de Zuaznavarraz) diez de los trece

Ilustres Directores de las
tas Dites, y con su consentimiento,
y acuerdo de conformidad de
Dones de España, Señores
de Castilla, Señores de ma-
nos Condes, Marqueses,
Graues de diferentes Duques,
y muchos Caballeros conde-
dos, y otros señores de casti-
llas, y afincados a las Di-
tes liberales, lo que conve-
niere para el presente, que
sepanse le podian conuenir
los anchuras de las, y
puras del nuevo Sitio.

El gran Valor de la Guerra, que es
ordenado en las batallas, y en
capitulos que con las plazas, y con
donde se ve, con las Puercas,
Puestas, estaba bien iluminada, y
adornado con los retazos de las
Plegas, y con el debrado de ondad
de damasco carmesí, con las
albugas de plata, y rubios estam-
pas, y la armadura propia de la
de la guerra, y de la de la guerra
a la guerra con una granada
en el punto de dicho instrumento
de guerra, y de la guerra, después de
calcular todos en sus asientos,
por el orden anteriormente

establecido, y aprobado, dixe una
Oracion de que remito a S. C. la
Copia adjunta, en la que me pare-
ció cenirme a dar cuenta a le-
ditorio de los grandes progresos
que han tenido los Estudios de las
tres Facultades en tan limitado tiempo,
conduciendo con exhortaz nueva-
mente a sus profesores para que re-
sedesanimen, ni descaecan de aquel
primer fervor que han manifes-
tado, y en cuya perseverancia con-
siste, y estriba el que se afiancen
las utilidades, y ventajas, que
este establecimiento promete
para el bien publico; y sobre
todo, la sugeto a la censura

3º

y corrección de D. E. siempre deseoso de encontrar con el acierto.

Luego que se concluyó la Oración, y prosiguiendo la Música, pasó D. Juan Domingo Olivares, como Director general, al Salon de los Estudios de la Pintura, y Escultura, a poner, y colocar un grupo de los dos modelos vivos, lo que executò con mucha habilidad, y destreza; y disolviéndose la Junta, ò Asamblea, pasamos todos con los convidados al Salon refectivo, cuyo Circo se ocupò inmediatamente de Maestros, y Discipulos, que a parfia se ataraban al dibujo del grupo; y el adorno de este Salon igualaba, sino excedia al del otro en que

recedió la Sueta, aunque por
muy discreto modo, y que, auun-
tando al que terminan las ciru-
tanas la esterilidad notable de
vei y á tres meses sus herales de ma-
chay y anclitas de tuays y mables,
de heras de los de laertes dinitas,
y de cultoras que han tenido er es-
tas dos meses las de laertes de mables,
de mays y mables que sus de las re-
expingon al pulcero para la en-
terran de las de laertes, y
aficionados.

Después pasó todo el conuicio
á las tres Salas del Estudio de la
Arquitectura, las que estaban
bastantemente pobladas de

Doctores, de magister y de
doctores de laertes, que se
de laertes de laertes, que se
de laertes de laertes, que se
de laertes de laertes, que se
de laertes de laertes, que se
de laertes de laertes, que se
de laertes de laertes, que se
de laertes de laertes, que se
de laertes de laertes, que se
de laertes de laertes, que se

grande se irá mi conuicio, y con-
placencia, y todo lo escrito
en este conuicio se publicará
en el Real agrado de S. M. y

La aprobacion de S. E. a cuyo
arbitrio quedo resignado para
obedecerle en quanto fuere
servido de mandarme. Dios
guarde a S. E. m. a. como deseo,
y he menester. Madrid 16. de
Julio de 1715.

J. m. A.
Co. S.

Bernardo Davila

Com. S. Marques de Villanueva.

M. S. Marqués de Sillaxias.

7
E. mo R.
Lto. S.

1
ARCHIVO
BIBLIOTECA
4-5-1-26

Para el mas promptoy cabal cum-
plimiento de las ordenes del Rey,
que S. E. se sirvió de comunicar-
me por sus papeles de lo de Abril,
y 27. de Mayo de este año, tocantes
á la mudanza, y translacion que
S. M. avia resuelto se hiciese de
los Estudios de la Pintura, Es-
cultura, y Arquitectura, des de la
habitacion del Couento principal,
en donde se establecieron, al quarto
principal de la Real Casa de la
Panaderia de la plaza mayor de

esta Villa; me dediqué desde luego
á executar lo con toda aquella actividad, y zelo
que correspondia á la importancia
de esta providencia, y á la honra
especial que S. M. se avia dignado
de hacerme, de cuando á mi cuida-
do la eleccion del tiempo, y dispo-
sicion en que se huviese de hacer
la translacion expresada, sin que
yo necesitase de tomar de nuevo
su Real orden en este asunto;
y aviendo empezado por dar las
disposiciones necesarias para que
se desocupase, limpiase, y repa-
rase el referido quarto princi-
pal de la Real Casa de la Panade-
ria, en cuya materialidad se

han pasado algunas semanas,
 por averse hallado muy indecote,
 y descompuesto, y sin los precisos
 reparos de vidrieras, ladrillos, fero-
 les, y herraje de puertas, y venta-
 nas, se consiguió finalmente
 el ponerle habitable, y con la de-
 cencia que corresponde ^{+ una} ~~en~~ Real

Casa, ~~de~~ a la sumptuosidad del
 edificio, y a la frequentacion de los
 sujetos que deben concurrir a las
 Juntas de la futura Academia,
 y a la diaria asistencia de los
 Estudios; y para el mejor logro del
 intento ha contribuido mucho
 la zelosa y acertada direccion de
 D. Baltasar Alqueta, y Vigil,

Intendente de la Fabrica del
nuevo Real Palacio, y la conti-
nua aplicacion, y fatiga de D.ⁿ

Juan Moreno y Sanchez, Conserje
de los Estudios de la futura Acade-
mia, el qual exerce su Oficio con
entera, y general aprobacion de to-
dos los individuos de ella.

Hallandose en este estado la mudan-
za de los Estudios, y conviniendo
no dilatar mas su formal, y so-
lemne translacion; dispuse de
convocarse para ayer Bueves á las
seis, y media de la tarde, una
Junta preparatoria general, y
publica, en todo semejante á la
que se celebró el dia 1.^o de Septiem-
bre del año proximo pasado, y ~~1782~~

mereció la Desaprobacion de
S. M. y han concurrido á ella
quatro de los cinco Cavalleros Aca-
demicos, (por hallarse ausente D.
Miguel de Zuaznavar) diez de
los trece Maestros Directores de
las tres Artes, y un ¹ muy
númerooso, y
lucido acompañamiento de Fran-
ces de España, Síndicos de Castilla,
Ministros de varios Consejos, Re-
ligiosos graves de diferentes Or-
denes, y muchos Cavalleros cono-
cidos, y otros sujetos decentes, curio-
sos, y aficionados á las Artes libe-
rales, lo que componia un tan gran-
de concurso, que apenas le podian
contener los anchurosos Salones,
y piezas del nuevo Sitio.

El gran Salon de la Junta, que es
en donde estan los balcones prin-
cipales que aien a la plaza, y en
donde S. Mag.^{des} ven las Reales fies-
tas, estaba bien iluminada, y ador-
nado con los retratos de los Reyes
nros^{ros} S.^{ros} debajo de un dosel de
~~tercio~~ damasco carmesi, con
las alfajas de plata, muebles, es-
tampas, y laminas propias de la
Academia; y dandose principio
a la Junta con una primorosa
Musica de ocho instrumentos de
viento, y de cuerda, despues de
colocados todos en sus asientos por
el orden anteriormente estable-
cido, y aprobado, dixo una Oracion
de que remito a V. E. la Copia

do junta, en la que me pareció ce-
 ñirme á dar cuenta al Audito-
 rio de los grandes progresos que han
 tenido los Estudios de las tres Artes
 en tan limitado tiempo, conclu-
 yendo con exhortar nuevamente
 á sus profesores para que no se
 desanimen, ni descaerzen de
 aquel primer fervor que han ma-
 nifestado, y en cuya perseveran-
 cia consiste, y estriba el que se
 afiancen las utilidades, y ventajas,
 que este establecimiento prome-
 te para el bien publico; y sobre
 todo la sujeto á la censura, y cor-
 reccion de V. E. siempre deseoso de
 encontrar con el acierto.

Luego que se concluyó la Oracion, y

prosiguiendo la Música, pasó
D.ⁿ Juan Domingo Obivieris, como
Director general, al Salon de los
Estudios de la Pintura y Escultura,
á poner, y colocar un grupo de los
dos modelos vivos, lo que executó
con mucha habilidad, y destreza;
y disolviéndose la Junta, ó Asam.
blea, pasamos todos con los comida-
dos al Salon referido, cuyo Circo
se ocupó inmediatamente de
Maestros, y Discipulos, que á porfia
se atareaban al dibujo del grupo;
y el adorno de este Salon igualaba,
sino excedia ^{+ del} al otro en que se cele-
bró la Junta, aunque por muy diver-
so modo, y gusto; aumentando el
que tenian los circunstantes la

especialidad notable de ver ya re-
deadas sus paredes de muchos y ex-
celentes dibujos y modelos de obras
de los Maestros Pintores, y Escultor-
es, que han venido en estos diez
meses la Direccion de ambas Ar-
tes, y merecido que sus obras se ex-
pongan al publico para la enseña-
za de los Discipulos, y aficionada.
Despues paso todo el concurso a las
tres Salas del Escribio de la Ar-
quitectura, las que estaban bas-
tante mente pobladas de Ope-
rarios, dirigidos por D. Ventura
Rodriguez, que servia de Maes-
tro Director como Substituto de
D. Juan Bautista Paquetti, por
estax los otros Maestros, o ocupados

8
ó ausentes: pero hubo el compe-
tente numero de Discipulos pa-
ra indicar, ó dar á entender el
adelantamiento que há tenido el
Estudio de esta Arte, en que tanto
se interesan todos los Pueblos.
Grande será mi consuelo, y complacen-
cia, si todo lo executado en este
asumpto pudiere merecer el Real
agrado de S. M. y la aprobacion
de S. E. á cuyo arbitrio quedo resig-
nado para obedecerle en quanto fue-
re servido de mandarme. Dios
D. C.

3-12



ARCHIVO BIBLIOTECA

4-1-2-45

1745, julio
1745, julio

Se da cuenta al Rey D. J. P.


de esta Representacion de V. M., y
y enterado sueltas por ella, y por
las noticias verbales con que ya
le avian prevenido alguno de los
Grandes, y de los Cavalleros Aca-
demicos, que concurrieron a la
funcion de antes de ayer, me man-
da sueltas de V. M. que queda
con plena complacencia de quan-
to V. M. ha dispuesto, y executado,
hasta conseguir la mudanza de
habituacion - Cas



ARCHIVO BIBLIOTECA

4-A-2-46

Asi mismo ha visto su ^{traga} plaza
la Oracion que con este motivo dedique
dijo V. en la Junta general, y con toda
hallandola su ^{traga} muy digna zelo que
a su aprecio, me ha mandado
participarlo a V., para que con
esta embidiante aprobacion, pue-
da mandar que se incluya en los
Libros de la futura Academia. Dios
se a V. m. a. como deseo. Buen-
Retiro 17 de Julio de 1745.

El Sr. D. de Villanar


Como Sres y Desembos de Maestros de la D^a Yabuca
 del nuevo Sabao, Certifico que en la Casa que llamam de la pa-
 naderia, y esta en la plaza ma^r deura Corte, donde se ha de conrable-
 zar la D^a Academia, de Escultura, Pintura, y Arquitectura He-
 senado Juan de Sando. Mauricio Solado las Paldores, Ladri-
 llon y Azuleson qu^e venecertifican en las Onze piezas restantes
 que quedaron por componer por hallarse Ocupadas, como con-
 ta de la Certificac^on dada en prim^a de Mayo de este año de la fha las
 referidas piez^{as}, se han comprado desde el dia 16 a 28 de Julio
 de este dho año como por menea consta, en la forma sig^{te}

En la
 fha menea, se han sentado Documentos y
 Cingenta y siete Paldores fmas nuevas, y a
 padar y cortadas, que a p^rovencios cada una
 de compra, conduccion, y arriendo, y porcion
 Cinco y Cingenta y dos d^{rs} y seis mrs e vellon.
 Asimismo, se han sentado, Secuencas y dos la-
 drillos fmos, nuevos, y a padar y cortados, que
 a rason de onnes cada uno, de compra condu-
 cion y arriendo, y porcion. Cinco y noventa y
 quatro d^{rs} y dos mrs y seis n^{rs}
 Asimismo, se han sentado quarentov y qua-
 renta y ocho azuleson, que a rason de quatro m^s
 cada uno por su arriendo y porcion de renta y
 quatro d^{rs}, y diez y seis mrs e d^{rs}
 Importan, todas las Paldores nuevas, ladrillos

8121-06

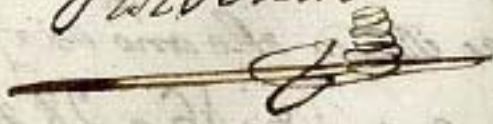
8124-26

8124-16

8120-14



nubos, y azulesos dejos queha senca de Refuso Juande
Vonde en las Onze puzas Reuantes que home unum parall
do decha Di Academia. Guacoumicos y diez Di y Carouem.
I para que conuio al v. Intend. C^o p^ol. de la p^o que firma
Padano y Junio, treinta, demill Vecesuncos quarenta y cinco

Este bueno


Manuel Luzman

Este bueno


0121

0121B

0.04.1

041

Al Sr. D. Miguel Herrera de Ezpeleta.

parta un fidelente del Sr. Comandante
agencia a los sumos de los abas en un margen frente

Amigo, y Sr. mio. El día siguiente al en
que Sr. parrió de esta Villa, le remití a
ese Real Sitio las Copias de los dos últi-
mos papeles tocantes a Academia, en
cuyo asunto se va adelantando lo posi-
ble, así en la liquidación, y ajuste de
Cuentas, como en el transporte de los mode-
los de estatuas; no dudando yo que Sr.
tendrá muy presente el apuntamiento
de dificultades, y dudas, que puse en sus
manos durante nuestra última Confe-
rencia, las que conviene mucho estén di-
suestras, y resueltas antes del día 1.º de

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-2-57

Septiembre, que en quanto asen las de-
cimas del Sr. y bulben à tener su
cuenta los Curatos, para lo que mas impor-
ta es que el Obispo de S. Francisco Co-
lón diese de ser imposible y empieza à que-
rer una carta que solamente por buen
acto de de ver como que la sabe, y hay
muchos errores de una rotundidad
entre los de su Oficio.

Como Sr. me ha manifestado alguna cu-
rrosidad de saber los fundamentos de
mi atencida pretension de que se me sa-
tisfagan las deudas involucradas, que
contrahe en el Real servicio durante
mi segundo viaje, y servituras de la

Carta de S. Francisco, para à memoria de Sr. Co-
lon, y copias del memorial, y pre-
sentacion, que fue sobre este memorial
asumpto el dia de San Bernardino del
año de 1728. Los que solo venia Sr.
para satisfacer à su curiosidad, y con-
fonder à su fineza, pues aunque subie-
ren los mismos errores, y los mismos
dudas, tambien subire mi actividad
degracia, y el pernicioso abuso de confun-
dir, y equivocarse los nombres, y proce-
dimientos de los que hacemos pretension
de tenerlos, con los afectados hoye-
los, y acreditados supuestos de los embu-
tes. En todo caso, carissima este

Evangelio mi Testamento, porqueno
quero condenarme por delitos ajenos,
y quido siempre para servir, y obedecer
â Jm: con la mas fiel, y verdadera co-
lunrad, con la que ruego â Dios q. â Jm:
los m. a. que deseo. Madrid 30. de Julio
de 1745. R. l. m. de Jm: su mas afecto
serv. y amigo. D. Fernando Ruano.

A D. Juan Domingo Olivieri.

Hallandose ya tan proximo á concluirse el tiempo de las Vacaciones del Estio de los Estudios de la Academia de la Pintura, Escultura, y Arquitectura, los que deben volver á empezar el Miercoles 1.º del mes que viene de Septiembre al año checo, en la forma ordinaria; se lo prevengo á S. M. para que como Director general de los mismos Estudios, disponga que asista el Maestro Director á quien tocare en el mes expresado á la direccion de la enseñanza del dibujo de los modelos vivos, á la



que se han de decidir en este
 segundo año de preparacion por
 primera vez en la Libera-
 ria, los quatro Maestros, honra-
 rios de la Universidad de Salamanca,
 y de la Real Academia de la Lengua,
 Escribanos, segundo Diputado,
 y Arzobispo en el Proyecto, sin que
 haya novedad alguna en lo to-
 cante a lo que pertenece a su
 como a Director general: pero
 por lo que ^{to do} ~~respecto~~ al Escribio
 de la Universidad, en el qual no
 se pueden observar las mismas
 reglas, por las ausencias y ocupa-
 ciones, o falta de tiempo en Maes-
 tros Directores de esta Libera, que

en el primer año de preparacion, con el fin de
 suerom nombrados en el Proyecto;
 a saber: Don Francisco Cañero, Maestro
 Director supernumerario, para
 que no falte a asi si se le enase.
 rianza de la Universidad de
 el dia señalado arriba, porque
 en el caso de que tenga alguna
 quimo impedimento por esce-
 cutado, me lo ha de participar
 Don: luego al punto a fin de que
 go pueda en tal caso tomar las
 providencias que convegan, y
 tambien procurar a su vez en
 parte que acudan a los Escribios
 los otros Directores aprobados,
 y de sus hijos, para los demas que
 fueren necesarios en esta parte

en las tres Artes, por lo mucho que
importa el que sean numerosos los
concursos para el mayor adelan-
tamiento de los Estudios y para el
mejor establecimiento de la Aca-
demia. Dios etc.

Quero que se abra concurso
de los tres estudios de la
Artes de Gramatica, Logica y
Fisica para el año de 1775.

Quero que se abra concurso
de los tres estudios de la
Artes de Filosofia, Medicina
y Jurisprudencia para el año
de 1776.

Quero que se abra concurso
de los tres estudios de la
Artes de Teologia, Canonica
y Sagrada Escritura para el
año de 1777.

Madrid

29 de Agosto

de 1775.

El Sr. Director general de la Universidad.

Es memorable que el día
1.º de Septiembre se han de
abrir los Estudios de la Aca-
demia, para que de las puer-
tencias que se le ordenan

se fin de que no falte nada
para la organización de los
Estudios de ella.

Copia

Agosto 30 - 1745 fu

Sup. mis devuendose.

el dia prim. de septim
bre dar principio ala
Academia, se de cues
a C.m. se sirva concurrir
este dia por la noche en
la Sala de Arquitectura
ala ensenanza de los
Discipulos, lo que pre:
uengo a C.m. para que
este pronto: en cuy



ARCHIVO
BIBLIOTECA

A-1-2-20

3/12/11

me avisará para yo
participarlo al Sr.
Circ. Protector a fin de
la providencia que
mejor conviniese. Dios
g.ª a C. m. n.ª s.ª como
desco. Madrid y Apto
30 de 1743.

Sr. Fr. Fran.º Carlier.

Copia.

+ 1745, agosto. 30

Muy S.^{ca} mio. Mis ocupaciones no me permiten asistir á la Academia siendo precisas para el Real servicio, y así se sirviera Vm: dar las providencias que mejor le pareciere. Quedo para servir á Vm: deseando que nro S.^{ca} le guarde m.^{os} a. Madrid, y

Agosto 30 de 1745. B. L. m. de Vm: su mayor, y seguro servo.

Francisco Caabea. S.^{ca} D.^{no} Juan Olveira.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-21

Copia.

21 Agosto 1785

72

Señor Don Juan Por mis participo a
V. m. como heuendo avisado
con carta mia de 30. de este
a D. Francisco Carlier
para que mañana por la
noche asistiese en la Sa-
la de Arquitectura ala
enseñanza de los Discipu-
los como le correspondia,
me ha respondido estar
muy ocupado en cosas de
el Real servicio, por cuyo



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-22

notus, y por hallarse au:
lento D.º Jacome Ruiz
como tambien por no leuar
quien Eucena, de lo pro:
uexo a Don. parague.
Si no tiene inconveniente
curren mañana ala
puela, ala exención,
o se tiran por lo pro:
uidencia es en que au:
te se admita de Don.
Ventura Rodriguez,
cuyo defecto de de de
a Don. me lo auis:
Don.º J.º de la Cruz.

m.º de.º como D.º.º Madrid
y Agosto 31.º de 1745.

Don.º M.º de la Cruz.º Leguete.

7

Muy Sr. mio: En punto
 del papel que N. Sr.
 de Urd. sobre la anti-
 tencia desde Mañana
 primero de Sep. ^{bre} a la
 Sala de Arg. de la R.
 Academia, por haverse
 licusado D. Fran. Cas-
 tier, a quien le pertene-
 ce, debo decir, que te
 niendo pres. ^{te} lo que



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-23

re puerne en el Espaa
 to lo bien sean ordenar
 zel de lo que deben
 practicar, y observar
 los doce Mors. Directo.
 como de estos. Como de las tres Atras, ha
 otros tantos de cada uno de ellos, que yo he ratado del
 año que me ha correspondido, que se ha concluido
 de lo que se ha de hacer, y de cada mañana de
 bien entrar los otros dos,
 En cuya inteligencia los
 debiera Umd. avisar, que
 como el paciente, y a
 Umd. bien se comiera,

no me hallo yo menor
 ataxado, y ocupado en
 cosas del servicio del
 Rey que los demás, y
 al mismo tiempo me voy
 tufo; quien, no obstante
 para que no se ría el
 menor ataxo al ser.
 de la Academia, que se
 de entrar tan pronto
 mo el tpo. de empezar
 a vivir, a vivir desde ma
 ñana a Cha. Vala, y con
 tinuara por todo el

Mei de Septiembre 10.

lamente; y para en adelante

ante procurará Umd.

haciendo prei. ^{tes} esta Tar

zoner, al J. Protector

gn fern. Luviño / qf.

avitán los demás qf.

te pertenece este año,

como el futo; pue to.

do tenemos que ver

viz á su Maq. en

Ño. correspondientes

encaros.

8
Ño. 1. o. a
8

Umd. m. a. como deves.
Mad. y No. 31 de
1745. / 8

J. P. M. del M.
de las Off. y Seg. Secuitor
de Juan Pags Saquet

Or. my. Dom. o viviere.

Obediente
 Servo en cumplimiento al
 papel de C.S. de 12.º del pasado, le
 remito las Cartas originales que
 me han escrito D.^o Juan Bautista
 Segueti, y D.^o Fran.^{co} Carbon, y
 las copias de las que yo les escri-
 ví, para que enterado de su con-
 tenido se sirva dar la providen-
 cia que mejor le pareciere: pero
 no puedo deixar de decir a C.S. ser
 escusado haya Mrs. Directores
 de la Academia, Mr. de nombre,
 y no asistentes a ella, en par-
 ticular los de la Sala de Arquitec-
 tura, que son los mas necesarios


 ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1.1.2-19

scipulos intentaron presentar un
Memorial ala Junta, a no haue-
lo impedido, y si este succedio con
los Mro. Directores que no se igno-
ra, son los sobresalientes, que son
de los que son menos habiles, que
discurso no tendran ni mayor, ni
igual numero de concurrentes,
lo que es preciso hacer presente
a V. S. para que en esa intelligen-
cia se sirva providenciar como
mejor le pareciere.

Pro. S. J. a V. S. m. d. a. como
1.º Madrid y septiembre 5. de
1745.

Que yo
A. L. O. L. S.
Sub. M. y R. V. Secudor
F. de S. R. de S.


San Fernando Crivins⁹

Al Sr. D. Miguel Navarro de Ezpeleta.

Amigo, y Sr. mio. Con la estimable carta de Vm: de 24. del mes proximo pasado he recibido la respuesta dada de orden del Rey por nuestro Sr. Protector al papel mio, en que da cuenta de la translacion de los Estudios de la Academia, y de la funcion publica, que hubo con este motivo el dia 15. de Julio; y como no ignora la mucha parte que Vm: ha tenido en las completas aprobaciones con que me hallo honrado en la ocasion presente, doy a Vm: las mayores gracias por su incomparable finessa, esperando repetirlas de los efectos de la continuacion de sus benivolos influos, para que se logren los



10
El provecho de estos Reynos, que las de
la Lengua Castellana, y de la Historia,
cuyo feal asunto pudiera yo
escriuir algunos quadernillos, si tuvie-
se mas ocio, y fuesen menos poderosos
los interesados.

Todos los modelos de estatuas, asi colosales,
como medianas, y pequeñas, quedas ya
trasladados al nuevo Sitio de la Acade-
mia; y se colocarian, y repararian por
algunos de los Escultores, que tienen vuel-
do, y no trabajan, como muy prudente-
mente lo ha advertido S. E. a quien
podra Sm: dar esta noticia.

Por lo que toca a lo mucho que conviene el
proporcionar a D. Jacome Parria algu-
na competente recompensa, para que sin
perjuicio de su manutencion, y sustento,

se pueda dedicar frecuentemente á la
enseñanza de la Arquitectura, en que
sobresale tanto, y es superior á todos los
que tenemos de su Oficio; quedamos D.
Palibasar Elgueta, y yo muy á la mixta
de no perder la primera ocasión que se
ofrezca para proponerlo, sin que resulte
considerable gravamen al Real Erario;
aunque ya reconozca Vm: por lo que
apunto á lo último de mi citada repre-
sentación de hoy, que nunca se podía lo-
grar una buena, y completa enseñanza
de esta Arte, sin que haya para ella
otres, ó quatro Maestros perpetuos, y asa-
lariados, que no se excusen con sus conti-
nuas ocupaciones del Real servicio.
D. Antonio Gonzalez tiene tan adelanta-
do su quadro alegórico, que no solo está

Al Sr. Marques de Villarías.

Com. R.
Lto. 3.

Por papel de S. E. de 17 de Julio, que
 es respuesta del que yo avia escri-
 to a V. E. de lois antecedente para
 darle cuenta de todo lo dispuesto, y
 executado por mi para la mudan-
 za y translacion resuelta por S. M.
 de los Estudios de la futura Acade-
 mia de la Pintura, Escultura, y
 Arquitectura, desde el sitio en
 que se hallaban al quarto prin-
 cipal de la Real Casa de la Pana-
 deria de la plaza mayor de esta
 Villa; quedo en inteligencia
 de aver todo merecido la Real



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3-12/1

1745-2-50

aprobacion de D. M. como tam-
bien la forma en que se ha de
poner en de la Junta general y pu-
dica, con que el dia 15. por la tarde
se abieron y empezaron los Estu-
dios en el nuevo sitio, y le Oracion
que en ella dice con este motivo,
dignandose D. M. de permitir que
se incluya en los libros de la funda-
cion de la Academia; todo lo qual me ha
causado el mas inexcusable gozo
y consuelo, pues lo contemplo como
muy necesaria recompensa de la
aplicacion y trabajo con que mi
zelo procura desempeñar este tan
glorioso en cargo, acerca del qual
debo ahora poner en noticia de

U. E. lo que nuevamente ocurre,
para que en su vista se me de
señalar las providencias que
conviengan.
Siendo yo, que se acercaba el tiempo de
renovar la asistencia de niños de
Estudio, para estar próximo a em-
plazar los libros se
clausurase las lecciones de León, se
lo previne al Director general D.
Juan Domingo Alvarez y por a-
parte de D. Salinas próximo pasado,
à fin de que dispusiese lo necesar-
io à este intento para el dia 1.
de la presente y le ~~previne~~ preven-
diéndole, que diese inmediata-
mente aviso à D. M. de San vicen-
te Caballero Maestro Director su-
perior de este Real Colegio de Niños,
para su memoria de la diligencia

nombrado por S. M. a proposi-
cion de la Junta preparatoria de
la Academia, que se celebrò el día
18 de Marzo de este año, para que
no faltase a la enseñanza de su
Arte desde el día señalado arriba,
con la ^{+circunstancia} ~~de~~ ^{+de que si tuvie}
se algun legitimo impedimento
para ejecutarlo, me lo avia de
participar al Director general
luego al punto, para tomar en tal
caso la providencia conveniente,
respecto de permanecer ausente
el Maestro Director D.º Jacome
Bavia, y ocupados en las Obras Reales
D.º Santiago Bonavia, y D.º Juan
Bautista Saquetti, por lo que no

quedaba de quien echar mano para enseñar la Arquitectura, sino de D. Ventura Rodriguez, Substituto del ultimo nombrado, y que como tal avia servido quatro meses, y medio continuos.

Entre motivos, y antecedentes para discurrir, que no se escusaba ^{ria} ya de asistir D. Francisco Carbon, por averse explorado nuevamente su animo con la ocasion de aver faltado a la funcion, y Junta general, y publica del dia 5. de Julio, para la que fue muy especialmente llamado, a causa de que nunca se avia podido conseguir, que concurriese a los Estudios, sin embargo de aver admitido su Nombramiento, el

que le Despacho el Sr. D. Sebastián
en la prorroga de su acaudalamiento
para á ser conyugado en su la
Chiquitima de Belén de los Andes,
respecto de su sueldo que se le
á los muchos discípulos que ya en
tonces asistían á este Colegio, pre-
lo venia ilustras Directores de ella
ocasion en sus ^{Don} Obis del Real
servicio, á cuyo cumplimiento se
fue siempre escurando en varios
pretextos: pero ahora sabido entre
grememente una mi bien fundadas
Porrazas por que el Sr. D. del mes
proximo para dar y en la Dispensa del
de la renovación de los Estudios me
entregó el Director general el papel

incluido, como de mano propia
del Sr. D. Francisco Canales,
por que Ramon de S. E. que dice
que sus ocupaciones no le permiten
asistir á la Academia, siendo pre-
cisas para el Real servicio; con
cuyo urgente motivo escauí un in-
mediatamente el mismo Director
general en papel á D. Juan Ba-
rrios Baquedo, para que dispusie-
se que en substitution de D. Juan
Rodriguez no se oia de Belén
ni el Sr. D. de este mes á la ense-
ñanza de la Chiquitima, ~~de~~
~~de~~, por ser el unico que
quedaba existente para encau-
tado; á lo qual le respondí el
requisito de D. Juan Bautista,

que segun lo dispuesto en el
Proyecto de la Academia, ya ha
salido el del año que le correspon-
dia para la enseñanza, y debens
entrar los otros dos Maestros Direc-
tores honorarios y de alternativa;
pero que no obstante esto, respec-
to de estar tan proximo el tiem-
po de empezarse los Estudios,
asistia à ellos D. Ventura su
Substituto, por todo ^{+este} mes de
Septiembre solamente; pues asi
el uno como el otro se hallan no
menor ocupados, y atareados que
los demás en el Real servicio,
segun sus correspondientes en-
cargos.

Estos dos papeles de D. Francisco

3.º

Caslier, y de D. Juan Bautista
 Baquetti, lo acompañò el Direc-
 tor general con otro suyo de fe-
 cha de antes de ayer, en que me
 hà hecho presente, que es escu-
 sado el que haya en la Academia
 Maestros Directores solo de nom-
 bre, y no asistentes à ella, parti-
 cularmentelos de la Arquitectura,
 que son los mas necesarios, por
 el mayor trabajo que haz en su
 ensenanza, comprehendiendo se
 igualmente en las Lecciones de
 esta Arte las de la Geometria,
 Perspectiva, y Optica, y otras de
 las Ciencias Mathematicas, las
 que es preciso renovar todas las

...noches lo qual no sucede con los
...no delos vios, que diuocar la
...Dintores, y Esultores, pues aunque
...ellos se mude de postura, siem-
...pre es la figura y la accion de los
...diuocar la misma, de que resulte
...que la Sala de la Arquitectura
...por falta de Maestros, es la que
...mas carece de Disipulos y oficio
...nados.

Diendo ~~de~~ quanto expone el Nuncio
...ter y en el en este asunto todo
...cierto como no torio, y confiaman
...deje con las posteriores en porien-
...cias todo lo que expone a D. E. Sr.
...bre esta importancia en la Sala
...sin de las dos Dunetas de proporciones

celebradas en los dias 18. de
Septiembre de Marzo de este
año; parece ha llegado el mo-
mento a este gran dia no me
prompto, y eficaz remedio, el que
no siuano pueda ser otro sino
el de que respecto de que el dicho
Papeli nido de D. Francisco
Cahier contiene una ~~expresion~~

de deo acion voluntaria y gene-
ral y absoluta de la grania, y
honra especial, que le hizo D. M.
remembrando por Maestros de
rector de nueva creacion, no sin
algun rubor y empacho de lo que
comprometen la Dunetas y nos su-
getamos a hacer las mas vias


diligencias, por tiempo de un
mes entero, para solicitar y obte-
ner su consentimiento, sin dete-
nernos en la expresa contradiccion,
y repugnancia, que manifestaron
los tres Maestros Directores primi-
tivos de la Arquitectura sobre que
este nuevo entrarse a serlo sin pre-
ceder lo amena alguno de sus sufi-
ciencias, y solo por de notoria habi-
lidad, y por decirse, que aya gana-
do premios de su clase en la Acade-
mia de Paris; se sirva S. E. de dis-
poner, que desde luego se le admita
su dexacion, y se nombre en su lu-
gar por Maestro Director super-
numerario al referido D. Senten-
ra Rodriguez, quien en los quatro

meses, y medio, que há enseñado
continuamente con el caracter
de Substituto de D. Juan Bau-
rista Saquetti, há desempeñado
muy bien este encargo, con apro-
vechamiento de los Discipulos, y
con la mas puntual, y diaria
asistencia, que es lo que más impor-
ta en el presente caso de una
casi total carencia de Maestros;
ã que se añade el averse hecho
digno de que en algun modo se le
satisfaga, y repare el agrivio
que se le hizo en no averle decla-
rado capaz de ocupar la plaza
de Maestro Director, vacante por
muerte de D. Francisco Ruiz,
sin embargo de aver sido en la

Junta de 18 de Mayo de 1763
por el mayor mas habilitado
por vices Depositario que concur-
riera á la misma plaza, sobre lo
qual fuere en la propia Junta de
debatos que insigne legalmente á
V. E. en mi Relación arriba citada; sin
que de esta Resolución pueda formar
la mas leve queja de V. S. en caso
Cualquier, por la división de Mas-
tro Director de la Academia que
previene oportuno quando se con-
verta á otro, y en consecuencia
la renuncia á hora oportuna.
nente, por hallarse en ocupacio-
nes precisas para el Real servicio.
Damben me despues el Director

general en su comunicada por re-
sentacion que por el pape que yo
Leavia en auto el dia 29 de Mayo
antecedente, quedaba en intelligen-
cia de que en esta segunda a no
de la preparacion de la Academia
han de exercer los quatro Maestros
Directores honorarios, de alternan-
tiva de la de las y de las letras, nom-
brados á este fin en el Propio
que lo previene en excoucion, em-
pezando el ^{Primer} en este pri-
mer mes, como previene el auto pa-
sado por su empleo de Director
general, por que sucesivamente
hagan lo ^{Propio} los otros Maes-
tros, á quienes toca de los honorarios

aunque con el zelo de que se
seguido bastante por su iro al
adelantamiento de la Academia
por el motivo de averse acabado
la asistencia de los cinco ^{+ Maestros} Directo-
res más inteligentes en las dos
Partes, ~~de~~ los quales, tanto por su
merito quanto por su intelligen-
cia, y practica, fueron los primeros
escogidos para la enseñanza, y
sin embargo de esto, hubo en el

mes de alguno de estos cinco 
(por el que se entiende a D.^o Antonio de
Mandore) la novedad de hallarse la Sala del

Estudio muy or casa de Discipulos,
por no averse puesto a sus satis-
faccion las posturas de los modelos

vivos, de tal suerte, que los mis-
mos Discipulos intentaron pre-
sentar memorial á la Junta, lo
que les impidió el Director gene-
ral; quien añade, que si esto suc-
cedió con uno de los Maestros Di-
rectores, que no se ignora son los
sobresalientes, mucho más podría
suceder con los que son menos
habiles, y no tendrían igual nume-
ro de Discipulos, y concurrentes:
pero aunque estas reflexiones
del Director general me han hecho
notable fuerza, por conformarse
con las noticias, y antecedentes
que yo tenía, pues especialmente

Los doce Disruptos Dintory

Eludores, examinacion, aprobacion

revisos por talen tan riguro-

ras pruebas, y habilitades tan

notarias, es muy natural que ten-

gan mucha repugnancia a ser

crupion por el mayor honorario,

que se les menor aquellos; me he

pareido responsable, que comiendo

preciso el que a lo menor en este

segundo año, y entre tanto que se

fundó la Academia, y se formen

publicaciones Ordenanzas, subitas

sin necesidad de dispensa, y apegada

de lo que el Rey usó de ella, así por

el otro memo que al presente

tenemos de Maestros de superior

habilidad y excelencia, pues este

le he de aumentar en sus praxi-

son la misma Academia, como por

que asiendo los quatro Maestros

honorarios tenidos de honor, la

fortuna de ser nombrados por los

en el número del segundo año es

en lo que que mereció la Real

aprobacion de S. M. no me parece

puede ser de su agrado el que que se

oponida, mal puestas, y apegada la estima

cion por su mal, la buena opinion, y

que otros que se sugieren tienen de

quien es, con una exclusion, y priva-

cion publica de la accion de la

g me for desempeño, concurriré jo
gustoso el primero, y espero merepa-
dará el mismo Director general, y
otros e Maestros Directores de mi
satisfaccion, y confianza, lo que
me han ofrecido concurrir vo-
luntariamente á los Estudios, para
conciliar los animos, y voluntades
de los nuevos Maestros, y de los Dis-
cipulos.

Con este oportuno motivo debo tam-
bien participax á S. E. que muy po-
cos dias despues de averse publica-
do el Proyecto, y celebrado la pri-
mera Junta, acudieron á mi los
Directores D. Juan Domingo

6.

Olivieri, y D. Luis Sanlo, para
 representarme, que el averse que-
 dando los ~~cuatro~~ Maestros Directores
 de actual ejercicio del primer
 año privado en el segundo de la
 Ayuda de costa, que les señala, y
 concede el mismo Proyecto, era
 no solo ofensivo a sus personas,
 y profesiones, y denigrativo de su
 honor, y de la estimacion que se les
 daba como a primeros fundadores
 de esta Real Academia, sino tam-
 bien contrario, y opuesto a lo que ge-
 neralmente se practica en las
 demas de la Europa, sin que a esta
 representacion les moviese el corto
 interes que les podia resultar,

es tanto ambos tan liberalmente
 recompensados de D. N. a lo qual
 he respondido de prouiso que no me
 parezia de utilidade su repouso:
 pero que prentences no llegabo
 el caso de que pudiesen parecer es
 te serrofo, que en el segundo año
 haize yo presente a V. R. lo que se
 me ofreciese sobre el susumpto, como
 ahora lo executo, siendo de dicta-
 mon de que es fusteg y enojosa
 la pretension de los prouisos.

D. N. Director de actual exercicio,
 D. N. Comisario Protector
 de que D. N. de se uo a de inchoar
 el Real cedula de D. N. a que me
 dirige de conceder este este conuato

cuyo aumento de gastos no excede
 de un quarto a cinco ducados de
 vellon a la año, respeto de que solo
 debe recaer en los Maestros de
 Leitura y de Escuela, y porque
 el quinto es el duntamento,
 que tiene en el mismo Propio de
 tacion perpetua y con los Maestros
 de la Magisteria debe tener
 con Regle muy diferentes por lo
 absoluto necesario que hay de
 tener siempre Maestros hábiles
 y aduicados, por la dicitio en
 semanza de un cato tan im-
 portante, como lo es de la dicitio
 de la dicitio.

[1795, cop. 1946, 15]
Al Señor D. Fernando Trivino en oficio de 5 de
Septiembre del 1795 manifiesto al Ex. mo Señor
Prosecutor, Marques de Villanias con respecto
a la traslacion de la Academia a la Cana-
leria, lo que sigue:

Por papel de V.E. de 17 de Julio, que es res-
puesta del que ya habia escrito a V.E.
el dia antecedente para darle cuenta
de todo lo dispuesto y executado por mi
para la mudanza y traslacion re-
puesta por S. M. de los estudios de la
futura Academia de la Pintura, Es-
cultura, y Arquitectura, desde el si-
tio en que se hallaban al quarto
principal de la M. Casa de la Cana-
leria de la plaza mayor de esta
Villa, quedo en inteligencia de ha-
ber todo merecido la Real aproba-
cion de S. M. como tambien la forma
en que se hizo la funcion de la Jun-
ta general y publica, con que el
Dia 15 por la tarde se abrieron



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-1-27

y enperaron los estudios en el nuevo
sitio, y la oracion que en ella dixi con
este motivo, dignandose S. M. de per-
mitir que se incluya en los libros
de la futura Academia, todo lo q
me ha cansado el mas inexplica-
ble peso y consuelo, puesto con tanta
plac como mi exercicio recompensa
de la aplicacion, y trabaja con que mi
zelo procura desempeñar este tan
glorioso encargo:::



Agua Juan Domingo Olivieri.

Hé dado cuenta al Rey, por medio del
 Sr. Marques de Villarías, de todo el
 contenido del papel de Em: de 3 de
 este mes, y de los originales que
 acompaña de D. Francisco Car-
 lier, y D. Juan Bautista Saquetis,
 tocantes á la enseñanza de la Ar-
 quitectura; sobre cuyo importante
 asunto he representado lo que
 tengo por conveniente á S. M. y
 aguardo su Real resolución: pero
 por lo que toca á las reflexiones
 que contiene el citado papel de
 Em: en quanto al rezelo que tiene
 de que en este segundo año de la



REAL ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO

1-12-51

preparacion y fundacion de la
Academia, se pueda causar perjuici-
o al acobardamiento de los Estudios
de la Pinar y Embury por aver
se acabado la asistencia de los cin-
co primeros Maestros Directores,
y se entra a la ensenanza lo
honorarios y de alternativa, de lo
deberia aunque sus sucos
reparos me hacen no estar seguro
por temerme en las noticias
y antecedentes que yo tengo que
ya he comunicado a nuestro Pro-
fesor, tengo por preciso el que a
lo menos en este segundo año, y
en el tercero que se ensalza en la
Semana que forma y publica

2
sino ordenanzas, subsiste sin
nada lo dispuesto y arreglado
en el Proyecto de ella, asi por el
el corto numero, que al presente
tenemos de Maestros de super-
ior habidos y excelentes (pues
este le ha de aumentar con sus
progresos lo mis mal de la Academia)
como por que asi ando lo que to
Maestros honorarios temido la
honra y la fortuna de ser nom-
brados para el ejercicio de la
quinto año en el Proyecto, que
mercio de la de la probacion de
Q. M. es hoy muy persuadido de
que no sera de su de la alegria
el que queda de la de la, mal de la

y desagrada, la estimacion per-
sonal y la buena opinion, que
estos quatro sujetos tienen adqui-
rida, con una exclusion y pri-
vacion publica del ejercicio
de la enseñanza, para cuyo acien-
to, y mejor desempeño, concurriré
yo el primero con mis influ-
encias, y espero me ayudarán Vm: y
otros Maestros Directores de los
primeros, para conciliar las ani-
mos de los nuevos Maestros, y de los
Discipulos.

Aviendo resuelto C. M. que despues
de trasladarse a la Real Casaca
la Panaderia de la plaza mayor
de esta Villa, endonde estan los

Estudios de la Academia, todos
los modelos de estatuas colosa-
les, medianas, y pequeñas, que
ahora ~~ya~~ tenemos, (lo que ya se
há executado) pásese á componer-
los, y repararlos uno de los Es-
cultores que gozan sueldo, y que
al presente no trabaxan en las
Obras Reales; se lo participo á
Vm: para que desde luego nom-
bre uno de ellos, el que le pareciere
más á proposito, y le haga pa-
sar á su prompta execucion,
entendiendose Sm: para ello (si
le pareciere necesario) con el Sr.
Intendente de la Real Fábrica
del nuevo Palacio. Dios &c.

[Large decorative flourish]

mis enterado de la
Orden R. M. comunicada por
V. S. en papel de V. de este.
pondre en execucion quanto en
la antecedente. Suya de R. D. del
proximo pasado. Agosto y en
esta me expreso preveniendo
a V. S. que por lo tocante a
que pare. uno de los Escultores,
que se hallan desocupados, y
gocan el sueldo del Rey a com-
poner las Estatuas antiguas que
se han trasladado alla Real Casa.




3/2/1

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-2-52

De la Androsia, me pareció sien
nombre el Dr. Antonio Duran.
Se parague, aunque se le haya
reparado, tengo de redar me
para lo qual por falta de
pidra, no se pudo al pre-
sente ejecutar, se ordena en
su lugar en el presente en
el nombre de los señores
señorados, un Abogado que
lo asista y sea todo lo que
se especifica: en cuya atención
me pareció convenientemente
participar al Sr. D. Juan de
Alcázar parague de tiras
de seda roja de que se le
necesita todo lo necesario

para su ejecución.
Año de 1720 a 15 de Mayo
en la Real y Superior
Corte de Indias

José de Moya
Juan de Moya y de Sanabria

Juan de Moya


10 de Diciembre de 1720
En la Real y Superior Corte de Indias
Yo el Rey
Yo el Sr. D. Juan de Moya

1745, octubre. 14 16

Señor
Muy Señor. mis segun
la orden que V. O. se sir-
vio dar de que pase
el Baciador Felix Mar-
tinez a asistir a Ant.

Dumandose a las composicion
de las Estatuas de Leso
antiguas de la Real Aca-
demia participo a V. S.
como ha asistido ueynte



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-11-2-54

y sus dias y meses, a la
composicion que aya
de quinientos reales cada
uno, que son los que
; para quando trabajas
para qualquier parte:
son componen las can-
tadas de trescientos treyn-
ta y siete Real Synodiales.
los que podra V. S. man-
darle dadas. Sirga
a V. S. m. S. como lo
Madrid y octubre 14.

de 1744.

J. P. M. de S. S.

de M. de S. S.

de M. de S. S.

1745. octubre. 16

4

Don Sebastián Statuero,
Don Sebastián Bauádon, que dem
on, se ha ocupado veinte
y dos días, y medio, en
la composición de diferen
tes estatuas de Jesso an
tiguas, de la Academia
de Pintura, Escultura,
y Arquitectura: For
mará un librario; del
caudal destinado para
gastos de la expuesta
Academia, de trescientos,
treinta, y siete reales, y
diez y siete maravedíes



ARCHIVO
BIBLIOTECA
A-11-2-53

que importan los citados
gras, a los efectos cada uno,
de quince reales de sellon,
cuya existencia consta de
agunto, Papel de 14 del
corriente mes, del Esul-
tor pial 3^o Juan Dom.
Muvu.

Por el Sr. R. a. m. m.
a.º Atadua 16 de Oct.
de 1715.

D. Baltasar Queta
Vigil

D. Juan Manuel Garcia & Cia.

4

Sr. D. Thomas de Goyeneche Thesoroero
 de la fabrica del nuevo R. Palacio que construí en
 esta N.ª pague ^{destinada a gastos de Academia} un mes de los Caud. de su Cargos a Juro
 Maximo mis Pagados ~~trescientos treinta y siete~~
 Real ~~cuarenta y siete~~ ^{quien siete} mis en el Lig. por el
 importe de su Sueldo de 2 dias que quísta emp.
 do. En la Academia de Cultura Arq. y Pintura de
 respecto de quince Real al dia que en virtud
 de sueldo ^{de} Real a Continuación de
 su pagara a su Realdo de Data en forma

M. N. de Ocho de N.ª

337 ^{1/2} r. y 17 mis en el Lig.

22 1/2
 15

 100
 22 1/2

 337 1/2

ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 4-11-2-55

Señor Don Juan Peris siendo tan cons:

cida la obligacion que me

va en manifestar a V.S.

al deseo que tengo del mayor

adelantamiento de la Real Aca:

demia de Pintura, Escultura,

y Arquitectura, no retardo

la diligencia de participar

a V.S. como Don Antonio Dumar:

que es Director de dicha Academia

me la representado suer

recibido de Don Felipe D. Vinton

en la misma Sala, y en tiempo



ARCHIVO BIBLIOTECA

1.1.2-53

No. 27. Dado en la ciudad de Mexico a 10 de Mayo de 1765.

Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Secretario de Estado y del Despacho de Indias, comunico a V. M. el Real Cédula siguiente.

Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Secretario de Estado y del Despacho de Indias, comunico a V. M. el Real Cédula siguiente.

Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Secretario de Estado y del Despacho de Indias, comunico a V. M. el Real Cédula siguiente.

Por.

D. Juan de Torres y Guzmán, Secretario de Estado y del Despacho de Indias.

5 de Mayo de 1765.

D. Juan de Torres y Guzmán, Secretario de Estado y del Despacho de Indias.

Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro Señor, yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Secretario de Estado y del Despacho de Indias, comunico a V. M. el Real Cédula siguiente.

Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[1745, noviembre], 3. [Domingo]

Amigo y h. mío. Si ven:

Lo permitiere, iremos esta tarde a la casa de mandre,

Carlita y yo. Carlita

utubo ayer agua conduída

a mandre: disíele con blun

sure y conficacia todo lo

que me parecio razon, poni

derandole las justiffimas

que Vm. tiene para estar

con desabrimento. Queramos

que se le lleve a yo. or

y que haria a Vm. una

breve oracion de domingo.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

14-2-24

3/12/11

que he de fazer los Bispos,
que eu he a Vm. y he
que nada me amario
tanto como elle me
por cario, y todo bem,
e por tanto me parece
que sea disposto a
dad, y que he me
dar por bem de
tudo lo que he
he me temido por
e de todo
e de todo
e de todo

que he de fazer los Bispos,
que eu he a Vm. y he
que nada me amario
tanto como elle me
por cario, y todo bem,
e por tanto me parece
que sea disposto a
dad, y que he me
dar por bem de
tudo lo que he
he me temido por
e de todo
e de todo
e de todo

admiti ayer tarde?

He querido advertirle

U. de todo esto, porque

se halle con noticia pre

via de lo que á mi me

ha pasado.

Respondo a U.

mi atencio y mi amor

su. O. y M. Coley

3.

Sup. Por mis por quanto S.

se servio ordenar R. que, aten:
to el yerro cometido quedase

D. Felipe Boiston suspen:

so de concurrir al Estudio

de la Real Academia, &c. cuyo

exceso prudentem. reflexiona:

do quiso E. S. para la satis:

facion devida a dha Acad.

y en exemplar de los demas

sin pasar a mas castigos pu:

bligan. Yo manifestase. el



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-1-2-54

3-111

A D. Juan Domingo Olivieri.



Por el papel de Sm: que acabo de re-
 cibir, quedo en inteligencia de la
 puntualidad, exactitud, y acierto con
 que Sm: ha desempeñado el encargo
 que le di de reconciliar a D. An-
 tonio de Mandrey a D. Phelipe
 Boiston, y de disponer, que este ul-
 timo diese una publica satisfac-
 cion a la Academia del exceso, y des-
 acato que avia cometido en la Sala
 de los Estudios de ella, y manifestase
 el arrepentimiento con que se halla
 de aver faltado a su debido respeto,
 y decoro, y atropellado a uno de los
 Maestros Directores de actual exer-
 cicio; y considerando yo suficiente



311/1

Pl

Antonio Du
mande, que dem oñ
ha estado ocupado en com-
poner diferentes Estatuas
de la Academia, de Pin-
tura, Arquitectura, y
Escultura de la fabrica
del nuevo Real Pla-
co; Añada y ocho dias
comprehendidos desde quin-
ta de Setie, hasta vein-
te y dos de Octubre pro-
ximo pasado: Coma-
xa un libram. De lo
que importasen los ex-
preiados

ARCHIVO
BIBLIOTECA

A. 11-2-56

gras, al respecto de un mil
Nato de Nelson, que antes
gozava de Sueldo, Mensual,
mente; cuya contabilidad
consta de la adjunta Contabil
cacion de orden de la fecha,
Lida por D. Juan Dom.
Olivero, el cual para la
expresada fabrica.

No 8. g. à un
m. an. de la fecha 13 de
Año de 1775.

D. Sebastian Agueta
Vigil

da

D. Sr. Manuel Garcia Arriena.

per 1745, november 13

D^{no} Juan Domingo Quiroga Escultor y pintor de S. M.
en la fabrica de su nuevo y Real Palacio

Certifico como D^{no} Antonio Zambrano, por orden de
V. S. se ocupó en componer las Estatuas, Columnas
de la Real Academia desde el día 15. inclusive
del mes de septiembre. asta el día 22. de Octubre.

proximo pasado, en cuyo tiempo se ha de hacer seis
de las quarenta y dos Cátedras que le estan reparan-
do; por lo que se le puede librar a razon de
mil reales, que antes gozava de sueldo, la canti-
dad que le corresponde. a los treinta y ocho dias
que se ocupó en dicha composicion. Madrid y Bouen-
os 15. de 1745

Estobuero

Juan Dom. Quiroga



ARCHIVO
BIBLIOTECA
A-11-2-57

Si enon Don Thomas de Goyeneche

Thesorexo dela fabrica del nuevo r. Palacio que
se construye en esta v. entregue un^a de los Caudales
de su cargo a D.ⁿ Antonio Dumandre por un^a
doscientos quarenta, y nuebe x. y diez mar^a de v.
liquidos, que deve haver en los treinta, y ocho dias
que se ha empleado comprindido del. quince
de sept^r hasta veinte, y dos de octubre
por. parados al rep.^{to} de un mil r. de la mo.
na moneda cada mes que deni orden para
empleado, de via cant.^a en vint.^a de v.
y cinco comp.^a a hora. de rep.^a avn
recaudo a Data en forma. M.^o 16
de Novre de 1746 = Don 17249 r. y tomis



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-11-2-58

Se incluío en el plan sem.^o pero hau. Caud.^o de de uera cargo a la Academia

Alor Cavalleros Academicos,
Marques de Santiago.
D. Miguel de Zuñavara.
D. Baltasar Eguetay Sigil.
D. Nicolas Arnau.

Señor mio: Para publicar algu-
nas ordenes del Rey, y para tratar
de otros negocios propios de la fu-
tura Academia de Pintura, Escul-
tura, y Arquitectura, se ha de con-
vocar una Junta mañana Jueves
16 de este mes a las dos y media de
la tarde, en el nuevo sitio del quarto
principal de la Real Casa de la
Panaderia de la plaza mayor, y se
lo participo a V. porque se sirva
de asistir a ella, si no tuviere im-
pedimento para ejecutarlo. Dios
Sea.

Arnao

Comisario de la Academia

Señor mio: Para publicar algunas ordenes del Rey, y para tratar de otros negocios propios de la futura Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, se ha de convocar una Junta mañana Jueves 16 de este mes a las dos y media de la tarde, en el nuevo sitio del quarto principal de la Real Casa de la Panaderia de la plaza mayor, y se lo participo a V. porque se sirva de asistir a ella, si no tuviere impedimento para ejecutarlo. Dios sea.



Arnao

+

Amo J. Quando se trata
 en la Junta el Tuestes
 reparar en los Dependien
 tes de la Academia los
 Dibujos de las fuentes de
 Alfonso Estabe para pro
 poner a mi Año de obras
 Manuel Villegas que desde
 que se estableció la Aca
 demia no ha faltado si
 quiera una noche al es
 tudio: Preguntaele si la no
 che si sería practica
 en el manejo correspon
 diente a ste cargo, y
 diciéndome que en orada



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-57

~~3-11/1~~

se hauda' entretendido
 con meo guano; opaco,
 indelible testimonio
 como lo ha efectuado en
 a modo de guano, y
 2.º S. guano de opaco el
 meo y la aplicacion
 de la parte horizontal de
 he debo preferentemente
 para que no hallase
 digno de suia de encan
 parte me de las Copias
 con que me complacian
 me a muchy.
 confirmo a mi
 accion y buena fe
 unida a la obediencia
 y meo a nuestro
 venon que a 2.º S.

Don Fernando Fernan.

2.º S. conde de Alca
 y Duende de Alca
 17 de Alca

Don de Alca
 me de Alca

Don de Alca

Rey Carlos III, Rey de España
 Divina Magestad seruido ayer
 noche alas doce de la noche
 aternos descanso a D.º Fran.º
 Estola Discipulo de la Real
 Academia, se le participo a
 V. S. por que se sirua dispo-
 ner lo mejor le pareciere
 Sr. D.º J.º de V. S. m. d. a.
 como D.º Madrid y Dia.º 14.º de
 1743.

D.º Las M.º de D.º
 Lullas Ob.º y Vend.º de Sevilla

Juan Paul.º Riquieri



Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



la execucion de los dibujos, o plantas de su arte, que se
 gun el asunto propuesto formaren los Opositores de la d
 dos plazas, ^{de los quales se} ^{plazos} ~~se~~ ~~hayan~~ de nombrar para Roma, conce
 diendoles solo aquel tiempo que parezca suficiente para
 ponerlas en la debida forma; yaunque se ofrece la difi-
 cultad de que en esta Corte no hay competente numero
 de Discipulos tan adelantados como en las de la Pintura,
 y Escultura, se escogeran los mas habiles, o menos defec-
 tuosos, y supliran con su mayor permanencia en Roma
 la debilidad de sus principios, y suficiencia.

Despues se vio en memorial de D. Juan Moreno y San-
 cher, Conserje del Sitio de los Estudios de la Academia, en
 que pidió se declarasen las horas en que debe tener
 abiertas las Salas de los Estudios, assi en los dias de fies-
 ta como en los de trabajo, para que los Discipulos y si-
 cionados de las tres Artes puedan copiar las estatuas
 antiguas, las estampas, plantas, dibujos, y modelos
 de barro, segun lo anteriormente acordado, y venido



aprobados) que se ponga inmediatamente el modelo,
o modelos vivos, á la hora acostumbrada, para no hacer
mala obra á los concurrentes, y para que no se altere,
ni perturbe el orden de los Estudios. ^{+ y as alarigdo}

D. Felipe Boiston, Escultor destinado para la Real
Fabrica del nuevo Palacio, presentó á la Junta tres
modelos, ó grupos, los dos en yeso blanco, que se
presentan, el uno á Heurto, y Omphale, trocando la
clava por la rueda y el otro á Promethes atado al peñas-
co, y el aguilta rojendole las entrañas, y el tercero hecho
de barro por uno de los mejores grupos de los dos modelos
vivos; lo que ha executado en consecuencia de lo pre-
venido en las Reglas impresas, que de acuerdo de la Jun-
ta, y con aprobacion del S. Protector, y Real asenso de S. M.
se publicaron el dia 15 de Octubre de año proximo pasado,
por las que se dispuso, que se daría lugar, ^{faciendo} entre los Maestros
Directores, á los Profesores accreditados, y famosos, que ó
por las obras que hayan dado al publico, ó por hallarse con

Titulos de la Real Camara, ó Casa de S. M. se consideren
notoriamente dignos de esta distincion; y viendo la
 Junta, por votos unanimes, y conformes, declarado, que
 las tres obras presentadas son dignas de aprobacion y
 aprecio, y prometen para en adelante mayores acien-
 tos, y ~~que~~ considerado, que es ta circunstancia junto
 con la de ser Escultor de S. M. le constituye por am-
 bos titulos legitimo acreedor de la distincion concedida
 por las Reglas impresas, acordó, que desde luego entré
 con los Maestros Directores en la Sala de los Estudios
 de la Pintura y Escultura, y tome asiento inmediatamente
 despues de los propios Maestros, y antes de los
 doce Discipulos aprobados; y que se tengan presentes
sus obras, para que quando se llegue á formalizar
la Academia se le conceda el Titulo que le correspon-
da de Academico, ó el de Maestro Director en las va-
cantes que se puedan ofrecer.

Con motivo de aver enfermado el Sr. D. Antonio de
los Rios modelo de mi, y de aver sido preciso buscar
alguno que me supiera su falta quando se me el quise
de algunos, se halló un hombre mozo muy diligente
y con el proprio puzel en mente, que ha memoria de
pues se le aprobó en los Maestros de los Disiguales de
tal suerte, que hoy han perdido, y se convence gran
tonga para la Academia, como indispensablemente
necesario para sus operaciones, y adelantamiento, y fi-
lando al modelo mismo, como al mio, impertite de los
tos, y de cuando su ^{parte} ~~parte~~ salario de tres reales can-
dia, con la obligacion de suplar á qualquiera de los
otros dos modelos que enfermare, ó se ausentare, y ten-
drá con la de ayudar al Sr. D. Diego, y al Sr. D. Antonio, en sus
cristianimas ocupaciones, las que las son tenidas, y ten-
mos las de Sr. D. Diego, y de noche, y en todas las dias de los años

Como queda tocado arriba, que con mucha dificultad
pueden los hombres solos cumplir en su abal, y en
pues, y mas siendo tan limitados, y en sus sus selos, y
como los de quatro reales de vellón, al dia por cada
uno, y en parte de sei en otros tan importante de
tener los otros modelos vivos, y tan dignos de ser con-
traidos á proprio, y que se sugeten á tan pocas y
y en general ejercicio, y para la D. D. que es de
providencia merecerá el Real acuerdo del Sr. D. N. y
la aprobacion, y apoyo de los D. D. Protector. Ma-
dia 19 de Diciembre de 1745.

1745, de diciembre, 21. Buen Retiro

Relacion de lo acordado, y executado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrada el dia 16. de Diciembre del año de 1745.



- Sres
- Viceprotector.
Santiago.
Zuaznavar.
-
- Mros Directores.
- Olivieri.
Vamloo.
Gonzalez.
De Andrade.
Peña.
Saqueti.
Carlier.
Melendez.
Calleja.
Carisana.
Villanueva.

Leyore un papel del Ex. ^{mo} Sr. Marques de Villazias de 2. de este mes, en que participò al Sr. Viceprotector, que aviendo pedido el Rey de las dos Sicilias à los Reyes sus padres los planos, ò dibuxos de las fuentes, y cascadas de San Ildefonso, y mandado Sr. Marq. ^{des} que se le remitan Copias de las que para otros fines se estan haciendo; se hà servido de honrar à la futura Academia, mandando, que las dichas Copias, que se han de remitir à Napoles, se executen por los Discipulos aprobados, que ya tiene la Academia, eligiendolos à proporcion de su mayor destreza en el dibuxo, à cuyo fin remitia S. E. los dibuxos, que hasta ahora han venido de San Ildefonso para el cumplimiento de lo que S. M. hà resuelto; y en vista del papel citado, se examinaron muy



4-1-2-63

atentamente los catorce señores que acor-
panaba, y quedaron nombrados siete de
los doce Diputados aprobados, y recibidos
los que a la Junta la parecieron más
a propósito para el presente, quedando a
cargo del Director general el repartirlos
y al de los Ilustres Directores el con-
gular en lo que fuere necesario.

También se leyó otro papel de S. E. de la mis-
ma fecha, en que previene, que S. M. man-
da, que en la Junta de Universidad se dis-
cuta, y luego se propongan un Viceroy,
un Escultor, y dos Arquitectos para que
pase a Roma a continuar sus estu-
dios, debajo de las ordenes que les daren
el Ilustre Pr. D. Alfonso Clemente de Ma-
requis, con las calidades, y condiciones
que en el citado papel se expresan, y
con el sueldo de quinientos Ducados de
vellón al año para el Viceroy Fran-
cisco, y para el Escultor Francisco
Vergara, que se hallan en aquella Corte,
como también para uno de los dos Arqui-
tectos que han de ir de esta, gozando de los
suos tres que se nombraron a cumplimiento

de los seis destinados para este fin, el cual
se de quatrocientos Ducados, y quedan-
do con la opción al de quinientos, que
han de gozar los tres primeros con el
título de más antiguos, en caso de va-
cantes, y del correspondiente a delan-
tamiento, según los informes que ad-
quiere la Academia, ó los que S. M.
se dignare de comunicarla; y para todo
se instruido la Junta muy secretamente
de todas las circunstancias de esta
Real orden, y de las amplias, y apacua-
das facultades que S. M. se ha servi-
do de concederla para el nombramiento
de conservación, y mudanza de los Ar-
tífices que se han de mantener en
Roma, pidieron todos sus individuos
al S. Viceroy, que en este pla-
nible motivo les quisie a los Reales
pies de S. M. manifestando su propo-
sito de respeto, y agradecimientos por una
honra, y distinción tan especial, que
acredita, y afianza los beneficios efec-
tos de su Real Patrocinio, y gozamiento,
y asegura los mayores progresos, y el más

forme, y mejor establecimiento de la Academia de San Fernando, y para no desguar a su ejecución lo mandado, se acordó, que inmediatamente se publicase en las Salas de los Estudios, para que los Discipulos que se consideraron con los requisitos necesarios, y tuvieran voluntad de concurrir a pasar a Roma, se presenten a la elección de las quatro plazas, que al presente se han de proveer, sugestionare los Señores, y Escultores, a formar en el mismo de un solo día, delante del Convento de la Academia, y en una de las Salas de los mismos Estudios, el dibujo de la muestra que se les diese, el que han de pintar, y modelar en barro, dentro del precio, y presupuesto termino de quaranta dias, para que vitas, y examinadas en la Junta todas sus obras, elija las dos que parezcan las más perfectas, que es lo propio que se practica en la Academia de San Fernando para enviar los Discipulos a la que el Rey Christ. tiene en la Corte de Roma. Por lo que toca a los otros sujetos, que se han de nombrar para la adquisición, quedó acordado, que un

23
Nuestro Director de ella avita a la ejecución de los dibujos, ó pinturas de su arte, que segun el arroyo puesto formaren los Escultores de las Salas, de los quales se hayan de nombrar los dos para Roma, concediendoles todo aquel tiempo que parezca suficiente para ponerlas en la debida forma; y aunque se ofrece la dificultad de que en esta parte no hay competencia en uno de los Discipulos tan adelantados como en las de la Pintura, y Escultura, se escogerán los más hábiles, ó menos defectuosos, y supliran con su mayor perfección en Roma. la debida de sus principios, y suficiencia.

Después se vio un memorial de Sr. Juan Moreno, y Sanchez, Convento del Vito de los Estudios de la Academia, en que pidió se declarasen las horas en que debe tener abiertas las Salas de los Estudios, así en los días de fiesta, como en los de trabajo, para que los Discipulos, y aficionados de las tres artes puedan copiar las estatuas antiguas, las esculturas, plantas,

abiertos, y modelos de barro, según lo an-
teriormente acordado, y revueltos por puer-
to general en este asunto; y que se de-
clarase también la forma en que se debe
acordar la asistencia, y la entrada en
la Sala de los estudios de los modelos
vivos, á que acudon por la noche los
Pintores, y Escultores; y acordó la Uer-
ta que las Salas estén abiertas para
todos, en los meses de Octubre, Noviem-
bre, Diciembre, Enero, Febrero, y Mar-
zo, desde los nueve de la mañana
hasta las doce, y desde las dos de la tar-
de hasta el anochecer, y en los otros
seis meses de verano, desde las siete de
la mañana hasta el medio dia, y des-
de las tres de la tarde hasta las siete.
Y por lo que pertenece á la entrada,
y asistencia en la Sala de los estudios
de los Maestros Directores, Discipulos,
y aficionados, que van de noche á di-
buixar los modelos vivos, quedó acor-
dado, que los Maestros Directores, y el
Director general, quando asistiere, con-
tinuase luego juntos, y al tiempo que

el Maestro Director á quien tocare la
asistencia del mes, vaya á poner la ap-
titud, ó postura del modelo, ó modelo
vivo, para copiar del natural; y que
los Discipulos, y aficionados, aguarden
en la antecámara, (que es decente, y
acordado) hasta que después de pue-
sto el modelo vivo, los haga entrar
el Conserje, llamando primero uno
por uno, y por sus coniqueadas á los
dese Discipulos aprobados, y recibidos,
para que á continuación de los Ma-
estros Directores, vayan cogiendo
sus asientos, y lugares; que si la di-
stancia, y método que se practica en
otras academias; qual mismo tiempo
se acordó, que quando el Maestro Direc-
tor del mes tardare en llegar los dias
en que no se pone aptitud, ó postura
nueva, se disponga que el Conserje,
(que si uno de los dese Discipulos apro-
bados) que se ponga inmediatamente
el modelo, ó modelo vivo, á la hora
acostumbrada, para no hacer mala obra

á los concurrentes, y para que no se al-
tore, ni perturbe el orden de los estudios.

Don Felipe Borrer, Escultor Serenísimo, y
acabado para la Real Fabrica del nue-
vo Palacio, presente á la Junta tres mo-
delos, ó grupos, los dos vaciados en yeso blan-
co, que representaron, el uno á Hercules, y
Omphale, trocando la clava por la rama,
y el otro á Sometheo atado al peñas-
co, y el aguilá representó las estradas,
y el tercero hecho de barro por uno de
los mejores grupos de los dos modelos vi-
tos, lo que há cretado en convequen-
cia de lo prevenido en las Reglas im-
presas, que de acuerdo de la Junta, y con
aprobacion del Sr. Protector, y Real au-
tor de V. M. se publicaron el dia 15. de
Octubre del año proximo pasado, por las
que se dispuso, que se devia leer, y exami-
nar entre los Maestros Directores, á los
Profesores acreditados, y famosos, que á por
las obras que haxan dado al publico, y
por hallarse con titulos de la Real Ca-
mara, ó Casa de V. M. se consideren

notoriamente dignos de esta distincion,
y aviendo la Junta por votos unani-
mes, y conformes, declarado que las
obras presentadas son dignas de aproba-
cion, y aprecio, y prometer para con-
abalarlas mayores aciertos, y conde-
rado, que esta circunstancia, junto con
la de ser Escultor de V. M. le convinge
por ambos titulos legitimo acreedor de
la distincion concedida por las Reglas
impresas, acordó, que desde luego entre
con los Maestros Directores en la Sala
de los estudios de la Pintura, y Escul-
tura, y tome asiento inmediatamente
despues de los propios Maestros, y
antes de los doce Discipulos aprobados;

Y que se tengan presentes sus obras
para que quando se llegue á formalizar
la Academia se le conceda el di-
stulo que la componde de Académico,
ó el de Maestro Director en las ca-
sas que se pueban ofrecer.
Con motivo de aver enfermado el Sr. Sr.
antecediendo uno de los dos modelos vi-

Y de aver sido preciso buscar otro para suplir
en falta quando se formó el grupo de los si-
gueros, se halló un hombre mozo muy bien
formado, y tan á propósito para el intento,
que ha merecido la general aprobación
de los Maestros, y de los Discipulos, de tal
suerte, que todos han pedido, que se conser-
ve, y mantenga para la Academia, co-
mo indispensablemente necesario para
sus operaciones, y adelantamiento, ju-
gando al modelo viejo, como al más im-
perfecto de los tres, y dexar solo su con-
trahecho de tres reales cada día, con la obli-
gación de suplir á qualquiera de los otros
dos modelos que conformare, ó se aumentare,
y también con la de ayudar al Conser-
ge, y al Portero, en sus continuas ocupa-
ciones, las quales son taxadas, y tan mo-
dicas de día, y de noche, y en todos los
días del año, (como queda tocado arriba)
que con mucha dificultad, pueden ser
hombres solos cumplir con su cabal desem-
peño, y más siendo tan limitados, y poca-
ros sus salarios, como los de queros reales

deullen al día para cada uno; y repe-
to de ver un objeto tan importante al de-
coro buenos modelos vivos, y tan difi-
cultoso el encontrarlos á propósito, y
que se sugeren á tan penoso, y vergonzo-
so exercicio, espere la vnta, que esta
providencia mereció el Real acuerdo
de V. M. y la aprobación, y el apoyo
del Sr. Protector. Madrid 12 de Di-
ciembre de 1745.

Yo el Rey. Yo el Marqués



Yo el Marqués de Villaverde
Por Real Cédula de 12 de Diciembre de 1745. Por
lo respectivo á la Sublecion del modelo viejo
con paper separado se comunicó lo que V. M.
ha mandado

Yo el Marqués de Villaverde





3-11/1

ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-59

1745. Di. circular. 22. Madrid.

1745. Di. circular. 22. Buen. de. Jun. †

El mo A
Co. 3.

Rey en vista **P**aso á manos de S. E. la
 Relacion inclusa de
 deste papel al S. y de la
 acordado, y executado
 Relacion, que con él ha
 en la Junta preparata.
 pasado á mis manos
 ria de la Real Academia
 y le debuelbo, apueva
 mia de Pintura, Escul-
 S. E. lo acordado en
 turay Arquitectura,
 la Junta de S. E. el con-
 que se celebró el Nuevo
 antecedente, lo que espe-
 ente, y manda que todo
 ro, y deséa merezca la

Tenga efecto. Ten gu-
aprobacion del R. E. a
como a la jubilacion
quien con este motivo
el dicho viejo, no
suplico encarecidamente
meine S. M. en ella, que se sirva de tomar
pero permite que por
resolucion sobre lo que
todo el año proximo
se Mds. y para los fines
que en la misma pla-
cion se declaran se le
asista con los tres R.
delm diarios que goza.

quien con este motivo
suplico encarecidamente
que se sirva de tomar
resolucion sobre lo que
todo el año proximo
se Mds. y para los fines
que en la misma pla-
cion se declaran se le
asista con los tres R.
delm diarios que goza.

participo a S. M. con
de su cargo para su
gobierno. Dios p. a
m. a. como de me.
Buen Tenio 22 de Dic.
a Mds.

AL SEÑOR
D. N. S. M.
1712-60



De la Arg. de Villavieja

[Signature]

continuamente D. Sen.
nora Do Aniquet, como
Substituto de D. Juan

Bautista Paquetty y tam
bien sobre lo conten
la continuacion de los

sueldo de los seis primeros

Maestros Directores de
actual ejercicio. Dios
guarde a V. E. m. a. como
deseo, y he menester.

Madrid 20 de Diciembre

de 1745.

Lo mo A
Lo . S.

Se
Bernardo Juvino

Lo mo A
Lo . S. Marques de Sillarias.

Al Sr. Marques de Villanueva.

Edmo ca
no. 8.

Paso á manos de V. E. la Relación
inclusa de lo acordado, y executado
en la Junta preparatoria de la
Real Academia de Pintura, Es-
cultura, y Arquitectura, que
se celebró el Suero antecedente,
lo que espero, y deseo merezca
la aprobación de V. E. á quien
con este motivo suplico en-
cañecidamente, que se sirva de
tomar resolución sobre los
puntos contenidos en mi úl-
tima Representación anteceden-
te, que le remití al Sr. de
San Ildefonso, porque como



ARCHIVO
BIBLIOTECA

17-2-58

ya está tan próximo al año
nuevo, conviene mucho sea
prompta su providencia para
la conservación de la Inquisi-
ción, en la que se sea mes-
a esta parte está trabam-
do continuamente el Sen-
tado de Indiferencia, como Sub-
stituto de S. Juan Pau-
lino de Aguiar, y también
sobre lo tocante á la conti-
nuación de las escuelas de los
reales primarios de Maestros
Directores de actual con-
vicio. Si se quisiere á S. R.
m. a. como se sugiere en
el

Madrid 20. de Diciembre
de 1775.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-59

~~3-11-11~~

1745. di. eruel

1745. di. eruel.

3
Rey en vista
de este papel & N. y a la
Relacion que con él ha
pasado à mis manos
y le devuelvo, apueva
S. N. lo acordado en
la Junta de B. el corru-
ente, y manda que todo

(1775. de manuscrito, 29. 10. 2)

A los Cavalleros Académicos.
Marques de Santiago.
D.º Miguel de Zuaznavar.
D.º Baltasar Ciqueta, y Sigil.
D.º Nicolas Anauá.

Señor mio. Viendo S. M.
tomado resolución acerca de lo
acordado, y executado en la Junta
preparatoria de la Real Academia
de Pintura, Escultura, y Arquitectu-
tura, que se celebró el día 16. de
este mes; y debiéndose convocar
otra mañana Jueves á las tres
de la tarde; se lo participo á V. S.
para que se sirva de concurrir
á ella, en el caso de que no tenga
preciso motivo que se lo impida.
Dios B.ª

[Faint handwritten notes and signatures in the left margin]


ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-2-64

Señor

Don Juan Moreno y Sanchez

Conserje de esta R. Acade-
mia puesto a sus pies. Dice
que para el mas exacto cum-
plimiento de su Empleo, neces-
ta se le declare en las dudas
siguientes lo que deve ejecutar

1^a Las horas que deve tener
las Salas de Estudio abiertas
por mañana, tarde, y en los
dias de fiesta.

2^a Si ha de hacer de tener



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-65

a los Discipulos principia-
 res, y aficionados en la pieza
 que sirve de antecamara, a
 el Salon del Estudio del na-
 tural, hasta que el S.^o Maes-
 tro Director ponga la apti-
 tud o postura, y que bagan
 Entrando por la lina que
 esta hecha, y si ha de ser
 todas las noches o solo en
 las que se empieza figura.
 3.^a Quando sucediere que el
 S.^o Maestro Director se par-
 dase algun tiempo (en las di-
 as que no se ponga aptitud)

si ha de mandar poner el
 modelo, a la hora, que acor-
 tumble para no hacer Espe-
 rar a todos los concurrentes.
 por lo que
 aplica a S. le de las yntuc-
 ciones que deve Observar asi
 en estas dudas, como entodo
 lo demas, que conbuzca a el
 mas puntual cumplimiento de su
 Obligacion, que en ello Recie-
 wira merced.

Cuenta del dia 30 de Dic. de 1745.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-1-2-66

3-11-11

Señores.

Alcorta
Luznavar
Arnan.

Señores Directores.

Oliveri
Vandò
Gonzalez.
+
De Andrade.
Atalender.

Calleja.
Carriana.
Villanueva
Carlier.
+ Saquetti

Un mes se dà determinino à los
pretendientes para Roma.

⁺
Pintura.

D.º Ign.º de Lamas Chacon.

Cipriano Lopez.

Jon.º Xavier Garcia.

Nicolas Lamara.

D.º Ant.º Gonzalez Velaz
quez.

Miguel Fernandez.

José de Sapia.

D.º Luis Melendez D.

Escultura

F.ºº Puriñan.

Juan de Leon.

Juan Martin Bar-
riosnuevo.

Miguel Fernandez.

Arquitectura.

D.º Diego de Villanueva D.

Miguel Fernandez.

4

Don Juan Domingo Oliviera

En papel de 22. de este mes me
participa el Sr. Marques de
Villazria, que aviendo dado cuenta
al Rey de la Relacion que
le remiti de lo acordado, y execu-
tado en la Junta preparatoria
de la Real Academia de Pintura,
Escultura, y Arquitectura, ce-
lebrada el dia 16. de este propio
mes, en la que se propuso, que
se subilase a Donn de Molina,
modelo vivo de los Estudios de
la Academia, conservandole su
salario de tres reales de vellon
al dia, con la obligacion de su-
plir a qualquiera de los otros
dos modelos vivos, que enfer-
maren, o se ausentaren, y



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-1-2-67

tambien con la de ayu-
al Consejo, y al B. eno en
sus B. enas ocupaciones, no
ha venido D. M. en que se le con-
ceda la jubilacion p. su mere-
cido, pero p. el mal estado de
año proximo venidero de 1786
y para los fines expresados,
se le asista con los tres reales
de vellon al B. que al present
te para, lo que p. el B. eno
D. M. en fin de que al tiempo de
su, como Director general
de la Academia, las C. enas
caciones correspondientes pa-
ra que a los Maestros de Directo-
res, y Directores de ella, se les
pague en las of. enas de costa,

o valor, que los pertenecen
y estan señaladas, computan-
do en ellas por cada el
año que sirve al referido
modelo v. g. D. M. B. eno

Don Juan Moreno y Sanchez.

Trúendose visto en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, el papel que Sr. me avia entregado, en que expuso las dudas que se le ofrecian para el mejor, y mas acertado desempeño de la obligacion de su empleo de Conserje de la Academia; quedò acordado en ella, que las Salas de los Estudios de las tres Artes estèn abiertas para todos desde el día 1.º de ~~Oct~~ en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Febrero, y Marzo, desde las nueve de la mañana

que se celebrò el día 6 de setiembre,



ARCHIVO BIBLIOTECA

1.1.2.68

hasta las doce, y desde las dos
de la tarde hasta el anochece,
y en las otras seis horas de la ma-
ñana, desde las siete de la mañana
hasta el medio día, y desde las
tres de la tarde hasta las siete,
sin exclusión de los días de fer-
ta de precepto, ni de los festivos
de vacaciones, que son los de
Julio y agosto, á fin de que
los Discipulos, y aficionados
puedan copiar las estatuas
originales, las estampas, y mo-
delos de bazo, y las plantas,
y dibujos de la arquitectura,
solo que toca á la entrada, y asis-
tencia en la Sala de las Ordenes,
de la Contaduría, y Quadratura.

quando se situaron en ella
de noche los modelos vivos, que
se tambien acordado, que los
Maestros Directores, y el Ma-
estro general quando asis-
tieren, saldrán de luego con
la Sala, fuentes, y al tiempo en
que el Maestro Director, á
quien toque la enseñanza
del día, vaya á poner la
apertura, ó portada del modelo
ó modelo vivo para copiar
del natural, y que los Disci-
pulos, y aficionados, aque-
den en la antecámara, has-
ta que se pudiese el modelo
vivo, los haga entrar en la
mientras primero uno por uno,

y por sus antigüedades, à los
^{+ Examinados,}
~~los~~ Discípulos, aprobados,
y recibidos hasta ahora, y
à los que en adelante se aproba-
ren, y recibieren como tales,
para que à continuacion de
los Maestros Directores
vayan escogiendo sus asien-
tos, y lugares; quedando à la
discrecion, y prudente arbi-
trio de Dm: el preferir en
tre los demás principiantes,
y aficionados, à aquellos que
le parezcan dignos de distin-
cion, ò por su edad, ò por sus
circunstancias; y siempre
que el Maestro Director

Del mes tardare algo mas
 de lo regular en llegar a la
 Sala de los Estudios, los dias
 en que no se pone aptitud,
 o postura nueva, dispondria
 Sm: como uno de los Discipu-
 los aprobados, que se ponga
 inmediatamente el modelo,
 o modelos vivos, a la hora
 acostumbrada, para no hacer
 mala obra a los concurren-
 tes, y para que no se altere,
 ni pertuarbe el buen orden,
 y metodo de los Estudios.

Respecto de aver presentado a la
 Junta el dia referido el Es-
 cultor D. Theiúpe Boston.

tres modelos, ó grupos, hechos
por él, los que fueron aproba-
dos por votos unánimes, y con-
formes de toda la Junta; se
acordò por ella, que en con-
formidad de lo prevenido en
las Reglas impresas, que se
publicaron, y fixaron en las
Salas de los Estudios el día
15. de Octubre del año prae-
sente pasado, y atendiendo à
concurrir también en él la
circunstancia de ser Esul-
tor de S. M. desde luego en-
tre con los Maestros Directo-
res en la Sala de los Estudios
de la Pintura, y Escultura,

D.ⁿ Juan Moreno, y
 Sanchez, Conserje de la
 Academia de Ciencias Exactas
 y Arquitectura: Por
 medio de un libramiento de
 novecientos R.^s de R.^s de liqui-
 da buena cuenta; para el pago
 diario que se causa en los es-
 tudios de esta Academia.
 Dios y a S.ⁿ m.^a de
 12 de enero de 1746.

D.ⁿ Baltasar Guerra
 R.^s de R.^s de liqui-
 da

D.ⁿ Juan Garcia de S.ⁿ



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-1-1

Sr Dⁿ Thomas de Goyeneche Theorero de la
 fabrica del nuevo real Palacio que se construye en esta v^a pague
 un^o de los caudales de un cargo a Miguel Moreno v^o de Mun-
 cia doscientos, y quaxenta r^{os} de vellon lig^o en que ~~se~~
~~apuntado~~ tengo apuntado la cantidad que de mi orden
 ha executado de dif^{er} modelos de ~~la~~ escultura de
 la Granja de San Ildefonso para la Academia de las tres artes
 de Escultura, y Pintura; de
 cuya cant^a en v^o de este, y como corresp^{te} a cont.
 se despachara con el recibo de data en forma
 M^o 24 de enero de 1746 = son 240 r^{os} de vellon lig^o


 ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-10-14

1746, enero, 24

El Sr. Don Juan Moreno de
 de Murcia, que de mi oña ha
 conuido diferentes Modelos
 de Escultura des de la Granza
 de s. Naeformo ~~artu~~
 para la Academia de las
 tres Artes liberales, cuya
 expense se deuea Satisfacion
 del Caudal destinado a ella:
 Formara un Libramiento
 de Quientos y quarenta
 A de s. en que lo tengo


 ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-10-1-3

afundado en punto
Día 1^o de Julio de 1756
a 3^o de Julio de 1756

1756 /
J. Balthazar Algueta
y Pignatelli

J. de la Cruz
Don Juan Garcia de Herrera

Miguel Moreno ^{no} vez. de Murcia
 he recibido del Sr. D.ⁿ Thomas de Coyeneche
 Thesoro de la fabrica del nuevo real Palacio
 doscientos, y quarenta n.^o de vellon ligado con
 forme el precedente libramiento. Madrid veinte
 y quatro de Mayo de mil setecientos y seis.

son 240 n.^o de vellon lig.^o

Miguel Moreno
 Escribano



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-15

1746, febrero, 3

Junta del día 3 de Febrero de 1746.

Sres
Q.

Viceprotector.

Santiago.

Elgueta.



3-24

ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-1

Nros Directores

Olivieri

Vandó

Gonzalez.

Peña

Demandre

Carriana

Saqueti.

Bonavia

Calleja.

Atelander

† Villanueva

† Carlier

Parala prueba de Pintura, y Escul
tura Arumpto.

Lot con sus dos rifas

Arumpto para la Arquitectura
para la prueba.

Una portada ^{de Palacio con un vestíbulo} ~~con un vestíbulo~~ de
Orden ~~Torric~~ ^{Torric}, en planta ^{atrada} y corte

Se han de executar el ~~ti~~ ^{ti}erco-
les por la mañana ~~de~~ ^{de} la noche
en adelante.

En la Junta preparatoria de la Real Academia de
 Pintura, Escultura, y Arquitectura, que se celebró el
 día 3 de este mes, se ha dado por assunto de primera
 prueba para los Discipulos Pintores, y Escultores, que
 pretenden ir a Roma a continuar sus Estudios, y ocu-
 par las dos plazas que S. M. ha mandado se provean,
 la representacion del Patriarca Ioth, con sus dos
 hijos; y esta prueba la han de hacer en una de las
 Salas de los Estudios de la Academia, en presencia del
 Conserge de ella, el Miércoles 9 de este proprio mes,
 desde las siete de la mañana hasta la noche, y sin
 asistencia de persona alguna, quedando entregados
 aquella misma noche al Conserge los dibujos, los
 que los Pintores han de executar en papel, y los Es-
 cultores en papel, ó en modelos de barro, segun



ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-3-5-2

3-2/1

mejor les pareciere, y lo turvieron por más á propósito.
Para los Disipulos de la Arquitectura, pretendientes
á las otras dos plazas, ^{de esta parte} que se han de proveer en la
propria Corte de Roma, ~~de esta parte~~, se ha señalado
por asumpto, tambien para la primera prueba, la
portada de un Palacio, con su vestibulo, de Orden To-
nico, dibuocandola ligeramente en planta, alzada, y
corte, el mismo dia Miercoles, desde las siete de la ma-
ñana hasta la noche, dexando igualmente los dibu-
cos en poder del Consejo, á fin de que se reconocan,
y examinen en la Junta que se ha de celebrar el
dia siguiente. Madrid 6 de Febrero de 1746.

Sr. Juan Moreno y Sanchez, Con-
 seje de la Academia de Pintura,
 Escultura, y Arquitectura, Anto-
 nio Desgaldada, Pedro Diaz, Pablo
 Fernandez, y Lorenzo Molina, Portero,
 y Modelos de ella: formara Vm.
 libram^{to}. de los Jornales q^e han de
 vengado en todo el mes de Enero
 y ultimo antes. cuyo importe se
 hade satisfacer del Caudal des-
 tinado adha Academia. Dios p^o.
 a N. m. a N. de Feb. de 1746


 ARCHIVO
 BIBLIOTECA

4.10.1-6

D. Baltasar Llaguer
 Vigü

Sr. Manuel de Vicuña.

1746. febrero, 8

| | |
|------------|----|
| 31 | 23 |
| 4 | 03 |
| 124- | 20 |
| 120- | |
| 220 | |
| <u>514</u> | |

Señores herederos, y testam. El Sr. Don Thomas de Goyeneche Thel. que fue de la f. ca. de nu. n. Palat. que se con-
 struie en esta v. paguen vno a los caudales de su cargo etc.
 ala Academia, de escultura, Pintura, y Arquitectura,
 a Juan Moxeno y Sanchez, ~~concejal~~ Antonio Repaldria
 Pedro Diaz Pablo fernz y Lorenzo Molina, concej. de
 esta misma Academia
 de los libros de ~~esta~~ quimientos y catone n. de v.
 lig. a buena q. demer. ^{el tiempo de} haver por los jornales que
 han devengado en todo el mes de Enero proximo
 pasado segun su diaxon Señalam. de cui
 cant. en vix. de ere, y Nuevo correspondiente
 a continuacion de despachada a vno de cada de
 Datta en forma. M. 8 de Febrero de 1746
 Son 514 rs de v. Lig.

1746, febrero, 10.

Junta del día 10 de Febrero de 1746.

Señor

Viceprotector

Santiago

Elgueta.

Zuñanavar.



3/22/1

ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-3

Nros Directores.

Uandío

Gonzalez

De Manera

Peña.

Saqueti

Atelender.

Calleja.

Carisana.

Viblanueva.

Carlier.

Pintura

Para trabajar en el colorido.

Caranova

Dr. Antonio Velazquez.

Dr. Ignacio de Lamas Chacon.
Dr. Ignacio Xari. Garcia.

Parala Sculptura.

Dr. Ntiguek Fernandez.
Dr. Juan de Leon.
Dr. Fran^{co}. Suterre.

Parala Arquitectura.

Dr. Diego de Villanueva
Dr. Ntiguual Fernandez
Dr. Joseph Fernandez.

Assumptos.

Para la Pintura y Escultura

Quedo acordado que el Lunes 14 de este mes el Director general, o el que exerciere en su lugar, de el asunto para la Pintura, y Escultura.

Arquitectura.

D. Juan Bautista Saqueti, ha de venir el proprio dia, para dar el asunto de su Arte.

Juan Domingo Olivieri.

Por

el papel de Vm: de la fecha de hoy, y por el que acompaña de D. Diego de Villarueva, quedo en cabal inteligencia de la dificultad, ó (por mejor decir) imposibilidad que se encuentra para que los pretendientes, y Opositores á las dos plazas de Discipulos de la Arquitectura, que S. Mag.^a ha mandado establecer en la Corte de Roma, puedan executar el asunto, que se les ha dado, para prueba de su suficiencia, dentro del corto termino de quarenta dias, que se les ha

ARCHIVO BIBLIOTECA 1-3-5-4

señalado en la última
Junta preparatoria de la
Real Academia; y respecto
de que la intencion, y la
mente de la Junta fué
el que á los pretendientes
se les dieren arumptos ca-
paces de concluirse en el ter-
mino prescripto, segun se ha
practicado con los que se
dieron para la Pintura, y
Escultura, desde luego con-
vengo en el medio que pro-
pone D. Diego de Villanue-
va, y es de la aprobacion
de Vm: de que ^{cada uno de los quatro} arumptos
dadas para la Arquitectu-
ra se execute en ~~una~~
una hoja de papel grande
~~de marca mayor de 76~~
lana, reduciendo á su ta-
maño el Pitipie, ó la escala

que ha dado el Primer
Arquitecto, que para ha-
cer experiencia de la habi-
lidad de los sujetos, à nada
conduce la material ex-
tension de los dibujos; en
cuya conformidad podría
dirigirse, que se haga sin
dilacion en la forma ex-
presada, à fin de que no se
pierda inutilmente el
tiempo del plazo señalado,
ni se atrase la puntual
execucion de lo resuelto
por S. M. en este parti-
cular. Dios &c.

941146
avido
1781
1781
1781

que ha dado el Primer
Arquitecto, que para ha-
cer experiencia de la habi-
lidad de los sujetos, à nada
conduce la material ex-
tension de los dibujos; en
cuya conformidad podría
dirigirse, que se haga sin
dilacion en la forma ex-
presada, à fin de que no se
pierda inutilmente el
tiempo del plazo señalado,
ni se atrase la puntual
execucion de lo resuelto
por S. M. en este parti-
cular. Dios &c.

1746, febrero 25

D. Juan Domingo Elvira,

El Sr. Marques de Villaxar,
 con papel de fecha de ayer, me
 ha remitido, ^{+ de orden del Rey} en memorial
 de D. Alexandro Gonzalez,
 Velazquez, en que pretende
 ser incluído entre los que
 tienen repartidos asuntos
 para que la Junta prepara-
 toria de la Real Academia
 de Pintura, Escultura, y
 Arquitectura, si se sugieren
 que pasen á perfeccionarse
 en estas Artes á la Corte de
 Roma, á fin de que yo dispon-
 ga



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-5

3-2-11

que se le de el asumpto con-
respondiente á la Arquitectura,
y luego sea tratado
como los demas Cooperitores,
añadiendo S. C. que si los
terminos prefijos para
admitir pretendientes se
hubiere acabado, me concede
S. M. la facultad necesaria
para que yo los abra de
nuevo por los dias que
tenga por precisos; lo que
participo á S. M. para que
en cumplimiento de esta
Real orden, haga llamar

luego al punto
al referido D. Alexandro
Gonzalez Delaquer, y le de
los mismos asuntos que se
han dado a los demas Opori-
tores de la Arquitectura;
quedando yo en el cuidado
de determinar lo que conve-
ga en quanto a la prozo-
gacion de los plazos señala-
dos en la ultima Junta.
Dios etc.^a

[Faint mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Key Sign

me enterado de quan-
 to V.S. se sirue comunicarme
 en su papel de ayer sobre el
 admitir a D. Alexandro Jorra:
 ler Escasquer ala position
 de los Asuntos de Arquitectura
 para ir ala Corte de Roma
 a perfeccionarse en Sta. Arte
 y que le de luego los mismos
 que dio el Mrs Director D.
 Juan Bayotista Saqueti, lo
 caccutare en el termino que
 propongo a V.S. si le pareciere
 conueniente. pues que ha cerca



de quince dias que don Asuato
son publicos por Madrid, por
cuyo motivo no hay duda que
es muy facil ir a la Academia
con su Asunto enteram. en

de quince dias que don Asuato

su Cadera examinado pensado
y concertado o por el sujeto,
por sus Amigos, que seria lo
mismo que recer unos Versos
estudiados sin saberlos como:

Por estas razones y por
constarne que los demas Opo-
sitos todavia no han trabado
sino en las pruebas, o
sean borradores largo muy re-

cesario el que se haga un
vigoroso, y desapasionado exa-
men, y se reporten nuevos Asuntos



En Cumplimiento de la orden, que se me dió en la
 R.^a Junta, que se celebró día 10 de Febrero de este año,
 en la noche de este mismo día publiqué en las Salas
 de los Estudios, los sujetos, que han quedado admí-
 tidos, para la oposicion de las tres Artes: que fueron
 de Pintura. D.ⁿ Carlos Casanova - D.ⁿ Antonio Velazquez
 D.ⁿ Ignacio de Namias, y Chacon - y D.ⁿ Ignacio La-
 uerz Lazca. de Escultura. D.ⁿ Miguel Fernandez
 D.ⁿ Juan de Leon - y D.ⁿ Francisco Luterrez, y de
 Arquitectura. D.ⁿ Diego de Villanueva - D.ⁿ Miguel
 Fernandez - y D.ⁿ Joseph Fernandez, á todos los
 que previne que el día 14 concurriesen á este R.^a Cuan-
 to para darles el ultimo asunto, que habian de
 executar; los Pintores en un lienzo de baxa y media
 de alto, por baxa y seis dedos de ancho. los Escultores
 en un tablero de varxo de baxa de alto, y tres cuar-
 tas de ancho, y los Arquitectos en papel proporciona-
 do para hacer la ydea del asunto, que se les diere.

Dia 14 alas 7 de la mañana concurre en casa del
S.^o Director General el que por estar enfermo no pu-
do asistir, y me dio de palabra el asunto que haui-
an de expresar los Pintores, y Escultores; que fue la
Representacion del Sacrificio del Patriarca Abraham
cuando el Angel le ymprido diere el golpe asu hijo
Isac. Estando los Referidos opositores de Pintura
y Escultura juntos les referi la ydea o asumpto q^e
Mebo dió, y hauiéndolos puesto separados, y distantes
uno de otro se pusieron á hacer en papel en blanco
el apuntamiento de la ydea del cuadro los unos, y de la
medalla los otros. Para los tres de Arquitectura asis-
tió el S.^o D.^o Juan Bapt.^a Saqueti á los que dio por
asumpto. Un aruo con columnas Doucas capaz de pa-
sar coche por el; con entradas de escaleras, y para el
cuarto bajo, con la fachada principal correspondiente
á un Palacio: con su planta corte ó perfil. lo que habian
de executar concludo con aguadas en papel fino de Olanda.
En el término del Referido Dia 14 hicieron unos
y otros sus pensamientos ó ydeas las que me entregaron

hasta que volbiesen á continuaz en sus ejecuciones,
y hauiendoles dado tiempo necesario para que los
Pintores imprimasen los lienzos, y dispusiesen sus
colores les previne á todos, que el día 26 del mesmo mes
pasadas ya las vacaciones del carnabal hauian de
empezar sus operaciones, y acorrex el término acor-
dado por la R.^a Junta y tambien les previne, que se
les permitia, que estudiasen por el natural los des-
nudos, y las Topas por el maniqué. Llegado este día,
concurrieron 5. de ellos (y los demas me avisaron, q
no podian por entonzes asistir) los puse en ta-
blas distintas, en cada una dos, de diferente profes-
sion.

Este mismo día vino orden de S. M. para que
se admitiese en la oposicion de Arquitectura á D.
Alexandro Pelarquez por lo que propuso el S.^o Direc-
tor general y determino el S.^o Vice-Protector que se
volbiese á dar nuevo assumpto lo que ejecuto D. Ju-
an Baptista Saqueu en el día 27: y al siguiente es-
tando juntos los quatro ya nombrados les ley el nu-
evo assumpto que fue. Una Capilla Mayor con su Pres-

vyterio Capaz que la proporción de sus arcos tubiere
40 pies de ancho por 80 de alto, en pilastras del Or-
den Corintio con Zocolo, Basa, Capitel, Cornua, y
sobabanco de imposta; que su planta concluyera el
Retablo, algo de Columnas Isladas con Estatuas, y cur-
todia, y los lados laterales del Presvyterio con puestas,
y que se hauian de demostrar sus fachadas, y perfec-
les concordantes con pitipie forzado. Hicieron en
el día su yntencion ó ydea la que me entregaron, y lu-
brique para presentarla en la proxima Junta con lo q
despues aygan hecho.

Hauiendo pasado mas de la mitad del ter-
mino de los 40 días me ynuuo D.ⁿ Ignacio & Namas
y Chacon no podía asistir por varias precisas urgen-
cias que tenía, las que le ocupaban todo el tiempo de-
terminado por la R.^a Junta, D.ⁿ Carlos Casanova, no
á concurrido hasta á ora. y el termino cumple el día
18 de este por haverse descontado todos los días que á
havido de Fiesta. Madrid y Abril 14 de 1706.

Juan Moreno
y Sanchez

4
Cuenta del dia 28 de Abril de 1746.

Pres

Viceprotector

Saceda

Santiago

Elgueta.



3-22
ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-8

Maõs Directores.

Olivieri

Bonavia

Vanlò

Carlier.

Gonzalez

Stelender.

Demandre

Calleja

Peña.

Caxiana

Saqueti

Villanueva.

A. D. Luis Salvador la propria
distincion que a Briton.

Pintura ————— que no se admitan. |||||

Que se admitan ————— |||||



Elgueta.. que se admita

Saceda... Idem:

D. Antonio Velarquez.

Santiago.. Idem

Escultura para Roma.

Leon —————

Sutiérrez ————— ||||| todos por las circunstancias personales.

Arquitectura para Roma.

Villanueva para el primer lugar todos.

Velarquez para el segundo, y sino admite M. D. N. N.

D. Mig. Fernandez

D. Joseph Fernandez

Que se renueven las ordenes á los que han de hacer los dibujos de las fuentes de S.º Ildefonso.

M. S. Marques de Villavieja.

Ex. mo. S. J.

Pasa á manos de V. E. la Relacion ad-
 junta de lo executado, y acordado en las
 quatro ultimas Juntas preparatorias
 de la Academia de Pintura, Escultura,
 y Arquitectura, por la que reconocida
 V. E. que ya queda felizmente concluida
 la Exponcion, y el Examen para las
 quatro plazas de Discipulos, que S. M.
 ha mandado se establezcan en la Corte
 de Roma, de lo que queda imponderable.
 mente gustoso, porque no han faltado
 dificultades, y embaxaros para hallar
 sujetos á proposito, por esta aün tan á



BIBLIOTECA
 1-3-5-9

los principios, y como en la infancia, o en

la cuna los Estudios de nuestra Acade-

mia, y tambien por la natural repugnancia,

que generalmente tienen los Españoles

á deterrarse de su patria, y repararse

de sus familias; á que se añade el que

los Artífices, que ya tienen adquirida la

reputacion de habilidad, ganan con ella

mucho mas que lo que importan las asu-

erencias que se les han de dar en Roma,

que es necesario, que los que to-

man la resolucíon de pasar á aquella

Corte, tengan unos vivos, y adierentes de-

seos de adelantarse, y llegar á la perfec-

cíon de las Artes; y luego al punto que

V. E. se sirva de dignarme la aprobacion
de lo acordado en este particular, me dedi-
care à su mas puntual execucion, para no
dar lugar à que se resfruen, ò entibien los
animos de los pretendientes, y à que por
este motivo se malogre lo resuelto tan
benignamente por S. M. y el fervoroso
zelo con que V. E. solicita, y fomenta el
bien comun de la Nacion. Quedo siempre
igualmente prompto à obedecer los precep-
tos de V. E. à quien guarde Dios los m. a.

Recibido

quinto de

1776

Recibido de V. E. el

señalado de

señalado de

señalado de

señalado de

señalado de

señalado de

que desea, etc.

+

Relación de lo acordado, y executado en las Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebradas el día 30 de Diciembre del año próximo pasado, y los días 3. y 10. de Enero, y 28. de Abril del presente de 1746.

- Viceprotector
- Saceda.
- Santiago.
- Elgueta.
- Miembros Directores
- Olivieri.
- Vanlo.
- Gonzalez.
- Deshandze.
- Peña.
- Sagueti.
- Bonavia.
- Castro.
- Melendez.
- Calleja.
- Carrana.
- Villanueva.

En la primera de las quatro Juntas mencionadas se leyó la aprobación dada por el Ex. ^{mo} ca Marques de Villavias, con asenso de S. M. á todo lo acordado, y executado en la Junta preparatoria del día 16. de Diciembre, ^{tambien se leyó} y el papel que la acompañaba de S. E. de 22. del propio mes, por el que separadamente previno, que el Rey no avia venido en la subitacion propuesta de Lorenzo de Molina, que servia de modelo para los Estudios de la Pintura, y Escultura, y se halla viciada, y nada á propósito para el intento; pero que S. M. permitia, que por todo este presente año se asista con los tres reales diaños que goza; quedando obligado (segun lo propuso la Junta) á suplir en este tiempo á qualquiera de los otros dos modelos de actual exercicio, que enfermáre, ó se ausentáre, ~~y tambien~~



ARCHIVO BIBLIOTECA 1-3-5-10

+continuas, y

y a ayudar al Conserje, y al Portero en sus penosas
ocupaciones; lo que ^{hizo luego} ~~se hizo luego~~ poner en exe-
cucion el Sr. Viceprotector, dando para ello
las ordenes correspondientes; y asi mismo para
todo lo demas que comprehendia la Real aproba-
cion.

Despues se leyeron algunos memoriales de varios
sugeros pretendientes, y Opositores a las quatro
plazas que S. M. ha mandado se funden en Roma
para que los Discipulos ^{Espanoles} de la Pintura, Escultu-
ra, y Arquitectura, prosigan sus Estudios en
aquella Corte; y considerando la Junta, que
por entonces eran muy pocas los pretendientes,
y que con ellos; no se podia hacer una comple-
ta, y cabal Oposicion, acordò, que se concediese
un mes de termino, para que pudiesen acu-
dir nuevos sugeros; y que algunos de los Maes-
tros Directores se encargasen de avisar a los
aficionados que conocen de estas Artes, y

estaban ausentes, ò empleados en los Reales
Sitios.

Pasado este término, se celebró la segunda Junta
el día 3. de Febrero; y reconociéndose, que ya avia
concurrido suficiente, aunque limitado, nume-
ro de Opositores, y que no avia probable esperanza
de mas numeroso concurso; se acordó, que á los
Discípulos Pintores, y Escultores, que pretendían
pasar á Roma, se les diese por assumpto, para
la primera prueba de su habilidad, la repre-
sentación del Patriarca Loth, huyendo de Sodoma
con sus dos hijas, y que esta prueba la hiciesen
en ~~una~~ las Salas de los Estudios de la Acade-
mia, cada uno separadamente, ^{+ en pieza distinta, y con la vigi-}
~~en presencia~~
lante asistencia del Consejo, ~~del~~, el día 3. del propio
mes de Febrero, desde las siete de la mañana
hasta la noche, y sin ^{comunicacion} ~~asistencia~~ de otra perso-
na alguna, quedando entregados aquella
misma noche al Consejo los dibujos, los

que los Pintores avian de executar en papel,
y los Escultores, ò en papel, ò en modelos de barro,
à su eleccion; y por lo que toca à la Arquitectura,
se señaló por asumpto, tambien para la pri-
mera prueba, y con las mismas formalidades,
y circunstancias, la portada de vn Palacio, con
su vestibulo, de Orden Ionico, el que avian
de dibujar ligeramente en planta, alzado
do, y corte; todo lo qual se executò puntualmente,
dando el asumpto el Sr. Vizeprotector al
Consejo para ambas operaciones; y en otra
Junta que se celebrò el dia siguiente lo que
daron examinadas las obras de todos los Opo-
sitores, y desechadas algunas, que no eran dignas
de ser admitidas, por lo que se reduxeron à ocho
los sujetos aprobados, y recibidos para la segunda,
y vltima prueba; y quedó acordado, que el Lu-
nes 11. del proprio mes de Febrero concurriesen
en las Salas de los Estudios, para que se les diesen

2.º

por su parte 3

Los últimos asuntos, lo que executó el Director general D. Juan Domingo Oliviera, dando por assunto á los Pintores, y Escultores, la Representación del Sacrificio de Abraham, al tiempo que el Angel le impidió que diere el golpe á su hijo Isaac, con la expresion de que los Pintores avian de dibujar, y pintar sus quadros en lienzos de vara, y media de alto, y de vara, y seis dedos de ancho, y los Escultores hacer sus modelos de barro, en un tablero de vna vara de alto, y tres cuartas de ancho; y para la Arquitectura dió por assunto el Maestro Director D. Juan Bautista Sagueti, vna Capilla mayor, con su Presbyterio, y con pilastrias del Orden Corinthio, retablo de columnas aisladas, con estatuas, y Custodia, y con puertas á los lados del Presbyterio, demonstrando sus fachadas, y perfiles. Hallandose ya todos los mencionados Opositores trabajando en sus asuntos para tenerlos



ARCHIVO
BIBLIOTECA

concluidos, y presentarlos á la Junta dentro del
termino prescripto de quarenta dias (que es
el mismo que para tales casos se concede en
las principales Academias de la Europa) recibiendo
el S.^{ca} Viceprotector un papel del S.^{ca} Marques
de Villaxias, escrito en el Pardo á 24. del pro-
prio mes de Febrero, por el que le previno
S. C. que el Rey mandaba, que D.^o Alejandro Gon-
zalez Velazquez fuese incluído en el numero de
los Opositores para las dos plazas de la Arquí-
tectura, que se han de establecer de su Real orden
en Roma, y que se le diese el asumpto correspondien-
te, y fuese luego tratado como los demas Cooposi-
tores; y que en el caso de que los terminos seña-
lados para admitir pretendientes se huviesen
concluido, daba S. M. facultad al mismo S.^{ca}
Viceprotector para que los abriese de nuevo
por los dias que tuviese por precisos; en cuyo
cumplimiento fue admitido al Concurso.

4
el expresado D. Alexandro, y se le dió el propio
asumpto que á los demas Arquitectos, sin que
el s.^o Viceprotector huviese necesitado de
usar de la referida facultad de prorrogaçion
de termino, sino solo por iers dias, que se con-
sideraron necesarios, assi para este nuevo Opo-
sitor, como para otros que estuvieron legiti-
mamente ocupados en la última Obra del
Sitio, y Palacio del Buen Retiro, pues
antes de empezar á coxer el termino pasa-
ron algunos dias empleados en que los Pinto-
res aparezasen, y imprimasen sus lienzos, y en
que los Escultores, y Arquitectos, se previniesen
de los materiales adaptados á sus obras.

Finalmente, ~~en~~ la quarta, y última Junta,
~~que~~ se celebró el dia 28. del mes proximo
pasado; y aviéndose presentado en ella por
el Consejo las Obras de los ^{+ nueve} ~~ocho~~ Opo-
sitores que quedaron existentes, despues

de averse retirado algunos, porque sus intereses domésticos, ó sus personales circunstancias, no les permiten el pasar á la Corte de Roma, se procedió por todos los individuos de la Junta á hacer un Examen muy riguroso, y exacto de las Obras enunciadas, teniendo presentes todas las calidades, y requisitos que S. M. ha mandado se considerasen, y propusiese el Sr. Viceprotector para el nombramiento de los sujetos; y quedó por ~~resolución~~ pluralidad de votos aprobado, por lo que toca á la Pintura, D.^o Antonio Velazquez, por ser muy superior su habilidad á la de los otros dos Opositores, de edad de veinte, y un años, de estado soltero, de familia muy honrada, y de los que con mas frecuencia han asistido á los Estudios de la Academia.

Por lo que pertenece á la Escultura, quedó —

aprobado D.ⁿ Francisco Suárez, sin embargo de que en la perfección del modelo le iguala, ó excede D.ⁿ Juan de Leon, que es uno de los dos competidores en esta clase, por hacerse cargo la Junta de ser mucho mas ventajosas las ^{+ de D.ⁿ Francisco,} circunstancias personales, respecto de no tener mas edad que la de veinte, y dos años, de ser soltero, y de aver asistido continuamente á los Estudios de la Academia, y todas las fiestas del año á dibujar en las Salas de los ^{misimos} Estudios, sin que D.ⁿ Juan de Leon tenga requisito alguno de estos á su favor.

Y para las dos plazas de la Arquitectura, que se han de fundar en Roma, quedaron aprobados, D.ⁿ Diego de Villanueva para la primera, que debe gozar el sueldo de quinientos ducados de vellon, y para la segunda de quatrocientos el referido D.ⁿ Alejandro Gonzalez Velazquez; aviendo ambos merecido todos los votos



de la Junta unánimes, y conformes: pero
con la particularidad de que también quedó
generalmente aprobada la Obra de D. Miguel
Serranader, que es otro de los quatro Opositores
á la Arquitectura, con dictamen de que
en el caso de que por algun motivo no pue-
da pasar á Roma uno de los otros dos apro-
bados en primero, y segundo lugar, conven-
drá mucho, que sea este, y no otro el que
ocupe el segundo, por concurrir en él muy
notoria suficiencia, por ser de edad de diez,
y nueve años, y por que asiste frequentemen-
te á los Estudios; de baxo de cuyos supuestos,
si el Rey se dignare de nombrar para Roma
á los quatro sujetos expresados, para que con
los dos que se hallan en aquella Corte, se com-
plete el numero de los seis que S. M. quiere
que continúen ^{en ella} los Estudios de las tres Artes,
en aquella Corte, para á el 5.^o Viceprotector

6

ã dar las demias providencias conducentes al
mas cabal cumplimiento de esta Real deter-
minacion, anagadas ã lo que se le previno
sobre el asunto en papel del S.^{ca} Marques
de Villanar de 2. de Diciembre del año
proximo pasado.

Concluido el Examen de las Obras de los suge-
tos referidos, se presentaron ã la Junta dos
modelos de baxo, de medio relieve, y enta-
bleos de proporcionada grandezza, hechos por
D.ⁿ Luis Salvador, antiguo profesor de la
Escultura en esta Villa, el uno de los quales
representa ã Hercules recostado, y arimado ã su
clava, y el otro ã una de las posturas mas especiales
del modelo vivo de los Escudros de la Academia, ã los
quales ha asistido con notable aplicacion desde
su primera establecimiento; por lo que pidio, que
segun lo prevenido en las Reglas impresas, que con
aprobacion de S.^m se publicaron el dia 15. de
Octubre del año de 1714. y segun lo practicado

ultimamente con el Escultor D. Felipe
Boiston, se le diese el lugar, y asiento que se
considerase proporcionado en las Salas de los
Estudios; y considerando la Junta, que su cono-
cida habilidad, le constituyese digno de esta dis-
tincion, sin que para ella le falte requirito
alguno de nacimiento, buenas costumbres, y
maduro juicio; se acordò por todos los votos,
y por actamacion general, que desde luego pue-
da entrar con los Maestros Dizecciones en la
Sala de los Estudios de la Pintura, y Escultu-
ra, y tomar asiento inmediatamente despues
de los proprios Maestros, y antes de los doce
Discipulos examinados, y aprobados, que
es lo mismo que se practicò con el ~~Escultor~~
Escultor D. Felipe Boiston. Madrid
2. de Mayo de 1786.

Relacion de lo acordado, y executado en las Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebradas el dia 30. de Diciembre del año proximo pasado, y los dias 3. y 10. de Febrero, y 28. de Abril del presente de 1746.

Viceprotector. En la primera de las quatro Juntas mencionadas se leyó la aprobacion dada por el 2.^{mo} S. Marqués de Villanias con asenso de S.M. a todo lo acordado, y executado en la Junta preparatoria del dia 16. de Diciembre; y tambien se leyó el papel que la acompañaba de V.E. de 22. del proprio mes, por el que separadamente previno que el Rey no avia venido en la subilacion propuesta de Lorenzo de Molina, que servia de modelo para los Estudios de la Pintura, y Escultura, y se halla visto, y nada á proposito para el intento: pero que S.M. permitia, que por todo este presente año se le asista con los tres reales diaños que

S. Saceda.
S. Antipao.
S. Cloueta.
Mios. Directores.
Olivieri.
Vansò.
Sonzalez.
De Mandre.
Peña.
Saquetti.
Bonavia.
Carlier.
Melender.
Calleja.
Carrivana.
Villanueva.



gora, quedando obligado (segun lo propuso
la Junta) á suplir en este tiempo á qual-
quiera de los otros dos modelos de actual
ejercicio, que enfermase, o se ausentare,
y á ayudar al Conserje y al Portero en
sus continuas, y penosas ocupaciones;
lo que hizo luego poner en execucion el
Sr. Viceprotector, dando para ello las or-
denes correspondientes; y así mismo para
todo lo demás que comprehendia la
Real aprobacion.

Despues se leyeron algunos memoria-
les de varios sujetos pretendientes, y Opo-
sitores á las quatro plazas que S. M. ha
mandado se funden en Roma para que los
Discipulos Españoles de la Pintura, Es-
cultura, y Arquitectura prosigan sus Estu-
dios en aquella Corte, y considerando
la Junta, que por entonces eran muy pocos
los pretendientes, y que con ellos no se po-
dia hacer una completa, y cabal Oposicion

acordò, que se concediese un mes de termino,
 para que pudiesen acudir nuevos sujetos;
 y que algunas de los Maestros Directores se
 encargasen de avisar á los aficionados que
 conocen de estas lites, y estaban ausentes, ó em-
 pleados en los Reales Sitios.

Pasado este termino, se celebrò la segun-
 da Junta el dia 3. de Febrero; y reconociendose,
 que ya avia concurrido suficiente, aunque li-
 mitado numero de Opositores, y que no avia
 probable esperanza de más numero concu-
 ro; se acordò, que á los Discipulos Pintores,
 y Escultores, que pretendian pasar á Roma,
 se les diese por asumpto, para la primera
 prueba de su habilidad la representacion
 del Patriarca Loth, huyendo de Sodoma con
 sus dos hijas, y que esta prueba la hiciesen
 en las Salas de los Estudios de la Academia,
 cada uno separadamente, en pieza distinta,

y con la vigilante asistencia del Conserje, el
dia 2 del proprio mes de Febrero, desde las
siete de la mañana hasta la noche, y sin
comunicacion de otra persona alguna,
quedando entregados aquella misma noche
al Conserje los dibujos, los que los Pinto-
res avian de executar en papel, y los Escul-
tores, ó en papel, ó en modelos de barro, á
su eleccion, y por lo que toca á la Arquitectura,
se señaló por asunto, tambien para la prime-
ra prueba, y con las mismas formalidades,
y circunstancias, la portada de un Palacio,
con un vestibulo, de Orden Ionico, el que avian
de dibujar ligeramente en planta, alzado, y
corte; todo lo qual se executò puntual-
mente, dando el asunto el Sr. Viceprotec-
tor al Conserje para ambas operaciones,
y en otra Junta que se celebrò el dia si-
guiente 10. quedaron examinadas las
obras de todos los Opositores, y desechadas
algunas, que no eran dignas de ver

admiradas, por lo que se reduxeron á ocho
 los sujetos aprobados, y recibidos para la
 segunda, y ultima prueba; y quedó acordado,
 que el Lunes 11. del propio mes de Febrero con-
 curriesen en las Salas de los Estudios, para que
 se les diesen los ultimos asuntos, lo que executó
 por su parte el Director general D.ⁿ Juan
 Domingo Olivieri, dando por assunto á los
 Pintores, y Escultores la representacion del
 Sacrificio de Abraham, al tiempo que el Angel
 le impidió que diese el golpe á su hijo Isaac,
 con la expresion de que los Pintores avian
 de dibujar, y pintar sus quadros en lienzo
 de vara, y media de alto, y de vara, y seis dedos
 de ancho, y los Escultores hacer sus modelos
 de barro, en un tablero de una vara de alto,
 y tres quartas de ancho; y para la Archi-
 tectura dio por assunto el Maestro Direc-
 tor D.ⁿ Juan Bautista Saquetti, una Capilla

mayor, con su Presbyterio, y con pilastras
del Orden Corinthio, retablo de columnas ais-
ladas, con estatuas, y Custodia, y compues-
tas á los lados del Presbyterio, demons-
trando sus fachadas, y perfiles.

Hallandose ya todos los mencionados
Opositores trabaxando en sus assumptos
para tenerlos concluidos, y presentarlos á
la Junta dentro del termino peremptorio
de quarenta dias, (que es el mismo que pa-
ra tales casos se concede en las principales
Academias de la Europa) recibio el V.
Viceprotector un papel del Sr. Marques de
Villaxias, escrito en el Pardo á 24. del
proprio mes de Febrero, por el que le previ-
no S. E. que el Rey mandaba, que D.
Alexandro Gonzalez Velazquez, fuese in-
cluido en el numero de los Opositores
para las dos plazas de la Arquitectura,
que se han de establecer de su Real Orden

4

en Roma, y que se le diese el asunto corres-
pondiente, y fuese luego tratado como los
demás Coopositores; y que en el caso de que
los terminos señalados para admitir preten-
dientes se hubiesen concluido, daba S.M.
facultad al mismo Sr. Viceprotector para
que los abriere de nuevo por los dias que
tuviese por precisos; en cuyo cumplimiento
fue admitido al Concurso el expresado D.ⁿ
Alexandro, y se le dió el propio asunto
que á las demás Arquitectos, sin que el Sr.
Viceprotector hubiese necesidad de usar de la
referida facultad de prorrogacion de termino,
sino solo por seis dias, que se consideraron
necesarios, asi para este nuevo Opositor,
como para otros que estuviéron legitimamen-
te ocupados en la ultima Obra del Sitio,
y Palacio del Buen Retiro, pues antes de
empezar á correr el termino pasaron

algunos dias empleados en que los Pintores aparejasen, y imprimasen sus lienzos, y en que los Escultores, y Arquitectos, se previniesen de los materiales adaptados à sus Artes.

Finalmente la quarta, y ultima Junta, se celebrò el dia 28. del mes proximo pasado; y aviendose presentado en ella por el Conserge las Obras de la nueve Opositores que quedaron existentes, despues de averse retirado algunos, por que sus intereses domesticos, ó sus personales circunstancias, no les permiten el pasar à la Corte de Roma, se procediò por todos los individuos de la Junta à hacer un Examen muy riguroso, y exacto de las Obras enunciadas, teniendo presentes todas las calidades, y requisitos que S. M. hà mandado se consideràsen,

5
y propusiere el Sr. Viceprotector para el nom-
bramiento de los sujetos; y quedò por plura-
lidad devotos aprobado, por lo que toca à la
Pintura D.ⁿ Antonio Velazquez, por ser
muy superior su habilidad à la de los
otros dos Opositores, de edad de veinte, y un
años, de estado soltero, y de familia muy
honrada, y de los que con más frecuencia han
asistido à los Estudios de la Academia.

Por lo que pertenece à la Escultura,
quedò aprobado D.ⁿ Francisco Suterret,
sin embargo de que en la perfeccion del mo-
dels le iguala ò excede D.ⁿ Juan de Leon,
que es uno de sus dos competidores en
esta Arte, por hacerse cargo la Junta de ser
mucho más ventajosas las circunstancias
personales de D.ⁿ Francisco, respecto de no
tener más edad que la de veinte, y dos años,
de ser soltero, y de aver asistido continuamente

á los Estudios de la Academia, y todas las fiestas del año á dibujar en las Salas de los mismos Estudios, sin que D.ⁿ Juan de Leon tenga requisito alguno de estos á su favor.

Y para las dos plazas de la Arquitectura, que se han de fundar en Roma, quedaron aprobados, D.ⁿ Diego de Villanueva para la primera, que debe gozar el sueldo de quinientos ducados de vellon, y para la segunda de quatrocientos el referido D.ⁿ Alexandro Gonzalez Velazquez; aviendo ambos merecido todos los votos de la Junta unanimes, y conformes.

pero con la particularidad de que tambien quedó generalmente aprobada la Obra de D.ⁿ Miguel Fernandez, que es otro de los quatro Opositores á la Arquitectura, con dictamen de que en el caso de que por algun motivo no pueda pasar á Roma

6
uno de los otros dos aprobados en primero,
y segundo lugar, conveñdrá mucho, que sea
este, y no otro el que ocupe el segundo, por
concurrir en él muy notoria suficiencia, por ser
de edad de diez, y nueve años, y porque asiste
frecuentemente á los Estudios; debaxo de
cuyos supuestos, si el Rey se dignare de
nombrar para Roma á los quatro sujetos
expresados, para que con los dos que se
hallan en aquella Corte, se complete el
numero de los seis que S. M. quiere que
continúen en ella los Estudios de las tres
Artes, pasará el Sr. Viceprotector á dar las
demás providencias conducentes al más
cabal cumplimiento de esta Real determi-
nacion, arregladas á lo que se prevenió
sobre el asunto en papel del Sr. Marques
de Villazias de 2. de Diciembre

del año proximo pasado.

Concluido el Examen de las Obras de los sujetos referidos, se presentaron à la Junta dos modelos de baxo, de medio relieve, y en tabletos de proporcionada grandezza, hechos por D.ⁿ Luis Salvador, antiguo profesor de la Escultura en esta Villa, el uno de los quales representa à Hercules recostado, y aximado à su clava, y el otro à una de las posturas mas especiales del modelo vivo de los Estudios de la Academia, à los quales hà asistido con notable aplicacion desde su primer establecimiento; por lo que pidió, que segun lo prevenido en las Reglas impresas, que con aprobacion del M.^o se publicaron el dia 15. de Octubre del año de 1744. y segun lo practicado

ultimamente con el Escultor D.ⁿ Felipe

Boiston, se le diese el lugar, y asiento

que se considerase proporcionado

en las Salas de los Estudios; y con-

siderando la Junta, que su conocida habi-

lidad, le constituyese digno de esta distin-

cion, sin que para ella le falte requisito

alguno de nacimiento, buenas costum-

bres, y maduro juicio; se acordò

por todas las partes, y por aclamacion

general, que desde luego pueda en-

trar con los Maestros Directores

en la Sala de los Estudios de la

Junta, y Escultura, y tomar asien-

to inmediatamente despues de los

propios Maestros, y antes de los doce

Discipulos examinados, y aprobados,
que es lo mismo que se practicò con el
Escultor D. Phelipe Boiston. Madrid
2. de Mayo de 1746.

Don. Xav. de Villanueva

El Rey lo ha visto, y aprueba S. M. la distincion acordada a Don Luis Salvador antiguo profesor de Escultura no solo en atencion à su merito, sino tambien à su espar dices de adelantar su habilidad, anisiendo para uno à los Estudios de la Academia - Por lo reputivo à las plazas de los profesores que dicen para à Roma; S. M. nombra para la de la Pintura à Don Antonio Velazquez; para las de ^{Ar-} Arquitectura à Don Diego de Villanueva, y D. Alexandro Gonzalez Velazquez; y para las de Escultura à Don

50
ARCHIVO
BIBLIOTECA
135-11

1746, mayo 2.

1746, mayo 2. ^{América}

^t
E. mo R
E. S.

Haviendo dado quintalmente
 dute Pape al V. y de la
 Relacion que viene **P**aso á manos del. C. de la Re.
 concel. y le debiendo **R**elacion adjunta de lo exe.
 ha servido **M.** tomar **C**utado, y acordado en las
 la determinacion que **Q**uatro ultimas Puntas
 he firmada á unanimes **P**reparatorias de la Aca.
 cion de la Relacion **A**demia de Pintura, Es.
 citada, y lo participo **C**ultura, y Arquitectura,
 al V. de ordena **M.** por la que reconocerá
 para que dando que **E.** que ya queda felicit.
 to en la **S.** mente concluida la

proceda a dar las pro- Oposicion, y el lo amen
videncias corruptoras -
entes a su amf.

Din y al 11 de
unos meses. Impen

para las quatro plazas de
Discipulos, que S. M. ha
mandado se establezcan
en la Corte de Roma, de

VA. a Mayo de 1746.
De Secarg. de Villarica.

lo que quedo impondora
blemente gustoso, porque
no han faltado dificul-
tades, y embarras para
hallar sujetos a proposi-
to, por estar a un tan a
los principios, y como en la

En la infancia, o en la cuna
los Estudios de nuestra
Academia, y tambien
por la natural repugnancia
que generalmente
tienen los Españoles a
desterrarse de su patria,
y separarse de sus fami-
lias; a que se añaden que
los Artifices, que ya tie-
nen adquirida la Repu-
tacion de habilidad, ganan

con ella mucho mas
que lo que importan las
asistencias que se les
han de dar en Roma,
de suerte que es necesari
o, que los que toman la
resolucion de pasar a
aquella Corte tengan
unos vivos guardientes
de deseos de adelantarse, y
llegar a la perfeccion
de las Artes; y luego al

2.º

punto que S. E. se sirva

de dirigirme la aprobacion de lo acordado en

este particular, me dedicané a sumas puntual

execucion, para no dar

lugar a que se resfrien,

o entibien los animos

de los pretendientes, y

a que por este motivo se

malogre lo resuelto tan

benignamente por S. M.

20
y el fervoroso zelo con
que V. E. solicita y fomenta
ta el bien comun de la
Nacion. Quedo siempre
igualmente prompto a
obedecer los preceptos de
V. E. a quien guarda Dios
los m. a. que desea y he
menester. Madrid 2 de
Mayo del 1746.

D. mo R.
Eo. 8.

D. Fernando Giviñón

D. mo R.
Eo. 3. Marques de Villavias.

Don

Juan Vazquez, y Sanchez,

Consejero de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, formada en el Real Decreto de Resoluciones Reales de Bellas Artes, para continuar los gastos en la Estacion de Oda Academia.

Por J. G. de S. m. de P. de T.

dia 2. de Mayo de 1766.

Balthasar Cueva



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-10-1-8

Don Manuel Garcia & Cia.

Dr. Juan Mor y Sanchez 22 Mayo 1746

In Juan Moreno y Sanchez. Converse
de la Real Academia; herediario de los caudales de las Utrab
en ~~11~~ de la Herencia de la fabrica del nuevo Palacio, esta-
blecidas en virtud del orden de V. M. de tres de febrero proximo
pasado, que estan a la disposicion de V. M. Dr. Baltasar
de Argueta y vigil. Cavallero del orden de S. Frago. Int.
de Servicio y general de dha. R. Fabrica de recuerdos
de V. M. para continuar los gastos de los Estudios de
dha. R. Academia, abrenaquea, interin se queda
formaliza de vidam. M. dos de Mayo de
mil setecientos quarenta y seis = Juan Moreno
y Sanchez = Voto bueno Votado = Conm
Inten. Uruina = con 300 p. de V. M.

A D^{no} Miguel Herxero de Capelera.

+

Amigo y s.^{ca} mío. Prosiguendo
 en la loable costumbre, y conve-
 niente providencia de Remítia
 á D^m. Copias de las Relaciones
 de las Juntas de nuestra Acade-
 mia, paso á manos de D^m. la adun-
 ta, con otra del papel de acompa-
 ñamiento, que el día 2. de este
 mes escribí al s.^{ca} Marques
 Protector, por el que reconocia
 D^m. los urgentes motivos que
 hay para que no se retarde la
 aprobacion, ó resolucion de lo
 acordado en la última Junta;
 y viendo que se dilata mucho
 mas de lo que conviene en



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-8-50-13

semefantes a sumptos, en que es
preciso contemporizar con las
ideas, o caprichos de la gente de
mazo, y escoplo, suplico a Vm. que
arrime el hombro al mas pramp-
to despacho, haciéndose cargo de
que no me conviene hacer el
papel de ciente en una de-
pendencia, en que no tengo
otro honor, ni otro interés, que
el de contribuir al bien publico
de nuestra Nación.

Ya sabe Vm. que tengo en mi poder
desde el dia 4. del mes proximo
pasado un recibo de mil reales
de D. Antonio Gonzalez, el que
me ofreció Vm. mandarme
pagar, o antes que partiese

de esta Villa, o luego al punto
que llegare a ese Sitio, y como
de estas limitadas asistencias
se halla obligado a mantenerse
entre tanto que prosigue el em-
peño del quadro alegorico, el que
discuaxo concluido para quando
Vms. vengan aqui por San
Juan, he de deber a Vm. la finca
de que mande recoger quanto
antes sea posible el recibo men-
cionado, para que D. Antonio
no se halle en la dura necesidad
de admitir para sustentar su fa-
milia otras de particulares, que
le distraigan por algun tiempo
de tan heroico asunto, quedando
yo con la fiel voluntad

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page, including the name 'D. Antonio' and other illegible text.]

que siempre para servir, y obedecer
a V. M. en quanto me mandare.
Dios &c.^a

Madrid
13 de Mayo de 1786.

Al Sr. Miguel Teniente de Capitan.

Remitiendole copia
de la Relacion de las quatro
Sueltas de la Academia que
se ha remitido al Sr. Mar-
ques de Villazayas, y del pape-
que la acompaña, y ha-
ciendole un recuento de
el Recibo que dió que ha
recogido de mil reales de vellón
para D. Antonio Semanal.

[1746], mayo, 24. [Madrid]

+

Amigo y Sr. mio! Ademas halla
ra un la redencion sobre
los puntos de Academia,
y en quanto al Recibo de
los mil R! no me acord
daria mas, si un. no me
tirase de la manga. Los
Uros el Portador, y yo que
do como opo, mi deuro a
servir a un. Vale. y
Madrid 24. de Mayo.

J. F. de Crivino -



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-14

~~3-27/4~~

Discipulos examinados, y aprobados,
que es lo mismo que se practicò con el
Escultor D. Phelipe Boiston. Madrid
2. de Mayo de 1746.

Don. Xav. de Villanueva

El Rey lo ha visto, y aprueba S. M. la distincion acordada a Don Luis Salvador antiguo profesor de Escultura no solo en atencion à su merito, sino tambien à su espar dices de adelantar su habilidad, anisiendo para uno à los Estudios de la Academia - Por lo reputivo à las plazas de los profesores que deben pasar à Roma; S. M. nombra para la de la Pintura à Don Antonio Velazquez; para las de ^{Ar-} Arquitectura à Don Diego de Villanueva, y D. Alexandro Gonzalez Velazquez; y para las de Escultura à Don

8

Francisco Gutierrez, con los sueldos que a cada
uno correspondan segun la orden con que aqui van
nombrados; sin perjuicio del Pintor de Francisco
Pruvado, ni del Escultor D. Juan^{co} Vergara que
actualmente estan en Roma. Bruselas 24
de Mayo de 1746.

El Marq^o de Villarías.



Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

t

Dr. Miguel Herrero de
Capeleta.

Amigo, y s.^{ca} mio. Con el papel
de Sr. de antes de ayer (que me
entregaron ayer Miércoles por
la noche) he recibido la resolu-
ción sobre las quatro ultimas
Suntas de la Academia, la que
se publicará mañana en otra
Junta, que ya tengo aplazada,
quedando á mi cargo su mas
puntual, y exacto cumpli-
miento; y tambien recibí los
mil reales de vellon en oro
para D. Antonio Gonzalez,
de quien remito á Sr. el inclu-
so recibo, con cuyo oportuno



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-15

Alos s.^{nos} Conde de Saceda.
Marques de Santiago.
D. Balthasar Elgueta y Vigil.

Señor mio. Aviendo S. M. tomado
resolucion sobre el nombramiento
de los Discipulos de la Pintura, Es-
cultura, y Arquitectura, que han
de pasar à proseguir sus Estudios
en la Corte de Roma, mandado,
que se publique en la Junta pre-
paratoria de la Academia; se lo por-
titipp à S. S. para que se sirva de
asistir à ella mañana viernes 27
de este mes à las quatro de la tarde,
si no tuviere legitimo impedi-
mento para executar lo. Dios
S. S.

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a circular stamp and various scribbles.



Junta del dia 27 de Mayo de
1746.

Pres.

Viceprotector.

Elqueta.

Sacada.

Nros Directores.

Olivieri

Sanlo

Sonzaler

De Mandra

Melender

Calleja

Casiana

Carlier.



~~3-27-46~~

ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-17

+ 1746, julio, Roma

Querido Sr. mio: D.^o Phelipe de Castro Pensionado
 del Rey en esta Corte, y que gana à via nom-
 brado por uno de los Lectores de S. Ch. y de ar. R.^{ta}
 Academia, tendra el honor de presentarle con esta
 à V. S. Lo bien que ha correspondido un sujeto
 el tiempo que ha corrido vasa de mi direccion,
 le haun merecido, de que io le recomiendo à
 V. S. siendo cierto que su grande application, y
 las obras que aqui deya hechas le han gana-
 do un ventajoso concepto entre otros Profesores
 no solo en lo practico de la Escultura sino
 en lo theorico de ella, y de las demas partes
 que la perfeccionan; por lo que assi como fu-
 premiada en primer lugar por esta Academia



ARCHIVO
BIBLIOTECA

13-5-18

de S.^{ra} Lucas, y ultimamente admitido en ella; asi
espero sea utilissimo en la guerra vasa la pro-
teccion y Direccion de V.S. a quien dicho Can-
ero desea manifestar su debido Resqueio: y es
con un motivo repito a V.S. mi pronta dispo-
sicion para complacerle en quanto se dignare
exercitar mi resignada obediencia. No p. f.
a V.S. m. ad. Roma y Julio 4. de 1726.

P. L. Ch. de V.S. su mas
res. y afuso serv.

Antonio Clemens
Obispo

D.^{no} Fernando Trevino.

1746, julio 7.

Junta de 7 de Julio de 1746.

S.^{tes}

| | |
|----------------|------------|
| Viceprotector. | Tuannavar. |
| Santiago. | Saceda. |

Nros Directores.

| | |
|-----------|------------|
| Olivieri | Atelender. |
| Yanlo | Calleja. |
| Sonzales | Parra. |
| Demandre. | Carriana |
| Peña. | Villanueva |
| | Carlier. |



322/1
1-35-20

~~Que se den los honores~~

Que se le haga el Nombramiento de
Maestro Director honorario de los
Estudios de la f. N. de B. C. y N. sin

~~perjuicio~~ voz, ni voto en la Junta,
y sin perjuicio de los N. D. ac-
tuales de ella: pero con la calidad
de por ahora, y solamente hasta
tanto que se funde, y establezca
la Academia, con sus Estatutos, y
Ordenanzas, en cuyo caso para re-
novarse, y confirmarse el men-
cionado ^{to} Honbram. ha de preceder
indispensablemente el que presen-
te en la Junta una obra suya de
Escultura, para que en ella se se-
conozca, y examine, si es digno del
Titulo perpetuo de N. D. honora-
rio de su Arte, o de la propiedad
de este empleo, y de los demas ^{privilegios} Titu-
los que la misma Junta, juzgare

ta, a propósito que se le concedan, y
también con la calidad ~~de~~ de que
a los Estudios que ahora tiene, y tuvier
se en adelante no puedan formar
Cuerpo de Academia, ni tener título,
o nombre de tal, para evitar los
graves inconvenientes que pudie
ran resultar de la pluralidad de
de semejantes establecimientos, porque
conformándose la Junta con la R.
intención, y mente de S. M. es ne-
cesario que en la f. R. R. que ha
mandado establecer en esta Villa, re-
sidan únicamente todas las autori-
dades, y facultades de la general di-
rección de las tres Fortes en estos
Reynos, pues lo contrario sería formar
un monstruo de muchas cabezas.

1746, julio 19. Buenos Aires

En vista del informe de
V. de 25 de Junio próximo
pasado, en asunto á la
instancia que han hecho
los quatro elegidos Discipu-
los, Pintor, Escultor, y
Magisteros, que deben pas-
sar á Roma á estudiar
sus respectivas Artes; sobre
que se les áumente la



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-21

Ayuda de Costa de cien

Doblonos, señalada para

los gastos comunes de su

viage: se ha conformado

el Rey, con que sean cien

Doblonos de Oro, los ciento

venillos, que por la órden

general de 2. de Diciembre

de 1748, se consignaron

con á este fin. Tâviendo

tenidos igualmente

N. de. que sea dinero se

entregue á disposi^on de

los del fondo destinados á

gastos de Academia; se ha

expedido, y remito á V. de.

la orden correspondiente,

para que D. Baltasar

Alzeta, Intendente de

la Fábrica de Palacio, dis-

ponga su cumplimiento.

Y encarga N. de. á V. de.

cuide de que esta porción,

la reciba uno solo de los qua-

los Discípulos, que sea espe-

cialmente responsable, y

que no la tome enteramente

en Madrid, sino también

en Barcelona, ó en otro

Pueblo de la Frontera, ó,

Puerto en que se embarca-

ren. También se há de dar

á D.ⁿ Joseph de Palaus,

2/ Superintendente de los Correos
de España; el aviso que le
corresponde en cumplimiento

de lo que se previno en
la citada orden de 2. de
Diciembre del año pasado.
Y con lo participo á V.
orden de su Mage-
stad, para su inteligencia
y cumplimiento en la
parte que le toca. Dios

Antonio de Villaverde
D. D. M.

Antonio de Villaverde

quaxe á los muchos

años, como deseo. B. n

Retiro 12 de Julio de 1746.

Juan de Villanías.

P. D. Fernando Cuervo.

1746, julio, 19.

N

Señor Don Juan de

del Rey, quatro Discipu

los en las artes de Pintu

ra, Escultura, y Arquít

tectura, para que pasen a

Roma, a adelantar en sus

Respectivas facultades: y

consignados en eltas.

de Don Juan de



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-22

50-5/1

11 5
Ayuda de Costa, para

los gastos comunes de su casa

de; más sueldo que dispon-

do del caudal destinado

para los gastos de la R.^a

Academia, u libros, y sa-

quen los expresados cinco

Doblos de oro, y se entreguen

á disposición de D.^o Fern-

nando Juárez, Vice Pro-

veedor de la ciudad.

Academia. Participó a

U. de orden de n. m. para

que disponga su cumplimiento

en lo. Dios que a los m. d.

años, como deseo. B. R. de

no 19. de Julio de 1766.

Señor de Villavieja.



En D. n. Balthasar Argueta.

Extracto de las ordenes, y Papeles, que manifiestan el origen, y establecimiento de la R.^a Academia de las tres Nobles Artes, Pintura, Escultura, y Architetura, en Madrid.

Año de 1741

Legajo 1.^o... Deseoso D.ⁿ Juan Domingo Olivieri, Escultor prab del S.^o Phelipe 5.^o de promover en estos Reynos las tres Nobles Artes, presento un Memorial al Rey, pidiendo se estableciere vago de su R.^a proteccion una Academia con las mismas exenciones, que gozan en otras partes, las que ya se hallan establecidas. Este Memorial no tiene Fecha.



ARCHIVO BIBLIOTECA
1741
2-57444-1

Copia de otra Representacion, tambien sin fha, manifestando en 11. Capítulos, las Reglas, vago cuyo pie se harria de establecer la Academia, y son los siguientes.

1.^o Que se nombre un Vice-Protector de distincion, y talento, para que pueda promover los Estudios, y conocer de las Causas de los sujetos que compongan la Academia: Que goce como todas las demas la exencion del fuero comun, y pueda levantar las Armas R.^a en señal de su expecial proteccion.

2.^o Que se nombre un Director profesor de merito, de q.^u hanpan de depender los demas Maestros, y proponer al Rey los que hade elegir.

3º Que los Maestros Directores, devon ser alomenos 6, dos para cada Arte, a quienes seles deverá dar algun Galardon el mismo dia que se repartan los Premios.

4º Que para estimular ala Juventud, se distribuyan 12 Medallas con el Busto de S. M. en premio, tres por cada clase.

5º Que se asalarien dos Modelos, uno Mozo, y otro viejo, y un hombre que deva cuidar de todo lo que hay en la Academia, y de su Arco.

6º Que es menester Luces, y Carbon, lo que montaxia 80. Doblones ael año.

7º Que necesitando la Academia Libros, Dibujos, e Instrumentos, seran necesar^{os} otros 80 Doblones p. una vez, y no mas, para comprarlos.

8º Que los Tobenes se admitan conta aprobacion del Director, y tendrá cuidado de que sean bien caudados, y de buena san-
gre.

9º Que se sirva S. M. despachar S. M. Decreto para el establecimiento de las Reglas antecedente^s.

10º Que la Renta para el establecimiento queda asegurada en la Theoreria de la nueva Fabrica del Real Palacio.

11º Que se conceda al Director la facultad de que por su Certificacion de Gastos, se paguen sin contradicion, en dha Theoreria los que se hicieron.



3.^o Marques de Villaricos, en que remite el Plan antecedente à informe del Cardenal Aguirre, para que le consulte con los Profesores mas sabios de Roma, y diga su sentir. De su respuesta dada en 8 de Febr. del mismo año, consta el Recibo; y lo mismo de otra de el Principe de Cambray-Horido, Embax. en Paris, aq.^{da} se le embio tambien p.^o el mismo efecto.

Por R.^o Decreto (sin fecha) de que hay copia, se aprueba el Plan, aun con mas privilegios que los que pretendió Olivieri, concediendo al Director, que forme, y establezca, con acuerdo del Vice-Protector, las Constituciones que hallase convenientes, y franquendo las consignaciones, y gastos necesarios en la Thesoreria de Palacio, y que finalizado este, se cobren en la Renta del Tabaco.

Contiene tambien este Legajo una Lista con los 6.^{os} Consejeros que se nombraron Academicos de honor: 6 Profesores lo mismo: 6.^{os} Don con sueldo, y un Asistente para el servicio de la Academia.

Leg. 3.^o Año... }
 de 1711. } En 3 de Febr., informa D.^o Miguel Herrero de Espeleta, oficial de la secret.^a de Estado, que corria con la obra de Palacio al Sr. Marques de Villaricos: que havia preguntado a Olivieri, quanto necesitava para los gastos de la Academia; y le havia respondido que 350.^{os} doblones anuales: los que le significó seria imposible dar por ser mucho. Añade el cuidado que es necesario p.^o tratar con él, por ser tramposo, codicioso, y ancho de conciencia; y que así no se le consigne nada, ni se apruebe el Plan con Cedula Real, sino que mensualmente se le vaya dando lo q.^e necesite, con buenas

esperanzas de que se arreglará todo.

Oliveri, viendo mal dispuestos los animos para que se le consignase lo que pedia, escribe una Carta á Ezpeleta el mismo dia contentandose con 250 doblones.

Leg. 4... Proyecto Formado en 22 de Ab^l de 1771, de oñ del Sr. Marques de Villarias, por el citado D. Miguel Ferrero de Ezpeleta, de acuerdo con Oliveri, en que se propone: Que por dos años se forme una Junta, vafó la qual empiese á abrir la Academia, para q^e observandose durante ellos, lo mas conveniente, se establezca con mas acierto, y recuiga la aprovacion N^a sobre cosa fija, y conocidamente util.

Manifiesta que el Protector, deve ser el Ministro de Estado, y Oliveri su primer Director, cuya honrra le es muy devida, por ser suyo el Proyecto, y haver mantenido en su Ju^o por tres años, el estudio de las Artes.

Señala otros 12 Directores: 4 para cada Arte: Los 6 con 48 doblones de sueldo, y los otros 6 de alternativa, y previene que todos han de formar una obra en que acrediten merecerlo, la que hade quedar en la Academia.

Señala un Asistente ó Portero que haga lo que se le manda, y cuide de todo, dandole avitacion en la Casa, con 24 doblones anuales, y dos hombres para Atodelos, el uno viejo, y el otro Moro con 48 doblones ael año.

Suspende la reparticion de premios, hasta que se hayan criado
buenos premios, y hasta que el Rey haya admitido la Academia va-
lo de su Real Proteccion, para que sea esta funcion la primera q.
se tenga con el honor de Academia Real, previniendo las precau-
ciones que se han de tomar, para acreditar quales son los mas dignos.

Señala para los Asientos de la Junta el lugar preeminente
al Protector, que no se havia de ocupar, sino quando asistiese. A
la derecha los 5 Cavalleros Academicos, sin guardar preferen-
cia. A la Izquierda el Director Gr^{al}; y en quinto a los demas,
seguiran a un lado y otro: Y los particulares que concurren
por gusto, se pondran donde no incomoden. Propone que se
nombre otro que substituya a s. e. en el encargo de Protector, p.
q. las mas veces no podia asistir a la Academia.

Multa al Director que no asistiese a ella, voto por él con
el sueldo de aquel dia, reservandole para gastos de la Academia.

El Pliego 24 contiene los Maestros que propuso Oliveri-
xi, y el 25 los Cavalleros que se podian escoger para auto-
rizar la Junta, y despues la Academia. Señala 24 doblones
anuales al Director Gr^{al}, y 40 para los Gastos diarios,
que todo monta 130920 r^l de vellon.

Para no gravar directamente la Thesoreria de la obra
- al Palacio,

deja al cuidado vigilante, y economico del Yntendente de ella,
Dⁿ Baltasar Algueta, que se sacase de las Astillas de la Madera,
Caxetas, clavos viejos, Tavernillas, y Bodegones que se permittian
en el recinto de la obra, los 232 doblones que se necessitan
para este fondo provisional.

Todo esto, y que la Casa de la S^a Madera de la Plaza mayor era
a proposito para la Escuela, hizo presente al Rey el Sr. Marques
de Villaxias, en 7 de Julio del mismo año, proponiendo para Vice
Protector al Minxio superior que corría con la obra el Palacio,
y por su ausencia adⁿ Fern^{do} de Triviño; lo que aproró S. M.
en el mismo mes.

Leg. 5... Real orñ por el Sr. Marques de Villaxias, con fha de 13 de
Julio de 1744, á Dⁿ Fernando de Triviño, nombrandole Vice-Pro-
tector de la Academia: Se remite el Proyecto para su establecim^{to},
y le encarga mucho el fomento de ella, por ser cosa tan útil ala
Nacion: Y así mismo una copia de la orñ que se dá al Ynten-
dente de la obra de Palacio, sobre la cuenta, y gastos, para los
estudios de la Academia.

Responde Triviño a 16 del mismo, ag^o de cido; y usando
de la facultad que le concede el Proyecto, nombra por Secret^{rio}
de la Academia adⁿ Francisco Xabier de Villanueva, oficial de la
S^a de Nueva España: Hace presente con ven^{da} que la prim^a
Junta se celebrase, antes que el Rey fuese a S. Yldefonso, p^a.

asistiesen todos los ^{res}ss. nombrados Academicos, y embia a s. e. el Pa-
pèl con que pensava citarlos, para que vea si està a su gusto. El ^{Mar}ques
que se le debuelbe con fha del mismo dia, aprovando la eleccion de
Secretario, y previniendo que no havia de pasar de dos años: y
le insinua que convendria la cortesia ordinaria del principio
y al fin del Papel, para que los Cavalleros Academicos tuviessen
esta señal mas de aprecio, y distincion.

Leg. 6... Relacion de la 1.^a Junta Academica, celebrada el dia 18 de
Julio de 1744, de oin del Exmo S.^r Marques de Villaxias
Protector de ella, ala que asistieron todos los ^{res}ss. Academicos
y Maestros, menos el Marques de Santiago que estava ausente.
El Secretario leyó las R.^{as} Ordenes, y el Proyecto mencionado: des-
pues se acordó que hasta prim.^o de Sep.^{re} no se emperase el estu-
dio, por evitar el perjuicio que podria causar a los Maestros,
y Discipulos el calor de la Canicula: Y tambien quedó acordado
que el Director Gral propusiese por escrito, los dias de Fiesta q.
se han de guardar a estalo de las Academias de Roma, y Paris,
lo que puso por diligencia el S.^{rio} en 19 del mismo, como principio
de sus Actas.

Leg. 7... Todos los Papeles que contiene este numero, son represen-
taciones hechas por D.ⁿ Baltasar de Elgueta, en 11, y 21 de Ag.^o
de 1744, al S.^r Marques de Villaxias, solicitando permiso p.^a
hacer los gastos de una Nota que incluye, y al Margen es-
-ta

el Decreto de S. E., aprovandolos con fecha de 15 del mismo.

Leg. 8.ª. En 21, se celebró otra Junta, y Olivieri hizo presente que solo exceptuava, à imitacion de la Academia de Paris, y Roma, todos los dias de Fiesta de precepto: Los meses de Julio y Agosto por el calor, y la semana de Carnestolendas; pero que el Loxtero tenga abierta la Academia, para si alg.^{no} quisiese voluntariamente ir à estudiar. Añade: Que los Directores havian de asistir alternativamente por Meses, y que si los dos de cada Profesion llegasen à estar malos, avisen al Director General, para que provea de remedio: Que las Salas devian estar separadas por Artes, y una para los Modelos que traxo de Roma el famoso Velazquez; pero que respecto de faltar Piezas, se podian poner en la de la Arquitectura.

Que se dexase un Tabique para hacer mas Capaz la sala de Juntas por ser regular que se aumenten los academicos, segun las reglas del Proyecto.

La Junta derogó el que nose admitiesen Discipulos, sino con aprovacion de los Maestros, y abrió las Puertas à todos los que quisieron concurrir à sus estudios.

Mandó tambien: Que sin embargo de ser tan unidas entre sí las tres Artes que con dificultad se distinguen sus peculiares excellencias en los escritos,



se nombre primero la Pintura, 2.^o la Escultura, y 3.^o la
Architectura, como se hace en las principales Acade-
mias de Europa. Todo se aprobó en 24 del mismo, con
Decreto del Rey.

Leg. 9.º

Junta pública, y preparatoria de 1.^o de Septiembre
de 1744, en la qual se abrieron las Escuelas, habiendo
precedido Papel de aviso, a los ^{res} ss. Académicos que es-
tavan en Madrid, invitandoles que combida sen
a sus Am^{os}, y a los Maestros Directores, para que
llevasen sus Discipulos.

Asistió un lucidísimo concurso, y fue colocado
fuera del Cuerpo de la Academia, segun la distincion
de sujetos: hizo vna Oracion historica, y exhortatoria
el Vice-Protector: Después pasaron todos al Salon, en
que ya estava colocado el Modelo natural, y empe-
zaron a copiarle mas de 50. Discipulos; lo que certifi-
co el ^{xio} ss. el 2 del mismo, y lo aprobó el Rey el dia 7.

En este dia, escribe D.ⁿ Baltasar de Elgueca, vn Papel
amistoso a D.ⁿ Miguel Ferrero de Ezpeleta, dandole no-
ticia de quanto havia ocurrido en la Junta: pondera
la seriedad, y el buen orn que se havia observado
en ella, contento, y satisfecho en un todo, de ver en Stan-
ta, vn Proyecto tan util ala Nacion.

Carta del Ministro de Estado, a Elqueca, manifiestando lo complacido que está el Rey, de ver que la Junta se dedica a desempeñar sus N.^{as} intenciones. Manda que se entreguen las Estatuas de Yeso que pàran en los Almacenes de Palacio, las quales pidió la Junta para Modelos, en los dias que no estava ocupado el Natural.

Leg. 10... Carta del Vice Protector D.ⁿ Fernando Triviño, de 9 de sep.^{re} de 1744, al S.^r Marques de Villarias, acusando el recibo de los Papeles que le debuelbe dello actuado en la 2.^a Junta de la Academia, y remitiendole la Oracion que dió en ella, como su Vice Protector.

Respuesta del S.^r Marqués, alabando su oracion, y diciéndo, que la ha puesto en las R.^{as} manos, y le ha mandado S.^r M. que lo manifieste, se dà por bien servido.

Leg. 11... Junta particular, celebrada el 11 de sep.^{re} de 1744, en q.^{re} se leyeron los Papeles escritos en 24 de Agosto, y 7 de Sep.^{re} por el S.^r Marques de Villarias, al S.^r Triviño, manifestándole quan satisfecho se hallava S.^r M. de las acertadas disposiciones de la Junta, la qual animada del acierto, se empleava cada dia con mas gusto, en el desempeño más feliz, de sus obligaciones.

Se comunica el encargo del S.^r Protector, para que los



Maestros formasen Listas de los Instrumentos, y libros necesarios, para que se busquen dentro, o fuera de estos Reynos, del uso de la Academia.

Y que, respecto de haverse dispuesto en la Junta el dia 21 de Agosto anterior, que concurran a los estudios, todas las Personas que quisiesen indistintamente, se mandó: Que acabon en los ultimos dias de este mes, un Dibujo del Ato delo vivo, para ver quien es, el que merece por su aplicac^on ser admitido por discipulo, y animar a los excluidos a que se apliquen más.

Se dió cuenta de que havia tres Memoriales, pretendiendo la Plaza de un Maestro Director, que havia muerto. Pero se acordó que no se proveyese hasta hacer las Puebas indicadas en el Proyecto, para la mejor eleccion, avisando lo primero, a todos los facultativos de dentro, y fuera de la Corte.

Ultimamente se hizo mencion de los excelentes Discipulos que se hivan descubriendo: De los Cavalleros aficionados que concurriran, y de que se havia interumpido dos noches, la Academia, por la obra material q^e havia en ella, para que saliese el humo del Canditor q^e que servia de noche en los Estudios.

Y todo ~~esto~~ lo aprobó con noticia del Rey, el S.^{or}

Marques de Villarias, en 18 del citado mes de Sep.^{re}

Carta del Sr. Faviño, con fha de 12 del mismo, remitiendo al Sr. Marques, la antecedente ^{Junta,} y del Marquen de ella su aprobacion, como queda inveniado.

Carta escrita confecha de 27 de sept.^{re} de 1744, p.^{ra} el Vice-Protector D.ⁿ Fernando Faviño, a D.ⁿ Miguel Herro de Ezpeleta, en que trata los puntos siguientes.

1.^o: Que quedava enterado del reparo que el Sr. Marques de Villarias, havia puesto en quanto al modo de escluir a los que solicitavan ser admitidos por Discipulos, sin hallarse en estado; y que para evitar la berguenza q.^{ue} podia causarles la exclusion, queria s. e. que se fixase el numero de concurrentes, ala admision.

2.^o: Que luego que se huviesen copiado las relaciones de las Juntas, que hasta el dia se havian celebrado en la Academia, se las remittiria todas; lo que huviera hecho desde el principio, sino huviera crehudo, que las q.^{ue} se embiavan al Sr. Protector, pasavan en su Mesa, pues deseava que con ellas satisficiera cumplidamente, a los que murmuravan, ó Criticavan las operac.^{nes} de la Acad.^a

3.^o: Describe todas las Piezas que tiene la R.^{ta} Casa de la Panaderia, y manifiesta los motivos de conveniencia que concurririan p.^{ra} trasladar a ella, las Escuelas.

4.^o: Que se alegra mucho de poder contar con 500 doblones para instrumentos, y Libros; aunque de presente no se necesitava ni la mitad de esta Cantidad, pero q.^{se} se arian venir de Roma otros Modelos, por que importavan mucho para los Estudios.

5.^o: Que se havian concludido las Copias enunciadas arriba, y las pasava a sus manos.

Leg. 12.^{na} En 1.^o y 3 de Octubre de 1744, se celebran otras Juntas en que se leen las Cartas de 12, y 18 de septiembre proximo pasado, que manifiestan ~~igualm.^{te}~~ que las anteriores, la satisfacion del Rey; Se examina la Memoria formada por el Director general, de acuerdo con los deemas Maestros, de ^{los} Modelos, Libros, e instrum.^{tos} que contemplaron necesarios, y no se encuentran en España; pero se concedio ^{ala Academia,} que se diese orden al Ministro que S. M. tenia en Roma, para que respecto de ser la Estatua, lo mas costoso, compie, y remita poco, a poco, y quando halla proporcion, las que se le encargan.

No se verifico la prueba de examen para los Discipulos, aunque señalada para el ultimo dia de septiembre, por estar enfermo uno de los Modelos vivos. Tambien se suspendio dar el asunto de Architectura, para ^{la} oposicion de el Maestro Director. Se mando

que formase el Vice-protector, de acuerdo con el Director Gral el método, y oñ de asientos que devian observan los concurrentes, para evitar la confusion, è inquietud que ya havia empezado, ^{a Españamexol:} la que presentaron en la Junta del 8, y se acordó se hiciere presente al V. Protector, para su aprovacion.

Tambien se vieron en la Junta del 8, los modelos de los Licendientes a la clase de Discipulos; y aunque fueron nuove, solo seis fueron los que se consideraron con mérito, y sus nombres se colocaron en una Lista, por el oñ que merecieron (se les pusiere).

Y ultimamente los Maestros Directores de Arquitectura, presentaron los asuntos que havian de servir de examen para la Plaza vacante, y se señaló el Plazo de dos meses. ~~Toda lo aprobó~~ Toda lo aprobó con noticia del Rey, el V. Marques de Villarica, en 12 del citado mes de Octubre.

Carta amistosa del V. Triviño, al V. Herreros, remitiendole todo lo antecedente en 18 de cho mes.

Reg. 13. Reglas impresas que se fixó en las Salas de los Estudios, y deve hacerse observar por el Director Gral, en los Asientos de la Academia, fecha à 15 de Octubre de 1744.

Junta Celebrada el 12 de Nov.^{re} de 1744. Se hizo

8
presente en ella, que el S. Protector mandava se firmasen
las ^{res} Relat. de los Modelos, instrumentos, Estampas, y Li-
bros que se necesitavan, con explicacion de sus circuns-
tancias, para que vixiese de Instruccion a los Ministros
a quienes se encargasen. Se executó, juntandose los
Maestros para ello, y fué aprobada por S. C.

Haviendo entendido el Vice Protector, que los Di-
bujos presentados por los Pretendientes, a la clase de
Discipulos, havian sido corregidos en sus Casas por los
Profesores sus Maestros, se anuló la eleccion que en la
Junta anterior, se avia hecho, y se propuso nuevo asun-
to, con otras precauciones, para el dia 7 del propio mes,
y fué aprobado por el Sr. Marques de Villarcas.

Hállase en este num. la Relacion, ó Memoria, de lo
que se necesitava para el uso de la Academia, y sus
estudios.

Seg. M. ... Leyóse en Junta a 28 de Enero de 1715, la facultad
Año del 1715. concedida al Vice-Protector, y demás ^{res} Academi-
cos, para prorrogar a el M^o D^o Juan Baup^{ta} Saqueti,
la Licencia de no asistir a la Academia por estar ocu-
pado, y pel notorio defecto de su vista. El mismo, ha-
via propuesto en la Junta anterior, a D^o Juan Parra
para que asistiese por él.

Tambien se dio cuenta de que D.ⁿ Juan Jacome Paria,
Maestro de Arquitectura, havia significado no poder
asistir mas que asta el dia 23; por lo que se le previno,
que nombrase entre los Discipulos, uno de su satisfacc.ⁿ,
respecto de no haver quedado ningun Maestro.

Paria se escuro, contemplando que no havia ning.^{no}
en estado; por lo que el Vice-Proteccor, dio or.ⁿ a Oli-
vieri para que ausiese todas las noches ala sala
de Arquitectura, afin de que no cesase la enenanza:
Y se inunio a Paria, que concursiese, si quier, tres
dias en la semana.

Se leyó un Memorial de D.ⁿ Benigno Rodrig.^z,
Delineador primero de la obra de Palacio, pretendi-
ente ala Plaza vacante de Director de Architec-
tura, pidiendo mas tiempo para presentar sus
Dibujos; por que sus muchas ocupaciones, y el
haverle entregado poco tpo havia, los asuntos
sobre que los havia de formar, no le havian dado
lugar para concluirlos.

Seg. 15. Carta escrita en 8 de Enero por el Sr. Marques de Villa-
vicio, a D.ⁿ Fernando Ezibino, previniendole de ordin del
Rey. que con la misma fecha se manda al Corregidor
de Madrid, disponga que se lo entregue el Juicio princi-
-pal



de la Real Casa de la Panadería, para que desde luego pase
a ella la Junta, con las Escuelas de la Academia, y que si fuere
preciso hacer algunos gastos, se ponga de acuerdo con el Inten-
dente de la obra de Palacio, a quien se le previene igualmente.

Leg. 15.ª Copia de la cédula expedida al Corregidor, y de un Decreto
del Rey, con fecha de 13 de Marzo, mandando que se enue-
quen al Sr. Frivino las Plaxes de la Casa de la Panadería, por
que el Alcalde lo havia recusado antes, previniendo que si tenía
algo que representar, lo hiciere después de la misma Junta.

Papel que no consta de quien es, escrito a D.^{no} Felix Garcia de
Pulgar, pidiendole informe de una Familia que vivia en la Pa-
nadería = Al margen da mala razon de ella.

Papel escrito al Sr. Marques de Villarias, por D.^{no} Fernan-
do Frivino en 2 de Abril de 1788, sobre la traslacion ya efec-
tuada de los estudios de la Academia a la Real Casa de la Pan-
adería, repartimiento de Perras que havia hecho, de acuerdo
con el Director Gral. Olivieri, y propone a S. E. un conogyo
con 8 r.^{as} Diazios, deviendo mantener un cuñado con el nom-
bre de Portero.

Carta amistosa de 26 de Mayo de dicho año, escrita p.
D.^{no} Fernando Frivino a D.^{no} Miguel Ferrero de Ezpeleta, re-
mitiendole copia de la Representacion antecedente, y dici-
endo: Que el dia 23 havia hecho otra sobre un concilia-
bulo de los Maestros Directores, intrigados a el p.^r Olivieri

por quele savia mal, haya llegado el tyo de desprendiendose
del manejo de los intereses de la Academia.

Leg. 16... Papel escrito en 27 de Mayo de 1745, por el Vice Protector, al
Econio J. Protector, proponiendo para Portero auno de los elegidos
por Discipulo: Se reparó por el Director gral, y por el Sincor
del Rey J.ⁿ Luis Vanloo, por ser indecoroso a su profesion, pe
ro los aguietó el Vice-Protector, asegurandoles, que en la N.^a
Junta, se trataria este Punto, y se evitaria el inconven.^{te}

Se aplazó la Junta para el dia 29, y quedó aprobado
el nombramiento hecho en J.ⁿ Juan Moxeno; pero se conu
no por todos en que se titulase Conserge de la Academia,
huyendo de el indecente nombre de Portero.

Leg. 17. Carta de 16 de Julio de 1745, escrita por el Vice Protector
al V. Protector, dando cuenta de havense hecho la traslacion
de los estudios de la Academia a la R.^{ta} Casa de la Sanaderia,
y havense celebrado en ella el dia antecedente la Junta
Publica General, con innumerable concurso de las mas dis
tinguidas Personas de esta Corte, y remitiendo as. e. la
oracion que hizo en ella, la qual se halla en este Legajo.

Leida la oracion en esta Junta, pasó el Director gral
J.ⁿ Juan Domingo Olivieri, al Salon de los estudios, y colo
có en el un Grupo de los dos modelos vivos: Pasaron todos
los Academicos con los combidados, a ver la taxea con que

estaban en el dibujo del Grupo, así los Maestros, como los Discipulos: Allí tuvieron el gusto de notar sus Sarcas adornadas con excelentes dibujos que manifestaban el adelantamiento de los Alumnos, sin embargo del corto tiempo de 10 meses de estudio.

Al 17 del mismo respondió el Sr. Protector, manifestando lo complacido que quedava S. M. de quanto se havia hecho, y que hallava muy digna de aprecio su oracion. Lo que me ha mandado S. M. participar a V. (añade este Ministro) para que con esta embidiable aprovacion, se incluya en los Libros de la Escuela Academia.

Leg. 18. Papel escrito al Sr. Marques de Villanueva por Sr. Fernando Triviño en 5 de Sep.^{re} de 1745, exponiendo: Fue habiendo llegado el tiempo de abrirse los estudios, por estar cerca de concluirse los 2 meses de Sacaciones, se lo havia prevenido al Director Genl, para que con tiempo diese aviso a los Maestros, y con especialidad a Sr. Fran.^{co} Carlier, q.^o lo era de Arquitectura, pues tenia motivos para pensar que no se excusaria, aunque no havia havido forma de que asistiese nunca, apesar de haver admitido el nombramiento. Pero no fué así; por que el 30 de Agosto, escribió a Oliveri la Carta que acompaña, excusandose, y haciendo poco honor a la eleccion que el Rey se havia servido hacer.

de él. Propone que se le admira su defacion, y se di' el tri.^o
a Dⁿ Ventura Rodriguez, hombre muy digno de él, por
sus circunstancias, y habilidades.

Tambien hace presente que Oliveri, y Vanloo, sin
acordarse de lo recompensados que estavan por el Rey, queixian
y solicitavan, que no se les privase del Sueldo de este 2.^o año,
aunque no estavan en ejercicio, por decir que era en deshon.
suyo.

Carta à Ferrero de Dⁿ Fernando Tierno, con fha. de 5
del mismo, en que hace presente lo desairada que le parecia
haber quedado la Junta, con el inesperado desistimiento
de Casier, a quien se devia escarmentar de algun modo,
por que estos exemplares podian acarrear la ruina del
Proyecto academico.

Seg. 19. Papel de Dⁿ Baltasar Argueta abt. Marques de Villa
rias, con fha. de 2 de Diciembre, preguntando a S. C., si ha
llandose sin Caudal de la Academia, haze dar lo que pida
para sus funciones. Al margen esta el Decreto q. dice asi =
" Permite el Rey, que V. J. execute lo que propone, con calidad
" de reintegro, siempre que el fondo destinado a la Acade
" mia lo permitiere. Dios que a V. m. S. Buen Retiro a
" 6. de Diciembre de 1745 = El Marques de Villarias.

Relacion de la Junta celebrada el dia 16 de Diciembre

de 1755, en que se leyeron dos cédulas del Rey, expedidas por el Sr. Marqués de Villavieja, con fecha de dos del mismo.

La primera previene: „Que habiendo pedido el Rey de los
„ dos Sicilias a los Reyes sus Padres, los Planos, ó Dibujos de las
„ Fuentes, y Cascadas de Sr. Yldesonso, y dispuesto S. M. que se
„ le remitan tambien, copias de las que para otros fines se es
„ tan haciendo, se ha querido honrrar á la futura Academia
„ mandando que se ejecuten por los Discipulos aprobados,
„ eligiendo los de mayor dexera en el dibujo: a cuyo fin re
„ mitia los que ya haviam venido de Sr. Yldesonso. La Junta
nombro 7 de los 12 mas distinguidos por su habilidad, que
dando a cargo del Director Gral el repararlos, y ad de los
Moestros, el corregirlos para su mayor perfeccion.

La segunda previene: „Que S. M. manda se ponga la
„ Junta un Pintor, un Escultor, y 2 Arquitectos, para que pasen
„ a Roma a continuar sus estudios, con el sueldo de 500 du
„ cados al año; para el Señor Fr.º Ricciardi, y el Escultor Fran
„ cisco Pergara, que ya se halla en aquella Corte: Y uno de los
„ dos Arquitectos que han de ir de esta, gozando solo 400, con
„ Ocion a los 500 de los 3 prim.ºs, en caso de adelantamiento.

La Junta pidio a su Vice-Protector, que la pusiese a los Sr.
Lics, manifestando a S. M. su profundo respeto, y agria
decimiento, por las honras que S. M. la hacia, las que

acreditaban, y afianzaban los efectos de su S^{ta} Patronimia.
Despues se pasó a poner en execucion lo mandado, publicandose
en las Salas de los estudios, para que los Discipulos se presen-
tasen ala oposicion que devia hacerse.

Se vio un Memorial del Conserje, en que pedia se señalas-
sen las horas en que havian de estar abiertas las Salas
para el que quisiere ir a sacar algunas copias; y se
arreglaren las entradas de noche en la Sala del Modelo
natural. La Junta acordó, que las Salas esten abiertas
para todos, desde octubre hasta marzo inclusive, desde
las 9 de la mañana, hasta las 12: y desde las 2, hasta el
anochecer: Y en los otros seis meses del Verano, desde las 8
7, hasta el medio dia, y desde las tres de la tarde hasta las
7, dando iguales providencias para la noche.

Finalmente, D^{no} Felipe Boixón, Escutor asalariado
de la R^{ta} Fabrica de Palacio, presento a la Junta tres mode-
los, o Grupos, pretendiendo que en virtud de su merito, se
les diese lugar, y asiento entre los Maestros, segun se
havia ordenado en la Junta de 15 de octubre de 1744.
Remitida la Junta al Rey, volvió despachada con
el Decreto siguiente.

„ Vista, y aprobada con asenso de S. M. a 17 de
„ Diciembre de 1745 = El Marques de Villavieja.

12

Segunda Real orn.

„ El Rey en vista de este Papel de V. S., y de la Relacion que con
„ el ha pasado amos manos, y lo devuelto, aproua S. M. lo acordado
„ en la Junta de 16 del corriente, y manda que todo tenga
„ efecto. En quanto ala Turbulacion del Modelo veso, no biene
„ S. M. en ella; pero permite que por todo el año proximo de
„ 1746, y para los fines que en la misma Relacion se declaran
„ sean vele asistan con los tres r. de vellon diarios que goza.
„ Participo a V. de orn de S. M. para su gobierno. Dios
„ que a V. m. p. a. como deseo. Buen Recibo 22 de Dizi.
„ de 1745. El Marques de Villarías.

Año de 1746.

Leg. 20. Por el Mes de Agosto de 1746, dió cuenta el Marques de Villarías al R. n. Fernando 6.º de todo lo executado para el establecimiento de la Academia, y de su actual estado. S. M. lo aprouó todo, y dió su r. permiso para que se hiciesen las ordenanzas, lo que executó este Ministro, compendiando los hechos en el Papel siguiente para el despacho del Rey.

Señor.

„ El Escultor principal D. Juan Dom. Olivieri, presentó el establecimiento de una Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura. Demos orn se reduxo su idea, a un proyecto formal, que aprouó el Rey, glorioso P.º de V. c. M., y se determinó a formar una

„Junta Reparatoria, compuesta de un Protector que soy Yo, un
„Vice-Protector, que es Sr. Fernando Trivino, un Director qual que
„es Olivieri, cinco Cavalleros que son el Marques de Santiago, el Con-
„de de Saceda, Elgueta, Guarnavar, y Canau, y 12 Maestros Di-
„reciores, 4 de cada una de las tres Artes. Mandose que la Junta
„estableciese desde luego los estudios publicos como vi ya huera
„se formal Academia, y asi lo ha cumplido con convida. apro-
„vechamiento de la creacion. Para facilitar mas las concurren-
„cias, permitio S. M. que se entregase ala Junta para sus es-
„tudios, el quarto principal de la Casa de la Panaderia, y asi se
„ha establecido. S. M. mando tambien, que en el termino de
„dos años de practica, se fueren observando los Casos
„los inconvenientes, y Reglas que se deverian dar, para
„que sirviesen de Leyes, y todo se ha hecho asi. Cumplen
„los dos años en el mes proximo de Sep.º. Y el Vice Protector Dn
„Fernando Trivino, solo espera el consentimiento de S. M.
„para acabar las Leyes que se han iniciado, y proponerlas
„ala Junta para su examen. De los Discipulos de la futura
„Academia, se han dado ya por oposicion, dos Plazas de
„Archiitectura, una de Pintura, y 2 de Escultura, para q.
„pueden a Roma a perfeccionarse en sus estudios: Y como
„es grande el concurso de Discipulos ala Panaderia, to-
„dos nos prometemos, que si esta obra merece la aprovac.
„y proteccion R.ª de V. M. llegara a ser muy util a
„la Nacion.“

Resolucion.

„El Rey aprueba esta Academia, y permite que se
„hagan las ordenanzas S. El Marques de Villanias.
O

1746, agosto, 3.

Moss.^{nos} Conde de Saceda.
Marques de Santiago.
D.^{no} Miguel de Luaznavar.
D.^{no} Baltasar Egueta y Vigil.
D.^{no} Nicolas Aznaud.

Señor mio. Para publicar
unas resoluciones de S. M. tocantes
â la futura Real Academia de
Pintura, Escultura, y Arquitectura,
se hà de convocar la Junta prepa-
ratoria en el sitio acostumbrado
do, mañana Jueves â las cinco
de la tarde; lo que participo â U.S.
para que se sirva de concurrir
â ella, si no tuviere motivo que
se lo impida. Dios B.^a



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-23

3-22/x

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]

1746, agosto, 4.

Junta del día 4 de Agosto de 1746.

S. N. B.

Viceprotector.

Algueta.

Arnau.

Sacada.

Miembros Directores.

Vanlò.

Atelender.

Sonzaler.

Calleja.

Demandre.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-24

Canisano

Pena.

Villanueva.

Pavia.

Carliser.

El Sr. Luis Vanlò dixo que executará la
pieza de su Arte que manda el Proyecto,
luego que se lo permitan las ocupaciones
en que está ocupado para S. N. B.

Dⁿ Antonio Demare, cumplió por
ahora, presentando una figura que se
presenta à Ariadna.

Dⁿ Fran^{co}. Melendez ofrecio para
dentro de dos meses la imagen de la
Justicia Divina.

Dⁿ Andres Calleja, respondió lo propio
que Dⁿ. Luis Vano, y que avia elegido
por arumpto el tiempo descubriendo
la verdad.

Dⁿ. Juan de Villanueva, ofrecio su obra
dentro de tres meses, y no tiene elegido
arumpto.

Dⁿ. Nicolas Carisana, ofrecio la suya
dentro de dos meses, y no tiene elegido
arumpto.

Dⁿ. Juan Bautista de la Peña, ofrecio
un Promethes dentro de un mes.

Dⁿ. Jacome Pavia dentro de vna
mes ofrecio su obra, y no ha escogi
do asunto.

Dⁿ. Fran^{co}. Cahier dentro de dos me
ses ofrecio su obra, y tampoco ha ele
gido asunto.

1746, agosto, 4

Por

tu s. mo. Hallando

me con el Encargo del
Colgado, y adorno de

las Casas de la Carrera
desde la Plaza mayor

hasta la Encarnación
para la función de la

proclamación de V. M.
que se ha de celebrar

la tarde del día 10 del
corriente; Testando

comprehendida en dhas.
Casas, la de la Real Pana

dería, como Comisario



ARCHIVO
BIBLIOTECA

~~1-5-1~~

1-5-1-28

Ge. a B. m. a. como
puede. M. A. de T^{to}
de 1716.

B. L. M. de S. M.
Mayor Semidor

D. Sancho Saenz
de Herquiniño

orig. de dot. A.
C. de San. Taibino.

1746, agosto 10, 4. Madrid

D. Sancho Hierquínigo.

Muy S. mio. Por el papel de V. S. de la fecha de hoy, quedo en inteligencia de estar á su cargo el colgado, y adorno de las casas de la plaza mayor para la funcion del dia 10. de este mes, y de que me lo previene V. S. para que yo disponga se cuelquen, y adornen las ventanas, y balcones de la Real Casa de La Panaderia, lo mas decente, y lucidamente que se pueda; en cuya respuesta debo decir á V. S. que solamente estoy



ARCHIVO BIBLIOTECA

1.5-1-29

encargado, como Viceprotector
y Presidente de la Real Aca-
demia de Pintura, Escultura,
y Arquitectura, del quanto
principal de la referida Casa,
en donde de orden de S. M.

se hallan establecidos Los
Estudios de la Academia,
sin que en ella haya otro
habitador que el Consejo,
el qual no tiene, ni puede
tener colgaduras, ni muebles
correspondientes a la decen-
cia, y adorno de tantos,
y tan principales balcones,

que no sean muy improprios del
intento, hay

y unicamente entre las alfajas
de la Academia, # hay un dozel
de damasco carmesi, con dos
retratos pequeños del Rey
nro s.^{or} (que Santa Sofía haya)
y de la Reyna Viuda, lo que
está, como todo quanto depen-
da de mi, a la orden, y disposi-
cion de la Villa, la que me pa-
rece debe practicar en esta
ocasion, en quanto al adon-
+ de los balcones
no del quarto principal, lo
+ mismo que huviere practica-
do en otras semejantes, pues
solo para en el caso de que va-
yan a él en fiestas publicas

Los Reyes, y demás personas
Reales, tengo orden de S. M.
para entenderme con el S.^o

Mayordomo mayor, Duque
de la Mizandula, sobre el
modo, y la forma en que se
debe arreglar el sitio, y dis-

posicion de los Estudios de
la Academia para que no
+ el dia de la funcion descomodidad,
causen ~~impedimento, ni~~

^{S. Mag. y Alt.^{as}}
ni embarazo a su Real pre-
sencia; que es quanto debo
poner en noticia del V. S. que
dando a su obediencia para
servirle en todo lo que fuere
de su mayor agrado. Dios B.^a

[1746, agosto, 7. Madrid] 6

A D. Juan Domingo Bivieri.

Aviendose publicado en la Junta preparatoria de la Real Academia del dibujo, que se celebró el día 4 de este mes, una orden del Rey, en que manda que yo ponga en su Real noticia los asuntos que han elegido los trece Maestros Directores para cumplir con lo dispuesto en uno de los Capítulos del Proyecto de la Academia en quanto á que cada uno de ellos hiciere, y presentase una Obra de su Arte, por la qual se acredite el acierto con que se les ha nombrado para fundadores y Maestros de la misma Real



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-25

Academia; queriendo S. M. que
yo escribiese tambien quantos
son los que han presentado ya
sus Obras, y quantos no, preguntan-
doles á los que no huvieron cum-
plido con esta obligacion el mo-
tivo que han tenido, y el tiempo,
que poco más, ó menos, tardar-
án en ejecutarlo; me satis-
fueron á estas preguntas los
Maestros Directores que se halla-
ron presentes, y fueron D. Luis
Vanlo, D. Antonio Gonzalez,
D. Antonio de Mendre, D.
Juan Bautista de la Peña, D.
Jacome Perria, D. Francisco Me-
lendez, D. Andres Calleja, D.
Nicolas Carrisana, D. Juan

1766, agosto, 12. fo.

Quoy Sr. mis respondo al de
U. m. con fecha de ayer sobre
lo que se me pregunta en
punto de Academia; y digo
que yo estoy promysto a cum-
plir con la execucion del
asumysto, que a mi parte
toca, solo que mis ocupa-
ciones continuas del nuevo
Palacio, y otras del servi-
cio de Su Mag^d. no me dan el
lugar que a otros para po-
derme dedicar a este cumplim^{to}



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-26

ni para poder librement: ofre:
cer en el tpo que lo haré,
porque a cada ora (como es
notorio) me hallo con nuevas
Órdenes, y repetidas ocupacio:
nes, las quales no me dan
lugar ni aun para el des:
canse de por la noche.

Que es quanto puedo
decir sobre este particular
y quedo p.^o servir a V.m. de:
scando le g. D. m. d. M. d. y
Agosto 12. de 1746.

B. L. M. de V. m. d.,
su más af. y seg. Servidor
Juan Bap.^{ta} Saquetiz

Por Dn. Jul. Domingo Olivieri.

1746, agosto, 13. Buen Retiro

76

Muy V. mis: en satisfacion
de la favorecida de V. m. que con
fecha de 9. del corriente solo
recibi ayer, deus decir que las
notorias ocupaciones que tengo
al presente; ademas de las pre:
cisas de mis Empleos, no me per:
miten señale tiempo para la
Obra, que deve presentarse en
la Academia, solo puedo decir
que procurare desempeñar este
encargo con la mayor brevedad
que me será posible, en cuya



ARCHIVO
BIBLIOTECA.

1-3-5-27

~~B-22/1~~

inteligencia V.m. puede servir:
se ponerlo en noticia del Señor
D.ⁿ Fernando Triviño, á de quien
tubiere por mas conveniente,
y en el interim me respito de
V.m. rogando a Dios nro Se.
ñor le q. los m. d. que desee.

Buen Retiro y Agosto 13.
de 1746.

B. P.m. de V.m.

Su mas aff.º Servidor

Santiago Bonavía

D.º Don Domingo Olivieri.

Heuy por mis: No pude antes
 de ahora por mis ocupaciones
 responder a U.S. sobre lo que
 se servio encargarme en la
 suya de V. del oriente, tocante
 a las tres preguntas
 a los Maestros Directores D.^{no}
 Juan Baptista Saqueti y D.^{no}
 Santiago Bonavia, a lo que
 satisfago al presente remi-
 tiendole a U.S. las copias de las
 cartas que me han respondido
 al cargo que les hice con la

(Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.)



ARCHIVO BIBLIOTECA

4-3-5-28

8

Don

Juan Stoxeno

y Sanchez, Conserje
 de la Academia de Pintu-
 ra, Escultura, y Arquitectu-
 ra, para la fabrica
 de el nuevo R. P. de
 Formosa un libram.
 de un mil, quatrocientos,
 y quaxenta y ocho reales
 de vellon, a buena
 cuenta, del importe de
 los generos, que expu-
 sa la agunta Naron,
 y son precios para



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-10-1-10

[1746, agosto, 30]

~~4~~

Razon de lo necesario para el gasto en los Estudios de la Academia de Pintura Escultura y Arquitectura en los seis meses proximos.

Tres carros de carbon por hacerse la provision para todo el Invierno

8450 - R!

Azeite diez y ocho arrobas a treinta y tres R!

8594 -

Betas de Sebo ocho arrobas a cuarenta y ocho R!

8384

Dois libras de Algodon

8020

~~812448 =~~



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-10-1-11

Juan Moreno y
Sanchez, Portero de la R. Acade-
mia de Escultura Arquitect. y Pintu.
Esta Corte

Madrid 31 de Agosto de 1786.
N.º 1118 y. de Mellon

Don Juan Moreno y Sanchez
Consejero de la R. Academia de Pintura, Escultura
y Arquitectura en esta Corte: he recibido de los Caudales
de las Arcas de la Herencia de la Fabrica del nuevo
R. Palacio, que se conotruie en esta Villa, establecidas
en virtud de R.º de 11 de Enero proximo
pasado, que estan a la disposicion del Sr. D. Bal-
thazar Siqueta y Vigil, Cavallero del or.º de S.º
Jago, Intendente de Exeruto, y de la misma Fabrica
summa quatrocientos quarenta y ocho R.º de R.º
a buena cuenta para diferentes gastos comunes
de la referida Academia. Madrid treinta y uno

ARCHIVO
BIBLIOTECA
A-10-1-12

de Agosto de mil setecientos quarenta y seis.
En Juan Moreno y Sanchez = Niño bueno
Rubric = Comm inter = Niña = Sum 10418 r.
de New

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is largely illegible due to its orientation and fading.]

7
Euy Jomo. Havendore
de disponer la Al Casa de la
Panadema con diferentes
òbrillas y adorno para
queVue Magestades
avitan ala Corrida de
Joros, con la que entre
otros festejos vive la Vi
va de Utatid, se hace
preciso que con toda
brevedad mande V.V.
que se desembarare



ARCHIVO
BIBLIOTECA

~~1-5-1~~

1-5-1-30

aquella Pl. Casa de to
dos los muebles que tie
ne allí la Academia,
pues hauéndome comu
nicado V. M. en Pl. or
den para que diese todas
las disposiciones Conces.
pordientes a esta función,
es esta una de las pri
meras que se ofrecen.

Quedo ala òbedi
encia de V. M. rogan
do á Dios que le

1746, septiembre, 9
Al S. Duque de la Miranda.

1.
Eo^{mo} S.

Señor. En papel de ayca bueres
se sirvió V. E. de decirme, que avien-
dose de disponer la Real Casa de
la Panaderia con diferentes obril-
las, y adornos, para que S. Mag.^{des}
asís van á la Couida de toros, con
la que (entre otros festejos) sirve
la Villa de Madrid, se hace pre-
ciso, que con toda brevedad dispon-
ga yo, que se desembarace aquella
Real Casa de todos los muebles
que tiene allí la Academia,
pues aviendo comunicado S. M.
á S. E. su Real orden para que



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-5-9
1-5-1-51

dicen todas las disposiciones cor-
respondientes á la función, es esta
una de las primeras que se ofre-
cen; en cuya respuesta debo ha-
cer presente á V. E. que quedo
muy prompto á ejecutarlo con
la exactitud y puntualidad debi-
da, como se me previno de orden
del Rey por el Sr. Marques de Silla-
rias, para este y otros casos seme-
jantes, en papel del 13 de Marzo
del año proximo pasado, acom-
pañando copia del que en el
mismo dia se le escribió á V. E.
sobre el propio asunto; pero
respecto de que el desembara-
zar las piezas del quarto principal

de la Casa de la Panaderia de
algunos muebles de la Academia,
que puedan impedir la introduc.
cion de otros necesarios para la
suvidumbre, y asistencia de las per.
sonas Reales, es una operacion
tan facil, y breve, que puede estar
executada en menos de una hora;
y de que tampoco pueden embarazar
para que en el quarto expre-
sado se hagan las obivillas, y adon-
nos que S. E. menciona; suplico
en carecidamente à V. E. se
sirva de mandar al sugero que
V. E. destinare para estas preven-
ciones, que se entienda con D.
Juan Moreno, y Pancher, Conser-
je de la Real Academia, y á cargo

cargo está el quarto prin-
cipal de la Casa de la Panaderia,
para la material coeccion y
practica de la orden menciona-
da, de suerte que hasta el tiempo
y dia preciso, no se quiten los mue-
bles, y materiales necesarios para
la continuacion de los Estudios
de las tres Artes de la Pintura,
Escultura, y Arquitectura, que
con tanta utilidad, y beneficio
del publico se están diariamen-
te coexistando, ^{+ a finde} ~~para~~ que no se
^{+ entero} malogre, y pierda inutilmente un mes de
ensinanza del grande numero
de Discipulos, que concurre a los
Estudios; lo que espero de la

benignidad de S. E. assi por
 considerarle tan interesado
 como yo en el bien comun de estos
 Reynos, y en promover, y fomentar
 el adelantamiento de las Artes
 liberales, como por confirmarse
 enteramente lo que propongo á
 V. E. con el sentido, y contexto
 de las Reales ordenes citadas
 de 13 de Marzo del año proxi-
 mo pasado. Suave Dios la
 E^{ma} persona de V. E. los m. a.
 que deseo, y he menester. Madrid
 9 de Septiembre del 1746.

1746, noviembre, 12

Don Juan Moreno, y Sanchez
Comense de la Academia de Escul-
tura, Pintura, y Arquitectura: for-
mala con libramiento de nuebe
D. de Bellon. liquidos, que ha im-
portado el dorado de Un Quadro
alegorico, de la fundacion de
la referida Academia, mediante
haber corrido con este encan-
gado, de Don del Sr. Vice-rector.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-13

Juan Moreno y Sanchez N.º 12 de Noviembre 1746.
200. N.º de V.

Dⁿ Juan Moreno y Sanchez Concejale de la
Academia de Escultura. Pintura, y Arqu.^a Resoruido
de los Caudales de las Arcas de la Real de la fabrica
del nuevo N.º Palacio quise Conozcise en esta Villa
Establez. en Vio de N.º con diez de febrero prox.^{mo}
pasado que estan a la disposiz. del Sr. D.º Baltasar
el Quera Caballero del con de S.º tiago Intenden.^{te}
de lo nuevo y de la fabrica. Novientos N.º
de V.º por el importe del Dorado de un marco
de un Quadro deopico de la fundaz. de la Real
Academia, concurado de con de Sr. D.º fernando
Lubino y figueroa Vice protector de ella. Madrid
Dize de Noviembre de mil setec. quarenta y seis.
Juan Moreno y Sanchez - Visto bueno -
Dubi. Con mi inter. on Vicaria -



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-14

10 / 9
1747, enero, 4
2

Cuenta que yo Juan Moreno y Sanchez, Conserje de la R.^a Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura: doy al S.^r D.ⁿ Fernando Triviño, y Marcon del Consejo de de S.M. su secretario en el Supremo de Indias y Vice-Protector de la misma

Academia de el gasto y consumo diaño en los Estudios de ella; y de otras cosas necesarias que con su orden he comprado, y pagado: y es de un año entero que cumplió en fin de Diciembre proximo pasado, de mil Setecientos, y quarenta, y seis. que su Cargo, y Data es lo siguiente:

Cargo.

Primera^{te} me hago cargo de treinta R.^s de vell.ⁿ y un maravedi que resultó de alcance contra mí en la cuenta antecedente que di en 14 de

Noviembre del año proximo pasado 1746..... D. D. 30...

Mas me hago cargo de Novecientos R.^s de v.ⁿ que se me libraron en la Mesoneria de la fabri-



ARCHIVO
BIBLIOTECA

110-1-15

ca del nuevo R^o Palacio el día 12 de Henexo de
el mismo año

0.030...4

0.030...

Mas me hago Cargo de trecientos r^{os} de v^o
que se me libraron en d^{ha}
thesoreria el día 2 de Ma-
yo del mismo año

0.030...

Mas me hago Cargo de mil quatrocientos
y quarenta, y ocho r^{os} de v^o que seme libraron
en d^{ha} thesoreria el día 31 de Agosto del mismo año

010448.....

Mas me hago cargo de Novecientos r^{os} de
vellon que se me libraron en la misma theso-
reria el día 12 de Noviembre del mismo año

0.030.....

Datta.

030578...4

Gasto Diario

Primeram^{te} doi en data seiscientos y quinze r^{os}
de vellon y catorce más que he pagado á D^{no} Ju^{an}
Antonio Fernandez de la Herran, Provedor de

222

Carbon de S.M. por Ciento y setenta y dos arrobas que le he comprado para los braseros que se ponen á los Modelos naturales: Cinqüenta arro-

bas que me ymbió de su Almahacen á tres R.^s y las Ciento, y setenta, y dos Res-

tantes á 23 quaxtos cada una; como consta de dos Recibos que preciento, el uno con fha de 18 de Marzo, y el otro de 28 de Octubre de el mismo año....

D. D. 615... 11

Mas doi en data veýnte y dos R.^s de v.ⁿ que he pagado los diez por traer Cinqüenta arrobas de carbon de el Almahacen, y los doze Restantes por subir los tres Casos ya expresados....

D. D. 22....

Mas doy en data Setecientos y noventa y ocho R.^s dev.ⁿ y seis más que he pagado por diez y siete arrobas y diez libras de Azeýtte que he comprado (para las luzes de los estudios de el natural, y para los faroles de la Escalera) en la puerta de To-

D. D. 637... 11

ledo de esta Villa delas que asuste a 24 l. y med.
 las veinte arrobas y tres libras; y las diez y siete
 y siete libras a 24 l. como todo consta por dos re-
 cibos que presento el uno
 de Elias Mexia con fha
 de 13 de Febrero 1746, y el
 otro de Juan de Cuero con fha de 6 de Septbre
 de el mismo año

2-26-

Mas doy en data quatrocientos y cinco r. y
 treinta y on mrs. de v. que he pagado en la Aduana
 por los derechos delas treinta y siete arrobas de
 Aceyte arriba expresadas a 373 mrs cada arroba.

Mas doy en data Catorce r. que he pagado a
 los mozos que truxeron y vaciaron el Refexido Az.

Mas doy en data quinientos y cinquenta, y
 ocho r. de v. y veinte y siete mrs. que he pagado por
 doze arrobas de betas de debo, para las luces en
 la Sala de Arquitectuxa, y para los Escultores que

modelan) traídas de la Ciudad de Toledo. las
 once arrobas á quarenta, y siete ¹/₂ y medio, yndu-
 so parte, y derechos de Aduana como consta

de tres recibos de Joseph
 Pulido ordinario de dha

Ciudad con fha de 16 de Henexo, 11 de Mayo
 y 21 de septiembre, y la otra arroba que compré
 en la obligación de Madrid por 35 y diez mrs.
 que uno y otro componen los referidos quinien

1 0 tos y cincuenta y ocho ¹/₂ y veinte y siete mrs. D. D. 558... 27

Mas doy en data cinco ¹/₂ que he pagado á los
 mozos que truxeron dhas belas desde el meson. D. D. 005.....

Mas doy en data veinte ¹/₂ que he gasta-
 do en dos libras de algodón para las luces D. D. 020.....

Mas doy en data doze ¹/₂ y medio que he gas-
 tado en quatro libritos de cexilla para encen-
 dex y en Bujas para una junta D. D. 012... 17

020451... 27

11000

00026

Mas dos en data nueve 1.^a que he gastado en una

84008

llave, y un picaporte para una puerta

00009

Mas doy en data veinte, y cinco 1.^a que

he pagado a Ana Maria
Mexico por una cubier-

ta de Guadamacil para la mesa del Ma-

estro Director de Arquitect.^{ta} consta de su

83000

Recibo con fha de 2 de Marzo

00025

Mas doy en data diez 1.^a que gaste en una ba-

dana para hacer una talega de peso para q^e

se cerrase la puerta de el Salon del Estudionat.^o

00003

Mas ocho 1.^a que he gastado en traer cor-

tas, y acomodar la Cruz que sirve la sema-

85008

na Santa para el modelo

00008

Mas doy en data diez, y ocho 1.^a que he paga-

do a Juan Bela por componer una escalera

de mano y una manpara de el Valcon como-

00071

00071....

Consta de su Recibo con fecha de diez y
nueve de Agosto

00048....

Mas doy en data treinta y ocho ^{no} ^{ev.}
que he gastado en pagar
á los mozos que truge-

ron Tapices para la Proclamacion del Rey
mudaron Estatuas, Sacaron y bolbieron á

traer los Bancos cuando la Fiesta de Coxos. 00038....

Mas doy en data treinta y ocho ^{no} ^{ev.} y
cuatro más que he pagado á Felix Martínez

por el costo de quemar 27 espuestas de yeso p.
vaciar las Figuras que vinieron de Sⁿ Ilde-

fonso como consta de su Recibo con fecha de
de 28 de Agosto

00038....

Mas doy en data Siete ^{no} que he gastado en
clavos y tachuelas así para unir los trozos
de las figuras arriba dhas como para bol-

00065-4

3º

0.165 -- 4

ber a poner los Dibujos y Estampas despues de
la fiesta de toros

0.007

Mas doy en data Cuatro V.º que pague
por soldar algunos me-
cheros de el Beton

0.004

Mas doy en treze V.º que he
gastado los once en quatro Rodillas de es-
topa, y los dos en tres Escobas

0.013

Mas once V.º que he gastado en
desesterez, y bolber a Esterar la Sala de
Juntas

0.011

Mas doy en data novecientos V.º
de v.º que con orden de U.S.º he pa-
gado a Domingo Alvarez Riesgos por
los materiales Jornales y Oro que gasto
en dorar el marco para el Cuadro
Allegorico de la fundac.ºn de la Academia

0.200...4

Como consta por su Recibo con fha de
12 de Noviembre de 1786.

00200...4

00300...4

*10100...4

Resumen de esta q^{ta}

Gasto Diario... *20481.27

Gastos Extraord^s... *10100...4

*30581...31

Cargo... *30578...1

Data... *30581...31

Alcanzo en... *00003...30 m^s

Importa el Cargo de esta cuenta diez mil quinientos, y Setenta y ocho
R.^s de v. y un maravedí los que Estados con diez mil quinientos, y ochenta
y un R.^s y treinta y un maravedí que importa la Data, Resulta que al-
canzo entre R.^s y treinta más. Salvo error de pluma ó Suma. Madrid
y Enero. 4 de 1787.

Justo, bueno,

Fernando Cirvino

Juan Moreno
y Sanchez

4 1747, enero, 26

Juan Stoxero

Juan Stoxero

y Sanchez, Conserje de la
R. Academia de Pintura,
Escultura, y Arquitectu-
-ra: Formará un libran-
-miento de un mil reales
de 8. lig. á buena quí-
-enta de lo que importan
los gastos de la misma
Academia. Pro 8. ej.
á un m. an. de 26 de enero
de 1747.

D. Baltasar Cigueta,
Vigil

[Signature]

Juan Stoxero de Vicuña.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-18

Al Sr. D. Juan Moreno van. | 1726 de Inexo de 1744
chez Consejo de las Aca. | 1726 de Inexo de 1744
demás

Señor D. Pedro Fran^{co} de Lorenz
che Comisario y de Guerra de los Exer.
citos de su Mage^{stad}, y Thes^{oro} de la fabrica
del nuevo y Palacio, que se construye en es
ta Villa: pague Vn de los Caudales de su
Cargo a Sr. Juan Moreno, y Sanchez Con
seje de las Aca^demia de Pintura, Esc
ultura, y Arquitectura un mill^o de Vn
buena cuenta del importe de los gastos cau
rados, y que se causaren en dhas^{as} Aca
demias; cuya Cant^d en vrd^d de este y el
corresp^{te} Recibo se abonara a Vn en la
data de su cuenta. A veinte y seis
de Inexo de mill^o setecientos



ARCHIVO
BIBLIOTECA


1-10-1-19

quarenta y siete = Jn Bathavan Alguera
y Vigil = Tomó la rason Jn Man Garcia
de Vicuña = Con^o 10 = y de Vellor
Jn Juan Moreno y Sanchez, he re,
ciúdo delo

Jn Pedro Fran

se Governador

Comisario y de Guerra, y Thes^o de
la fabrica del nuevo y Palacio un mil
y de Jn conforme el pres^o libramiento
de veinte y seis de Mexico de mil set^o qua-
renta y siete = Jn Juan Moreno y San-
chez = Visto bueno = Rubricado = Con un
y Jn Vicuña = Con^o 10 = y de Jn


 Regio Pulido ordinario de la Ciudad de Toledo.
 he Recibo de Dⁿ Juan Moreno y Sanchez Conserje de la R^a Academia de Pintura Escultura y Arquitectura. // Docientos y quarenta y cinco Dⁿ de por cinco arrobas de belar de seda que le he traído de otra Ciudad a quarenta y quatro R^{os} cada una con R^{os} por mi por cada peso y quatro R^{os} de alquiler por el cafon en que an venido que todo importa por Expressados Docientos y quarenta y cinco R^{os}. Dⁿ Madrid y Henares



 ARCHIVO BIBLIOTECA
 1-10-1-20

Son 2145 R^{os} 30 21747

Con 2145 R^{os} 20 //

Josep Pulido

De este Recibo se deuen bajar cien R^{os} por dos arrobas que Embie al Dⁿ Viceprotector. Madrid y Henares 2 de 1747

Juan Moreno y Sanchez


Su. mo. Ha-
 viendo congado
 al Rey la dis-
 tinguida habilidad del Escultor
 D.ⁿ Felipe de
 Castro, no solo
 por las noticias,
 y instrumentos
 que ha presentado
 de lo que en la
 Academia Sec.ⁿ



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-29

Lucas de Roma,
mereció, y adelantó
entre años,
que ha merecido
en aquella Corte,
sino más especial-
mente en el punto
con que ha desem-
peñado el honor
que S. M. le ha
franqueado, per-
mitiéndole firmar
en su Real pre-
sencia un Retra-
to suyo, y otro
de la Reyna:

ha nombrado Ru-
tuo al mismo.
D. Felipe de Cas-
tro, por el autor
de su Real Persona
con absoluta Enem-
pion, y independen-
cia de todos los
Jefes, y Directores
de las Obras de Es-
cultura, y con pri-
vativa, y Única
Subordinación á las
órdenes del Princi-
pe de Estado: Lo
que me ha parecido

pasar á la noticia
de S. S. Respecto de
que dho Carto, es
uno de los Concios,
dientes á la Acce-
mia; á m, que
S. S. se halle en esta
inteligencia, por
lo que pueda con-
venir.

Pro Señor
Guarde á S. S.
muchos años
como Dios.

Señor

D.^{no} Ventura Rodriguez Apa-
 rejadox de las obras R.^{as} de V.M.
 puesto con el maior rendimiento, y
 veneracion, à los R.^{os} Pies de V.M. dice:
 à estudiado en su arte de Arquitectura
 mas de diez, y seis años. con las mas
 celebres Arquitectos que si vivieron
 al glorioso Padre de V.M. (que está
 en gloria) que entre ellos fueron D.^{no} Es-
 tevan Marchand, Director de las R.^{as}
 Obras de Aranjuez, y S.^{no} M.^o de Thonso
 en cuja compañía delineò el Sup.^{te} las
 que en su tiempo se ofrecieron en dños.
 R.^{os} Sitios; y el celebre D.^{no} Phelipe Ibar-
 ra à quien asistió por su unico Deli-
 neadox en los Dibujos que dejó para
 el nuevo R.^o Palacio, y despues de su
 muerte con la asistencia del Sup.^{te}
 se executó el Modelo por las referidos
 Dibujos; y ultimamente siuve de
 primex Delineadox en la fabrica



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3.11

1-3-5-31

del nuevo R. Palacio de V. M.
desde el principio de sus lineas, vajo
la Direccion de D.^{no} Juan Bautis-
ta Sagueti; y con el motivo de auer-
se signado el Heroico Padre de
V. M. crear la nueva Academia
de Arquitectura, Pintura, y Es-
cultura, para maior lustre de
sus Vasallos, y aumento de estas
artes, fue nombrado D^{ho}. Sagueti
Maestro Director de Arquitectu-
ra, quien por sus ocupaciones substi-
tuo en su lugar al Sup^{te} que à asis-
tido, como es constante, quasi un año
ala enseñanza de la referida arte con
adelantamiento de los Discipulos;
en cuiu atencion, y se ha ver cumplido
exactamente con sus encargos, como
es notorio:

Supp. a V. M. se digno admitirle, en
propiedad, por Maestro Director
de la nombrada Arquitectura en
d^{ha}. Academia, respecto de no aver
entre los actuales de esta arte,

Madrid 1747

De orden del Rey

Remito á V. el adjunto
memorial de D. Ben-
tura Rodríguez Espa-
ñol de Obras P.^{as}.

en que pretende que
S. M. le confiera en
propiedad el empleo
de Maestro Director



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-30

3-~~11~~

de Arquitectura & la
nueva R.^a Academia
de Madrid: para que
en inteligencia de lo
que este interessado ex-
pone, y que S. M.
se halla enterado de
ser ciertos sus antece-
dentes estudios: su
Substitucion à los estu-

Edios

ala Academia, y su

actual ocupacion en

la obra de Palacio.

Letenga V. presente

en las ordenanzas

ala futura Academia,

para proponerle a su

cap. a proporcion

de su merito, y de la

utilidad publica que

se deba esperar ala

continuación a su
enseñanza. Dios p.

abs. m. a. como desee.

Puerto Rico 3 de Abril

1747.

Joseph Casañas

Yancast

Fernando Juvino

1747. Mayo 30. 1747. t
M^o. D. Miguel Herrera de Ez.

pelea:

Amigo, y muy Sr. mío. Con la es-
timable carta de Sr. de 27 del mis-
mo pasado he recibido la mí-
nuta de los Estatutos de la su-
ra Academia, y las Notas que
los acompañan, las que me han pa-
recido tan discretas, prudentes, y
oportunas, que ya tengo enteramen-
te adoptada la mayor parte de ellas
de otras me serví para propor-
cionarlas, y adaptarlas en lo que
fuere posible, y alguna muy rara



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-32

la omitiré por poco practicable;
verificandose en esta ocasion el
refrán de que más vèn quatro
ofos que dos, no que no es mucho,
añadiendose á los míos, que son
de zopo, los de Sm: que son de lince,
y en extremo grado perespicaces.
Luego que estén reformados los
Estatutos, los remitiré á la su-
perior correccion, y censura del
P.^{or} D. Joseph de Carraval á
á quien hoy escribo un papel
bien dilatado con motivo de
darle cuenta de aver llegado

á Roma los tres obedientes -
Discipulos, de su instancia so-
bre gastos de su viage de tres meses,
sobre la desexación del famoso D.
Diego de Villanueva, sobre la ne-
cesidad de abrir Oposición para
la plaza de Arquitecto vacante
en Roma, y sobre el memorial
de D. Ventura Rodriguez
que se me remitió de orden de
S. Mag. y aunque á mí me pa-
rece que me explico con bastan-
te claridad, y circunspección,

he de deber á Vm: la fineza de
que me diga reservadamente, si
le pareci bien, ó mal al Chinis.
por que tiene el paladar muy
delicado, y no quisiere exar es-
tos primeros pasos de nuevo con-
ducto, ó quisiere exarlo tanto,
que me privasen de Oficio, en el
que trabaxo demasiado para no
tener honra, ni provecho. Mu-
cho se me ofiecia que dexara Vm:
robre este, y otros asuntos: pero
todo le remito para la vista, y

2.º

entuziando quedo como siempre
prompto á servir, y obedecer á V. M.
en quanto fuere de su agrado, y
ruego á Dios S.ª

Amigo, y muy s. mio. Con
la estimable carta de Sm.
de 27 del mes proximo
pasado he recibido la
minuta de los Estatutos
de la futura Academia y
las Notas que los acom-
pañan, las que me han
parecido tan discretas,
prudentes, y oportunas,
que ya tengo enteramente

ARCHIVO
BIBLIOTECA

A-3-5-33

adoptada la mayor
parte de ellas, de otras
me serviré para propor-
cionarlas, y adaptarlas
en lo que fuere posible,
y alguna muy rara la
omitiré por poco prac-
ticable; verificandose
en esta ocasion el Refran
de que más vèn quatro
y dos quedos, no que no es
mucho, añadiendose

á los míos, que son de
topo, los de Um: que son
de vince, y en este tremo
grado perspicaces.

Luego que estén reformados
los Estatutos, los Remiti-
re á la superior cor-
reccion, y censura del
Sr. D. Joseph de Carva-
sal, á quien hoy escribo
un papel bien dilatado
con motivo de darle
cuenta de aver llegado

à Roma los tres obe-
dientes Discipulos, de
su instancia sobre gan-
tos de su viage de tres me-
ses, sobre la desercion
del famoso D. Diego de
Villanueva, sobre la ne-
cesidad de abrir Oposi-
cion para la plaza de
Arquitecto vacante en
Roma, y sobre el memo-
rial de D. Ventura

20

Rodriguez, que se me
remitia de orden de
S. Mag. y aunque a mi
me parece, que me expli-
co con bastante claridad,
y circunspeccion, he de
deber a Vm: la finera de
que me diga Reservada-
mente, si le parece
bien, o mal al Ministro,
porque tiene el paladar
muy delicado, y no

quisiera errar estos
primeros pasos de nue-
vo conducto, o quisiera
errarlo tanto, que me pri-
vasen de Oficio, en el
que trabaxo demasiado
para no tener honra, ni
provecho. Mucho se
me ofrecia que decia a
Umi: sobre este y otros
asumptos: pero todo lo re-
mito para la vista, y en-
tre tanto quedo como

siempre prompto á ser
 vna obedecia á Vm: en
 quanto fuere de su agru-
 do, y luego á Dios que or-
 de á Vm. lo m. a. que
 deseo. Madrid 3.^o
 Mayo del 1747.

El m. de Vm. sumas
 afecto serv. y am.
 Fernando Civiño

Agua
 S. D. Miguel Herrero de Caxpeleta

[1747] Mayo 8. Avanzar

t

Amigo y l. mio. Antes de
 anoche lei a V. l. literalmente
 un papel de V. y me dio el
 orden que va puesto al mar-
 gen - todas las señales que
 he visto son de satisfac-
 ion y aprecio, y tambien
 me dio de ver las
 ordenanzas, o constituciones
 por que como tan zeloso, y
 util patrio, quiere ver una
 brevedad y adelantada la
 academia. Delo de V. he
 notado que V. quiere
 proceder levemente, y que



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-34

~~3-25~~
 Espana

al mismo tiempo que
aria recibido un papel

abia llegado al Sr. suorom

la qual suponia que como
plido por el mismo lute

de no aver un. asiado

cosa alguna - con que has

ya avia bueno bien, y uso

que continuamos -

de un Sr. Siempre

8 de mayo



7 1747, mayo 16

Of

D. Juan Moreno, y Sanchez, Con-
seje de la real Academia de Pin-
tura, Escultura, y Arquitectura
formada por libramiento de
mi D. vellon abuena quenta,
para que continúe los gastos
diarios que son precisos en dha
Academia. No s. qu. a m.
m. a. Ma. 16 de Mayo de 1747


ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-1-21

D. Baltasar Elgueta
R. Sigil

D. Manuel de Vicuña.

Don Juan Moxeno

El 16 de Mayo de 1747

A Don D. de V.

de recibido del Señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Tesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio.

En mil D. de vellon a buer
guenta para que continue los
partos que son paxeros en esta
D. Academia

SEñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario
Real de Guerra de los Exercitos de su Magestad, y
Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se
construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su car-
go à Don Juan Moxeno Converse de la
D. Academia de Pintura, esc. y Arquic.
En mil D. de vellon a buer
guenta para que continue los
partos que son paxeros en esta
D. Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduria lo conveniente
al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspon-
diente cargo, se abonará à V. m. en la data de su quenta
la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento,
y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y interve-
nido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de
la expressada Real Fabrica. Madrid, Diez de Mayo
de Mayo de mil Setecientos y siete
Don Balthasar Elgueta, y Vigil. = Tomò la razón = Don
Manuel Garcia de Vicuña = Son



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-10-1-22

Don Juan Moxero

be recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Thesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio.

Orn mil D^o
de S. lig.

conforme el precedente
libramiento. Madrid,

Diez y seis de Mayo

Orn mil Veces. quarenta y siete

J. Juan Moxero

M Manuel Garcia de Vicuña = 201
Don Baltasar Egueta y Vigil = F omó la razón = Don
la expresada Real Fabrica. Madrid. Don Juan
uido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Comisario de
y el correspondiente recibo, siendo por mi visto, y interve-
la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento,
diente cargo, se abona a V. me en la data de su present
al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspon-
T resguardo de quedar notado en la Contaduría lo conveniente

A los s.^{os} Conde de Sacca
Marques de Santiago.
D.^o Baltasar de Guzman Sigil.
D.^o Nicolas Arnau.

Señor mio. Con motivo de un lance
ruidoso, que sucedio antes de ayer
Buenos por la noche en la Sala de
los Estudios de la Pintura y Escultura en
el que se intereso el honor y pervivencia
de la Academia, se ha de convocar
una Junta extraordinaria ma-
ñana Domingo por la tarde a las
quatro, y media, lo que

libro

Antonio Gonzalez de Guzman

Antonio de Guzman

Antonio de Guzman

Antonio de Guzman

Antonio de Guzman

Antonio de Guzman



ARCHIVO
BIBLIOTECA

A. 3-5-25

1777

Relacion de lo executado, y acordado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrada el día 25. de Mayo del año de 1747.

Sres
Vicexotector. Leyeronse los tres papeles del Ex. S. D. Joseph de
 Santiago. Carraval, y Lancaster, Protector de la Academia;
 Egueta. el uno de 2. de este mes, en que participò S. E. que el
 Arnaud. Rey avia resuelto, y le avia mandado dispusiese que
Mñs Directores. inmediatamente pasase à Roma D. Joseph de
 Oliviera. Hermonilla, Delineador de la Fabrica del Real
 Sanlo. Palacio, à ocupar la plaza de Arquitectura, desti-
 Gonzalez. nada à D. Diego de Villanueva, quien despues de
 Melendez. averla aceptado, permanece en Madrid con pretextos
 Calleja. desagradables à S. Mag. con declaracion de que es-
 Paquetti. ta plaza ha de ser la menos antigua de las dos de Ar-
 Pavia. quitectura establecidas en aquella Corte, por aver de
 Coxlier.
 De Mandre.



de ocupar la primera el Arquitecto D. Placido,
Deonades, que ya se halla en ella; el Sr. de Zereite
procuró más, en que respondiendo D. Placido una represen-
tacion del Sr. D. Vicario de la fecha de 2. to con la la-
menea D. porcion, que parecia conveniente se hiciese
para la plaza de Arquitecto vacante en Roma,
previene se execute lo ruegado en quanto a que la cou-
se D. Joseph de Semanillas; y el Sr. de fecha de 11 en
que dice D. E. que respecto de que por el nombramiento
de este para pasar a Roma ha quedado vacante
una de las plazas de Delinador de la Chabria de
Palacio, quise el Rey, que para proveerla se oia
una D. porcion formal en las D. ruidos de la Cla-
demia, y que procediese en este por la cuenta de

Examen y D. curra, en la misma forma en que se
proceda con los D. ruidos enviados a Roma con
intervencion de la misma D. curra, proponga esta a
D. E. udiamen, por medio de representacion de los
D. ruidos, en que vaya incluida copia íntera de
Acuerdo que se hubiere tomado por cada, ó por el ma-
yor numero de votos, previniendo D. E. que en esta
D. porcion han de ser necesariamente comprehendidos
los actuales Delinadores D. ruidos y D. curra y el D.
diano, sin embargo de que tienen ~~mayor~~ mayor anti-
quedad, ó ruidos, que el que ha de ser D. ruidos,
que con su consentimiento, en la Com. y voto del merito de
estos tres empleados en la Chabria, se debe proveer como
si no lo fueren.
Quando se leyo el primer papel de los tres citados del Sr.

Proctores manifestaron todos los Maestros Directores que se hallaban presentes, el dolor y sentimiento que les causaba el que se acordó declarado usarse la Jura de Arquitectura, á que D^o Diego de Villanueva era destinado en la Corte de Roma, no se hubiese mandado abrir nueva Dedicación en los Estudios de la Academia para admitirla, como se practicó para el nombramiento de este y los otros tres Discipulos que debían pasar á aquella Corte, y en conformidad de lo que el Sr. Viceroy expresaba en 2 de Diciembre del año de 1745 por la que era de nuevo que la Junta examinase y prohibiese á D^o D^o estos ruegos convalidada al mismo tiempo muy amplias facultades en quanto á la adelantación de los adelantamientos de los seis

Discipulos Propios que se han establecido en Roma y á su corrección, permanencia, ó mudanza, oñando los Propios Maestros Directores, que para efectos que D^o D^o continuare esta facultad á la Junta, tenían ahora nuevos fundamentos con motivo de verse aumentado mucho de entonces el número y la habilidad de los Discipulos de la Arquitectura capaces de aspirar y oponerse á las plazas de Roma, los que tendrían notable inconveniente, si reconocían que se les empezaba á cortar esta puerta, y se descompararían por la continuación y adelantamiento de los Estudios: pero el Sr. Viceroy les hizo presente, que este nombramiento en adelante no se oponía á las facultades establecidas

peremptorio de quaxenta dias, y con las demás formalidades, y circunstancias con que se hizo la Oposicion para las plazas de Roma; no aviéndose tenido por conveniente, que diése el asunto el Maestro Director D. Juan Bautista Sagutti, respecto de aver de ser algunos de los Opositores del numero de los actuales Delineadores de la Fabrica del nuevo Palacio, y como tales inmediatos subditos, y dependientes suyos. Madrid 27 de Mayo de 1747.

Por ^{orden} indispos. del Secretario.

Antonio Portalegre

A Bruselas 18. de Junio de 1747.

Lo he visto, y lo apruebo -

Canva

Magnifico Joseph de Cevallos
y Lancaster.

to
E. mo. N.
Co. B.

Por las resoluciones adfuntas de
lo executado, y acordado en las
dos Puntas ordinaria y extraordi-
naria de la Academia de las tres
Artes del dibujo, que se han cele-
brado en los dias 25. y 28. de este
mes, quedará V. enterado de
todo lo que ocurre digno de su
atencion; y respecto de que el pun-
to de que trata la Junta extraordi-
naria que se celebró ayer Do-
mingo por la tarde, pide prompta
providencia, por quedar casi
interumpido, o por lo menos



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-36

Ca. 8. m. 3

muy embarazados los Estudios
de la Pintura, y Escultura, espero
que S. C. como Protector de las
Artes, y nuestro, se servirá de to-
marla en la forma que mas con-
vienga para el bien publico.
Dios etc.

Junta del día 28. de Mayo del 77.

Viceprotector . Elqueta
Arnaud.

Nros Directores.

| | |
|-------------|-----------|
| Oliveri. | Darlos. |
| De Mandre. | Melendez. |
| Villanueva. | Sagueti. |
| Carlier. | Paria. |

Peña.

Quisiedo el Maestro Director de mis, el que representa a todos los demas Nros Directores, y a todo el cuerpo de la Academia, teniendo ~~la~~ como tal la jurisdiccion privativa, y absoluta de poner en sumis las posturas de los modelos vivos, y de corrigir las obras de todos los Discipulos de ambas Artes, sin que lo pueda embaxarar niificar alguno, ni otro Nro Direc.^{on} pues solamente el Director qual como de continuo exercicio, y Superior a todos, puede ayudar a la correccion de los Discipulos, pero de conformidad con el Nro Director de mis, y sin perjuicio



de un honroy facultades, se lea toda la
Licencia por estas razones, y conformes
que el Virrey Don Phelipe de Castro
exordio notablemente en impedir al
Sr. Director de Minas la Concesion
de los Discipulos, y en deshaer el modelo
de otras con sus manos, no reformante
por no ser Director general, ni para
Director, ni ~~en~~ Director de Espana
quien tambien por que aunque lo fue
no podia ni se le oseraz remfante
autoridad contra la del Sr. Director
de Minas, por lo qual, y por lo mucho que
importa el conservar, y mantener la
paz, y quietud que hasta ahora se ha
observado en todo lo que toca a los Indios
de la Gobernacion, en lo qual no puede

esta subsistencia, y replica la Licencia al Sr.
Director, que se le pida de tomar la posesi-
cion que se le pide, por mas conveniente
para no malograr el importante, y glo-
rioso fin de la fundacion, y establecimien-
to de perpetuo de la misma Academia,
que se tiene aora a esta parte ha cobrado
tanto de sueldo, y gastos a los individuos
de la misma, que me recibo tan impropia
atencion, y demeritacion al Sr. M. y a su
Requisto para que goce de Dios) en la
fina inteligencia de que a el mismo Sr.
autor Don Antonio Gonzalez, no ha de ser
no de la Academia, y de las mientas que
de la Academia, y de que al Virrey
Don Phelipe de Castro ha proseguido, y
por lo que en asistia a los Indios de la

dibuxo, y en conuergia las obras de los
Discipulos, sin embargo de hallarse
presente el Director general suplien-
do la falta de D.^m Antonio Gonzalez,
y de que se le pudiera, y debiera aver
impedido desde el suceso del dia 25. por
la noche la entrada a la Sala de los
Estudios, segun lo dispuesto por las
reglas dadas para los Estudios de la
Academia, aprobadas con el Real asen-
so de S. M. (que santa gloria haya) impre-
sas en 15. de Octubre del año de 1744. y
fixadas en las Salas de los Estudios.
Madrid 29. de Mayo de 1747.

M. D. Joseph de Cavafaly,
Lancaster.

^t
E. mo. N.
Eo. 3.

Pongo en manos de S. E. para su
correccion y censura, hoy dia del
Panto Rey D. Bernardo, la minu-
ta que en virtud de Reales ordenes
he formado para el establecimiento
de la Real Academia de Pintu-
ra, Escultura, ^{y Arquitectura} la que propongo, y
deseo se intitule del nombre del
mismo Panto, pues si la Real
Academia de Paris se intitula de
la virtud, esta puede me ser apa-
rixiarse con las muchas, y sin-
gulares virtudes del Bienaven-
tado



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-39

Monarca Español, á que se añada
de la notable circunstancia de
tener su nombre el *Bojorío* S.

y suplico á V. E. que luego que la

haya visto, y en caso de que me

reca su aprobacion, mande se

me restituya para comunicarla

á la Junta preparatoria de la

Academia, en la que es necesario

se examine y concuerde, á fin de

que con este requisito se la remi-

targo á V. E. para que facilitando

la Real aprobacion de S. M.

~~se~~ se pueda poner en execucion.

Dios &c. a

Utatum. 2 V 2

1
Como ca
no. 8.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-40

3 25/1

Pongo en manos de S. E.
para su correccion, y
censura, hoy dia del
Santo Rey D. Fer-
nando, la minuta que
en virtud de Reales
ordenes he formado
para el establecimiento
de la Real Academia
de Pintura, Escultura,

y Arquitecta, la que

propomgo y deso se
intitule del nombre

del mismo Santo, pues

si la Real Academia

de Paris se intitula

de la Viruid, esta fuebe

mejor q' admitirase

con las muchas y vir-

gulares virtudes del

Pienaventurado

Monama Espanol

aque se aña de la meta

de circunstancia de

tema su nombre el

Rey noo S.^{or} y nobi-

co a D. D. que luego

que la haya visto y

en caso de que mereca

su aprobacion, manse

se me restituja para

comunicada a la

Junta preparatoria
de la Academia, en la
que es necesario se
examine, y concuerde,
ã fin de que con este
Requisito se la Remita
yo à V. E. para que
facilitando la Real
aprobacion de S. M.
se pueda poner en exe-
cucion. Dios guarde

2.º

à V. E. m. a. como de-
seo, y he menester. Ma-
drid 30. de Mayo de 1717.

Yo m. a.
Ex. S.

Fernando Triviño

Yo m. a. D. Joseph de Carrasal, y Lancaster.

1740, junio

O

Joseph Pulido Ordinario de la Ciudad de Toledo declara
no haver Recuerdo a D^{no} Juan Moreno
y Sanchez Conserje de la R.^a Academi^a
de Pintura Escultura y Arquitectura

Docientos y quatro R.^l de Vⁿ y importe de Cuatro arrobas
de betas de sebo que le e traído y Vendido a Cinquenta
y por R.^l Cada arroba y ncluso mi parte y derechos de H^{da}ua
na. y por ser verdad lo firmo en Madrid a 3 de Junio de 1740

Don D^{no} A^{to} de Vⁿ H^{da}

Joseph Pulido

ARCHIVO
BIBLIOTECA
4-10-4-23

1747, junio 6

+

Adjuntas remito á V.S.

dos memorias de los
libros, y estampas que

por direccion del Auditor

D.ⁿ Alfonso Clemente

de Vostropui, se han

comprado en Roma

para servicio de la

R.^{ta} Academia de Pintura,



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-44

Escultura, y Arquitectura.

para el estudio; y luego

que lleven cuidado

de escribirlos a V.S.

para que con quenta

razon se entreguen

al Consejo, y se colo-

quen en la academia,

en la forma, y con el

reglamento que para este

conveniente

Dios p. a V.S. m. B. S.

como Lmo. Caballero

de Sanio de N. S.

Jorge de la Cruz

de San Carlos

9

Fernando de Tivino

1747, junio, 18. Aranjuez

Eniéndolo el Rey pres-

entes las órdenes dadas,

y establecidas, para q.

los Estudios de la Aca-

demia, sean metódicos,

y fructuosos, y que se

eviten los inconvenien-

tes, que por casualidad,



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-42

~~3-8/11~~

vellem obtemperare in con-

curso sacra naturalibus:

me mandata vite. Deur?

Ad: que ai' omni vite.

acai plinamente resisti.

cho de quanto Dicitur

los discipulos Dicitur.

tas, hian obtemperando, et

vellem hasta aqua;

ai' tambin quierit?

quod ad mandata. que in Le

de Jodiana. non futuro in oratione la ob.

curat dicitur in oratione de las mormas

ad dicitur in oratione reglar, para que cadat

Dicitur in oratione utraque Dicitur,

essentia volo, et complera

libertas culmo que la

bonae, et los Discipulos,

et deviantes operantur

et in primo tempo las

Acu, y la buena educa-

ción. Participo á V. S.

de orden de V. S. para su-

inteligencia y de la

Junta. Dios g. á V. S.

M. A. como de V. S. Avari-

Jueves 18. de Junio de 1727.

Joseph de Caceres

Francisco

S. D. N. Fernando Juvino.

Junta del día 23 de Junio de 1747.

S. res

Viceprotector
Elqueta.

Atxos Directores.

Olivieri.

Vanlo.

Gonzalez

Demandrea

Stelender

Saqueti.

Pavia

Canlier.

Calleja.

Villanueva.

Carriana.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-43

3. Acompañam los solicitudes para la opo-
sición a la plaza de delincaudor de la
fabrica del N.º Palacio

Señor

Don Diego de Villanueva. puesto
 Los pies de V.S. con todo respo
 to. Dice q̄ habiendo tenido
 noticia de haberse publicado en
 Real Academia la oposición
 para una plaza de delineador
 de la Real Obra de Palacio.

Suplica rendida mente le haga la
 rra de tenerle presente entee lo
 q̄ hentraren a dicha oposición
 merced q̄ espera de la Gran Su
 tificación de V.S.

Diego de Villanueva



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-3-5-44

~~3/18/1~~

1177
1747, unbi 25 macha

Señor

Silvestre Ortiz del Campo, puento á
lo pies de ~~de~~, con el mas profundo re-
dimiento dice como ha llevado á su no-
ticia la Publicacion que de Orden S. M.
se ha Celebrado en las Salas de Estudios
de la R. Academia de Pintura Escul-
tura y Arquitectura á fin de que
los Pretendientes del Empleo de Det-
neador en la fabrica del nuevo R.
Palacio (que á el Presente se halla en
corte) concurren á oponerse en dha
R. Academia para el Aziento y
mejor Posicion de dho Empleo en
Cuyos terminos =

S. M. Supp. ^{ca} Mandadamente se Sirva
Promitida y Colocarle en el numero
de los Pretendientes y Opositores á dho
Empleo en que Vizivia ma:

Silvestre Ortiz del Campo



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-3-5-45

Venox

Matheo de Medina vecino de esta
 Corte: me ve halla vacante la pla-
 za de Delineador del R. Palacio
 por ausencia del que la obtiene; y
 mediante el suplicante. quiere mos-
 trarse Oportor a ella

Supp. a V. M. se le mandan vele
 admita portal, y conzederle Licen-
 cia para formalisax su Oposicion
 en teorica y practica como los de
 mas Oportores. Miro &c.

Matheo Medina



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-3-5-46

A

- 1. D^o Diego Villanueva
- 3. D^o Alexandro Gonzalez Belazguer
- 2. D^o Juan Bapt^{te} Novati *Delinca dor con maiaa
graduacion y antig^o q^o Villanueva*
- 5. D^o Juan Ferrers
- 4. ~~D^o~~ Alphonso Martin
- 6. ~~D^o~~ Matheo Medina
- 8. ~~D^o~~ Joseph Gasca
- 7. ~~D^o~~ Chas Martinez 17^a.
- 9. D^o Silvestre del campo

1747, junio 26. Madrid

Muy Sr. mio: En virtud
 de la orden de Su Mage.
 (q. D. o.) que se bolvió
 a N. S. en la última
 Junta de la R. Acade-
 mia, para que en la ope-
 nición, que se ha de hacer
 p. la vacante de Delin-
 eador de Sr. Joseph de
 Hermonilla, que pasó a
 Roma, concurren mis-
 dos Delinadores No-
 veli, y Ferrero, y tam-



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-3-5-48

bien el Copiante, debi
hacer presente a V. S. lo
mo ya antes se lo teno
N. fendo a vocal que
por lo que toca al Co-
piante, Este no es de la
profesion, que es Copian-
te de pluma, y asi me
le tiene concedido me
Mao. En la ultima Re-
forma que se hizo en 16.
de Jun. de 1745. y me la
participo el Sr. Inter-
nante Sr. Baltazar
de la Guerra en 20 del mi-
mo, para Copiar de

pluma en mi ofi-
ciana todo lo que ocuriere
de el servicio
de la Ma. y de la R.
Fab. de el Nuevo Fal. por
que de todo necesario
quedarme con Copia
para mi gobierno, y
En esto se ha empleado
orden suñal esta en
la Intend. y comita
en la Contaduria de
la Fab. p. su gober-
no. Y esto mismo ten-
go hecho pres. a 10 de

Intendente con fecha
29. de Mayo proximo
pasado, quando me dio
papel de aviso de esta
orden; En cuya conside-
racion, y en la de que
Hoy. Copiante el Inavil
para la Exponada o po-
sicion por la Razon q.
llevo Refutada de no
ser de la profesion de
Delineador, ni de Ar-
quitectura, Sup. a U. l.
se sirva hacer lo asi
presente, para que que-
de Exponado de este

cumplimiento.

Yo me ofrezco con to-
do respeto á la obed.^a
de U. S. deseando mu-
chas ordenes de Su Ma-
yor agrado, y que Nro.
S. M. de U. S. m. a.
Mé 26 de Jun. de 1747

B. M. de U. S.
Su mas leal y obli. servidor

A Juan Bap^{ta} Sagredo
E

S. M. de U. S. Fernando Triviño.

2 1747 agosto, 21.

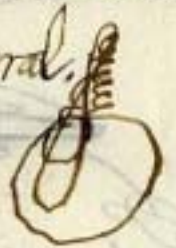


ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-3-5-51

Madrid 21 de Agosto
de 1747.

Infante el Sr. Direc.
tor general.

Se
ñor.



Los abess firmados, Opositores a la Plaza de
Director en la fabrica del nuevo R. Pala
zio, con la mayor veneracion dicen; e hallan
sin poder Concluyr los Papeles que tienen En
puedidos (para manifestar en la Junta Por
ma de la R. Academia de Pintura Escultu
ra y Arquitectura) para el dia que por el
consejo de dha R. Academia se les ha notiziado
concluye el termino acordado: y Respecto de
que por las precisas Ingenzias de mantener
sus Obligaciones, y por lo Escrito del Cabal
que ha Echo se han visto precisado a sal
tar muchos dias a el Estudio y hallar
ya Empeñada su Estimacion en esta Empe
na

Suplican a V. M. se Conceda quinze dias de termi
no, que necesitan para Concluyr sus Opera
ciones; en los que Ofuzen dar las fina

lizados; - Gracia que Esperan Hizibix de la
gran Piedad de S.^a M.^a y Agosto 21 de 1714

Digo Villanueva

Alexandro Gonzalez Betz

Matho Medina

Alfonso Moya

Alfonso Moya

Cias Martánez

Alfonso Moya

Joseph Frasca

1747, agosto 22.

Madrid 22 de Agosto de 1747.

Hagase como lo dice el Sr. Director general: pero por termino de villa, y peremptorio, y con denegacion de otro nuevo.

[Handwritten signature]

5/8/1
ARCHIVO
BIBLIOTECA
A-3-5-50

Mi Sr. mio; vuelvo a manos de V.S. el memorial de los concurrentes ala Plaza de Delinadores de la Obra del nuevo, y Real Palacio, en el qual V.S. en fecha de 21 de el corriente me dice que informe; y en su vista de vo decia a V.S. no halla alq. inconveniente para que se les conceda el uso, que piden, por ser cierto lo q. expusieron, y q. el asunto q. se les dio tiene mucho mas trabajo de lo que se considero en la

Junta, y para q.^e no pueda
alegar si V. O. les ha noya
el tpo necesario, voy a pa
recer q.^e V. O. les puede co.
ceder los quince dias que
piden siendo propio de
bondad; con este motivo
me repuso ala obediencia
de V. O. cuya Vida q.^e Dios
m. d. Madrid 22 de Ag.
de 1717.

Yo
Por las Ordenes de S.
Su Mar. d. y R. Reverendos
Juan Fern. Alvarado

R. D. n.
Fern. Juvino

[A 747, agosto, 22. Madrid]

Pl
enoa

Dⁿ Fr^{co} Ferrero, Delinca
dor Medico en la fabrica del nue
vo R^l Palacio, Puesto á la obediencia
de V. S. Dize que p.^r rason de sus
dhos empleos le está, entre otras
cosas cometidas la ejecu.ⁿ de
dos Plantas, que mensualm^{te}, el
Arg.^{to} mayor, su Jefe, presenta
al Rey, para q.^e por la una se
entere U. M. del total de pies q.
el Palacio Comprehende, y por
la otra, lo que cada mes van
subiendo sus paredes; p.^a esta
formal conclusion le está tam
bien encargada la medida que
diariam^{te} se hace de lo fabricado
en cada un dia, sin referir otras
distintas del R^l servicio que



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-49

están a un Ciudad, aunque
en cumplimiento de el orden ha con-
currido a la ejecución de suertes
en la R. de el Gobierno, no ha sido
continuado en el término con-
cedido a esta fin, por haver temi-
do que formara en este tiempo que-
ras de las expensas de Plazas,
y asistir a la otra medida mu-
chos dias, por cuya razón, y
convenir su mayor abilidad en
la medida, como se no ha visto
ejercitado en la formación de
Cortes, y Reales Cumbros q.
han sido del cargo del país.
y seg. de Delinca, no se ha po-
dido comenzar en la total lim-
pieza, y perfeccion de la obra,
de la qual para este efecto.

por tanto

Al N. rendición. Te Suplica ve vista

expone a la R. el Junta estas
razones, para que enterados de
ellos, los Directores puedan for-
mar el Juicio que tubieren por
mas justo, aplicandole la gra-
cia que haya lugar. Merced
que espere recibir de la Gran
Justifca. de V. S.

1.
Señor

Don Juan Ferrero de
liniador Medidor de la fa
brica del nuevo R. Pal.

A. V. J. Supp. ca

Relación de lo executado, y acordado en las dos Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebradas en los dias 23. de Junio, y 14. de Septiembre de este año de 1747.

- S.^{res}
- Vicerektor.
- Clouera.
- Saceda.
- Arnaud.
- Ños Directores.
- Oliveri.
- Dantos.
- Sonzalez.
- De Mandae.
- Caquetti.
- Lavia.
- Caszo.
- Caxlix.
- Melendez.
- Calleja.
- Villanueva.
- Carisana.

Lejose en la primera de estas dos Juntas la Relacion original de la celebrada el dia 26. de Mayo de este año, y vista y aprobada por el Ex. C. D. Joseph de Cavasaly Lancaster, Protector de la Academia, en 18. del propio mes de Junio, en la que se dió cuenta de las providencias dadas por la misma Junta para el mas puntual, y exacto cumplimiento de lo resuelto por S. M. en quanto à que se abriese una oposicion formal en los Estudios de la Academia para proveer la plaza de Delineador de la Escultura del nuevo Real Palacio, que ha quedado vacante, por aver pasado D. Joseph de Hermsilla à la Corte de Roma; en cuya consecuencia, y en la de ya presentado al Ex. Vicerektor memoriales firmados los Opositores, y pretendientes à esa plaza, quedó acordado en la



1-3-5-52

la veneración y respeto debido, acordando, que el escrito

de Felipe de Casan en sus reales cédulas de

su Real Dignidad en el mes que le precede por su Real Audiencia

de los que se declaró, que en el mes del Director general,

y de los que se firmó el Real Dignidad de Real Audiencia

de la Dignidad y Dignidad, y antes de lo que se acordó en la

Real Audiencia, que es lo que se acordó con el Director

Real Audiencia, que se acordó para el Real Dignidad

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

entramente fundada, y establecida.

Concluida la Junta, y desahogada las ordenes, y avisos que

se recibían de lo acordado en ella, previno el Sr. Director

Real Audiencia de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

de Real Audiencia, y en esta Real Audiencia de Real Audiencia

en la Bernardino y la Obispo de Indias, en cuya consideración y en la que se hizo conante es notorio inhabil para la Dicitación a la plaza de Delinquentes, para se le diese por el Cuzco del Procurador y averiente informase a los Señores Reyes de veí cinco todo lo expuesto, dió aviso al Director general para que se hiciese a un Director de la Dicitación. Empezaron los Dicitados sus ejercicios el día veintidós de Mayo, y se hicieron todos dentro de las Casas de las Ermitas, con tal separación, y recuadro, que ninguno podía ver los de otro, y se les dio a cada uno de ellos de cada noche un escrito que se le fue en un caxon, del que se llevaba la llave a su casa, para que ni aun el Consejo tuviese comunicacion a otro alguno, y se acordó que se cumpliese el término de los quarenta, si en los Dicitados en memoria de los Dicitadores, se hicieran solo, que respecto de ser muy grave el asunto debe por el

Director Director de Indias, que se avian de hacer un templo magnifico, con su plaza, y en su recinto, por brevemente quince dias más de tiempo para concluirle, sobre lo qual dió el Sr. Virrey orden que se hiciese al Director general, quien le dió muy favorable, después de aver oído, y reconocido el estado de los dichos, por lo que se concedió la facultación que avian pedido del primer término señalada. La segunda, y última cédula, destinada para el examen de los Ermitas de los Dicitados, se concedió para el jueves 14 de Mayo a las quatro de la tarde, y en ella se hallaron diez y seis preguntas de las veinte que al presente se componen, fallaron solo tres por erradas, y uno por averte, y averte en su principio con la mayor atención, y prohibida la de uno de los nueve Dicitados, se dió el primer lugar por ser el

maneras y conformes á D^o Diego de Villanueva, uno
de los Señores Diputados de las tres Cortes, como nos acordamos
en la Real Cédula de la Suma de 26 de Marzo del año de 1745
y en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1745, para que
el Real Consejo de Indias, á petición de D^o Juan Bautista de
Luzuriaga, actual Alcalde de la Real Chancillería de Valladolid,
y de D^o Juan de Torres, para el primer y el segundo, á
petición de D^o Juan de Torres, también Delinquentes de la misma

Real Chancillería á quien se declaró por muy digno y conpe-
tente en el negocio, y por la Real Cédula de 20 de Mayo de
1745, que era necesario, pues se le encargó que hiciese
algunos dibujos de algunos puntos de las Cortes, que se
hacen en el primer de la mencionada Real Cédula, y de la cuenta
que nos avia tenido bastante tiempo para que se acordase el
modo, y para la última mano, sea que en los puntos de
los años del presente, como el primer de la Cédula de 20 de Mayo

de 1745, que era necesario en este negocio, y en el de las
Cortes de la misma Real Cédula, que el Real Consejo de Indias
por cada una de las Reales Cortes de Castilla, para que en
ella se usase de ella, á que se refieren el Real Decreto de la
Cuenta, que aunque queda en el primer y el segundo de la
Cuenta en la Real Cédula, les sucede en la práctica que es un
solo muy necesario para su uso.

El mismo tiempo de la cuenta por aclamación, que nos
los señores Diputados a quien se le encargó con más que mu-
lto de los señores de la cuenta, y que hacia el más inter-
esante, el que aian no tiene suya y que aian, es modo de
muy grandes esperanzas, y de un modo muy actual
en la Corte con cuyo motivo se hizo en la cuenta de la
del presente, y de un modo muy actual, y de un modo
de un modo de la Real Cédula de 20 de Mayo de 1745, que

arabíes; y electo se ou al principio del año de 1745.

no hubo más que ser Donitax á la plaza de Maestro

Director de una Arte vacante por muerte de D. Juan-

cira Ruiz, y ninguno de ellos volvió a probarse ni en ac-

tion ni en forma de que se provyese la plaza; y ahora

se ha venido un Concurso de nueve Donitax, todos hábiles

y capaces ademas de los arts de Arquitectos que han ido

á Roma para continuar sus Estudios.

Desahogado el Examen, y votacion de la plaza vacante de Pla-

neador, se leyo en la elumina una carta del Rey Sr. Don Carlos

de España Sr. Alfonso Clemente de Dios Rey, de la. dechi-

lis de este año, en que participa a los D. Donitax, que

avia llegado á la Corte de Roma el mencionado Sr. Diego

de Demicilla, y que en conformidad de las Chancaciones

con que se halla, se ha querido, para que se dirija sus Estudios

de Chounerera, con el Cavallero Chua, que es uno de los

Maestros mas celebres de chalay, y tambien se leyo un papel

de los Directores de D. de fines proximo pasado, en que par-

ticipa a los D. Donitax, que D. Felipe de Casiro Di-

rector del Rey, ha d'eseo en dicho Estado se mande la

los estudios, y en ambas que tenia en Roma, para que viva

á la Real Academia, segun que le haya enviado á el para

el modo de ser, y exencion de los libros que deb' hacer,

que se le mande de que D. N. ha mandado se conduzca se

debia ser escrito, y se admitia la donacion que se el hace

el Rey Sr. D. Felipe de Casiro para la Academia, en que

primero se quitaba la donacion, y se requiriese era

partida para quando llegase el caso de verificarse la oferta.

Para dar fin á la cuenta, hizo el Sr. Director otra una muy

breve, y eficaz en materia de los estudios de ella, que se

lo mismo que conviene el guardar religiosamente el ve-
cero de sus principales Cuentas, por que se oviese satis-
faga á el evitar resultar con venidos, y perjuicio, pues
cuando no hayon hecho hasta ahora el llamamiento que se
acostumbra, por no oviese publicado el Estatuto, y en
obligados á guardarle en honor, y en conformas, como se ha
no averiado cumplimiento hasta la hora presente la
mayor parte de los Reales Diputados con lo que
previene un Capitulo del Royato de la Nueva Espa-
ña de que cada uno de ellos presentase una Carta de vindi-
ca para acreditar su habilitad, y el acerto de su elección,
sin embargo de verse ya escrito para un efecto en actual
orden de el Rey. en 27 de Julio del año proximo, para su facien-
da, y para ser separable de lo restante la haviendo sido cumpli-
do, y en el presente el Doctor Antonio Gonzalez, el Doctor

Dr. Antonio de Alvarado, y el Chiquitico de la misma Villa,
á lo qual procuraron satisfacer con varios impedimentos,
y motivos que han tenido para dilatarlo de indispensable,
ocupaciones, en firmadas, y otros embargos semejantes,
cierto algunos, que ya tenían sus Cartas muy adelantadas,
y lo demás, que se aplicarian sin mayor dilacion á enve-
narlos. Madrid 18. de Septiembre de 1747. El Chano Juan
Navia de Villanueva.

Relacion de lo executado, y acordado, en las dos Suntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebradas en los dias 23. de Junio, y 14. de Septiembre de este año de 1747.

- S.^{res}
- Viceprotector.
- Alueta.
- Saceda.
- Arnaud.

- Mños Direcciones.
- Oliverari.
- Vanloo.
- Ignazalez.
- De Mandre.
- Sagueti.
- Pavia.
- Carro.
- Carliz.
- Melendez.
- Calleja.
- Villanueva.
- Castisana.

Lejose en la primera de estas dos Suntas la Relacion original de la celebrada el dia 25. de Mayo de este año, y vista, y aprobada por el Ex.^{mo} S.^{ca} D. Joseph de Carraval, y Lancaster, Protector de la Academia, en 18. del proprio mes de Junio, en la que se dio cuenta de las providencias dadas por la misma Sunta para el más puntual, y exacto cumplimiento de lo resuelto por S.M. en quanto à que se abriese una Oposicion formal en los Estudios de la Academia para proveer la plaza de Delinador de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que hà quedado vacante, por aver pasado D.ⁿ Joseph de Hermosilla à la Corte de Roma; en cuya consecuencia, y en la de aver ya presentado al S.^{ca} Viceprotector memorial

BIBLIOTECA
 4-3-5-53

Firmados los Portales, y presentados á una Plaza
quise acordado en la Junta, que se abriere la Pu-
ercion el dia 7 de Julio, con el sermón de quarenta
dias utiles, exceptuando solamente los de fiesta de
precepto, con las mismas formalidades, y circunstan-
cias con que se hizo la Puercion para las plazas
de Roma, y á este fin se dieron los avisos correspondien-
tes al Director general, al Consejo de la
Academia, y á D. Domingo Savio, Maestro de las
tas, y propientario de la Arquitecturas, que á el que
estaba señalado para dar el asumpto á los Port-
ales, con la advertencia de que el Sr. Director
en su papel de 11 de Mayo tenia prevenido, que
en esta Puercion avian de ser necesariamente
comparandolos los actuales del Reyno de Sicilia,
y de Nápoles, y el Capitan, sin embargo de que se ordena
mayor antiguedad, ó nullas que el que ha servido

2
El conde de Aranda, y que consiguiendo en la Com-
y unto del número de estas sus empleos en la Real
Fabrica, se debía proceder como si no lo fueran.
Lo qual se publicó inmediatamente en las Salas
de los Estudios, para que llegase á noticia de todos.
Tambien se hizo en la propia Junta de 23 de Mayo,
en papel del Sr. Director de E. del proprio mis-
mo, con el que acompañaba por Memorias de los libros,
y estampas, que por direccion del Auditor de
Cuenta D. Alfonso Lemonte de Castañeda se
han comprado en Roma para el uso de la Real
Academia, previniendo D. E. que luego que lle-
garen, cuiavia D. E. de dirigirlas al Sr. Direc-
tor, para que con Cuenta, y razón, se entregasen
al Consejo, y se colocasen en la forma, y con el
resguardo conveniente, lo que se executará por la
Junta luego que llugare el caso de que se recibieren.

Despues se leyó otro papel del S.^{to} Director de 18 del
 mes de Junio, en qui participa, que tenien-
 do el Rey presentes las reales Ordenes, y resoluci-
 ones para que las Escuelas de la Academia sean
 metódicas, y fructuosas, y se eviten los inconve-
 nientes, que por casualidad suelen ocasionarse
 en conusos de esta naturaleza; mandando S.^{to}
 decir al S.^{to} Diputado, que asi como está he-
 chamente resuelto de quanto la Junta há ob-
 servado, y declarado hasta ahora, asi tambien
 quiza y mande S.^{to} M. quando fuere necesario
 la observancia de las mismas Reglas, para que cada
 Maestro Director enseñe solo, y con plena liber-
 tad, en el modo que le tocare, y los Escapulares,
 Escrivanes apuntes con mismo tiempo las
 Letras, y la buena educacion; en cuyo inteligencia
 manifestaron todos los individuos que componen

la Junta la mayor complacencia, satisfaccion,
 y conuulo, por el pleno conocimiento, y obseruan-
 cia con que se hallan, de que se otta suerte, y sin
 observarse con el mayor rigor, y exactitud esta
 Regla mandolamente practicada en las Escue-
 las de Italia, y Spania, y en otras de la Europa,
 ni se puede conseguir el adelantamiento, y progreso
 que se desea, y espere en unas tres Aves Liberales,
 ni evitar las discordias, altercos, y confusiones
 que ocasiona la falta de método, y observancia, y
 respeto.
 Finalmente se leyó en la misma Junta otro papel
 del S.^{to} Director de 21 del mes de Junio, en
 el qual participa al S.^{to} Diputado, que el Rey
 avia declarado, que el Escultor Don Felipe de
 Castro, que há venido de la Corte de Roma, há de ser
 recibido, y tratado por Maestro Director Escultor
 que

de la Escuela de La Real Academia, en todo lo
pertinente a esta parte, y que no se venía
lo conveniente a esta parte, y que no se venía
a extraer de tal, porque quería deparar el material
mismo al arbitrio, y consideracion de los Maestros
Directores de numeras, y aritmética, publicado esta
Real determinacion en la Junta, la dio prompto
cumplimiento con la venacion, y regio de los
acordados, que el expresado D.^o Felipe de Castro
empuso a empuer en esta Academia de Maestros
Director en el mes que le tocó, por el tiempo
regular, el que se declaró, que era Regente del
Director general, y de los quatro primeros
Maestros Directores, proporcionalmente de la
Junta, y Escuela, y antes de los otros quatro
honorarios, y de alterнатива, que sólo que se

practicó con D.^o Francisco Calles, quando
fue nombrado para Maestro Director Super-
numerario de la de Aritmética, y en estos ter-
minos se le señaló por el S.^o Representante el
Sombornamiento correspondiente de la misma
forma en que lo ha practicado con los otros tres
Maestros Directores, por no poderse dar los
Diferentes, y formales, hasta que se opus-
en, y publicasen los Estatutos hechos para la
Academia, y hasta que esta se halla en su
fundada, y establecida.

Concluida la Junta, y despachadas las ordenes, y
avisos que resultaban de lo acordado en ella,
revisó el S.^o Representante en cap.^o del Oficio
de la Junta, y Juan Bautista Sagrera, en el
que explicó mas por extenso lo que ya avia

insinuado en Cabildo en la Quarta, en quanto
a que el Copiante supiere, a quien se avia con-
firiendole en el numero de las Posiciones a
la plaza vacante, no es Copiante de Sibuan, ni
de Arquitectura, sino solamente de pluma,
y que a este fin se le concedio en la ultima O-
rdina de la Sabia de Salacio hecha en 16 de
Junio del año de 1745. segun se lo participó el
Superior de la misma Sabia, para copia
en su Oficina lo que se ofrece en copia de la
resolucion, pues sobre necessida quedase con Co-
pia para su gobierno, que es lo unico en que
se ha empleado, y se emplea el mismo Copian-
te como consta en la Interdencia, y en la
Comandancia de la Real Sabia, en cuya
consideracion, y en la de que el referido Copiante

es totalmente inhabil para la Posicion de la pluma
de Delantado, se ha de hacer por acuerdo del Con-
sejo, y asi mismo informado el Sr. Superintendente de
jes cierto todo lo expuesto, dio aviso al Director
general para que excluyese a este Escritor de las
Posicion.

Empezaron las Posiciones sus expedientes el dia veintidós
de Julio, y se hicieron todos dentro de las Oblas
de las Escuelas con tal preparacion, y en quanto, que
ninguno podia ver los libros de los otros, y cada
uno de ellos servaba de noche encerrado el suyo en
un cajon, del que se llevaba la llave a unca, para
que ni a uno de los Consejos pudiese comunicarlo a
a otro alguno, y para que cada uno de ellos cumpliera el
termino de las quarenta dias con las Posiciones
en memorial al Sr. Director, y presenten
dele, que respecto de ser muy grande el asumpto
sabo por el Maestro Director Dr. D. Juan de

pues vivian de sídama m^o Desejo magnifico,
con m^o plauto, perf^o y corte, necessitaban facin-
mente quince dias más de tiempo para concluir
le; m^o lo qual tubo el Sr. D^o Viceproctor
infama Resuelto al Director general, quien
Le dio muy favorable, segun se aver vire, y re-
conocio el error de los Síndicos, por lo qual se le
concedió la prorogacion que avian pedido,
del primer termino señalado.

La segunda, y última Suma, destinada para el
Carnen de las Ovas de los Españoles, se comen-
zó para el Duues 14. de este mes á las quatro
de la tarde, y en ella se hallaron diez y seis
sujetos de los veinte que al presente la compo-
nen, faltando solo tres por enfermos, y otro por
ausente, y aviniese examinado con la mayor
atencion, y fidelidad los Síndicos de los nueve

Expositos, se dio el primer Lugar por doce votos
unanimis, y conformes, á D^o Diego de Villa-
nueva, uno de los doce Discipulos de las tres Ovas,
examinados, aprobados, y recibidos en la Suma
de 26. de Mayo del año de 1715. el segundo por
once votos, á D^o Juan Bautista Noveli, Di-
cubor actual de la Fabrica del Real Palacio,
aun tuvo algunos votos para el primero, y el ter-
cero, á D^o Barnaboo Demelo, tambien del
puador de la misma Real Fabrica, á quien se
declaró por muy digno, y capaz de mantenerse en
el exercicio, y goce de la plaza de quarto Delinante
que está vacante, pues sin embargo se que huvo
algunos Síndicos (cuorgue votos) de otras Decretas,
que le exabian en el primer de la concucion, hizo
prevenir á la Suma, que no avra tenido bastante
tiempo para perfeccionar el suyo, y bual la última

mano, porque en los treinta primeros dias del
Curso, como Director de la Obra de Palacio,
avia estado muy ocupado en ese encargo, y en-
de hacer las dos Platas de la misma Obra, que
el Arquitecto mayor poria haber más en las
Reales matrices de S. M. para que se entienda del
estado de ella; á que se añade el aver considerado
la Junta, que aunque pudiese ir inferior á algu-
nos de las Posiciones en la Decaria, las excede
en la practica, que es ser regulito muy neci-
sario para su Oficio.

El mismo tiempo declaró la Junta por aclama-
cion, que todos los nuevos Posiciones avian de
verseñado con más que mediano acierto el
asunto, y que hasta el más inferior, y prin-
cipante, el que años no tiene diez, y siete años, es
tanto de muy grandes esperanzas, y promete

ser muy ventajosamente en el Obra, con cuyo motivo
se hizo en la Junta la resolucion del impendio
de aumento, y progreso que han tenido los Estu-
dios de la Arquitectura en los tres años que há
que se establecieron; respecto de que al principio
del año de 1775. no hubo más que dos Posiciones
á la plaza de Maestro Director de una parte, y una
por muerte de D. Francisco Ruiz, y ninguno
de ellos valio aprobado, ni en adelante hubo
forma de que se pudiese la plaza, y ahora se
há tenido un Concurso de nueve Posiciones, todos
habiles, y capaces, además de los otros dos Arquitectos
que han ido á Roma para continuar sus

Estudios.

Trabado el examen, y juracion de la plaza vacante de Do-
cumento, se leyó en la Junta una carta del referido
Director de la Obra D. Alfonso Campano de Chaves,
de 20. de Julio de este año, en que participa al S. M. de

que avia llegado á la Corte de Roma el nuncio
nabó D.^o Joseph de Hermsvilla, y que en con-
formidad de las Instrucciones con que n. h. lla,

Le he sueto, para que protija sus Emisios de
Ingenieros, con el Cavallero Dago, que es uno
de los Maestros mas hábiles de Italia, y mandó
se leyo en papel del S.^o Superior de 29. del mes,

pasamos porabo, en que participa al S.^o Director
rector, que D.^o Felipe de Castro, Gualtra del
Rey, ha fabrico un copioso Estado de moedios,
labras, sitios, y otras cosas, que tenia en Roma,
para que sirva á la Real Academia, seguras

que la haya servido á el para el mejor serm-
peño, y execucion de las obras que se he hazer,
previniendo D.^o P.^o que D.^o M.^o ha mandado re-
contribuya de Roma este Estado, y redimira la
obracion que se le hace el referido D.^o Felipe

de Castro para la Academia, en cuya intelligen-
cia queda la D. n. t. y ha acordado se registre en
noticia para quando llegue el caso de verificarse
la Opera.

Para dar fin á la D. n. t. hizo el S.^o Director
una muy viva, y eficaz exhortacion á los individuos
de ella, assi sobre lo mucho que conviene el guardar
Religiosamente el secreto de sus principales obras,

para que se evite faltar ya á el asiam real-
tado considerables perjuicios, pues aunque no
hayan hecho hasta ahora el juramento que se
aconsejaba, por no averse publicado los Estat-
tos, están obligados á guardarlo en honor, y en
conciencia, como sobre cosa ya cumplida

Y para la hora presente la mayor parte de los
de la Academia se acuerda con lo que previene
En Capitulo del Colegio de la Santa Sabiduria

de que cada uno de ellos presentase una Obra de su Arte para
acreditar su habilidad, y el acierto de su eleccion, sin
embargo de averse repetido para este efecto una Real
orden de S. M. en 27. de Julio del año proximo pasa-
do, haciendose reparable el que idámente la huviesen
dado cumplimiento el Pintor D. Antonio Gonzalez,
el Escultor D. Antonio de Mandoze, y el Arquitecto
D. Jacome Pavia; á lo qual procuraron satisfacer
con varios impedimentos, y motivos que han tenido
para dilatarlo de indispensables ocupaciones, enfer-
medades, y otros embazatos domesticos, diciendo algu-
nos, que ya tenian sus Obras muy adelantadas,
y los demas, que se dedicarian sin mayor dila-
cion á executarlas. Madrid 18. de Septiembre de 1787.

A. J. O. r
Juan. Dav. de Villanueva. S.

1747. Septiembre, 26. Buen Retiro



onvoque V.S. una Junta

ta particular, y diga en ella

alos Maestros Directores,

que nunca me resolverè

à presentar al Rey los

nuevos estatutos dela

futura Academia, si al



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-54

Mismo tiempo no tengo la

Satisfacion de significar a

Su Mage.^o que en caso que

guste de honrar con su vida,

y aprovacion las Pizarras

de Pintura, Escultura, y

Arquitectura que cada

uno ha obido presentar,

podre mandar que todos

se traigan a el Palacio, y se

coloquen para este fin donde

pusieran ser visto de modo

la Corre. Por que deeso

corresponder ala zelava

aplicacion de V.S., espero

que en respuesta no vales

me avisará de quedar

todos enterados de esta

determinacion mia,

sino tambien de que los

Maestros Directores

para cumplirla se han

contentado con vn termino

nada dilatado.

Dios

2º

ou. à V. S. M. a. como

deseo. Buen-Retiro 26 de

Septiembre de 1747.

†
Joseph de Causajol
Hancanuco

Don
D. P. Fernando Frivino.

Juan Moreno + Madrid 26 de Sept^{re} de 1747
#10 ~ Reales vellon

Señor Sr. Pedro Francisco de Goyen
che, Comandante Real de Guerra de los Exerci-
tos de S. M. Tesorero de la Fabrica del nuevo
Real Palacio que se construye en esta Villa
pague vñ de los caudales de su cargo à Sr. Ju-
an Moreno, y Sanchez, Conserje de la Real
Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectu-
ra # un mil reales de vellon à buena cuenta
para gastos de diferentes menudencias que hãde
comprar para dha Academia. Y respecto de
quedar notado en la Contaduria lo combemen-
te al resguardo de la Real Hacienda, y he-
cho el correspondiente cargo, se abonara à
vñ en la Data de su cuenta la mencionada
cantidad en virtud solo de este libram^{to}. y el
correspondiente recibo. Madrid veinte y seis



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-101-24

de Septiembre de mil setecientos quarenta y siete = Por ausencia del Sr. Intendente =
D. n. Manuel Garcia de Nicuina = Como la
razon = D. n. Manuel Garcia de Nicuina =
Con # 10 ~ reales

D. n. Juan

Moreno, y Sanchez,
Consejero: he recibido del Sr. D. Pedro
Francisco de Goyeneche Comandante Real
de Guerra Tesorero de la Fabrica de Palacio
10000 reales de vellon, conforme el pre
cedente libram. to. Dado veinte y seis del
Septiembre de mil setecientos quarenta y siete
D. n. Juan Moreno y Sanchez = Como bueno
rubricado = Nicuina = Con mi interv. = Nicuina =

Con # 10 ~ reales de vellon



1747, octubre, 4. 14

Alos^{res} S.^{res} Conde de Saceda.
Marques de Santiago.
D.ⁿ Balbhasar Elgueta y Sigit.
D.ⁿ Nicolas Arnaud.

Señor mio.
Para dar cumplimiento á una
orden perteneciente á la funda-
cion, y á los Estatutos de la Real Aca-
demia de Pintura, Escultura, y Ar-
quitectura, se há de celebrar una
Suntuosa mañana Jueves 5 de este
mes á las quatro de la tarde; lo que
participo á U.^d, para que se sirva
de concurrir á ella, si no tuviere
impedimento para ejecutarlo.
Dios & t.^a

3-18/1
ARCHIVO
BIBLIOTECA
4-3-5-55

[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]

1747, octubre 5.

Junta de S. de E. de 1747.



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-3-5-56

3/15/11

Esres

Viceprotector.

Santiago.

Atxôs. Directores.

Olivieri

Castro.

Vanlo

Calleja

Sonzaler

Villanueva

Saqueti

Carisana

Pavia

Carlies.

Demandre.

El D. gral que tiene promptas dos
piéras de marte, y por concluir una
tercera, que es de marmol.

Vanlo que no sabe quando podra cumplir

Castro quando tenga tiempo.

Calleja que cumplirá con brevedad
lo que tiene ofrecido.

Villanueva que procurara cum-
plir.

Carriana que sale quemó el modelo
que tenía hecho, y que le volverá
a hacer en teniendo tiempo ^{primavera} para la.

Carlier, que presentará en el ter-
mino de dos meses una pieza de
Arquitectura

Paqueti para Enero, o antes si
puede.

[1747, octubre, 5. Madrid]

~~El Sr. Conde de Sarzeda, ausente~~

El Sr. Intendente ausente

El Sr. D. Nicolas Arnau ausente

D. Juan Bautista de la Peña

excusado por enfermo.

D. Santiago Bonavia, ausente

D. Juan Melendez excusado

1747, octubre. 7. Madrid

+

Juan Bautista de la Peña. Responde
que el asunto que tiene ofrecido lo
presentará dentro de cinco meses.
por hallarse enfermo; Madrid y octu-
bre 7 de 1747.

Juan Bautista de la Peña

~~3/8/1~~



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-57

er acua cura mudo semblante
mi qntension, por lo que pociere
Enterrarme de las Circunstancias, y
facultades conque el Sr. D. D. Ferreras
pudo desempeñarse con el suem.
que se manifiesta, por lo que nom
determiné a advertir a la Regiam.
sin hacer primero Experiencia
de lo que bago, pues la honra lo
estimula, y la Ocasión lo pide: y así
determiné empenarme en otra que
acompañe a la primera presentada
por lo que acudí a los Srs. D. Miguel.
Ferreras que qntormado de todo
me dió lo llebarse el asunto, y el
cual visto le pareció que el rreio
otro que se acomodase al presente

tiempo, y viendo por mi qreutado
y entregado al Sr. Senoria, haviendo
lo presentado al Sr. Marques de
Villarreal a la sazón Protector, que
dó aprobado por S. Ex.ª quedando
en consultado con S. M. Por har
verse mudado al mudo Sr. Protec-
tor, bolvióron los papeles al Sr. D.
Miguel Ferreras, y aviendo lo qre-
solicitado me dió el Sr. Senoria, que
los tenía entregados ya a los Srs. D.
seph De Caravajal: por lo que no
he podido volver por mi solo, es-
tando ya en esta postura, y el
haverme detenido mas de un año
en esto no aribpor mi defecto ni
me parece haver hecho falta.

y de todo lo dho me Remito al Sr.
D. Miguel Herrera que sabe ser
esto verdad. D. Fran. Melendez



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Al Sr. D. Alfonso Clemente de
Arostegui.

Muy Sr. mio. No he dado hasta
ahora respuesta á la estimable
carta de S. S. de 20. de Julio, en
que me participò la llegada á esa
Corte de D. Joseph de Hermosilla,
gavoxle S. S. dado al Cavallero Buga
por Maestro para proseguir sus
Estudios de Arquitectura, porque
estuve aguardando para ejecutarlo
á que llegase el caso de poner for-
malmente esta noticia en inteli-
genia de la Junta preparatoria
de la Real Academia de las tres
Artes, en la que se ha celebrado



ARCHIVO
BIBLIOTECA

13-5-59

La actual elección de

V. D. os permitidos que mediante su

siereción y peticiones han de

haber muchas de antemano en

su su Eudion los seis bispo-

los Españoles que tiene V. D. á sus

obispos, de suerte que quando se ha-

viere en á estos legnos contraxen

en muy considerablemente á la por-

rección de las mismas fides.

De se han nacido en la Sumaria la

Academia los libros y es tiempo que

con intervención de V. D. se han

comprado en cada uno para las

diversas de los estudios, á cuyo fin que

á la Sumaria muy onerosos y á

propósito para el intento.

En la Iglesia Cathedral de Salamanca

ca ha vacado el dia 2 de este mes

era Merced Navin por muerte de

Dr. Jacinto Rodríguez de Toledo,

y su provision ha á D. Sant. por

no está en turno etc. V. D. por

interos anisme yo en la m. por

veras en que es sacra. V. D. en el

precaviam. Dr. Thomas Loren. Non

roy, Capellán de Oro de la misma

gloria Cathedral, que es en Eclesia.

ricos de muy buenas costumbres, y

pruebas satisfactorias; suplico á

que se sirva de interponer su
grande autoridad para que consiga
esta gracia, apoyando ^{+ extension} ~~la instancia~~
⁺
con la relacion de meritos in-
clusa, pues por la brevedad que
tanto conviene en estas solicitudes,
no tiene tiempo para sacar los
Testimoniales de su Obispo, el qual
ha informado Reservadamente
a la Camara de Castilla (como se
acostumbra) a favor del pretendiente;
y en caso de que S. M. quisiera patroci-
nar esta instancia, podra mandarse
se entregue la adjunta carta al
Coopeditonero D. Juan Antonio
de San Martin para que haga las
correspondientes diligencias;

3
perdonando S. S. esta molestia, que
no le puedo excusar, por especiales
motivos con que me hallo para en-
trar en el empeño; y queda S. S. estar
muy asegurado de mi agradeci-
miento, y buena correspondencia
de que estoy siempre prompto á
servir, y obedecer á S. S. en quanto
fuere de su mayor agrado. Dios
S. S.

Lo que se pretende es, que la Mediacion
de la Iglesia Cathedral de Salamanca,
que ha vacado el dia 2. de este mes
por muerte de D. Jacinto Rodriguez de
Escalona, y cuya provision toca a S.
Sant.º por no estar en turno el S.º Obispo
se confiera a D. Thomas Perez Mon.
roy, Capellan de Coro de la misma
Iglesia, de quien es la Relacion de meri-
tos inclusa.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-60

1747, octubre, 10.

+

Un amor

Con

el papel de V.S.
de 9 del cor^{te}. he recibi-
vido el pliego que inclu-
hía de R. servicio rotu-
lado a D. Alfonso Cle-
mente de Arce, a
que se dará puntual
dirección por el Correo
ordinario que valdora esta
noche para Capolez
encargando a Don
Pedro de Encinas Direct.
de la Plaza Española



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-61

3-18/1

en Roma su

prompta y segura

Entrega.

Dios gué. a N. S.

mu. a. S. como de S.

Esta lo de Oct^{va} de 1717.

Pedro Simó

Ante do f^o 1^o
de Fern. Simó



Al Sr. D. Joseph de Carrasal,
y Lancaster.

Ex. mo. Sr.
D. S.

En papel de 16. del mes proximo pasado se sirvió V. E. de poner á mi cargo, que convocase una Junta particular ^{+ y preparatoria} de la Real Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura, y dixese en ella á los Maestros Directores, que nunca se resolverá V. E. á presentar al Rey los nuevos Estatutos de la futura Academia, si al mismo tiempo no tiene la satisfaccion de significar á S. M. que en caso de que guste de honrar con su vista, y aprobacion, las piezas de las tres Artes, que cada uno



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3-12/1
1-3-5-62

dignos del Magisterio de la Ca-
cion, cada uno de ellos avia de ele-
gir, y hacer una piedra de subrtte,
la que debia tener dentado de un
año, y presentarla á la Junta,
para que se colocase en las Balas
de los Estudios, á fin de que los Maes-
tros, y los Discipulos, tuviesen que
alabar, y que imitar, y de que se per-
petuas la memoria de los Autores;
les recorde al mismo tiempo lo
que sobre este ^{+ punto} ~~asunto~~ seavia
conferido ~~de termino~~ en la Junta de A de
Agosto del año proximo pasado,
en la que de orden del Rey, comunica-
da por el S. Marques de Villavieja,

20

se trató del cumplimiento de lo
prevenido en el expresado Capi-
tulo del Proyecto, y la mayor parte
de los Maestros Directores se ofre-
ció á sumas pronta ejecución,
señalando los asuntos, y el tiempo
en que podrian ser recibidos, segun
se lo informé distintamente al
Sr. Marqués en papel de Sr. del pro-
pio mes año.

Tambien les hice presentes los repe-
tidos, y eficaces impulsos que les
avia dado en diferentes ocasio-
nes para no dilatar más el cum-
plimiento de esta obligacion, en
la que se interesaba su honor, y
el de las tres Artes, y la justa ambicion

Sanboi dixo el Escultor D. Prehi-
ze de Castro; con eluyendo con ofrecio,
que haria su Obra quando tuviere el
tiempo.

El Pintor D. Andres Calleja se reduxo
á decir, que cumplira con brevedad
lo que tiene ofreido, y es pintar
en un quadro al Tiempo, des cubrien-
do á la Verdad.

El Escultor D. Juan de Villanueva
se explico con mucha concision,
diciendo solamente, que procurara
cumplir; y dando á entender, que si
no lo ha executado hasta ahora, es
por aversele impedido las Obras
que hace para el publico, por no tener
otros medios para sustentar á sí

3^o

persona, y familia, que el trabaxo
de sus manos.

El Escultor D. Nicolas Carisana di-
xo, que ya tenia hecho el modelo
para su Obra de Academia: pero
que por un impensado accidente, se
le ha quemado, como es publico, y
notorio, y algunos Maestros Direc-
tores lo confirmaron; por lo qual
se halla precisado a volver a hacer
le de nuevo, y no podrá tener con-
cluida su Obra hasta la Primavera
ord.

El Arquitecto mayor D. Juan Bau-
tista Paquetti repetio lo que otras
veces avia representado, de que no
ha podido cumplir con lo dispuesto

Agosto del año antecedente avia
ofrecido pintar un Prometheo den-
tro de un mes, lo que no tuvo efecto.
Luego pasó el mismo Conserje á
intimar la orden de L. al pintor
D. Francisco Melendez, que lo es
de miniatura; y respondió, que
aunque en la propia Junta de
4 de Agosto ofreció hacer dentro
de 300 meses un quadro en que se
presentase la Justicia divina, des-
pues que vió el gran quadro de Prom-
eteo. Sonaber, mudó de semblante su
intencion, por lo que no se determinó á
aventurarse ligeramente sin hacer prime-
ro experiencia de lo que él valia, pues la
honra le estimula y la ocasion lo pide;

por lo qual de termino en comprometerse en
 obra que acompañase a la primera, cu-
 yo assumpto presentò, y se le dixo, que
 eligiese otro, que se acomodase al pre-
 sente tiempo, lo que executò, y presen-
 tò el nuevo assumpto al Sr. Marques
 de Villarías, de quien tuvo aproba-
 cion, y quedò en da cuenta de el a
 S. M. pero que aviendo pasado despues
 todos los papeles de la Academia a
 manos de S. E. no ha podido resolver
 por si solo, estando ya en esta posi-
 turas; todo lo qual lo ha copuesto en
 un difuso papel firmado de su ma-
 no; sin que se haya podido hacer la
 misma diligencia con el Arquitecto

D^o Santiago Bonavía, presbitero
en el Real Sitio de San Juan capellán
en las tercias de su Oficio, me tiempo
se considerá necesario, por que nunca
he asistido a las ceremonias de la
Baptistacion, muy por ser vaca-
las Dignas.

De todo lo expuesto inferiré clara-
mente. El P^o que en quanto a la con-
fesion de lo dispuesto por el li-
bro Capitulo de el P^oto nos
hallamos a hora mucho mas ombr-
nados, y abasados, que a hora me-
ses antes; lo que sin duda consiste
en que los por sus sujetos que ha
conocido habiéndose en todo el orbe

Nuestros Divinos que no han
cumplido con preceptos su-
o están verdaderamente ocupados
en el Realencio, o intentan
hacer otra tan superior so-
berabines, que merezcan la real
aprobacion de S. M^o y de su
Corte; son de mis de inferiores tales.
tas es tan acordados y no se abe-
ven a exponer sus intenciones, y tales
quales ordinarios la con un de su-
fficio; respecto de lo qual se que
me hago cargo de que no es estimo
el que se haya incurridos en esto
incomveniente, asi como se intentado

establecer, y fundar esta Real Academia, quando avia muy limitado numero de profesores habiles de las tres artes, por lo que obligò la necesidad à valerse y echar mano de los que se hallaron menos incapaces assi naturales como estrangeros; soy de dictamen (salvo el más acercado del V. E. al que subordino el mio) de que à los actuales Maestros Directores no se les estreche, ni apremie à presentar sus Obras, contentandose con las que fueren dando, sin ser à ellos el asunto, ni tiempo, pues una vez que han conseguido la

90

La honraz distincion de ser
 nombrados para tales Maestros
 Directores por el Rey padre de
 O. M. y que todos han cumplido su-
 ficientemente con el principal
 objeto, que es la enseñanza de los
 Estudios, de que ya se logran tan
 considerables y rapidos progresos,
 no parece justo elevarlos a
 un publico Tubo, y verguenza,
 quando merecen ser honrados y
 atendidos, por aver contribuido a
 establecer sobre tan ~~mal~~ incultos,
 debiles y rudos cimientos, el magnifico
 edificio de la futura Real Academia,

de cuya fundacion se espere
ya se han empezado á experimen-
tar, tan considerables utilidady
ventajas para la Nacion Espanola;
Lo; y publicarse muy bien vista de
este prudente Divinulo quando
ni la Academia esta formada, ni
se han publicado sus Estatutos
Lo; que conviene mucho se exami-
nen en la Junta, y se publicaren
sin mayor dilacion, con el Real
aprobacion de V. M. y con la Real
proquien tomas tendran todos
de poseser la que segun ninguno
podra ser Academia, ni de otro

Director, sin acordar antes pasado
por los señores Doctores Titu-
lados, que por venir en los mismos
Estatutos, por lo que se viera
cada dictamen, y adelantando
nuevos sujetos; á quien se mande
que con el tiempo se se publicaren
en el libro ester libro de Estatutos
se vera solamente el cumplimiento
y la satisfaccion de un fin tan
importante, y glorioso. Dios
V. M.

Fraximo Dominguez, Obligado del Carbon en esta
 Corte y Proveedor de la R^a Cassa de
 la Reyna N.^a S.^a he Recivido de
 D^{no} Juan Moreno y Sanchez Conserge de la R^a Aca-
 demia de Pintura Escultura y Arquitectura y Se-
 uencias y quaxenta y seis R^l de vellon y veinte
 mis. y quatro de Docientas y veinte ^{y nueve} arrobas de
 Carbon ajustadas a Veinte y quatro Cuartos cada
 arroba y por ser verdad lo firmo en Madrid a tres
 de Noviembre de mil Setecientos y quaxenta y tres
 va entre N^o Colones (y nueve)

ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-10-1-25

Con 9626 R^l y 20 mis

Fraximio Dominguez

7



3-1871

ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-63

C

Muy P. mio: La favorecida de V.S.

de 9. del pasado me comunicó la

apreciable noticia del aplauso,

que en esa R. Junta preparatoria

há merecido mi determinacion en

destinar á D Joseph Hermosilla el

Cavallero Fuga por Maestro en

su Profesion Architectonica, en la que

espero mediante la habilidad de este,

ny la application, y talentos de

agud, conseguiremos con el tiempo un
señalado Profesor. Nada inferiores
son los indicios de habilidad que
se descubren en los otros tres arti-
fices modernos de las tres Artes,
y los adelantamientos en los dos
antiguos Pintor, y Escultor, quedan
do yo enteramente satisfecho de
sus estudios, que con atencion
observo todos los Domingos, hazien-
doles juntar en mi casa para que
fin a la hora que les tengo
destinada para que

No dejare de aplicar todo

mi mediacion para el logro de la
media Racion de Salamanca a favor
de D. Thomas Perez Morrey Reco-
mendado de V. N., bien que con-
pocas esperanzas de lograrla, por
la absoluta negacion de este
Mon. or Dataria a dar Provisiones
in Partibus: quisiera favorecer
falsos mis recelos en esta parte,
para poder de esta suerte mostrar
a V. N. las veras con que me
interesa en la execucion de sus
preceptos. Dios sea

à V. S. m. a. como deseo. Roma

9. de Noviembre de 1747.

Mi P. mo. Quanto alegraria es que mis digni-
dad por su recomandada fuesen promovida. Je-
ro viene esto en la ocasion que sobre la au-
des dicha representacion de el Sr. D. Antonio a pro-
veer los asuntos de Roma se ha añadido esta
la laguna que el Sr. Nacionalis resi-
dente en esta Corte, los J. sobre esto han de-
do un memorial al Rey. sin embargo V. S. qu-
iera con que deuso servirse en of. se queda.

De mi de V. S. su maj
D. J. de S. J. de S. J. de S. J.

Alphonsus Clement

Alphonsus Clement

S. D. Fernando Trivino

Digo yo Bernandino Garcia Maestro de Canayexo
 en esta Corte que Recibi de D^{no} Juan
 Moreno y Sanchez, Con seije de la R^{ta}
 Academia de Pintura Escultura y Arquitectura
 Quarenta, y Cinco R^{ds} de V^{na} por un Candado con su Llabe
 y una Viragxa grande con sus Cordillos para que entre
 el Candado, y un batiente que he hecho para las puertas de
 Yesso que estan en el piso R^{to} y entran al patio indonde es-
 tan las Figuras Colosales. Madrid y Diciembre 17
 del 747. Bernandino Garcia



Son D^{no} S^{ra} R^{ta} de V^{na}



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-12-1-26

~~11~~

Juan Vela Maer h^o de Casp in ter
lmes tabilla peze cibi
do de D^o Juan Moreno
i Sanchez Conser. Se de
la real Academia de
Pintura Es Cultura
las quize cultura serem
saisteir. ps de bellon

Por el importe de los bar tidores
fienca Clabos ita Chuetas que sean
Dado en un encerrado Grande pa
gataler Calera penci pal de los estu
dios de la mes ma Academia i p
o ser verdad lo firmo Madrid
i diciembre a 30 de 1747

N^o 066 R. B. n^o } Juan Vela



Pedro Díaz y Pablo Ferrández Modelos de la R.
 Academia de Pintura Escultura
 y Arquitectura Como Recibi-
 do de D.ⁿ Juan Moreno y
 Sanchez Consejo de ella y Cien R.^s de Vellor
 los mismos que el S.^o Viceprotector de la
 misma Academia sea servido de manda-
 se nos entreguen de Aguinaldo en estas
 Pasquas Madrid y Diciembre 31 del 747

Comd. D.º de V.º Pedro Díaz Pablo Ferrández



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-1-28

Al Sr. D. Joseph de Cevallos y
Lancaster.

Ex^{ta} mo^l. S.



En cumplimiento de mi obligacion,
paso á manos de S. E. la Relacion
adjunta de lo executado y acordado
en la Junta preparatoria de la
Real Academia de Pintura, Escul-
tura y Arquitectura, que hice
convocar el dia 21 del mes y año
proximo pasado; sin que se me
ofrezca que añadir en quanto á
su contenido, por que la he formado
con la mayor atencion y exactitud
posible, y me parece comprehende
con bastante claridad los dictame-
nes de los Maestros Directores, á



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-3-5-64

3-18/1

los que les es preciso que yo
 aneque los mio quando se trata
 de graduacion, cabida, el merito
 de las Omas de los Beneficis por
 la superioridad de inteligencia que
 tienen los Maestros en su propia
 Materia; y solo debo hacer presente á
 V. E. que la mayor parte de los

Maestros Directores me piden
 con frecuencia sus formas asu-
 variadas por que solicite la co-
 municacion y publicacion de los
 Estatutos de la Academia que se
 entregué á V. E. de la de San
 Fernando; lo que considero tan
 indispensable como conveniente

para que no se malogre en esta
 Hazienda, que se ha llorado tan
 a delantado, es de tanta impor-
 tancia, y conseqüencias; pues au-
 que por medio de mis continuas
 visitas, y de las que me he de la auto-
 ridad de Substituto de V. E. he po-
 dido conseguir hasta ahora que
 prosigan los Estudios de las tres
 Clases sin interrupcion alguna,
 con mucho aprovechamiento,
 quando se acuerda el numero de Profesores
 y de Maestros, en lo qual V. E. no
 falta de sugerir, y no aminoran
 mis fuerzas á avanzar entera-
 mente la zizaña de la discer-
 dia en las sugerias de diferentes

Naciones, y profesiones, y de
los quales algunos, por defecto de
buena crianza, son viciosos y gro-
seros; ^{+ y todo lo qual} ~~lo que~~ es pero quedará reme-
diado con sugetarlos à la obser-
vancia de los Estatutos, y con ligar-
los à las obligaciones del Juramen-
to, y tambien con que sepan, que
la futura Real Academia, en es-
tando bien establecida, puede, den-
tro de su esfera, dispensar los
premios, y los castigos. Guarde
Dios la R^{ma} persona de V. E. los
m. a. de a.

1748, enero 8

Juan Vela Maestro Carpintero en esta
Corte Recibi de D.ⁿ Juan Ma
rens y Sanchez Com. ser. J.^e
de la real Academia de Pi.

tura en cultura i arquitectura 11 treinta
reales de bellon por quatro bar tidos res.
hecho para las pinturas que embio desde
esta ma. D.ⁿ Fran.^{co}preciado i por ser verdad
lo firme Madrid tener a 6 de 1748

S.^m 030 R. B.


Juan Vela
J.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-36

Manuel Vimernez vecino de Bama. Recien de Ochoa
 Moreno y Sanchez conserge dela R. Academia de
 Pintura, Escultura y Arquitectura.
 ciento y setenta y tres Rs de vellon
 y importe de seis D de Aceite a
 veinte y siete R. cada uno y diez quartos por el certi-
 ficado y por ser verdad lo firmo Madrid y Enero 14
 de 1748

Manuel Vimernez


Don D. N. S. R. D. V. m. a
y f. m. u.



1.
Cuenta que yo Juan Moreno y Sanchez, Conserje de la R.^a Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, doy al S.^o D.^o Fernando Iruvino, Figueroa, y Alarcon, del Consejo de S. M. su Secretario de la Camara

del R.^a Patronato de Exacia, y Justicia, por lo tocante a los Reynos de la Corona de Aragon, y Vice-Protector de la misma Academia; del gasto y consumo diario en los Estudios de ella, y de otras cosas necesarias que se comprado y pagado con su orden, desde 1.^o de Enero del año proximo pasado de mil, setecientos, y quaxenta y siete, hasta fin de Diciembre de este que con cargo y data es la siguiente.

Cargo.

Me hago cargo de tres mil R.^{os} de vellon q se me han librado en la Thesoreria de la fabrica del nuevo R.^a Palacio en los dias.

Veynte y seis de Enero, diez y seis de Mayo y Veynte y seis de Septiembre del mismo año.

38000



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-10-1-17

8128

1006

Data.
Gasto Diario.

Primera^{ra} doy en data quinientos, y
ochenta y tres R. y diez

y siete m^{rs} de vellon q^e

he pagado por treinta

arrobas, y siete libras de Aceyte (para las

luces en la sala del modelo natural y pa

ra los faroles de la Escalera) las que he

comprado en la puercia que llaman de Cole

do en esta Villa, de las quales apurè las

diez, y seis arrobas, y siete libras, à diez, y

nueve R. cada una, y las catorce restantes

à diez y nueve R. y medio

8583. 17

— Mas doy en data trescientos y diez y ocho R.

de vellon y cinco m^{rs} que he pagado en la

Aduana por los derechos de Veinte y nueve

arrobas de Aceyte à 373 m^{rs} cada arropa...

8318. 05

8901. 22

8... 10. A. B. 1
8304... 22
Mas doy en data quinientos y dos R. de vellon
y veynete mrs. que he pagado por once arro-
bas y media de belar de
Sebo para las luces en
la sala de Arquitectura

os... 24. 2. 8
24. 0. 8
24. 0. 8
24. 0. 8
24. 0. 8
24. 0. 8
Mas doy en data quinientos y quatro
arrobas traídas de la Ciudad de Toledo, a
Cing.ª y dos R. cada una, y las otras quatro
arrobas y media de la obligacion de Martin
à su venta y dos R. y doce mrs. contra las
primeras de dos Vecinos de Joseph Pardo
Ordinario de Toledo con fha de 30 de He-
nero y 3 de Junio del mismo año. 8502... 20

15. 0. 8
11... 24. 0. 8
11... 15. 1. 8
Mas doy en data seiscientos y quaxenta y
seis R. de vellon, y veynete mrs. que he pagado
à Fraximó Dominguez obligado del carbon
en esta villa por duxcientas, y veynete y nueve

axarobas de carbon que le he comprado para
 los braseros que se ponen á la modelos natu-
 rales, á veynete, y quatro
 quartos cada axaroba, co-
 mo consta por su Recie-

bo con fecha de tres de Noviembre de 1788... 8646... 20

Mas doy en data diez, y seis N. que pague
 á los mozos que subieron el carton... 8046...

Mas doy en data diez y seis N. y veynete
 y ocho mrs. que he pagado á los mozos que
 han vaciado el Hoyo, y traído belar... 8046... 28

Mas veynete y siete N. de vellon, que
 he pagado por tres libras de Algodon para
 las luras... 8027...

Mas diez, y seis N. y medio, que he gasta-
 do en tinta y plumas para la sala de
 Arquitectura... 8046... 17

28127...5

20
Mas doy en data Carouze V. que he pagado
en media V. de papel fino, para dar

28127...5

al Maestro Arquitecto,
y lo que se ofrece en
las Juntas

8014...

Mas doy en data diez y nueve V. que he
pagado en cinco librillos de cerilla para
encender las luces y en una libra de buxias

8013...

Mas doy en data Veynte y cinco V. y di-
ez mrs. que he pagado por labar las toallas
y Rodillas que sirven en ambas salas

8025...10

Mas doy en data quinze V. que he paga-
do por el trabajo de quitar y poner las Es-
texas en la sala de Juntas, y en dos Vue-
dos para debajo de la mesa del Maestro

Arquitecto

8015

Costo Extraordinario

28200...45

Mas doy en data quarenta y un R^l que he
gastado en quatro toallas para que se enju-
guen y limpien las ma-
nos los Escultores y

41.8

modelan

8.41

Mas ocho R^s que pagué por las cartecitas y
palos en que se ponen dichas toallas

8.08

21.8

Mas nuebe R^s y medio que he gastado en es-
topa para tres Rodillas

8.03.17

22.8

Mas seis R^s que gasté en una arserilla pa-
ra tener agua para que mojen los paños
los Escultores

8.06

Mas siete R^s que pagué por hacer el pie
de la Cruz que sirve en la semana Santa

8.07

21.8

Mas once R^s y medio, que he gastado en dos pa-
res de Zorro y una buza para limpiar
el Salon del Estudio

8.11.17

Mas doy en data diez y nuebe R^l do^m

8.83.00

que he gastado en añadir, labar, coser, y dar
de color á la coxina que sirve de contra-

posición al modelo .. 8043

Mas doy en data tres V.^l

que he gastado en com-

poner una cerradura de un cajon . . . 8003

Mas nueve V.^l que he gastado en doze na ym.^a

de escobas 8003

Mas Quarenta y cinco V.^l de vellon, que he
pagado á Bernardino Larcia por un can-

dado, y barra, con su buagxa, que se ha pue-
to en las V.^las del patio para ympedix
la entrada donde estan las figuras Colosales

8045

Mas por los portes de Cartas de Roma y
Francía que he civio en el mismo año el Sr.
Niciproctor del S.^r Auditor de Rota D.^o

Alfonso Clemente de Arcequí y de la Dis-
cipulos de la Academia, que fueron á-

8153

8453

8075

aquella Corte, y estan á sus Ordenes . . .

Mas por una Usma de papel para el consumo de la Secretaria de la Academia . . . 8030

Mas doy endata Dieci-
entos y diez y seis Re-
vellon, que he pagado
á Lorenzo Molina por haver servido
Portero en la enfermedad de Antonio
Respaldoza, desde Catorce de Septiembre
hasta fin de Diciembre proximo pasado,
á Razon de dos R^l. cada dia

8216

Mas doy endata Setenta y seis R^l. de vellon,
que he pagado á Juan Bela, Maestro
Carpintero, por el Ençerado que se ha
puesto en la Reja de la escalera prin-
cipal para el Resguardo de el humo q^e
por alli entraba á los Salones, como
consta de su Recibo

8066

8546

5808

6408

7008

6008

2108

8310

Mas soy en data cien R^l de vellon
 que mandò el S.^o Viceprotector dièse à
 los modelos natura-
 les, de la Academia
 por via de Aguinal

do, como consta desu Rcúo - - - - - 9100

Y mas tres R^l de vellon y veinte y un
 maravedú que alcanzè en la cuenta
 que di de et año antezed^{te} de 1746 - - - - -

8003 - - - - - 31
8643 - - - - - 31

Resumen.

| | | | |
|-------------------------|------------------|------------------|-------------------|
| Gasto Diario | 202000015 | } Cargo... 38000 | |
| Gasto Extraordinario... | 8643031 | | } Data... 28850 |
| | <u>208500000</u> | | } Resto... 001500 |

Importa el cargo de esta cuenta tres mil R^l de vellon y la data de ochocientos y cincuenta y Nstada una partida con otra Resulta de alcance contra mi ciento y cinquenta R^l de vellon. salbo error. Madrid y Febrero quince de mil setecientos y quarenta y ocho.

Aprobada y permitida en Madrid
 à lo de Febrero de 1748.

Bernardo Sivino

Juan Moreno
 D. y Sanchez

4

1748. febrero 19

Juan Moreno, y Sanchez, con
 sespe de la R. Academia de P
 tura, Escultura, y Arquitectura:
 formara m. libramiento de mil,
 y quinientos R. de vellon, a buena
 cuenta, para diferentes gastos
 que se o fieren en dha Academia.
 Por m. e. m. s. s. Ma
 drid 19 de Febrero de 1748.

D. Baltasar Argente
 y Vigil



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-1-30

Dr. D. Manuel de Vicuña.

4

1748. febrero 19

Juan Moreno, y Sanchez, con
 sespe de la R. Academia de P
 tura, Escultura, y Arquitectura:
 formara m. libramiento de mil,
 y quinientos R. de vellon, a buena
 cuenta, para diferentes gastos
 que se ofrecen en dha Academia.
 Por M. e. M. S. S. Ma
 drid 19 de Febrero de 1748.

D. Baltasar Argente
 y Vigil



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-1-30

Dr. D. Manuel de Vicuña.

Juan Moreno

Madrid 19 de Febrero de 1788
10500 r. de vellon

SEñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario Real de Guerra de los Exercitos de su Magestad, y Theforera de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo à D.^{no} Juan Moreno y Sanchez, Conserje de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura establecida en esta Corte # un mil y quinientos reales sev.^{en} à buena cuenta para diferentes gastos que se ofrezcan en d^{ha} R.^{ta} Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduria lo conveniente al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspondiente cargo, se abonará à V. m. en la data de su cuenta la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento, y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y intervenido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de la expressada Real Fabrica. Madrid, diez y nueve de Febrero de mil veter.^{to} quaxenta y ocho = Don Balthasar Elgueta, y Vigil. = Tomò la razon = Don Manuel Garcia de Vicuña = Son # 10500 r. sev.^{en}



ARCHIVO
BIBLIOTECA

A-10-1-31

4

Silvestre Saiz vecino de la U. de Salmeron confieso he recibido del Sr. D. Juan Moreno y Sanchez Consejero de la R. Academia de Pintura Escultura y Arquitectura Doscientos R. de vellon y seis más y importe de siete arrobas y nueve libras de Hierro que le he traído a Veinte y siete R. la arroba y diez quattos por el testimonio, y por ser verdad lo firmo Madrid y Marzo 20 de 1748.

Silvestre Saiz

Don D 200 r. y 6 mrs



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-10-1-38

Pedro de Sancha Vecino de Ocaña Escrivido de
 Dⁿ Juan Moreno i Sanchez Conxerje de la Real
 Academia de Pintura Escultura
 y Arquitectura Ciento y se-
 senta y tres R^s de vellon y seis
 más ymporte de seis arrobas de aceite q^e le a
 traído a veinte y siete R^s cada arropa y el tercio
 morio diez quatos. Madrid y Marzo 26 de 1748



ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-10-1-39

Con Dⁿ 163 R^s de V^o y 6 m^s

Pedro de Sancha

Juan Dela. Maestro de Carpintero, onesta. Corte,
 Reserui de Don Juan Moreno, y Sanchez. Consejo.
 dela Real Academia. de Lengua
 Escultura y Arquitectura, Cinquenta
 y dos R.^s de Vellon valor de 18.

Cajones consusciados que e ejecutado. para la mesa que se
 ue en la sala de Juntas. de dicha Academia i por ser verdad lo.

Finme en Madrid a 28 de Marzo de 1748

Son 5052 R.^s v.ⁿ

Juan Vela



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-40

1748, abril 5

Don: Martínez Vecino de Laxtana Vecino del Sr
Don Juan Moreno y Sanchez Consejo de la R. Aca-
demia de Pintura Escultura y
Arquitectura, ciento y noventa
D de vellon y seis rrs y por
te de siete d de Acaite que le ha estado a Uerinte
y siete r. cada arroba y el restim. y por la en-
verdad lo firmo Madrid y Añil (de 1)48

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-1-41

Cond 13. R de y 6 m

Don: Martínez

1748, abril, 19.

Relacion de lo acordado, y executado en la Junta prepa-
ratoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y
Arquitectura celebrada en 18 de Abril del año de 1748.

rec
V.
Viceprotector,
Vacada.
Aznau.

Alzados Directores

Olivieri.
Vanloo.
Gonzalez.
Demanbre.
Perra.
Sagueti.
Carlier.
Cartao.
Calleja.
Cauiana.
Villanueva.

Leyóse un papel del Sr. D. Joseph de
Carvajal, y Lancaster de lo de externos, en
que previene a V. E. el Rey conformado con la
proposicion que hizo V. E. a V. M. para que
la Viceproteccion de la Academia quese hab-
laba vacante por muerte del Sr. D. Fernan-
do Trujano, recayere en el Sr. D. Balthasar
de Argueta, uno de los cinco Cavalleros Aca-
demicos, y considerando la Junta sus aprecia-
bles circunstancias, y el zelo, y aplicacion con
que desde los principios de su establecimiento
ha contribuido, y contribuye a que tenga efecto
la idea proyectada para que en este Reyno
nos florezcan las tres Artes liberales de
Pintura, Escultura, y Arquitectura, como
se expresa, no con pequeños fundamentos, que
se logre con el tiempo en fuerza de la Real



ARQUEOLÓGICA
BIBLIOTECA

13-5-65

liberalidad, y magnificencia de V. E. y de
los señores, y señoras, nobles, y señoras
por el Ex^{mo} y protector, de la Real academia
de los Cavalleros Académicos, y últimamente
de la, convida asistencia de los Ilustres Direc-
tores, y de los Discretos, manifestaron igual-
mente todos los convenientes la mayor utilidad
con de tan acertada elección, por lo que se acor-
dó dar a V. E. las debidas gracias, y cumpli-
cadas que con este motivo se ponga a los Reales
Reales de V. E. manifestando su profesión, y
afecto, y agradecimiento por una elección que
afianza los benevolos efectos del Regio Insti-
tuto con que V. E. portados los medios in-
gimables, y posibles quisiere que se aseguren
los mayores progresos, y adelantamiento de
la Academia.

Diore después cuenta de otro papel de
V. E. de 22 de Mayo de este año con el que
acompañaba tres dibujos de plantas, abades
y corte de un Templo que ha hecho y remite

de Roma Sr. Joseph de Hermosilla, para que
viendole, y concurdole en la Cuenta de de
cuenta del Juicio que se hubiere formado de
ellos, y aprendere examinado todos sus con-
la más menuda copulacion, así por los
tos Arquitectos, como por los pintores, y Es-
cultores, los han hallado en el todo muy con-
muy, y congetos á las reglas, y proporciones
de la Arquitectura, en cuya Arte de inven-
trar Hermosilla de ver en adelante un
excelente Chirife, por lo qual, le pone á la
Junta que se podía dar orden a D^{no} Alonso
Clemente de Chantegui, para que le envíe á
que continúe con la aplicación que hasta aquí
envie cortados, concurdole, y representandole
para que no decaezca en ellos, con que la Real
benignidad de V. E. tendrá muy presente
lo que adelantará, y se perfeccionará más en
su Arte, para manifestarle los efectos de
su Real benevolencia. Madrid 19 de
Abril de 1718.

ARCHIVO
BIBLIOTECA
4-3-5-66

Señor.

En cumplimiento de la orden que V.ª me
dio en la última junta que se celebró en 182
Abril de este año: díjese á D.ª Luis Melendez
pidiése ó díjese por escrito la instancia que
hacia sobre que se le entregase el Dibujo que
copio de una de las fuentes de la Granja, y q
mientras no hablase por escrito ala Junta, no
se le Respondexía, y haviendolo executado me
Respondió que el no tenía pretension alguna
con la Junta ni solicitava nada para dar me-
morial ni escrito, que aviéndome entregado
ami el Dibujo, para que lo enseñase ala Jun-
ta ami me lo pedia, y que el no pedia mas
delo que exasuo, que la Junta no era dueña
desu trabajo, y que pues dos años avia que

lo hizo y entrego, y no se le avia dado ningun
na satisfacion queria ser poseedor de su Di-
buxo: añadiendo que la Junta era quien le
deuia suplicar a el, pues le avia hecho tra-
bajar y no le havia satisfecho, y concluido di-
ciendo que antes se Resolviera á perderlo ó
quedarse sin el, que hacer lo que se le decia.

Madrid y Junio 14 de 1749.

El Conserje de la Academia

Relacion de lo acordado, y executado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebrada en 14 de Junio del año de 1748.

- Pres.
- Viceprotector:
- Vacada.
- Aznau.

- Maes Directores:

- Olivieri.
- Vanloo.
- Gonzalez.
- Demande.
- Peña.
- Sagueti.
- Carliz.
- Calleja.
- Villanueva.

Leyóse un papel del Sr. D. Joseph de Carvajal, y Lancaster de A. de este mes, con el que remitió á la Junta la minuta de los Estatutos que para el regimen, y gobierno de la Academia formó el Sr. D. Fernando Quiñero, primer Viceprotector que fue de ella, á fin de que para su examen, y el de los dictámenes que estan á su continuacion, se tratase unicamente de elegir un Nuevo Director de cada una de las tres Artes, para que estos juntos con el actual Sr. Viceprotector formen en su propia una Junta particular, que se ha de tener dos dias á la semana; y enterados todos los que concurren en la Junta del citado papel de S. E. eligieron unanimes, y conformes para avisar por la Pintura á D. Luis Vanloo, por la Escultura á D. Juan Domingo Olivieri, y finalmente



ARCHIVO BIBLIOTECA
1-3-5-68

por la Arquitectura a D^o Juan Bautista Ca-
quet, aviendo quedado tambien señaladas las
tasas de los Cueros, y Cebazales de cada rema-
na para las referidas Justas particulares.

Después de esto se leyó en la Junta otra
Copia impresa de papel que ha dado al público
D^o Francisco Meléndez, uno de los Maestros

Distintos correspondientes de la Academia
en el que con el motivo de cierto agrario, que fal-
tamente cubren averucla hecho en una de las Jun-
tas de ella, y de explicar los motivos que dice tie-
nen para no avizari á sus estudios, ni á las Cuen-
tas, trata al Cuerpo de la Academia con palabras
que hacen poco decoroso, acios, y redicivas, y aunque se
hace cargo la Junta de que este papel se envi-
a

de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de
muy perjudicial, considerando tambien que esta de
de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de
de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de
de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de
de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de
de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de
de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de
de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de
de un modo muy perjudicial, considerando tambien que esta de

Maestros, haya un individuo de genio
tan dulce, que con un mal exemplo, deves
uno tan suculento o á los Maestros, y á
los Discipulos como el á la alumbrada, pre-
sencion, soberbia, y poca subordinacion que
muestran D^o Francisco Meléndez en su dicho
papel, y viendo finalmente, futo que aviz-
este como todos los demás, veben el respecto, y
veneracion con que deben tratarse como Acad-
mia que ve halla abaxo de la proteccion de
V. M. y cuya Junta ve compo de Cavalle-
ros de la misma dignidad, y de los Maestros
más hábiles de esta Corte, acordó que ve
pasare original (como ve excusa) á manos
del Sr. D^o Fr. Protector, para que haciendo me-
rente á V. M. se viera de tomar aquella
providencia conveniente que ha de averca-
mentar á D^o Francisco Meléndez, por
su irregular modo de proceder, viendo
asimismo desde luego de sustener la

Junta de que vele mande recoger el nombramiento que tiene de Macetas Director superermerario, quedando en honor, ni distincion alguna en la Academia, y en los Estudios, cuya entrada vele debe puxar, y que al propio tiempo ve recojan los papeles que huviere esparcido, para que no quede memoria de semejante devacato. Madrid 15. de Junio de 1718.

J. Co.
Juan. Xav. de Villanueva



Relacion zelo acordado y executado en la Junta preparatoria de la R^a Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura celebrada en 14 de Junio del año de 1748.

Res
 S^o Leyose un papel del Ex^{mo} Señor Dⁿ Joseph de Viceprotec Carvajal, y Lancarter del de este mar, con el tor, que remitió ala Junta la minuta de los estatutos Saceda que para el regimen y gobierno de la Academia Arnan. formo el Señor Dⁿ Fernando Juvino primer M^{os} Di que para el regimen y gobierno de la Academia xectores formo el Señor Dⁿ Fernando Juvino primer Olirixi Viceprotector que fue de ella afin de que para Varloò su examen y el de los dictamenes que estan Gonzalez. su examen y el de los dictamenes que estan Demaridre. su continuacion, se tratase unicamente de Peña aru continuacion, se tratase unicamente de Saqueti elegir un Maestro Director de cada una de Calleja. las tres Artes para que estos juntos con el Villanueva actual S^o Viceprotector formen en su posesada una Junta particular que se ha de tener dos dias ala semana; y enterados todos los que concuxieren en la Junta del citado papel de S. C. eligieron unanimes y conformes para asistir por la Pintura a Dⁿ Luis Varloò, por la Escultura a Dⁿ Juan Domingo Olirixi,



3-74
 4-3-5-67

y finalmente para la Arquitectura a Don Juan Bautista Saguet, hauendo quedado tambien señaladas las tardes selos Nueues y Saldos se Caba Semana para las referidas Juntas particulares.

Despues de esto se leyó en la Junta una Copia impresa de papel que ha dado al publico

Don Juan Melendez uno de los Maestros Discipulos Supernumerarios dela Academia, en el que con el nombrado de cierto agrario, que falsamente supone haueuete hecho en una selas Juntas de ella, y de explicar los motivos que dice tiene para no auer de auer Curaciones, ni alas Juntas, data al Cuerpo dela Academia con palabras poco decoradas aceras, y sedicimas, y aunque se hace cargo la Junta de que este papel es en si despreciable, con sidemas tambien que uera de muy perniciosas conuequencias que or el principio de un establecimiento tan util, y provechoso al publico como es el de los estudios selas tres ciudes que debe capir

cial atencion a S.M. y como es de los asus Miembros, haga un individuo de genio tan discreto, que con su mal exemplo, dexé en tan es carbalto alos Maestros, y alos Discipulos como el de las medidas presumpcion soberana y poco autorizada con que muestra Don Juan Melendez en un citado papel, y siendo finalmente justo que auer este con mo todos los demas sepan el respeto y veneracion que deben dar a una Academia que se ha Ua de bano dela proteccion de S.M. y cuya Junta se compone de Cavalleros dela primera Dignidad y de los Maestros mas habiles de esta Corte, acordó que se paxase original (como se creata) a manos del Sr. Sr. Protector para que hacion dolo presente a S.M. se viera setomas aquella pronancia conuente que bave a acordada a Don Juan Melendez por un arreglar modo de proceder, siendo asimismo de se de luego se dictaron la Junta de que vele mande recoger

el nombramiento que tiene de Maestro Director
supernumerario, que ~~donde~~ sin honor, ni dis-
tincion, alguna en la Academia, y en los studi-
os, cuya entrada se le deve privar y que al pro-
pio tiempo se recojan los papeles que hubiere
esparcido para que no quede memoria de e-
l en el vacato = Madrid 15 de Junio de 1748 =

Dn Juan Nao de Millanueva

D. Juan Moreno.

En la Junta de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitec[tur]a que se celebró ayer 10 de este ^{1 mes}, se ha acordado que á D. Luis Meléndez uno de los doce Discipulos recibidos, y aprobados en ella, se le borre de este numero, y se le excluya de la sala de los Estudios. Participolo á V. mi. para que esta noche despues que este puesto el modelo publique esta orden ^{á fin de} ~~para~~ que venga á noticia de todos los concurrentes; y despues ^{á hora vna} ~~se~~ ^{se} ~~en~~ ^{en} la puerta de la misma sala



3-7/11

ARCHIVO BIBLIOTECA 1-3-5-70

un papel, ó cartel que dé
noticia de la exclusion del
referido D.ⁿ Luis Melendez,
á quien por ningun ^{caso} permi-
tira Vm. que entre en la
sala de los Estudios; y de aver
lo executado puntualmente
me avisará Vm. para que lo
pueda poner en noticia de
la Junta. Dado en Vm. m.
d. como de es. N.^o 45. de
Junio de 1748.

1748, junio 15 Paris
1748, junio 1, Bayona Retiro

Como C.



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-3-5-67

Señor.

Ha visto el Rey esta
representación de V. M. y el
Acuerdo original (que le debu-
elbo) de la Junta preparatoria
de la Academia, celebrada en
4. de Junio próximo pasado:
aprueba V. M. los tres nom-
bramientos que se expresan en

Haviendo leído esta Junta Prepa-
ratoria de la Real Academia, el
papel de V. E. de quatro del corr.^{te}
sobre que en ella se elijeren tres
Maestros Directores de cada una
de las tres Artes, para que à mi
prevencia se examinasen los
Statutos de la futura Academia,
con los Dicamenes que los acom-
pañan: pavo à manos de V. E.
el adjunto acuerdo, y Juntamente
lo que asimismo se acordó en
el papel impreso que le acompa-
ña de D.ⁿ Fran. Melendez. à
fin, que V. E. en este asunto,

el citado acuerdo; y manda
que el D.ⁿ Francisco Meca-
lender, se baxa de los
1-3-5-71

Libros, y Arsenales de la D^{ca} se sirva tomar las providencias
Junta de la Academia. Para que halle por más convenientes;
no apreciando las que la Junta
dipolo á V. para su inteligencia
propone.

da, y cumplimientos. Dios D^{co} Quedo con la maior veneracion
que á V. muchos años al servicio de V. E. deseando q^e Di
como usual. B. P. D^{ca} 1.^o -os Su Ex^{ta} Persona los mu.
años que deseo, y he. m. Itab.

de Junio de 1748. 15 de Junio de 1748.
Joseph de Carvajal
Lancaster

Exmo. Sr.
Plm. de V. E. Lum. y m. Ven. Seren.

Balthazar Luqueta
Diligent

Com. V. D. Joseph de Carvajal, y Lancaster.

Don Luis Vanloo. Pintura.
 Don Juan Domínguez Olivieri. Escultura.
 Don Juan Bautista Sagueri. Arquitectu-
 tura.

Siendo resuelto el Rey que se
 forme una Junta particular con
 puerca del Sr. Viceprotector, y de
 tres Maestros Doctores res-
 pectivamente cada uno de las tres
 Artes de Pintura, Escultura, y
 Arquitectura, para que en ella
 se vean, y examinen los Estatutos
 que se hallan formados para la
 Academia; en la Junta que se
 celebró el día 11 de este mes
 quedó Vm. elegido para avis-
 tar por la lo que par-
 ticipó a Vm. a fin de que en
 conformidad de lo que tambien



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-72

manda V. M. en quanto á que
se celebren dos Juntas en cada
semana, concurra Om: para el
efecto referido los Jueves y Sa-
bados de cada una á las cinco,
y media de la tarde en la posada
del Sr. Viceprotector. Dios Fga.



1748, junio 15
1748, junio 15

Señor.

La visto el Rey esta
 representación de V. M. y el
 acuerdo original (que le debun
 elbo) de la Junta preparatoria
 de la Academia, celebrada en
 4. de Junio próximo pasado:
 y aprueba V. M. los tres nom-
 bramientos que se expresan en
 el citado acuerdo; y manda
 que el D.º Francisco Meca
 en su nombre, se borre de los
 libros de la Academia, y se

haviendo
 ratificado
 papel
 sobre
 Maest
 de las
 preven
 Statuta
 con los
 pañan
 el adun
 lo que
 el papel
 na de
 Fin, que

1-3-5-71

Libros, y Arzobispo de la Sede

Junta de la Academia. Para que

apelo a V. para su inteligencia

da, y cumplimientos. Dios

que a V. muchos años al sea

como usual. B. P. V. de 1748

de Julio de 1748.

Joseph de Carvajal

Plancas

Plm.


El punto de vista y punto de vista

la que distingo de otros: que

el papel impreso que se vende

de P. de V. de V. de V.

Com. V. de V. de V. de Car.

1758. Julio 16. 

A. D. Juan Moreno.

En papel de V. de este mes he
participado à la Junta el
Sr. D. Joseph de Carvajal que
el Rey ha resuelto que à D.
Fran.^{co} Atelender se le borrar
la plaza que tenia en la
Academia de Pintura Direc-
tor supernumerario por lo que
toca à la Pintura, y parti-
cipolo à Vm. de acuerdo de la
misma Junta para que la
primera noche ^{que haya} de estudio que
venga despues de pasadas las
vacaciones, y à la hora que
estè el modelo que to, publique
Vm. esta resolucion de V. Mage.
à fin de que venga à noticia
de todos los concurrentes, que
yo harè Vm. fixar en la
puerta de la ~~misma Academia~~

3-7/1
ARCHIVO
BIBLIOTECA
4.3.5-73

sala de la misma Academia
en papel, ó cartón que de no-
ticia de la exclusion del refe-
rido Sr. Fran. Xalender, á
quien por ningun caso per-
mitirá Vm: que entre en ella,
y de averlo executado me
avisará Vm para que lo
ponga en noticia de la
Junta. Dios. Ho.

Junta de la Academia de 19 de Julio de 1788.

Relacion de lo acordado, y executado en la Junta preparatoria de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebrada en 19 de Julio del año de 1788.

Arriau
Mios
Olivero
Vanlos
Sonzalez
Laqueti
Demandre
Carras
Calleja
Casiana
Carlier
Villanueva

Diose cuenta de un papel del Ex. mo Sr. Joseph de Carcajal, y de las causas, en que con el motivo de volver á la Junta el Acuerdo de 4 de del mes proximo pasado, la prevenia aver vuelto á decir que á S. M. se le habia de la borrar la gloria que tenia de Director honorario, ^{de la Academia} por lo que toca á la Pintura; lo qual quedo inmediatamente executado, aviendo sido dada la orden correspondiente para que esta R. n. resolucion de S. M. llegase á noticia de los Maestros, y de los Discipulos.

Lejos otro papel de S. E. de 2 de este mes con que remite á la Junta los Dibuxos de planta, alzada, y corte de las dos fabricas del Pan y de la Iglesia del Noviciado de los Padres Jesuitas de Poma, trabajados por Sr. Joseph Hermosilla uno de los ultimos Discipulos de Arquitectura que de orden, y á pedido de S. M. han pasado á Roma, ^{á fin de} para que la Junta de la Academia los vea, y censure, y luego diga el juicio que hubiere formado para comunicarle al interesado; y aviendo examinado con el mayor cuidado por todos los Maestros admiraron unanimes, y conformes los grandes adelantos que ha tenido en su arte el referido Discipulo en el corto tiempo que ha que se mantiene en Roma, por estar hecho los Dibuxos en lo perteneciente á la Arquitectura con el mayor cuidado, y perfeccion, tanto que se acordó ponerlos con los que avia remitido antecedentemente en las Salas de los Estudios para que sirvan de modelos, ~~y se permitiera~~ á los Discipulos que concurren en ellas; pero aviendo reparado la Junta que las figuras de ambas fabricas eran enteramente defectuosas, y sin ningun estudio se acordó tambien que se pudiese prevenir á Hermosilla, que procure dedicarse con alguna aplicacion al estudio del dibujo, concursiéndole en la Academia de ~~esta~~ el, siempre que le sea posible, y se le permitan sus principales tareas, por ser un ~~discipulo~~



50/5/1

1-3-5-74

defecto grande en un Arquitecto el que ignora la dispo-
sición, y colocacion de las figuras, para ponerlas con
la perfeccion que se requiere en las fabricas sumptuosas
de los Templos, y del Palacio.

1748, 8/10/11, 3
Junta del dia 3 de Ago.
1748.

res 129
S. Vice-protector.

Saxeda

Olivieri.

Gonzalez.

Saqueti.

Pena.

Manueva.

Dumandre.

Caxisana.

Calleja.

Castro.

esto es el acta



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-3-5-75

1748, septiembre, 2

Juan

Juan Storo-

no y Sanchez, Conserje
de la R. Academia de
Pintura, Escultura, y Ar-
quitectura: Tomaria un
libram. de un mil, y quinientos reales de
abovena quenta, para
que continue la Satis-
facion de los gastos que
se operan en la es-
presada Academia, etc



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-10-1-32

Agua Juan Moreno y Sanchez

Madrid 23 de Septiembre de 1748.

10500 Reales de N.º

Señor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario Real de Gerra de los Exercitos de su Magestad, y Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo a

*D.º Juan Moreno y Sanchez, Con-
sejero de la Real Academia de Pintura, Es-
cultura, y Arquitectura # un mil y quinien-
tos reales de vellon, a buena cuenta para
diferentes gastos del servicio de la refe-
rida Real Academia*

Y respecto de quedar notado en la Contaduría lo conveniente al resguardo de la Real Hacienda, y becho el correspondiente cargo, se abonará a V. m. en la data de su cuenta la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento, y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y intervenido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de la expressada Real Fabrica. Madrid, *trece de Septiembre*

de mil setecientos quarenta y ocho =
Don Balthasar Elgueta y Vigil. = Tomò la razon = Don
Manuel Garcia de Vicuña. = Son *10500 P. de N.º*



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-33

D. Juan Moreno y Sanchez:

he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Thesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio.

977 mil y 400
cientos P. de V.

conforme el precedente
libramiento. Madrid, tres de Septiembre de mil
setecientos quarenta y ocho = D. Juan Mo-
reno, y Sanchez = Vero bueno = Rubricado
de los J. Int. = Con mi intervencion V. de V. =
Cont. # 10500 P. de vellon.

Juan Vela Maestro de Carpintero En esta
Corte Exceibido de D.^{no} Juan Moreno y Sanchez
Consejero de la Real Academia de Pintura

de Cultura Varquitectura
seiscientos once reales de be
llon importe del Coste i ha
bido de quarenta i siete
Marcos de diferentes tama

ños Consuereceras de tabla pedradas i aco
pladas en dichos Marcos Consue Colgado
nos i Clavos necesarios para los papeles de ar
quitectura de los opositores i discipulos de di
cha Academia a saber cada uno con los
quales importan los expresados seiscientos i om
tre reales de Bellon i por ser verdad lo firmo
En Madrid a 10 de setiembre de 1748

Juan Vela

S.^{no} 0617 R. R.



1-10-1-42

1748, September 20

Joseph Pulido Ordinario de la Ciudad de
Toledo Recivi de D^{no} Juan Moreno y San
Juz Conserje de la Real Aca
demia de Pintura Escultura
y Arquitectura Ciento y Cuatro
D^s de vellon y n porre de dos
arcobas de belas de sebo que eraido de dicha Ciudad
y porser verdad lo sueno Madrid y Setiembre
20 de 1748

son 0104 2^s 2^{na}

Joseph Pulido



ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-1-43

1748, septiembre 24.

1748, septiembre 25.

1-3-5-76

Señor

Don Pablo Perincharo, Acade-

mico de la Academia del dibujo

de S.^m Lucas de Roma, y Pintor

de Cam.^{ra} de S. M. con el Vndim.^{to}

deuido Vnute en mano de

V. S. su titulo de Academico,

para que se sirva hazerlo pre-

sente á la Junta; Ten su

bista de al Suplicante la

misma Junta el Grado que

le corresponde.

Mexco, que Espena de

la Justicia de S. S. y de la

Junta =

Muy V. Mio, Auiendo javendo

ala Junta muy Justo, sea

por el Instrumento que ha

presentado Don Pablo Perin-

charo de Academico de S. S.

M. Sep. 24 1748
Bib. de S. M.

Se Vnute en



ARCHIVO BIBLIOTECA

1-3-5-77

1748, septiembre 24.

1748, septiembre 25.

1-3-5-76

Señor

Don Pablo Perinichano, Acade-

mico de la Academia del dibujo

de S.^m Lucas de Roma, y Pintor

de Cam.^{ra} de S. M. con el Vndim.^{to}

deuido Vnute en mano de

V. S. su titulo de Academico,

para que se sirva hazerlo pre-

sente á la Junta; Ten su

bista de al Suplicante la

misma Junta el Grado que

le corresponde.

Merced, que Espena de

la Justicia de S. S. y de la

Junta =

Muy V. Mio, Auiendo javendo

ala Junta muy Justo, sea

por el Instrumento que ha

presentado Don Pablo Perini-

chano de Academico de S. S.

M. Sep. 24 1748
Bib. de S. M.
Ban

se rep. en lib.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-77

12

En las cabañas de San Pedro
de los rios de San Pedro
de los rios de San Pedro
de 1748

J. M. de S.
L. M. de S. y D. J. de S.

En la ciudad de San Pedro
de los rios de San Pedro
de 1748

De Roma, y Passo notoria
Al. S. de S. y J. de S. de
San Pedro de S. M. ha u
nido la misma Junta
en lo posible el título
de Director con Real
Academia, y sin
circunstancias - y se ha
de los que se encuentran
en la Junta, ha sido
dicho facultados - Voló
quis Lincol, y en el
San Pedro, y San Pedro
Lalleas, no se encuentran
en el título, y por tanto
no se encuentran una
de las de su mano - (en
que realmente tenia
ayer con las prerogati
vas expresadas -
de San Pedro S. M. con
en noticia de S. M. de
que es quanto ha podido
previene de S. M.

En la ciudad de San Pedro
de los rios de San Pedro
de 1748

Setiembre 1718

Como or
D. N. S.

Señor

D. Ventura Rodriguez Arquitecto, y
Academico de la ilustre Academia del
Diseño de Roma, y primer Delineador
de la fabrica del nuevo R. Palacio, puesto
alos Pies de V. E. con el maior rendimiento
dice: está sirviendo dho. empleo desde el
principio de su demolicion con el maior
desvelo, y aplicacion, y con la inteligencia
que podrá informar el Arquitecto, y Mro.
maior D. Juan Baup.ta. Saqueti; y res-
pecto de que está egerciendo los maiores
encargos de esta construccion à satisfacion
de dho. Arquitecto maior, trayajando de
noche, y de dia para este R. servicio, y al
mismo tiempo asiste en la R. Academia
à enseñar la Arquitectura p. el expres.^{do}



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-78

Arquitecto maior (respecto de sus ocupaciones) los meses de su turno; y deseoso de tener algun ascenso en este mismo servicio:

Supp. ^{ca} à V. E. rendidamente se sirva hacer presentes à S. M. sus meritos, y servicios solicitando de su R. Benignidad le distinga confirmandole el empleo de Arquitecto Delineador maior de S. M. en la misma fabrica, ò el que fuere de su maior R. agrado, con el aumento del sueldo que a su R. Liberalidad pareciere, y para cui a mas clara justificacion de su merito, hace presente à V. E. la idea de un Templo magnifico de su invencion que ha Delineado para presentar ala Academia del Diseño de Roma; que si es del agrado de V. E. puede mandar ala de Madrid la reconozca, e informe. Merced que espera recibir de la gran Piedad de V. E. =

1
Ex^{mo} S.^{or}

Señor:

Don Ventura Rodriguez
primer Delineador de
la fabrica del nuevo R.^o
Palacio puesto a los pies
de S. E.

Supp.^o

+

En A. y represente.

Muy S.^o mio y mi Duño, en la
 Quina de 28 del pasado Don
 Juan Bernabe Salomino
 Professor de Dintura prese
 nto en la Quina Dos (aue
 zas. Dintada, con una figu
 ra de Academia Dintada
 y Cinco Dibujadas con lapis
 negro. y Colorado, el todo pa
 vesio muy bien Generalmen
 arados, y sin cirar las denia
 prerogativas y circunstancias
 que concurren en este suceso
 por ser bastante notorias
 por su propia Abilidad
 fue elegido por Director
 de la R.^a Academia - H.^a e
 sirviera a verlo presente



a V. M^{ta}; que es quanto
consia a V. M^{ta} quien guarde
Dios los Divinos Años de su
Reino

Madrid y Obra de 1748

Al M^{te} de S.
Su M^{te} y R. Comisario

Juan Dou: Alvariz



Juan Vela Maestro de Carpinteros Cerrado
 Corte Exceibido de D.^{no} Juan Moreno i Sam
 Cher Conserje de lasse
 ala Academia de pintura
 Ra Es Cultura Van quite
 tura Exceibido dienseu
 reater de bellon por el ha
 pado de aver compuesto
 laerrada grande querirbe de bato de
 el belon de la Academia i por dos baras
 las baras que echo para el uso de los modelos
 i por ser verdad lo firmo En Madrid a
 de octubre 1748

Juan Vela




ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-44

S.^{no} 016 R. B.

Joseph Pulido Ordinario de la Ciudad de
 de Toledo Recibí de D.
 Juan Moreno y Sanchez Con-
 seje de la Real Academia
 de Pintura Escultura y Arquitectura Cuatro sie-
 ntos e dieciséis Reales e medio de Vellón in-
 porta de ocho a navos de Velas de Seso que
 traído de dicha Ciudad Comprados en ella
 a Cientos e Cuatro Reales Cada arrova fi-
 na e tres Reales por mi porse de todo peso
 ocho Reales de alquiler de Casones en que a ve-
 nido e Vinte e tres Reales e medio por los derechos
 de aduana que todo importa los expresados Cu-
 atrocientos e dieciséis Reales e medio de Vellón e por
 ser Verdad lo firmo Madrid e Octubre 15 de 1748

Con 8416 R. y m. e. y m.

Joseph Pulido



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-1-45

1748, octubre, 19

Yo Juan fernandez vecino de la 2.^a de Ocaña confieso
 aver recibido del Sr. D.ⁿ Juan Moreno y Sanchez Con-
 serge de la R.^a Academia de Pin-
 tura Escultura y Arquitectura
 ciento y cinquenta D.^s tres D.^s y Uen-
 te y ^{veinte} ~~tres~~ mas de sellon ympata de seu D.ⁿ D.ⁿ y
 seu libro de Geometria que se ha traído á Veynes y
 sus V.^s cada a y diez queros por el testimonio p.^o
 Enrriado por la puerca de esta Corte. y por ser verdad
 lo firmo. Madrid y Octubre 19 de 1708.

Con 8453 R. de V. y V. y V.

Juan fernandez



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-10-1-46

7

Yo

Juan Moreno,

y Sanchez, Conserje de la

R. Academia de Pintura,

Escultura, y Arquitectura.

Formará un libro de

un mil, y quatrocientos

reales de vellon, a once

quenta, para que con-

tinue los gastos que se

operan en la expresada

Academia.

Yo J. Moreno que



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-34

à Vn m. an. Staud
24 de Octobre 1748.

D. Balthazar Guerra
Vigil


Manuel Garcia & Diana.

Don Juan Moxeno
y Sanchez

Madrid 24 de Oct de 1748

Don

Señor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario
Real de Gerra de los Exercitos de su Magestad, y
Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se
construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su car-
go à Don Juan Moxeno y Sanchez

Converse de la R. Academia de Pintura
Escultura y Arquitectura establecida en esta
Corte. # Un mil y quatro xxv. abuenag para
diferentes gastos que se ofrecen en dicha Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduría lo conveniente
al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspon-
diente cargo, se abonará à V.m. en la data de su quenta
la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento,
y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y interve-
nido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de
la expressada Real Fabrica. Madrid, Veinte y quatro

24 de Octubre de mil setecientos y quatro y ocho —
Don Baltasar Elgueta y Vigil. = Tomò la razon = Don
Manuel Garcia de Vicuña. = Son



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-1-35

Don Juan Moxeno y Sanchez

he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Tbesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio. # un mil y quatro cien

tos reales

conforme el precedente

libramiento. Madrid, veinte y quatro de Octubre

de mil setecientos quarenta y ocho = Don

Juan Moxeno y Sanchez = Justo bueno

rubricado = En / a

Digo Juan Antonio Pastora Maestro de Pi-
driero en esta corte, que xxiibi de D. Juan Mo-
reno y Sanchez Conserge de la
Real academia de pintura y es-
cultura, Veintecuales de Ve-
llon, por la composicion de las Vi-
drietas de la ^{sta} academia, en las
que puse diez Vidrios y medio nue-

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-1-47

vos, plomos y solda de xas, y asimismo compuse
un farol y dos candilejas, Madrid y octubre 27 de
mil 748

Juan Antonio Pastora

Son 20 N. P. M.

[Faint handwritten notes and scribbles in the bottom left corner]

Esteban y saumier Maestro Dorador en esta corte Reciby de Dⁿ Juan Moreno y Sanchez Concierge de la Real academia de

Pintura Escultura y arquitectura
Siete Cientos y veinte Reales de vellion
valor ajustado con Dⁿ Luis vanloo del
Dorado y abiento del Marco que sea mes
to en la pintura que Dicho S^r a Colocado

en la Sala de Dicha academia y por ser verdad la firmo en
Madrid a 28 de octubre de 1748 - Esteban y saumier

Con 87208 on



ARCHIVO BIBLIOTECA

4-10-4-48

Juan Ant^o Jim^o de la Olexan Licenciado del
 Carbon en esta Corte. Lic^o del Sr^o Juan Moreno
 Sanchez Consejo de la Real
 Academia de Pintura Escultu
 ra y Arquitectura Plis^ocientos
 y quatro y sus^o L^o y 2^o mil
 y importe de Duzientas y

veinte y nueve @ de Carbon que le e entregado
 para el consumo de los Estudios de aprecia^o de Horras
 y seis mil de su por cada una @ Madrid y ca.

30 de 1748 =

807646. L^o y 2^o mil

Juan Ant^o Jim^o
 de la Olexan



ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1.10.1-49

Joseph Pulido Ordinario de la Ciudad de Toledo
herediario del Sr. D. Juan Moreno y Sa-
nchez Conserje de la R. Academia de Pintura,
Escultura y Arquitectura, Dos-
sientos Reales de V. n. y porción de
Cuatro arrobas de Velas de Sebo,
que cobra de dicha Ciudad asin-
gentera Reales cada arroba y Conservada lo mismo
Madrid y Enero 4 de 1749.

Por D. D. 200 R. V. n.

Joseph Pulido

Asimismo he recibido de dho. Sr. Donientos y
señal. de vellon y porción de quatro a y tres libras
y media de velas de sebo que le he traído de la misma ci-
udad de Toledo Madrid y Abril 1 de 1749

Por D. D. 207 R. V. n.

Joseph Pulido



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-9



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-10

10

Cuenta que yo D^{no} Juan Moreno y Sanchez Conserje de la R^{ta} Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura doy al D^{no} Baltasar de Ciguera y Viguera Cavallero de la Orden de Santiago Comendador de Mexico. Coronel de Cavalleria Intendente de Exercito y de la fabrica del nuevo R^{to} Palacio y Vice-protector de la misma Academia del gasto y consumo diario en los Estudios de ella y de otras cosas necesarias que con su orden he comprado, y pagado desde V de Heneyo del año proximo pasado de mil setecientos y quarenta y ocho, hasta fin de Diciembre de el que con cargo y Data es la siguiente.

Cargo.

Primera^{te} me hago Cargo de Ciento y cincuenta N^{os} de vellon que Resulto de alcance liquido contra mi en la cuenta ultima que di en quince de Febrero del año pasado de mil setecientos y quarenta y ocho al D^{no} Fernando Davino (que D^{ra} yca) como a

Vice-protector que era 8.150.....

Mas me hago Cargo de mil y quinientos N^{os} de vellon que se me han librado en la thesoreria de la fabrica del nuevo R^{to} Palacio en diez y nueve de Febrero del referido año de mil setecientos y quarenta y ocho.....

81500
 81650



1865.00

Mas me hago cargo de mil y quinientos r^l de vⁿ que
me libraron en la misma thesoreria en diez de septien-
bre del mismo año

185.00

Mas me hago cargo de
mil y quatrocientos r^l de vⁿ
que se me libraron en la
misma thesoreria en ve-

inte y quatro de octubre del mismo año

184.00

Data y Lazo Diaño.

4855.00

Primera mente doy en data ochocientos y setenta y un
r^l y dos maraved^l que he pagado por treinta y tres
arrobas de Aceyte (para las luces en la sala del mo-

don incluido el testi-
monio que para entrar
lo se an hecho como en
los Reinos se expresa

delo natural y para los faroles de la Escalera) las q^l
he comprado y ajustado en las puexas de Madrid es-
asauer las Veinte y seis y nueve libras, a Veinte y
siete r^l cada d^l y las seis y diez y seis libras a Veinte
de y tres r^l como consta por cinco Reinos que presen^{to}

8871...2

Mas doy en data trescientos y setenta y dos r^l y un m^l
que he pagado por los derechos de Abuama en el Ace-
yte a trescientos y setenta y tres m^l por cada araba

8362...1

Mas doy en data ochocientos y setenta y cinco r^l y treinta
m^l que he pagado en veinte y una arrobas de velas.

18233...8

de sebo (para las luces en la Sala de Arquitect.^{ta} y para los
 Escultores que modelan) las once Arrobas de la obliga-
 cion de Madrid. atreinta y dos V.^l y doce más cada una
 y las diez de la Ciudad de To-
 ledo á cinquenta y dos V.^l la
 arroba como consta por los
 Reciuos que presento. 08875. 3.

Mas doy en data Setecientos y diez R.^l y seis más que he
 pagado por drescientas y cinquenta y dos arrobas y media
 de Carbon (para los braxeros que se ponen a los modelos na-
 turales) las veinte y tres arrobas y media que compie
 en Veinte y nueve d'Arzil endo cargas. á Veinte y tres
 quartos cada arroba, y las doscientas y veinte y nueve
 de Dⁿ Juan Antonio de la Herxan obligado al Carbon
 á Veinte y quatro quartos como consta por su Reciuo. 08710. 6

Mas doy en data diez y ocho V.^l que he pagado a los
 Mozos que subieron el Carbon 08018

Mas Veinte, y dos V.^l y quatro más. que he pagado
 a diferentes mozos por el trabajo de traer velas Acey-
 te. y otros Recados que se han ofrecido 08022. 1

Mas doy en data drecinta y quatro V.^l de ov.^o que he
 gastado en quatro libras de Algodon para las luces. 08034

Mas doy en data diez y ocho R.^s que he gastado en tinta
la pluma y papel para la sala de Arquitectura..... 08.18.....

Mas doy en data Once R.^s que he gastado en cinco
quateron^s de cejilla para encender las luces..... 08.11.....

Mas doy en data veinte y
nueve R.^s que he gastado en
labax las toallas de los Escul-
tores, y Rodillas con que se limpia..... 08.23

Mas doy en data Veinte R.^s que he pagado por el
trabajo de Esterax y desesterax el Salon de Juntas y
en quatro Vueltos para debajo de la Mesa del Maes-
tro Arquitecto..... 08.20.....

Lo Extraordinario.

Mas doy en Data Cinquenta y dos R.^s dev.^o que he pa-
gado a Juan Bela maestro Carpintero por los Cañones
consus Cerraduras nuevas para la mesa que sirve en
las Juntas para guardar la Escriturama y otras cosas
como consta por el Recibo que presento..... 08.52.....

Mas doy en data diez y nueve R.^s que he gastado en po-
ner una Palomilla grande consu garrucha y soga
para subir agua desde el patio..... 08.13

Mas doy en data Cuatro R.^s que pague por el trabajo de
poner y asegurar la Cruz que sirve en la semana 8^{ta}..... 08.04

2.^o 8166
1138.

08075...

Mas doy en data treinta R^l que he pagado al Carpintero que hizo los Bastidores para poner las Pinturas que desde Roma ymbio D^{no} Juan Preciado como consta

de Recibo 08030

Mas doy en data Catorce R^l que he pagado por haver soldado algunos mecheros de Belon grande como tambien

en por haver desoldado para limpiar el Cañon por donde sale el humo del Belon y bolberle asoldar...

08044

Mas diez y seis R^l que he pagado por haver compuesto la Herrada grande que se pone debajo del Belon y por dos palo largos que se han hecho consta de Recibo

08046

Mas Nueve R^l que he pagado en dos garruchitas la una de yeso y otra de madera para que se cerrase la puerta del Estudio por si, como tambien encues

das y Clavos para el uso de los modelos - - - - -

08003

Mas doy en data quarenta y dos R^l de vellon que he pagado en seis candeleros de metal nuevos para la Sala de Arquitectura - - - - -

08012

Mas doy en data Seiscientos y once R^l de v.ⁿ que he pagado a Juan Bela Maestro Carpintero por quarenta y siete marcos de Diferentes tamaños con sus tablas acopladas y colgaderas para poner en ellos los Dibujs de Arquitect.^{ra} que estan en la sala y reser-

08176...

axxon á su ce V^{mo} con otro como consta por su Recu^{do} 08611

Mas doy en data Veinte V^{ta} que he pagado al Viduero por haver comprado las vidrieras y dos faroles contra el Recu^{do} 08020

Mas doy en data Veinte R^{ta} que he gastado en dos cubos para subir y tener agua para los Escultores 08020

Mas doi en data Siete R^{ta} que he gastado en dos pates de Fuelles p^{ta} encender los braxeros 08007

Mas doy en data seis V^{ta} que he gastado en componer una llave que se quebró 08006

Mas doy en data nueve R^{ta} y medio que he gastado en tres Rodillas de Estopa 08003.16

Mas doy en data Setecientos y veinte V^{ta} que he pagado al Dorador que Doro y tallo el marco que se apunta al Cuadro de D^{no} Luis Van-Loe como consta de su Recu^{do} 08720

Mas doy en data quince R^{ta} que he pagado por haver ymprimido doscientas Esquelas para combocaa alas Juntas 08015

Resumen de esta g^{ta}

18534.16

| | | | | |
|-----------------------------|-----------------|---------|-----------|-----------------|
| Costo Diario | 28371.3 | } Cargo | 48550 | |
| Costo Extraord ^o | 18534.16 | | } Data | 48565.25 |
| | <u>48565.25</u> | | } Alcanse | <u>08015.25</u> |

Y

Impara el Cargo de esta cuenta quatro mil quinientos y cinquenta R.
de vellon, y la Data quatro mil quinientos y sesenta y cinco R.^{os} y Veinti
te y cinco más de vellon y Nestrada unapaxida con otra Resulta que

alcanto otengo gastado demas quinice

R.^{os} y Veynte y cinco más. Salvo error.

Madrid y Menexo W 1703.

Juan Moreno
y Sanchez

6
+
6
Faint mirrored handwriting from the reverse side of the paper, including the date "1703" and other illegible text.

1749, enero 30

P.D. Juan Stoveno
Sanchez, Conserje de
la R. Academia de
Pintura, Escultura, y
Arquitectura: Formada
en libranza de un mil
Reales de P. a Buena g.

para que continúe los gastos
de la Exp.^{ta} Academia.
Yo D. Pedro G. Calvo
m. an. Stoveno 30. de enero

1749 D. Baltasar Lopera
Vigil

D. J. M. Star. Casca de Urua.

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-2-2

*D.ⁿ Juan Moreno,
y Sanchez*

*N.^o 30 de Enero de 1719.
#10 ~ Reales de vellon*

S Eñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario Real de Gerra de los Exercicios de su Magestad, y Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V.m. de los caudales de su cargo à *D.ⁿ Juan Moreno y Sanchez* Conserxe de la R.^a Academia de Pintura y Escultura y Arquitectura establecida en esta Corte # Un mil reales de vellon à buena cuenta para que queda satisfecho de los diferentes menudos gastos de la citada R.^a Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduría lo conveniente al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspondiente cargo, se abonará à V.m. en la data de su cuenta la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento, y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y intervenido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de la expressada Real Fabrica. Madrid, treinta de Enero de mil setecientos quaxenta y nueve = Don Baltasar Elgueta y Vigil. = Tomò la razon = Don Manuel Garcia de Vicuña. = Son 10 ~ R.^a de N.^o



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-3

Joseph Pulido Ordinario de la Ciudad de Toledo
herediario del Sr. D. Juan Moreno y Sa-
nchez Conserje de la R. Academia de Pintura,
Escultura y Arquitectura, Dos-
sientos Reales de V. n. y porción de
Cuatro arrobas de Velas de Sebo,
que corrió de dicha Ciudad asín-
genta Reales cada arroba y Conservada lo mismo
Madrid y Enero 4 de 1749.

Por D. D. 200 R. V. n.

Joseph Pulido

Asimismo he recibido de dho. Sr. Donientos y
señal. de vellón y porción de quatro a y tres libras
y media de velas de sebo que le he traído de la misma ci-
udad de Toledo Madrid y Abril 1 de 1749

Por D. D. 207 R. V. n.

Joseph Pulido



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-9



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-10

1749, abril, 17

Aⁿ D^o. Juan Moreno y Sanchez,
Consejero de la Real Academia de
Bellas Artes, Pintura, Escultura, y Arquitectura.
Tomara un libram.^{to} de un mil
reales de vellon, a buena cuenta
para continuacion de los gastos
de la expresada Academia. Año
de 1749. En Madrid.
D^o. Baltasar Llanusa



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-4

D^o. Manuel Garcia de Vitoria

D. Juan Moreno y Sanchez

U. 18 de Abril de 1719.

10 - R. de vellon.

SEñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario Real de Guerra de los Exercitos de su Magestad, y Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo a D. Juan Moreno y Sanchez, Censojero de la Real Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura establecida en esta Corte # vn mil r. de vellon á buena cuenta para que pueda continuar en la compra de los generos necesarios para servicio de la misma Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduría lo conveniente al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspondiente cargo, se abonará á V. m. en la data de su cuenta la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento, y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y intervenido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de la expressada Real Fabrica. Madrid, diez y ocho de Abril de mil setecientos quaxenta y nuebe = Don Baltasar Elgueta, y Vigil. = Tomò la razon = Don Manuel Garcia de Vicuña = Son 10 - R. de vellon



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-5

Don Juan Moreno y Sanchez, Conserje de la Real?

he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Tbesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio.

1000 reales

De vellon

conforme el precedente
libramiento. Madrid, diez y ocho de Abril de mil
setecientos quarenta y nueve = D.ⁿ Juan Moreno
y Sanchez = Nieta bueno = Fabricado a del. Ent.
Con m. interio = Nieta = Cont. 10 = R. de J. P. =

III

Digo yo Eugenio Ruiz Romero
 Verino de esta corte, que he recibido
 de el Sr. D. Juan Moreno Sanchez
 Conserje de la R^{ta} A
 cademia de S^{ta} Ana
 Escultura y Arquitectura
 a saber. S^{ta} sesiones Cinq, y siete R^{ta} y
 diversos mas, de S^{ta} Por el ympor de
 docerentas Quarenta y tres Ca^{da} de cor
 bon en tiempo que le hehenougado la
 ra el consumo. En los heraudios a
 este año agerico de Bernac y tres
 quaxtos cada una, y Por Saberdad lo
 mmo Ma, y Ag, 18 de 1719.

Son 657 R^{ta}, y 16 mas. S^{ta} y

Eugenio Ruiz
 Romero



4
A D J
Juan Moreno
y Sanchez, Consejo de
la R. Academia de Pintura,
Escultura, y Arquitectura:
Formará un libro
de un mil Platos de vellón,
à buena cuenta, para que
continúe la Satisfacción de
los gastos que se hacen
en la expresada Academia,
y en mi orden está executado
por el Sr. D. G. Calvo m.
an. Madrid 2. de Sep. de 1749.

D. Balthazar Aguirre
Vigil

J. M. A.
D. Juan. García de Buena.

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-2-6

A D^{no} Juan Monero
y Sanchez

✠ M. 2^o de sep. de 1749
D. n. dev. on

SEñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario
Real de Guerra de los Exercitos de su Magestad, y
Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se
construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su car-
go à D^{no} Juan Monero y Sanchez
Converge a la R.^{ta} Academia de Pintu-
ra, Escultura, y Arquitectura erable
cida en esta Corte a un m^o Real
de Vellon à buerva quenta, para
que contue la sat. de varios gastos de
la expresada R.^{ta} Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduria lo conveniente
al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspon-
diente cargo, se abonará à V. m. en la data de su quenta
la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento,
y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y interve-
nido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de
la expressada Real Fabrica. Madrid, do de septie
de mi set^o quarenta y nuebe
Don Baltasar Elgueta y Vigil. = Tomò la razon = Don
Manuel Garcia de Vicuña. = Son D. n. dev. on



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-7

Juan Moreno, y Sanchez

he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Thesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio en mi Real de

conforme el precedente
libramiento. Madrid

dos de setiembre de mil setecientos
y nueve de J. Moreno, y Sanchez
Visto bueno subscrito con mi
Viciña en 10 de

Juan Vela Maes hede Cas. pinter en esta
Corte Exceibido de D.^o Juan Mosen i san
Cher Conreite de tasseat a Cade mia de
Pintura En Cultura hargui
ferrusa serenta reales de
bellon importe de her pie
que pure Conreue basten
tauna mera grande quedaen

Nos tablones queda Choseña meen hego ra
Como tambien a ber puerto basten alas mesas
antiguas para arregualar unas palomillas
grandes para unas tablas que tienen los mode
los de vero todo lo qual a in portado los ex pre
sados serenta reales de bellon Madrid
Subre 20 de 1749

Juan Vela
D



1-10-2-12

L.^o 260 R. B.^o

21918

1749, octubre, 30

Remito al Sr. las

cuentas, y recados de

significan que me ha

presentado D.ⁿ Juan

Moreno, Conserje de la

Academia, por lo pertene-

ciente alos gastos,

Caudal que recibis



ARCHIVO
HISTÓRICO NACIONAL

1-10-1-16

en los años de MDCC. LXV

D18.

Cros. g. de Ami

me. s. am. como de los.

Madrid 3. de oct. de 1719.

D. Baltasar Aguiar y
Lezama



J. de Manuel de Arcuña.

Don Antonio
Borja

M. No de Dize de 1749
754 r. y 29 m. de

SEñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario Real de Guerra de los Exercitos de su Magestad, y Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo à Don Antonio Borja Adm^{te} general de la fabrica de azogar Cristales establecida en esta Corte # setecientos cinquenta, y un r. y veinte y nueve m. de v. l. g. que importa una cuenta con los Recasos de Just. de los gastos que ha suplido dedon el Sr. D. Joseph de Carvajal, y Lancarter M^{ro} de Estado, y Decano de este Con. sejo, en los p^{tes} mex. y con. de Genova à Alicante, y à M^o de los do. Canonos de S. Cugat de que han venido de Roma este año para la R^{ta} Acad^{nia} mia, que Recogió D. Phelipe de Castro: cuius con. se manda pagar de los caudales destinados ala propia R^{ta} Academia, de con. el m^o Sr. D. Joseph de Carvajal y Lancarter de tres del p^{te} mex. que con la referida g^{ta} y Recasos de Just. fi. car. original queda en la Contaduria, para notar lo conveniente al resguardo de la Real Hacienda, y formar los asientos, que resultan. Por cuya razon se abonará à V. m. en la data de su cuenta la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento, y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y intervenido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de la expressada Real Fabrica. Madrid, diez, y seis de Dize de mil set. q. y nueve de Don Baltasar Elgueta y Vigil. = Tomò la razon = Don Manuel Garcia de Vicuña. = Son 754 r. y 29 m.



4-10-2-8

Don An^o Berger

he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Thesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio setecientos, y cinquenta
y un reales y veinte, y nueve mrs
de V. m. lps

conforme el precedente
libramiento. Madrid

diez, y seis de Dize de mil
setecientos y quatro, y nueve =
Antonio Berger = Viro Ciudad
ubicado con mi m. Vicario
con 251 rs y 29 mrs de V. m. lps

Memoria del Consejo para el caso que se trata de labrar
ensanchado el Cañon y nombre de la sala del mo
delo en la Academia de Pintura, el que se a derecho
todo y aña otro una o de mas de ancho para el caso
del uno, — y el otro quende

Suma m^{te} Seanentado - 54 - o de la sala

| | |
|--|-------------|
| Huebar, guaxi, y m ^o Cada una ^{ta} 1/2 | 0081 |
| mas de la mano que se guardan ^{ta} 1/2 | 0049 |
| mas el Carbon que se guardan | 0009 |
| mas el los jornales de los oficiales en guaxi | |
| mas de diez y dos Cada uno ^{ta} 1/2 | 0080 |
| mas por alargar y azer sus yerro que man tienen la Campaña de Cañon | 0008 |
| | <u>0219</u> |

ARCHIVO
BIBLIOTECA
10-2-23

Y por la Real Cedula de 219 de 1740. lo mismo que se trata de Juan moze
no y acher Consejo de la misma Academia de Cuadro
lo se de que es y por la verdad y no se afirma lo
Juan Antonio de la plaza m^o, Abogado en esta Corte
Pague a don Felisigo Lopez m^o, Madrid y enero
A R 1740 -

Don 219 de 1740

don Felisigo Lopez
Joseph m^o

1754-1755, 3
t
P. En

Don Lorenzo
y Sanchez, Conserje
de la Real Academia
de Pintura, Escultura
y Arquitectura: Toma-
ra un libram. de qui-
nientos Nales de Vellon,
a buena cuenta, para
que continue la Sati-
facion de los gastos que
se operan en la Ex-
presada Academia.

P. No. Perdon
Guarde a un m.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-15

m^o de Junho de 1950.

D^o Balthazar Aguiar
e Regio

J. Samuel Garcia de Sousa.

Don Juan Moreno y Sanches *Mad. 5. de Enero de 1750.*

500 reales vellon.

S Eñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario Real de Guerra de los Exercitos de su Magestad, y Tbesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo à *Don Juan Moreno y Sanches, Conserxe de la R. Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura establecida en esta Corte # quinquientos reales de v. à buena cuenta para que pueda continuar la satisfacion de los gastos de dha Academia, conforme al tiempo enaxgado*

Y respecto de quedar notado en la Contaduria lo conveniente al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspondiente cargo, se abonará à V. m. en la data de su cuenta la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento, y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y intervenido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de la expressada Real Fabrica. Madrid, cinco de Enero de mil setecientos y cinquenta =
Don Baltasar Elgueta y Vigil. = Tomò la razon = Don Manuel Garcia de Vicuña. = Son 500 R. de v. =

ARCHIVO
BIBLIOTECA
4-10-2-16

Don Juan Moreno y Sanchez:

he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Thesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio

quientos reales
de vellon,

conforme el precedente
libramiento. Madrid

anio de Mexico de mil setecientos y cinquenta =

Juan Moreno y Sanchez
Visto bueno = Rubricado de M. J. e. Com. Inter.

Vienda = Con # 500. R. de N. =

79811

Cuenta que yo Dⁿ Juan Moreno y Sanchez, Conserje de la R^a Academia de Pintura
 Escultura, y Arquitectura del Sr. Dⁿ Baltasar de Egueta y Vigil Cav^o del orden
 de Santiago Comendador de Muzos Coronel de Cav^a Intend^{te} general de Exército y
 de la fabrica del nuevo R^a Palacio, Vice-protector y Presid^{te} de la misma Academia: del
 gasto y consumo diario en los Estudios de ella, como tambien de otros que consu-
 liden se han hecho en todo el año proximo pasado de mil Setecientos y quaxenta
 y nueve, que con cargo y Data es la siguiente

Cargo.

Primeram^{te} me hizo Cargo de mil R^{os} de v^o que se me libraron
 en la Real Caxa del nuevo R^a Palacio el dia treinta del
 Mes de Mayo del mismo año de 1745. 18000
 Mas me hizo Cargo de mil R^{os} de v^o que se me libraron
 en la misma Real Caxa el dia diez y siete de Abril de dicho año 18000
 Mas me hizo Cargo de tres mil R^{os} de v^o que se me libraron
 en el dia quatro de Septiembre del mismo año 18000

38000

Data.

Acepte . . . Primeram^{te} doy en data Setecientos y noventa y siete R^{os} de v^o
 que he gastado en treinta y tres arrobas y seis libras de Aceite
 que he comprado para el Belan de la Sala del Mus-
 gio, y para los faroles de la Escalera y Zaguana en la Puer-
 ta de Madrid, y ajustado a los precios siguientes Diez d^{os} y die-
 ez y siete libras a 22 R^{os}: siete a 20 R^{os} y medio: diez a
 14 libras a 26 R^{os} y las dos restantes de medida de la
 Obligatoria de Madrid a 33 R^{os} cada una y todo y preparata. 8797
 Mas doy en data Diecientos y diez R^{os} y 23 m^{rs} que he pag^o
 en la Aduana de derechos por las Diecinueve y una d^{os} de Aceite
 a Diecientos y setenta y tres m^{rs} por cada d^{os} 8310-23
 Belas . . . Mas doy en data Setecientos y noventa R^{os} y diez y ocho m^{rs}
 que he gastado en diez y ocho d^{os} y tres libras y m^{rs} de Belas de

18107-23



ARCHIVO BIBLIOTECA 1-10-2-1

70685

Sebo para luces en la Sala de Arquitectura de principio y
Escultores que modelan; las ochenta y siete libras y media de la
Ciudad de Toledo á cinquenta R^l cada una como consta de
dos Recibos de Joseph Pulido Ordinario de d^{na} Ciudad; y
las diez d. restantes de la Proveduría de la Reyna, á
treinta y dos R^l y doze más cada una 0873.18

Carbon. Mas doy en data ochocientos, y setenta y quatro R^l de v^{ta} y
treinta y dos más, que he gastado en trescientos y treinta
de Carbon que he comprado para los brascos que se ponen
alor modelos, las doscientas y quarenta y tres d. á 23 quatr^{os}
cada una como consta del Recibo que presento de Eugenio
Ruiz Romero tratante de Carbon en esta Corte; y las Seten-
ta y siete d. restantes que en partidas sueltas he comprado
del Almagazen á 24 quattos cada una 08874.32

Mas doy en data treinta y seis R^l que he gastado en quatro lib^{ras}
de Algodon para las luces 08036

Mas doy en data cinquenta y siete R^l que he gastado en pagar
el trabajo de los Moros que han subido y traído el carbon, las
beñas, el aceite, llevar la medalla de Vergara al Reino y
otros recados 08057

Mas doy en data quarenta y un R^l que he gastado en papel
fino para el Maestro Arquitecto, de Marca en la Opinion
que obo, en plumas y tinta p^{ra} los discipulos de Arquitect^{os} 08041

Mas Veynte R^l que he gastado en una libra de Buxias de Tera
para las Juntas, y en Texilla para encender las luces 08020

Mas doy en data quinze R^l que he gastado en esteras y
desesteras el Salon de Juntas 08016

Mas Veynte y cinco R^l que he gastado en labar las toallas
los Escultores, y Rodillas para el Portero 08025

- Mas doy en data Setenta R^l de o^o que he pagado por haver he-
cho de unos tablones una mesa grande para que dibuxen los
chicos; por haver puesto unos baxos a las mesas de la Sala
de Arquitectura para asegurallas, y por unas palomillas gran-
des para sostener los tablones que tienen los modelos de yeso
como todo consta por el Recibo de Juan Bela m^o Carpintero. . . 8060
- Mas Cinco R^l que he pagado al mismo Carpintero por haver
puesto y fijado la Cruz que siave en la S^{ta} de manosanta. . . 8005
- Mas ocho R^l que he gastado en una cesterilla para tener agua
para los Escultores y en una soga para subirla 8008
- Mas doy en data Ciento y cinq^{ta} y ocho R^l que he gastado en
docena y media de candeleros de metal nuevos a siete R^l
cada uno, y en diez y seis Despaviladeras a dos R^l cada una
para la Sala que se apuesta nuevam^{te} de principios 8458
- Mas doy en data quince R^l y doce m^l que he gastado en una
buzza, una caña, unos Zorros, para limpiar y arreglar el Salon
del Estudio, y en clavos y cordetes que se han traído. 8015.12
- Mas cinco R^l y medio en una docena de escobas 8005-17
- Mas por dexar un tabique y sacar el Ripio 8006
- Mas doy en data quince R^l y Veinte y seis m^l que Resulta
to de alcance a mi favor en la q^{ta} queda del año pasado de 1748. 8015.25

Resumen. Cargo . . . #38000 . . . #38180 . . . 26
 Data . . . #38480 . . . 26 m^l
#08180 . . . 26 m^l

Importa el cargo de esta cuenta tres mil R^l de v^o y la Data tres-
mil ciento y ochenta R^l de v^o y veinte y seis m^l: por lo que Resulta de
alcance a mi favor los expresados Ciento y ochenta R^l y Veinte y seis m^l

t 1750, Enero, 29

D.ⁿ Juan Moreno y Sanchez,
 Conserje de la Real Academia de
 Pintura, Escultura y Arquitectura
 Formada en el año de mil y ochocientos
 de Vellon, a buena cuenta, para ocu-
 rrir á los gastos de la misma Academia
 en el mes de Enero de mil setecientos
 y cincuenta y cinco años.

D.ⁿ Baltasar Argenta
 Sec.^o



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-2-17

E. O. Manuel de Ormaiztegui

Don Juan
Moxeno y San
chez Conserje de
la R. Academia
Madrid, 29 de Enero de 1750

SEñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario Real de Guerra de los Exercitos de su Magestad, y Theforero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo à *Don Juan Moxeno y Sanchez Conserje de la Real Academia de Pna. Escultura y Arquitectura* Un mil ochocientos Reales de vellor à buena cuenta para gastos de la misma Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduria lo conveniente al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspondiente cargo, se abonará à V. m. en la data de su cuenta la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento, y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y intervenido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de la expressada Real Fabrica. Madrid, veinte y nueve

ve de Enero de mil setecientos y cinquenta
Don Baltasar Elgueta y Vigil. = Tomò la razon = Don Manuel Garcia de Vicuña. = Son *10800 Reales*



ARCHIVO
BIBLIOTECA

4-10-2-18

Don Juan Moreno y Sanchez

he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Thesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio

*Un mil y -
ochocientos -
Dobos*

conforme el precedente
libramiento. Madrid

En de mill

Don Juan Moreno y Sanchez

Probuero = Tubucado Con numero

Un cura = Con D 800 D de D

*El respecto de poder notado en la contaduria lo conuenciente
al respecto de la Real Hacienda, y hecho el correspondiente
dicho cargo, se cuenta a N. no en la data de la presentada
la cantidad de cantidad, en virtud solo de este libramiento,
y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y interu-
nido del señor Don Manuel Pavia de Viana, Contador de
la Real Hacienda. Madrid.*

Don Manuel Pavia de Viana = Contador = Don

1750, folio 29
1750, folio 29
1750, folio 16

Manuel Rodríguez Venencia Arquitecto In-
terino de la fabrica de Palacio y Thomas
de la mana Hermanos de ella =

Certificamos como visto y reconocido
de Nueva mesa de Madrazo y Nieto
Consu Capones las seis y diez y ocho
bancos Unapalo mila a Naval cono-
da que se van de apeo del Cañon
de San dillon de la R. Academia
de Bucayon que le viene toqua de
Cuchado de Escudero Nro Carpín-
tero. Todo lo referido es su-
to valor en mil Noventa y quatro
202. y para que conste de lo
Ina de Gar de la Esparadisa
buca de Palacio por causa de un
se haecho de Reconozm^{to} damos
por res de Palacio y Her^o Venencia
y nueva de Nro. Thomas y Hermanos
Manuel Rodríguez

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-2-24

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-2-25

Revisado de D. Juan Sñz Moreno, Conxefe de la R. Aca-
demia de Pintura, Escultura y Arquitectura, Unmil y nov.
y quatro. de on y importe de los Generos de Mesas, y otros que es
para la certificacion antecedente dada por Manuel Rodríguez
y Thomas y Hermanos, cuya obra amovido y reconocida

1750, folio 29
1750, folio 29
1750, folio 16

Manuel Rodríguez Venencia Arquitecto In-
terino de la fabrica de Palacio y Thomas
de la mana Hermanos de ella =

Certificamos como visto y Reconoci-
do Nuevo mesas de Madiza de Nro
Consu Capones las seis y diez y ocho
bancos Unapalo milta a Paua l cono-
da que se van de Capes del Cañon
de Candillon de la R. Academia
de Bucayon que le Reuie to quia de
Cucado de Escudero Nro Carpín-
tero. Todo lo referido es su-
to valor en mil Noventa y quatro
doz. y para que Conoce de la
Ina de Guar de la Espuadifa
buca de Palacio por una Direccion
de haecho de Reconozm^{to} damos
por res de Palacio y Her^o Venencia
y nueue de Nro y Thomas Hermanos
Manuel Rodriguez

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-2-24

ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-10-2-25

Revisado de D. Juan Sñz Moreno, Conxefe de la R. Aca-
demia de Pintura, Escultura y Arquitectura, Unmil y nov.
y quatro de on y importe de los Generos de Mesas, y otros que es
presa la Reuificaz. anteced. dada por Manuel Rodriguez
y Thomas Hermanos, Cua obra amvista y Reconocida

y Fasado en la expresada cantidad, cuos Generos se en-
tregaron adicho Consejo, y para que conste lo firmo en
Madrid a veinte y nueve de Enero de mil setecientos y Cinq.

Don D. Juan de Arce y Noaescusa

Doy yo Benito Rosa Maestro Teorapero en esta
Corte que he recibido de D. Juan Moreno y Ma-
rquez Consejo de la R. Academia de Pintura, Es-
cultura y Arquitectura dehenca D. de V. y mpor
de D. Pedro Terradellas con sus llaves y Escudo que
he hecho y puesto en unos Capones de las llaves
nuevas de esta Academia por ser verdad lo
firmo Madrid y febrero 16 del No.

Don D. Juan de Arce y Noaescusa



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-26

1034

80

1174

y Fasado en la expresada cantidad, cuos Generos se en-
tregaron adicho Consejo, y para que conste lo firmo en
Madrid a veinte y nueve de Enero de mil setecientos y Cinq.

Don D. Juan de Arce y Noaescusa

Doy yo Benito Rosa Maestro Teorapero en esta
Corte que he recibido de D. Juan Moreno y Ma-
rquez Consejo de la R. Academia de Pintura, Es-
cultura y Arquitectura dehenca D. de V. y mpor
de D. Pedro Terradellas con sus llaves y Escudo que
he hecho y puesto en unos Capones de las llaves
nuevas de esta Academia, por ser verdad lo
firmo Madrid y febrero 16 del No.

Don D. Juan de Arce y Noaescusa



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-26

1034

80

1174

1750, marzo 28

Recibi de Sr. Juan Moreno y Sanchez con
 seña de la Real Academia de Pintura y Escultu-
 ra y Arquitectura de Santa y cinco reales de vellon
 por el donado de la Tarjeta que se apuesto sobre el quadro-
 Alegorico de la fundacion de la misma Academia
 Madrid y Marzo 28 de 1750.
 Don Domingo Alvarez Pizarro



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-2-27

1750
 1-10-2-27
 con seña de la Real Academia de Pintura y Escultura y Arquitectura de Santa y cinco reales de vellon por el donado de la Tarjeta que se apuesto sobre el quadro- Alegorico de la fundacion de la misma Academia Madrid y Marzo 28 de 1750. Don Domingo Alvarez Pizarro

Recívi del Sr. D. Juan Moreno y Sanchez
 con cargo de la Real Academia de Pintura
 ed cultura y herquitectura la cantidad de no
 venta reales de Dn valor de dos forros de of. helec
 utado launa para el quadro alegórico de la fun
 dación de la academia y la otra para el of. apre
 sentado a la misma Academia Dn Andres
 de la calle de Madrid y Abulato de
 mil setecientos y cinquenta

Don D. D. D. D. D.

Domingo Nov
 de Arriba



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1-10-2-28

1750, abril, 24

J. S.

Juan Moreno,
y Sanchez, Conserje de la Real
Academia de Pintura, Escultura
y Arquitectura: formara un
Libramiento de dos mil reales
de vellon liquidos a buena q.
para continuar los gastos precia-
dos de esta Academia, y pro-
v. Gu. a un m. an. como asse
Madrid 24 de Abril de 1750.

D. Baltasar Llageta
D. Pignil

J. n.
C. o. Manuel Arcaña.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-19

Don Juan Sto.
y Sanchez.

✠
Nº 24 de Abril de 1759
Nº 20 y de Bellon

SEñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario Real de Guerra de los Exerciros de su Magestad, y Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su cargo à Don Juan Moreno y Sanchez Converse de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura establecida en ella por los Reales de Bellon abuena cuenta para que pueda continuar los gastos precisos de la citada real Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduria lo conveniente al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspondiente cargo, se abonará à V. m. en la data de su cuenta la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento, y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y intervenido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de la expressada Real Fabrica. Madrid, veinte y quatro

Abril de mil Setecientos y cinquenta
Don Baltasar Elgueta y Vigil. = Tomò la razon = Don
Manuel Garcia de Vicuña. = Son Nº 20 - y 21^{ra}



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-20

Comisario Real de Guerra
Dⁿ Juan Moreno y Sanchez
he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Thesorero de la Fabrica del
nuevo Real Palacio 20 mil reales e Veí

Don _____

conforme el precedente
libramiento. Madrid

veinte y quatro mil e mil set e 700

Dⁿ Juan Moreno y Sanchez Vito bueno
Publicado: con mi Int = Vicuña: Don
N^o 20 - 7^o de 1771

1750, mayo 13

Cuenta de los gastos de marcos y Vidrios
para los dibujos de principios para la
Academia de Pintura,

Beinte y quatro Marcos con sus tablas que
hizo el Carpintero, a diez r.^s cada uno
hacen ————— 240 r.^s

Mas al dorador por haberlos colado
sus r.^s por cada uno hacen ————— 168 r.^s

Mas al espejero por los Vidrios
diez r.^s por cada uno, hacen ————— 240 r.^s
648

Recivido de D.^{no} Juan Moreno Consejero
de la Real Academia de Pintura, los 648

r.^s asignados para pagar al Carpintero,
Dorador, y Espejero en 13 de Mayo del 750

Antonio Gonzalez



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-29

+

Recien del señor don Juan Moreno y Sanchez
 Consejo de la R. academia, de Pintura y
 Cultura y Arquitectura de Oriente y
 Leng. de N. N. de N. N. del Donado del
 Moco y Fozetta y de Puerto atquads
 de Puerto en dha Academia y Fozetta de
 La Calleja N. y Junio 15 del 75.

Juan de N. N. del

Bernardo Sanchez



1.10.2-30

1759

Archivo de don Juan Moreno y Sanchez

Ru de don Juan Moreno y Sanchez, con
 sесе de la R^{ta}, Academia de Pintura
 Escultura y Arquitectura: Seiscientos
 y treinta y quatro R^s, y quatro mrs, a gr.
 Importe de Doscientos y quarenta @^s,
 de Carbon Intimpio que le he entregado
 para el consumo en los estudios Apuesio
 de Bernate y seis quartos cada una @,
 y por veridad lo firmo M^o, y Oca. el 12 de
 1750.

Eugenio Ruiz
 Donero

Son 73 AR^s y 4 mrs.

ARCHIVO
 BIBLIOTECA
 1-10-2-31

Sr. Dn Juan Stovero y San-
 ches, Conserje de la R.
 Academia de Pintura, Es-
 cultura, y Arquitectura:
 Formará Vn libram. de
 Vn mil, y ochocientos reales de
 vellon, a buena cuenta, pa-
 ra que continúe los gastos
 de la expresada Academia,
 que de m. Orden está exe-
 cutando.

Dn J. S. que a



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-21

19m m. an. d. S. d. d. d.
3. de Noviembre
1750.

D. Bathasia Aguiar
Vigil

J. P. Manuel Cruz de Silva.

Don Juan No-
viero y Sanchez Com-
sarse de la R. Aca-
de de Pintura y
Arquitectura

10200 R. de V.

SEñor Don Pedro Francisco de Goyeneche, Comissario
Real de Guerra de los Exercitos de su Magestad, y
Thesorero de la Fabrica del nuevo Real Palacio, que se
construye en esta Villa: pague V. m. de los caudales de su car-
go à Don Juan Noviero y Sanchez
Comsarse de la R. Aca-
de de Pintura y Arquitectura un
mil y doscientos R. de vellon abie-
na quenta p^{ra} que continue los gastos
de la citada Real Academia

Y respecto de quedar notado en la Contaduria lo conveniente
al resguardo de la Real Hacienda, y hecho el correspon-
diente cargo, se abonará à V. m. en la data de su quenta
la mencionada cantidad, en virtud solo de este libramiento,
y el correspondiente recibo, siendo por mi visado, y interve-
nido del señor Don Manuel Garcia de Vicuña, Contador de
la expressada Real Fabrica. Madrid, tres de Mayo
de 1762. Yo el Comisario y Contador
Don Baltasar Elgueta y Vigil. = Tomó la razon = Don
Manuel Garcia de Vicuña. = Son 10200 R. de V.



ARCHIVO
HISTÓRICO NACIONAL

1-10-2-22

Don Juan Moxeno y Sanchez

he recibido del señor Don Pedro Francisco de Goyeneche,
Comissario Real de Guerra, y Theforeyo de la Fabrica del
nuevo Real Palacio de Vmmy y documen
tos D^o de Gellon

conforme el precedente
libramiento. Madrid

trece de Nove
Diciembre y Quinquenta = D^o
Juan Moxeno y Sanchez
Visto bueno. Rubricado = Con
m inter = Recuna con 10200
D^o de Gellon

Cuenta que yo Juan Moreno y Sanchez Conserge de la R.^a Academia de Pintura Escultura, y Arquitectura, doy al Sr. D.^o Baltasar de Egueta, y Vigil Cav.^o del orden de Santiago Comendador de Muzeros, Coronel de Cavalleria Intendente general de Exercito y de la fabrica del nuevo R.^o Palacio, Viceprotector y Presidente de la misma Academia, del gasto y consumo diazio en los Estudios de ella, como tambien de otros que con su Orden se han hecho en todo el año proximo pasado de mil setecientos y cinquenta, que con su cargo y data, es la siguiente.

Cargo

Primera m.^a me hago cargo de quinientos R.^o de v.^o que se me libraron en la sheuancia de la fabrica del nuevo R.^o Palacio el dia cinco de febrero de

| | | |
|--------|--|---------------|
| 500 R. | Este mismo año de mil setecientos y cinquenta | 8500 |
| 21 R. | Mas me hago cargo de un mil, y ochocientos R. ^o de v. ^o que se me libraron en veinte y nueve del mismo mes y año | 18800 |
| 58 R. | Mas me hago cargo de dos mil R. ^o de v. ^o que se me libraron en el dia veinte y quatro de Abril de dho año | 28000 |
| 55 R. | Mas me hago cargo de mil y doscientos R. ^o de v. ^o que se me libraron entre de Noviembre de dho año | 18200 |
| | | <u>158500</u> |

Imposta el cargo q^e mellebo hecho cinco mil y quinientos R.^o de v.^o para el qual doy en data las pagadas siguientes.

Data

Acaye

| | | |
|---------|---|-----------|
| 6158 R. | Primera m. ^a doy en data ochocientos y cinquenta y dos R. ^o de v. ^o que he gastado en veinte y nueve azob. ^o de Acaye, que he comprado para las luces en la sala del Estudio del Modelo y para los faroles de la Cualetra y Zaguan, y en la puerta de Toledo de esta Corte, y ajustado a los precios siguientes, ocho d. ^o a 26 R. ^o catorce a 28 = diez a y med. ^a de la obligac. ^o de Madrid a 33 R. ^o y las diez a y media ultimas tambien de Madrid a 33 R. ^o cada una, que todo y importa los expresad. ^o | 8852 |
| 1518 R. | Mas doy en data doscientos y setenta R. ^o y veinte y seis más que he gastado en pagar los derechos de Aduana por las veinte y dos azob. ^o de Acaye expresadas arriba, a trescientos y setenta y tres más por d. ^o | 8270 - 26 |
| 17 R. | Mas doy en data setecientos y once R. ^o y veinte y seis más que he gastado en veinte y dos azob. ^o de Belas de sebo para el alumbrado en las salas de Arquitect. ^o Principios y Modelo; los mismos que he pagado en la Proveduria de la Reyna, a treinta y dos R. ^o y diez más cada d. ^o | 8741 - 26 |
| 38 R. | Mas doy en data setecientos y treinta, y quatro R. ^o y quatro más que he gastado en pagar doscientos y quarenta d. ^o de Carbon que he comprado. | |



para los Braseros que se ponen a los Modelos, a Veinte y seis quince cada
 azada como consta de Memo de Eugenio Ruiz Romero tratante en el año .8734

Mas doy en data Veinte y siete R^l que he ganado en tres libras de algod^o para
 las luces á nuebe R^l cada libra .80.27

Mas Quarenta y tres R^l que he gastado en pagar el trabajo de los Mozo y
 antruido el Moxte, las delas, subido el carton y otros Recados .80.43

Mas doy en data Cinquenta y dos R^l de v^o y veinte y dos m^os que he gastado
 en una Pluma de papel que he dado al secretario de la Academi y en plumas,
 tinta, y papel, para la Sala de Arquitect^o .80.8

Mas diez y nueve R^l que he gastado en quatro libellon de Cerilla para
 Encender las luces y en una libra de Buxias para las Juntas .80.52-2

Mas doy en data Ochenta y dos R^l que he pagado por siete Vollos de Ci-
 tera Nordinaria para la Sala de Juntas y para la pienza del Director

de Arquitect^o a diez R^l cada Vollo, y lo restante por corollas .80.82

Mas doy en data Veinte y dos R^l que he gastado en labar las boallas
 de los Escultores y Rodillos del Povero .80.22

Justo Extraordinario que se á hecho.

Mas doy en data doscientos y diez y nueve R^l de v^o que he pagado
 a Juan Antonio Parrana Maestro Piedrero y ofalatero por haver enan-
 chado el cañon de ofadelata que se acorda reagrandese para que saliese
 mas bien el humo del Beton como por menor consta de un memo y Rec^o .8213

Mas doy en data un mil ciento y setenta y quatro R^l de v^o que he pagado
 á Juan Cubero Maestro Carpintero por las nueve mesas nuevas con
 la sones y dozena y m^o de Banquillos que ha hecho asi para la sala de
 de princip^o que se apuerto nueva m^o como tambien para de Arquitect^o

tura, y neluo tambien el valor de diez Zorraaduras para los capor-
 nes, que todo consta de la memoria, Tasa, y Recibo que se paxionen .8174

Mas doy en data Noventa R^l de v^o que he pagado á D. Domingo Menz de Axi-
 bu por las dos tarjetas en madera que á hecho, la una para el Quadro de
 D. Antonio Lonzalez y la otra para el que presenta D. Andres de la Catay .80.30

Mas setenta y cinco R^l que he pagado á Domingo Riego por haver doxado
 la tarjeta del Quadro de D. Antonio Lonzalez, consta de su Recibo .80.75

Mas doy en data doscientos y cinq^{ta} R^l que he pagado á D. Bernardo Lu-
 zher por el Doxado del Marco y tarjeta del Quadro de D. Antonio
 la Calleja como consta de su Recibo .825

#18834

- Mas doy endata de cienientos, y quaxenta y ocho R^l de v^o que he entregado
 a D^o Animo Gonzalez por el gasto de Marcos, Tablas, Dorado, y B^o D^o de
 de veynte y quatro Dibuxos de principio para la Academia contra R^o 8648
- Mas doy endata setenta, y dos R^l de v^o que he gastado en el Marco ta-
 bla y Dorado de el, para el Dibuxo de Judas y Thomas que a especua
 do Joseph Castillo para el Ex^o Sr^o D^o Joseph Carrasco. 8072
- Mas doy endata Ciento y diez y nueve R^l y diez y siete más que he gasta-
 do en la Cocina de Cordellate de Aragon que se a puesto en la puxta de
 la sala del Estudio del natural; Ciento y un R^l y m^o por cañice var^a a siete
 R^l y quaxillo, ocho R^l por hacerla, y los diez por Vaxilla de rajas y Crisp. 8113-17
- Mas Veynte y seis R^l que he pagado al Carpintero por haverle puesto nuevo
 muelo y compuesto la Casaca que esta con agua debajo del Belon, y por com-
 poner otro Cubo 8026
- Mas seis R^l que he pagado por haver Meorrido, y compuesto las Caxaduras a
 algunas puxtas 8006
- Mas quinze R^l que he pagado por desoldar para baxarle y boldex de esp^a.
 a soldar el cañon y sombrero del Belon por el motivo de la funcion R^o. 8015
- Mas diez R^l que gaste en diez y seis baxas de yladillo para forrar las
 Cuezdas de que se colgaron los Cuadros de la Academia sobre la Tapiceria
 que se puso en las funciones R^o. 8010
- Mas nuebe R^l que he gastado en Clavos Escarpas y tachuelas para boldex
 a colocar las Estamp^o y en algun cordel para poner los Dibuxo de principio 8003
- Mas doze R^l que he gastado en una gaxuacha y ropa p^o tubia agua por
 haverse quebrado la que havia 8012
- Mas diez R^l en quatro baxas de Estopa para Todillas 8010

Mas mismo doy endata Ciento y ochenta R^l y Veynte y seis más que
 alcançè en la ultima cuenta del año 1743. 8180-26

| | | | | | |
|----------|-------------------------------------|--|-------------------|------------------|--|
| Resumen. | Cargo | # 58500 R ^l | } Total | # 58730 . . . 19 | |
| | Data | # 58730 R ^l y 13 m ^o s | | | |
| | Alcançe lig ^{do} | # 08230 R ^l y 13 m ^o s | | | |

Importa el Cargo de esta cuenta Cinco mil y quinientos R^l de v^o y la Data ynduso el Acan-
 ce del año antez^o de 1743. Cinco mil setecientos y treinta R^l y diez y nueve más de v^o p^o

558A

la qual Resulta de alcance líquido a mi favor asta fin del año pasado de mil Setecientos y cinquenta Dociētos y treinta R. y diez y nuebe mrs. Salvo error de pluma suma de Madrid y Lengua quince de mil Setecientos y cinquenta y uno.

57.8.

Juan Moreno
y Sanchez

1.8.118

28.8.

200.8.

21.8.

4.8.

3.8.

81.8.

1.8.

558B

818.

5873.

Total

42800

42810

40850

Cargo

Deuda

Alance

Reserva

Deuda

Alance

Faint mirrored text at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Remito á V. m. las adjuntas cuentas
que me ha presentado el Comisario de la
Academia de Pintura, Escultura, y Archi-
tectura, D. Juan Moreno, y Sanchez, de
los años de mill setecientos quarenta y nue-
be, y mill setecientos y cincuenta pros.^{mos}
pasados, á fin que V. m. las vea, y forme el
libramiento del importe del alcance q.^e
resulte, y Asientos que correspondan.

Yo el Rey. Yo el V. m. D. S. M.^o

19 de Enero de 1751.

D. Baltasar Algueta
y Vigil



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-10-2-13

D. Juan Moreno y Sanchez

Creacion de la Real Academia de S.ⁿ Fernando
 por el S.^o Rey D. Fernando Sexto; siendo su primer
 Protector el Ex.^{mo} S.^o D. Joseph de Caballal y Sancho
 Noroña y Silva, primer Ministro de Estado, y
 Secretario del Despacho Universal de el =

Tanto de la primitiva Cedula de la Creacion
 de la Academia de las tres Nobles Artes = Pintura
 = Escultura = y Arquitectura.

Primeros Estatutos = Consignacion de Renta
 anual en fijo = Señalamiento de Pagos a los Direc-
 tores, Profesores de las referidas tres Nobles Artes =
 Salarios q. deben gozar los Dependientes y Criados
 de la misma R.^a Academia. =



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

1/17.2

2-58-1-1

El Rey



ARCHIVO
BIBLIOTECA

~~1/1/1~~
2-58-1

Q

Por quanto el Rey mi Señor y P.^e D.^o Phelipe Quinto
de feliz memoria fue servido de aprobar por su Real
orden, dada en buen Retiro a 13 de Julio del año de 1744.
una Planta o Proyecto echo sobre instancia y proposi-
zion de D.^o Juan Domingo de Olivieri su Escultor Princi-
pal para la fundacion y Establecimiento de una Real
Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura a fin
de q.^e fundandose en la Villa de Madrid con el solido y
permanente cimiento de su Reio, paraximo contribu-
yese el aumento, y perfeccion de los Estudios de los Pro-
fexores de estas tres Artes liberales tan utiles al bien pu-
blico de todos sus Reynos y Señorios, como conducentes al
ornamento, y magnificenzia de los Pueblos, y a exercitar
un considerable numero de sus vasallos, en loables y pro-
bechosas ocupaciones q.^e al mismo tiempo ennoblecan y
acrediten entre todas las demas de la Nacion Española
en la q.^e de algunos siglos a esta parte nunca an faltado
excelentes, y primorosos yngenios de ellas, sin embargo de
havex cazerido hasta ahora de Estudios abiertos, y publi-
cos en q.^e exercitasse con la comodidad, facilidad y frequen-

q. subministran una ^{ta} Academia, como las ya esta-
blecidas en Italia y Francia, para cuyo importante in-
tento mandó S.M. q. desde luego se formase una Junta
preparatoria de la futura A. Academia compuesta de un
Protector, un Vize-Protector, y Presidente. cinco Cavalleros
Consejeros, un Director g^{ral} de las tres Artes, y quatro
Maestros Directores de cada una de ellas, un Secretario y
los Subalternos, y sixcientos q. entonces se consideraron
necesarios p.^a el objeto propuesto, q. fue el de establecer
debe luego los Estudios en sitio Capaz, y publico congeg.^o
los Disripulos, y afisionados exercitiales en las Operacion.
de ellas, y animarlos con la enveñanza la Emulacion y
el exemplo, afin de q. despues se abiesse ocupados por el ti-
empo de dos años en estos importantes exercizios se for-
masen los Estatutos y Ordenanzas de la mencionada A.
Academia con mucha Reflexion y Solidez, y segun lo que
subsivamente fuere dictando la practica y experien-
cia de los progresos de los mismos Estudios, y q. se con-
diesen a sus yndividuos, y alumnos las correspondient.
exempciones y Privilegios y dotase a la Academia del
caudal q. pareciere proporcionado para conservar su es-
plendor, y decoro, y para q. no se aventurase superma-
nerica por falta de medios: y havienlose concluido el ter-
mino señalado de los dos años, y continuandose por otros
mas, en cuyo tiempo y el q. despues a pasado, han sido
tales los repetidos progresos de los estudios, y tanto el ab-
lantamiento y aumento del numero, y calidad de los
Disripulos q. han excedido las esperanzas concebidas

os y ofizios de q. aquel dia se hiziere eleccion en el con-
 cepto de q. (a no ocurriera muerte u otro grave motivo) el
 de Protector durara todo el tiempo q. se mantenga Ministro
 S.^{to} de Estado, el de Vize, lo q. sea del N.^o Agrado de S.^{to} M. el
 de Director General tres años, los de los Muertos y Thematicas
 de Pintura y Escultura solo uno, y los de los demas sean
 perpetuos.

Y ultimamente otra publica en q. a vista de Cuantos
 Academicos se las cinco Claves, y demas Sugetos de Distin-
 zion quiescan asistir indispensablem.^{te} la vi. paxa del S.^{to}
 Rey de España D.^{no} Fernando, Patron Titular de esta Aca-
 demia, por tener su nombre N.^{ro} amado Monarcha su
 fundador distribuidas el q. la previda los grandes y pequeños
 Premios segun la graduacion de Meritos de los Opositores
 echo por la particular el ultimo Sabado de Abril conclu-
 yendo tan solemne acto, con una discreta Oration Pan-
 seica q. dixi algun Academicos en elogio de las parvi-
 bles circunstancias del dia seguida de alternadas Metho-
 cas y armoniosas concordanias con q. musica y Poesia
 congratulen a su legitima hermana la Pintura.

Excepto en la Publica (q. habiendo de honrarla con
 su asistencia alguna Persona Real se formara en uno de
 los Angulos preheminentes del Salon un Trono, o Sitial Ele-
 vado con sus gradas, y toda la distincion devida; y por si
 gustaren de Concurrir Cardenales, Nuncios, Arzobispos, Obis-
 pos, Embaxadores o Grandes, habra prebenidas sillas p.^a q. a
 uno y otro lado del Trono en q. estarian los Retratos de S.^{to} M.
 autorizando tan Respectable congreso, tome cada uno la
 q. le correspondia por su Carácter, como bancos de N.^{ro} pal-
 do p.^a todos los Academicos y aficionados) en las demas



ARCHIVO
 BIBLIOTECA

los q. las an se componen para ventarse guardarian este
orden en silla de branos espezialm^{te} distinguida debajo del
Dose del Protector, en su ausencia el Vice, y a falta de am-
bos, el Conuiliario mas antiguo o el auisado, p.^a presidiuila
por el Protector en silla tambien de branos a la y derecha los
Conuiliarios seguidos de los Maestros y Thenientes de Archi-
tectura por su antiguedad, y a la izquierda el Director
General, y sucesibam^{te} los Maestros y Thenientes de Pintura
y Escultura, y en taburetes ramos a una y otra banda
los Substitutos, Profesores, Contador, Theorico y Lirufano
quedando el S.^{mo} enfrente de la silla del Presidente propi-
mo a la Mesa en q. tenia bolua y escribania, y p.^a bolua
el q. presidiere en asuntos secretos el primero, y en publi-
cos el ultimo.

3 Modo de Reuista los Academicos.

El q. hallandose en Madrid aspirare a Plaza de Aca-
demico de Merito, o supernumerario con obcion a las se-
numero, debe Profesar alguna de las tres Artes, probar
honrable Manuiento, loables Costumbres y edad de 25.
años, y presentax a la Junta con Memorial en qua
exponga su pretension, una obra echa en su mano de
qualquiera yta, o materia durable, Capaz de accredi-
tar su abilidad, en cuya vista mereiendo esta la g^{ra}l
aceptacion, se le bolbera a entupax, y Resultando de in-
forme secreto q. se encargara a dos Comisarios adon-
nandole los Referidos Requiritos, se parara a votar su in-
greso con Habax blancas y negras q. por el orden de
graduacion se echarian en una Caja destinada a este
fin, y teniendo las de tener partes de las blancas que

4
Daria declarado digno de ser admitido al Examen, para el
para el qual ser Defe, o el q. previera, no solo le dara por es-
crito alguna Historia de Rey de Castilla, Leon, Aragón o Na-
barra o Heas de las Naciones q. le viere de arumpo para
forma Cuadro, Estatua, o baso Pliebo si fuese Pintor o Es-
cultor, o una porcion Considerable de Edificio si es Archi-
tecto, mas tambien señalara en la casa de la Academia
quanto fonde en el tpo competente q. assi mismo le designa-
ra el trabajo sin ser visto de nadie. Concluida esta obra
y avisado el Director General, hará q. en la primera Jun-
ta de Plenario y voto, y si en este segundo exercitio lo-
grare la aprobacion de las dos terceras partes de votos
de los presentes (disponiendole si no hubiere suficiente
numero de facultados la primera circunstancia se ha-
berá ganado a lo menos el primer tiempo antes de esta
inscripción q. irrevocablemente habrán de tener los q. ha-
viendo entre quienes escogier la hizieren de le nombraua
Academico profesa y Maestro de su Arte mandando se
le despache titulo de tal, y presentado en manos del Direc-
tor General a prevención de los de la Junta el juram^{to} de ob-
servar los Estatutos; de quando se creta de votar sin pa-
sion; y de contribuir en todo su arbitrio al aumento de
la Academia romana en los bancos de Repabto el assien-
to q. le correspondia.

Pero el q. por distancia de esta Corte pobre, o acha-
cero no pudiere presentarse, teniendo a semar de las Ca-
lidades q. se suponen de Maximiento, costumbre, heredad y
profesion alguna de las dos igualm^{te} indispensables de ha-
ber ganado tres Premios en las oposiciones de la Aca-

ma, o dado al publico piezas tan primorosas de su
Arte q. con ellas ayá adquirido universal aplauso
cumplirá enviando al Director General una hoja con
informacion o certificacion autentica q. justifique
abierta y habiéndolo por su mano, y sin auxilio de otro
ninguno, y un Memorial en q. exponga si tiene otras que
le ayen acreditado y su parecer: y Resultando sea cie-
ta su Relazion y aprobada su abilidad, se procederá á
botar su entrada en los Termijos q. se á Dios se los se-
Madrid, y con las Habas blancas necesarias á declarar
le Academico y mandará q. haga el juram.^{to} y se le
despache el Título.

Al todo natural, o extranjero de uno y otro sexo
q. por aficionado á qualquiera de las tres facultades
solicite el título de Academico, presentando Memorial
con justificacion de limpieza de sangre, loable vida y
costumbres, y una hoja de su mano q. merezca la
aprobacion del mayor numero de votos, se le admiti-
rá en la Clase de los de Gracia, y si no ubiere se ho-
nra á estos Reynos ó si fuere Muger se dispensará
la concurrencia á juntas y observancia de estos Esta-
tutos.

En virtud de la facultad q. S.M. concede á la
Academia siempre q. algun Monarca, Principe, Gran-
de ó constituido en mayor dignidad Ecl.^{ca} ó secular ma-
nifieste inclinacion de alistarse en ella; á la prime-
ra inbivacion se le admitirá por aclamacion en
la Clase de los de honra, se le despachará el Título mas
expresivo del q. este cuerpo recibe en su ingreso, y se

5 3

tan loable empresa si no precabamos de lo luego este Escollo:
mas tambien se q. a vista de los repetidos exemplares con q.
Historias y Catholigos decoran todas las actuales Academias
de estas Partes en Europa, con Titulos, Certos, Capelos, Mirras
y Bastones: fundaba esta en el soberano apoyo del R.^o Parro
zimo, sin q. parezca temerario arrojarse. Debe batizarse y qual
fortuna: Extenderse por preveros (a demas de ocho plazas pa
ra tantos dedicados a los restantes apreciables Tamq. del Ute
te del Discurso, como son Grabadores Talladores de Relieve y Pinta
res de Miniaturas, de Flores, de Animales de Payres, de Max
mole, y de Perspectivas) otras tres Claves de indeterminado
numero de Academicos, llamadas unas de honor para quan
tos de qualquiera Dignidad, Dignidad y Estado por Desei
zantes en alguna de las tres facultades, quiescan y puedan
darse a este Cuerpo: Otras de Merito, o Supernumerarios p.
todos sus Profesores q. por su actividad se acreditan dignos de
sublevar a los de numero, y otras de gratia p.^a los Nacionales
y Estrangeros de ambos Sexos q. por afincados a ellas so
liziten este titulo.

Protector?

El Protector de esta R.^o Academia ha de ser el Mi
nistro, o secretario del Despacho de Estado por q. dirigi
endose su establecimiento a loables fines expresados en el
estatuto primero: parendole q. ninguno otro podria interve
nir tanto en defensa de la embidia, conserbada sus hon
ras: fomentar sus progresos y facilitarles de la R.^o Ve
nignidad, emantos medios se acordaren, o de la propia
xen adaptables a su logro: y por tanto haia todas las

Funciones de Caverna de este Cuerpo.

Vice-Protector.

El Vice-Protector se ha de elegir S. M. siendo de su P.^a agrado de tres sujetos q. por mano del Protector propendia la Junta con las previas Calidades de Titulo de Castilla, Dignidad en el Ministerio, o graduacion distinguida: aferrados a las tres bellas artes y notiziosos de sus q.^{ta}les principios, para q. sea su superioridad Respectable, sus dictamenes adecuados, y sus providencias dirigidas a la mas puntual observancia de estos Estatutos; como substituto del Protector con sus respectivas Calidades, Presidira todas las Juntas (excepto las de Justicia) si no esta legitimamente impedido de enfermedad, ocupacion, o ausencia forzosa; consultara al Protector p.^a q. esponga a S. M. los medios de promover los fines de este instituto, y los especiales casos q. nevesiten su R. Resolucion, hara prevenciones siempre q. lo pidan merito y honor de algun Academico su aplicacion y aprobamiento; Correjira o castigara segun Reglas de Piedad y Justicia todo defecto o exceso pero no parara a la expulsion del Delincuente sin Representar al Protector p.^a q. combiniendo notizara a S. M. la gravedad del Delito; pondra el pago en los Libramientos q. la Contraduria despachare, y dara las ordenes de los gastos extraordinarios q. a de hacer el Consejo, cuyas cuentas aprobara allandolas justificadas. Ultimamente en todo tendra a su cargo el Gobierno Politico, y Economico de la Academia.

Consejeros.

Los seis Consejeros q. tambien seiran nombrados por S. M. a consulta q. por mano del Protector hacia la Junta de los Academicos de Honor q. contemple mas a proposito, y a no haberlos de esta clase de sujetos de nobleza, y graduacion, y amor a las Artes aunque por no facultadlos no tendran prevencion de hallarse en todas las Asambleas: pues en las mas solo se tractarian puntos en q. por facultados de su profesion no quaxian dar su voto por destinados a decorar la Academia con su Autoridad Representacion, y obia con su desinteresado dictamen muchas impertinentes controversias q. podian subitarse en asuntos indiferentes, seiran avisos a la Generales Secretar. y Publicar.

Director General

El Director General (q. de los Maestros Directores de las tres Artes seira nombrado por la Junta y aprobado por S. M. el q. por demas sobresaliente avilidad a lo menos en las de Pintura y Escultura tubiere los dos tercias partes de votos sin haber intercedido orden superior o recomendacion poderosa, ni aun para proponerle) determinara al principio de cada mes las obras q. seiran q. los Maestros, Theoricos, y Profos a quienes toque el turno de enseñar han de executar en el. Examinara los sabados o ultimos dias de estudio todo lo q. se fuere executando, y enmendara los defectos q. adviniere de q. le resultara el Cabal conocimiento con q. seiran proponer los

Sugelos q. Respecto de cada Clase conreputare mas digno
de q. Recargos en ellos la eleccion de Maestros, y Thienientes
para en el caso de q. la Junta no quieria nombrar otro
del mismo Cuerpo a quienes contemple de igual merito
y tiempo q. (a demas de la Junta q. el Porrex lavado de
cada mes, debia celebrarse para q. los Maestros hagan
Reporte de lo trabajado, y ocurrido en todo el, y Reformen los
abusos q. se notaren) conziere necesidad de otra es-
traordinaria para tomar Resolucion sobre algun inzi-
dente q. la pida prompta con la venia del Vice-Protector
haya convocada a ella en la forma acostumbrada, y no
concurriendo el Vice-en la silla de este exponda lo q.
se le ofriere, para acordar con madura Reflexion lo
mas acertado, y despues aviendo tratado de lo q. en quanto
a estudios de las tres Artes ocurriere p. el premio o cas-
tigo de sus subordinados q. señalabam. lo seran todos,
los Maestros, Thienientes, Profesores y Substitutos dando
su dictamen fundado a la Junta p. que en nombre y
con el de esta, el Secretario lo represente por escrito al
Vice-Protector, y este el Protector o S. M. Resuelva lo ju-
sto en todas sus inculpables faltas a las salas de los es-
tudios le substituiran un estipendio alguno por su an-
tiguidad los Maestros Directores de las tres Artes co-
mo se practica en las principales Academias de Eu-
ropa. Cumplidos los tres años de su Direccion no po-
dra ser Relegido hasta parados otros tres a menos q.
por algun justo motivo dispensen esta Ley nemine
discrepante los 42, votos de la Junta, pero sea la
razon q. a demas de la obra de su arte y mano q.
antes de obtener este caractere habra preventado.

7
à la Academia. Deje otra pieza de la yma, o materia q
mas le agradare trabajada por el un tiempo en grati-
tud se havea logrado este honra, y para aprovechamiento de
los Discipulos, y aficionado, en caso de baxar este empleo
antes de los tres años, por muerte jubilacion, o delito, el nom-
brado p^a servir el tiempo q faltare, por sus honras y sueldo

Maestros Directores

Los seis Maestros Directores (cuyas elecciones se ha-
ran por la Junta, à proposizion del Director G^{ral}. ò aplu-
xalidad de votos secretos con Havas blancas y negras, se
los Thenientes de los Discipulos q ayan estado en Roma, y
de los Profesores mas circunscanzados en sus respectivas
facultades, pero en la diferencia de q los de la Architec-
tura han de ser perpetuos y los de la Pintura y Escultura
por solo un año) disponiendo su concurrencia mensual al-
ternatiba y amigablemente, de modo q nunca falte para di-
xir los Estudios un Maestro, ò Theniente de cada profesion, y
aun uno ò dos de los ocho profesores de la Architectura à ex-
plicar de quanto en quanto principios de Geometria practi-
ca, Architectura Civil y Militar Oblica y Perspectiva:
asistiran à las salas las horas q estubieren abiertas
p^a los estudios à poner la abtitud del Modelo vibo segun
combenza à arreglar al natural el dibujo ò Modelo de los
Discipulos q lo necesitan, à corregir los defectos q les advi-
ertan, à resolver las dudas q les ocurran à comunicales
los primores de las Artes y à conferir entre si los puntos di-
ficultosos. El sabado ò ultimo dia de estudio de cada sema-
na mostraran al Director G^{ral} lo trabajado en ella pa-

ra q. examine y enmienda las faltas q. notare: Y en to-
do el mes q. les toque enseñar trabaxará cada Maestro à
vista de los Discipulos permitiendoles suprimir Cuidado
de los Discipos, Nombres ó Deseños para comun aprovecham.
pero si alguno con legitimo impedimento no pudiere concu-
rir à tan precisa obligacion tendra la de avisarlo al
Director Gñal para q. nombre al q. ayra de asistir por el.
y no haviendolo por un dia por falta de el peleará el su-
eldo del dia, por la de los dos doble; y por la de tres se da-
ra cuenta à la Junta para q. tome mas seria providencia.

Therientes de Maestros.

Los tres Therientes de Maestros (q. con atencion à anti-
quedad, meritos, y caracter, nombrará la Junta de los q.
ayan estado pensionados en Roma, y de los Profesores y
Substitutos mas dignos) turnando como queda dicho se-
rán los Maestros ayudarán y suplirán à estos en la di-
reccion de los estudios haciendo segun les toque siempre
y en todo su poder con total subordinacion al General
su Jefe en quanto casos se no poder concurrir, y ha-
ver de conferir y consultar las dudas q. se les ofrezcan.

Profesores y Substitutos.

Los diez y seis Profesores y seis Substitutos (que por la
mas sobresaliente habilidad y prudente conducta ele-
girá la Junta de entre los Academicos de merito ó su-
pernumerarios) observando puntualissimam.^{te} la ho-
nra de sus Jefes, Maestros y Therientes concurriran
con ellos à fin de q. los Discipulos no adviertan faltas
en su enseñanza, y unos y otros desempeñen

Secretario.

Aunque segun el estilo de las Principales Academias
 de estas Partes en Europa havia de ser siempre el
 Secretario Profesor de una de ellas; el de esta (excepto
 en el caso de haver entre los Academicos Profesores su-
 geto q. por suficientem^{te} literato pueda de empeñar tan
 grave obligacion) sera elegido por el Protector con apro-
 bacion de S. M. de dos q. le consultara el Vice-à proposi-
 zion q. le havia la Junta de quatro o los muchos que
 en las banias Ofizinas de la Corte por se conovidas
 Calidad, notoria madurez y dilatada experiencia se
 hallaran à proposito por dictar la razon q. para es-
 tender acuerdos, formar Consultas, Despachar Titulos
 y Coordinar papeles con el methodo correspondiente à la
 seriedad de Cuerpos tan Respectables, menos condure la
 mas acreditada practica de Pinzel, Compas o Escoda
 q. un aretado manejo de la pluma, pues la propiedad
 de voz q. solo necesitara un forastero de estas
 Profesioner, para explicarse la adquirira inevitable-
 mente de los dictamenes de los facultativos à que
 debe servir. Recosito el Titulo y echo juramento.
 se entregara el Archivo, Libros Sellos. y demas cosas
 q. como à tal le pertenecan, combocara por Cedula q.
 repartira el Reyero à todas las Juntas q. aygan se
 celebrause; avisara y dara principio à ellas le-
 yendo las Ordenes del Rey, las del Protector, o las de

su Vize si lo hubiere, y sino lo hubiere de la última.
Hacia preventes las Cartas de los Académicos de
fuerza y otros, y los Memoriales de los Pretendientes.
Tomará los Votos secretos, y Resumirá los públicos, pon-
drá los Decretos, y permitiéndolo el tpo convocará las
Resoluciones para q. las desen firmadas los Concurren-
tes á quienes toque; sentará en un libro dedicado á
este fin con separacion de Clases los Académicos q.
se Reunieren: dispondrá, Reunirá y sellará con el
sello de la Academia sin llevar otros los Despachos
Licencias y Permisos q. se mandaren expedir cuidan-
do de q. los autorizen la firmas del Vice-Protector, Di-
rector Genl, y Ministro Director de la facultad de q.
traten, y ultimamente hará todas las funciones pro-
prias de tan honroso distinguido y precioso Empleo
con la fidelidad q. merece el concepto q. se le confirió.

Contador y Thesoroero.

El Contador y Thesoroero (q. por ahora vean los de
la fabrica del R. Palacio respecto de estas librerías
en sus efectos los q.antos de la Academia, y en adelan-
te los consideren mas á proposito de los Individuos de
ella) desempeñarán su obligazion: el primero toma-
ndo las Cuentas al Consejo y despachando con arre-
glo á los sueldos señalados y á las ordenes particu-
lares del Vice-Protector los Respetivos libramientos,
y el segundo entregando el importe de estos bienes
con el paguere de Dho Vize, y anticipando al Con-

9

señe con el correspondiente Regalo las cantidades
q. prudentemente convidere necesarias para ha-
zer en tiempo oportuno las provisiones de los generos
q. ha de consumir en servicio de la Academia.

Director de Anatomia y su Substituto.

El Curioso Director Anatomico (q. siempre sera el
mas acreditado en la Corte) combeniend con el Director gen.
en los dias y en las horas, en q. sin interrupcion de los
estudios de los Modelos vivos, pueda ser mas numero de con-
cursos, explicacion y demonstracion a los Disipulos de Pintura
y Escultura una leccion cada semana en Invierno, y otra
al mas en verano de la Historia Anatomica de Raciona-
les y brutos en el Teatro publico del Hospital General, q. a
esta fin se le franqueara con honor q. en caso necesario
se impetara de S. M. procurando tanto con la claridad
del estilo quanto con la facilidad del Methodo y prompta
Resolucion de las dudas q. se les ofrecan q. aprovechen el
tiempo q. a oix un Doctrina dediquen. Todo mismo havia
en sus ausencias o enfermades el Substituto q. capaz
de substituirle en la leccion nombrara tambien la Junta.

Consejero

El Consejero q. de los menos habiles p.^a la practica de las
tres Profesioner, pero de los mas distinguidos en Merito.
y honrrado proceda q. a veale manifestar inclinacion
sea nombrado por el Protector con aprobacion de S. M. a
proposicion q. a pluralidad de Votos le havia la Junta ha-
viendo dado fianza admisible de 10. Pesos por hora.

por q. ha de responder de lo q. Reñida luego q. en manos
del Vice-Protector en virtud del Título q. le supacharia, ha
ga el debido Juramento, se entregara por imbecancia de
dar la Llave de la Casa, y Alhajar de la Academia y en
las piezas q. en ella ademas de las de su avitacion, se le
darian p.^a su custodia; las tendra con todo arreo y promp-
tu p.^a quando se le pidan; y ayudado del Portero, y en ca-
so puxiso de los Moblos, cuidara de q. todos los dias del año
a un en los meses de vacaciones, excepto en las tardes de los
de fiesta se puxepo de las diez hasta las doce de la ma-
ñana, y desde las dos hasta ponerse el sol por la tarde en
el Inbriano, y desde las ocho hasta las diez por la mañana
y desde las cuatro hasta las seis por la tarde en el Ver-
ano, y en todos tpos por la noche a las horas q. señalen el
Director y Maestros de mes, esten avitadas y baxadas las
salas de los Estudios y las Mesas limpias y suatidas de to-
do lo necesario para q. los Discipulos pinten y Modelen y di-
buxen(o) copien, y procurara q. al entrar y tomar los Assien-
tos en la sala de los Modelos vivos, observen todos la formal-
dad q. a los Maestros Directores vigen los Academicos Profes-
ores a estos los Discipulos aprobados o q. a lo menos hayan
ganado un premio o los solemnemente Revisados: y ultimam.^{te}
a estos los proporcionados p.^a estudiar por el Natural, te-
niendo los precisos Requiritos, de modo q. cada uno se le dis-
tinga segun su graduacion y antigüedad: havisara a
los Discipulos los dias en q. se daran los asuntos para
ganar los Premios. Matriculara los Pretendientes pre-
viendolos q. al acabar la hora de Estudios le a de en-
regar cada uno su hora firmada, p.^a guardarla de
bajo de llave en estando concluida sin q. nadie la ayu-
visto y ponerla en manos del Director General: y finalm.^{te}

hacia las pagas de los Sueldos, y Obispos de Costa, e los Individuos, y las compras de Materiales, Carbon Estera Velas Azeyte, Escobas y lo demas necesario, tomando p.^a todo de la Thesoreria de la fabrica del R.^o Palacio las cantidades q.^e por la Contaduria de la misma se libren e q.^e dara cuenta justificada por S.^o Juan y Navidad de cada año q.^e aprobara el Vize-Protector no ofuziendosele Reparo.

Portero.

El Portero (q.^e por abex q.^e por haber se substituir en muchas ocasiones al Conxefe debe ver propuesto por el con otros dos sujetos de su satisfacion dezenie Novimien to, y vien opinados p.^a q.^e la Junta elija de ellos al q.^e mas borta tubiere y le mande despachar su Titulo.) hecho en ella el juramento correspondiente cuidara de barrer Negax, limpiar y alumbrar las salas de los Estudios enseñar los Braveros siempre q.^e se ayam e poner. Guardar las Puertas quando esten abiertas, o en Junta los Academicos, assistir a las portuaca de los Modelos vivos, y ultimam^{te} llevar y traer los Plegos, papeles, havivos Cedulas, y ordenes q.^e se le dieren por el Vize-Director Maestros, S.^o y Conxefe a quien inmediatamente ha de estar subordinado en quanto sea del servicio de la Academia.

Modelos Vivos

Los dos hombres q.^e han de servir de Modelos vivos (que tambien veran nombrados por la Junta a pluralidad de votos de los q.^e despues de un publico Reconocimiento proponga el Director Gen.^l y los Ilustres Directores de las dos Artes

de Pintura y Escultura por vanos, robustos y proporcionados
de edad estatura y Miembros) asistirán por semanas
alternaribam^{te}. uno cada uno de los tres primeros y ambos
la última de los nueve meses útiles del año desde antes de
anochecer hasta salir del estudio a tomar y ejecutar las
órdenes del Maestro Director de turno; y los días de función
Colocación o mudanza de Alhajas, y muebles a la disposición
del Consejo, pero en la inteligencia de q. assi como en aten-
ción a tan continuado trabajo, se les dará el tpo posible p.^a
q. se empleen en su oficio, u otras ocupaciones, con el fin de
q. lo que por estos medios ganen, les sirvan de aumento al
sueldo q. se les a de dar por la Academia, tambien luego
q. por qualquiera accidente de enfermedad, o delito grave se
inhabiliten p.^a de cumplir su principal obligacion, se
les despedirá por el Director General.

Exaradores, y Otros

Los ocho Exaradores, Talladores de Relieve, y Pintores de
Miniatura, de Flores de Animales de Paisa, de Maximo-
les y de Perspectiva (cuyas vacantes proveerá la Junta
con igual respecto a preferia los mas dignos de los q. de la
Clase de Académicos de mérito, se inclinaren a estas Pla-
zas) aplicados con incesante aplicacion a adelantar y
a propagar sus Respetivas Especies procurarian todos
adquirir las luces q. para el logro de ambos fines necesiten.

Discipulos en Roma.

Estando dispuesto por Real Ordenes q. en la Corte
Romana haya vñe seu Discipulos Españoles dos de
cada Profesion, con el caracter los tres de primeros y
los otros tres de segundos; y unos y otros con los sueldos

11

le dispensada el Juramento y todo lo que se ha de estas
leyes y queriendo acreditarse delectante en qualquiera
de las tres Artes entregando alguna obra de su ma-
no se colocara con particular distincion y el nombre de
su Autor en el Gavine.

Premios

Los Premios q^e se ha dicho distribuirá el q^e previera las Jun-
tas Secretas y Publicas a los q^e los ganaren en las opo-
siciones, consistiran en unas Medallas distintas en ma-
teria y peso y semejantes en dividas pues tres serán
de Oro luego q^e lo permitan los fondos del peso de 3, de 2,
y de 1 onza, y tres de Plata de el de 8, de 5,
y de 3 onzas, y unas y otras Representarian por un
lado al S.^{to} Rey D.^o Fernando con una Espada en la mano
derecha y un Mundo en la Izquierda, y por el otro la
impresa q^e la Academia usava por Armas, y una corona
por sellos; mayores p.^a despachos, Titulos Patentes, y lizen-
cias y menores p.^a Cartas q^e se da.

Ejercicios para ganar los Premios

Para merecer los de Plata, los q^e a ellos se oprimen
matriculados por el Convento y con el permiso del Direc-
tor Gen.^l havran en las aulas, y a las horas de los Estudios
sin punto de nadie los Dibujos, Reticas o Delineos de Arqu-
itectura q^e se les venale entregando cada uno su obra
firmada de su mano al Convento p.^a que previnierol.
este a su tiempo a la Junta de Justicia, esta concul-

te à la Particular los mas dignos p^o que al del prime-
ro buexen la de 8. onzav, al del seg^{do} la de 5 y al del ter-
zero la de 3.

Para obtener la de Oro los q. aspiraren à ellos
harricados por el Consejo de la dia en q. se abriera la
oposizion, y dexan los arumptos, acudiran à q. los Mani-
cule, y à tomar el q. se les señale, y explique, y en la
salva de los Estudios harriendo si quiexen les lleben à
ellas la Comida sin q. nadie los sea farraxian su Di-
buxo en el mismo dia, y el siguiente la Junta de Justi-
cia Repartira à los mas avides la historia vagada à
Real q. eligieren el Proctor o su Vize, con el termino
de quaxenta dia viter, o el q. jurpare competente p^o
q. de los que mejor desempeñen, la Particular consulte
des à los q. la vispena del Titular à se de distribuir
el q. previda la Publica.

Prohibiciones.

À todo Profesor de Pintura o Escultura sea ò no
Academico q. dentro o fuera de la Corte publica o secre-
tamente usare en su casa el Modelo vivo, se le expi-
nira la multa de 30. Ducad. p^o gastos comunes de la
Academia.

Al q. vendiere ò comprare para vender libros
Pinturas u Esculturas de cualquiera calidad ò ma-
teria, luego q. llegare à noticia de la Academia se le
dixará de sus libros.

Al Profesor de alguna de las tres facultades q.
no tubiere expresa licencia de la Academia p^o exer-

Correspondientes a fin de perfeccionarse en las tres Ar-
 tes: se establezca no solo q. en todas las Vacantes de estas
 Plazas, procedidos los ejercicios de Examinados p.^a obtienen
 los primeros, y segundos premios sean preferidos en la Con-
 sulta q. a pluralidad de votos ha de haver las Juntas
 particulas a S. M. los Premiados con Medallas de Oro
 mas tambien q. los nombrados aumentando a las in-
 strucciones de la Academia q. p.^a su Direccion les comu-
 nicara el Auditor de la Sacra Mesa de la Corona de
 Castilla o el Supto q. quien S. M. se sirviere de fixar
 este encargo (al qual con de estar siempre subordinado)
 procuran acreditar con sus obras q. de tal modo se
 desempeñan su obligacion, q. aspiran a merecer las
 plazas de Tenientes y Maestros, si quien vin duda en
 este caso tendran obcion, cumplido el termino de su des-
 tino: como de lo contrario no bastando la Amonesta-
 zion se solicitara el R.^o Beneficito para probar de
 sueldo y honores al incohesible.

Juntas.

Cinco Claves de Juntas dirigiran todas las accio-
 nes de este M.^o Cuerpo.

Una Ordinaria en q. presidam. el ultimo Marques
 de Cadix Veniano a la hora q. señalare el Vize-Protector
 este, tres Conuiliarios, el Director General y tres Maestros
 Direccion informados de lo ocurrido desde la antecedente
 acuerden lo q. convenga al mejor regimen de la Academia
 y adelantam. de las Artes.

Otras Particular y secreta compuesta del Vize-Prote

los mas q. puedan de los seys Comisarios el Director Gen. los
seys Maestros, y sus tres Themierrtes quienes avri el ulti-
mo Sabado del mes de Abril a la hora q. mandare el q. aya
de presidir de puer de aben equales los puntos pendien-
tes de las Antezedentes y lo ocuarrido de nuevo, examinen las
obras y Circunstancias de los Profesores, y demas declarados
pretendientes, Escriban los q. se previenen con los ya dichos Re-
quisitos voten los tres premios de Oro, adjudiquen los de Plata
hagan las proposiciones p. los Oficios q. se ubicaren de probe-
er, y Resuelvan lo conducente al logro de los fines de este es-
tablecimiento, como vpre q. el Vize o el Director q. lo consi-
dere preciso, providenzien sobre todo quanto importante a
la conserbacion, defensa, o progreso de la Academia o pro-
pongan a S.M. lo q. dictare la experiencia debeave aña-
dir o quitar a lo prevenido en estos avuntos.

Otra de Justicia donde el Director General los Ma-
estros y sus Themierrtes de mes el ultimo Sabado del en q.
aya avido oposizion no solo examinen con madurez y gra-
duen justam. y a pluralidad de votos el merito de las obras
de los Opositores a los tres premios de Plata, para q. acordado
por exco. el q. a cada uno Corresponda el Converse lo pu-
blique en las salas de los Estudios la primera noche del si-
guiente: mas tambien declaren los mas abiles para efe-
ctuar Quadro, Baso Reliefo, o diseno de Arquitectura so-
bre avunto de Historia Sagrada y de Reyes de España, pe-
ro señaladamente de las gloriosas acciones del q. con tanto
amor y aviento nos goviernara.

Otra General en q. todos los Academics de votos el
ultimo Jueves de Junio a la hora señalada por el Vize
den sin pavion el voto a los q. se propongan p. los emple-

13

mino de ocho dias desde el de S.^{ra} Isaacando Rey de España
y despues ello Reopenan.

Todas las obras q.^e los Academicos aygan entregado al
señor declarados tales, debnan tener al pie, o detras un nom-
bre Apellido y Paraisa, y año en q.^e se hizieron. Registrarse
en los libros de la Academia, y colocarse en una de sus
Salas p.^a perpetua memoria.

El Academico q.^e tubiere prevision, de ausentarse de
la Corte por algun tiempo, pedira licencia al Vice-protector q.^e
de la Congregacion con justa causa, haciendo poner aviso al Di-
rector General, si fuere Maestro o Theorico, p.^a que si ponga
q.^e oza de la misma facultad le supla. Pero el q.^e sin ella ausen-
te q.^e con legitimos motivos se fuere especialm.^{te} viendo a los q.^e pueden
hacer falta en las Salas de los Estudios, incurriera en la
pena q.^e le impriere la Junta Particular.

Siempre q.^e algun Academico de qualquiera Clase
o graduacion se olvide de las obligaciones de su empleo a-
bandone los intereses de la Academia, o incurra en de-
lito grave, se procurara por medio de alguna correspon-
diente correccion su enmienda: pero si obstinado se acre-
ditare digno de la Republica con consentimiento de S.^{ra} M.
la Junta particular acordara lozarle de los libros.

Dotacion.

Y Respecto de q.^e aun no satisfecha la R.^a dignacion de
S.^{ra} M. con haber infundido Alma a este Cuerpo, y dotado
de tantas gracias quantas singularer merecer, testifi-
can lo acordado q.^e le a sido este importante Proyecto:
ha tenido a bien su R.^a benignidad empeñarle con la

nueva demonstracion de su amor conyugandole Setenta y cinco mil Setecientos y cinquenta y dos R.^s y treze más de Vellon al año: assi p.^o hauea hea contra el bulgarr prologo q.^o son compatibles honrra y provecho, como p.^o epicar estímulo de la Nacion se distribuiran en la forma y manera siguiente.

| | |
|---|-------------------|
| Al Director General cada año | 60000. |
| A cada uno de los seis Maestros Directores de las tres Artes D. ^o V. ^o y de otros | 18000. |
| A cada uno de los tres Tenientes Maestros de Pintura de Escultura y de Arquitectura 18000. R. ^s y a los tres | 40500. |
| A cada uno de los diez y seis Profesores 18000. R. ^s de V. ^o y a todos al año | 240000. |
| Al Secretario | 40000. |
| Al Demonstrador Anatomico | 30000. |
| Al Conserje | 30000. |
| Al Portero | 20000. |
| A los dos Modelos por mitad | 5000. |
| Para gastos de Exercitacion Artales Candeleros, Velas, Aceite, Bravero, Carbon Viejo, escobas y otras menudencias | 30000. 13 |
| Y para el valor y peso de las Medallas de los Premios q. ^o annualm. ^{te} se han de repartir sin gastos de Cuños | 20000. |
| | <u>750000</u> 13 |

Con mas seis mil Reales de vellon por ahora q.^o se considere importacion la crecida impresion, y en qualquiera de estos Estatutos q.^o debe hauease para reparar a los individuos; y los cuños de sellos emprezar y Medallas q.^o con adelante se case podran costearse el producto de derechos de Titulos Patentes, y Licencias, y de el de las multas de los transego

Privilegios y Honores y Exempciones.

Por especial Privilegio de S. M. sea visto a la Academia
 usar de este apreciable Titulo con el adictamento de las
 tres Nobles Artes de Pintura, Escultura y Arquitectura,
 y de un Sello particular compuesto de alguna ingeniosa
 empresa con q. se authorizen y distinguan sus Despachos
 y Medallas.

Por tanto de Noblera personal no teniendo por si con
 todas las inmunidades, franquicias y prerrogativas q.
 estan concedidas a los hijos de nobleza de todos los Aca-
 demicos de las cinco Clases aunque no sus hijos y descendientes.

Sean exemptos de Quintas, Levas, Reclutas, Alojamientos
 de Tropas, Repartimiento, Tutelas Curadurias,
 Prontas, Guardias y todas las demas Cargas Congregales en
 qualquiera Ciudad, Villa o Lugar, los Directores Generales
 de las Academias q. en adelante se funden con los Requi-
 sitos presentados mas arriba.

Guardaranse a los demas Profesores Individuos de ellas
 los honores q. por derecho comun de estos Reynos y exarrias
 de sus Vasallos competen a los de las otras Artes libe-
 rales con tal que esten aprobados por esta R. Academia.

Tendra el Protector facultad de consultar a S. M.
 cada sexenio perpetuamente, seis q. ayaren sido o sean
 Directores, Maestros y miembros de las tres Profesiones
 para q. los tres de ellos q. sean en su R. agrado obtien-
 gan por espacio de seis años, titulos y honores de su
 Pintor, Escultor y Arquitecto.

Poición todos los Académicos Profesores, se dentro y fuera
de las Cortes; no solo enseñada en sus Casas, mas tambien
de quatro en quatro años proponen dos órden de sus
Discipulos, q̄ por pobreza u otro justo impedimento no
se aygan incluido en la Academia con Certificación de
su suficiencia, y alguna obra ainq̄ de poco estudio
ò trabajo de sus manos p̄ que con aprobación de la
mayor parte de votos secretos, se les de licencia firmada
de el Vice-Protector, y el tal Maestro, y Representado
por el Secretario para ejercer su Arte en estos Reynos
y ninguno sea obligado a otro examen q̄ el q̄ le dio
este honor: a incorporarse en otro Premio, y ni a sea
visitado de Vehedores, ò Sindicos.

Ultimam^{te} ninguna Ciudad en tiempo alguno
sea o yda si pretendiere fundar Academia se es-
ta de tres Nobles Varones, o qualquiera de ellas sin ha-
ber Representado a esta los motivos q̄ la obliguen y
las circunstancias de los q̄ intentaron exigirla à
fin de q̄ teniendo esta por conveniente la de su Con-
sentimiento, para solicitar por mano del Protector
el de S. M. con la indispensable condición de q̄ de tal
modo ha de quedar dependiente de esta q̄ en todo lo
alli adaptable, se ha de gobernar por estos Estatutos
q̄ de lo que baxare a se remita copia p̄ su aprobación:
que solo con se seran sus primeros fundadores la facultad
de proponer p̄ su Vice-Protector tres sujetos
de la misma Ciudad de los mas M^{tes} Condecorados, y
afectos a las Artes, p̄ que S. M. nombre el q̄ sea de

promoviendo los mas felizes y completos suzeros se for-
 macion y arreglacion los Enunpiados Estatutos y Ordenanzas
 por D.ⁿ Fernando Lavinio Figueroa y Alarcon, de mi Consejo
 y mi Secretario en el Real de las Indias Vice Protector y
 Presidente de la Junta Preparatoria de la futura R.^a Acade-
 mia; las q. fueron arregladas en virtud de las R.^{as} Ordenes q.
 anticipadamente se le anunciaron por el Marques de Villa-
 rias Cavallero de la R.^a Orden de S.ⁿ Genaro de mi Consejo de
 Estado, mi primer Secretario de Estado y del Despacho Uni-
 versal, a quien en el proyecto arriba mencionado nombro
 p.^r Protector de los estudios de la Propia Academia. Y havi-
 endose continuado sin publicarlos la aplicacion de la Aca-
 demia siendo por nombram.^{to} mio su Protector D.ⁿ Joseph de
 Carraval y Lancarrea, mi Ministro de Estado, Decano del
 Consejo real; Govern.^{or} del de Indias; Presidente de la Junta
 de Comercio y Moneda, Superintendente G^{ral} de Arrogues, y
 de Postas y Correos de España y fuera; mi Gentil-hombre
 de Camara con exequizio y Cavallero del Ynvisible orden
 del Toison de Oro. fueron los mismos Estatutos y Ordenan.^{as}
 nuevamente reconocidos por D.ⁿ Miguel Hernandez Espelleta
 q. fue de mi Consejo, mi S.^{no} y Adm.^{or} G^{ral} de las Encomien-
 das, y Citados de Chinchon pertenecientes al Infante D.ⁿ
 Phelipe Duque de Parma y Placencia mi muy caro y
 amado hermano, y Oficial veg.^{to} de la S.^{no} del Despacho Uni-
 versal de Estado con el Vice Protector D.ⁿ Balthazar Hel-
 gueta Vasil, Cavallero del o^{rn} de S.ⁿ Tiago Comendador de
 Murros. Intendente de mis R.^{as} Exercitos, Coronel de Ca-
 valleria, y Superintendente de la Fabrica de mi R.^a Pala-
 zio, q. ubredio al citado D.ⁿ Jean Lavinio y examina-
 dos por sujetos q. componen la Junta preparatoria

con las prebendiones q. parecieron mas adaptables al
Caracter de la Nacion son el thenor siguiente.

Idea

La mayor gloria del mas Catholico Monarca Iusticia
de la Nacion y beneficio de sus Naturales, sera el prin-
cipal Objecto de las inmemorables tareas de la Academia
de letras de la juventud Española la Oratoria, Maestra
de todos los virtuosos, y afizionarla con el exemplo la instru-
cion y el premio á cultivar, adelantar y propagar las
tres Nobles Artes de Pintura, Escultura y Arquitectura.

Numero y Clases de Individuos.

Desempeñarian esta importantissima yta, un Pro-
tector un Vice-Protector, seis Convidarios, un Director
geral, seis Maestros Directores, dos p.^a cada arte; diez
Therientes, de estos uno de cada facultad: seis Sobsti-
tutos, dos p.^a cada profesion; diez y seis Profesores; Qua-
tro de la Pintura, quatro de la Escultura, y ocho de
la Arquitectura; un Secretario: un Contador: un
Thesoroero: un Demonstrador Anatomico; un substitui-
to de este: un Conserje; un Portero; y dos hombres de
bien organizada estatua p.^a Modelos vivos: q. todos
componen el numero de 42. yndividuos, los 42. con todo, y de
ellos el Rey presidiese de consueo, y lo siete de S.S.^{no} (si no tenie-
re por especial gracia de S.M.) (ntador Thesoroero, Conserje
Portero, y Modelos sin el; pero esto no volo de q. el Tho. dimi-
nuyendo inveniiblem.^{te} con un poco frustraria en pocos años

ella solamente lo an de poder executar los Títulos
nombraados por lo R.^a Academia como en un lugar esta
prebenido en conformidad de sus Estatutos y Reglas.

Y ordenamos y mandamos a todos los Academicos, Ofi-
ciales y Dependientes de la misma R.^a Academia a to-
dar las demas personas q. profesaren y exercitaren es-
tas tres Artes liberales, y las Mecanicas subalternas
y dependientes de ellas q. al expresado P. N. le Reconozcan
Estimen, y Respeten como a tal Academico de Merito, y
Maestro de su Arte y del Dofino, sin ponerle p.^a ello im-
pedimento ni embarazo alguno si no q. antes bien le
guarden y hagan guardar todas las honras, gracias,
y Exempciones, preheminentias, inmunidades y pre-
rogativas q. le tocan y deben ser guardadas sin q.
le falte alguna de ellas. Y para su cumplimiento lo
mandamos despachar el presente titulo firmado del
Vize-Protector y Presidente, uno de los seis Caballeros
Consejeros, y uno de los Maestros Directores de las
tres Artes, sellado con el sello de la Armada de
nuestra R.^a Academia, y Remendado del infrascripto
D. S.^{mo} de ella. Dado en.

Prosigue la R.^a
Cedula.

Y habiendome dado cuenta a los Respetidos Estatu-
tos por D. Joseph de Carbajal y Lencaster: he Reuuelto
aprobarlos y confirmarlos como por la presente mi
R.^a Cedula los apruebo y Ratifico y confirmo mandando

q. de xepfandose en todo y por todo su contenido se fun-
de y se establezca en esta Villa lo expresado A.^o
Academico de las tres nobles Artes liberales del Diba-
lo con el titulo y advocacion de la Academia A.^o de S.^o
Fernando Rey de España, y con todos los honores, pree-
minencias, exempciones inmunidades, y prerrogativas
q. en los mismos Estatutos se declaran. Por tanto man-
do al Gobernador y los de mi Consejo, a los Presidentes,
Oidores y Ministros de las Chancillerias y Audien-
cias de estos mis Reynos y Señorios y a todos los demas
Jueces y Justicias de ellos y a otras qualquiera Per-
sonas de qualquiera Estado, condizion o Calidad que
sean o quiénes en todo o en parte tocaren, o tocare
pueda, q. guarden cumplan y observen, y hagan guar-
dar cumplir y observar, todo lo contenido y expresado
en esta mi A.^o Cedula de q. se tomara razon, y Regis-
trada. Sinde combenga, sin poner ni permitida se pon-
ga impedimento ni embarazo alguno en su mas ca-
bal y exacto cumplimiento q. asi es mi voluntad.
Dada en Buen Retiro a ocho de abril de mil sete-
cientos y cinquenta y uno. Yo el Rey = Por man-
dado del Rey Nro Señor = D. Nicolas de Mollinedo.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

467.2
2-58-1



COPIA

de los Estatutos que firmó el Rey
en 8 de Abril de 1751.

En tiempo de D. Joseph de Carbajal.

Idea ..

A mayor gloria del mas Catholico Monarca,
lustro de la Nación, y beneficio de sus naturales, sera el
principal objeto de las incesantes tareas de la Academia
desterrar de la juventud Española la ociosidad, madre de
todos los vicios, y aficionarla, con el exemplo, la instruc-
cion, y el premio, a cultivar, adelantar, y propagar las
tres nobles Artes de Pintura, Escultura y Arquitectura.

Numero y clases de Individuos.

Idea ..

Desempenaran esta importantissima Idea, Un
Protector: Un Vice-Protector: Seis Consiliarios:
Un Director General: Seis Maestros Directores, dos

que en nombre y con el de esta, el Secretario lo repa-
sente por escrito al Sr. Director, y este, el Proveedor,
o su Obediente, resuelva lo justo. En todas sus mandatos,
y cartas a las salas de los estudios, le sabrá, y lo sabrá,
sin correspondio alguno, por su antigüedad. Los e Maestros
Directores de los tres Artes, como se pretien en las prin-
cipales e Academies de Europa. En qualquiera de las de
las Artes, no podrá ser relegado hasta prescindiendo
de otras tres, a menos que por algun justo motivo descan-
sen en la ley, memoria, desamparados, los que en un tiempo y de los
votos de la Junta: por ser necesario, y que a demas de
la obra de Dios, y de su mano, que antes de obtener este
Cartel, habia prescindiendo a la Academia de los otros
maestros de la idea, o materia que mas le correspondia, tra-
bajado por el ensu estudio, en virtud del poder que
de este honor, y para el adelantamiento de los estudios,
los y aficionados. En caso de faltar este empleo
antes de los tres años, por muerte, jubilacion, o falta,
de otro modo para el estudio de la Academia que faltare, goza-
ra sus honores, y sueldo.

Maestros Directores.

Los seis Maestros Directores, y otros cla-
vados de honor por la Junta, o a proposicion del Sr. Director
General, o a Mandado de otros señores, con habus blancos,
y negros, de las Ordenes de los Reyes, que hayan
estado en Roma, y de los Profesores mas acreditados.

Los en sus respectivos facultades, para con la Academia
de que los de la Arquitectura hay de ser portados, y los de
la Pintura y Escultura por su un año, y diguierendo
su correspondencia mensual alternativa, y arreglando
de modo que nunca faltar para dirigir los estudios con esta
espe, o Exercicio de cada profesión, y con uno, o dos de
los de profesores de la Arquitectura, a elegir de que
ando en quando principia, y como se pretien, el que
testare Civil, y el Militar, Obrero, y Perceptor; asimismo
de las Salas de las artes que establecen ademas para los
estudios, y para la utilidad del mundo, y segun conveni-
ere: a arreglar el material de dibujo, o modelo de los dis-
cibulos que lo necesitan: a corregir los defectos que los
adversos: a resar los que los estudios: a co-
municarles los primos de las Artes, y a mejorar en-
tre ellos los puntos de facultades. El Estado, o ultimo
dia de estudios de cada Mes, para que examine, y en-
General lo trabaje en ella, para que examine, y en-
mente, las salidas que merecen. En todo el mes que las reglas
exponer, trabajen cada Maestro a vista de los discipulos,
para instruirlos en su primer estudio, los dibujos, y el
o los otros, para como el adelantamiento: pero si alguno,
con la que impide no pudiere concurrir a tan preciso
obligacion, tendra la de avisarle al Director, y el para
que nombre el que haya de asistir por él: y no oviere
pelo, por la falta de un que no pueda el estudio de él: por
la de dos dobles: y por la de tres se haya cuenta de la
Junta para que tome sus serias providencias.

Exercicios

Distinguidos en matriculados, y requerido provision, y que se
señale manifestación indelible, serie nombrada por el Pro-
fesor, con abrogacion de Ojo Negro, a provision, que a
provision, que a pluralidad de votos, se han en tanto
habiendo de ser favorables admitidos, a L. D. Deseo, por
abona, por que ha a responder de lo que veian, luego
que se inmanes el Vice Director, en virtud de título
que se le apacharan, haga el dicho juramento, se entre-
garia, por inventario de todas las piezas que en ella,
algunas de la Academia, y en las piezas que en ella,
ademas de las de su habitacion, se le han, aun su cus-
todia, las tendra con todo asseo, y prontas para que
cualquiera pueda: y aplicada del escrito, y en cada pieza
de los dos nombres, quedara de que todos los dias del año,
aun en los meses de vacaciones, e quexa en las tardes
de las de fiesta de precepto, desde las 10. hasta las 12.
por la mañana, y desde las 4. hasta las 6. por la
tarde, en el verano; y en todos tiempos, por la noche, a las
horas que señalan el Director, y el Maestro de mas, estén
abiertas, y abiertas las salas de los estudios, y las
mesas lampas, y sillas de todo lo necesario para
que los discípulos sinton, moleben, leyan, o cobien:
y procurara que al entrar, y tomar las asientos en
la sala de los modelos vivas, edessen todas las
formulas, que a los Profesores Directores, segun
los estudios propuestos, a estos los dirigiera a pro-
ceder, o que a los menos algun ganado ser permitido,
o los solemnemente recibidos, y ultimamente a estos,

Lo que se debe saber, o que se debe saber, segun que
señale en primer a los solemnemente recibidos; y ulti-
mamente a estos, los propuestos para estudiar por el
natural, recibiendo los precios propuestos, a modo que a ca-
rismo de la asignatura, segun su graduacion, y antigüedad:
Además a los discípulos los días en que se han de dar los
asignados para ganar los premios: matriculados los
atendidos, presentados que al acabar las horas
de estudio, le ha de entregar cada uno su obra terminada, por
re guardada debajo de llave en estado concluido, sin que
nada se haya visto, y poner en un momento del Director
General: y finalmente han de pagar de los que
y aplicados de cada de los individuos, y los centros de ma-
teriales, Deseo, Deseo, Yelas, Deseo, Deseo, y Deseo
Demas necesario: tomados para todo de la Universidad
de la Real Academia de las Ciencias, que por
la Constitucion de la misma Universidad, a que da una
cienta, justificados, por S. M. y C. de Madrid de cada
año, que aprobados el Vice Director, no precisando
de reparo.

PORTERO.

El Portero, figura por saber de el profesor
en muchas ocasiones al Consejo, de ser producido por él,
con otros dos sujetos de la Universidad, de donde maxim-
ente, y bien examinados, para que la Junta de la Real
Academia, que magis videri, y de donde se han de dar
todo en ella el juramento correspondiente, recibida de tra-

ver, regar, limpiar, y alumbrar las salas de los señores, encender los brazos, siempre que se hayan de usar; guardar las puertas, quando se van a abrir, o cerrar; y las llaves: asistir a las personas de los reales viros; y ultimamente llevar y traer los papeles, libros, y papeles que se alejan por el Vice, Director, Oidor, Secretario, y Consejo, a quien inmediatamente ha de estar subordinado en quanto sea del Servicio de la Academia.

Modelos vivos.

Por dos hombres que han de servir de modelos vivos. El que tambien serva tambien para la Junta, si se acordare de otro, de los que después de su profesión se crea o sintiere, propongan al Director y Virrey las personas y virtudes de las clases de Escultores, por dentro, robustos, y proporcionados de edad, estatura, y miembros; y asistiran por semana, alternativamente una cada una de las tres primaras, y ambos la ultima de las nueve mesas utiles del año. De antes de conocer, hasta salir del estudio, a tomar, y observar las virtudes del Maestro Director de mano; y las dias de succion, colocacion, o mudanza de alabastro, y mudas, o la disposicion del Consejo; pero en la inteligencia de que assi otra, en atencion a tan continuada ocupacion, se les dejara el tiempo posible para que se empleen en su oficio, u otras ocupaciones, con el fin de que lo que por otros medios ganaren, les sirva de aumento al

sueldo que se les ha de dar por la Academia; tambien vale lo que por qualquiera accidente de enfermedad, o de otro grave, se inutilitaren para desempeñar su principal obligacion, se les repare por el Director General.

Grabadores, y otros.

Por 8. Grabadores, talladores de relieve, y Pintores a miniatura, y otros de animales, de paisos, de marinos, y de arquitectura, cuyos nombres propone la Junta, con igual respeto a emplear los mas dignos de los que de la clase de escultores se merecieren, se mudaran, y a estas plazas, y añadiendo un instrumento abuelo, y a tallar, y a preparar sus respectivas copias, para traer por adquirir las veces que para el caso de otras fines necesiten.

Discipulos en Roma.

Estado dispuesto por Reales Ordenes que en la Corte Romana haya siempre seis Discipulos Españoles, dos de cada profesion, con el encargo los tres de primero, y los otros tres de segundo, y otros con los sueldos correspondientes, a fin de perfeccionarse en las tres artes: se establece, no solo que en todas las universidades de estas plazas, precedidas las autoridades respectivas de estas plazas, precedidas las autoridades respectivas para obtener de primeros, y segundos premios,

Sean prohibidos en la consuela que a su Realidad de vos-
tos ha de hacer los papeles particulares, a D. N. M. los pro-
vidos con brevedad de oro: mas tambien que los prom-
ovidos, arreglados a las instrucciones de la Aca-
demia, que para su devocion las comunique el Real
de la Reina Rota, de la Corona de Castilla, o el sujeto
a quien su cargo: se siempre de fin este cargo, y al
qual han de estar siempre subordinados, y provienen
acordados con sus obras, que de tal modo se conforman su
obligacion, que asistan a mejorar las plantas de Gen-
tes, y Maestros, a que, sin duda, en este caso, tam-
bien obedan, cumplida el termino de su destino: como
de contrario, no bastando la amonestacion, se salie-
ran el Real condecoracion para suvier de Oviedo, y ho-
nras al mas posible.

Juntas.

Cinco clases de Juntas dirigiran todas
las acciones de este Reino.

Una ordinaria, en sus presenciamen-
te el ultimo jueves de cada mes, a la hora que sim-
bre el Sr. Director, este, tres Consultorias, el
Director General, y tres Maestros Directores, sin
mas de lo ocurrido desde la anterior, acordar
lo que convenga al mejor regimen de la Academia
y adelantamiento de las Artes.

Una Particular y secreta, compuesta de
S. N. M.

Una Particular, los mas que puedan de los seis Con-
siliares, el Director General, los seis Maestros
y sus tres Secretarios y suceso, asi el ultimo sabado
del mes de Abril, a la hora que simbre el Sr. Director
y presidia, a fin de haber concurrido los puntos, bre-
vedad de la anterior, y los ocurridos a estos Chanciers
las obras y circunstancias de las protecciones, y brevedad
de las protecciones: recibir las que se presenten
con los que dichos requisitos: hacer las tres premias de
oro: adjudicacion de los libros: hacer las providencias para
los libros que se mandan a poner: y presentacion de
condiciones al logro de las liras a este establecimiento:
Como siempre que el Sr. Director general lo convenga
y convenir, y tambien sobre todo siempre informado a la
Real Academia de las Artes, y de las Ciencias: y pro-
piedad de D. N. M. lo que han de la experiencia de los
cambios, a quien a lo dispuesto en otros Estatutos.

Una de Justicia, una el Director General de
los Maestros, y sus Secretarios de oro, el ultimo de
habe de lo que haya tenido oposicion, no solo en el
mayor con madurez, y gradacion juramentada, y a plan-
tilla de oro, el mes de las obras de las oposiciones a
las tres premias de oro: para que acordado por este
to el que a Academia correspondiente, el Consejo lo publique,
en las salas de las escuelas, la primera noche de la si-
guiente: mas tambien de las obras de las oposiciones, y
otras que sean, ojala releva, a efecto de chrysear, y
como siempre de historia sagrada, y de Reyes de España,
para los señalamientos de las comisiones ordinarias de el
que convenga a honra, y aumento del gobierno.

Idea.

A mayor gloria del más Catholico Monarca,
lustro de la Nación, y beneficio de sus natu-
rales, sea el prin. objeto de las incógnitas tareas de
la Academia de Ciencias de la Hermandad Española
la Sociedad, madre de todas las Ciencias, y Ar-
tes, con el exemplo, la instrucción, y el premio,
a cultivar, adelantar, y propagar las tres nobles
Artes de Pintura, Escultura, y Arquitectura.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-22-2

Numero, y Clases de Individuos.



Descubrimos esta importante suma de
Un Protector: Un Vice-Protector: Sús Consi-
liarios: Un Director: Sús Maestros: Directores,
des para cada Arte: sus Abogados deleyes, uno
de cada facultad: Sús substitutos, des para cada
profesion: Diez, y seis profesores, quatuor de la In-
tuitiva, quatuor de la Escultiva, y tres de la Arqu-
tectiva: un Secretario: un Contador: un Procu-
rador: un Demonstrador Anatomico: un Substi-
tuto de arte: un Conceptor: un Poeta: y des hom-
bres, de bien organizada estatura, para modelar
virtus; q. todas comunen el numero de Individu-
dos, los de un voto, y deleyes el deleyes de Piedad
de decisiva, y los siete de Secretario, (ano tenen-
te por especial gra. de su Mage.) Contador, Pro-
curador, Conceptor, Poeta, y Archivero, sin de: pe-
ro, respectu, no solo de q. el tiempo, disminuyendo
manifiestamente este numero, sustituirlo, en parte
ante, tan loable empresa, ano vacarase de de-
leyes este vacante: mas tambien de q. arista deleyes
reducidas caempañar conque Historias, y Cata-
logos, deleyan todas las actuales Academias de
letras Artes, en Europa, con titulos, Ocho, Cate-
las, Milan, y Berolinas: fundadas esta en el año
xviii año de N. Patrocinio, sin q. pueras te-
meraria: ano q. debe satisficarse igual ración:
estableca por precisas, (ademas de deleyes plazas,
para tanto dedicadas a las vastantes apreciables
rantes del Arte del dibujo, como con paradores,
talladores de relieve, y pintores de miniaturas, de
flore, de animales, de paisos, de marinos, y de
perspectivas:) otras tres clases, de indeterminado
numero, de Academias, llamadas, una de Ho-
nor, para quantos, de qualquiera Sexachia,
Dignidad, y Estado, por deleyantes en alguna de
las tres facultades, quiccan, y pudan deleyes q. er-
te Cuervo: otra de moxto, y supernumerarios,
para todos sus precisos q. por su habilidad se
acrediten deleyes de subdeleyes deleyes de numero: y
otra de gracia, para los nacionales, y extranjeros,

Vice-Protector.

El Vice-Protector (q. ha de elegir su Mag.º donde de su R. agrado, de tres sujetos, q. permanen del Protector, expendià la Junta, con las precisas calidades de titulo de Castilla, Dignidad en el Ministerio, y graduacion distinguida: a pidiñader alas tres bellas Artes, y noticiatos de sus reales principios, para q. sean su superioridad respectàble: sus dictámenes adequados: y sus Providencias dirigidas ala mas puntual observancia de estas leyes.) como substituto del Protector, con sus respectivas facultades, previene todas las Juntas, (excepto la de Justicia,) quando estàn legitimamente impedido de comparecer, ausencia, o ausencia forzosa: consultando al Protector, para q. exima a S. M. los méritos q. merecer los finis de este instituto, y los agrado los casos q. merecen su R. resolución: hacia presentes, siempre q. le pidan mérito, y honra de algun Académico, su aplicacion, y aporeo obsequio: eximia, y cunçará, segun reglas de Prudencia, y Justicia, todo decreto, o excoeso: pero no permitirá ala expulsión del delinquente sin representar al Protector, para que, conminado, noticie a su Mag.º la gravedad del delito: vendrà el vaquer en los libram.º que la Contaduría del archivero: y darà las cédulas de los castos extraordinarios q. ha de hacer el Consejo, cuías quantas aproradas hallandelas justificadas: y últimamente en todo vendrà acudidas el unico Político, y económica de la Academia.

Consiliarios.

Los d^{os} Consiliarios q^e tambien seian nombra-
dos por su Magest, a consulta que por mano de
Justicia haya la Junta, de las Academi^{as} de
Finis q^e contemplen mas a propi^o, y ano han-
lar en esta clase, de sujetos de nobleza, graduacion,
y amor alas Artes, aunque por no facultadas, -
no tendran precision de ballias en todas las As-
sambl^{as}: pues en las mas solo se trataran p^{er}-
tos, en q^e por fructos de su profesion, no quieran
andar en voto: por destinarse a decernir la Aca-
demia, con su autentica representacion, y obviar
con su desinterese de dictamen, muchas impo-
nentes controversias q^e podrian subsistirse en as-
sumptos indiferentes; deberian asistir alas ge-
nerales secretas, y publicas.

Diaectora gñal.

El Diaector gñal. (q̄ de los Acad. Diaectores & las tres Artes, coná nombrado por la Junta, y Apovado por sus Acad. el d̄. por de más solacalmente lo bilidad, alo menos en las de Pintura, y Escultura, tu viene las dos rancias partes de p̄tas, sin hacer interrenido ruden suscitara, & recomendacion p̄deraca, ni aun para p̄p̄nible) detaxinara, al ex̄ncipio de cada mis, las obras sobre q̄ las Acad. Fomentas, y p̄p̄nitas, a quienes toque el riano de enotnas han de executar en d̄. examinará los d̄vades, & intimas d̄as de estudios, todo lo q̄ se fuere executando, y emendará los defectos q̄ averiatare, de que se resultara el cabal conocimiento en que deberá p̄p̄ner las sugetos q̄ respecto de cada d̄. concerrirase mas d̄ntes de que recoga en ellas la d̄cción de Acad. y Fomentas, para en el caso de q̄ la Junta ve quiera nombrar otros del mismo Cuzpo, acionese con temple de igual modo: y siempre q̄ (a demás de la Junta q̄ el p̄ticio d̄vade de cada mis deberá celebrarse para q̄ las Acad. hagan r̄parte de lo tratado, y r̄vise en todo el, y r̄fimen las obras q̄ se notaren) conoza necesidad de otra ex̄taxinaria, para r̄vise r̄vucion sobre algun incidente q̄ la p̄da p̄mpta, con la venia del Vic̄-Protecta, hará conoza a ella, en la forma acostumbrada, y no concerrirase el Vic̄, en la silla de este, ex̄vendiá lo q̄ se le p̄p̄nere, para accionese con madura reflexion lo mas acertado, y d̄vues, arrendo tratado de lo q̄ en quanto a estudios de las tres Artes se r̄vise, para el premio, & castigo de sus r̄vudimados q̄ señaladamente lo sejan entre las Acad. Fomentas, p̄p̄nitas, y r̄stitutas, dará su dictamen fundado, ala Junta, para q̄ en nombre, y con el de esta, el secretario le represente por escrito al Vic̄-Protecta, y este, el Protecta, & si r̄vise lo justo. En todas sus inculcables faltas alas sales de los estudios, le r̄vudimara, sin ar̄pendir alguna, por su antiguedad, las Acad. Diaectoras de las tres Artes, como se practica en las reales Academias de Europa. Cumplidas las tres d̄.

May 1712

de su Direccion, no podria ser reelegido hasta presen-
tar otras tres, a menos q. por algun justo motivo de
pension esta ley, nemine discrepante, lex 22. de
dela Junta: pero sera rajon, q. ademas dela obra
de su Arte y mano, q. antes de obrar sea caracter
avria presentada ala Academia, de su otra pieza dela
idea, s' marca q. mas le agrada, trabajada por el
en su taller, en gratitud de buena leccion, arte honra
y para aprovechamiento de los discipulos y apren-
dices. En caso de vacar este empleo antes de las
tres años, por muerte, jubilacion, o delito, o nombrado
para servirle el tiempo q. faltare, y para su bene-
ficiu y sueldo.

Faint, mostly illegible text on the left side of the page, possibly bleed-through or a second column of text.

Reglas de las Direcciones.

Las seis Reglas de las Direcciones, (cuyas decisiones se
barian por la Junta, ó aprobacion del Director
qual, ó a pluralidad de votos secretos, con abas blan-
cas, y negras, de los Abientes, de los discipulos q.
ayan estado en Prima, y de los profesores más
circunstandos en sus respectivas facultades, pe-
ro con la diferencia de q. los de la Arquitectura
han de ser perpetuos, y los de la Pintura, y Es-
cultura por solo un año,) disponiendo su concu-
rrencia mensual alternativa, y amigablemente,
de modo q. nunca falte para dirigir las lecciones
en cada, ó Abiente de cada profesión, y aun
uno, ó dos de los Profesores de la Arquitectura á
explicar de quando en quando principios de Geo-
metria practica, Arquitectura Civil, y Militar,
optica, y Perspectiva: asistiran abas salas las
horas que estubieren abiertas para las lecciones, a
poco la aptitud del modelo, y según convinga a
axaxax al natural el dibujo, ó modelo de los disci-
pulos q. lo necesitan: ó axaxax las defectos q. les
advercan: a resolver las dudas q. les ocurran: a co-
municarles las primicias de las Artes, y a conse-
jar entre sí los puntos dificultosos. El sábado, ó
ultimo dia de estudio de cada semana, mostrari-
an al Director qual, lo trabajado en ella, para q.
examine, y remitiendo las faltas q. notare. Fento-
do el mes q. les tocare enseñar, trabajara cada
Abiente, axita de los discipulos, remitiendoles su
primer cuidado, de dibujar, relieves, ó diseños, pa-
ra comun aprovechamiento; pero si alguno, con
lex. impedim., no pudiere concurrir a tan preciosa
obligacion, tendra la de avisarle al Director qual,
para q. nombre el q. ayra de asistir por el: y no-
baciendole, por la falta de un dia perdera el cu-
rso de el: por la de dos dobló: y por la de tres se-
dará quinta dia Junta para q. tome mas sa-
bia providencia.

Provincias de Madrid.

Los tres Provinciales, (y con atención a antigüedad, mérito y carácter, nombrará la Junta de los Páyan estado penitenciado en Roma, y de los profesores, y catedráticos mas dignos) turnando como queda dicho de los Maestros, ayudarán, y cumplían a estos en la dirección de los Estudios, haciendo, segun les toque, siempre, y en todo sus veces, con total subordinación al general su señ. en quantos casos de ne poder conciliar, y aver de confusa, y consultar dudas, se les ofrezcan.

Proposiciones, y Obligaciones.

Las 16. proposiciones, y obligaciones, se por de
mas severamente habilitada, y prudente conducta,
decida la Junta de entre las Escuelas de me
rito, ó supernumerarias; observando puntualme
te lasvidencia de sus Letras, Reales, y
Favoritas, concurren con ellos al fin de que
los discípulos no adriertan faltas en su ennan
za, y más, y otras decumpan la obligación de
su grado.

Secretaria.

Aunque, segun el comun estilo de las reales Academies de artes y ciencias en Europa, havia de ser nombrado el Secretario persona de una de ellas: el de otra, (excepto en el caso de haver entre las Academies personas sugeto que por suficientemente literato, pueda desempeñar tan grave obligacion,) sea el elegido por el Protector, con aprobacion de su Magestad, de des que le consultara el Viceroy, y aprobacion de la Junta, de qual cosa de las muchas que en las varias oficinas de la Corte, por de conocida calidad, notoria madurez, y dilatada experiencia, se hallaran oportuno; por dictar la orden, que para entender Acuerdos, firmas, Censos, desamortizacion de titulos, y arrendamientos, con el metodo correspondiente ala sociedad de Caxapatan oportuno, inente conduca la mas acreditada practica de Indias, Comercio, y Justicia, y en ocasion de mandos de la pluma: pues la experiencia de otras cosas necesarias en practica de estas negociaciones para replicarlas, la adquirira insensiblemente de los dictámenes de las facultades a que debe asistir. Recibido el titulo, y hecho el Juramento, y entrega del Archivo, libros, y demas cosas que como antes le pertenecian: convocara por capitulos, y repartira el Protector, a todas las Juntas que aygan de celebrarse: avisara, y dara principio a ellas, leyendo las cédulas del Rey, las del Protector, o las de su Vice, si las hubiere, y una las Actas de la ultima: hara extractos de las Cédulas de las Academies de fisica, y matematicas, y las Memorias de las pretendientes: tomara los votos secretos, y resumira los publicos: vendra las Decretos, y remitira de los tiempos, acordadas las resoluciones, para que las dejen firmadas los concurrentes, o quienes toquere: sentara en un libro, dedicado a este fin, con separacion de clases las Academies que se recibieren: dispensara, y arrendara, y allara, con el sello de la Academia, sin llevar dote, los despachos, licencias, y Patentes que se mandaren expedir: cuidando de que las autoricen las firmas del Vice Protector, Secretario, y Magestad, director de la facultad de que trataren: y últimamente hara todas las funciones propias de

tan bono, distinguido, y pacífico, con la fidelidad de México el conde en que se confía.

1687

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

Contador, y Tesorero.

El Contador, y Tesorero, (q. por ahora están
los de la Fabrika del N. Palacio, respecto de otras
libradas en sus oficios los partes de esta Academia,
y en adelante los q. se consideren mas a proposito de
los individuos de ella.) de ungeracion en obligacion
en el primero, tomando las cuentas al Consejo,
y de vacaciondo, con aviso a los señores señalados,
y alas ordenes particulares del N. Protector, las re-
pectivas libramientos: y el segundo, entregando el
importe de cada uno, riendole con el pagar de otro de
ca, y anticipando al Consejo, con el cargo pendiente
de requirido, las cantidades q. prudentem. se con-
sidere necesarias para lo que en tiempo oportuno,
las provisiones de los generos q. ha de concurrir en
servicio de la Academia.

Directora de Anatomía,
y su substituta.

El Sr. D. Juan de Dios (que siempre
será el más acreditado en la Corte.) convenido con
el Director real en los días, y las horas en que sin
interrupción de las demás lecciones de los médicos pu-
ero, pueda ser más numeroso el concurso, expli-
cará, y demonstrará a los discípulos de Pintura,
y Escultura, una lección cada semana, en Inver-
no, y otra al más en Verano, de la biblioteca Anato-
mica de racionales, y brutos, en el Pórtico pp.^o
del Real Coll. de. a este fin se proporcionarán, con
cuidado que en caso necesario, se impetrará de S. M.
procurando, tanto con la claridad del estilo, quanto
con la facilidad del método, y exmpres resolución de
las dudas que se les ofrecan, que aprovechen el tiem-
po que aya su doctrina de digno.

Este mismo hará, en sus ausencias, o enferme-
dades, el substituto, o capiz de subcedente en la ma-
nobra también la Junta.

Consejo.

El Consejo, que de los mentes habiller para la practica de las tres profesiones, pero de los mas distinguidos en nacimiento, y Señales preceder, q. a. o. solo manifesten inclinacion, sera nombrado por el Protector, con aprobacion de su Magestad, y aprobacion q. a. pluralidad de votos, le haran la Junta, habiendo dado fianza admisible, de 10. Duros, por dera, por q. ha de responder de lo q. viciere, luego q. en maner del Vice-Protector, en virtud del titulo q. se le da por el, baxa el debido Juramento, se entienda, por inventario, de todas las llaves de la Casa, y albales de la Academia, y en las piezas q. en ella, ademas de las de su habitacion, se le daran para su custodia, las tendra con todo acerto, y prontas para quando se le pidan: y ayudado del Secario, y en caso preciso de las diez medallas, cuidara de q. todas las dias del año, aun en los meses de vacaciones, excepto en las tardes de las fiestas de precepto, desde las 10. hasta las 12. por la mañana, y desde las dos, hasta ponerse el sol, por la tarde, en el Invierno: y desde las 8. hasta las 10. por la mañana, y desde las 4. hasta las 6. por la tarde, en el Verano: y en todos tiempos, por la noche, a las horas q. ochen el Director, y Maestros de mas, estén advertidos, y baxadas las cuestas de los estudios, y las mesas limpias, y cubiertas de todo lo necesario para q. los discipulos pnten, modelen, dibujen, e copien: y procurara, q. al entrar, y salir los asistentes en la sala de los modelos, observen todas las formalidades, q. alor. Mage. directivas, digan los Academicos por su parte, a otros los discipulos aprobados, e que al momento digan ganados, en premio, e les solemnemente recibirlos: y ultimamente a estos, los proporcionados para estudiar por el natural, teniendo los precisos requisitos, de modo q. a cada uno se le distinga, segun su graduacion, y antigüedad: Avisara a los discipulos los dias en q. se daran los asumptos para ganar los premios: matriculara los pretendientes, y enini

endoles q. al acabar las horas de estudio, se les
de entregara cada uno su libro firmado, para que
ordena de debe de haber en estado concluido, sin
que nadie la haya visto, y ponerla en manos del
Director oral: y finalmente, hacia las pagas de
los sueldos, y ayudas de costa de los individuos,
y las comensas de materiales, Carbon, Linternas, Ve-
las, Fieles, Libros, y lo demas necesario: tomán-
do para todo de la Acuerda de la Fabrica del
St. Palacio las Cantidades q. por la Contadur-
ria de la misma se le liberen, de q. dexa cuenta
justificada, por el Juan, y Nav. de cada año, q.
aprovada el Vice-Protector, se especificarele re-
pase.

Peritico.

El Peritico, (que por haver de substituir en
muchas ocasiones al Consejo, debe ser propuesto por
el, con otro de su sugeto de su satisfaccion, de decente
nacimiento, y bien educado, para q. la Junta elija
de ellos al que mas mereciere, y le mande des-
pachar su titulo:) hecho en ella el Juramento corres-
pondiente, cuidara de hacer, regar, limpiar, y alum-
brar las salas de las escuelas, entender los exámenes,
siempre q. se ayen de poner: guardar las Puercas,
quando se abren, y en Junta las Academias:
asistir a las prorrugas de los matriculados: y últimamente
llevar, y traer los pliegos, papeles, escritas, cedula-
las, y ordenes que se le dieren por el Viceroy, Director,
Maestro, Secretario, y Consejo, a quien inmediatamente
ha de estar subordinado en quanto aya del servicio
de la Academia.

Modelos virtos.

Los dos nombres q̄ han de servir de modelos virtos. (q̄ tambien seran seran nombrados por la Junta, a pluralidad de votos, de los q̄ después de un publico reconocimiento, propusiere el Director q̄ y los Jntos. directores de las dos Artes de Pintura, y Escultura, por años, robustos, y proporcionados de edad, estatura, y miembros, asistirán por semanas, alternativamente, una cada una de las tres primeras, y ambas la última de los nueve meses restantes del año, desde antes de noviembre, hasta colida de el estudio, a tomar, y executar las exámenes del Director de turno: y los dias de función, celebracion, y mudanza de almagas, y mudanza, a la discrecion del Consejo; pero en la inteligencia de q̄, así como en atención a tan continuado trabajo, se les dexará el tiempo posible para q̄ se empleen en su estudio, y otras ocupaciones, con el fin de q̄ lo que por estas medidas ganen, les sirva de aumento al sueldo q̄ se les ha de dar por la Academia: tambien luego q̄ por qualquiera accidente de enfermedad, o delito grave, se inhabiliten para desempeñar sus respectivas obligaciones, se les despedirá por el Director q̄ pres.

Exarados, y otras.

Los d. exarados, tallados de relieve, y pinturas de miniaturas, de flores, de animales, e pájaros, de marinos, y de perspectivas, (cuyas vacantes procura la Junta, con qual respecto a elección les mas dignos de la casa de Académicos de mérito, e inclinacion a estas plazas,) dedicados con mancante aplicacion, e adelantada, y apropiada sus respectivas copias, procurarian todos adquirir las luzes de pajaros, lo que de ambos fines incurren.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

+

Discípulos en Roma.

Estando dispuesto por N. S. en la Corte Romana á su siempre sus discípulos Españoles, dez de cada profesión, con el carácter los tres de primeros, y los otros tres de segundos, y mas, y estar con los sueldos correspondientes, á fin de perfeccionarse en las tres Artes: se establecieron solo q. en todas las vacantes de estas plazas, procedier los ejercicios determinados para obtener los primeros, y segundos premios, sean propuestos en la consulta q. a pluralidad de votos, ha de hacer la Junta particular, a. S. N. los premiados con medallas de Oro: mas tambien q. los nombrados, acordándose alas Instrucciones de la Academia, que, para su direccion, se comunicará el Auditor de la sacra Nota, de la Corona de Castilla, ó el sujeto quien su N. se sirviera de fíar este encargo, (al qual han de estar siempre subordinados,) precixen acreditar con sus letras, q. de tal modo desempeñan su obligación, q. acivnan a merecer las plazas de Honrientes, y Maestros, a que, sin duda, en este caso, tendrian obligación, cumplido el termino de su destino: como de lo contrario, no bastando la amonestacion, se solicitará el N. beneficio para privar de sueldo, y honras al merecedor.

Como clases de Juntas dirigían todas las ocasio-
nes de este III.º Cursop.

Una ordinaria, en q. precisamente el último Ju-
vie de cada mes, ala hora q. señalare el Vice-Pro-
tector, este, tres Consiñarios, el Director gñal, y tres
Máx. directores, in'examíate de lo ocurrido desde
la antecedente, acuerden lo q. convenga al mejor re-
gimen de la Academia, y adelantam. de las Artes.

Otra particular, y secreta, compuesta del Vice-
Protector, los mas que quiescan de los seis Consiñi-
arios, el Director gñal, los seis Acad. y sus tres
Asociados, quíenra, asi el último sábado del mes
de Abril, ala hora q. señale el que ayra de presidir-
la, despues de haver examinado los puntos pendien-
tes de la antecedente, y los ocurrencias de nuevo, exa-
minen las obras, y sus circunstancias de los presen-
tes, y demas declaradas por el mismo: y exami-
nan q. se presenten con las vñ. dñas requisitas:
y ten los tres premios de Oro: adjudiquen los
de plata: hagan las proposiciones para los Ofici-
os q. se hubieren de ejercer: y recullen lo condu-
cente al logro de los fines dños establecimientos:
como siempre q. el Vice, ó el Director gñal. lo con-
sideren preciso, porvidencia en dñas vñ. acump-
tante ala conservación, de los, y prosecu-
ción de la Academia: ó propongan á S. M. lo q. dic-
tase la experiencia véberse añadida, ó quitada á
lo prevenido en estas Estatutas.

Otra de Justicia, donde el Director gñal, los
Máx. y sus Asociados de vice, el último Sa-
bado del en q. ayra havido oposición, no sólo exa-
minen con madurez, y equidad justamente, y
a pluralidad de votos, el merito de las obras de los
opositores para los tres premios de plata: para que
acordado por votos el q. ayra una cosa con-
da, el Consejo lo publique en las Salas de las Co-
tudios, la primera noche del siguiente: mas tam-
bien declaren los mas hábiles para executar qua-
dra, bñs relievos, ó diseños de Arquitectura, co-
mo acump- de historia sagrada, y de Reyes

de España, pero señaladamente de las gloriosas accio-
nes del Sr. con tanto Amén, y acicato nos pericoma.

Dica general, en q. todas las Académicas de este
el último Juero de Junio, ala hora señalada por el
Vice, den sin pasion el año a las q. se propingian
para los empleos, y officios de q. agua dia se hiciera
eleccion, en el concepto de q. (año se curara muerto, y
otra grave motivo,) el de Protector durara todo el ti-
empo q. se mantenga Ministro Secretario de Estado:
el de Vice, lo que sea del Sr. conde de S. M. el de
Dignidad real, tres años: los de los Artes, y Abemien-
tos de Pintura, y Escultura, solo uno: y los de las
demas sean perpetuos.

Y últimam. esta pública, en q. artista de quan-
tas Académicas de las cinco clases, y demas suje-
tos de distincion quieran asistir, indispensabi-
lmente la obsequia del Sr. Rey de España Sr. Juan.
Para en titular de esta Académica, por tener en me-
mo. amado Monarca, su fundador, distribuya
el que ha pasado las grandes, y pequeñas premios,
segun la graduacion de meritos de los opditos, he-
cha para particular el último sarado de Abril,
concluyendo tan solemne acto con una discieta ma-
cion panegirica q. dira algun Académico, en el que
de las plausibles circunstancias del dia, seguida de
alabanzas meritorias, y hermenitas amonancias,
con que Musica, y Poesia congratulen a su lex.
hermana la Pintura.

Excepto en la pública, (q. barriendo de bonuata
con su asistencia alguna porción Sr. se formara en
una dote angulos prebementes del salen, en tra-
no, y Sicial de modo, con sus exoras, y toda la distinc-
cion debida: y por si gustasen de concurrir Carde-
nales, Nuncios, Arzobispos, Obispos, Embaxadores, y
Grandes, deya presentadas sillas, para q. a uno, y otro
lado del Dese, en que estarán los retirados de S. M.
autexigando tan respetable congreso, tome cada uno
la q. le correspondia por su caracter, como bancos
de respaldo para todos las Académicos, y officina-
dos: En las demas, los q. los han de componer, pa-
ra sentarse, guardacion con orden. En silla de bra-
zo, especialmente distinguido, deba q. del dote, el
Protector, en su ausencia el Vice, y a falta de am-
bos el Conde más antiguo, y el conde para

prejudiciala por el Protector: en silla, tambien de
brazos, ala dcha. los Consiliarios, segund de los
Indos, y Aborrigenes de Aquitotitlan, por su
antiguedad: y ala izquierda el Diacono indio, y ab-
curramente los Indos, y Aborrigenes de la Bir-
tiana, y Culhuacan; y en taburetes raras, a may-
stra yanda los Substitutos, profuissas, Contadon,
Ahorros, y Causas, quedando el Secretario en-
frente de la silla del Presidente, proximo ala mesa
en que tendria bolca, y escrivania. Y para otras, el
q. presidiere, en assumpto secreto, el primero, y en
publico, el ultimo.

Modo de recibir a las Académias.

El que hallandose en Madrid, aspirare a plaza de Académico de mérito, ó supernumerario con distinción de número, debe proporcionar alguna de las tres Artes, probar hembras nacimiento, loables costumbres, y edad de 25 años, y presentarse a la Junta, con Mem.^a en q. exponga su pretensión, una cosa buena de su mano, de qualquiera cosa, y materia durable, capaz de acreditar su habilidad, en cuya vista, mereciendo esta la general aceptación, se le volverá a entregar, y resultando de informe secreto q. se encargará a dos Comisionados, adonde se les referidos requisitos, se parará a votar sus ingresos, con abas blancas, y negras, y por el orden de graduación, se becharán en una Casa destinada a este fin, y teniendo las diez tercias partes de las blancas, quedará declarado digno de ser admitido a examen, para el qual se le dará, si el que preside, no solo le dará por escrito alguna historia de Rey de Castilla, Leon, Aragón, ó Navarra, ó Fiebre de la Nación q. le sirva de acumpro, para formar guarda, estatua, ó bazo relieve, si fuere Pintor, ó Escultor, ó una obra considerable de edificio, si Arquitecto: más tambien se señalará en la Casa de la Academia, quanto demande en el tiempo competente, q. asimismo se determinará, trabáse sin ser visto de nadie. Concluida esta obra, y avisado el Director tal, hará q. en la primera Junta se reconozca, y vote, y si enute, se executará lo que se la aprobación de las diez tercias partes de votar de las tres, (dispensandole, si no fuere suficiente número de facultativos, la excusa circunstancia de haberse ganado, de menor el primer premio, ante de esta instancia: q. indubitablem.^{te} ántes de tener las q. aviendo entre cuantos escogidos, la hicieron, se le nombrará Académico, en su Arte, y Mem.^a de su Arte, mandando se le despoche título de tal: y provisto en manos del Director tal, a presencia de los de la Junta el Juramento de observar los estatutos: de guarda escrito: de votar sin pasión: y de contribuir con

todo su arbitrio, al aumento de la Academia, to-
mandá en los bancos de república, el asiento q' le co-
respondia.

Pero el q' por dictante de esta Corte, gozase, ó
acabárese, no pudiese presentarse, teniendo, ade-
mas de las calidades q' se supieren de nacimiento,
costumbres, edad, y profesión, alguna de las 2
igualmente indispensábles de aver ganado tres
premios en las oposiciones de la Academia, e dado
al pública piezas tan primicias de su Arte,
q' con ellas sea adquirido privilegio aplauso;
cumplirá enviando al Director genl. una obra
con informacion, e Certificación autentica q'
justificuen haberla trabajado por su mano, y
sin auxilio de otro ingenio, y en Aten. en q'
exponga si tiene otras q' le hayan acreditado y
de valerle: y resultando ser cierta su rela-
cion, y aprobada su habilidad, se procederá
a votar su entrada en los términos q' se ha di-
cho de los de Académ. y con las otras blancas
necesarias a declararle Académico, y man-
dará q' haga el Juramto, y se le despache el tí-
tulo.

A todo natural, ó extranjero, de uno, y ó-
tro sexo, q' por oficio, ó a qualquiera de las
tres facultades, solicite el título de Académico:
presentando Aten. con justificación de limpie-
za de sangre, loable vida, y costumbres, y ma-
nifesta de su mano q' merezca la asonacion de
doyos numero de votos, se le admitirá en
la clase de los de grado: y si no subiere ven-
ta a otros Reynos, ó fuere muera, se dispen-
sará la concurrencia a Juntas, y celebrará
de estos estatutos.

En virtud de la facultad q' se le comi-
de a la Academia, siempre q' algún Honor-
able, Príncipe, Grande, ó constituido en expe-
rita dignidad, eclesiastica, ó secular, mani-
fieste inclinacion de alistarse en ella: ala pri-
mera inclinacion se le admitirá por aclama-
cion en la clase de los de Aten., se le despachará
el título mas expresivo del q' parte de expo-
sición en su ingreso, y se le dispensará el Jura-
mento, y todo lo demás de estas Leyes, y que-

siendo acreditada se deleitante en qualquiera de
las tales nobles Artes, entregando alguna obra de
su mano, se colectará, con particular distinción, y
el nombre de su Autor, en el Gabinete.

Premios.

Los premios de la dicha distribución de q. p. se
cida las Juntas oculta, y publica, a los q. las or-
naron en las oposiciones, consistirán en onzas de
dallas distintas en materia, y peso, y semejantes
en divisione: pues tres serán de oro, luego de la pesa-
nidad las pondas, del que de a 3, de a 2, y de a 1.
onz. y 3. de plata del de a 8, de a 5, y de a 3 onzas,
y otras y otras representarán por un lado al Sr.
Rey D. Fernando, con una leyenda en la mano diá,
y en mundo en la izquierda: y por el otro la em-
presa de la Academia tomada por Armas, y
corona por sellos, mayor, para despachos, títulos,
Patentes, y licencias, y menor, para Cartas, que
será



ARCHIVO
BIBLIOTECA

5/32

1-3-32

Exercícios para ganhar las
premios.

Para merecer las de plata, los q. a ellos se pu-
sieren, matriculados por el Consejo, y con el permiso
del Director p[ro]v[isor], havian en las Salas, y otras lo-
cas de los Estudios, sin ser vistos de nadie, los di-
bujos, relieves, ó diseños de Arquitectura q. ellos
señale, entregando cada uno su obra, firmada de
su mano, al Consejo, para q. presentandolas a
te, a su tiempo, ala Junta de Justicia, esta con-
sulte ala particular las mas dignas, para que
adjudique, al del 1.º lugar, la de 1.ª: al del se-
gundo la de 2.ª: y al del tercero la de 3.ª.

Para obtener las de Oro, los q. acobrasen a ellos,
arbitrios por el Consejo de los dias en q. se abrie-
ra la oposicion, y diesen los arripmas, acudieran
a q. les matricule, y atornar el q. se les señale, y
explicase, y en las Salas, de los Estudios, haciendo,
si quisiere, los libren a ellas la comedia, y con q.
nada les sea, firmada su dibujo, en el mismo
dia, y al siguiente, la Junta de Justicia repar-
tira a las mas hábiles la historia sacada, ó de
q. eligieren el Director, o su Vice, con el examen
de 2.º dias utiles, ó el q. juzgare competente, para q.
de los q. mejor se descomponen, la particular con-
sulte tras alas que la vispera del titular sea de
distribuir el q. ganada la publica.

Prohibiciones.

A todo profesor de Pintura, y Escultura, sea, ó no Académico, q. dentro, ó fuera de la Corte pública, ó secretamente piense en su Casa del modelo vivo: se le castigará la multa de Do. Ducados para gastos comunes de la Academia.

Al q. vendiere, ó comexare para vender, dibujos, pinturas, ó esculturas de qualquiera calidad, y materia, luego que llegue a noticia de la Academia, se le hará cargo de sus libros.

Al profesor de alguna de las tres facultades q. no tuviere expresa licencia de la Academia para exercerla, se le prohibe q. la enseñe en público, con la pena q. le impusiere la Junta.

Miscelaneos.

Para ser impondenables las perjurias q. el N.^o y sus naturales padecan, agüen en la extracción a infines púctas de los púctos de Interea, y Escultura q. se ilustran, y otros en el caso producto de las excellentes obras de las tres Artes de q. se originan: tanto por la gran malicia de los Extrangeros q. compran para llevar, quanto por la suma ignorancia de los púctos q. tratan para vender; para remedio de tan visibles daños, se establece lo primero, q. excomunicando las rotacamente a su Mage.^d se solicite merced su N.^o honorificencia a ciertos, prohibiendo, con rigurosas penas, a exemplo de las demas Naciones, la salida de sus dominios a toda especie de obra de alguna de estas facultades, o sus imitar: y lo segundo q. en el caso de Madrid sean siempre taxadores generales de las tres, cada uno respecto de la de que hiciere mas especial profesion, el Director general, y los Maestros directores: y particularmente en todo el Reyno, los actuales habilitados para taxar, cuyos nombres e divisiones al secretario para q. los registre, y comerte los q. son: y los que extinguidos estos, obtubieren la aprobacion, o licencia de la Academia, q. desobedian presentarse para pretender este titulo, por qualquiera Consejo, Tribunal, o Juez, (como los Pintores, Escultores, y Arquitectos para solicitar su titulo del Palacio, Casas, o Sitios N.^o) pague en adelante al q. le comiera, y por sin ella se le dexa por nulo, y conpaga la multa de Do. Duos: como la de 20. alor q. taxasen obras de otra facultad q. la suya; y en las dem. Ciudades, Villas, y Lugares del N.^o las Academias que allí hubiere, con preferencia a los perjurios q. no le sean, en el caso de no tener las partes mayor satisfaccion de unos q. de otros: poro vnto, y otras con la indispensable prediccion, en jurar a se Juramento q. han de hacer al recibir el titulo, de concurrir a las partes animas de la Academia, con un 10. por ciento del importe de sus derechos, a cargo de 1. por ciento de lo q. taxaren, q. con orden, e noticia del Vice-Protector, entrega-

ción de Concaje: advertidos de q. se prevendrá a
todas las Decretales no den curso a causa de que
no queda asegurada esta justa, e igual contribuci-
on; y al q. se le adviere q. contra lo jurado scrul-
ta alguna hecho extra judicialmente, se le imponerá
por la Junta la pena que se acordada.

Si llegare el caso de no haver sugetos ayaces
de competencia el numero de 31 facultativos q. la Aca-
demia se propone precisos para la direcion de los
Estudios: la Junta particular repartirá el trabajo,
y la utilidad de los q. faltasen, proporcionalm-
ente los q. hubiere; observando q. ni jamas se de-
vierta falta, ni accienda a N.º, alguno q. no aya
sido Promovido, ó pensionista en Roma.

Todas las profesiones q. asin de acreditacion el
titulo de su habilidad, quisiere en competencia al pp.
sus obras, porcion fiducias firmadas de su N.º. en
el salon de Salas, ó en el parage q. su Mag.^a des-
tinare, por el termino de 8 dias, desde el de 3.^o Febr.
de cada año, y despues de ellas recogerlas.

Todas las obras q. los Académicos aygan entru-
gado al ser declarados tales, deberán tener el fin, ó
dichas, su nombre, apellido, patria, y año en que o-
hicieron: registrando en los libros de la Academia: y
colocando en una de sus salas para perpetua memo-
ria.

El Académico q. tubiere precion de ausentarse
de la Corte por algun tiempo, pedirá licencia al
Vice-Director, q. se la concederá con justa causa, ha-
ciendo vacar a otro al Director tal, si fuere Ne-
cesario, ó Promovido, para q. disponga q. otro de la mis-
ma facultad le supla: pero si sin ella, aunque con
legitimo motivo, se fuere, especialmente siendo de los q.
pueden hacer falta en las salas de los Estudios: men-
dará en la pena q. le imponiere la Junta partic.^a

Siempre q. algun Académico de qualquiera
clase, ó graduacion, recibida de las obligaciones q.
en empleo, abandona los intereses de la Academia,
é incurre en delito grave, se procurará, por medio
de alguna correspondiente denuncia, su castiga-
da: pero si obstinado se acreditare digno de la
reclusa, con consentimiento de su Mag.^a la Junta par-
ticular acordará baxante de los libros.

Sueldos Señalados

~~Director~~

Esta nomina debiera colocarse en p[er]t[en]encia posterior a la cuerpo de Estatos

Y respecto de que aun no se ha hecho la designacion de los tres que se han de fundar en la ma y arte de la imprenta, y de todas las de tantas gracias que se han merecido por las muchas mercedes que se le ha sido este inmerecido Proyecto: ha tenido abien su R. benignidad empeñarse con la nueva demostacion de su Amor, con el mandado de 750752.º y 12.º m[er]c. xv.º al año: asi para hacer ver, contra el justo prologio, que son compatibles honras y provechos: como para dar estímulo de la Nacion; se distribuian en esta forma.

| | |
|---|------------|
| Al Directorial cada año..... | 60000... |
| Acada. uno de los seis Acad. directores de las tres Artes, 32.º y 12.º m[er]c. xv.º y a todas..... | 180000... |
| Acada. uno de los tres Asistentes de las Acad. directores de Pintura, de Escultura, y de Arquitectura. 180000.º y a las tres..... | 400000... |
| Acada. uno de los diez, y seis profesores 180000.º y a todas al año..... | 2400000... |
| Al Secretario..... | 400000... |
| Al Demonstrador Anatóm. 300000... | |
| Al Comisario..... | 300000... |
| Al Portero..... | 200000... |
| Alto de Modelos, por mitad..... | 500000... |
| Para Partes de Escritura, F. tiles, Comeduras, Velas, F. cuto, Encasas, Carbon, Vidrios, Escenas, y otras menudencias..... | 300000.º |
| Y para el valor, y pes de las Medallas de los premios q. anualmente se han de repartir, en gastos de cueros..... | 200000... |

750752.º

Con mas seis mil 5.º y 12.º m[er]c. xv.º por abona, q. se considera impotarian, la cantidad impacion, y en qualesca

nacion de estos Estatutos, q. debe hacerse para re-
partir a los Individuos: y las Cunas de Altes, Im-
presas, y Medallas q. en adelante se crece praxim
cortarse del producto de derechos de Titulos, Pa-
tentis, y Licencias, y del de las multas de las trans-
greciones de los Estatutos q. las comminar.

Este es el nombre de los

Estados de los

Estados de los

Estados

Privilegios, Honras, y Exempcion.

Por especial Privilegio de su Magestad, con licencia de la Academia para de este adelante titule, con aditamento de las tres nobles Artes de Pintura, Escultura, y Arquitectura, y de en ello particular compuesto de alguna manera ambiciosa, con q. se distinguen, y distinguan sus despojos, y medallas.

Sezcan de nobleza personal, no teniendo otra, con todas las inmunidades, franquicias, y prerrogativas q. sean concedidas a los hijos de los de sangre, todos los Académicos de las cinco clases, aunque no sus hijos, y descendientes.

Sezcan exempcion de penas, quinquas, reclusas, alojamientos de tropas, repartimientos, tercias, cuasdrinas, vendas, guardias, y todas las demas cargas, conq. en qualquiera Ciudad, Villa, o Lugar, - las Direcciones reales de las Academias q. en adelante se funden en las requisitas proximas mas abajo.

Guardandose a las demas profesiones, individuos de ellas, todos los honores q. son derechos comun de otros Reynos, y gracias de sus soberanos, competan a los de las dhas Artes liberales, con tal q. estén aprobados por esta R. Academia.

Sezcan el Protector facultad de consultar a su Magestad, cada sesion, perpetuamente, sus que aygan vida, o sean Direcciones, Maestros, y Abanderados de las tres profesiones, para q. las tres de ellos q. sean de su R. agrado, otorguen, y otorgasen de sus años, titulos, y honores de su Magestad, Escultura, y Arquitectura.

Sezcan todos los Académicos profesores de dentro, y fuera de la Corte, no sólo en sus casas: mas tambien de quatos, en quatos años, provenir des, o tras de sus discipulos, que por pobreza, o otro justo impedimento, no se ayan incluido en la Academia, con Certificacion de su suficiencia, y alguna otra, aunque de otro estudio, o trabajo, de sus manos: para q. con aprobacion de la mayor parte de otros doctores, se les de

licencia, fundada del Vico Protector, y es tal Maes-
tro, y referendada por el Secretario, para ejercer su
Arte en esta ^{ciudad} y ninguno será obligado a ser
examen q. el que lo dio este honra: a incorpo-
rarse en otro premio: ni a ser vicario de Ordenes,
o Simón.

Ultimamente, ninguna Ciudad, ni tiempo
alguno, será oída, si pretendiere fundar Acade-
mia de estas tres nobles Artes, o qualquiera de
ellas, sin haver representado a esta Real Magestad q.
la obsequen, y las circunstancias de las q. intentá-
ren originaria, o fin de q. reduciéndolo esta por conve-
niente, la de su consentimiento, para solicitar, por
mandado del Protector, el de su Magestad con la indispensa-
ble condición de q. de tal modo ha de quedar
dependiente de esta, que en todo lo allí adapta-
ble, se ha de regir como esta Real Magestad: que de lo
que de ellas se pidiere, ha de remitir copia para
su aprobación: que sólo han de tener sus prime-
ros fundadores la facultad de proponer para su
Vico Protector tres sujetos de la misma Ciudad de
las mas Ilustres, condecoradas, y afectos a las Ar-
tes, para que su Magestad nombre el q. sea de su M.
agrado: q. en sus dudas ha de esperar la resolución
de la Sumaria: y en fin q. sus Maestros, Directores,
cada uno de ellos han de dar cuenta no sólo de los
estados, y progresos de los estudios: mas tambien
de las cosas de sus discípulos, y especialmente de
las que consideraren dignas de ser consultadas
para las premias.

Formulario del Título de Académico de Número, ó de mérito.

Nos el Vice-Protector, Consiliario, y Acad. directores de la R. Academia de la Pintura, Escultura, y Arquitectura de estos Reynos, bajo la Protección del S.^o Rey S.^o Fernando, q. lo fue de ellos.

Por quanto nos consta, es publico, y notorio q. D.^o N. de N. se ha empleado por largo tiempo en los estudios, y exercicios del noble Arte de la Pintura, ó la Escultura, ó la Arquitectura, q. continuamente se practican en esta R. Academia de las tres Artes del dibujo, y que se ha distinguido muy extraordinariamente, y con grande aplicación, y aplicación, en las obras q. ha hecho de su Arte, presentando muchas de sus invenciones, y propia mano, dignas de la pública alabanza, y aplauso: por lo qual, si por haver de nuevo presentado en esta R. Academia, en prueba de su habilidad, y mérito, una Pintura, ó Escultura, ó bajo relieve, ó dibujo, ó modelo de Arquitectura, así mismo hecho, trabajado, y inventado de sus propios ingenios, lo qual ha sido examinado, y expuesto ala pública Censura, y aprobado por la Junta secreta, en conformidad de lo dispuesto por nuestros Estatutos, y ordenanzas, se ha considerado, no solamente capaz, sino lex.^o acreedor del grado de Académico de mérito, ó de número, ó supernumerario de esta R. Academia: por tanto, en virtud de lo arreglado, por los mismos Estatutos, y de la facultad q. nos ha sido concedida por el Rey S.^o Fernando en su R. Cedula de de 1714 admitirnos, recibirnos, y confirmarnos por Académicos de D. de esta R. Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura de estos Reynos, y por Maestros, y profesores de D. al referido D.^o N. de N. y como así le reconocemos, y aprobamos, para que en su consecuencia sea re-

concedido por todos como tal, y se registre este título en
los libros de esta Academia: y le concedámos facultad
en la mas amplia forma q sea posible para ha-
cer todo género de obras de su Arte, así de arump-
tos sacrádas, como profanas, tanto en particular,
como en públicas, no sólo en esta Villa, sino también
en todas las demás Ciudades, Villas, y Lugares de
todo el Reyno: igualmente le damos facultad pa-
ra instruir, y enseñar a los discípulos, y aficiona-
dos de su profesión: y para ponerlas aptitudes de
los modelos vivos, y muertos, y hacer todos los
demás ejercicios conducentes ala enseñanza de la
Inventiva, y de las inclinaciones al dibujo, como así
mismo le concedámos facultad, y autoridad para
hacer tasaciones Judiciales, y extrajudiciales de
las obras de su Arte, con tal q sea fuera de esta
Villa, por que dentro del caso de ella, solamente
lo han de poder executar los tasadores nombra-
dos por la R.^a Academia, como en su lengua es-
tá expresado en conformidad de sus estatutos, y
reglas. Ordenamos, y mandamos a todos los
Academias, oficiales, y dependientes de la mis-
ma R.^a Academia, y a todas las demás personas,
q profesaren, y exercitaren estas tres Artes li-
berales, y las mecánicas subalternas, y dependi-
entes de ellas, q al expresado M.^o N.^o le reconoz-
can como tal Académico
de mérito, y Titulo de su Arte, y del dibujo,
sin ponerle para ello impedim.^{to} ni embarazo al-
guno, sino que antes bien le guarden, y hagan
guardar todas las honras, gracias, exención,
preeminencias, inmunidades, y prerrogativas
que le tocan, y deben ser guardadas, sin q le falte al-
guna de ellas. Y para su cumplimiento le man-
damos de esta parte el presente título firmado
del Vice Protector, y Presidente, uno de los señs
Cavalleros Consilleros, y uno de los señs
directores de las tres Artes, sellado con el sello
de las Armas de esta R.^a Academia, y re-
spaldado del infrascripto secretario de ella.
Dado en

Para el Pliego 5.
que habla del Pro-
rector, el que se que-
do en Casa de Va-
lla el día 28 de
Sep^{bre} en la Junta
de la Academia



1-3-32-2

ARCHIVO
BIBLIOTECA

~~3-32~~

Adiciones

que de orden de S. M. el S.^o Rey D. Fernando VI.
 hizo á los estatutos formados por D. Fernando Tri-
 biño primer Viceprotector de la R. Academia con el
 título de S. Fernando de las tres nobles artes Pintura
 Escultura, y Arquitectura D. Felipe de Castro es-
 cultor de la Real Persona y de su Real Camara
 y director extraordinario nombrado por el mismo
 Señor D. Fernando VI. para lo concerniente á
 escultura de dicha su Real Academia.

Estatuto II.

Hallo en este estatuto que el Director general á
 falta del Protector y Viceprotector deba ocupar el asiento prin-
 cipal con todas las circunstancias convenientes al decoro, y es-
 timacion de un Real Liceo, como el que se va á fundar, y esto
 para que viendo los Grandes y Señores la gran estimacion
 que S. M. hace de estas bellas artes les obligue á estimar-
 las, y promoverlas, por que ádonde no son estimadas ellas
 huyen, y dexan por castigo la barbarie; además de esto qe
 no es nuevo en España los Reyes graduar los profesores de
 estas artes con cargos y puestos honoríficos, pondre solo
 uno por exemplo por no alargar la narracion, y es nues-
 tro celebre D. Diego Velazquez Pintor de Camara del señor

Philipo quarto, que con todo que era de humilde nacimiento, S. M. le hizo su aposentador mayor, con otras muchas cargas y emolumentos de honor y provecho, hasta honrarle con el hábito de Santiago, sabiendo bien S. M. que el premio y el honor alimentan las artes: el Príncipe de la Academia de Roma no solo tiene en la Junta el lugar principal, pero tiene todas las demas circunstancias que van al que preside; y deste tenor son las demas Academias de Europa, esto es las mas principales; en la de Paris tiene el Director de la Academia el asiento de honor en ausencia del Protector, y Viceprotector, como se halla registrado en el artic. 22. de los Estatutos de aquella Academia: Florencia, que es la mas antigua Academia de Europa practica esto mismo, y la Clementina de Polonia, que es la mas moderna tambien observa esta maxima.

Estatuto III

Hallo en este estatuto no ser necesario el Viceprotector presidir en las juntas ordinarias y particulares de la Academia, sino en las juntas generales, y en estas solamente para dar mas lustre al cuerpo Academico, que tendra obligacion de darle cuenta de las controversias Judiciales (de quien sea juez el que S. M. nombrare), y otras en que los animos de dichos Academicos esten reunidos, y para procurar al Protector, y de S. M. el mayor esplendor de dicha Academia, sin que se muestre mas parcial a un Academico, que á los otros, como hoy se experimenta; no para votar, ni intervenir en las cosas de la profesion, pues de estas solamente entiende con realidad el que científicamente en ella siempre se ha exercitado. Por este motivo la docta Academia de Roma del diseño en sus estatutos de el año

de 26. al fol. 6. y Cap. 4. dice hablando del Principe de ella las siguientes palabras: Para cabeza de los oficiales, de los Académicos, y de las congregaciones se elija un Académico de mérito, y respectable, el qual tendrá título, y nombre de Principe de la Academia: sigue el mismo capitulo del modo como se ha de elegir: La Real Academia de Paris sigue este mismo metodo; pues en sus estatutos, y arreglamentos de el año de 1663. en el artic. 1. pone por cabeza del cuerpo Académico un profesor de estas artes, el qual debe elegir cada año la Junta Académica á exemplo de la de Roma y le da el nombre de Director.

Conviene pues que la cabeza de este cuerpo entienda por los ojos, que el que solo por las orejas entiende, en mucho se suelen engañar, particularmente en estas bellas artes, que todas sus operaciones se dirigen principalmente al deleite de la vista, bien que tengan otros fines particulares, y siendo de otra manera los Académicos no pueden obrar libremente causandoles sujecion el Viceprotector, que por no disgustarle traxan cosas muchas veces contra la razon y justicia, y así el Director general habría de ser elegido cada año por los votos de votos del cuerpo Académico, que si desempeña re bien el gobierno se le podrá prorrogar por otro año la carga, y de esta manera este cuerpo quedaria enteramente perfecto con la cabeza de la misma especie, y S. M. mejor servido, que es el fin á que se va.

Este es punto de mirarse con grandissima reflexion, por ver el cimiento de este edificio, y si este no es firme durará con toda la obra en tierra.

Debe ser permitido á la Academia Real escoger por Viceprotector persona eminente en calidad, y que mas bien le pareciere para conservar este cuerpo; lo que es permitido á la Real Academia de Paris, como se halla registrado en el artic. 9. de sus estatutos

Statuto IV

Hallo no ser conveniente el que los sei Caballe-
ros comiliarios asistan á las juntas Academicas particula-
res, porque en estas se trataxá de cosas pertenecientes á la
profesion, y los Caballexos Comiliarios en esto no pueden votar
por que nunca estaran en el hecho, y mas servirán de supe-
cion á los profesores, que de otro beneficio: bien si en los asam-
bleas generales, como son distribución de premios á la juven-
tud, y otras funciones publicas, en donde no es menester vo-
tar, sean considerados por la Academia, y puedan asistir pa-
ra dar mas esplendor á estas artes, y para esto es mui limita-
do el numero de sei, por que se pueden admitir todos los ca-
ballexos, y señores que se deleitaren de estas bellas artes,
y tambien se le debe conceder á la Academia la regalía de ad-
mitirlos, por que ella conocera mas bien los amantes de estas
profesiones; asi lo usan la Academia de Roma, la de Flo-
rencia, la clementina de Polonia, y la Real de Paris.

Statuto V

Hallo debense elegir tambien de la Arquitectura
por Director general uno de los individuos que componen tan
ilustre y necesaria facultad hija legitima de un mismo padre
que es el diseño, de quienes son tambien legitimas hijas la
Pintura y la Escultura, y por consequencia estrechissimas her-
manas, hallandose todavia indecisa la sentencia de qual
deba ser mayor; todo lo qual acreditan los empuerros, ó armar
de las principales Academias de Italia; Roma, como mas sa-
bia forma de los tres instrumentos que mas frequentemente
usan los profesores de estas artes (que son el pínzel, Zimel,
y compas; Pínzel por la pintura, Zimel por la escultura,

y compas por la Arquitectura} forma pues de estos tres instrumentos un triangulo equilatero de tres lados, y angulos iguales, con el mote arriba en latin que dice, equa potestas: La Clementina de Polonia imitando á la de Roma, pero al mismo tiempo queriendose diferenciar pone los referidos tres instrumentos ligados con una cinta en medio de su arte que forman una estrella, y arriba este mote latino, clementia junxit: {atemos al que fue clemente} [quien la fundò]. A lo xenia, aunque no pone los tres instrumentos, pone las armas que le dio Michael Angel, que quieren explicar lo mismo, y son tres circulos iguales, que se tocan igualmente en sus centros, y dentro de cada uno de los circulos, estos motes en latin, virtus est domus Dei, virtus nobilitat hominem, y virtus est vitium fugere: y debajo de los circulos el mote toscano que dice, levare terra al ciel nostro intelletto: y añ cada una de las referidas academias nombra por cabeza de las tres artes alternativamente los sujetos que se hallen mas capaces en ellas, por quitar toda primacia que pueda causar disgusto entre tan hermanas y amigas facultades.

Tampoco es bueno el poner por obligacion el que el Director general el año que lo fuere haya de dar una obra de su mano en la Academia, por que abiendo la dicha obra quedax en sitio tan publico, les precisa el gastar mucho tiempo y estudio en ella, lo que muchos por no verse obligados á esto no querrian admitir la carga de la Direccion general, y á la Academia se la requirix un ataximento grande en tener un hombre que la sepa goxernar. Por este motivo la Academia de Roma prudentemente obrando previene este inconveniente en sus estatutos al fol. 11. y deya este donativo impuesto solamente por un laudable consejo, no por precepto.

Estatuto VI

Hallo ser necesario á la Academia del natural de Pintura y Escultura á lo menos doce Directores para que á cada uno le toque asistir un mes del año para meter el modelo y abrir la Academia todos los dias; en la Academia de la Arquitectura es menester otros seis, para poder asistir á las lecciones cada dos meses uno; y aún no se vexan las faltas, que hoy se suelen experimentar, y quedaxan seis por cada facultad, alternando los Pintores, y Escultores en los meses: La Academia de Paris proveyendo á este inconveniente en el artic. II. de sus estatutos nombra y establece solo para la Academia del natural de Pintura y Escultura doce profesores, y ocho ayudantes, además de quatro Rectores perpetuos, y dos ayudantes, los quales Rectores los pone el Rey, y dividen la asistencia del año en quatro partes cada uno la suya.

Estatuto VII

Hallo deber seguir la Academia todo el año como sigue en Paris, y se ve en el referido articulo once de sus estatutos: en Roma sigue todo el año menos algunas pequeñas vacaciones: y los meses de calor Junio, Julio, y Agosto, se hace por las mañanas principiando á buena hora, y se excusan tres cosas, calor, azéite, y velas; lo mismo executa la Academia de Florencia, como tambien la de Polonia; y así el pobre que vendra de las tierras á servir á esta corte á donde todo vale tan caro, por no verle nada favorable las vacaciones, tendra el alivio de que en aquel poco tiempo que habite en esta corte, halle el estudio abierto y pagado.

Tambien se pueden hacer los asociados que se
quiera á los doce Directores de Pintura y Escultura,
como asimismo á los seis Directores de la Arquitectura, pu-
es entre quaxenta Academicos que áben ser, bastantes su-
jetos hai, y menos plazas muexas havia.

Estatuto VIII

En este no hallo nada que reproba. P. q. á mi parecer es á bien.

Estatuto IX

Todas las actitudes del natural que ponga el Direc-
tor de mes se supone sean las mejores, y así si el tiempo
se lo permite las debe dibujar, ó modelar, no solamente
para la enseñanza de los discipulos, sino para que el mis-
mo Director se adelante, y no vuelva á ir atrás, y con
mejor acierto las acabará delante del natural que en casa.

Estatuto X

En este estatuto hallo ser mucho trabajo para un
Director los cinco meses continuos de enseñanza, por que
es menester considerar que viendo de los mejores profesores,
como supongo verán, tendran otras muchísimas cosas
precisas que hacer, que inevitablemente les hara haver
falta, á menos que no tengan un gran sueldo con que re-
sarcir lo que puedan perder; y así seis Directores cada

uno dos meses es mas tolerable: y si es por no interrumpir la emeñanza, tambien los asociados la interrumpiran, ademas que dos meses, es un buen espacio de tiempo, y aun diera yo que á los seis se les pudiesen asociados, por que aun á los dos meses haxan sus faltas, como lo enseña la experiencia.

Estatuto XI

Hallo que al que pretendiese ser Académico le basta haber ganado el primer premio, y sea requisito necesario; esto es, si sea de Madrid, ó habia habitado en Madrid, y si por justas causas no lo hubiere hecho, le bastara á lo menos haber hecho obras de su mano, y de su insercion, las quales merezcan de ser alabadas de los profesores, y tener en precio de quien se deleita de obras científicas.

Tambien hallo que no excluyen las ciencias á ninguno sea del nacimiento que fuere por que el ser de honrado nacimiento es fortuna, pero el hacerse hombre de bien, y científico, es atributo del alma, y de animo bien dispuesto, y al mismo tiempo bien propio adquirido á uno mismo, por lo que merece mas alabanza: el Viceprotector por las razones arriba dichas no debe mandar que se publique el memorial del pretendiente, lo que solo tocara al Director general por las mismas razones: en las obras que tienen los que entranen por Académicos se deben tambien tomar por asuntos los hechos de los heroes españoles que florecieron é ilustraron nuestra nacion, en tiempo de los Romanos y Cartagineses para conservar en nuestra Monarquia á los yemidosos la sacra y venerable antigüedad: el juramento lo debe hacer en manos del Director general que es á quien le toca este acto, como se usa en las principales



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3-31/

Academias de Europa, como se usa tambien exhibir al Director general, el que estubiere fuera y quisiere entrar academico para que le proponga ala Academia.

Estatuto VII

Hallo que el gran señor, ó Dignidad, que quiera ó manifiere deseo de ser Academico, si da qualquier obra de su mano, sera reputado por Academico honorario, y de merito, y por lo mismo puesto en los dos catalogos de los Academicos de merito, y de honor, como lo es hoy en Roma el Marques Jeronimo Theodoli de las primexas y mas illustres familias de Roma, y así asiste á todas las juntas de Academia por ser un celebre arquitecto, y ha sido mas de una vez Principe de la Academia de s. Lucas.

Estatuto XIII

Hallo ser mejor regimen el que los Censores se elijan cada año como lo practica la Academia de Roma, y esto los puede hacer el Director general con los dos Directores mas antiguos nombrando cada uno el suyo, y de los tres nombrados aquellos dos que tendran mas votos en la junta quedaran elegidos Censores, que es el metodo de la referida Academia de Roma, y el que se halla en el capitulo 6. de sus estatutos.

Er

Estatuto XIV

Hallo estar puesto en razon todo este estatuto, solamente anadixia yo que las cosas excelentes y antiguas de Pintura como de Escultura en ninguna manera se desasen sacar de Madrid, antes bien impondria penas graves à quien las sacase por ser cosas estas que mas ilustran, y hermosean la Corte de un Monarca y la hacen en las oraciones mas considerable; Por eso Roma prohibe por edicto publico, el que ni sus mismos dueños puedan sacar de la ciudad las cosas excelentes y antiguas de estas bellas artes, y asi S. M. con decreto publico lo puede prohibir en esta Corte, y en las Aduanas de las salidas del Reyno, dejando solamente franco el ingreso de todas las cosas excelentes que quieran traer à este Reyno, tanto de Estatuas, como de otra qualquier pintura, y escultura, y asi siempre el Reyno ixa en aumento de cosas excelentes, ó por lo menos no perdexa las que tiene, pero en las Aduanas de las entradas y salidas del Reyno se practica lo contrario, que si uno trae una pintura excelente la hacen tasar para pagar mas Alcabala, y lo mismo la escultura, y asi se desan muchos de comprar semejantes alhajas, por no estar expuestos à estos inconvenientes, y emplean el mismo dinero en cosas frivolas, y de poca duracion, como son abanicos, y otros juguetes de niños y niñas.

Estatuto XV

Hallo que el secretario le debe elegir el Director general, y la Junta academica por suertes pudiendo cada uno nombrar à quien le parezca, con tal que sea habil, y tenga casa puesta en Madrid, y se debe procurar que sea academico, y puede durar el tiempo que quiera la

Junta Académica: en la Real Academia de Paris el Secretario lo nombra la Academia, como se ve en sus estatutos al artic. 18. lo mismo hace la de Roma, y lo declara así al capit. 8. de sus estatutos. Lo mismo hace la Academia Clementina de Polonia; debe executar todo lo que le ordenare el Director general y la Junta Académica, que es quien estaxa encargada de lo que debe hacer por que todas sexan cosas tocantes á estas profesiones.

ESTATUTO XVI

En este estatuto no hallo que decir.

ESTATUTO XVII

Hallo que al Conexpe se le da mucha libertad, y muchos caudales, sin que haya quien le examine y le tome cuenta de quando y como los gasta, y se ve por el contexto de todos estos estatutos que los arbitrios de la Real Academia sexan en primer lugar el Vicedirector; despues el secretario, y el Conexpe; y los profesores de las tres bellas artes que han de ser los que han de componer el cuerpo de la Real Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura, quedarian como criados, cosa que es contra el decoro de tan ilustres profesiones, y que causaria mil disgustos y divisiones entre los Academicos, como hoy se experimenta, que no lleban, ni jamas llevaran á bien el que dentro de los limites de sus artes, otro que no sea de su profesion les supere á obedecer lo que no hallan puesto en razon, y tendran por mejor y mas libertad el no

sex Académicos que el sexlo con carga tan pesada, por
todo lo referido hallo que quando se le quiera conceder
al Consejo todo lo que este dilatado estatuto contiene, deba
el cuerpo de la Academia, del Rey, del Protector, nombren
cada año dos sindicos que no solamente tomen las cuentas
al Consejo, pero tambien á los oficiales, y Administradores de
la Academia, y Congregacion general, y así despues de pagar
dos todos los gastos que la Real Academia hubiere hecho
en aquel año, lo que sobrase se pondra en manos de un
Depositario abonado, el que se nombrar la Junta Academi-
ca para que la Real Academia se sirva de estos intereses
en cosas que sean para el aumento de la Academia, ó los
ponga á fruto, y así este Real liceo crezca cada dia mas,
sin que jamas retroceda; Este es punto de mixarse con
muchissima reflexion; el modo de nombrar los dichos dos
sindicos, y qual sea su obligacion, lo trae grandemen-
te explicado el capitulo 7. de los Estatutos de la Academia
de Roma, que trata de los sindicos, y comienza así =

« Dos juntamente sean los sindicos, y tendra
« obligacion uno de ellos á lo menos de hallarse tanto en las
« Congregaciones Académicas, quanto en las generales y se-
« cretas. Procuraxan la observancia de estos estatutos, y o-
« tros que en adelante se hicieren, con facultad de protestarse
« de nulidad de quanto se obrase en contrario, las quales pro-
« testas se escribixan de nuestro secretario, y qualesquiera trans-
« gresor sea privado ipso facto del officio, mientras no se le
« sea hecho gracia de la Congregacion Académica, si sea
« Académico; si otro de la general, la qual gracia debexa
« ser yemida por dos rector de sotos.

« Tomaxan las cuentas á los oficiales y Administra-
« dores de la Academia, y congregacion general; sacaxan lo
« que fuere necesario á los acreedores y deudores, esto es has-
« ta la suma de diez escudos Romanos, pero de los diez
« hasta los seinticinco no puedan hazerlo sin la aproba-
« cion del Principe, y Consejo, y de los veinticinco escudos



ARCHIVO
BIBLIOTECA

3-91

hasta qualesquier otra suma, sin la aprobacion de la congregacion secreta.

Debenan fixmar las cosas de propria mano, y las sobredichas revisiones y saneamientos hanan en termino de un mes á lo mas, despues que dichos oficiales, y Administradores habian salido de oficio, y faltando sin legitima causa (de justificarse dentro del termino de otros quinze dias delante del Principe, y consejeros) sean sin otra declaracion privados de oficio, y el Principe y consejeros, pasado dicho tiempo procederan á la eleccion de nuevos sindicos.

No pudiendo tomar, y sanear las cuentas á los Administradores por remitemia, y contumacia de los mismos Administradores y oficiales, los quales no se quisieren reducir á dar fuera las dichas cuentas, ó bien despues de la exhibicion de la cuenta no quisieren pagar aquello que debiesen, debenan los sindicos darle parte al Principe y consejeros, y no bastando esto á la congregacion secreta, la qual havia citar los sobredichos remitentes y contumaces judicialmente delante del Cardenal Vicario, ú otro juez competente, y faltando los sindicos á las sobredichas diligencias deban pagar del proprio.

Queriendoles alguno alegar sospechosos, lo pueda hacer, primero que hayan pasado diez dias del dia que el salio del oficio; pero pasado dicho tiempo no se admita la alegacion de sospecha, la qual se havia delante del Principe, y Consejeros, y en ausencia de alguno de ellos delante de aquel que esté en Roma, del qual se diputen otros sindicos por aquella vez solamente; no entendiendose con esto perjudicado á la reputacion de dichos sindicos, ni de su oficio, el qual durará un año.

La eleccion de los sindicos se havia como se ha dicho de los cenoxes, esto es se han nombrados del Principe y consejeros, y despues se hanan aprobar por ejecutivo, ó vuerter en la congregacion secreta.

Hasta

Hasta aqui el referido capitulo que nos enseña con la misma practica lo inconuenientes que suceden de lo contrario pues que la Academia de S. Lucas de Roma tiene caudales para los premios, y medallas, para mantener una celebre iglesia, como esta de S. Lucas, para mantener Capellanes, que digan las misas de muchas capellanias, que tiene, para dar dotes a doncellas pobres hijas de profesores de estas artes, y para otras cosas pertenecientes a la Academia.

En la Real Academia Matritense tambien habra muchos caudales con el tiempo, pues ademas de lo que S. M. la dotara de pensiones, habra las multas, que imponen estos estatutos, y las decimas de lo que leciere por las taraciones a los Arquitectos, Pintores, y Escultores, que no pueden dejar de hacer suma.

La Academia de Paris esta carga de los sindicos selada altesorero de dha Academia, que la exerce tres años, y pasados que son, y en caso de ser mudado tiene localidad, funcion, y asiento de Consejero, que son seis los que tiene dha Academia.

ESTATUTO XVIII

Hallo que el Pontefice tambien le debe elegir la Academia, porque no es menester darle tanta autoridad al Consejo, que luego requiere frisar con los Academicos, como hasta aqui se ha experimentado.

ESTATUTO XIX

Aqui no hallo cosa particular que decir.

Estatuto XX

Lo que se pueda decir en este estatuto está resumido en la reflexión del estatuto 17.

Estatuto XXI.

Allo no ser necesario el viceprotector asistir a juntas públicas, porque si hubiere necesidad de representar qualquier cosa á S. M. será obligación del Director general con los dos Directores mas antiguos de informarle de lo que la Academia necesitase, ó dirpusiere para que se lo haga presente al Rey, ó al Protector.

Estatuto XXII

Allo ser muy escasas, y miserables, y se muy poco decoro á una Academia Real de España los premios propuestos á la juventud, que para concurrir, forzosamente se gastar mucho tiempo, dinero, y fatigas, el que á muchos los imposibilitará de concurrir viendo premio tan tenue, y así no será cosa de menos valer el limitar á las naciones en las cosas que son dignas de alabanza, aumento, y esplendor al Reyno: La Real Academia de Paris solamente para los premios que se dan cada tres meses á la juventud para tener preferencia entre los que son discípulos á los asuntos de la Academia del natural tiene establecido tres premios por los diferentes grados de mérito que hai, y son tres medallas de plata; la del primer premio tiene de peso cerca de ocho onzas; la del segundo la mitad; y la del tercero

aproximacion de las dos; ademas de esto todos los años el dia
primero de abril hai concurso para los grandes premios
de pintura, como de escultura, que consisten el primer premio
en una medalla de oro de peso de tres onzas; el segundo de la
mitad de dicho peso; el que gana este primer gran premio,
va á Roma pensionado por quatro años á la Real Aca-
demia que el Rey Christianissimo tiene en aquella ciudad
destinada para estas tres bellas artes con Real magnifi-
cencia, orden, y decoro, en la qual mantiene de continuo
doce juvenes, quatro pintores, quatro escultores, y quatro
Arquitectos, con un Director de la profesion, practico de las
cosas de Francia, y de las de Roma para que los gobierne:
Los que ganan el segundo premio tiene accion el año sigui-
ente de concurrir al primer gran premio: este cebo es el que
hace volar en los estudios á la mayor perfeccion: de dicho
aide pintura, como de escultura, porque en Paris la
Academia de la Arquitectura está unida con la Academia
de las ciencias Mathematicas.

La Academia del dibujo de Roma, lo menos que
en los concursos da de premio son 54. medallas de plata,
distribuidas en esta manera: forma en cada facultad tres
clases de saber, mayor, menor, é infima, á cada clase divide
en tres grados, primer, segundo, y tercer premio, en cada
premio sedan dos medallas; las dos medallas del primer premio
de la primera clase { que es el gran premio á que todos aspi-
ran } pesan cerca de doce onzas de plata, y los demas pre-
mios de alli abajo van degradando así en grados, como en
clases; el oñ del concurso me parece mejor el de Roma
que otro de ninguna Academia, y así lo hallo mas digno
de imitar, y tambien queriendo Roma escuela general
de todo el mundo en estas artes deben ser mas estimables
sus estatutos, y así pondre aqui lo que ordenan en el
Cap. 37. que trata de los concursos, y comienza así =
Porque todo joven profesor, así de pintura,
como de escultura, y Arquitectura, tome animo, y se
ha

5.
haga camino á la gloria: querremos &c.^a fol. 44.

ESTATUTO XXIII

11
3-31
Otallo no advertirse aqui que los opositores del tercer y ultimo premio en las tres noches que dibujaren el natural en la Academia dichos dibujos los deban entregar cada noche al Consejo, el qual los señalará por detras, para obviar que ni los tales dibujos puedan ser corregidos de los maestros, ni puedan traer otros dibujos hechos de casa como lo tiene dispuesto la Real Academia de Paris en el articulo de donde se sacó todo lo mas de este estatuto, aunque intrincada y confusamente.

ESTATUTO XXIV

No hallo cosa particular que decir en este punto.

ESTATUTO XXV

Los Pintores, Escultores, y Arquitectos, que por sus obras han sabido ganarse la gracia de S. M. y de que por este motivo les haya honrado con el titulo de Pintores, Escultores, y Arquitectos de su Real Persona, ó camara, no deben estar obligados á presentar sus titulos á la Academia Real porque solamente bastará que de la Secretaria de Estado se le pase un aviso á dicha Academia para que

le reconozcan por tal, y le estimen como á tal, porque en algo se ha de distinguir el que sabe dar gusto á los Reyes, y se pueden dar sujetos que sepan dar gusto á los Reyes, y sean capaces de servirles, y la Academia solamente por nombre de cuerpo á los tales les quiera hacer mil refacciones, y ultrages, á lo que ningun artifice se sujetará gustoso: el ser Académico de la Real Academia ha de ser voluntario, y no forzoso, asi como la dicha Academia quiere recibir los Académicos á su voluntad, si los seis primeros maestros Directores propietarios de la Academia fueren los mejores profesores de sus respectivas artes, y á bien tengan los honores de pintores, escultores, y Arquitectos de la Real Camara, sino, no porque los Reyes deban ser servidos de los mejores artífices, y á estos se les debe distinguir de los demas.

Estatuto XXVI

Este estatuto no tiene cosa particular de considerable.

Estatuto XXVII

Dallo que este estatuto está por demas porque ignorante será el que no distinga el original de la copia, y quando el copiante sepa hacer tan bien la copia que no se distinga tiene su merito, y asi se dice en Roma por axioma, que quien bien copia, bien inventa; y que otra cosa es el fuente de la pintura, y de la escultura, que copiar bien el natural; no es menester que los Académicos levanten tanto apunto sus obras que tengan dominio sobre ellas, aun estando en casa de los mismos dueños, el que lleyen la mancha de la Academia tambien excusado, porque, si no

quieren que se engañe al publico firmelas cada uno de su nombre,
y así nos las falsificarian.

Estatuto XXVIII

En este estatuto no hallo que decir.

Estatuto XXIX

La Francia, como queda dicho mantiene siempre en Roma doce joyeros, quatro pintores, quatro exultores, y quatro arquitectos todos iguales en sueldo aunque haya alguno que tenga quatro años mas de antigüedad, y así hallo que no debe haber esta disparidad de sueldos en los pensionados de España, pues que todos van á un mismo fin, que es el aprender, y es cierto que con razon pueden alegar los de menor sueldo que mas comodidad ha tenido, fuera de esto para que no haya invidia entre ellos, y estén unidos en resaca para que puedan mas bien hacer sus estudios, y hoy hai dos pensionados casados (que de aqui adelante se debe procurar el que sean solteros, como lo son los de Francia), y justamente á los casados les toca el ser los de menor sueldo, de manera que con el menor sueldo, y con la mayor carga que tienen que mantener quedan imposibilitados de poderse adelantar en los estudios, y así el Rey perdiera el dinero, y ellos el tiempo: Los Franceses como prácticos de las cosas de Roma, no piden á los pensionados de aquella Academia otro que una obra copiada, de los maestros antiguos, y esta al fin de los quatro años, que es el tiempo que se comienza á formar el buengusto de las cosas de Roma, porque el pri-

mer año se les va enyer, el segundo en administrar, el tercero
 en estudiar, y el quarto en hacer, aunque siempre dibujando
 y tomando ideas de aquellas célebres cosas. Tambien hallo
 quel Español que en Roma en la Academia de Lucas haya
 ganado el primer premio de la primera clase de qualquiera
 de estas facultades, sea requisito suficiente para ser pen-
 sionado de S. M. como lo es á los Franceses para ser pensionados
 de la Academia de Francia que está en Roma; de manera que
 el pintor primario que hoy tiene S. M. Christianissima que es
 Carlo Vanloo no ganó el primer premio en Paris, pero le ganó
 en la Academia de Lucas de Roma, por lo que entró pen-
 sionado en la Real Academia de Francia; Podria añadir
 mas exemplos, pero basta este, porque deste hai un quadro
 de Alejandro en S. Ildefonso, hecho con gran maestría, y saber.

Estatuto XXX

Lo mismo que previene este estatuto está prevenido
 en los estatutos de Paris en el artículo 24. y así no hallo
 inconveniente en que se execute.

Estatuto XXXI

En este estatuto solamente hallo un reparo, y es el
 que la nobleza se adquiere por el hombre de tres maneras: ó por
 ser valeroso: ó por ser muy sabio: ó por ser muy rico, estas tres
 maneras todas son mérito personal, si la nobleza por esto
 se pueda perpetuar, propagar, ni transmitir á los hijos, ni
 descendientes, no losabrè desifrar, bien si podre dar muchos
 exemplos de lo contrario, pero me bastara uno a causa de la
 bre-



brevidad: Lacasa Bernini hoy en Roma es noble, y por tal se trata con la nobleza Romana; esta casa no tiene otro merito, ni principio quel merito personal del caballero Juan Lorenzo Bernini caballero del habito de Christo, por ser celebre en la escultura, y por la misma arte hoy estimada su casa de tal suerte que una nieta suya el año pasado se casó con el Marques del Bufalo, que es una de las casas mas ilustres, y amigas de Roma, sin que por esto haya sido reparable, antes da animo á las artes: Otra nieta del mismo Bernini está casada con el Marques Correa tambien casa ilustre en Roma. Digo pues, que mientras que las artes nosean estimadas, y ennoblecidas en España, raro será el español q. para honrarlas las siga.

Estatuto XXXII

Hallo que la Junta secreta de la Academia no puede excluir ninguno de la Academia por delito alguno que le acumulen sin que primero preceda el cargo, y dexargo del tal Academico de la parte de los mismos Academicos, losquales se deben aferrar á la razon, y no á sus pasiones particulares, y si los dichos Academicos con la soberania de cuerpo no quisieren admitir sus descargos, ni hacer justicia recta, pueda el tal Academico acusado recurrir inmediatamente al Protector, quien con benignidad le debe oír, y hacer justicia en lo que tenga razon.

Estatuto XXXIII.

Hallo en este estatuto lo mismo que queda dicho de las medallas, de que para una Academia Real de España los sueldos del Director general, y maestros Directores propietarios, y asociados es muy poco, y las obligaciones muchas, de manera que dicha Academia por sueldo, y utilidad, mucho mejor sea ser con ese sin saber, que Director general adquirido á fuerza de vigilias y estudios, y lo mismo respectivamente digo de los otros Directores.

Estatuto XXXIV.

Los Titulos de Academicos de merito, numero, y supernumerarios hallo deban ser puramente emanados, e intitulos de la Academia, y firmados de el Director general, y de los Directores mas amigos, sellados con el sello de la Academia, y refrendados del secretario, como lo tiene establecido la Real Academia de Paris en sus estatutos en el artic. 19. quando no se quiera seguir el orden de la Academia de Roma, que comienza desta manera: Por el Principe y Consejo de la noble e inclita Academia del Dizeño, esto es de Pintores, Escultores, y Arquitectos. Cuya formula de Privilegio, ó titulo se halla en el Capit. 28. de sus estatutos, que es de adonde se copio la formula del titulo que en este estatuto se pone.

1752, mayo, 3

t

Señor N. S. mo. Con motivo del
Stablezimiento de la Aca-
demia Real de San fernando,
de Cuias antezedentes,
interinas providenzias, no
esta instituido el C. D. Al-
phonso Clemente Arcegui,
(su actual vizeprotector) y
necesitando, tenense pres,
lo que han importado, y con
que justificacion, y verifca-
cion, se han pagado los gas-
tos ordinarios de ella, que
consten de las quantas del
conserxe, en estos ultimos



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-80

Cinco a, con Separacion, a
efecto de combinarlos, con
prudente Economía; He
de deuer a V. me haga
la honrra de dar orden,
para que por la Contadu-
ria de la yntendencia de
la Real Fabrica de Palacio,
se de esta raxon, con lo demas,
que V. tubiere por comben-
te a lograr el fin, y assi franque-
arme muchos preceptos de su
maior agrado, Enq. Exponim.
mi Reconozim.^{to} a sus labores.
D. de V. lo m. a. q.
le suplico. Madrid, y Mayo
30 1752.

Yo
Em. de V. Sumas ^{11 de} o. l. l. g.
y Reconozido Seru. &

Juan Bautista Helgueta P. sil.

Juan Magadan

Contaduría, y The-
sorería de la Fabrica de
este Real Palacio, seme-
ñanza en ellas portal
para los efectos preveni-
dos en los Estatutos de la
expressada Real Academia.
D. C. N. m.
a. como des. Madrid y
Mayo 8 de 1752.

A. m. de l. l. m. m. m.

Alfonso Clemencia
Alonso

Don Baltasar Helgueta.

1752, Mayo, 10.

t

Haviéndose dignado el Rey
(que D. S. E.) nombrarme
por vizeprotector de su
Academia Real de S. Fern.
comprehensibles las tres
Artes, Pintura, Escultura,
y Arquitectura, y con-
signado su dotacion
en los Caudales de la The-
sorera de la Real fabrica
de Palacio, p. donde se
distribuiria, con interuen-
cion de la Contaduria de



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-82

ella, q. está à cargo de uno
 aqueen su M^{te} nombre
 En los estatutos q. se aprubo
 en 8 de Abril del año pre-
 sente pasado, para el
 governo de la misma eta-
 demia, P. su Contador,
 y el Sr. D. Juan de Subiela aque-
 en el de la Consignacion; de lo
 qual se acuerda q. el Sr. D. Juan
 de Subiela, a fin de que
 hallandose con esta au-
 toria me Removiera por
 tal vice protector, y que
 en su consecuencia, y de
 hallarse con la propia, el
 señor D. D. Batallas
 Segueta, Intendente

Manuel Garcia de Sierra.

De la expresada Sabida,
 Se noten en los libros de
 esta Academia los libram^{tos},
 que se dieren P. sus haue-
 res a los individuos de la
 Academia, y tomaren las
 quantias que en ella se
 presentaren, uno, y otro
 con las formalidades q.
 se requieren.
 D. D. de la Sierra m.
 a. Madrid, y Mayo 10 de
 1752.
 D. Juan de Subiela
 D. Juan de Batallas

2 Junio 1752

Muy or
Muy Sr. mio. Permiso
a Vm^a los adjuntos
papeles pertenecientes
ala Academia de Pin-
tura, Escultura, y Ar-
quitectura: para que
el Sr. D. Alonso Com^{de}
de Arcequi, reconozca
sus gastos anuales,
y formalidades con



ARCHIVO
BIBLIOTECA

1-3-5-83

señal hecho sus

pagos.

King of Spain
m. an. N.º 200

Junio de 1752.

Alm. de Ind. de S. M. de S. M.
Señor

D. Balthasar Aguero
Virrey

E. D. Juan de Magadan

1752, octubre
1753, febrero 27

Copia de los antecedentes que ha auido para correr por el Contador m.
de los ordenes el recibo de deudas atrasadas del Maestrazgo de Montesa,
perteneientes a la Real Academia de San Fernando.

Papel del Sr. Car.
vaval al Cont.
n.º de ordenes.

Continuase a N.º que encaxge del Thesoroero, ó recau-
dador, a quien tiene encargado el cobro de las rentas
de la orden de Montesa, que se encargue de recaudar
los caídos hasta fin del año de mil setecientos, y qua-
renta, y nueve, y que los haga conducir a el Deposito
de Obras nuevas del Retiro, que corre adrección de
D.º Ignacio Hernandez de la Pilla, donde han entrado
los demas Caudales de este oficio, para lo q.º que el
Rey los tiene destinados a mis ordenes. Buen Re-
tiro 5 de Octubre de 1752 = D.º Joseph de Cavafal y San-
castex = Sr. D.º Alfonso Mogrovejo.

Remite a N.º la adjunta Copia del Papel que he es-
crito a D.º Alfonso Mogrovejo, para que tenga enten-

Remite a N.º la adjunta Copia del Papel que he es-
crito a D.º Alfonso Mogrovejo, para que tenga enten-
dido el encaxgo que en el hago, sobre las rentas de la
orden de Montesa = Nuestro Señor a N.º m.º a.º como
deseo. Buen Retiro 5 de Octubre de 1752 = este Papel



vía de acuerdo, y convenio suyo, y medio es a memo-
ria = D. Joseph de Coxafal, y Lancaster = Señor D.
Ignacio Hernandez de la Hilla.

emisión al
nt. m. de
pene, del
ación de deu.
y por menor.

Mue. S. mo: Havéndome prevenido el Exo. S.
D. Joseph de Coxafal, y Lancaster en Papel de S. de de
tubre próximo pasado la providencia tomada de
que por S. se encargue al Tesorero, ó recaudador
de las rentas corrientes del Maestranzo de Montesa
en Valencia, conxa también con el cobro de los atrasos
que de ellas han quedado á disposición de S. E. hasta
fin del año de 1749, llevando cuenta aparte, y remi-
tiendo su importe al Deposito de Obras y extraxion
dinarios de sitios reales de que se hace Caja en este
vajo de mi Intervención para aplicarlos á los fines
que S. M. los tiene destinados: para ámanos de
S. Copia de la relación que en 10. de Junio de 1752, se
formó del por menor de las que son, con las Notas, y
adiciones del Estado que oy tienen para que

dirigiéndola P. S. al referido recaudador, ó Tesorero
de Valencia, se arregle a ella en la execucion de los es-
presados autos; y desu recibo espexo me de P. S. avi-
so con repetidas ocasiones desu seruiçio = Dios g.
a P. S. m. a. como deseo. Buen Retiro 21 de Febrero
de 1753 = Plmo. de P. S. sumas segun seruiçio =
D. Ignacio Hez de la Villa = Sr. D. Alfonso Mogrovejo =

Recibiendo el
Recibo, el Cont.
m. a. ordenes.

Mui Sr. mo: Conel Papel de P. S. de 21 del presente me
recibo la Nota de los autos pertenecientes a la Mesa
Mual de Montesa, por restos hasta fin de 1749, quedan-
do en el cuidado de parax al Deposito de Obras y Extraos.
vinculos de sitios R. los Caudales, que se hiciere.
efectivos = Dios g. a P. S. m. a. como deseo. Madrid
27 de Febrero de 1753 = Plmo. de P. S. sumas segun ser-
uiçio = D. Alfonso Mogrovejo = señor D. Ignacio Hez
de la Villa =

Despues de esto, vaio a
Sr. D. Joseph Cayafal, al
Int. de la casa de Palacio
que hiciere entregar al Sr. Mo-
rovejo la copia de oblig. del
Marq. de la Romana a
deponer cobro en su deud.

Estos. Copia del orig.

El
Señor Intendente en Papel de 10 Oct. de 1754,
dió aviso a. S. M. de aver dispuesto lo conveniente
en favor de ello.

[Handwritten signature]

}

Academia Real de Escalonia de Ultramar

Señor D. Pedro de Sarmiento de Villota

[Handwritten signature]

1753

L-261-6

FM/1480

Memoria histórica

del anuncio, antepreparación y creación formal
de la Academia R. de S. Fernando.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

2-58-23

~~23/CFZ~~

Memoria historica de uniuersidad ^{de} antepreparacion y execucion formal de
la Academia de S. Fernando, compuesta de las tres bellas Artes, Pintura
Escultura, y Arquitectura, fundada en la Villa de Madrid, por
S. M. el Rey D. Fern. de Casto, que Dios que.

Con motivo de incendio, que en el año de 1710 se dio en el
año 1713 diólo el R. Palacio de Madrid, prin-
cipal hauias. ^{en} S. M. Magestades; N. S. M. el
Rey D. Felipe Quinto (que tanta Gloria aia)
Fabricare Ocas, en que se conouiere sur magni-
tudia, por la estructura riquera, y emero de las
bellas Artes, conyugando para lo qual, Estrange-
ros y Patrios singulares en ellas.

Los principales fueron D. Juan Baptista Sa-
queti, primer Architecto; y D. Juan Domingo
Olivieri, primer Escultor de S. M. El que noticia
se que p. los años 1720; se juntavan a estu-
diar p. el natural Varios Artesanos, coreando
adus Erenias de q. esta Academia, y supri-
rando vna. la execucion de S. M. Real, aias en
cunstanias, estimulasen la juventud; se compa-
deio tanto, de ver malogrados, los prespicaces
genios de este clima, q. firmo Opusos, y aducosta
desde el año 1722. en la Casa de S. M. Real.
Academia abierta, de Pintura, y Escultura, q.
produxo muchos adelantamientos.

Savia que los expresados hauias pretendido
con epica memoria q. les firmo D. Juan Ma-
daran, delectante. en la miniatura, y apario
madrim.



ARCHIVO
BIBLIOTECA

2/1652

2-58-23

Atoda buenas Artes, logran el Real patrocinio y
la Enjerie V.M. y que por falta de meunas que
influiere, y estar en aquellos tiempos, fuxio an.
Imbada esta Corona de su enemigo, no ha
vrienido el éxito fauorable.

La ocasio mas oportuna, la posteri
on tranquilidad, y suficiente motivo, lo pro
ximos, q. experimentava, para pretender, que
el Rey estableciera la Academia, con la formali
dad necesaria; y se determino a solicitarla, en
sitiendo constante, en su buen proposito p. di
latado tiempo, asta que logro, se aprobase
un proyecto, que puso en sus reales manos en
20 de Mayo de 1714, para que viviendo de
Supuesto, con la experiencia de algunos años
minado, se pudiese arreglar, formalm. la
Circular, que se decava.

Componerse este de un protector, que lo fue el
D. D. Don Juan de Villaxia, Cavallero del
R. O. M. de S. Fernando del Cons. de Estado, y
primer Sec. de Estado, y del Desp. Universal.
D. Fernando Trujano, y Alarcon del Cons.
de S. M. y su Secretario. En el de Indias, p.
la Negociacion de Nueva España, p. Vicepro
tector. Por conuiliarios Academicos el Don.
el Conde de Saceda, y el Marques de Santiago
Cavallero de este O. M. y Dentales Com. de la
mar de S. M. D. N. de S. Juan a bar.
su Guanoaxopa. D. Balthasar Espueta
V. P. tambien Cavallero del R. O. de Santiago

y Intendente de la Fábrica del Real Palacio.
y D.^o Nicolás Ananás, el propio O.^o, y ayuda
de Cámara O.^o. Los Maestros Directores fue-
ron p.^o la Pintura, D.^o Luis Vanloo, y D.^o Ant.^o
González Ruiz, por la Escultura, D.^o Antonio
Dumandre, y D.^o Juan Baptista Peña. Para
la Arquitectura D.^o Juan Saguti, y D.^o Jacome
Pabía. Los Directores Honorarios, con alterna-
tiva para la Pintura fueron D.^o Anxo de
la Calleja, y D.^o Juan Melendez. Para la
Escultura, D.^o Nicolás Casiana, y D.^o Juan de
Villanueva; y para la Arquitectura D.^o Antonio
de Bonavía, y D.^o Francisco Ruiz, Architecto
Interventor de la citada Real Fábrica; quedando
por Director General, el mismo D.^o Juan Domí-
nguez, y p.^o Secretario, D.^o Francisco Xavier
de Villanueva, Oficial de la Secretaría de Guerra
de España, dos modelos y un Portero.

Para su Gasto Annual, se consideraron quin-
ientos y treinta y dos Doblones, a la C.^o R.^o C.^o
los 24 al Director General 18 a cada uno de los
seis Maestros de las tres Artes; lo mismo a cada
uno de los dos modelos vivos: 24 al aristente
o Portero, y 40 para los gastos diarios de
Vices, Abodón Aceite, Esteras Candeleros
velones, Cueros braxeros, Depaniladeras
Escobas, vidros y otros menores, previstos
para su mantenimiento, consignados, por

Entonces en el producto de varios edificios, in-
venibles, y otros auxilios, q. halló oportuno
en aquella Tabua, la cetera economía de su
Entendete.

Mantenera igualmente voluntario en su Casa
D. Jacome Tabua, peritissimo Architecto
y Academico de la Clementina de Polonia,
su Patria, la Academia de su facultad, fructi-
ficando a correspond. a su habilidad para do-
plicaz. y especial don de enseñar; q. lo que
sele viciado de su superior para esta, en
Veneto de la. MAS, con la merecida Auda
de costa, q. ni seque en ella, se utilizare ex-
ta Arte; mediante no poder asistir, a lo
estudios los mencionados Architectos; ocupa-
do en graves encargos de su Servicio, hasta
finis del año de 1718 q. falleció, y supliéron
esta ausencia, por todo el tiempo de la vida
una providencia, D. Ventura Rodriguez
y D. Alphonso Martin.

Durante esta observacion la mayor
vigilancia, quanto enseñava la experien-
cia, conducente al establecim. formal
de la Academia, premuditando Estatutos,
y leyes quela Governacion, para su
buena conservacion teniendo presentes
los de la de S. Lucas de Roma, y de la

5
a Francia; pero con la prevención, & altera-
lo que en adelante combiniere.

Sobre cada Capitulo, se formaron Juntas
que produjeron muchos dictámenes sueltos, y
proporcionados a dictámenes. Cuyo Doumerno
se remitiéron todo a D. Juan Magadan (que
ya era Sec.^{rio}) & D. Juan el Ministro, para co-
honorarlos como se le hauiá comunicado, a
efecto de que los aprobase el Rey. El Sr. Rey
Fernando Sexto (que ya Governava esta Na-
ranchia) los que puesto a su Despacho, a-
firmó en 8 de Feb. del año 1755 (veñdole
entre otras cosas) los empleos que deua haue-
r su sueldo y conignacion & 55052 r. y 10
q. importavan al año, con mas 60 r. de
que se consideraron preciso para su imple-
tion, que se deua repartir entre los indivi-
duos, y los años. & Vello Empresary Meo-
das, que en adelante se cria, podrian co-
tear & los Dño. de tributo paticentes, licen-
y multas, & los transgresores & sus leies, en
la Mes.^{ria} de la Taberna & Palacio.

En su consecuencia, se hacia preciso, p-
poner a S. M. sujetos idoneos, & lo que
se conouieren mas Capaces & de desempeñar

los empleos vacados, como se breuio en
S. de Nueva España, a que resultó ordenar
el Sr. D. Joseph de Carbajal, y Lancaster,
Ministro de Estado. Decano del Consejo
del Governador de las Indias. Presidente de
la Junta de Comercio, y Moneda. Superin-
tendente general de Armas, postas y Correos de Espa-
ña, y suero, Gentil hom. de Cámara con ejercicio;
y Cavallero del insigne Ord. del Toison de Oro; se
convocó la Junta, que se celebró, y presidió su Sr.
en el Palacio R. de la Panadería, el día 16 de
Abril del citado Año, para publicar la Real
que havia tomado el Rey en 1700, asimismo
establecer la citada Academia methodica, y
formalm. en la qual, se expresava, haver
admitido, la defacion, q. fu. muchas ocupacio-
nes, hizo el Sr. D. Balthasar de Queta Obispo, Ca-
ballero del Ord. de Santiago, Comendador de Mer-
veles, Intendente de los R. Exercitos, Coronel de
Cavalleria, y Intendente de la R. fabrica de
Palacio, de la Viceprotectoria, quedando consilia-
rio Academico a honor con el Ariento, voto,
y antigüedad, que antes tenia, y nombrando
en su lugar, al Sr. D. Alphonso Clemente de Ares-
tegui, del Cons. de S. M. en el R. de Castilla

al Rey, y D.^{no} Juan de Villanueva, Anuario Es-
cultor en esta Corte. La segunda Clase de las
Academicas, que se nombraban p.^{ra} Directores
y Tenientes de las tres Artes, suprimiendo p.^{ra}
hoy el Empleo de Director q.^{ral}, una fa-
cultad, quise V. M. unido en el Director
principal de cada una, unido al Vicepro-
tor. En esta conformidad lo fueron, p.^{ra} la
Pintura, D.^{no} Luis Van-Loi, Cavallero de
Orn. de V. M.^{ca} y p.^{ra} Pintor de Cámara
y Académico de la de V. M.^{ca}; y D.^{no} Ant.^o
González Pizarro. Para Tenientes de estos
D.^{no} Pablo Pexnichans, Pintor de Cámara, y
Académico de la de V. M.^{ca} Lucas de Roma. D.^{no}
Juan Bapt.^{ta} de la Peña; y D.^{no} Anxo de la
Calleja; Animismo Pintores de Cámara de
V. M. Para la Escultura, fueron elegidos p.^{ra}
Directores principales, D.^{no} Juan Domingo Oli-
vieri, Escultor principal de V. M. y D.^{no} Felipe
de Castro, que lo es de la 1.^a persona, y Academi-
co de la de V. M.^{ca} Lucas, en Roma, y de la de Flo-
rencia. Y p.^{ra} sus Tenientes D.^{no} Roberto Michel.

D^{no} Juan Pagnal Urbana; y D^{no} Luis Salvador e Car-
mona. Para Directores principales de la Arquitectu-
ra, fueron nombrados D^{no} Ventura Rodriguez
Aparejador mayor de S. M. e I. de Madrid, Ar-
chitecto delineador mayor del nuevo Palacio, Aca-
demico de la de S. Lucas e Roma, y Teniente
principal e Architecto mayor del mismo r.º
Palacio; y D^{no} Joseph Hegonilla. Para sus Tenien-
tes D^{no} Alessandro Gonzalez Velazquez; y D^{no}
Diego de Villanueva, delineador de la fabrica del
nuevo r.º Palacio. Quando al mismo tiempo,
para subvenir a la Escala que havia e grava-
dores, y entalladores en la Academia en cali-
dad de tales, y Maestros de esta facultad
a D^{no} Juan Bernabé Palomino; y D^{no} Ro-
mas Fr.º P.º Nieto: el primero Gravador de
Camara de S. M. y el segundo tallador de
las r.º Casas de Moneda. Por el propio,
Decreto aprobo, y Ratifico los nombramientos
hechos en D^{no} Juan Magadan, Oficial segundo

10

Ala Contaduría G^{ral} de la distrib^{on} de las
r^{ta} Har^{da} de Secretarios que lo exercia, desde el
2^{da} de Oct. de 1718. D^{no} Pedro Fran. de Eyene-
che, Comisario r^{ta} de Guerra, y Mercurio de la
r^{ta} fabrica de Palacios que lo es de los Caudales
separados en aquella bolsa, para los gastos
de la Academia; y D^{no} Manuel de Vicuña,
contador de uno, y otro nombrado en los
estatutos, interviniendo fabricista allí la consigu^{on}.
La eleccion de D^{no} Juan Moreno, y San-
cher, para Conserje, desde el año de 1715,
y las del Portero y el Modelo vivo.

Despues a instancia de Sr. Viceprotector
Sr. Corta del ex^{mo} Sr. D^{no} Joseph de Casta-
jal, y Lancaster, o de las aclararon sus
Heras de Académicos, a D^{no} Francisco
Cavlier, Architecto de su Magestad
y primero del Sr. V. Inf. Duque de
Parma y Plasencia, y D^{no} Jacome Pabriz,
Pintor de Camara de V. M.; y su Auva

de Fuenferrada, Maestro mayor de la Santa
Iglesia de Toledo, Sevilla y Paen, y Conser-
je del R. Palacio de Aranjuez: los quales ha-
van sido Academicos, y estaban ausentes,
empleados en el R. Servicio, para que que-
daren con su Voto, Antiguidad, y honores
de la primera Clase.

Para la tercera de estas tres, reservó
S.M. los que p. sus Oponiones, ó obras que
presentasen de sus facultades, merecieren tí-
tulos de Academicos.

Dadas conseqüentem. ^{te} las respectivas pro-
videncias, para la mejor Armonia en el
Gobierno interior de los Estudios; se combi-
có Junta Real con el fin de abrirlos, con
formalidad, en nombre de S.M. y con
las Ceremonias mas plausibles, para estí-
mular la Juventud.

Esta se celebró en 13 de Junio de 1752; en-
trando en el Salón, los que componian el
Estado, a ocupar sus asientos, la Grandeza

12
exusitos y combidado de toda Clave, y despues
los dependientes de la Academia p. su Orñ, al
son con armonioso concierto, compuesto de
numerosa Orquesta. Siguese una laiza y di-
ceta Oracion, q. hizo el Sr. Viceroyector al
asumpto del dia, estimulando los ingenios, al
mayor aprovechamiento. Prosiguió la musi-
ca sin consonancia; y salieron los discipulos
de la Pintura, a dibujar de lapiz; los de la Escul-
tura, a modelar en vaso relieve de barro, la
estatua de Mercurio, Volatil, inventada, p.
el Cavallero Algardi; Los de la Arquitectura,
a formar el asumpto que se les propusiere
p. su maestro Director, haviendo dura-
do esto igualmente quito conciertos, y el refero
en cuyo corto espacio causo admiracion, lo q.
representaron con aplauso, correspondiente a
su desempeño.

Concluido uno, y otro, leio el Secretario un
Memorial de D.ª Barbara Maria de Nueva
(muy aficionada al Arte de la Pintura)

13
por el que pretendia vela incorporarse en el Cuerpo
Academico, atendiendo el merito de los Dibuxos
que presentava copiados de su mano, p. la Gale
ria de Venial, y otros Authores; y que vela dis
pensase la Asistencia personal p. ver muger,
y que uniformem^{te} admitio la Junta p. hallar
la Capa de este Onor, acordando vela despachar
aviso, como se executo.

Decio tambien el Secre. la om^{ra} al Ex. Co.
Protector, remitiendo al Sr. Viceprotector, para q.
diesen dictamen lo facultativo, la Planta, al
lado fachada, y perfils de la Universidad, y
de su invencion, havia executado, y embra
do D. N.º Fernandez, pensionista de Bullas
en la Corte de Roma, donde esta estudiando
la Arquitectura: los quales se registraron,
pero p. las Ocurrenias presentes, se difirio
su examen, a la proxima Junta particular.

Bobio acontinuar la musica, sus Ar
monias a que se vigio entregar D. N.º Freyre
de Castro, al mencionado Secre. El Argu
mento de la Vaso Relieve, que este Ora ha una

147
presentado, en cumplimiento de la Obligacion
que tienen todos los Pracetores, y miembros,
a dexar alli archivada su auilhoas, y leido
sele huió, Mr breve elogio.

Intermedió la melochá de los Instrumentos,
y presto grato oido, toda la Asambleá,
mientras leió el Sr. D. Ignacio Lujan, super-
intendente Clar. Cava de moneda, un Po-
ma Castellano de su erudito ingenio, con
gratulado, en honor del día, á sus dos
hermanas, el Dizeño y la musica, á quien
desei mui vfanas las Poemas, que canto
su maiores elogio. Fue tal la aceptacion
que mereció este Cavallero, q. n. acadé-
comun, vele nombro Académico e honor
e cuius arrentos mui reconoido al Dizeño,
como posesion, en el dividido lugar que ve-
letizo; y en su consecuencia vele despacho
hauiso, posteriormente.

Levantose luego, suplicando vele permiti-
le, leer, para complemento de la función,
un Epigrama latino, que presento á su

15
proteccion En afecto Emborazado ingenio; q.
aun que prudente, q. modestia, no permitia.
Se le nombraie, una celebrada elegancia, y
Exudicion; venho a acudir a las Quasas
que se tributaron a su ignorado Author.

Finiam. se feneio esta loable funcion,
con tres conciertos, uno de Vozes, pianos; y dos
teatrales, con todo el golpe de instrumentos; re-
sultando entre congregados tanto Jubilo, q.
huvo entre la Quasora, quien regaló con
vestido nuevo alq. de los Pobres, que havon
ambuido, en aquel Publico Theatro.

Juan de Magadan.

[Large decorative flourish]

El Rey (Dios le quite) hauido venido mandaron expedir, y remitir al Consejo la Orden que dice asi.

Yo el Rey
Yo el Rey continuando el Rey con su ignota Piedad a promover quanto es de su parte, y bien del Reyno, y de la Nac.^{ta} se ha dignado fundar y dotar en esta Corte una R.^a Academia de las tres Artes Pintura, Escultura, y Arquitectura Reivindicandola como sera proteccion, y comunicando esta, y su gobierno assi, como Ministro de Estado con el Titulo, y cargo de Protector, assi mismo sea venido conceder la diversos Privilegios como son, que pueda usar, y use del Titulo de Academia R.^a y de proprio sello, banners Titulos, y Despachos.

Que en ninguna Ciudad del Reyno se pueda fundar Academia de otras tres Artes sin licencia del Rey quien para mas honrar su Academia quiere antes oir su dictamen para conceder, o negar la licencia.

Que a los Academicos Profesores de las otras tres Artes se les guarden inviolablemente todas las franquicias que es de derecho comun, y de las de estos Reynos les Competen.

Que en la Casa R.^a de la Panaderia donde del presente se junta la Academia, como los Academicos Profesores, y Discipulos por razon de log. de Linguages en la Academia, o Relativo a ella, y sus Estudios sean Orentes de la junta



2/65
2-58-2-4

En
diz. Ordinaria, y sujetos al Protector, y Vice-
Protector de ella con facultad de excoherar e im-
poner penas en los casos de las faltas, y delitos
pertenecientes al Regimen de dho. Estudios.

Que dentro de Madrid sean, y retengan en
todos Tribunales, p^otoradores, para las Obras
q. ocurriessen en dho. y daran de dar, exce. An-
tes los seis Directores de la Academia cada
uno respectivamente, alas venas Ante lo que parti-
cipa a O. S. ^{ma} para q. en el Consejo, Chanci-
lleria, y Audiencias del Reyno se tenga enten-
dido de Orden del Rey Dios que a O. S. ^{ma}
m. d. Madrid 27. de Febrero de 1753 = Jph.
Carvajal, y Lancarter = O. S. ^{mo} Torcedor
del Consejo = Thaviendose publicado en el Con-
sejo esta R. ^o de liberacion con inteligencia de
log. en el sumpto se expresara por el S. ^o Fis-
cal, Acordò su entero cumplimiento, y para q.
le tuviese en esta Corte se participare a O. S.
como lo ago ven Orden, afin se quea e quite, y lo
haga presente ala Sala para en lo que ocurra
de que tambien se previene a el Consejo por
el Juzgado veno Theminter = Dios que a O. S.
m. d. Madrid, y Abril 3. de 1753 = D. Jph.
Antonio de Tavera = S. D. Pedro Colon =

Or NJ
Esta Orden la Permitio tambien el S. D. Jph.
Carvajal, ^{ata Academia} y Alejo en ella, y la tiene el Secre-
tario en su poder con los demas papeles, y Or-
denes de S. M. pertenecientes a dha. R. Academ.

El Consejo supremo de Castilla pasó esta
misma Orden alos ^{nos} S. Alcaides de Corte, y ex-
ta en la Chancilleria de D. Roque Saldaña,
de adonde vacò una copia autorizada D.
Juan Sanchez Moreno Consejo de la Real
Academia, cuya copia autorizada, p. Salda-
ña, presentó al ^{mo} Sr. D. Nicolás de
Carvajal el Director Gual, de la Academia,
y el Director actual, y mas antiguo de Fir-
mado. El dia 12. de Septiembre de 1764.

3-31/1
ARCHIVO
BIBLIOTECA
1-3-31-2

H

Reglas, que se proponen al Enc.^{mo} Señor Marqués
de Villarias, para que despues de dos años de prac-
tica que parecen convenientes por agora, puedan
contribuir à la formacion de Sejes para la
Academia de Escultura, Pintura, y
Arquitectura, que se intenta fun-
dar en Madrid de baxo la pro-
teccion del Rey.

Numero I.

Que por dos años se reduzca la Academia à una Junta par-
ticular con permiso de el Rey.

Asi por que el amparo, y proteccion Real no se dexa à un ob-
jeto vago; quanto por que habiendo de dar S. M. leyes para la conservacion, y
aumento de esta nueva Obra, es preciso que para el acierto hayan precedido
experiencias por tiempo bastante; ha parecido preciso que la Academia se re-
duzca hoy à una Junta, ò Congregacion particular, que con permiso de S. M.
viva como de previa disposicion, ò preparacion, para que despues de dos años
proponga al Rey las leyes que la experiencia, y reflexiones practicas hagan
parecer utiles, y se suplique à S. M. se digne de aprobarlas: dar forma per-
fecta à la Academia, admitiendola de baxo de su proteccion, concederla sus pri-
vilegios, y exenmpiones, que fueren de su agrado, y dotarla proporcionadamente,
para que por falta de medios no se aventure su permanencia.

Orla de haber un Protector de la Academia
en nombre del Rey; y por agora lo sera de la Jun-
ta el Ministro Superior, à cuyo cargo corre
el gobierno de la Obra de palacio, y con-
fultad de substituir en uno de los seis
Caballeros Academicos.

Orla

Ha de haber aora en la Junta, y despues en la Academia un Ministro superior, el qual en nombre del Rey haga todas las funciones de Protector de la misma Academia. El respeto de que ha de quedar unida a la fabrica de palacio, por recibir de ella sus alimentos, y por que en su estructura, y adorno se han de emplear todos los primores de las tres Artes Escultura, Pintura, y Arquitectura: se tiene por conveniente que la proteccion de esta Junta, y despues de la Academia quea unida a C. E. y despues al Ministro en quien residiere el superior gobierno de todo lo tocante a la Obra de palacio. El supuesto que C. E. ha de estar ausente de Madrid la maior parte de el año, y que aora mas que nunca seran frequentes los motivos de representar a C. E. sobre asuntos importantes al establecimiento de esta utilissima Obra; parece conveniente que C. E. con permiso de S. M. constituya sus veces, y facultades en uno de los seis Caballeros que han de concurrir en la Junta.

Que se avise a los individuos
de la Junta, para que sepan,
que sirven al Rey.

Para que los individuos que por aora han de componer esta Junta, sepan que en ella sirven al Rey directamente: se tiene por acto muy oportuno que C. E. se sirva pedir permiso a S. M. para instruir al Caballero sortitado de C. E. de todas las intenciones de el Rey en este proyecto, dandole facultad para que pase los avisos, que se tubieren por precisos a los demas individuos con la distincion, y expresiones correspondientes a sus respectivos encargos, y graduaciones.

Director general, ha de ser
Escultor, o Pintor.

Ha de haber tambien un Jefe, que sea profesor acreditado en una de las tres artes, y en estos dos años tengo por muy devido este honor a D.^{no} Juan Domingo Olivieri Escultor principal del Rey, por haver sido el unico a quien se debe, no solo la primera idea de este proyecto, sino su primer establecimiento, pues ha mantenido en su habitacion el estudio practico de Academia por el espacio de tres años. Para que despues se haga

Este nombramiento con igual acierto, convendría que de luego se examinase el estilo que se obtiene en las Academias de Francia, y Italia. El nombre que se le podrá dar será el de Director general de la Junta, y después de la Academia. Pero de ahora parece justo resolver, que ninguno pueda ser Director general que no tenga un numero proporcionado de años de profesor: que no haya asistido en estos dos años frecuentemente al estudio de la Junta: y que no tenga hechas, y se haian visto por el publico, y por la Junta algunas piezas, u obras especiales de su Arte. Siempre que en los votos para determinar los puntos de alguna de las tres profesiones hubiere discordia entre los concurrentes a la Junta, parece arreglado que decida el voto el Director general como persona que se considerará mas instruida en todos los asuntos de qualquiera de las tres Artes.

El Director general ha de asistir a la Junta diariamente; pero sin excusa han de ser tres veces, o noches cada semana: el Lunes y el Miércoles para poner la aptitud: el Sábado para reconocer, y corregir los dibujos hechos, y tambien para quedar enterado de lo que haia ocurrido en toda la semana. A este Director general se ha de dar una ayuda de costa anual por merced; y respecto de que ahora no hai fondo destinado para la manutencion de la Academia, se considera que bastarian veinte y quatro doblones sencillos.

Seis Caballeros.

Tambien deberá haber en la Junta seis Caballeros, los quales aunque no tengan profesion alguna de las tres Artes, tengan gusto, y discernimiento en ellas. Estos seis Caballeros tendrán voto igualmente en las tres Artes de Escultura, Pintura, y Arquitectura; por que siendo la principal razon de su asistencia el genio y inclinacion a las mismas Artes corre la misma razon para que en unas y en otras sea apreciable su dictamen: bien que en los casos en que tubieren voluntad de entender radicalmente los principios, se debe creer que se valoran de los artifices que custaren para su maior instruccion. A estos Caballeros no se debe imponer obligacion alguna en quanto a la asistencia; por que sus autorizados ministerios no permiten especie alguna de sugeion.

Doce Maestros Directores, los
quatro Escultores, quatro Pin-
tores, y quatro Arquitectos.

Despues del Director general ha de haver doce Maestros Directores: seis con ayuda de costa anualmente, y otros seis sin ella. Los quatro Maestros de los doce han de ser Escultores: otros quatro Pintores, y otros quatro Arquitectos. Dos de cada profesion tendran la ayuda de costa el primer año, y al fin de el los cesara. Los otros dos la tendran el año siguiente.

Despues para quando el Rey se digno de tomar en su proteccion la Academia, se resolvió si estos nombramientos se han de hacer precediendo proposicion de personas duplicadas que el Director general presente a la Junta: Si los votos habran de ser publicos, o secretos: Si se han de hacer de dos en dos años, u de quatro en quatro, y si podran ser reelegidos, o no: pues talvez se dara el caso de haberse de valer de unos mismos por su habilidad sobresaliente, o por que no haia otros proporcionados; y talvez convendra mudar de mano, o por que haia otros, o por que algunos de los actuales no se tengan por convenientes.

Todas las noches ha de asistir forzosamente a la Junta y estudio de Academia por todo el tiempo que durare, uno de los Maestros de cada profesion, que tubieren la ayuda de costa, y ellos entre si acordaran las noches que haia de asistir el uno, y las que haia de ir el otro. Cada uno de los tres Maestros Directores asistentes, ha de gobernar en la noche que asijiere los trabajos de Academia en lo que toca a su profesion, sin mezclarse los unos en las facultades, o artes de los otros. Siempre que sea conveniente hacer alguna novedad en la aptitud del modelo, o en otra cosa que varie el estudio tomara la orden del Director general. La ayuda de costa que se podra dar por agora a cada uno de los Maestros Directores parece que podra ser en esta forma....

A cada uno de los dos Escultores diez y ocho doblones, que hacen... 2036..."

A cada uno de los dos Pintores diez y ocho doblones, que hacen... 2036..."

A cada uno de los dos Arquitectos diez y ocho doblones que hacen... 2036..."

2108..."

Aunque agora no habra mas individuos de la Junta que el car-
ta

ballexo sustituto de C. E. y los otros cinco que se nombraren: el Director gene-
 ral, y los otros Maestros Directores, despues sera preciso aumentar el nume-
 ro para premiar el merito de los Estudiantes, y para dar mas credito a la
 Academia. Por esto parte preciso precaver desde agora para quando el Rey se
 haya tenido de protegerla, que siempre que se presentare en la Junta
 de la Academia algun profesor de Escultura, Pintura, o Arquitectura
 con titulo de Academico de la de V. S. Lucas de Roma, de la de Paris, y de otras
 que a juicio de los Reyes de la de España sean famosas, y acreditadas en Euro-
 pa, verificada primero la identidad de la persona que se presenta, sera re-
 cibido por Academico de la misma de España como si en ella hubiera apren-
 dido. Pero al recibimiento deberá preceder la presentacion de alguna pie-
 za de su arte para que se juzgue, o a lo menos para que se vea, y se admi-
 ta, y se mande colocar entre las de los demas Maestros. De todos los demas profes-
 sores naturales o extrangeros, ninguno podrá ser admitido en el numero
 de los Academicos, sino aquellos que una vez a lo menos hayan ganado
 el premio anual de su profesion.

Asistente, ò Portero.

Debe tambien nombrarse un suballexno, que con nombre de
 Asistente, u de Portero haga todo lo que se le mande para servicio de
 la Junta de Academia: como barrer, limpiar, encender las luces, y los
 braseros: cuidar de los libros, modelos, estampas, y demas alhajas de
 Academia, y dar todos los avisos, y recados que le mandare el Director
 general, o los Maestros Directores que gobernaren el estudio diania-
 mente. Tambien deberá cuidar de que no entren en él personas indecen-
 tes, o perjudiciales a la quietud y desembarazo, que debem tener los Estu-
 diantes. Debe darsele si es posible un Quarto, ò habitación dentro de la
 Casa en que estuviere la pieza para el estudio de la Academia, y tambien
 se le ha de dar un salario mensual, que podrá ser por agora de dos doble-
 nes. Deberá entregarse a este Asistente, ò Portero todo el Carbon, Acei-
 te, y demas generos, que se compraren para el estudio de la Academia,
 y él deberá responder de cada cosa con cuenta y razon mensual, para
 que nada se desperdicie. Los modelos, estampas y demas alhajas se

le debieran entregar por inventario que firmara y se guardara para que siempre quedé responsable.

Dos Modelos para Modelos

Son tambien indispensablemente precisos dos hombres que con nombre de Modelos sirvan para la viva enmenanza de los estudiantes: el un modelo ha de ser viejo, y el otro mozo. Por agora servirán los dos que hai nombrados, por ser de la satisfaccion de Don Juan Domingo Olivieri, y si dentro de los dos años llegare el caso de hacer nuevo nombramiento, se juntaran el Caballero sustituto de C. E. y los demas: el Director general, y los Maestros Directores, y quedara elegido el que fuere aprobado por el maior numero de votos, y en caso de discordia el voto del Director general hara de terminacion. Aunque por lo regular sirve mas el Modelo mozo que el viejo, se dara caso en que sea precisa la asistencia de los dos, como quando se haia de dibujar algun grupo, y tambien en otros casos de enmenanza sera necesaria la asistencia del modelo viejo solo. Por tanto conviene que los dos modelos tengan obligacion a concurrir a la Casa del Estudio de Academia todos los dias desde la hora de ponerse el sol, y que permanezcan alli hasta que el Director general haia permitido al uno que se vaia, salvo quando el mismo Director general diga a qualquiera de los Modelos, que no asista hasta tal dia, pues entonces no le quedara obligacion a concurrir antes. A cada uno de estos modelos se debe dar una ayuda de costa anual, y la que por agora se puede conignar a cada uno sera diez y ocho doblones.

+ se haya dado fin al estudio
a aquella noche, o hasta
ta que

Premios para el primer año
de la Academia.

A cumplimiento de cada uno de estos dos años se debieran repartir seis premios, dos a cada arte, suponiendo que se encontrasen Discipulos que haian llegado al grado correspondiente de merito para

ra obtener los premios. Pero pareciendo justo que esta señal de benignidad no se de hasta que el Rey se haya servido de admitir la Academia debajo de su proteccion, se suspendera la adjudicacion y repartimiento de premios, hasta que pueda ser esta funcion la primera que se tenga con el honor de Academia Real.

Forma para dar los premios

Para dar los premios se podra proceder la primera vez en la forma siguiente. Al cumplimiento de los ocho meses del año segundo del establecimiento de la Junta, el Director general, por si solo revisara los asuntos que se han de dar a los profesores: luego los propondra al Caballero Sostituto de C. E. y en estando ambos de acuerdo, se comunicaran a los Caballeros y Maestros Directores para su noticia, y suponiendo que mereceran la aprobacion universal se procedera despues a la publicacion. El asunto de los Escultores sera de modelo, y el de los Pintores, y Arquitectos de dibujo. Los Discipulos al fin de los quatro meses han de llevar a la Academia los dibujos y Modelos que respectivamente hubieren hecho. Suponiendo como se debe que para entonces ya la Junta habra merecido al Rey la honrra de su proteccion y que gozara todas las preeminencias de Academia Real, el Caballero Vice-protector, con noticia de la Academia señalara entonces un dia para la sentencia y adjudicacion. Este acto se reduira a que todos los Discipulos que hayan presentado sus dibujos y modelos se juntaran en presencia de la Academia, y el Director general dara a cada uno de ellos una orden para que vuelvan a hacer en dibujo, o modelo (en todo, o en la parte que cupiere) y aquel mismo asunto que han presentado: con advertencia que para esto se los han de conceder solas tres horas de termino, y que a cada asunto ha de mudar en parte las aptitudes. Los Estudiantes se retiraran luego a piezas distintas en que puedan estar con quietud y libertad, y al fin de las tres horas presentaran sus nuevos trabajos a la Academia, y el Caballero Sostituto de C. E. el Director general, y Maestros Directores procederan al examen y resolucion de

aprovar, guardar, o no aprovar los modelos y Dibujos de los quatro
 meses y de las tres horas. Lo que saliere por mayor numero de vo-
 tos haia de terminacion y se publicara y se duxan los premios a quien
 los hubiere merecido. Si sucediere que entre todos los Dibujos y modelos
 no se hallare alguno que pudiese premiar en primero ni en segundo lugar:
 El Caballero Sostituto de C. E. alabara en presencia de todos los concu-
 rrentes los trabajos que menos defectos hubieren tenido: exhortara a los
 Estudiantes a la continuacion y aplicacion, y fenecera con decir que la
 Academia espera, que para el año siguiente tendra causas muy relevantes
 para repartir los premios entre los que tan loables principios han tenido
 y manifestado. Despues separadamente y sin concurrencia de personas
 extranas, el mismo Caballero Sostituto de C. E. mandara llamar a aque-
 llos Estudiantes que menos hayan errado y el Director general con dulzor
 y moderacion los advertira sus yerros, y los declarara como se han
 de dirigir para no incurrir en ellos en lo futuro; pues no hai duda
 que esta diligencia sera casi siempre utilissima y muy estimada. Si se
 diere algun premio en el primer año la Academia por si sola podria de-
 clarar por individuo de ella al sujeto premiado, y se le concederia asien-
 to despues de los Maestros Directores en la misma concurrencia en que
 se le hubiere dado el premio. Pero para las demas Juntas, o Academias
 que se tubieren en lo restante del año convendra que la misma Junta
 de aora reflexione si sera util admitir al premiado en todas: por que
 acaso con este honor se olvidaria aquel Estudiante de proseguir en su
 aplicacion, y lo que conviene es hacer comprender a todos los Maestros
 que el premio adquirido no es aprovacion universal de todas las partes
 de su arte, y que siempre les faltara mucho que aprender en ella. Para
 huir de estos perniciosos inconvenientes, y fomentar mas y mas el estudio;
 se tiene por providencia util la de establecer, que el que ganare una vez el
 premio sea admitido por Academico honorario, y no tenga mas goce que
 el honor de sentarse en la Academia el mismo dia que fuere premiado.
 Que el que haya de asistir a las Juntas Semanarias haya de haver gana-
 do dos premios, y el que haia de tener voto en las elecciones generales, y
 asistir y juzgar las obras de los otros profesores haya de haver ganado
 tres premios, pasando de premio a premio a lo menos un año de hueco pa-
 ra dar lugar a que los otros Profesores sean honrados.

Que

Que los Maestros Directores hagan una
Pieza de sus respectivas Artes, y la
presenten dentro de un año

Respecto de que el Director general, y los Maestros Directores
han de ser aora en la Junta y despues en la Academia Maestros Universales
de la Nación en sus respectivas Artes, y que entre los que aora se nombra-
ren habrá algunos de cuyas obras no se tenga noticia publica en España, aun-
que tenga en Italia y Francia: se tiene por conveniente que para que en
todos tiempos conste que las elecciones que aora se hiciere, han recaído
en profesores verdaderamente dignos del magisterio de la Nación, cada
uno de los doce elija y haga una pieza de su Arte, la qual fenezca dentro
de un año, y en tonces la presente con su nombre a la Junta y se coloque
en la pieza de estudio, para que los profesores y Discipulos tengan que
imitar, y los Maestros futuros que alabar, y unos, y otros concurran a
el aplauso de las personas, y de la memoria de los Autores. Puestas estas
piezas en el estudio se dará cuenta a C. C. para que el Rey esté emendi-
do, y mande lo que fuere mas a su agrado.

Forma de distribuir los asientos en la Junta.

Respecto de que todas las leyes de la buena crianza piden que
las personas de distincion que hubiessen de ser miembros de la Academia
sean tratados con toda urbanidad; parece conveniente resolver que a los seis
Caballeros, que hayan de ser Académicos, se los señale el asiento en esta
forma: en lugar preeminente se pondrá el asiento del Protector, y nunca
se ocupará sino quando asistiere el Ministro o Caballero a quien por sor-
titucion del propietario estubiere cometida la Presidencia: a su derecha
en linea seguida se pondran los cinco Caballeros, sin guardar preferen-
cia entre ellos. A la izquierda se pondrá el Director general, y en
qu

quanto à los Maestros Directores se dividian: la mitad siguiendo la
linea del Director general, y la otra mitad siguiendo la de los Caballe-
ros.

Asiento para Ministros, y Caballeros, que rayan por gusto

Considerando, que demas de los Profesores y Jefes de la Aca-
demia, se dan en casos en que quieran concurrir à sus funciones algu-
nos Caballeros y Ministros y otras personas de distincion, y que estos no
solo se vayan de autorizar mas aora la Junta y despues la Academia,
sino tambien de extender y afianzar la utilidad de su Instituto, de lo qual
resultara en lo universal de España, toda la inclinacion que se desea: se tie-
ne por conveniente que en las primeras conferencias que se tengan por los
Jefes de la Junta para reglar la practica de lo que aora se resolviere, se tra-
te de destinar en la misma pieza del estudio un lugar comodo proporcionado y
distinguido para que en el se sienten sin envarazo de los Profesores, y Estu-
diantes, y sin perjuicio de la autoridad de los mismos Jefes, los Ministros, y
Personas distinguidas que quieran por su genio o curiosidad ir à ver las
funciones de la Academia en qualquiera tiempo del año.

Multa à los Maestros Directores que no as- sistieren.

Quando los Maestros Directores dexaren de asistir algun dia
o noche de su obligacion, sera multado el que no asista en lo que le correspon-
da haber por aquel dia de la ayuda de costa que se le señalare, y este impor-
te quedara para gastos de la Academia. Quando se haya de pagar la
mesada el Caballero constituto de C. C. avisara al Intendente de la Obra
de Palacio el importe de las multas de aquel mes para que le entregue à
la

la persona que para esto se eligiere, y a este se libranan y pagaxan con aviso del mismo Caballero forinuto. Y por que pueda suceder alguna indisposicion o accidente al Maestro Director que hubiere de asistir a aquel dia o semana, se declara que en tal caso el impedido sea obligado a avisar a su compañero para que supla por el, y si no lo hiciere asi, siempre pague la multa, hasta que conrmando al Director general de la indisposicion o impedimento maná que asista el otro.

Forma de llevar, y dar las cuentas de los gastos diarios

Respecto a que en las compras y prevenciones de todas las cosas precisas para el uso de la Academia, conviene que se proceda con metodo y economia, tanto en los tiempos y parages en que se han de hacer las compras quanto en la calidad de los generos: parece preciso hacer este encargo al Director general para que de las ordenes convenientes al Asistente, y estas ordenes debexan ser por escrito declarando por menor el numero, peso, y medida de lo que se haya de comprar, y el Asistente deberá formar una cuenta por menor de todo, y presentarla cada mes al mismo Director general; y ninguna partida por pequeña que sea se ha de abonar al Asistente, sin que para ella presente la orden original del Director general. Y siempre que el Intendente de la fabrica de Palacio en nombre del Rey, quisiere pedir estas cuentas, se le remitan originales con los instrumentos de su justificacion, y si puiere algun reparo el Director general lo dema satisfuete.

Prevencion para que las deter- minaciones no se suspendan por falta de votos

Quea suceder alguna vez que quando se trate de hacer elec-
cion

cion de empleos, o resolver otros negocios importantes de la Junta de Estudio de Academia, se han de concurrir algunos Individuos cuyos votos hagan falta para solemnizar mas la determinacion. Para ocurrir a este inconveniente parece preciso observar en estos dos años si podra convenir, que en la futuro se manite que para elecciones y nombramientos de Oficios y empleos, y para recibimiento de Academicos o adjudicaciones de premios y otras cosas de igual naturaleza, se señalen dias y horas fijas para que todos puedan saberlo. Y si parada la hora no se hallaren el Caballero sustituto de C. C. la mitad de los Maestros Directores, y el Director general, dos de los cinco Caballeros, y una quarta parte de los Academicos que entonces se supiere que estan en Madrid, no se proceda a determinacion hasta otro tal dia de la siguiente semana. Y que para quitar toda raxon de disputa, el Caballero sustituto de C. C. avise por escrito a los que hubieren faltado para que concurren con ellos a entender la importancia de su asistencia. Pero llegado el dia señalado, y concurriendo todos, o no, la resolucion y determinacion se haga por los concurrentes en la forma que resultare del mayor numero de votos, decidiendo el del Director general en caso de discordia, siempre que el asunto sea peculiar de alguna de las tres Profesiones.

Los seis Caballeros que parece se podrán escoger, para que autoricen ahora la Junta, y despues la Academia con su asistencia son.

- 1..... Don Fernando Trivino
 - 2..... Don Francisco Miguel de Soyeneche
Coma de Saceda
 - 3..... El Marques de Santiago
 - 4..... Dⁿ Miguel de Luasmabar
 - 5..... Dⁿ Baltasar Elgueta
 - 6..... Dⁿ Nicolas Arnan
- Los



Los Maestros Directores de Exercicio, y
con sueldo que propone Don Juan
Domingo Olivieri.

ESCULTURA.

Don Antonio Dumanore, uno de los escultores del Rey.
Don Juan Bautista de la Peña Pintor de Camara: ha
aprendido en Paris y en Roma.

Pintura.

Dⁿ Luis Wamlo, primer Pintor de Camara del Rey.
Dⁿ Antonio González: ha aprendido en Paris, y despues en Roma.

Arquitectura.

Dⁿ Juan Bautista Saqueti Arquitecto maior.
Dⁿ Jacome Pavia, Arquitecto Colonés, y Académico de
la Clemantina en Polonia.

Asistente { Antonio Respaldiza.

Modelo mozo { Antonio.

Modelo viejo { Camacho.

Maestros Directores ad ho-
nozem y con alternativa { Dⁿ Nicolas Carisana.
Escultura { Dⁿ Juan de Villanueva
el Viejo.

Pim~

Pintura { Dⁿ Andres Calleja, Pintor del Principe:
no ha salido de España.

* *Queda excluido de la Acad.
en virtud de un Real Decreto
de 10 de Julio de 1748. que
publicado al Secretario D.
Fran.º Xavier de Villanueva.*
{ Dⁿ Francisco Melendez: ha estado en Pa-
ris, Roma, y Napoles. *

Arquitectura { Dⁿ Santiago Bonavia Pintor de Camara,
y Arquitecto mayor de la Santa Iglesia de
Toledo, y de la de Sevilla.

{ Dⁿ Francisco Ruiz Arquitecto Interven-
tor de la fabrica de Palacio con facultad
de nombrar sustituto, en atencion a la di-
ficultad que por su edad tiene en el pulso
para dedicarse a la prolixidad del dibujo.

Las gratificaciones, que por ahora se podrán
señalar al Director general, Maestros
Directores, Asistente, y Modelos de la
futura Academia

Al Director general veinte y quatro Doblones de a sesena. D. 24..

A los dos Maestros Directores de Cultura treinta y seis Doblones,
diez y ocho a cada uno. D. 36..

A los dos de Pintura lo mismo. D. 36..

A los de Arquitectura. D. 36..

A los dos Modelos treinta y seis Doblones diez y ocho a cada uno. D. 36..

Al Asistente, o Portero veinte y quatro Doblones. D. 24..

Gastos { Para Luces, Algodon, Aceite, Esteras, Candeleros, Celos-
dianos, Mes, Cuerdas, Enlaces, Despaviladeras, Escobas, Vidri-
os, y otros qualquiera gastos menores que se causaren
en la Academia. D. 40..

Suma el gasto total de la Academia en un año
de ochenta y treinta y dos Doblones sencillos, que
va { D. 232..

valem tremil novecientos y veinte reales de Yellon.

De que fondo podrá salir
por aora el gasto de
la Academia.

En tiempo en que el Otterario Real está tan gravado y tan exaurto, sería de determinacion poco prudente la de solicitar que se añadiese esta carga. Tampoco sería de ser reparable que directamente se gravasen los caudales de la fabrica de Palacio, como quiera, que ella ha de ser la que primero experimente la utilidad de esta fundacion. Pero las disposiciones de Economia que en la misma fabrica hace observar la vigilancia del Intendente D.^o Baltasar Elgueta, facilitan un arbitrio, que sin tocar al caudal de la Obra Real sea bastante para acudir por aora a la Academia. Las Astillas de la madera que se labra en los talleres de Carpinteria, y Carrereria, producen algo todos los años. Los clavos y pueros que se recogen de las Cimbros y Andamios tambien producen. Las tabernillas y Bodegones, que se permiten en el recinto de la Obra, tambien dan annualmente alguna cantidad. Tanto el producto de estas tres partidas excede a los doscientos y treinta y dos doblones que se contemplan previstos, y para la fabrica nada adelantan, ni atrasan. Conque si se aplicaren al establecimiento, y manutencion de la Academia, se podrá justamente decir, que estos despendios despreciados, pueden contribuir a una nueva y grande gloria de la Oracion, tanto como la sumuosidad, y perfeccion del Palacio. Para quando este se haya fenecido quedara ansura bastante en que poder incluir el situado de la Academia, por que el sobreprecio del tabaco habrá de permanecer en todo, o en parte para la manutencion de la misma Obra.

Secretario de la Academia.

Deberá

Deberá la Academia tener un Secretario en cuyo poder estén todos los papeles, Libros, Acuerdos, y Cuentas. Pero agora no se ha hecho especial mencion de este Individuo: dejando al arbitrio del Caballero Sostituto de C. E. la eleccion de la providencia interina que tubiere por mas oportuna para estos dos años.

Aprobado este Proyecto será coniguiente remitirle al Caballero Sostituto de C. E. para que le publique y de todos los avisos que resultan a los nombrados, en caso que por la Secretaria de Estado no se hayan comunicado a todos, o a algunos; y será bien prevenirle que convoque a la primera Junta en ocasion que puedan asistir a ella los Caballeros que agora estan ausentes, sin que esto sirva de estorvo para que desá luego se mediten, y tomen las providencias previas que conducan al adelantamiento de esta idea.

Aranfuea veinte de Mayo de mil setecientos quarenta y quatro.

Resolucion. } Buen Retiro 13. de Julio de 1744.

Se ha Conformado el Rey con todos los articulos de este papel, y manda S. M. que se pongan en execucion, y que se observen por los mismos dos años que se proponen = El Marques de Sillaxias.

El Cultor principal del Rey D.^o Juan Domingo Olivieri ha permamido por mucho tiempo en el animo de ver fundada en esta Corte de bajo de la proteccion del Rey una Academia de Cultura Pimtura, y Arquitectura al modo de las que florecen en Roma y Paris. Y deseando yo adelantar esta especie de tanta utilidad al Reyno he dispuesto que la idea de Olivieri se haya formalizado en los terminos que han parecido mas oportunos a la Constitucion del tiempo: creyendo que en qualquiera Hallaxia esta fundacion la mas benigna acogida en los oydos de S. M. Y habiendo correspondido a mi esperanza, la condescendencia y asenso de S. M. no solo en el permiso para que se execute todo lo proyectado, sino



Sino para que sea S. S. el instrumento que yo elija y autorice para su cumplimiento y cuidado en estos dos años, que han de facilitar la formacion de leyes para los futuros: ha llegado el punto de pasar à V. S. el Proyecto original con este aviso, para que haciendose V. S. cargo de todos los articulos que contiene, se sirva meditar, expedir, o proponer todas las ordenes avisos o providencias que resultan, y las demas que sean conducentes al mas perfecto logro del fin à que se dirigen. Lo quedo con plena seguridad de que al acierto del Depoito de la facultad protectora correspondan con ventajas todos los efectos del zelo, aplicacion, y buen gusto de V. S. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 13. de Julio de 1744. El Marques de Villanar = Señor D.º Fernando Exivino.

Remito à C. S. de orden del Rey la copia del papel que con esta fecha escribo al Excmo. de la Obra de Palacio D.º Baltasar Elgueta sobre la forma en que deberá tomar las cuentas de los gastos del Estudio de Academia y pagar su importe. Y tambien partiicipandole lo que de constare, para que tenga con separacion el importe actual y futuro de las Tabexmillas, Astillas, y herrajes viejos. Y me ha mandado el Rey dar à C. S. esta noticia para que le comte de todo con la especificacion correspondiente. Dios guarde à C. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 13. de Julio de 1744. El Marques de Villanar = Señor D.º Fernando Exivino.

Inclinado el Rey à que en esta Corte se funde una Academia de Escultura, Arquitectura, y Pintura, y habiendo S. M. permitido que tengan uso todos los articulos del Proyecto que para esto se ha formado, y entenderà V. S. por D.º Fernando Exivino à quien S. M. ha destinado para que en mi ausencia presida la Junta, resulta entre otras cosas, que por agora se consideran precisos para los gastos diarios de ella mil pesos escatos al año, y que esto quiere S. M. que por agora se saquen de lo que hasta aqui hubieren producido y en adelante produzgeren las tabexmillas que se permiten

Dentro de la Obra de Palacio: las herrillas que se han vendido, y se vendieren de la madera que se ha labrado y se labrase en todos los talleres de la fabrica, y los clavos y demas herrage que se han vendido y vendieren de lo que se ha recogido de los Andamios, Cimbras, y Cubos que se deshacen, y de los demas instrumentos que por inutilis y imervibles se recogen y benefician con ordenes de C. S.

En consecuencia de esto manda S. M. que V. S. disponga que por la Contaduria se haga una liquidacion de lo que de todo esto se ha vendido hasta oy, y de lo que ha importado el dinero que ha producido, y que de C. S. la orden correspondiente para que en la tesoreria que se separa y tambien se ponga con separacion lo que en adelante produjerem estos expendios para que se consuma en el destino que S. M. se sirva darle.

En uno de los Articulos del Proyecto se previene, que que de al cargo del Director general de la Junta, dar por escrito las ordenes convenientes al Portero o Asistente, para que este haga en tiempos oportunos todas las compras que sean precisas para el servicio de los Maestros y Estudiantes. Que en estas ordenes se declare siempre el numero, peso, y medida de lo que se haya de comprar, y que el Asistente forme una cuenta por menor de todo y la presente cada mes al Director general, y que ninguna partida se le abone sin que para ella presente la orden original del Director. Asimismo se previene que siempre que C. S. en nombre del Rey quisiere pedir estas cuentas, se le remitan originales con los Recados de justificacion, y que si V. S. pusiere algun reparo, el Director general deva satisfacerle.

Para mayor claridad de este articulo ha resuelto el Rey que todos los gastos mensuales ordinarios, que son los que van determinados en el mismo Proyecto, se paguen con puntualidad por el Tesorero de la fabrica, y que para esto se proceda en esta forma. Que las cuentas se presenten precisamente a V. S. con sus Recados originales: Que V. S. las haga reconocer por la Contaduria, y si hubiere reparos los satisfaga el Director general, y en estando todo convenientemente

te manda V. S. que todo se libre a nombre del mismo Director general para que por su mano se de a los interesados, y estos firmen los recibos correspondientes, y selleben a C. S. con las cuentas siguientes. Quando ocurriere algun gasto extraordinario que pase a cien rrs. de sellon, no se deba abonar si la partida no lleva el visto bueno de D. Fernando Civiño. Partecipolo a C. S. para que pase los avisos correspondientes a las oficinas a su cargo, y todos queden entendidos para obsequancia de esta determinacion. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen-Aire 13. de Julio de 1744. El Marques de Villarias = Señor D. Baltasar de Elgueta.

Enterado el Rey por Representacion que ha hecho el Sr. tendiente de la obra de Palacio D. Baltasar Elgueta, que para la Junta de Academia de Escultura son precisos los muebles que constan de la memoria adjunta: ha mandado V. M. que todos se exeuten a satisfaccion de C. S. Y para que aun se disponga por el mismo D. Baltasar de Elgueta, y a su tiempo pague lo que en esto se gastare, me ha mandado V. M. participarle con esta fecha el aviso que corresponde; y a C. S. se le doy igualmente para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a C. S. muchos años como deseo. San Ildefonso 15. de Agosto de 1744. El Marques de Villarias = Señor D. Fernando Civiño.

Memoria de lo que primeramente se necesita para la Academia

- Una Silla de tafilete, y su cubierta de Damasco caixmen.
- Dosena y media de taburetes de respaldo de tafilete galoneados y clareteados, y sus asientos y respaldos rellenos de caxda.
- Una mesa de pino con su cubierta de Judamasil, y sus colganes de Damasco caixmen.
- Una Escritania y dos Candeleros de plata.

Una

Una Bolsa de terciopelo.
Oros Cantapacios de la misma tela.
Una Caja de pino con su Bacia de Azofar, y su Babilia de lo mismo.
Dos Braseros grandes de hierro para el modelo.
Y un Braserito para la Arquitectura con su Bacia y Caja de pino.

Como Señor: Habiendose convocado ayer Viernes por la tarde la segunda Junta preparatoria de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, la que se havia acordado por los motivos que en papel de 16. de este mes comuniqué a D.^{no} Miguel Texerero de Capelata; pafso à manos de C. E. la Relacion de lo actuado y acordado en ella, esperando que merezca la aprovacion de C. E. sin que tenga que añadir en el asunto hasta tanto que C. E. se sirva de disponerme las ordenes que fueren de su maior agrado, pues no hay que hacer por agora, y hasta que el dia primero de Septiembre se convoque la primera Junta general y publica, para la qual queda todo dispuesto. Dios guarde à C. E. muchos años como deseo y he menester. Madrid 22. de Agosto de 1744.
Como Señor = D.^{no} Fernando Cuviano = Excelentissimo Señor Marques de Villaxias.

Resolucion

Devuelvo à C. E. la Relacion de lo actuado en la Junta preparatoria de 21. del Corriente, despues de haberla puesto presente al Rey para noticia de S. M. En los seis Articulos que comprehende han sido de su Real satisfaccion, y me ha permitido que los apruebe por agora, para que se vaya estableciendo el buen metodo que mas que nunca es necesario, para que al fin de los dos años se vea que por la acertada condueta de C. E. se ha hecho digna la Junta de la proteccion de S. M. Dios guarde à C. E. muchos años como deseo. En Tafomo 24. de Agosto de 1744. El Marques de Villaxias =

Rela



Relacion de lo actuado, y acordado en la segunda Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebrada el dia 21. de Agosto de este año de 1744

Señores

- Viceprotector.
- Saceda.
- Elqueta.

Mros Directores

- Olivieri.
- Wankó.
- Ponzalez.
- Dumandré.
- Peña.
- Sagueti.
- Pavia.
- Calleja.
- Meléndez.
- Carisama.
- Villanueva.
- Bonaria.

En cumplimiento de lo acordado en la primera Junta de diez y ocho de Julio y aprobado verbalmente por el Excmo Señor Marques de Villaxar el dia 12. del mismo, Dn Juan Domingo Olivieri Director general de las tres artes, propuso por escrito a la Junta los dias del año que debien guardarse los Maestros Directores y sus Discipulos, como de fiesta, sin tener obligacion de acudir al estudio de la Academia, teniendo presentes los exemplares de las de Paris y Roma; y quedò acordado por votos unanimes y conformes y sin discrepar alguno que se guarden todos los dias de fiesta de precepto de la Iglesia, pero no los de Consejo ni de voto de la Villa, y que en los meses de Julio y Agosto no se trabase por impedirlo el rigor de la Estacion, como tampoco en los ocho dias que corren desde el Domingo de Carnestolendas hasta el primero de Maresma: siendo estas nueve semanas las unicas Vacaciones que formalmente ha de tener la Academia. Aunque para facilitar el maior adelantamiento de los Estudios de los Discipulos, o Aficionados, tendrá el Pontefice a ella la obligacion indispensable y precisa de tener abiertas las salas del estudio, y expuestos los modelos de Estatuas todos los dias del año desde el amanecer hasta el anochecer, segun las estaciones y tiempos; y quedan encargados todos los Academicos de aplicarse, asi en los dias de fiesta, como en las Vacaciones, a la lectura de los Libros de la Historia sagrada y Profana, a las fabulas, Geometria, Anatomia y otros conducentes a perfeccionarse en las tres artes.

Tambien se ha acordado que los seis Maestros Directores de ac

actual ejercicio y destinados para este primer año asistan a la publica enseñanza cada uno en su arte por meses y alternativamente, y para que no pare ò se suspenda por caso alguno el trabajo, quando ambos Maestros Directores de una Profesion estuvieren enfermos, ausentes, ò legitimamente ocupados, avisaran al Director general a fin de que provea de prompto remedio.

Asimismo se acordò, que la sala del estudio de la Arquitectura sea diferente y separada de la del estudio de la Pintura, y Escultura, aunque ha de estar inmediata y contigua, quedando otra capax y de buena luz para colocar separadamente las estatuas y modelos antiguos que han de copiar los Discipulos, y respecto de faltar unas piezas tan necesarias se acordò igualmente que se pida al Exo^{mo} Señor Protector se sirva de disponer que se lleven a la referida sala todos los modelos antiguos de yeso que el famoso Pintor D^{ño} Diego Velazquez traxo de Roma a esta Corte.

No siendo bastante capaz la sala en que se convocan las Juntas particulares y secretas de Caballeros Academicos y Maestros, y debiendose aumentar el numero de estos ultimos segun las reglas dadas en el Proyecto, ha quedado dispuesto que para alargarla se dexibe un tabique que la corta, lo que se podrá executar con muy poco gasto.

Sin embargo de que no se ha de admitir ni recibir en la Academia formalmente Discipulo alguno que no tenga por escrito la aprovacion de los Maestros Directores de su arte; ha parecido conveniente mucho el que en todo el primer mes de los Estudios, que será el proximo de Septiembre, se admitan indistinta y generalmente al trabajo a todos quantos acudieren; pues por este medio se conseguirá el no cerrar la puerta a los inclinados a tan loable ocupacion y el que presentando despues cada uno las muestras ò pruevas de lo que hubiere trabajado se haga con maior acierto la eleccion y nombramiento de los Discipulos.

Discu.

Discurriose largamente y con no desestimables razones y fundamentos el delicado punto de la Superioridad y preferencia de cada una de estas tres clases liberales y quedó acordado con general consentimiento de los Maestros de ellas, que aunque las tres son hermanas y tan sobresalientes que casi no se pueden distinguir los grados de sus peculiares Excelencias y calidades, mayormente à vista de que las mas veces suelen hallarse unidas en un mismo sugeto, por tener su fundamento y origen en el dibujo que comprehende à las tres con igualdad, sin envargo siguiendo el concepto comun y universal y los exemplares uniformes de las mas principales Academias de la Europa, y conformandose à lo practicado en estos Reynos de mas de dos siglos à esta parte; se debia dar al tiempo de nombrarlas por escrito y de palabra el primer lugar à la Pintura, el segundo à la Escultura, y el tercero à la Arquitectura.
Madrid 22. de Agosto de 1744. D.^{no} Francisco Xavier de Villanueva.

Resolucion.

Visto y aprobado con noticia del Rey. S.^{no} Lorenzo 24 de Agosto de 1744. = El Marqués de Villanueva.

Como
Exc.^{mo} Señor. Paso à manos de C. C. la Relacion inclusa de lo executado y acordado ayer martes en la primera Junta general y publica de la R. Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura; lo que espero merezca la aprovacion de C. C. como ha merecido la satisfaccion y el aplauso de su numeroso y autorizado concurso; y aunque no he recibido respuesta de mi antecedente Carta de 22. del mes proximo pasado, que acompañaba la Relacion de la Junta particular de 21. del mismo supongo sera à causa de las maiores y mas importantes ocupaciones de C. C. à cuya obediencia quedo resignado, y luego à Dios guarde à C. C. los muchos que deseo y he menester. Madrid 2. de Septiembre de 1744. Exc.^{mo} Señor = D.^{no} Fernando Caxivino = Exc.^{mo} Señor Marqués de Villanueva.

Resolución }

He puesto en noticia del Rey la Relación que devuelvo á V. S. de lo executado y acordado en la primera Junta general preparatoria que en consecuencia de lo resuelto antecedentemente se ha tenido el día 1.º del corriente; y con asenso de S. M. he puesto la aprovación interina de lo que contienen los seis Artículos: en unos para que V. S. tenga la satisfaccion de ver que ha sido de la del Rey, lo que la Junta ha practicado; y en otros para que durante estos dos años haya Regla segura que seguir quando se repitan los mismos casos.

En lo respectivo al Artículo V. me ha mandado S. M. comunicar á D.º Baltasar Elgueta la Orden correspondiente para que de el Almacén general de la fabrica de Palacio se saquen todos los modelos de Yeso de estatuas antiguas que de la Corte de Roma trajo á la del Rey el Pintor D.º Diego Velázquez, precediendo para la entrega un Inventario formal de los modelos que se sacaren con las señas de cada uno, para que siempre conste su destino.

Respecto á que para facilitar quanto sea posible la enseñanza de los Discipulos, y autorizar mas los dictámenes de los Examinos, conviene pensar desde luego en que en las salas de la futura Academia, haya aquellos Instrumentos y libros que en las tres artes sean mas propios, y mas universalmente admitidos: me parecia asunto muy digno de la ocupacion de los Maestros Directores: que con cada una de las tres artes se dediquen á formar listas de libros, y Instrumentos, y que las presenten en la Junta, para que mediante la aprovación de ella se pueda poco á poco dar providencia para que en España y fuera se manden buscar, haver, elegir, ó comprar, empezando por los mas precisos, tanto por dar lugar á que haia fondos para todos, quanto por que no haya confusion en la multiplicidad de encargos á un mismo tiempo en muchas partes.

Espero que C. S. me remitirá una copia de la oración Alegórica, Histórica, y exortatoria que C. S. hizo y viene citada en

7.
en el articulo quanto. Dios guarde a N.S. muchos años como de-
seo. S.^o D.^o Alfonso 7. de Septiembre de 1744. El Marqués de Villarías.

Relacion de lo executado en la primera
Junta general publica y preparatoria de
la Real Academia de Pintura, Escultura,
y Arquitectura celebrada el dia 1.^o de Sep-
tiembre del Año de 1744.

Señores }

Viceprotector.

Sedeña.

Elgueta.

Maestros Direct. }

Sivieri.

Wanlo.

Gonzalez.

Sumandre.

Pena.

Sagueta.

Pauja.

Calleja.

Melendez.

Caxisana.

Villanueva.

El dia 31. de Agosto se exhibieron papeles
a los dos Caballeros Academicos que se hallan
en esta Villa, expresándoles que en el supuesto de
estar resuelto y aprobado el que el dia siguiente
se celebrase la primera Junta general y publica de
la Real Academia, y se diese principio a los estudios
formales de ella, se lo participaba el señor Vicepro-
tector para que a las seis y media de la tarde del
dia señalado se huviesen de conuaxir a la mem-
cionada Junta general; añadiéndoles que res-
pecto de haver de ser esta publica podian conui-
dar a algunos de los Caballeros y Ministros aficio-
nados que fuesen de su satisfacion, y al mismo ti-
empo se dieron por papeles del secretario semejantes
asnos al Director general, y a los Maestros Di-
rectores de las tres Artes, con la expresion de que
pudiesen llevar consigo a sus Discipulos, o amigos
aficionados a ellas.

Con efecto se juntaron todos en la casa de
el Rey en que habita el Director general a la hora determinada,
y no faltó alguno de los convocados sino el Arquitecto D.^o Francisco
Ruiz que murió pocos dias há, y el Arquitecto D.^o Santiago Bonar-
via que está ausente y ocupado en el M.^o servicio; y como se havia da-
do maior estension a la Sala en que se celebraron las primeras Jun-
tas, y estaba ya adornada de las alhajas y prevenciones con que la
R.^l literalidad de S. M. se ha dignado de dotar a la futura Aca-
demia, formaba un teatro muy vistoso y lucido, siendo correspondi-
ente a su capacidad el numeroso concurso de Caballeros y Mini-
stros

maestros convidados, y a los Discipulos de las tres Artes, entre los
quales hay algunos que pueden legitimamente aspirar al ti-
tulo y ejercicio de Maestros.

Quando se con la mayor exactitud todo lo dispuesto en
el Proyecto para la colocacion de los Señores Academicos, y pa-
ra la de los Convidados se observo puntualmente lo que sin con-
tradiccion alguna y con buen efecto se practica y ha practicado
tantos años ha en la R. Academia Española, en virtud del Ca-
pitulo decimo quarto de sus Estatutos, por el que se dispone, que
á los que no fueren Academicos se les de el lugar conforme á su Ca-
lidad y grado, dando asientos á los Arzobispos, Obispos, Grandes
de España, y Embaxadores, á los lados del Director ó Presiden-
te, fuera del cuerpo de la Academia; y á los Abades, Prelados de
Religiones, Titulos, Embiados, y Caballeros Notorios en los luga-
res inmediatos al Decano.

Despues de haver ocupado todos sus asientos y lugares co-
rrespondientes, dijo el Señor Viceprotector una oracion alegorica,
historica, y exortatoria, en que expresa todo lo que pareció mas al
Caso y del dia tocante á este nuevo establecimiento, y luego se tra-
taron por modo de conferencia con los Caballeros Academicos, Direc-
tor general y Maestros Directores algunos puntos esenciales y con-
vientes á que se prosigan sin intermision, embarazo, ni grave
inconmodidad de los Maestros, y los Discipulos, los estudios y tareas
diarias de la Academia, quedando acordado que respecto de que D.
Juan Bautista Saqueti Arquitecto mayor de S. M. está encar-
gado de la direccion de la Obra de Palacio y de la execucion de otras
del Real Servicio, y de que al mismo tiempo le toca el dirigir y
governar en este primer mes el estudio de la Arquitectura, lo
execute solamente en los dias en que no se lo impidan sus ocupa-
ciones, avisando al Director general quando no pueda asistir,
para que ponga otro Arquitecto en su lugar entretanto que
sobre este punto se toma por S. M. ó por el Señor Protector
la providencia que mas convenga.

Tambien quedó acordado que se repita al Ex.^{mo}
Señor Marques de Villaxarias la instancia que se acordó en

la Junta particular el dia 21. del mes proximo pasado, sobre que se sirva de disponer que se lleven a una de las salas de los Estudios de la Academia todos los modelos de yeso de estatuas antiguas que el Pintor Dⁿ Diego Velazquez trajo a esta Corte de la de Roma, los quales estan guardados y sin uso alguno en los Almacenes de la Obra de Palacio, y ya se hacen precisamente necesarios, para que no cesase ni se interumpca la ensenanza ni los estudios en los dias y en las horas en que no esta puesto el modelo vivo.

Concluida la funcion de la Junta general bajaron todos al salon en que ya estaba colocado el modelo vivo, por disposicion del Director general en una postura muy arrogante, caprichosa y pintoresca, y empezaron los Maestros y los Discipulos, que pasaban de cinquenta, a copiar del natural, los Pintores con el lapiz, y los Escultores con el Baxo, y todos con tanta aplicacion y gusto que quedo muy adelantada la figura, assi de relieve, como de dibujo. Madrid 2. de Septiembre de 1744. Dⁿ Francisco Navier de Villanueva.

Resolucion } visto y aprobado con asenso del Rey.
Dⁿ Alfonso T. de Septiembre de 1744. El Marques de Villanueva.

Nacion que Dⁿ Fernando Cuvino Figueroa y Alarcon, del Consejo de S. M. su secretario en el Real y supremo de las Indias, y Vice-protector de la Junta preparatoria de la Real Academia de Escultura, Pintura, y Arquitectura, dijo en la Junta general celebrada el dia 1.º de Septiembre del año de 1744.

Quando el iracundo y sangriento Marte esgrimia con maior furor su formidable acero en las campañas de las mas principales Provincias de la Europa: Quando el fulminante Jove vibraba con mayor fuerza su temido trisulco, bien imitado y substituido en los

10~

fogosos impulsos de los cañones, Fusiles, y Morteros; quando la terrible Pelona corria desenfrenada en su falcado Carro animando à los batallones y esquadrones opuestos, à exercitar los militares rigores unos contra otros, y à allebarlo todo à sangre y fuego: quando el cofo y zeloso Vulcano tenia mas ocupados en sus profundas hexorexias à las Islas de Stromboli, y de Lipari à los robustos Ciclopes, en forjar armas ofensivas y defensivas para emplearlas en la destruccion del genero humano; y finalmente quando el magestuoso Neptuno sustentaba en los dilatados humedores espacios de su liquido Distrito, tantas selvas nadantes gobernadas de su trinado tridente, y empuñadas con ardor increíble en los navales combates, en los que à un tiempo mismo experimentan los miseros vivientes toda la furia unida de los quatro elementos; andaban las nueve hermanas Castalides hijas de Júpiter, y de Mnemosyne, por los amenos campos de Cecida, acobardadas, exrantes, confusas, y fugitivas para que se recexe en los mar concavos y escondidos senos de los mares de Helicon, y del Parnaso, por que siempre las delicadas estufas enmudecen, y se atemorizan con el rumor de los belicos instrumentos y con el pavoroso estuendo de las armas; pero las tres illustres Artes liberales de la Escultura, Pintura, y Arquitectura, hijas adoptivas de la Divina Gramia algo mas raxoniles y menos melindrosas, las dos primeras como fieles imitadoras de la gran naturaleza, y la Otra como indispensablemente precisa en todos tiempos para labrar y construir habitaciones à los Dioses y à los hombres; tuvieron valor y acierto para venir à refugiarse al pie del Augusto trono de nuestro insigne Rey y Señor Felipe V.

Este magnanimo y benigno Monarca las admitió gustoso de bajo de su Real Patronio; y condescendiendo à sus ruegos por la intercesion del Zeloso y activo Ministro de Estado, en quien tan justamente tiene depositada su regia confianza, las concedió liberalmente hospitalidad, y asilo en su Real Palacio; aprovando y mandando poner en execucion todas las reglas y providencias que parecieron mas proporcionadas y oportunas, para que estas tres Artes floreciesen en sus Dominios; y para que en ellos gozasen de todos los honores prerrogativas y alivios correspondientes y posibles. //



A este fin empeño S. M. por nombrar para su Protector al

Excmo. señor Marques de Villanias Caballero de la Ilustre orden de S. Roderico de su Consejo de Estado, y al Despacho Universal, el mismo que ha-
 via sido el intercesor; por que nadie suele desempeñar con maior acierto
 y actividad un encargo que aquel que ha propuesto su execucion; y lue-
 go se dignó de nombrarme por substituto de S. C. para exercer sus fa-
 cultades en la junta preparatoria de la Academia de las tres artes lí-
 berales, à fin de que con lo debil del instrumento y con lo poco capaz
 del sujeto resplandezca y se distinga mas el supremo poder del Real im-
 pulso; pero al mismo tiempo quiso S. M. que quedase condecorado
 y fortalecido el nuevo cuerpo con la autoridad y el influxo de cinco Ca-
 balleros Academicos honorarios, que adonados de sus relevantes y apre-
 ciables circunstancias personales y adquiridas, y de todo el conouimien-
 to especulativo de las proprias artes, que comunne à formar el buen gur-
 to, puedan contribuir à su ilustracion y fomento; eligiendo tambien un
 Director general y doce Maestros Directores hábiles, experimentados,
 y sobresalientes en las tres artes, para que con su enseñanza y doc-
 trina consigam su mayor adelantamiento, y el que se establexcan mas
 radicalmente en España; pues aunque ya florecieron en ella de mas
 de dos siglos à esta parte con admiracion y elogio de todas las Nacio-
 nes, Artificios muy insignes como lo acreditan un Rincon, un Perru-
 quete, un Peceyra, un Mudo, un Morales, un Coello, un Céspedes,
 un Rivera, tres Diezneras, un Selazquez, un Zurbaran, un Perey-
 ra, un Pereda, un Cabezalero, un Cecezo, un Cano, un Rici, un Carre-
 ño, un Muxillo, un Donato, un Muñoz, dos Calderes, otro Coello,
 un Mena, una Robana, un Palomino, un Murriqueria, y otros
 muchos Discipulos o imitadores de los expresados, de los quales los
 mas fueron illustres y excelentes en las tres artes de la Pintura,
 Escultura, y Arquitectura, y otros à lo menos en dos de ellas, por el
 estrecho y vinculo, parentesco, y aun hermandad que tienen entre
 si, de tal suerte que afirman graves y elasicos Autores que siem-
 pre estas tres facultades andan juntas, y que el que poseyere en emi-
 nente grado la una de ellas, y especialmente la Pintura, no pueda de-
 jar de saber las otras dos sin embargo no se habia podido lograr
 hasta agora el fijo establecimiento de una tal Academia, que congre-
 gan

+ su primer Secretario de Estado.

gando y uniendo con la proteccion y apoyo del Soberano, la Vanidad de tantos voluntarios ingenios y talentos asegúrase sus aciertos y progresos: los que nos prometamos seran prodigiosos, por que la Tierra que por su propia fertilidad y abundancia, sin el socorro del Xiego ni de la mano escapa de dar frutos tan opimos y preciosos, no hay duda en que los dara mucho mas pingües y feraces con el estudio y laborioso cultivo.

Para la practica y logro de esta gloriosa y util empresa han sido nombrados los Señores Director general y Maestros Directores de las tres Artes, en quienes se han de refundir y han de recaer principalmente como premio de su fructuoso trabajo las Ventajas, los aplausos y aun las utilidades que ofrece el nuevo establecimiento; por que el animo Real y generoso de nuestra Monarca queda enteramente satisfecho con la gloria superior de haber concedido à la futura Academia su especial patrocinio, y facilitado la extension de tan noble y provechoso estudio à sus Vasallos: el zelo y fervoroso conato de su Ministro se considera premiado con ser Protector de esta illustre Comunidad, y con ver ya en parte logrados los vivos y ardentis deseos con que siempre se dedica infatigable à promover, y facilitar quanto conduce al bien publico: Los Caballeros Academicos honorarios logran la mas apetecida recompensa con ser los Vigilantes Artífes, que por medio de su frecuente asistencia y de sus acertados dictámenes, como testigos de mayor excepcion y tan autorizados, aseguran los progresos y adelantamientos de tan importante y solido instituto, contentandose con las infructiferas y pomposas trofas del Saurel que corona a los vencedores en el triunfo.

Corred pues generosos Atletas el nuevo y anchuroso estadio que os ofrece una ocasion tan venturosa, esforzad con noble emulacion y con amistosa conformidad vuestros ligeros pasos en la gloriosa carrera para llegar al ultimo termino de la perfeccion de las tres Artes liberales y ganar el tan disputado Pallio, sin que os detengan vuestro rapido curso las doradas manamanas

Atalanta, ni os llegue à cegar el polvo de la Paletta: Fabricaos à vosos mismos pues soys tan excelentes Artifices, elevados y primorosos nichos que os immortalien, coloquen, y establezcan en el templo de la fama: Animad y enardeced à vuestros Discipulos presentes y futuros para que imitando vuestra aplicacion y vuestros aciertos lleguen algun dia por lo menos à igualaros y à ser los excelentes y las antorchas de nuestra Nacion y de las demas de la Europa: Ayúdádome finalmente à dar las gracias à nuestro Rey y à su zeloso Ministro, de que entre el tropel y concurrencia de muchos mayores cuidados, les haya merecido tan especial atencion este nunca bastantemente alabado establecimiento. Dize.
Atribucado de D. Fernando Caxviño.

He leído con cuidado la oracion que C. S. me ha remitido, y dió en la junta general de la futura Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebrada en 1.º del corriente y hallo en ella tratados con concision y con propiedad los tres principales miembros alegorico, historico, y exortatorio de que se compone. El primero por que la fabula está aplicada con oportunidad y discrecion: el segundo por que la noticia de los mas excelentes Artifices nacionales es puntual y no vulgar; y el tercero por que la exortacion persuade eficazmente con el exemplo y con la esperanza. Así lo he significado al Rey, en unias de L. mano la he puesto, para que V. S. pueda esperar el gran honor de merecer su benigna accion. Y así luego me ha mandado S. M. decir à C. S. que se vá por servido del zelo con que C. S. los Caballeros Académicos, y los Maestros Directores, se dedican à formalizar este nuevo establecimiento. Participo à C. S. de orden de S. M. para que pueda hazerlo así presente en la primera junta particular. Dios guarde à C. S. muchos años como deseo. En Estofno 12. de Septiembre de 1744. El Marques de Villanar = Señor D.º Fernando Caxviño.

De

Relacion de lo conferido y acordado
en la Junta particular y preparato-
ria de la Real Academia de Pintura,
Escultura, y Arquitectura que se celebró
el dia 11. de Septiembre del año de 1744.

Señores }
Viceprotector.
Saceda.
elgueta.

Mros Directores }
Oliveri.
Wanlo.
Sonzalez.
Peña.
Sagueti.
Pájia.
Calleja.
Meléndez.
Carisana.
Sillanueva.

Publicose el contenido de las dos Cartas del
Excmo señor Protector Marques de Villa-
rias de 24. del mes proximo pasado, y de 7.
del corriente, en que participo al señor Vice-
Protector que el Rey se havia dignado de dar
su Real asenso para que s. e. aprobase por
ora todos los articulos que comprehenden las Reso-
luciones de lo actuado y acordado en las Juntas
de 21. del proximo mes antecedente, y de 1.º de
este; y habiendose reconocido que ha sido de la
Real satisfaccion de S. M. lo que ha practicado
la Junta, es inexcusable el gozo y consuelo que
ha causado esta noticia a los Individuos de
ella, y el aliento y nuevo espíritu que ha im-
fundido a los studentes Directores de las tres
Artes, para esforzarse mas que nunca a per-
feccionarlas, y a aplicar todo su empeño y conato
en la enseñanza y adelantamiento de los Discipulos.

Comunicoseles al mismo tiempo el encargo espe-
cial que el señor Protector en su ultima Carta de las dos citadas, man-
da que se haga a los señores Directores para que se dediquen a for-
mar listas de los instrumentos y libros necesarios y conducentes pa-
ra la perfeccion de las tres Artes, a fin de que precediendo la apro-
vacion de ellas se pueda dar la providencia de que se busquen, o com-
pren dentro o fuera de estos Reynos para colocarlos en las salas
de los Estudios de la Academia, empeñando por los mas precisos, y
quedo acordado, que el Director general convoque una Junta de los
Ma-

maestros de las tres facultades, para que en ella se formen las listas, y despues se presenten a la Junta de la Academia, en donde se trate de examinar su utilidad, y se incluyan a ellas los instrumentos, libros, y otros materiales con que ya está dotada la futura Academia, y se han pagado anexionamente a costa de la R. Hacienda.

ARC
BIBLI.

Respecto a haberse dispuesto y permitido que en este primer mes de los estudios concurran indistinta y generalmente a ellos todos los Discipulos, Aprendices, y aficionados a las tres Artes por los justos motivos que se expusieron en la delacion a la Junta del dia 21. de Agosto; ha quedado resuelto que se les prevenga a todos que en los ultimos dias de este mes han de hacer y concluir un dibujo del modelo vivo en la nueva postura que se le diere, ya sea en papel, o ya en barro, segun la inclinacion y talento de cada uno, para que presentados en la Junta, se haga el examen y graduacion de ellos y se admitan por Discipulos señalados, y recibidos a los que pareciere capaces de desempeñar este nombramiento; quedando los demas excluidos por agora, aunque con la accion y derecho para irse habilitando y adelantando en el estudio de su Arte, a fin de ser atendidos en adelante.

Como pocos dias despues de la formacion de la Junta de la Academia nombró D.ⁿ Francisco Caniz, Arquitecto interventor de la Obra de Palacio, y Maestro Director de la Junta, honorario y con abrenunciacion; han acudido tres pretendientes habiles y capaces para ocupar esta plaza vacante; y haciendo cargo la Junta de lo mucho que importa el asegurar el acierto de este nombramiento, por haver de ser el que se eligiere uno de los quatro Maestros de la Nacion Española en el arte de la Arquitectura que es de las tres la más necesaria y de maior utilidad y conveniencia publica, han sido los Caballeros Academicos y los Maestros Directores todos unanimes y conformes de dictamen, de que assi a los tres pretendientes que aqui se hallan como a los demas que pudiesen descubrirse en el Cal. Vicio de N.^o La forma, o en otros parages cercanos, se les señale un asunto de terminada de dibujo o modelo, segun mejor pareciere a los tres maestros Directores Arquitectos con un ter-

termino competente para executarle; y que en estando concluido presente cada uno el suyo a la Junta en donde con asistencia de la mayor parte y numero de votos, se vea y examine con toda la posible diligencia y se pase a calificar y graduar la obra que parezca la mas excelente y perfecta; precediendo tambien el que antes de votarse haga cada Artifice en presencia de la Junta, alguna ligera prueba o ensayo de su habilidad y talento, para reconocer la forma con que maneja los Instrumentos de su arte, y para que no pueda haber engaño en quanto a haber trabajado el asunto por simismo, y sin ayuda de otro Operario; lo que es arreglado al dispuesto en uno de los Capítulos del Proyecto de la futura Academia en que se trata de la distribucion y aplicacion de los premios; despues de lo qual se dara cuenta de lo votado al señor Protector para que se sirva de tomar la providencia que convenga; y respecto de que podran pasar en manos de S. E. algunos memoriales de pretendientes de esta plaza vacante podria, si fuere de su agrado, remitirlos a la Junta para que tambien se tengan presentes.

Desde el Dia 1.º de este mes han proseguido sin interrupcion los estudios nocturnos de la Academia con numero concurso de Maestros y de Discipulos, habiendo ya concluido unos y otros los dibujos y relieves de barro de dos mui diversas posturas del modelo vivo, y se van descubriendo sobresalientes habilidades entre los Discipulos; quedandose agora trabajando en colocar una nueva lampara, o candilón con su campana, a especie de chimenea para que salga el humo por un rompimiento de pared hecho en el sitio mas a proposito, lo que ha precisado a suspender los estudios por dos noches solamente, y en esta se vuelve a continuar el trabajo al que tambien asisten algunos Caballeros aficionados y curiosos. Madrid 12. de Septiembre de 1744. Dn Francisco Xavier de Villanueva

Resolucion de S. M. y aprobado con asenso del Rey. S. Alfonso 18. de Septiembre de 1744.

Devuelvo à C. S. aprobado el acuerdo de la Junta
à la Academia celebrada el dia 11. de este mes, despues de quedar el
Rey enterado y satisfecho de las providencias que contienen los
cinco articulos que en él se manifiestan. Dios guarde à C. S. mu-
chos años como deseo. S.^o Tomo 18. de Septiembre de 1744.
El Marques de Villarias = Señor D.^o Fernando Quiviño =

Exc.^o Señor. Paso à manos de C. E. la relacion
inclusa de todo lo executado y acordado en las dos Juntas prepa-
ratorias de la futura Academia, celebradas en los dias 1. y 8. de
este mes, lo que espero merezca la aprovacion de C. E. à quien
puedo asegurar que este nuevo establecimiento va ya tomando
tanto curso que promete muy considerables progresos, y de aco-
ra logra el general aplauso, del qual tiene C. E. la mayor parte,
por haberse debido à su intercession y apoyo; y respecto de que todo
lo que ocurre lo dice la Relacion y los dos papeles que acompaña
no teme ofese que añadir sino repetirme à la Obediencia de N. E.
con la mas ciega resignacion. Dios guarde à C. E. muchos años.
que deseo y le merecer. Madrid 3. de Octubre de 1744.
Exc.^o Señor = D.^o Fernando Quiviño = Exc.^o Señor
Marques de Villarias.

Resolucion }

Devuelvo à C. S. aprovados los tres papeles que ve-
nían con esto, y púese C. S. y la Junta estar muy cierto de que
quanto proyectan y executan es muy del agrado del Rey.
Dios guarde à C. S. muchos años como deseo. S.^o To-
mo 12. de Octubre de 1744. El Marques de Villa-
rias.

Memor

Memoria de los Modelos, instrumentos
y libros que se necesitan para la futura
Academia de las tres Artes de la Pintura,
Escultura, y Arquitectura, segun lo que se
practica en las demas de la Europa.

Para la Pintura, y Escultura. Modelos de estatuas
antiguas y modernas que faltan.

Antiguas.

| | | |
|---|-----------------------------|---|
| El Saco como entero pues solo hay el tronco. | el Antinoo. | } La de Marco Au- relio. La de Nitelio. La de Ciceron. La de Seneca. La de la Vieja de Campidoglio. |
| El Apolo. | el Botino de Medicis. | |
| La lucha de Medicis. | el Marsias. | |
| El Saturno. | el Demaphrodito. | |
| El Mercurio de Medicis. | el Crono de Bel- vedere. | |
| El Acolo de Medicis. | La Cabeza de Alexandro. | |
| El Gladiador. | La de la Niobe. | |
| el Fauno. | | |

Modernas.

| | | |
|--|---|--|
| La Cabeza del Chri- sto de Minerva de Mi- chel Angelo. | La del Alma condenada del mismo. | La de la santa teressa del mismo. |
| La del Alma condenada del mismo. | La de la Bienaventuran- za del proprio autor. | Los pies de S ^{ta} Genorimo del mismo. |
| La del Bacco del pro- prio autor. | La Cabeza y los pies de S ^{ta} Anares del Flamenco. | Seis de los mas bellos Niños del Flamenco. |
| La de la Proserpina del Bernino. | La del Angel del Ber- nino. | Seis Cabezas de niños del proprio autor. La |



La Cabeza de Santa Catalina del mismo.
Y una Cabeza de una nuestra Señora del mismo Autor.

Se previene que como es cosa natural encargar esta comisi-
on à un Pintor, o Escultor, el proprio podrá examinar si se ha omi-
tido alguna pieza util y necesaria, para que no dege de comprarla,
Disponiendo si es posible, que todas estas piezas sean del mismo tama-
ño que los originales de mármol vaciados por ellos mismos; y por si
acaso por el mucho gasto, la dificultad del transporte, o la imposi-
bilidad de encontrarlas, no hay forma de encontrarlas assi, se han
de comprar en pequeño, pues se hallan modeladas por M.^r Segor,
y otros autores celebres de cerca de una vara de altura; pero todo
quanto se pide de cabezas y pies han de tener el proprio tamaño que
los originales. Y como S. M. tiene en el Real vitio de S.^r Ysa como
muchas figuras antiguas, si fuere de su Real agrado, escogiendo
las mas hermosas y utiles para el estudio, podrá mandar que
se vacien, pues por medio de ellas en quanto à lo antiguo, bien
podrá la Sala del Estudio competir con todas las de las Academi-
as mas afamadas de la Europa.

Libros.

- | | |
|--|--|
| Los Metamorfoseos de Ovidio. | Arquitectura y Aemias de lo que |
| La Biblia abreviada, figura- da, y impresa en Venecia. | hay se podrán traer todos los planos, elevaciones, y cortes de todas las Igle- sias y Palacios de Roma y de los mas celebres que hay en Italia. |
| La Genealogia de los Dioses. | Un estuche de Matemati- cas. |
| La Iconologia de Cesar Ripa. | Seis Reglas de proporcion. |
| Las Fabulas de Esopo con estampas de Martin de Vos en un tomo en quarto. | Seis Compases grandes con la- pucero y pluma. |
| Las Anotomias de Micael Angelo y otros Autores, + demas de que usan en las Aca- demias. | Otros seis pequeños tambien con lapucero, y pluma. |
| Para la Ar- | Hay |

+ lograrlas

May tambien en la Academia los libros siguientes.

El Vitrubio
El Ciriola.
Sorenas u' inigati.
El Paladio.
Sr. Sorenas de S.^a Nicolas
en dos tomos.
El Padre Andres Pozo, De
Perspectiva.

Se Altan los siguientes }
Sebastian Serlio.
Leon Bautista Alberti. {sta-
y lose en ita d' id. }
Vicente Scamozzi.
Joseph Biola.

Domingo Fontana.
El Caballero Fontana.
Los Libros de Arquitectur
ra de los Caballeros Berni-
no y Buxsumini.
La Arquitectura civil de Fer-
nando Bibiema en los dos
tomos pequeños, y no
grandes.
El Libro de Adornos, y
fragmentos de Arquit-
ectura de Jacome de
Rossi.
Esta rubricado de Don
Fernando Exivino.

Do-

Resolucion }

Por lo que mira à los modelos y à las demas co-
sas que hayan de buscarse y comprarse en Roma quiere S. M.
que por la Junta se formen todas las memorias y instrucciones
que tubiere por mas claras y individuales, y que se me remitan
para entregarlas à D.^{no} Alfonso Clemente de Arosqui nuevo
Auditor de Casa que es la persona elegida para este encargo.
Y en quanto à los instrumentos y libros que deban solicitarse
en otros Reynos, tiene S. M. por conveniente que se formen
por la Junta otras memorias distintas segun fueren los parages,
y que se me remitan para dar las ordenes à los ministros que
el Rey tubiere en aquellas partes. En lo respectivo à las Ex-
ta

tatuas de mas primor que hay en este sitio, ha mandado S. M. que los dos Directores Bumaniere, y Pivois formen una memoria de todas las que no estan colocadas en los Jardines, y fuentes y que distinguan las veñas, nombres, y circunstancias que cada una tenga dignas de saberse, y que luego la pongan en mis manos para remitirla à la Junta à fin que en ella se vea y se elijan las estatuas de que se han de sacar los modelos, y al mismo tiempo proponga y determine los sujetos que los huvieren de sacar. S. M. Lloforno 12. de Octubre de 1744. El Marqués de Villaxías.

Reglas, que de acuerdo y por orden de la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura ha de hacer observar y guardar D.^{no} Juan Domingo Olivieri Escultor principal del Rey, y Director general de ella à los Maestros Directores, à los Discipulos, y à los aficionados en la Sala de los Estudios y ejercicios de los Pintores y Escultores.

Las tres lineas de bancos y asientos que estan circularmente colocados à la Sina del modelo, la primera que es la mas superior y elevada, la han de ocupar los dichos Directores de las tres Artes; y tambien se dara lugar en ella à los Profesores acreditados y famosos, à quienes, ò por las obras que hayan dado al publico, ò por hallarse con titulos de la Real Camara ò Casa de S. M. se consideren notoriamente dignos de esta distincion; y quando hayan presentado à la Junta alguna nueva obra de su profesion, que sea generalmente aprovada en ella, se registrara y anotara, para que quando se llegue à formar la Academia, se les despache el titulo de Academicos que les corresponda.

La segunda linea que esta colocada delante de la primera la han de ocupar los Discipulos admitidos, recibidos, y aprovados por la Junta, respecto de haver ya dado pruebas de su habilidad y suficiencia; y en la tercera linea permite la Junta que se asienten los principiantes, y aficionados de qual-
quier

quiera edad y estado que sean, con tal que al Director general le
conten que son personas decentes y capaces, y que no puedan cau-
sar alborotos ni inquietudes.

En el orden y colocacion de los asientos se ha de obser-
var el mismo metodo que se practica en la sala de la Real Junta,
guardandose la preferencia correspondiente a los Maestros Directo-
res de actual ejercicio de las tres Artes, y siguiendose los honora-
rios y de alternativa por su orden; pero al Director general, y
al Maestro Director a cuyo cargo estuviere la enseñanza del mes,
se le daran asientos separados y acomodados para su ejercicio, con
la libertad de colocarlos y ponerlos en el parage que mas les con-
viniere para corregir las obras de los Discipulos, y para el ma-
ior acierto de su encargo.

El Director general y el Maestro Director de mes
pondran la maior atencion y cuidado en que todos los concurren-
tes, guarden la debida modestia, urbanidad, y silencio y aquel
respeto que se debe a un establecimiento hecho de orden de S. M. y
autorizado con su Real Patrocinio, sin permitir la mas leve accion
ni palabra indecente, y en caso necesario usaran de la autoridad
de hacer salir de la sala del estudio a qualquiera que haga, o in-
tente la menor resistencia. Madrid 3. de Octubre de 1744.
Esta rubricado de D.ⁿ Fernando Caxivino.

Resolucion } Visto y aprobado con noticia de S. M.
S.ⁿ Alfonso 12. de Octubre de 1744 ~ El Marqués
de Villaxias.

Relacion de lo executado y acordado en las dos
Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escul-
tura, y Arquitectura celebradas los dias 1.^o y 3.^o de Octubre del
año de 1744.



Señores }
~~~~~

Viceprotector.  
Saceda.  
Elgueta.  
~~~~~

M^{rs} Directores }
~~~~~

Olivieri.  
Yanlo.  
Fonzalez.  
Dumandré.  
Peña.  
Saqueti.  
Pávia.  
Meléndez.  
Calleja.  
Villanueva.  
~~~~~

En la Junta de 1.^o de este mes se leyeron dos Cartas del Ex^{mo} Señor Marqués de Villaxías de 12. y 18. del oxonimo pasado, por la primera de las quales participó S. E. que el Rey se habia dado por servido del zelo con que el señor Viceprotector, los Caballeros Académicos, y los Maestros Directores se dedican a formalizar este nuevo establecimiento; cuyas apreciables expresiones han llenado de gozo, y consuelo à todos los concurrentes, à vista de que S. M. les dispensa tan benignamente sus honras, lo que mayormente les estimula à merecerlas con nuevos esfuerzos, y à no descuidar de tan glorioso concepto.

Por la segunda de las dos Cartas citadas se reconoció quedar aprobados por el señor Protector con asenso de S. M. los cinco artículos acordados en la Junta de 11. del propio mes, para cuya execucion se empezó por examinar la memoria formada por el Director general, con intervencion de los Maestros Directores de las tres Artes, de los modelos, Instrumentos, y libros que consideraban utiles y necesarios para la Academia; y despues de haver dado cada uno su dictamen

se convino por el de todos en que se redugese à lo que se contiene en la memoria, ò lista adjunta, con la explicacion de que respecto de que el mayor y mas principal gasto, es el de la compra y conduccion à esta Corte de los modelos de Estatuas antiguas y modernas, pues el de los Instrumentos y libros es de cantidad mas corta y moderada, se podrá dar el encargo al Ministro, ò persona que S. M. se dignare señalar en la Corte de Roma, para que los vaya juntando poco à poco, y remitiendo en las ocasiones mas seguras y oportunas que se ofrezcan, à los Puertos de Alicante, y Barcelona, para que infensiblemente puedan ir viniendo sin prompto desembolso de cantidad crecida, y con el mayor ahorro posible de la Real Hacienda.

Como la obra ò pieza de examen que se havia se-
ña-

ñalado para el nombramiento de los Discipulos que merecieren ser admitidos y recibidos por tales, era un grupo de dos figuras, y estuvo algunos dias indispuerto el uno de los dos modelos vivos de la Academia; no se pudo concluir la figura segun se havia dimuxido y el dia ultimo del mes proximo pasado, y se suspendieron las operaciones de la Junta hasta que en otra se pudiese hacer el examen, reservando tambien para ella el dar el asunto de Arquitectura para los Opositores y pretendientes a la plaza de Maestro Director vacante por muerte de D.^o Francisco Ruiz; pero no se interumpieron los ejercicios nocturnos del estudio de las tres artes; puen los Pintores y Escultores prosiguieron el dibujo de otra figura sacada por el otro modelo vivo, y los Arquitectos, que ya desde el lunes antecedente habian empezado sus lecciones publicas, por tener las preveniones que necesitaban, continuaron en la enseñanza con bastante numero de Discipulos habiles, y de otros principiantes.

Tambien quedò acordado en esta primera Junta, que respecto de haverse experimentado en la sala de los Estudios de la Pintura, y Escultura alguna confusion y desorden en la distribucion y colocacion de los asientos de los Maestros Directores, Discipulos, principiantes, y aficionados, y alguna inquietud, y falta de atencion y cortesia en los inferiores; y respecto asimismo de saberse confusionalmente que hay algunos pintores y Escultores que por amor de que se les haya dejado de dar lugar correspondiente a su habilidad, o a su amor proprio, en el Proyecto de la Junta de la futura Academia; se formasen por el señor Viceprotector con intervencion del Director general unas ordenanzas o Reglas que impresas y fijadas publicamente en la sala de los mismos Estudios, contribuyesen a evitar y remediar los inconvenientes mencionados, y a asegurar y contentar en el modo posible a los que por, sin perjuicio de aquellos a quienes tan justamente ha honrado y distinguido S. M. con el nombramiento de Maestros Directores de las tres artes.

La segunda Junta se celebrò el dia 8. de este propio mes, y en ella se leyeron las enunciadas Ordenanzas, o Reglas, las que

que fueron enteramente aprovadas por los Caballeros Académicos y por todos los Maestros Directores, los que pidieron se imprimiesen y observasen como útiles y necesarias, solicitando para ello la aprovacion del Excmo Señor Protector, con el Real asenso de S. M. y son las convenidas en el papel o trasunto incluso.

Despues se Reconociéron y examinaron con la maior exactitud y diligencia todos los dibujos y modelos de barro que se habian concluido la noche antecedente del grupo de los dos modelos vivos, y presentado con los nombres de los Artifices pretendientes a las plazas de Discipulos examinados y recibidos, y quedaron aprovados por votos unanimes y conformes diez y seis de ellos, colocando sus nombres en una lista por el orden y graduacion que merecen sus obras; y aunque se hallaron otros tres que no parecieron capaces de ser admitidos, no se les excluyó formalmente, y quedó acordado se les diga, que no se pueda excusar de este numero por agora, y que podrán habilitarse y adelantar en el dibujo de las estatuas antiguas y modernas, para que se les atiendan y consideren a proporcion de su merito.

Ultimamente Dn Juan Bautista Sagueti, y Dn Jacome Paria Maestros Directores de actual exercicio de la Arquitectura, presentaron en la Junta los asuntos de su arte que han de servir de examen y prueba para los Opositores a la plaza vacante: y se señaló el plazo de dos meses y medio para que entreguen sus obras, considerandose los quince dias primeros necesarios para que acudan los pretendientes de dentro, y fuera de esta Villa, y los dos meses para la execucion de los asuntos, por ser tiempo mas que suficiente para perfeccionarlos sin ser acomodarre, ni dejar de atender a sus personales ocupaciones. Madrid d. de Octubre de 1744. Don Francisco Ravier de Villanueva.

Resolucion } visto y aprovado con noticia de V. M. S. M. Alonso 12. de Octubre de 1744. el Marques de Villaxicas

Relacion de lo executado y acordado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrada el dia 12. de Noviembre del año de 1744.

Señores }
~~~~~

Vicereytor.

Saceda.

Santiago.

Quaybaran.

Chiqueta.

Arnan.

  
~~~~~

Nros Directores }
~~~~~

Oliveri.

Nanlo.

Ponzalez.

Dumandre.

Peña.

Saqueti.

Pavia.

Melendez.

Calleja.

Canisana.

Villanueva.

  
~~~~~

Suego que el señor Viceytor recibio el papel del Excmo señor Marques de Villaxias de 12. del mes proximo pasado en quele participaba quedar aprovada la Relacion de las dos Juntas celebradas en los dias 1.º y 2.º del mismo, como tambien los dos papeles que acompañaba el uno de las Reglas que se han de observar en la Sala de los Estudios de la Pintura y Escultura, y el otro de la memoria de los modelos, instrumentos y libros que se necesitan para la Academia, hizo imprimir, fijar, y distribuir las Reglas mencionadas del modo que se reconoce por el incluido trasunto impreso, y escribió un papel al Director general, previniendole que el Rey mandaba se formasen relaciones distintas y separadas, la una de los modelos, instrumentos, estampas, y libros que se deben buscar, y recoger en la Corte de Roma, en la qual se habian de explicar mas por menor todas sus calidades y circunstancias para que sirvan de instruccion al Ministro a quien S. M. ha de fiar este encargo; y que las otras havian de contener con reparacion los demas instrumentos, y libros, que se dixera no se hallarian facilmente en Roma, y se podran encontrar en otros países extranjeros; para cuyo mas prompto y efectivo cumplimiento se le encargaba convocase sin dilacion una Junta particular compuesta del mismo Director general, y de uno de los Maestros Directores de cada una de las tres Artes, los que fuesen mas de su satisfaccion, y hubiesen estado profesando en las Academias de
Lta

Italia, y Francia, para que todos quatro se dedicasen à la formación de las enunciadas Relaciones ó memorias, las que en estando concluidas se havian de ver y examinar en la Junta de la Academia.

Convoçose la Junta particular compuesta del Director general, de los Pintores D.^{no} Luis Manlò, y D.^{no} Antonio Gonzalez, y del Arquitecto D.^{no} Jacome Pasia, los que formaron la relacion adjunta, la que solo comprende lo que se necesita de Roma y de Florencia, sin ir acompañada de otra alguna para los Países del Norte, por que todo se halla en las dos Ciudades referidas, y por que como al presente no se puede concurrir à Florencia en consecuencia con motivo de la guerra, ni son absolutamente necesarios por agora los modelos que solo alli se encuentran, bastara que el nuevo Auditor de Rota, lleve el encargo de solicitarlos quando el tiempo y la Ocasion lo permita.

Hecha esta diligencia dispuso el señor Viceprotector que se pidiesen avisos para una Junta de Academia que se havia de celebrar el dia 22. del propio mes proximo pasado, la que no pudo tener efecto, por haberse hallado indispuerto el señor D.^{no} Baltasar Elgueta, y no haber entonces en Madrid otro Caballero Academico en estado de concurrir à la Junta, sino el señor Conde de Saceda; Estando prevenido en el Proyecto que no se determinen puntos importantes sin el concurso de dos de los cinco Caballeros Academicos.

Por haver llegado à entender el señor Viceprotector, de algunos de los Maestros Directores, que entre los pretendientes de las plazas de Discipulos aprovados y recibidos, havia sujetos que se hacian corregir en sus Casas, o en las de sus Maestros los dibujos que despues presentaban por suyos propios; le parecio conveniente prevenir al Director general por un papel de primero de este mes, que no habiendo aun aprovado expresamente v. M. la Regulacion y nominacion que se hizo en la Junta de ocho del pasado, de los Discipulos cuyas obras se examinaron en ella; y conviniendo que hubiese nuevo examen y Reconocimiento para determinar los que han de quedar admitidos y recibidos por tales, y declarar sus lugares, y graduaciones hiciere saber sin dilacion alguna à todos los pretendientes que concurrian ó quisieren concurrir à la sala de los Estu-
di-

147
dios, que á fin de que se determinase en la Junta la declaracion mencionada, habian de hacer y presentar en ella nuevos dibujos del grupo de los dos modelos vivos que estava proximo á poner D.^{no} Juan Wanko Maestro Director de actual exercicio, con la advertencia de que los dibujos ó los modelos de barro habian de quedar todas las noches en poder del mismo Director y debajo de llave hasta que se concluyese la formacion del grupo, para que no se pudiesen alterar ni corregir por otra mano; siendo muy necesaria esta prevencion y cautela, por que los que agora quedaren por Discipulos aprobados y recibidos tendran derecho inmediato y adquirido para ascender á las plazas de Maestros Directores, ó para obtener los títulos y Privilegios de Académicos segun su merito: todo lo qual se puso en práctica de la forma que ya expresada, hasta que el sábado 7. de este proprio mes quedaron concluidos los dibujos de el grupo.

Con estos antecedentes y prevenciones se convocó, y celebró el dia 12. la Junta aplazada, en la que se hallaron con el Señor Viceprotector los cinco Caballeros Académicos, y todos los Maestros Directores de las tres clases, excepto D.^{no} Santiago Bonavía que está continuamente ocupado de orden de S. M. en el sitio del Puente de Arco; y se empezó la Junta por dar cuenta del citado papel de aprovacion del Excm.^o Señor Protector, y de lo executado en cumplimiento de la orden del Rey, tocante á las Relaciones, ó memorias de los modelos, instrumentos, estampas, y Libros que han de venir de fuera de España, quedando enteramente aprobada la memoria inclusa, que es la unica que se necesita.

Despues participó á la Junta el señor Viceprotector la instancia que le habia hecho D.^{no} Juan Bautista Saqueri, para que se le diese por escusado de asistir en este mes, como le tocaba, á la enseñanza del estudio de la Arquitectura, por que con motivo de ser Maestro mayor de Obras del Rey, y Arquitecto de la de Palacio, y de hallarse v. s. m. m. en el Puente de Arco está precisado á pasar las mas de las noches á aquel Real sitio, y

no

no pueda asistir a las horas del estudio; y que haciendose cargo de ser legitima esta disculpa, y de hallarse en el mismo caso D.^o Santiago Bonavia, y vacante una de las quatro plazas de Maestro Director de la Arquitectura, por lo qual no quedaba otro que pudiese proseguir por ahora en la direccion de esta Arte sino D.^o Jacome Paria; se lo previno al Director general para que desde la noche del dia 2. en adelante, y hasta que se tomase otra providencia, hiciese asistir al referido D.^o Jacome a la Dialectica enseñando con la aplicacion y zelo que ya tiene tan acreditado, a fin de que no se detenia o se interrumpia un estudio de tanta importancia, y en que ya se empieza a experimentar muy considerable adelantamiento, con numerosa afluencia de Discipulos, que todos con general admiracion estan bien hallados con la doctrina de este Maestro; el qual admitio el encargo extraordinario, aunque no poco gravoso, con entera resignacion, y la Junta le dio las gracias por ello.

Despues se vio en la Junta un memorial de D.^o Ventura Rodriguez Espartero de Obras Reales, primer Delineador de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y Opositor a la Plaza de Maestro Director de la Arquitectura, vacante por muerte de D.^o Francisco Ruiz, en que representaba habersele dado solo para la oposicion el asunto de su Arte dado por D.^o Jacome Paria; pero no el de D.^o Juan Bautista Sagueiti, el que se ha entregado a los demas pretendientes; por lo que pedia se le entregase uno y otro, pues esta prompto a executarlos, y que lo mismo se practique con los otros opositores; y habiendo parecido a la Junta muy razonable y justa su instancia, y mas tratandose de dar un Maestro Director a la Academia y a la Dialectica, acordo se executase asi, prorrogando por un mes mas el termino de dos señalado para la execucion de los asuntos.

Finalmente se reconocieron y examinaron todos los dibujos del grupo de los dos modelos vivos puesto por D.^o Luis Wanlo, el qual ha dejado en la sala de la Junta para el estudio de los principiantes todos los dibujos que hizo de su propia mano en el mes en que le ha tocado la publica enseñanza; pero no fue posible graduar ni calificar en este nuevo examen la suficiencia

De los pretendientes de las plazas de Discipulos aprobados, por que de los diez y seis que se examinaron en la Junta de 8. de Octubre, algunos han faltado con varios y justos motivos, y tambien han deuido a dibujar otros nuevos, de quienes no se tenia noticia, y cuyas habilidades son sobresalientes, o a lo menos no desestimables, por lo qual y para poder hacer la graduacion con mayor conuenimiento y fundamento, y sin agravio del derecho de los pretendientes, se acordó en la Junta por votos unanimes y conformes que se suspenda la declaracion y admision de los Discipulos aprobados por aora y hasta tanto que puedan concurrir todos, de los quales hay algunos ocupados en las prevenciones de fiestas Reales, que se estan haciendo, sin dexar tampoco cerrada la puerta al merito extraordinario de otros que quieran aspirar a este nombramiento. Madrid 13. de Noviembre de 1744. D.º Francisco Xaxier de Villanueva.

Resolucion. y Buen Retiro 18. de Diciembre de 1744. Visto y aprobado con noticia de S. M. Lo que mira a la asistencia del Arquitecto y Maestro mayor D.º Juan Bautista Vagueri, la Junta podrá prorrogarle la licencia que le ha comedido, en atencion a las muchas y importantes tareas en que esta ocupado. Y las mismas prorrogaciones podrá concederle el Viceprotector siempre que el Arquitecto mayor las solicitare. = El Marques de Villarías.

Por la copia de una del Papel que con esta fecha escribo al Marqués de Montalto Conde de Madrid, por V. S. la resolución del Rey, para que el Luanto principal de la Casa de la Panadería de esa Plaza mayor se desembarace si de algun modo estuviere ocupado, y se entregue à V. S. en mi nombre para que pueda servir desde luego, no solo para que se celebren las Juntas preparatorias de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, sino para la practica y operaciones de los estudios de las tres Artes, y concurrencia de todos los Maestros y Profesores.

Luego que à V. S. se hayan entregado las llaves, podrá pasar à reconocer y enterarse del estado de toda la habitacion; y despues à reparar y desinar sus piezas en la forma que à V. S. pareciere con acuerdo de los Maestros Directores. Y si para mudar los inxumentos y alajas de la Academia fueren precisos algunos gastos como parece forzoso podrá V. S. tratar y resolver este punto con el Intendente de la Obra de Palacio Dⁿ Baltasar de Elguera; pues ya le he participado el asiso que le toca, para que supla los gastos que se huieren en este nuevo establecimiento. Participo à V. S. de orden de S. M. para su noticia y govierno. Dios guarde à V. S. muchos años, como deseo. El Pardo 8. de Enero de 1745. el Marqués de Villaxias = Señor Dⁿ Fernando Excmo.

Para fundar en esa Corte una Academia Real de Pintura, Escultura, y Arquitectura, ha tenido el Rey por conveniente permitir que preceda una Junta preparatoria, en la qual por termino de dos años se vayan observando y proporcionando todos los casos y cosas que sean necesarias para el establecimiento de las leyes que hayan de servir despues à la Academia: y al mismo fin me ha honrado S. M. con el encargo de Protector, y ha nombrado todos los Directores, y Maestros que hayan de enseñar sus respectivas artes; y con efecto todo se executa ya con numerozo conuxto de

Profesores, y muy solidos principios para el aprovechamiento.

Y por que una de las circunstancias que han de asegurar mucho los efectos de esta nueva fundacion, es el parage en que deberan hacerse las concurrencias para el estudio y la comodidad para la practica de los Operaxion: ha tenido el Rey por conveniente resolver y mandar que para la celebracion de la Junta preparatoria, y para la residencia de los Maestros Directores y Discipulos durante los Estudios y Operaciones de las tres Artes, y para la practica de los mismos estudios y operaciones de las tres Artes, y para la practica de los mismos estudios y operaciones, tanto en los dos años previos a la fundacion de la Academia, quanto en todos los siguientes a su fundacion; se desembaracen y entreguen a mi orden todas las piezas del Quarto principal de la Casa que sirve a S. M. en caso de funcion publica en la Plaza mayor de Madrid, y se conoce con el nombre de la casa de la Panaderia: para que yo pueda disponer libremente de todas las dichas piezas del Quarto principal, acomodandolas y destinandolas a los usos de la Junta actual y despues a la futura Academia, segun viene que mas conviene a las intenciones de S. M. y al adelantamiento y comodidad de los Maestros y Profesores; y habiendose dicho a S. M. que el cuidado y llaves de esta habitacion esta a cargo de Madrid, me ha mandado participar a S. S. Esta determinacion para que haciendola presente en Ayuntamiento pueda S. S. disponer convenientemente que luego se desembaracen todas las dichas piezas, si de algun modo estubieren ocupadas, y que se entreguen todas las llaves para que se cumpla la voluntad del Rey. Y respecto de que por mi ausencia tiene mandado S. M. que D.º Fernando Exivino su secretario actual en el Consejo de las Indias por lo respectivo a nueva España, exerza todas las funciones de Protector de la Junta preparatoria: ha resuelto S. M. que la entrega de las llaves se haga al mismo D.º Fernando Exivino; y a este fin le he dado ya el aviso correspondiente para que siempre que S. S. se las embie, las reciba, y que de ellas conforme a las prevenciones que ya le constan. Par-

tipolo à S. S. de orden de S. M. para que disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde à S. S. muchos años. El Pardo 8. de Enero de 1745. ~ El Marqués de Villaxar ~ Señor Marqués de Montalto.

Relacion de lo executado y acordado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebrada el dia 28. de Enero del año de 1745.

Señores }
Viceprotector. }
Santiago. }
Elgueta. }
Ñon Directores. }
Oliveri. }
Gonzalez. }
De Mandre. }
Peña. }
Sagueti. }
Paxia. }
Melendez. }
Calleja. }
Canitana. }
Villanueva. }

Leyose primeramente la relacion de la ultima Junta celebrada el dia 12. de Noviembre del año proximo pasado, y la aprovacion que a continuacion de ella y con noticia de S. M. dio el Ex^{mo} Señor Marqués de Villaxar Protector de la Academia, como tambien la facultad concedida al señor Viceprotector y a la Junta para procurar al Arquitecto y Maestro mayor Dⁿ Juan Bautista Sagueti la licencia que se le havia concedido de no asistir en los meses que le tocan à la enseñanza de los estudios de la Arquitectura en atencion à las muchas y importantes tareas en que està ocupado; en cuya inteligencia el mismo Maestro mayor reitero sus instancias para que se le tenga por dispensado perpetuamente de esta enseñanza, así por sus continuas y grandes ocupaciones, como por el notorio defecto que padece de la vista, el que le impide el dedicarse, y especialmente de noche, à la prolifa y menuda practica de las Reglas y demonstraciones de su arte.

Despues se dio cuenta de un papel escrito al señor Viceprotector por el Director general Dⁿ Juan Domingo Oliveri el dia 21. de este mes en que le participaba que Don Jacome Paxia ma-

Maestro Director de la Arquitectura y uno de los dos primeros de actual ejercicio, le havia significado no poder asistir mas que hasta el dia 23. a los estudios de la Academia por hallarse legitimamente impedido para ello; lo qual hacia presente al señor Viceprotector para que le previniese lo que debia executar; a lo qual le respondió el mismo señor Viceprotector con papel de 23. que respecto de hallarse D.^o Juan Bautista Saqueti dispensado de la enseñanza, y de que el Maestro Director D.^o Santiago Comaria, que es el unico de los Arquitectos que han existido fuera de los dos expresados, se halla ausente y ocupado en las obras de los Reales Sitios, hiciese saber al referido D.^o Jacome Paria que convenia nombrase luego al punto para substituirle interinamente en este importante encargo a uno de los Discipulos de la Arquitectura que fuese de conocida habilidad y de su satisfaccion y confianza, con la advertencia de que no havia de ser de los que han tomado asuntos para oponerse a la plaza de este Director vacante por muerte de D.^o Francisco Paria; a los quales debia prevenir el proprio Director general que para el dia 31. de este mes, le habian de tener entregados los asuntos, para que en la primera Junta de la Academia se examinasen y se pudiese determinar lo mas conveniente.

A este papel respondió el Director general con otro de fecha de 24. que enterado D. Jacome Paria de la orden que se le daba de nombrar substituto interino para la enseñanza de la Arquitectura, le havia hecho presente que supuesto que a D.^o Juan Bautista Saqueti se le havia negado el que se admitiese a D.^o Ventura Rodriguez, no era conveniente admitir a otro sujeto propuesto por el mismo Don Jacome; en vista de lo qual escribió el señor Viceprotector en papel de 25. al mencionado Director general, que no le parecia adaptable ni fundado el motivo que alegaba D.^o Jacome Paria para esusarse y abstenerse del nombramiento de substituto interino, respecto de no concurrir aora las proprias circunstancias que concurrieron quando no se admitió a D.^o



D.^o Juan Bautista Saqueti el substituto perpetuo que propuso, y respecto tambien de que al presente que esta abierta la oposicion para la plaza vacante de Maestro Director de la Arquitectura no pueden substituir al referido D.^o Jacome Pasia los pretendientes y opositores a ella; por lo que le podia prevenir el Director general todo lo expresado, para que dispusiese que de ninguna suerte se interumpiesen los estudios de la Arquitectura, como tan importantes al bien publico, mayormente hallandose ya tan adelantados por medio de la sobresaliente habilidad y de la grande aplicacion del mismo D.^o Jacome, quien por informe y acuerdo de la Junta ha merecido la debida aprobacion y gratitud de S. M. y al mismo tiempo encargo el Señor Viceprotector a D.^o Juan Domingo Olivieri, que en qualquiera acontecimiento hiciere que todas las noches de dias de trabajo se mantubiese abierta y alumbrada la sala del estudio de la Arquitectura, desandose el ver en ella como Director general, para que no cesase la ensenanza, ni se desanimasen los Discipulos, hasta que en la primera Junta de Academia, la que se havia de convocar para el jueves inmediato 28. de este mes, se diese cuenta de todo lo que ocurria, y se tomasen los acuerdos mas conducentes.

Vistos estos papeles en la Junta se leyó luego uno escrito al Director general por el enunciado D.^o Ventura Rodriguez Aparenador de obras Reales y primer Delineador de la de Palacio, en que respondiendo al Director general sobre la intimacion que le hizo de haber ya espirado el termino comedido para la execucion de los dibujos, que se han de examinar en la oposicion de la vacante de Maestro Director de la Arquitectura, le dijo que no habia tenido mas que dos meses de tiempo desá que se le entregaron los ultimos asuntos para executarlos, y que no quedandole mas que aqueb como que le permiten las ocupaciones de su Oficio, no habia tenido aun el bastante para hacer los borradores; por lo que esperaba, que la Junta le prorrogase el termino, comediendole el correspondiente para concluirlos y ponerlos en limpio.

Controvirtieronse largamente en la Junta los puntos arriba tocados; y convenido D.^o Jacome Pasia sobre las

solidas razones que le hizo imminuar el Señor Viceprotector para que no se escusase de nombrar substituto que interinamente enseñase a los Discipulos de la Arquitectura, entretanto que llega el caso de proveerse la Plaza vacante de Maestro Director de esta Arte, confeso llanamente, que lo huviera executado gustoso; pero que ninguno de sus actuales Discipulos estaba tan hábil, ni tan adelantado que pudiese con acierto desempeñar este tan considerable encargo, para el qual se necesita de un sujeto muy experto en las ciencias matemáticas, y especialmente en la Geometria, y en la Perspectiva, sin cuyos principios y fundamentos no era posible dar una sana y segura doctrina a tanto numero de Discipulos, todos al presente principiantes; y haviendose cargo la Junta de ver cierto lo expuesto verbalmente por D.^o Jacome Pavía, y de que aunque las operaciones de la Pintura, y de la Escultura son tan excelentes y brillantes; los errores que se pueden cometer en ellas no acarrean los graves inconvenientes y daños que ocasionan los de la Arquitectura por la necesidad indispensable que tienen todos los pueblos de que los edificios de habitaciones y templos se fabriquen con la mayor seguridad y conveniencia y con la correspondiente simetria y hexamonia, quedó acordado por votos unánimes y conformes que se persuadiese al referido D.^o Jacome, que prosiguiese en la enseñanza voluntaria de su Arte, sin envargo de haberlo ya executado por quatro meses continuos, hasta que se nombrase el nuevo Maestro Director; por que de otro modo se malograria el abundante fruto que ya se empieza a experimentar y a sacar en tan importante estudio de lo que naturalmente se pudiera seguir un grande perjuicio al bien publico, frustrandose en mucha parte la generosa y benigna intencion con que S. M. ha concurrido a este loable establecimiento; pero para que al mismo D.^o Jacome Pavía no le sea tan molesta ni gravosa una diaria y continua asistencia, ni esta le impida totalmente el trabajar en algo que pueda contribuir a su manutencion y sustento, respecto de que no oosa sueldo ni salario alguno, ni como Pintor, ni como Arquitecto, quedó igualmente acordado, que so-

la

lamente asina á la enseñanza tres dias cada semana, que son los que bastan para que no se interrumpan los estudios, ni estén parados los Discipulos, y es la forma en que se enseña la Arquitectura en las Academias de Francia y de Italia.

Tambien se acordó con el fin de no retardar mas el nombramiento de Maestro Director, que los Opositores á la Plaza vacante no concluyan enteramente ni perfeccionen sus dibujos, los que son de mucha extension y prolixidad contentandose con acabar la mitad de los borradores, pues habiendose de examinar por doce Maestros inteligentes en las tres Artes no necesitan de las Obras completas para conocer y calificar el mérito de cada uno y principalmente quando el ultimo y mas rigoroso examen consiste en el dibujo que repentinamente y de la vista de los Artífices han de hacer los pretendientes en el dia propio en que presentan á la Junta sus asuntos, el qual se ha señalado con termino perentorio, y ha de ser el dia 18. del proximo mes de Febrero.

Tampoco se ha hecho el segundo examen para nombrar los Discipulos aprovados y admitidos de la Pintura y Escultura por que el rigor de la estacion, la distancia del sitio, y otras casualidades han impedido la concurrencia á muchos de los que aspiran á obtener este grado, el que les proporciona á los demas ascensos; y no habiendo inconveniente ni peligro en la tardanza, pues antes bien con ella se excita mas la emulacion de los Operarios, y se aplican á porfia para no ser excluidos, se acordó por la Junta, que no se declare la aprovacion de los tales Discipulos hasta que hagan los dibujos del grupo de los dos Modelos vivos que se ha de poner en la ultima semana del mes de febrero, precediendo la publicacion de esta providencia, para que ninguno de los concurrentes carezca de su noticia. Madrid 30. de Enero de 1745.
Don Francisco Xavier de Sillanueva.

Resolución } Visto y aprobado con asenso de S. M. el Par-
do 14. de Febrero de 1745. El Marques de Villanar. =

Remito a S. S. de orden del Rey la copia de la or-
den que S. M. me ha mandado comunicar a D.^o Alfonso
Clemente de Aróstegui nuevo Auditor de Rota por la Corona
de Castilla, para que cuide de buscar, comprar y hacer condu-
cir todas las matrices de estatuas y todos los libros, estampas,
y instrumentos que S. S. desea para el estudio y enseñanza
de la futura Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectu-
ra, para que S. S. quede enterado de que S. M. no solo aprueba
quanto C. S. con acuerdo de la Junta le ha propuesto, sino que
quiere S. M. que S. S. y la misma Junta resuelvan las dudas
que puedan ocurrir en el cumplimiento practico de esta determi-
nacion, y que S. S. comuniquen a D.^o Alfonso Clemente la soluci-
on de las dificultades que propusiere con acuerdo de la Junta, en
lo que toquen a las respectivas profesiones, y con permiso del Rey
en lo que S. S. consideraren digno de su Real noticia. Dios guar-
de a S. S. muchos años como deseo. El Pardo 9. de Marzo de
1745. El Marques de Villanar. = Señor D.^o Fernando Triviño.

Remito a S. S. de orden del Rey la copia adjunta
de la nota que ha puesto en sus Reales manos D.^o Fernando
Triviño, Viceprotector de la futura Academia que S. M.
quiere fundar en Madrid, para adelantar en España las ar-
tes de la Pintura, Escultura, y Arquitectura. En la citada
nota hallara S. S. distinguidas tres partes. en la primera
ha puesto el Viceprotector todos los nombres de las famosas
Estatuas que hay en Roma, para que si S. M. fuere servi-
do, mande que se traigan Modelos. S. M. en vista de esta
Suplica manda a S. S. que para el año proximo de 1746.
Disponga que se saquen los modelos o matrices naturales
de todas las estatuas citadas, procurando que las personas
que

que destinare para esto sean de la mayor inteligencia y practica de fin que salgan con toda la debida perfeccion. Y despues que las dichas matrices esten del todo acabadas y revistas por otros Artifices las recogerá V. S. y hará colocar en Casones con la mayor claridad y distincion de piezas y en las ocasiones oportunas las irá remitiendo à España, procurando que vengan por éstar, con destino à los Puertos de Alicante, y Cartagena, y escribiendo à sus Governadores con declaracion de los Casones que son y lo que incluyen, para que los recojan y guarden sin abrirlos, y me den cuenta, para que yo tome la orden del Rey, y disponga su cumplimiento. Y con alguna anticipacion al embarque de los Casones me avisará V. S. con la misma individualidad que à los Governadores citados, por si conviniere hacer alguna prevencion.

Respecto de que S. M. no quiere que se embien las copias vaciadas, sino los moldes ò matrices, y que estas sean de las mismas medidas que las estatuas originales; podrá ser que como son tantas, y sin duda estaran en varias partes, convenga obtener el permiso de los Magistrados ò de algunos Particulares de Roma. Para en este caso manda S. M. que V. S. en su Real nombre pueda pasar los officios y atenciones que basten, para que no se duide que V. S. procede con su Real orden.

Si de mas de las estatuas que van puestas en la nota, hubiere algunas otras que tengan igual fama, podrá V. S. disponer que se saquen las matrices como ya lo previene D. N. Hernando Coviviño.

Permite S. M. que V. S. se valga del Director de la Academia de Francia en Roma; pero sin que por esto se entienda que no podrá V. S. valerse de los Artifices Italianos en las cosas y casos que V. S. tuviere por convenientes.

En la segunda parte de la nota ha incluido D. N. Hernando Coviviño los libros, estampas, y Instrumentos
ma

Matematicos que se necesitan para las tres Artes: quiere el Rey que V. S. disponga que los libros se compren y remitan con la posible brevedad. Que con los instrumentos se haga lo mismo, si los que se hallaren en Roma fueren con la perfeccion que se desean, y si no lo fueren, que avise V. S. el dictamen de aquellos Profesores, para saber adonde deberan pedirse; y en quanto a las Estampas, respecto de que es menester tiempo para fumarlas, encarga a V. S. el Rey que no pierda ocasion alguna de las que le presente su propria curionidad, o la de algunas otras personas que tengan inteligencia y gusto.

La Tercera parte de la obra, comprehende las matrices de las estatuas que se deban pedir a Florencia quando el tiempo lo permita. En quanto a esto quiere el Rey que V. S. cuide de que se execute lo mismo que D.^{no} Fernando Exivino propone, añadiendo que V. S. vea si antes que se acabe la presente guerra pueda facilitarse que por medio de personas indiferentes, o prestando la curionidad de algunos Artifices o academias particulares de Roma, se puedan sacar y conducir a la misma Corte, o a alguno de los Puertos de Italia, para que desde ellos se traigan a los de España, y pudiendose esto conseguir con seguridad, quiere el Rey que V. S. lo disponga, y si no que se dilate esta idea hasta el establecimiento de la proxima paz.

El Coste que todo esto tubiere, lo suplira V. S. y se le abonara en la misma forma que los otros gastos; y si sobre la execucion de alguna de las partes que incluye esta orden, ocurriere alguna duda, la comunicara V. S. al mismo D.^{no} Fernando Exivino, para que siendo de cosa tocante a qualquiera de las tres Artes, la comunigue y resuelva con consejo de los Maestros Directores, y siendo punto que necesite la noticia del Rey, cuide de dar cuenta a S. M. Participo a V. S. de su Real orden para su inteligencia y cumplimiento, y ya he executado lo mismo con D.^{no} Fernando Exivino para los mismos efectos. Dios guarde a V. S. muchos años con

como deseo. El Día 2. de Marzo de 1745. = El Marques
de Villaxias. = Señor D.ⁿ Alfonso Clemente de Arcestequi. =

D.ⁿ Miguel Herrero ha puesto en mis manos un
exemplar impreso de los estatutos de la Academia de S.ⁿ Lucas
de Roma; y un Resumen del método con que se gobierna la Aca-
demia de Francia en Roma, los quales le ha remitido el Din-
tor Francisco Preciado a quien S.ⁿ M. tiene concedida una pen-
sion para que continúe sus estudios en aquella Corte. Y por si
estos documentos pudiesen ser de algun modo utiles para las orde-
nanzas de la futura Academia, los remito a V. S. originales
con otro papel suelto en que Preciado explica lo que no se obser-
va de los estatutos de la Academia de S.ⁿ Lucas. Dios guarde
a V. S. muchos años como deseo. El Día 11. de Marzo de 1745.
El Marques de Villaxias. = Señor D.ⁿ Fernando Exivino.

A Junta hallara V. S. una copia del Decreto que el
Rey ha expedido a la Junta de Obras y Bosques, para que entre-
gue a V. S. las llaves del quarto principal de la Casa de la Pana-
xeria a fin que V. S. pueda distribuir y acomodar las piezas
de aquella habitacion en los fines que S.ⁿ M. tiene resuelto y an-
tecedentemente he comunicado a V. S. Participo selo de orden del
Rey, para que luego que por el Alcalde Jefe de Obras y Bosques
o por el secretario de la misma Junta se hiciere a V. S. entrega
de las llaves; a V. S. por si las disposiciones correspondientes a la
voluntad ya explicada del Rey. Le advierto a V. S. que si ha-
llare ocupadas algunas piezas de la misma habitacion, exami-
ne V. S. quien las ocupa, y con que titulo, y luego informe a
S.ⁿ M. si tiene por justa la ocupacion, y o si se podrá permitir
o tolerar, o si conviene y es debido el despojo. Dios guarde
a V. S. muchos años como deseo. El Día 13. de Marzo
de 1745. = El Marques de Villaxias. = D.ⁿ Fernando Exivino.

Habiendo mandado que la habitacion del Quarto principal de la Casa Real de la Panaderia de la Plaza mayor de Madrid se desocupe, y entregue à D.^o Hernando Exivino, para que en aquellas piezas se establezcan los estudios de la Junta de Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, para cuya fundacion he dado el permiso conveniente. Dudandose por D.^o Joaquin Oreson, que dice ser Alcalde de la misma Casa, por que medio debe hacer la entrega de las llaves, sin que queda perjudicado en el derecho que pretende tener por su oficio: Mando à la Junta de Obras y Bosques, que espida orden à D.^o Joaquin Oreson, para que luego entregue las llaves de la dicha habitacion principal de la Casa de la Panaderia en la secretaria de la Junta, ó al Alcalde Juez que esta le señalare: advirtiendo que si alguna pieza ó Quarto estuviere ocupado con familias ó con muebles, no haga novedad, ni tome las llaves de poder de quien las tuviere. Luego que se haya verificado la entrega de las llaves, dispondrá la Junta que se pasen à poder de D.^o Hernando Exivino, para que use de todas en la forma, y para los fines que le he mandado. Si D.^o Joaquin Oreson tuviere que representar lo executará en la misma Junta, despues de hecha la entrega de las llaves, y la Junta me expondrá su dictamen, sobre lo que la hubiere expuesto. Tendráse entendido así para su cumplimiento. Rubricado: = en el Palacio à 13. de Mayo de 1749. = A. D.^o Jeronimo Sal. =

En Conformidad de lo mandado por el Rey en Decreto, que partiupò à la Junta de Obras y Bosques en 13. del corriente, ha hecho desocupar la habitacion del Quarto principal de la Casa Real de la Panaderia de la Plaza mayor de esta Villa destinada para establecer los estudios de la Junta de Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura; à habiendo entregado el Alcalde Juez del Jurgado de Obras y Bosques, à quien en cargo esta comision las dos llaves, una doble, y otra se-



semidoble, que son las mismas que recibió de D.ⁿ Joaquin de Or-
son, Alcalde que dice ser de la mencionada Real habitación; ha
acordado las pase à manos de N.^s. à fin que se de ellas en los ter-
minos que le está prevenido, y menciona el referido Real Decreto.
Dios guarde à N.^s. muchos años como deseo. Madrid à 20. de
Marzo de 1745. — D.ⁿ Jeronimo Val. — Señor D.ⁿ
Fernando Cívino. —

De Orden del Rey paso à N.^s. la copia adjunta del
aviso que he comunicado al Duque de la Mirandola su Ma-
yordomo mayor, sobre la forma en que se deberá proceder al des-
embarazo de las piezas de la Casa de la Panadería que huvieren
de servir à las Personas Reales en caso de que quieran honrar
con su presencia alguna fiesta de las que se hicieren en la Pla-
za mayor de Madrid, à fin que N.^s. lo tenga entendido y
en la parte que le toca cuide de que se cumpla con la maior
exactitud. Dios guarde à N.^s. muchos años como deseo.
El Pardo 13. de Marzo de 1745. — El Marques de Villa-
lias. — Señor D.ⁿ Fernando Cívino. —

Como Señor. — El Rey ha resuelto que el In-
vento principal de la Casa Real de la Panadería de la Plaza ma-
yor de Madrid, se entregue à D.ⁿ Fernando Cívino para
que en las piezas de aquella habitación se establezcan los estu-
dios de la Junta de Academia de la Pintura, Escultura y Ar-
quitectura, para cuya fundacion ha dado S. M. el permiso
conveniente. Y por que en caso de funciones publicas Reales
han de servir aquellas mismas piezas para los Reyes, y
para todos los Principes sus hijos en la misma conformidad
que hasta aqui, y quando ocurra alguno de estos casos, es
natural que haya que desembarazarlas de algunos mue-
bles, para que se introduzcan otros: me ha mandado el
Rey prevenirlo à N.^s. para que siempre que en la Plaza
ma-

Mayor hubiere alguna funcion Real que gusten honrar con su presencia los Reyes, o qualquiera de los Principes y Infantes, sus hijos, y nietos; lo participe V. E. al citado D.ⁿ Fernando Exivino actual Viceprotector de la Junta de Academia o al que entones tuviere este encargo, explicandole las piezas que han de ser ocupadas por sus Magestades y Altezas, para que inmediatamente disponga que queden desembarazadas a satisfaccion de S. E. u de los subaltexmos que destinare, para que las preparen para la servidumbre y asistencia de las personas Reales que hubieren de honrar la funcion. Participo lo a S. E. de orden del Rey para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde a S. E. muchos años como de leo. El Pardo 13. de Mayo de 1745. = El Marques de Villanias. = Señor Duque de la Mirandola. =

Relacion de lo executado y acordado en las dos Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebradas en los dias 18. de Febrero y 18. de Marzo del Año de 1745. =

| | |
|--|---|
| Señores } Viceprotector. Vaceda. Santiago. Eloueta. Suañabar. | } Fonzalez. Demandre. Peña. Saqueti. Pavia. Melendez. |
| Mrs Directores } Oliveri. Wanlo. Gon. | |
| | } Canisana. Villanueva. Bonasia. |

Como en la ultima Junta antecedente celebrada en el dia 28. de Enero de este año quedo señalado por termino perentorio el dia 18. de Febrero para el reconocimiento y examen de los dibujos hechos por los pretendientes y opositores a la plaza de Aldeano Director de la Arquitectura, vacante por muerte de D.ⁿ Francisco Quix, se empezo la Junta por examinar con el mayor estudio y cuidado los dibujos hechos de los

asuntos dados para la oposicion por D.ⁿ Ventura Rodriguez y D.ⁿ Joseph Perez que eran entonces los unicos Opositores, y dando primero su voto los Maestros Arquitectos, y despues los Pintores, y escultores, convinieron todos unanimes y conformes en que las obras presentadas no merecian una entera y total aprobacion, ni tal que a los dos pretendientes los constituyese dignos de ocupar la plaza vacante, ni de enseñar a la Nacion una arte de tanta importancia; ^{y como convenias;} pero tambien convinieron en que a los dos se debia dar la preferencia a D.ⁿ Ventura, por no carecer de los principios necesarios de la Geometria y Perspectiva, y por el practico conocimiento que tiene adquirido en su oficio de Apoyador y primer Delineador de la Obra de Palacio; sin embargo de lo qual no parecio conveniente a los Maestros Directores de las Tres Artes el que quedase aprobado por Maestro, aunque el señor Viceprotector no deso de insinuar a la Junta, que parece tenia adquirido algun derecho, por ser el mejor de los dos opositores unicos, si se observase la regla generalmente practicada en las oposiciones de Catedras y Canonjias de oficio, de las Universidades y de las Iglesias Catedrales.

Embrazada la Junta con este inopinado suceso, y estrechada al mismo tiempo a la precision inevitable con que el Maestro Director D.ⁿ Jacome Pasia se hallaba de ausentarse inmediatamente de esta Corte, para no malograr la ocasion de utilizarse en una Obra de su arte, por no tener otros medios para mantenerse; se suscito por algunos la especie de que para que no se quedase interxumpido el importante estudio de la Arquitectura, ni se abandonasen tantos y tan adelantados Discipulos, como los que el mismo D.ⁿ Jacome Pasia tenia instruidos en los cinco meses de su enseñanza; se propusiere a D.ⁿ Francisco Carlier Maestro Arquitecto de notoria habilidad y premiado varias veces en la Academia de Paris, que supuesto que se halla en esta Villa, y sin ocupacion alguna, se mostrase pretendiente de la plaza vacante, pues no seria extraño el que por su

co-

conocida suficiencia, así en lo especulativo, como en lo práctico, se le dispensare de un examen riguroso; pero otros pusieron el justo reparo de que aunque no se podía dudar el que D.^o Francisco Carlier es sujeto muy á propósito para el intento, sería forzoso, que se pasasen, y perdiesen muchos días en hacerle la proposición con la conveniente cautela por el decoro de la Nación y de la Junta, y en obtener el Real beneplacito de S. M. para ponerlo en práctica, quedando entretanto cerrado el estudio de la Arquitectura, y por consiguiente malogrados y frustrados sus grandes progresos; y finalmente al cabo de muchos discursos y debates quedó acordado por todos los Votos de la Junta, que desde luego quedase D.^o Ventura Rodríguez, como el más hábil de los dos Opositores, nombrado por substituto del Maestro mayor D.^o Juan Bautista Sagueti, respecto de ser el mismo el que le propuso para este efecto en su representación de 23. de Agosto del año proximo pasado; y se resolvió que por entonces y hasta que por la Junta se tomase otra providencia, asistiese á la sala del estudio de la Arquitectura en los días y horas acostumbradas; y á fin de que con esta resolución no se aventurase el aprovechamiento de los Discípulos, interxogó repetidas veces el Señor Viceprotector á los Maestros Arquitectos sobre el punto de si D.^o Ventura era capaz de adelantar y no atrasar la enseñanza, aunque no lo fuese tanto, que pudiese enteramente llenar el hueco de D.^o Jacome Casia, cuyos fundamentos científicos, y cuyos especiales talentos para enseñar á los principiantes, difícilmente se encontrarian en muchos Maestros de los acreditados de Italia y Francia; y habiendose conformado muy expresamente en que D.^o Ventura podía servir de substituto sin inflexión del Arte y con algún adelantamiento de los Discípulos, quedó resuelto que empezase á exercer desde el día siguiente, y que el Director general D.^o Juan Domingo Olivieri, y el Pintor D.^o Luis Wánloo, se encargasen de hacer la expresada proposición á D.^o Francisco Carlier y de dar luego cuenta al Señor Viceprotector de sus Resultas, para que las comunicase en la Junta que se había de celebrar el día veintete

te y cinco del propio mes; y tampoco en esta se procedió al nombramiento de Discipulos aprovados de la Pintura, y de la Escultura, por haber faltado muchos al dibujo del modelo vivo à causa del estrechado rigor de la Estacion, pero se hizo publicar que los ultimos dibujos de aquel mes de Febrero habian de ser los que sirviesen de Examen para el nombramiento.

Con esta providencia interina ha proseguido y prosigue D.ⁿ Ventura Beniquez sin interuption alguna en la enseñanza de la Arquitectura, logrando por su medio los Discipulos el no perder los buenos principios que habian adquirido, adelantándolos con la practica y con el estudio; pero siendo el señor Viceprotector que se habian pasado diez y ocho dias sin tener noticia del efecto de la insinuacion que se debia hacer {segun lo acordado} à D.ⁿ Francisco Carlier, escribió el nuebe de este mes un papel al Director general, reconviniéndole sobre la dilacion, por lo qual estaba suspendida la convocacion de la Junta aplazada, y el cumplimiento de las providencias y resoluciones tomadas en la antecedente, y previniéndole que inmediatamente participase por escrito lo que ocurriese en el asunto; pues el señor Viceprotector no podia ya retardar mas el dar cuenta de lo determinado por la Junta al Ex.^{mo} señor Protector Marques de Villanar, quien nunca pudiera disimular esa falta de puntualidad en la execucion de una tan facil y breve diligencia en que tanto se interesa el bien publico, y que si llegaba à la noticia de S. M. seria sin duda muy de su Real desagrado.

A este papel respondió el Director general con otro de fecha de once diciéndo que así él, como D.ⁿ Luis Wamloo havian procurado indagar el animo y voluntad de Don Francisco Carlier, sin darse por entendidos de que la Junta de la Real Academia le necesitaba; pero que despues de muchas insinuaciones que se le habian hecho {las que habian retardado la execucion de este encargo con la esperanza de que surtiesen el efecto deseado} no le habian podido reducir à que ad-

admitiese la proposicion, negandose à ella absolutamente por varios motivos que tenia para escusarse: en vista de lo qual el señor Viceprotector señaló el Jueves diez y ocho de este propio mes para que se celebrase la nueva Junta como se executó, leyendose primeramente en ella la relacion de lo executado y acordado en la anterior que se celebró el dia veinte y ocho de Enero, y la aprovacion puesta al pie de ella con asenso de S. M. por el Ex^{mo} señor Marqués de Villanar y luego se leyó tambien el papel de S. E. de nueve de este mes, y la copia que acompaña del que exhibió el mismo dia de orden del Rey à D^{no} Alfonso Clemente de Anostegui nuevo Auditor de Rota, para poner à su cargo la provision de moldes de estatuas antiguas y modernas y de los libros, instrumentos, y estampas de que necessita la futura Academia, quedando el señor Viceprotector y la Junta en obedecer puntualmente lo que S. M. se sirva de mandarnos en este particular.

Despues dió cuenta el señor Viceprotector à la Junta de no haver surtido efecto las diligencias hechas para atraer al Arquitecto D^{no} Francisco Carlier; y con este motivo se tubieron presentes las consideraciones de que ni aun con el aumento del sugeto expresado se tendrían los necesarios para la enseñanza pública de la Arquitectura, respecto de que los que hay agora utiles y conientes son no mas que dos el uno D^{no} Jacomo Pasia y el otro D^{no} Ventura Rodriguez que sirve de substituto à D^{no} Juan Bautista Saqueti, pues así este como D^{no} Santiago Bonavia estan continuamente ocupados en obras Reales dentro y fuera de esta Villa; lo que no sucede por lo que mira à la Pintura, ni à la Escultura, por que para ellas hay nueve Maestros Directores, comprendiendo el Director general, de suerte que à cada uno no le tocan mas que dos meses de enseñanza en todo el año, descontados los de las Vacaciones del Estio; por lo qual se determinó que se recibiesen à la oposicion de la plaza vacante por muerte de D^{no} Francisco Quiroga à los pretendientes que de nuevo se presentasen; y con efecto se dió cuenta en la misma Junta de un memorial de D^{no}

Nicolas de Churriguera hijo del famoso Arquitecto de este apellido, por el que pedia se le admitiese a la oposicion y examen, presentando un testimonio del Escribano de Camara de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, por el que consta haber resuelto S. M. que no se le embarace ni impida el que use de su profesion de Arquitecto, de la que parece havia estado privado algun tiempo por motivos que no tienen conersion con el presente caso; en vista de lo qual acordò la Junta que se le declarase por admitido, y se le diesen los propios asuntos que se dieron a los dos primeros Opositores, señalándosele el termino preciso de tres meses y medio para executarlos, y lo mismo y por la misma razon se practicò dos dias despues con D.^o Diego de Villanueva Maestro Director honorario de la Escultura.

luego se procedió en la Junta al segundo y ultimo examen de los dibujos y modelos de baxo de los actuales Discipulos de la Pintura, y Escultura, y por votos unanimes y conformes de los Maestros Directores de estas dos Artes, a que se acreditaron tambien los de los señores Viceprotector y Caballeros Academicos, quedaron aprovados los doce que se contienen en la lista adjunta y recibidos para Candidatos y aspirantes a las plazas de Academicos y de Maestros con la calidad de por aora, y sin cerrarse la puerta a la esperanza de los otros, pues se declaró al mismo tiempo, que segun se vayan presentando nuevos dibujos que merezcan la aceptacion general de los individuos de la Junta, se irá aumentando el numero de los Candidatos o Discipulos examinados y aprovados, con lo que se conseguirá el importante fin de espornar a los ingenios con la emulacion para constituirse dignos y merecedores de este distinguido grado, y al mismo tiempo el de ir multiplicando los sujetos capaces de ascender al exercicio de Maestros, y a los titulos y honores de Academicos, siendo preciso que de estos ultimos haya un numero competente, como el de quarenta, o cinquenta, para formar el Cuerpo de la Academia, segun lo que se practica en las de Italia y Francia. Con

Concluida la Junta con general satisfaccion de los que la componian supo inmediatamente el señor Viceprotecor por el Director general y por D.ⁿ Luis Wanloo, que no desconfiaban de que D.ⁿ Francisco Caulier se subordinase á la voluntad de la Junta, para dedicarse á la enseñanza de la Arquitectura, para cuya averiguacion solamente les faltaba hacer una ultima diligencia, y haciéndose cargo el señor Viceprotecor de lo mucho que importa el asegurar desde luego á un sugeto de habilidad tan notoria respecto de no desubirse hasta á ora otro alguno á proposito para desempeñar con acierto tan considerable encargo, ni para ocupar la plaza vacante de esta Arte, como tambien de la necesidad evidente que hay de aumentar el numero de los Maestros Directores de ella, por las razones arriba expresadas; convino gustoso en que se hiciese la diligencia ofrecida; y finalmente el Maestre de esta semana dió cuenta al Director general, y D.ⁿ Luis Wanloo al señor Viceprotecor de que el expresado D.ⁿ Francisco Caulier daba gracias á la Junta por su apreciable memoria, y quedaba sumiso á sus ordenes y pronto á obedecerlas; en cuya conformidad, y á vista de la falta de sugetos, y de la importancia de promover y adelantar el estudio y la enseñanza de una Arte la mas util y provechosa para todos los pueblos, espera la Junta que merecera esta providencia la aprovacion del Ex.^{mo} señor Protecor, y que S. M. se dignara de nombrar al mismo D.ⁿ Francisco Caulier por Maestro Director de la Arquitectura, ó en lugar del difunto D.ⁿ Francisco Ruiz, ó en plaza de nueva creacion, supuesto que no hay los suficientes, por las ya referidas consideraciones. Madrid 26. de Marzo de 1745.
D.ⁿ Francisco Xavier de Villanueva. =

Resolucion } Visto y aprobado con asenso de S. M.
todo lo que aqui se refiere, y toca á providencias ordinativas. Y en quanto á los Discipulos admitidos, cuya lista se devuelve, S. M. se conforma con que sean tenidos, y dis-
tin



tinguidos como tales, y que al tiempo oportuno se ponga en noticia de S. M. los nombres y apellidos y profesiones de los que se fueren admitiendo, y por lo respectivo a la recepcion de D.ⁿ Francisco Carlier por Maestro Director de la Arquitectura S. M. le nombra para este emango en plaza de nueva creacion, y deya vacante la del difunto D.ⁿ Francisco Ruiz, para que se provea en quien la Junta tuviere por mas digno, despues de hechos los examenes y Censuras que ya ha empezado. El Pardo 4. de Abril de 1745. = El Marques de Villanias. =

Listas de los Discipulos de las Artes de la Pintura, y Escultura, examinados, aprovados, y recibidos segun su graduacion en la Junta preparatoria de la Real Academia que se celebró el dia 18. de Marzo del año de 1745.

- 1.^o D.ⁿ Luis Melendez hijo del Maestro Director de la Pintura.
- 2.^o D.ⁿ Diego de Villanueva hijo del Maestro Director de la Escultura.
- 3.^o Don Roberto Michel, Escultor.
- 4.^o D.ⁿ Luis Gonzalez Velazquez, Pintor.
- 5.^o Don Juan Bautista Colombat.
- 6.^o Monsieur Stols, Escultor.
- 7.^o Don Manuel de Chozas.
- 8.^o D.ⁿ Francisco Vergara, Escultor.
- 9.^o D.ⁿ Ignacio de Sillas Chacon, Pintor.
- 10.^o Monsieur de Voze, Escultor.
- 11.^o Don Juan Moreno y Sanchez.
- 12.^o Don Isidoro de Espia.

Como Señor. Hallome con dos papeles de V. E. de 13. del mes proximo pasado, de cuyo recibo di aviso a V. E. en 27. del mismo, el uno de los quales acompaña copia del Decreto que el Rey havia expedido a la Junta de Obras, y Porques a fin de que se me entregasen las llaves del Puerto
prim

principal de la Casa Real de la Panaderia de la Plaza mayor
de esta Villa, para que lo pueda distribuir y acomodar las
piezas de aquella habitacion a los fines que S. M. tiene re-
suelto, y que antecedentemente me habia S. E. comunicado;
previniendome V. E. al mismo tiempo que luego que tubiese
las llaves diese por mi las disposiciones correspondientes a la
voluntad ya explicada del Rey; y advirtiendome que si se
hallaren ocupadas algunas piezas de la misma habitacion,
examine quien las ocupa, y con que titulo, y informe a S. M.
si tengo por justa la ocupacion, o si se podra permitir, o tol-
erar, o si conviene y es debido el despojo.

Para satisfacer a los puntos que comprende esta
Real orden, debo empezar por decir a S. E. que dese que
por el mes de septiembre del año antecedente se sirviese de co-
municarme el pensamiento de mudar los Estudios de las Artes
de la Pintura, Escultura, y Arquitectura, y trasladarlos del
parage en que se hallan a la enunciada Real Casa de la Pana-
deria; de cuya providencia se siguen tantas y tan notorias uti-
lidades y ventajas, por la mayor leccion, comodidad, y seguri-
dad que asi los Maestros, como los Discipulos podran conseguir
con ella, y mayormente siendo los concursos de noche; pase con
sugeto practico a reconocer y examinar el referido Quarto
principal, y me parecio por entonces que de las diez y ocho
piezas utiles que tiene bastarian las nueve para el uso, y
Exercicio de los estudios, destinando los dos Salones que hay
muy capaces y artesomados, el uno para la emeñanza
de la Pintura, y escultura, y para la colocacion de los mo-
delos vivos, y el otro para el dibujo de las estatuas anti-
guas y para la convocacion de las Juntas de la Academia,
y dedicando una Galeria con otra pieza contigua para el
Estudio de la Arquitectura, con lo qual quedaban otras
cinco piezas para atender a la precisa del Quarto, para
paso y desago de los numerosos concursos, para resgu-
ardo y deposito de las alhajas propias de la Academia

y para guardar las inescusables provisiones de Carbon, ester-
ras, Velas, Aceite, y otras menudencias; y tambien queda-
ban libres las otras nueve piezas { que casi todas son peque-
ñas } para habitacion y vivienda del que yo tenia entonces
por verdadero teniente de Alcalde de aquella Real Casa, y
se llama Joseph Perez, el qual tiene en su compania a su
madre, y una hermana viuda, y tres doncellas, cuya escar-
sez y falta de medios me excitaba verdaderamente la compa-
sion y la lastima; pero aun para en este caso tuve por pre-
ciso y solo hize saber a N. E. el que dentro del cuerpo de la
misma Real Casa, o en alguna otra de las mas inmediatas,
se alquilase un quarto para el Portero de la Academia, a
fin de que pudiese asistir continuamente a sus diarias, y
nocturnas operaciones y tener siempre abierto el estudio de
las Estatuas y dibujos, el que segun lo resuelto y aprova-
do por S. M. y por N. E. debe estar abierto todo el dia sin
reservar los dias de fiesta, por ser los mas a proposito para el
intento.

Con esta primera idea al parecer bastante-
mente fundada, estuve hasta que recibí la ultima orden
referida, para cuyo mas cabal y acertado cumplimiento,
y despues de haberseme remitido con papel del secretario
de la Real Junta de Obras y Bosques, de 20. del propio
mes pasado, las dos llaves doble y semidoble del Quarto prin-
cipal de la mencionada Casa de la Panaderia, empecé por
visitarle y reconocerle segunda vez personalmente, y acom-
pañado del Director general D. Juan Domingo Olivieri
y de los Maestros Directores de la Pintura D. Luis Vianco,
y D. Antonio Gonzalez, que son los que en las Acade-
mias de Italia y Francia han adquirido mas experiencia
y conocimiento de lo que se trata; y los tres concordaron
en el dictamen de que se devian aprobar y seguir todas
las medidas tomadas anteriormente por mi, para la
distribucion y colocacion de los estudios de las tres Artes,
y para el uso de las nueve piezas, o apartamentos que yo ha-

bia destinado; pero al mismo tiempo me hicieron presente que aunque quando yo hice esta mental distribucion, pudiera haver sido practicable, por que entonces estaban en su infancia o en su cuna los Estudios de la Academia, con solo un mes escaso de publica enenseñanza ya estabamos en un caso muy diverso, con el aumento considerable de los Discipulos y aprendices de las tres artes, y con el que puede naturalmente haver en adelante; à que se añade el que para la colocacion de las muchas Estatuas que tenemos, y han de venir de Italia por el encargo dado al nuevo Auditor de Rota, entre las quales hay algunas colosales, y gigantescas, y que tampoco se deben aximmar à las paredes, sino ponerlas à una cierta distancia en que los Discipulos las puedan rodear y dibujar por todos sus aspectos, à penas habra bastante capacidad para tantos objetos en todas las piezas grandes del mismo quarto, y unicamente se podrán reservar tres ò quatro de las mas pequeñas para vivienda del Comense, ò Portero de la Academia, el que conviene que habite dentro del mismo quarto, y no en otro separado, por mas inmediato y cercano que sea, respecto de la diaxia y continua asistencia que debe tener en las salas de los Estudios de dia y de noche, y en todos los tiempos del año, aunque sea en los de vacaciones; y respecto tambien de que habiendo de dar cuenta y ser responsable de todas las alhajas, muebles, Pinturas, Libros, Estampas, instrumentos, y Estatuas de la Academia, no se le puede obligar à verlo, sin de serle habitador unico y como dueño de todo el quarto, sin comunicacion alguna de otra persona ò familia estraña.

Con este motivo, y con el de estar generalmente mal satisfechos los Maestros y los Discipulos de la asistencia y personales circunstancias del Portero actual Antonio Respaldiza; y haciendose cargo de que este es un mozouelto, sin estar arraigado ni afianzado, y de que solo ha podido continuar hasta agora en su exercicio sin
aven-

aventuraxse la seguridad de lo perteneciente à la Academia, por estar esta dentro de la habitacion y taller del Director general, quien està enaxgado de su guarda y custodia, y de dar las Cuentas de quanto se compra y se gasta; se tratò muy fundamentalmente por los tres Maestros expresados de la necesidad indispensable que hay de que S. M. mande nombrar para esta plaza un sujeto de mayor capacidad, actividad, y confianza, en quien concuira tambien la calidad esencial de ser algo inteligente en las tres Artes, para que se sepa entender mejor con sus profesores, y subministraxles con conocimiento los libros, papeles, instrumentos, y materiales propios de cada una de ellas; y asimismo para que pueda dar las Cuentas formales de lo Recibido, y de lo gastado; y nos pareció à todos quatro, que para que pueda ser una persona decente y adornada de estas buenas calidades se le pudiera dar el nombre y título de Conserxe, segun se practica en otras Academias con el sueldo de ocho Reales de vellon al dia, y con la obligacion de mantener à su costa un criado de su confianza con el nombre de Portero para ayudaxle à sus embarazosas ocupaciones, y para llevar ordenes y papeles, y mantandose nuestra conferencia con que entre los doce Discipulos examinados, y recibidos en la ultima Junta encontraremos sin duda sugero en quien concuiran todas estas circunstancias, y que dara las fianzas que convengan, sin quedar aumentado ni gravado el gasto y consumo anual de la Academia, sino solo en quatro Reales de vellon al dia, que parece como obstaculo para una providencia de tanta importancia.

Por lo que toca à la advertencia que V. E. me hace de que examine quien ocupa el quarto principal mencionado, y con que título, y que luego informe à S. M. si tengo por justa la ocupacion, ò si se podrá permitir ò tolerar, ò si conviene y es debido el despojo, ya habrá conocido V. E. por lo que llevo dicho arriba, que yo estava en la buena fe de que Joseph Perea era legitimo, y verdadexo

Fuente de Alcalde de la Real Casa de la Panaderia; pero
a poco examen y por confesion propria pude averiguar
que no lo es, ni tiene titulo alguno de tal, y que solamente
te ocupa el quarto por pura y voluntad y tolerancia de D.^{no} Jo-
quin de Orefon, que se le al^{cedio} padre del mismo Joseph Perez diez
y ocho años ha, con la unica condicion y carga de cuidar de su
seguridad y limpieza; y aunque les di ocho dias de tiempo pa-
ra que me presentasen titulo legitimo no lo han podido exe-
cutar, y solo se han valido del medio de desviarme de la exe-
cucion de lo mandado por el influjo de poderosos empeños, sin
los quales y en fuerza de mi natural compasivo, y de cono-
cer que son pobres, me hallaba muy inclinado a facilitar-
les este corto alivio, en el caso de que tubiesen justo derecho
para conservarse en el quarto, y en el de que no hiciese fal-
ta para la Academia; pero no concurriendo lo uno ni lo
otro, y hallando yo alguna dureza en que se llegue a efectua-
r la expulsion de esta familia sin concederle algun com-
suelo me parece que la Real liberalidad de S. M. excita-
da por el animo piadoso de S. E. la pudiera señalar una
corta cantidad al año para el alquiler de un quarto peque-
ño y correspondiente al que yo meditaba preciso para el
Portero de la Academia, pues dandosele con la calidad de
por aora y hasta tanto que mejoran algo de fortuna, nun-
ca podran alegar derecho alguno, por ser una limosna
voluntaria.

En quanto a la mudanza de los estudios de la
Academia, voy poniendo en execucion todo lo que se me
ordena en el citado papel de S. E. y ya se han empezado a
blanquear y reparar los salones y piezas principales,
y a poner en ellas ponijos altos de vidrieras, que son muy
necesarios para las operaciones de las Artes, y para la
convocacion de las Juntas; y tambien se tendra presente
para la distribucion y colocacion de las estatuas, lo que S. E.
me previene por el otro papel de los dos citados, tocante
a el aviso comunicado por S. E. al señor Duque de la
su

Mirandula sobre la forma en que se han de desembarazar las piezas de la Casa Real de la Panaderia que hubieren de servir a las Personas Reales, en el caso de que quieran honrar con su presencia alguna fiesta de las que se hicieren en la Plaza, lo que obedecere con la mayor exactitud en la parte que me toca; pero no sera posible el consumar la obra de la mudanza de la Academia hasta que V. E. se sirva de participarme la resolution que se haya de tomar sobre el nombramiento de Conserxe, y sobre que a este fin, y a los demas expresados se desocupe enteramente el quarto principal de la enunziata Real Casa. Dios guarde a V. E. muchos años como deseo y he menester. Madrid 2. de Abril de 1745. Excmo Señor. = Dn Fernando Exivino. = Excmo Señor Marques de Villaxias. =

Resolucion } Dado cuenta al Rey de este papel de V. S. y en su vista y con reflexion a todos los puntos que contiene, se ha servido V. M. de examinar lo siguiente.

Que todo el Quarto principal quede enteramente libre y desembarazado, sin reserva ni excepcion de pieza alguna, y que V. S. con acuerdo de los Maestros Directores le distribuya en la forma que mas conviniere para la utilidad y comodidad de los Maestros y Discipulos.

Que para la habitacion del Portero de la Academia queden destinadas las tres o quatro piezas que V. S. eligiere, de forma que quede habitador unico del Quarto principal, y consiguientemente tenga toda la responsabilidad de quanto se le entregare y encargare.

En quanto a la persona del Portero actual Antonio de Respalda V. M. deya al arbitrio de V. S. el mantenerle, o mandarle cesar en su ministerio, respecto de que no puede dar tan quantiosa fianza como se necesita para cubrir el importe de todos los bienes de la Academia. Para

Para en caso de nombrar nuevo Portero permite V. M. que V. S. de acuerdo con los Maestros Directores se elija de entre los doce Discipulos aprobados ya por la Junta, y en quanto a las fianzas quiere S. M. que V. S. las vea y aprueve en las dos circunstancias de cantidad y qualidad.

Considerando S. M. que son dignas de atencion las razones que V. S. expone sobre que al Portero se de un subalterno para ayudarle en sus embarazosas ocupaciones, y substituirle en lo material de llevar ordenes y papeles, y hacer otros recados que le obliquen a estar fuera de casa al mismo tiempo que se necesita en ella de su personal asistencia: permite V. M. que se nombre un mozo o ayuda de Portero que este sujeto al principal, y le supla en quanto V. S. le ordenare; y que por este trabajo se le den quatro Reales de vellon diarios: con expresa condicion que ni el uno, ni el otro tengan otros officios ni encargos que los impidan en todo ni en parte la continua asistencia personal a la Academia.

En quanto a la persona y familia de Joseph Perea, puea V. S. darle algun moderado termino para que desocupe el Quarto que hasta agora ha habitado por tolerancia de D.º Joaquin Oreson.

Por lo que mira a la mudanza de los estudios a la Pamadexia: S. M. deja al cuidado de V. S. la eleccion del tiempo y disposicion en que se haya de hacer, sin que V. S. necesite de tomar de nuevo la orden del Rey en esta materia; por que S. M. esta satisfecho de la conducta de V. S. a quien lo participo asy de orden de S. M. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 20.º de Abril de 1745. = El Marques de Villaxias. =

Excmo Señor. Luego que llego a mis manos el papel de V. E. de 20.º del mes proximo pasado, en el que se sirvió V. E. de comunicarme todo lo determinado por S. M. sobre el contenido de mi difusa representacion de 2.º del



del mismo, para que los estudios de la futura Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura se trasladen y muden del parage en que hasta ora se hallan, al quarto principal de la Real Casa de la Panaderia de la Plaza mayor de esta Villa, dejando à mi arbitrio el nombramiento de nuevo Portero para la Academia, y el que fuese alguno de los doce Discipulos ya aprovados y recibidos por la Junta, y permitiendo S. M. que se nombrase un ayuda de Portero, que este sugeto al principal, y le supla en quanto yo le oxidmare; puse toda mi aplicacion y conato en buscar y escoger entre los doce mencionados Discipulos alguno en quien concurriesen todas las buenas calidades, y circunstancias que en mi citada Representacion habia expuesto à V. E. como necesarias, con la indispensable de que al mismo tiempo pudiese aperecer, o quisiere admitir este molesto y laborioso encargo, sin cuya asistencia y concurso dificultosamente podia yo poner en practica, y llegar à efectuar la mudanza de los estudios, y habiendo sabido que todos estos requisitos, con los de una sobresaliente habilidad para el manejo de Cuentas y papeles, y un honrrado nacimiento concurren en D. Juan Moreno y Sanchez, que es el undecimo de los Discipulos aprovados por la Junta, y sugeto bien conocido de los primeros individuos de ella; conseguí que admitiese el encargo expresado, con todas las condiciones prevenidas en el citado papel de V. E. y escribi otro à D. Juan Domingo Olivieri con fecha de 2. de este mes, participandole la eleccion que en virtud de las facultades que me ha concedido S. M. tenia hecha del referido D. Juan Moreno para Portero principal de la Academia, à fin de que luego que estubiese otorgada la escritura de fianza lega, llana, y abonada, y à satisfaccion mia como me lo havia advertido V. E. y quedase depositada con mi aprovacion en la Contraduria de la Intendencia de la Obra de Palacio, le hiciese como Director general la entrega formal y efectiva de todas las alhajas, muebles, y efectos pertenecientes à la Academia, precediendo un inventario puntual y distinto de todo lo que se

sele entregase, el que habia de quedar firmado de la mano del nuevo Portero en la propia Contaduría para que sirviese de Descargo y Resguardo al mismo Director general y al Portero Antonio Respaldiza, el que no dudaba yo que por lo que ha trabajado en esta ocupacion seria atendido en las ocasiones proporcionadas a su alivio y conveniencia; y previne tambien al Director general que para arreglar la cantidad de las fianzas que debia dar el Portero principal, me avisase el valor intrínseco de las alhajas de plata, y de todos los demas efectos propios de la Academia, assi para su adorno, como para el establecimiento de los estudios, pagando la plata, y contando por mayor las demas piezas.

A este papel me respondió D.^o Juan Domingo Olivieri el dia 6. Remitiendome una copia de la Relacion de los muebles y alhajas que dijo haber sacado de la Contaduría de la Obra de Palacio, y diciendome que los modelos, dibujos, y examinas de que tenia noticia importaran cerca de nuevemil Reales de Vellon y que respecto de estar tan proxima la mudanza de los estudios de la Academia se podia hacer la entrega al nuevo Portero al mismo tiempo que se descargase de las alhajas a Respaldiza, a quien havia participado el contenido de mi papel de aviso; de bajo de cuyos supuestos pase luego a nombrar por Portero principal de la Academia al enunciado D.^o Juan Florenzo y Sanchez ordenandole que otorgase la fianza de quince mil Reales de Vellon la que excede al valor de todo lo que se le ha de entregar, y que inmediatamente emperase a servir en las disposiciones de la mudanza de los estudios y en lo demas que se ofrece para conseguir el intento; lo que ha practicado hasta ora con actividad y acierto, y con mucho alivio mio, pues antes no temia quien diese un paso, sino es a fuerza del impulso de ordenes dadas por escrito, o pasando yo mismo personalmente a ejecutarlo: pero dese pendiente y sin resolver el punto de nombramiento de Ayu-
da

da de Portero, por que no corría prima, entretanto que el principal no empezaba à exercer formalmente su Oficio.

Despues en el dia 12. de este proprio mes me hallé con la impensada novedad de haber venido à buscar me en mi posada el mismo Director general, y el Pintor D.^o Luis Manlio, los que me dixeron por sí y en nombre de todos los Maestros Directores de las tres Artes que habian convocado una Junta, en la qual se habia tratado muy largamente de no convenir ni ser conforme à lo que se practica en las demas Academias de Italia y Francia, el que uno de los Discipulos examinados aprovados y aspirantes à las plazas de Academicos y de Maestros Directores, si viviese à la Academia con el indecoroso titulo y exercicio de Portero, por que si debe estar solamente dedicado à las decenas ocupaciones de asistir à subministrar lo necesario para los estudios, y à dar las cuentas de lo recibido y gastado le correspondia el titulo de Comense, y no el de Portero, y en otras Academias tiene entrada aunque sin voto en las Juntas, pero que si entrada en los serviles y mecanicos exercicios de Portero seria necesario que renunciase enteramente al derecho que tiene adquirido de ascender à Academico y à Maestro.

Procure sosegarlos y aquietarlos asegurandoles que el nuevo Portero principal no habia de correr con la mecanica, por que para esta quedaba resuelto que se nombrase un ayuda de Portero; y que en el proprio concepto havia yo propuesto à V. E. que se le diese el nombre y titulo de Comense, lo que discurría yo no haberse determinado por no rozarse con las facultades que D.^o Joaquin de Oreson pueda tener como Alcalde de la Al. Casa de la Panaderia; pero que supuesto que insistirian con tanto vigor y empeño en su dictamen tenia yo por conveniente el que se tratase este punto en una Junta formal y completa, la que quedó aplazada para el dia Jueves 20. por

ser el unico en que yo podia tener la taxa libre de las
continuas taxas de mi empleo.

Con efecto se convocó la Junta el dia señalado
y concurriéron a ella, demas del Director general y los
Maestros Directores, los tres Caballeros Academicos Conde
de Saceda, Marques de Santiago y D.^o Baltasar Elgueta,
y habiendose conrevendido el punto con menúdo examen
quedo generalmente aprobado el nombramiento hecho en
D.^o Juan Moreno, por ser persona de conocida seguridad y
suficiencia; pero convinieron todos en que era preciso mudarle
el poco decente titulo de Portero, y darle el regular y acostum-
brado de Conserje, como yo lo habia propuesto, por las funda-
das razones que alegaban los Maestros Directores, dandose
el nombre y titulo de Portero al que yo decia se habia de nom-
brar con el de Ayuda; y en un papel que se formó en la mis-
ma Junta se apuntaron con separacion las ocupaciones y
exercicios que en sus titulos se habian de señalar al uno
y al otro, para que no haya disputas ni altercaciones en-
tre ellos.

Con este motivo se trató de si convenia o no espe-
dir al Portero Antonio Bernaldiza, por que aunque noto-
riamente no es a proposito para Conserje con la carga de
Cuentas y fianzas, y con el manejo de los libros, instrum-
entos y materiales de las artes, les parecia a muchos
que puede desempeñar el oficio de Portero, mayormente
por haberse ya corregido y emmendado de algunos de los
mas graves defectos y desviados que en los primeros meses
se le notaron y reprehendieron; y finalmente convenimos
todos en el dictamen de que se pueda mantener con el mismo
titulo y salario de Portero, y con los propios exercicios,
que hasta ahora ha tenido sin hacer novedad con él, en
atención al merito que ha hecho y a su pobreza y total
falta de medios, no teniendo él tampoco reparo alguno
en estar sujeto al Conserje como S.^o C. lo ha prevenido.

respecto a la separacion de exercicios que se debe expresar en los nombramientos del uno y del otro.

Por lo que toca a la iminuacion hecha por mi sobre si acaso el titulo de Conserxe podia tropexar con las facultades que tuviere el Alcáide D.ⁿ Joaquin de Orefon, fuexon todos unanimes y conformes a dictamen de que nunca pueda llegar este caso por la notable y total diferencia que se encuentra entre el empleo de Alcáide de una Real Casa, y el de Conserxe del cuerpo de una Academia que ni tiene sitio fijo y perpetuo, ni conexion o dependencia con lo material del edificio, mayormente no ocupando mas que el quarto principal de una Casa de quatro altos; a que añadieron algunos la reflexion de que siempre el titulo de Alcáide queda por su naturaleza muy superior al de Conserxe, como se verifica en los sitios Reales; por lo qual quedo acordado en la Junta, que todo lo expresado se lo hiciera yo presente a S.ⁿ E. de quien como de Protector de la Academia se espera dispondra que los profesores de las tres artes consigam esta pequeña satisfacion, en la que no se desubre el mas leve inconveniente, por reduirse a una pura question de nombre; y aunque tambien se discurrio sobre que segun las buenas circunstancias del Conserxe, y las pesadas obligaciones con que queda de dar fianzas y cuentas, y de asistir a las salas de los Estudios indefectible y continuamente todos los dias del año, sin exceptuar los de fiesta, ni los dos meses de vacaciones, no es suficiente remuneracion ni estipendio el de quatro Reales de Sello al dia, y algunas piezas para su vivienda; parecio no tratar formalmente de este punto por agora y hasta tanto que el merito que vaya haciendo el sugeto nombrado y el aumento que puedan tener en adelante los fondos y consignacion de la futura Academia proporcione y facilite el señalarle un salario competente, y yo por mi parte suplico a S.ⁿ E. se sirva de participarme con la mayor brevedad posible lo que se resolvieré en quanto al nombre

y título de Conserje, pues unicamente falta este poco importante requisito para que llegue a tener prompto efecto la translacion de los estudios y materiales a la Plaza mayor y su formal entrega, lo que todos los Conuixentes desean con vivas ansias por las razones que no ignora V. E. a quien Dios guarde muchos años como deseo y he menester. Madrid 23. de Mayo de 1745. Excm^o Señor. = D. N. Fernando Exivino = Excm^o Señor Marques de Villaxias. =

Resolucion. } En vista de esta representacion de V. S. permite el Rey que el sugeto destinado para Portero principal de la Academia, pueda usar en lugar de este nombre el de Conserje del quarto de los Estudios de la Academia. Y en quanto a expedir o mantener a Antonio de Espaldosa y uelue v. M. a desarlo al arbitrio de V. S. en la forma explicada en la orden de 20. de Abril de que V. S. se hace cargo. Participo a V. S. para su gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Aspanes 27. de Mayo de 1745. = El Marques de Villaxias. =

Excm^o Señor. Para el mas prompto y cabal cumplimiento de las ordenes del Rey que V. E. se sirvió de comunicarme por sus papeles de 20. de Abril y 27. de Mayo de este año tocantes a la mudanza y translacion que S. M. havia resuelto se hiciese de los estudios de la Pintura, Escultura, y Arquitectura desde la habitacion del Escultor principal, en donde se establecieron, al quarto principal de la Casa de la Camarera de la Plaza mayor de esta Villa, me dedique desde luego a executar lo con toda aquella actividad y zelo que correspondia a la importancia de esta providencia y a la honrra especial que S. M. se habia dignado de hacerme, desando a mi cuidado la eleccion del tiempo y disposicion en que se hubiere de hacer la
trans

translacion expresada, sin que yo necesitase de tomar de nuevo su Real orden en este asunto, y habiendo empezado por dar las disposiciones necesarias para que se desoupara limpiase y reparase el referido quanto principal de la Real Casa de la Panaderia, en cuya materialidad se han pasado algunas semanas por haberse hallado muy indecente y desoupuesto y sin los precisos reparos de Vidrieras, ladrillos, faxoles, y hexrage de puertas y Ventanas, se consiguió finalmente el ponerle habitable y con la decencia que corresponde a una Real Casa a la suntuosidad del edificio y a la frecuentacion de los sujetos que deben concurrir a las Juntas de la futura Academia, y a la diaria asistencia de los estudios; y para el mejor logro del intento ha contribuido mucho la zelosa y acertada direccion de D.^{no} Baltasar Elgueta y Vigil Intendente de la fabrica del nuevo Real Palacio, y la continua aplicacion y fatiga de D.^{no} Juan Moreno y Sanchez Conserje de los estudios de la futura Academia, el qual exerce su Oficio con entera y general aprovacion de todos los individuos de ella.

Mallandose en este estado la mudanza de los estudios, y conviniendo no dilatar mas su formal y solemne translacion, dispuse se convocase para ayer Jueves a las seis y media de la tarde una Junta preparatoria general y publica en todo semejante a la que se celebró el dia primero de Septiembre del año proximo pasado, y mereció la Real aprovacion de S. M. y han concurrido a ella quatro de los cinco Caballeros Academicos { por hallarse ausente Don Miguel de Luamabar } diez de los trece Maestros Directores de las tres artes, y un muy numeroso y lucido acompañamiento de Grandes de España, Titulos de Castilla, Ministros de varios Consejos, Religiosos graves de diferentes ordenes, y muchos Caballeros conocidos, y otros sujetos decentes, curiosos y aficionados a las artes liberales, lo que componia un tan grande concurso que apenas se podian con-
te

tener los anchuros y salones y piezas del nuevo sitio.

El gran Salon de la Junta, que es en donde estan los balcones principales que caen à la plaza, y en donde sus Magestades ven las Reales fiestas, estaba bien iluminado y adornado con los Retratos de los Reyes nuestros Señores de bajo de un Doseil de damasco carmesi, con las alhajas de plata, muebles, estampas, y laminas propias de la Academia, y dandose principio à la Junta con una primorosa musica de ocho instrumentos de viento y de cuerda, despues de colocados todos en sus asientos por el orden anteriormente establecido y aprobado dice una Oracion de que remito à C. C. la copia adjunta, en la que me pareció ceñirme à dar cuenta al Auditorio de los grandes progresos que han tenido los estudios de las tres Artes en tan limitado tiempo, concluyendo con exhortar nuevamente à sus profesores para que no se desanimen ni decaezcan de aquel primer fervor que han manifestado, y en cuya perseverancia consiste y estriba el que se afiancen las utilidades y ventajas que este establecimiento promete para el bien publico; y sobre todo la sugeto à la censura y correccion de V. C. siempre deseoso de encontrar con el acierto.

Luego que se concluyó la Oracion y prosiguiendo la musica, pasó D. Juan Domingo Olivieri como Director general al Salon de los estudios de la Pintura, y Escultura à poner y colocar un Grupo de los dos modelos vivos, lo que executó con mucha habilidad y destreza, y disolviéndose la Junta, ó Asamblea, paramos todos con los convidados al salon referido, cuyo circo se ocupó inmediatamente de Maestros y Discipulos que à porfia se atareaban al dibujo del grupo: y el adorno de este salon igualaba sino excedía al del otro en que se celebró la Junta, aunque por muy diverso modo y gusto; aumentando el que tenían los circunstantes la especialidad notable de ver ya rodeadas sus paredes de muchos y excelentes dibujos y modelos de barro de los Maestros
Dím



Pintores y Escultores que han tenido en estos diez meses la Direccion de ambas Artes y merecido que sus Obras se expongan al Público para la enmenanza de los Discipulos y aficionados.

Despues pasó todo el Concurso à las tres salas del estudio de la Arquitectura, las que estaban bastantemente pobladas de Operarios, dirigidos por D.^{no} Ventura Rodríguez que servia de Maestro Director como substituto de D.^{no} Juan Bautista Saqueti, por estar los otros Maestros ocupados à ausentes; pero hubo el competente numero de Discipulos, para indicar ó dar à enmenar el adelantamiento que ha tenido el estudio de esta Arte en que tanto se interesan todos los pueblos.

Granda sera mi Conuelo y complacencia si todo lo executado en este asunto pudiere merecer el Real agrado de S.^{na} y la aprovacion de S.^{na} C. à cuyo arbitrio quedo resignado para obedecerle en quanto fuere servido de mandarme. Dios guarde à S.^{na} C. muchos años como deseo y he menester. Madrid diez y seis de Julio de mil setecientos quatroenta y cinco. = Ex.^{mo} Sr. = D.^{no} Fernando Sixvino = Ex.^{mo} señor Marqués de Villaxías.

Resolucion } He dado Cuenta al Rey de esta representacion de V. S. y enterado S. M. por ella y por las noticias verbales con que ya le habian prevenido alguno de los Princes y de los Caballeros Academicos, que concurrieron à la Junion de antes de ayer me manda S. M. decir à V. S. que queda con plena complacencia de quanto V. S. ha dispuesto y executado hasta conseguir la mudanza de habitacion.

Asimismo ha visto S. M. la Oracion que con este motivo dijo V. S. en la Junta general, y hallandola S. M. muy digna de su aprecio, me ha mandado participarlo à V. S. para que con esta embidiabile aprovacion, pueda mandar que se incluya en los Libros de la futura Academia. Dios gu

guarde a N. S. muchos años como deseo. Buen-Aerino di-
ez y siete de Julio de mil setecientos quarenta y cinco. =
el Marques de Villaxias. =

Oracion que D.^{no} Fernando Luisiño Figue-
roa y Alarcon del Consejo de S. M. su secre-
tario en el Real y Supremo de las Indias, y
Viceprotector de la Real Academia de Pintu-
ra, Escultura, y Arquitectura, dió en la
Junta preparatoria general y pública celebrada
el dia 15.º de Julio del año de 1745. =

Aunque no tubieramos tantos y tan visi-
bles exemplos de que los mayores y mas abultados objetos y
los mas dignos de la admiracion y del aprecio, suelen tener mui
ignorados y debiles principios, como lo acreditan los caudalosos
Rios, cuyo humilde origen es una pequeña fuente: los robustos
y copados arboles que son producciones de una abreviada
semilla; y las mas corpulentas Aves y agigantados mons-
truos maximos que debieron su principio a la limitada estera
de un huevo; bastaria para prueba de esta verdad la reciente
experiencia de los rapidos y maravillosos progresos que en me-
nos de diez meses han tenido los estudios de la Pintura, Escul-
tura, y Arquitectura, deca que nuestro Augusto Monarca
se dignó de concederlas su Real patrocinio y de mandar que
se empezase a formar la futura Academia.

La dió en la Junta general y pública celebrada
en el dia 1.º de Septiembre del año proximo pasado los gran-
des y elevados motivos y los eficaces impulsos que movieron
el generoso y Real animo de S. M. a mandar se pusiese
por obra este nuevo establecimiento, tan importante para el
bien publico y tan glorioso para la Nación Española, sin de-
tense en las dificultades y embarazos que a su logro inter-
po-

ponia la constitucion presente de la guerra que turbaba la tranquilidad de la Europa y de la America, y tambien dice que para tan loable intento se habia S. M. dignado de nombrar un Protector, un Viceprotector, cinco Caballeros Academicos, un Director general, y doce Maestros Directores de las tres Artes, para que todos juntos y cada uno por su parte conspirasen y concurriesen a fomentarlas, adelantarlas, y perfeccionarlas: y ahora debo tocar ligeramente los inesperados y considerables progresos que desde aquel dia han tenido los estudios de las Artes expresadas, y las previas disposiciones de la fundacion de la Real Academia, distinguiendose y esmerandose en su mejor y mas prompto adelantamiento, el Rey con sus ordenes, y liberalidades, el señor Protector con sus influjos y providencias, y todos los que componemos la Junta preparatoria con nuestra aplicacion, discurso, asistencia, y practica, de tal suerte que en tan corto espacio de tiempo se puede ya contemplar con la robustez y fortaleza de la edad mas adulta, una idea que parecia estar aun en la infancia o en la cuna.

En los Estudios de la Pintura, y Escultura, en donde se copian los modelos vivos y se aspira a la ultima perfeccion del dibujo, por lo qual no admitem la concurrencia de los aprendices y principiantes, sino la de aquellos que ya se hallan muy adelantados en los rudimentos de las Artes, y estan instruidos de todos sus principios: se ha conseguido el tener ya doce Discipulos examinados aprovados y recibidos por tales, con facultad especial del señor Protector, y con el Real asenso de S. M. para cuya calificacion precedieron tres rigurosos exámenes de Todos los Maestros Directores de las Artes; y sus votos unanimes y conformes quedaron autorizados con los pareceres dictaminados del Viceprotector y de los Caballeros Academicos, por que aunque por ahora los aun nombrados no quedan mas que con el titulo modesto de Discipulos, y con la distincion de ir entrando en el curso de los estudios, y eligiendo los asientos para el dibujo por el

or-

orden y graduacion de sus nombramientos, se deben para en adelante considerar como candidatos y aspirantes de buen derecho à las plazas de Maestros Directores de la futura Academia, à los títulos y honores de Académicos, y à las demas distinciones y denominaciones propias de sus exercicios en todos estos Reynos: sin que deba desanimar la eleccion de los ya admitidos à los demas que fueren adelantando en los mismos estudios, por que este numero de doce no es cerrado sino abierto, y de qualquiera que con nuevos examenes se manifieste y acredite digno y capaz de igual distincion y de ser comprendido en la propia clase.

No puede quedar zelosa ni embidiosa la noble Arte de la Arquitectura de los ya referidos adelantamientos de sus dos compañeras, respecto de que en el mismo limitado tiempo han conseguido sus Maestros Directores de actual exercicio el tener tanto numero de Discipulos, que causa su concurso y asistencia diaria, general admiracion à quantos son testigos de semejante novedad; y como abraza su estudio los principios y reglas infalibles de la Geometria y de la Perspectiva, valiéndose del recurso de las otras dos Artes para la suntuosidad y adorno de los edificios, es imponderable la afuenciam de los aficionados; pues no solo se compone de aquellos que aprenden para exercitar como profesion propria esta Arte tan necesaria, sino tambien de otros sujetos de apreciables circunstancias que con esta propia ocasion cultivan el anchuroso campo de las Ciencias Matematicas; por todo lo qual ha tenido S. M. por conveniente y preciso el mandar que se aumente un Maestro Director de la Arquitectura al exaro numero de los quatro que señalaba la primera planta o proyecto de la futura Academia.

Para la mejor direccion y regimen de los estudios se formaron, imprimieron, y fijaron en las salas de ellos el dia 15. de Octubre con aprobacion del Excmo. señor
Mar-



Marques de Villaxías Protector de la Academia, y tambien con el Real asenso de S. M. las reglas que de acuerdo y por orden de la Junta preparatoria, deben observar y guardar los Maestros Directores y los aficionados de las tres Artes, y en las mismas Reglas, atendiendo a desvanecer las mal fundadas quejas, o las afectadas ignorancias de algunos profesores que no fueron nombrados en la primera planta, o por no haberse tenido presentes sus habilidades y talentos, o por otros justos y particulares motivos, se señalo lugar y asiento preeminente en el curso del dibujo con inmediacion a los Maestros Directores, a los profesores acreditados y famosos a quienes o por las Obras que hayan dado al publico, o por hallarse con titulos de la Real Camara o Casa de S. M. se consideren notoriamente dignos de esta distincion, declarandose tambien que quando hayan presentado a la Junta alguna nueva obra de su Arte que sea generalmente aprovada en ella se registrara y anotara, para que quando se lleque a formar la Academia se les despache el Titulo de Academicos que les corresponda, pero hasta agora en tantos meses ninguno se ha presentado a desfrutar el honor ofrecido; en lo que se reconoce que es mas facil el quejarse que el calificar y acreditar el merito con las pruebas del examen y de la experiencia, y que por mas que nos engañe el amor proprio, desmaya en tan arduos casos el animo mas presumptuoso y temerario, aunque tampoco se niega que habra algunos de habilidad sobresaliente que no obstante se mantengan retirados de la palestra o por sus muchas ocupaciones o por su natural y excesiva modestia.

Finalmente por haverse reconocido que el parage en que se establecieron los estudios, y se celebraban las Juntas, es demasiado distante y solitario, y que todos los concurrentes estaban expuestos a incomodidades y peligros, y espezialmente de noche, que es quando se hacen las principales operaciones; luego que llego a la noticia del Rey se digno de mandar con su acostumbrada benignidad que los

Estudios y la Junta se trasladasen à esta Real Casa que llama-
man de la Panaderia, por que estando situada en la Plaza
mayor y en el centro de Madrid, no solo se consigue el evitar
los indicios inconvenientes, afianzandose la comodidad y segu-
ridad de todo el numeroso concurso, sino tambien el ennoblexer
y condecorar mas la futura Academia con lo regio y magis-
toso del nuevo sitio, cuya capacidad facilita la mejor coloca-
cion de las muchas estatuas antiguas y modernas, algunas
de ellas colosales y apigantenas que ya tiene la Academia,
y que se esperan de Italia, y de las pinturas, dibujos y mode-
los que hay existentes y que promete para en adelante el fa-
laborioso de los Maestros y de los Discipulos: siendo esta transla-
cion provechosa una viva imitacion o remedo de lo que sucede
con los arboles y plantas silvestres, que naturalmente produ-
cidas o abortadas en axido, pedregoso, arenoso, y estéril suelo,
no rinden hermosos ni sazonados frutos hasta que se trasplan-
tan à mas dovil, fecundo, y apacible terreno.

Pero ni todo el Real Patrocinio de S. M. ni todos
los benivolos influjos de su zeloso Ministro de estado nuestro
Prorector, ni toda la aplicacion industriosa de los que compo-
nemos esta Junta preparatoria, ni todos los infatigables es-
fuerzos de los Maestros Directores de las tres artes, bastan
para zanjarse los profundos y solidos cimientos de la grande obra
de la futura Academia, ni para asegurar su esplendor y dura-
cion, si todos unidamente no conspiramos à cultivar y mante-
ner en este cuerpo mistico la mas perfecta union, armonia
y buena correspondencia. Como hasta ora tan felizmente se
ha conseguido, de suerte que no haya distincion ni parciali-
dad de Naciones ni profesiones: ya que tantos funestos exem-
plos acreditan que los cuerpos mas robustos frequentemente
perecen por la oporcion y contrariedad de sus internos hu-
mores, y que el axol mas corpulento y hermoso despues de
haber contado su duracion y permanencia por siglos, y com-
petido en fortaleza con los peñascos, caia y alimenta en lo
in

interior de su envejecido tronco a aquella invisible cascama o gusano que le roe, le taladra, le seca, y poco a poco le va reduciendo al mas menudo polvo.

Anime pues a todos igualmente un mismo espíritu y una misma voluntad de adquirir la perfección de las artes, y de conseguir la común utilidad del bien público. No se desaten ni aflojen los estrechos vínculos que nos deben unir como a próximos, como amantes de las artes liberales, y como a Dependientes del soberano arbitrio de un Monarca tan excelso y tan benigno que nos atiende con inexplicable generosidad y clemencia, y nos remunera y distingue con especiales honores y beneficios. No se dé lugar ni entrada en nuestros pechos por el mas leve resquicio a la venenosa y mortífera peste de la envidia y de la discordia y unicamente se permita aquella emulación noble y gloriosa que sirve de incentivo y de estímulo para excederse unos a otros en las mayores empresas a fin de que de este modo merezcamos el real patrocinio y agrado de S. M. la propia atención de nuestro Protector, las gratas aclamaciones de los naturales y moradores de estos Reynos, y la aprobación y aplauso de todo el Universo: Dize.

Respecto de que en Roma no hay actualmente mas que un Pintor y un Escultor asalariados, por que el Escultor Felipe de Castro debe venir luego a España, manda S. M. que en la Junta de Academia se discuta, y luego se propongan a S. M. un Pintor, un Escultor, y dos Arquitectos, los quales puedan pasar desde luego a Roma a continuar sus estudios a bajo de las ordenes que los daria el Auditor D.ⁿ Alfonso Clemente de Arrostegui; en inteligencia de que los sueldos que S. M. ha señalado son quinientos Ducados de Yellon a un Pintor, a un Escultor, y a un Arquitecto, que deberan distinguirse con nombre de mas antiguos, y han de ver los que al juicio de la Junta estuviere en mas adelantados en sus

984

respectivas profesiones. Y a cada uno de los otros tres quatrocientos ducados de vellon al año, con opcion a los sueldos mayores en caso de vacante, y del correspondiente adelantamiento, segun los informes que la Academia adquiriere, o los que S. M. la comunicare al tiempo devido. Para que los quatro que agora deben marchar, hagan unidamente su viage, se los daran cien doblones de ayuda de costa. Las circunstancias personales que hubieren de concurrir en cada uno de los que agora y en adelante fueren; manda S. M. que la Junta las dirija, y que S. S. las proponga. En quanto al tiempo que hubieren de permanecer en la Oña, tambien quiere S. M. que la Junta lo determine. Para que annualmente tenga la Academia noticia de lo que adelantaren estos estudiantes, quiere S. M. que cada año embie cada uno a la Academia una pieza de su respectiva Arte, y que para que en la execucion no haya fraude, la Junta determine, y S. S. participe al Auditor D. Alfonso Clemente las circunstancias de precaucion con que debera proceder en mandar que cada uno cumpla con esta orden. Si alguno no cumpliere con ella, o cumpliera tan mal que se vea que no adelanta, la Junta debiera examinar y resolver la especie de reprehension que merezca el Discipulo desviado, y S. S. escribirá a D. Alfonso Clemente para que execute la Resolucion de la Junta; y si llegare el caso de que el tal Discipulo sea incorregible, o tan inutil que no pueda esperarse de el adelantamiento alguno; la Junta examinara si es digno de gozarle la Plaza y el sueldo, y resolviendo que si, S. S. lo representara para que el Rey resuelva. El sueldo de quinientos ducados para el Pintor mas antiguo; declara S. M. que debe gozarle por agora el Pintor Francisco Preciado, sugeriendole en lo demas al contenido de esta orden, y de lo demas que en su consecuencia resolviere la Junta. El sueldo de quinientos ducados que toca al Escultor mas antiguo, le declara S. M. al Escultor Francisco de Vera con la misma sugesion; y manda S. M. que S. S. lo participe asi al Auditor D. Alfonso Clemente. A este Ministro tiene S. M. mandado que intervenga todas las libranzas



zas de estos sueldos, y que por ningun caso las de el paso, si los interesados no han cumplido à su satisfaccion en todo lo respectivo à las tres Ates en el tiempo que comprenda cada libranza. El fondo sobre que S. M. ha situado estos sueldos es el producto de los correos de España en Roma, y luego que S. S. me avise los estudiantes electos para pasar à aquella Corte, se dará el aviso correspondiente al superintendente D.^{no} Joseph de Palacios, para que no haya falta en la satisfaccion de lo que cada uno legitimamente àdeudare. Participo todo à S. S. de orden del Rey para que disponga su cumplimiento. Dios guarde à S. S. muchos años como deseo. S.^{no} Lorenzo 2. de Diciembre de 1745. El Marques de Villaxias. = Señor D.^{no} Fernando Texeño. =

Masiendo pedido el Rey de las dos Sicilias à los Reyes sus padres los planos y dibujos de las fuentes y Cascadas de S.^{no} Alfonso, y mandado sus Magestades que se le remitan copias de las que para otros fines se estan haciendo, se han visto honrar à la futura Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, mandando que las dichas copias que se han de remitir al Rey de las dos Sicilias se executen por los Discipulos aprovados que ya tiene la Academia, eligiendolos à proporcion de su mayor destreza en el dibujo. A este fin ha mandado S. M. embie à S. S. como lo executa los dibujos que hasta ahora han venido de S.^{no} Alfonso para que dando cuenta en la Junta disponga luego el cumplimiento de lo que S. M. ha resuelto. Dios guarde à S. S. muchos años como deseo. S.^{no} Lorenzo 2. de Diciembre de 1745. = El Marques de Villaxias. = Señor D.^{no} Fernando Texeño. =

Relacion de lo acordado y executado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebrada el dia 16. de Diciembre del Año de 1745.

Señores }
Viceprotector.

Santiago.
Luznaray.

Maestros Directores }
Oliveri.

Wanloo.
Gonzalez.
De mandre.
Peña.
Sagueti.
Caxlier.
Melendez.
Calleja.
Caxisama.
Villanueva.

Lejose un papel del Ex^{mo} Señor Marques de Villanias de 2. de este mes en q^e participo al señor Viceprotector, que habiendo pedido el Rey de las dos Sicilias a los Reyes sus padres los planos, o dibujos de las Fuentes, y Cascadas de S^{ra} Alfonso, y mandado sus Magestades que se le remitan Copias de las que para otros fines se estan haciendo; se ha servido de honrar a la futura Academia mandando que las dichas copias que se han de remitir a Napoles, se executen por los Disipulos aprovados que ya tiene la Academia, eligiendolos a proposicion de su mayor destreza en el dibujo, a cuyo fin remitia S. E. los dibujos que hasta ahora han venido de S^{ra} Alfonso para el cumplimiento de lo que S. M. ha resuelto; y en vista del papel citado se examinaron muy atentamente los catorce dibujos que acompañaba, y quedaron nombrados siete de los doce Disipulos aprovados y recibidos, los que a la Junta la parecieron mas a proposito para el intento, quedando a cargo del Director general el repartirselos, y al de los Maestros Directores el conferirlos en lo que fuere necesario.

Tambien se leyó otro papel de S. E. de la misma fecha, en que previene que S. M. manda que en la Junta de Academia se discurrá y luego se proponga un pintor, un escultor, y dos Arquitectos para que pasen a Roma a continuar sus estudios de bajo de las ordenes que les dará el tutor D^{no} Alfonso Clemente de Aróstegui, con las calidades

y condiciones que en el citado papel se expresan y con el sueldo de quinientos ducados de vellon al año para el Pintor Francisco Preciado, y para el Escultor Francisco Xagara que se hallan en aquella Corte, como tambien para uno de los Arquitectos que han de ir a esta, gozando los otros tres que se nombraren a cumplimiento de los seis destinados para este fin el sueldo de quatrocientos ducados, y quedando con la opcion al de quinientos que han de gozar los tres primeros con el título de mas antiguos, en caso de vacante, y del correspondiente adelantamiento, segun los informes que adquiriere la Academia, o los que S. M. se dignare de comunicarla; y habiendose instruido la Junta muy menudamente de todas las circunstancias de esta Real orden, y de las amplias y apreciables facultades que S. M. se ha servido de concederla para el nombramiento, conservacion, y mudanza de los Artifices que se han de mantener en Roma, pidiéron todos sus individuos al señor Viceprotector que con este plausible motivo los pusiere a S. R. P. de S. M. manifestando su profundo respeto y agradecimiento por una honrra y distincion tan especial que acredita y afianza los beneyolos efectos de su Regio patrocinio, y promete y asegura los mayores progresos, y el mas firme y mejor establecimiento de la futura Academia, y pasando despues a poner en execucion lo mandado, se acordó que inmediatamente se publicase en las salas de los Estudios para que los Discipulos que se consideraren con los Requiridos necesarios, y tubieren voluntad determinada de pasar a Roma, se presenten a la Oposicion de las quatro plazas que al presente se han de proveer, sugetandose los Pintores, y Escultores a formar en el termino de un solo dia delante del Consejo de la Academia y en una de las salas de los mismos Estudios el dibujo del asunto que se les diere, el que han de pintar o modelar en baxo dentro del preciso y perentorio termino de quarenta dias, para que vistas y examinadas en la Junta todas sus obras, elija las dos que parezcan las mas perfectas, que es lo proprio que

que se practica en la Academia de Paris, para embiar
los Discipulos à la que el Rey Cristianissimo tiene en la Cor-
te de Roma. Por lo que toca à los dos sujetos que se han de
nombrar para la Arquitectura, quedò acordado que un
Maestro Director de ella asista à la execucion de los dibujos
ò plantas de su Arte, que segun el asunto propuesto formaren
los opositores de las dos plazas, de los quales se hayan de nom-
brar los dos para Roma, concediendoles solo aquel tiempo
que parezca suficiente para ponerlas en la debida forma;
y aunque se ofrece la dificultad de que en esta Arte no hay
competente numero de Discipulos tan adelantados como en
las de la Pintura, y Escultura, se escogexan los mas habiles,
ò menos defectuosos, y supliran con su mayor permanencia
en Roma la debilidad de sus principios y suficiencia.

Despues se viò un memorial de D. Juan Flo-
reno y Sanchez Conserge del sitio de los Estudios de la Aca-
demia, en que pidió se declarasen las horas en que debe tener
abiertas las salas de los Estudios, assi en los dias de fiesta
como en los de trabajo, para que los Discipulos y aficionados
à las tres artes puedan copiar las estatuas antiguas, las es-
tampas, plantas, dibujos y modelos de barro, segun lo acor-
dado y resuelto por punto general en este asunto, y que se
declarase tambien la forma en que se debe arreglar la asis-
tencia y la entrada en la sala de los Estudios de los modelos
y vivos à que acuden por la noche los Pintores, y Escultores,
y acordò la Junta que las salas esten abiertas para todos
en los meses de Octubre, Noviembre, Diciembre, Enero, Fe-
brero, y Marzo, desde las nueve de la mañana hasta las doce,
y desde las dos de la tarde hasta el anochecer, y en los otros
seis meses de Verano desde las siete de la mañana hasta el
medio dia, y desde las tres de la tarde hasta las siete. Y por
lo que pertenece à la entrada y asistencia en la sala de
los Estudios de los Maestros Directores, Discipulos y afi-
cionados que van de noche à dibujar los modelos y vivos, que-
dò



do acordado que los Maestros Directores, y el Director general quando asistiese, entren desde luego juntos, y al tiempo que el Maestro Director à quien tocare la enseñanza del mes vaya à poner la aptitud ò postura del modelo ò Modelos vivos para copiar del natural; y que los Discipulos y aficionados aquaxden en la antecámara { que es decente y acomodada } hasta que despues de puesto el modelo vivo los haga entrar el Conserje, llamando primero uno por uno, y por sus antiguedades à los doce Discipulos aprovados y recibidos, para que à continuacion à los Maestros Directores, vayan escogiendo sus asientos y lugares, que es la distincion y metodo que se practica en otras Academias; y al mismo tiempo se acordò que quando el Maestro Director del mes tardare en llegar los dias en que no se pone aptitud ò postura nueva, se disponga que el Conserje { que es uno de los doce Discipulos aprovados } que se ponga inmediatamente el modelo ò modelos vivos à la hora acostumbrada, para no hacer mala obra à los concurrentes, y para que no se altere ni perturbe el orden de los estudios.

Don Phelipe Boiston Escultor destinado y asalariado para la Real Fábrica del nuevo Palacio, presentó à la Junta tres modelos, ò grupos, los dos vaciados en yeso blanco, que representan, el uno à Hercules, y Omphale, tocando la clava por la rueda, y el otro à Prometeo atado al peñasco, y el tercero Royendo-le las entrañas; y el tercero hecho de barro por uno de los mejores grupos de los dos modelos vivos; lo que ha executado en consecuencia de lo prevenido en las reglas impresas que de acuerdo de la Junta y con aprovacion del señor Protector y Real asenso de S. M. se publicaron el dia 15. de Octubre del año proximo pasado, por las que se dispuso, que se daria lugar y asiento entre los Maestros Directores à los profesores acreditados y famosos, que ò por las obras que hayan dado al publico, ò por hallarse con titulos de la Real Camara ò Casa de S. M. se consideren notoriamente dignos de esta distincion; y habiendo la Junta por votos unanimes y conformes declarado que las tres obras presentadas son dignas de apro-
ba-

bacion y aprecio y prometen para en adelante mayores acien-
tos, y considerado que esta circunstancia junto con la de ser Es-
cultor de S. M. le constituye por ambos titulos legitimo acre-
dor de la distincion concedida por las reglas impresas: acorido que
desde luego entre con los Maestros Directores en la sala de los estu-
dios de la Pintura y escultura, y tome asiento inmediatamente
despues de los propios Maestros, y antes de los doce Discipulos apro-
bados; y que se tengan presentes sus obras para que quando se
llegue a formalizar la Academia se le conceda el titulo que le
corresponde de Académico, o el de Maestro Director en las Va-
cantes que se puedan ofrecer.

Con motivo de haber enfermado el serano antece-
dente uno de los modelos vivos, y de haber sido preciso buscar otro
para suplir su falta quando se pone el grupo de dos figuras, se
halló un hombre mozo muy bien formado, y tan á proposito para
el intento que ha merecido la general aprobacion de los Maestros
y de los Discipulos, de tal suerte que todos han pedido que se conser-
ve y mantenga para la Academia, como indispensablemente ne-
cesario para sus operaciones y adelantamiento, jubilando al mo-
delo viejo, como al mas imperfecto de los tres, y dexándole su corto
salario de tres Reales cada dia, con la obligacion de suplir á qual-
quiera de los otros dos modelos que enfermaren o se ausentaren; y
tambien con la de ayudar al Conserge y al Portero en sus continu-
as ocupaciones, las quales son tantas y tan molestas de dia
y de noche, y en todos los dias del año (como queda tocado arriba)
que con mucha dificultad pueden dos hombres solos cumplir
con su cabal desempeño, y mas siendo tan limitados y escasos
sus salarios como los de quatro Reales de vellon al dia para ca-
da uno; y respecto de ser un objeto tan importante el de tener bue-
nos modelos vivos, y tan dificultoso el encontrarlos á proposito,
y que se sujeten á tan penoso y yexpososo exercicio, espera la
Junta que esta providencia mereçera el Real asenso de S. M.
y la aprobacion y el apoyo del señor Protector. Madrid 19. de Diciembre
de 1745. — D.ⁿ Francisco Xavier de Villanueva: —

Reso-

Resolucion } Ojto y aprobado con asenso de S. M. -
Buen Retiro 21. de Diciembre de 1745.
Por lo respectivo a la jubilacion del modelo viejo, en papel reparado se
comunica lo que S. M. ha resuelto. El Marques de Villaxias. =

Excmo Señor. Paso a manos de V. E. la relacion in-
clusa de lo acordado y executado en la Junta preparatoria de la
Real Academia de Pintura, Escultura y Arquitectura que se ce-
lebró el Jueves antecedente, lo que espero y deseo merezca la aprova-
cion de V. E. a quien con este motivo suplico encarecidamente que
se sirva de tomar resolucion sobre los puntos contenidos en mi ulti-
ma Representacion antecedente, que le remití al sitio de S. M. de
fondo, por que como ya está tan proximo el año nuevo, convie-
ne mucho dar prompta providencia para la enseñanza de la Ar-
quitectura, en la que a diez meses a esta parte está trabajando
continuamente D. Ventura Rodriguez como substituto de D. Ju-
an Bautista Saqueri; y tambien sobre lo tocante a la continuacion
de los sueldos de los seis primeros Maestros Directores de actual exer-
cicio. Dios guarde a V. E. muchos años como deseo, y he menester.
Madrid 20. de Diciembre de 1745. = Excmo Señor. = D. Fer-
nando Texeño. = Excmo Señor Marques de Villaxias. =

Resolucion } El Rey en vista de este papel de V. S. y de la
relacion que con él ha pasado a mis manos, y
le devuelvo: aprueba S. M. lo acordado en la Junta de 16. del corri-
ente, y manda que todo tenga efecto. Tem quanto a la jubilacion
del modelo viejo no viene S. M. en ella; pero permite que por todo
el año proximo de 1746. y para los fines que en la misma relacion se de-
claran se le asista con los tres reales de vellon diarios, q. gora.
Participolo a V. S. de orden de S. M. para su govierno.
Dios guarde a V. S. muchos años, como deseo. Buen Re-
tiro 22. de Diciembre de 1745. = El Marques de Villaxias. =

Remito à N. S. de orden del Rey el memorial adjun-
to de D.ⁿ Alexandro Gonzalez Velazquez en que pretende ser inclui-
do entre los que tienen reparados asuntos, para que la Junta eli-
ja sugetos que pasen à Roma à perfeccionarse en las Artes de
Pintura, Escultura, y Arquitectura: à fin que convoque N. S.
Junta extraordinaria si fuere preciso, y disponga que à este Su-
plicante se de asunto correspondiente à la Arquitectura, y luego
sea tratado como los demas Coopositores. Y si los terminos pre-
finidos para admitir pretendientes se hubiere acabado, el Rey da
facultad à N. S. para que de nuevo los abra por los dias que ten-
ga por precisos. Dios guarde à N. S. muchos años como deseo.
El Pardo 24. de Febrero de 1746. el Marques de Villanar:
Señor D. Fernando Texeira. =

Señor. = D.ⁿ Alexandro Gonzalez Velazquez
Profesor en los Artes de Pintura, Arquitectura, Perspectiva, y
Adornos; P. A. S. R. P. de N. M. con el mayor respeto y vene-
racion, dice: Ha exercido dichos Artes bajo de las ordenes y di-
reccion de D.ⁿ Santiago Bonavia Pintor de Camara de S. M. por
espacio de ocho años en el Real sitio de S.ⁿ Yldefonso, como asimis-
mo en todas las funciones que se han executado en el Real Coli-
seo del Real sitio de el Buen-Retiro, habiendo desempeñado
los cargos de las enunciadas artes que se le han hecho por el en-
presado D.ⁿ Santiago Bonavia à su satisfaccion; y hallandose
el Suplicante con deseos de perfeccionarse en la Arquitectura,
haciendo su oposicion para pasar à la Academia de Roma.
A S. M. Suplica rendidamente se digne expedir su Real orden
para que se le den los asuntos de la Oposicion, segun se ha exe-
cutado con los demas opositores; gracia que espera de la Real pie-
dad de S. M.

Como Señor. = Paso à manos de C. E. la rela-
cion adjunta de lo executado y acordado en las quatro ultimas
Jun



Juntas preparatorias de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura; por la que Reconocera V. E. que ya queda felizmente concluida la Oposición y el examen para las quatro plazas de Discipulos que S. M. ha mandado se establezcan en la Corte de Roma, de lo que quedo imponderablemente gustoso, por que no han faltado dificultades y embarazos para hallar sujetos à propósito, por estar aun tan à los principios, y como en la Infancia, o en la Cuna los estudios de nuestra Academia, y tambien por la natural repugnancia que generalmente tienen los Españoles à desterrarse de su patria, y separarse de sus familias, à que se añade el que los Artífices que ya tienen adquirida la reputacion de Thabilidad, ganam con ella mucho mas que lo que importan las asistencias que se les han de dar en Roma, de suerte que es necesario que los que toman la resolucion de pasar à aquella Corte tengan unos vivos y ardientes deseos de adelantarse y llegar à la perfeccion de las Artes; y luego al punto que V. E. se sirva de dirigirme la aprovacion de lo acordado en este particular me dedicare à su mas puntual execucion para no dar lugar à que se resfriem, o embien los animos de los pretendientes, y à que por este motivo se malogre lo resuelto tan benignamente por S. M. y el fervoroso zelo, con que V. E. solicita y fomenta el bien comun de la Nación. Quedo siempre igualmente pronto à obedecer los preceptos de V. E. à quien guarde Dios los muchos años que deseo y he menester. Madrid dos de Mayo de 1746. = Ex^{mo} Señor = D^o Fernando Texeño. = Ex^{mo} Señor Marqués de Villanar.

Resolucion } Habiendo dado cuenta al Rey de este papel de V. S. y de la Relacion que venia con él y le desuelto, se ha servido S. M. tomar la determinacion que he firmado à continuacion de la relacion citada, y lo participo à V. S. de orden de S. M. para que dando cuenta en la Junta proceda V. S. à dar las providencias correspondientes à su cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo.

Aranjuez 24. de Mayo de 1746. = El Marques de Villanias.

Relacion de lo acordado y executado en las Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebradas el dia 30 de Diciembre del año proximo pasado, y los dias 3 de Febrero y 28 de Abril del presente de 1746.

Señores }

Viceprotector.

Saceda.

Santiago.

Elgueta.

Mrs Directores }

Oliveri.

Wamoo.

Gonzalez.

Demandre.

Peña.

Saqueti.

Bonavia.

Carlier.

Melendez.

Calleja.

Carisana.

Villanueva.

asimismo para todo lo demas que comprehendia la Real Aprobacion.

En la primera de las quatro Juntas mencionadas se leyó la aprobacion dada por el Excmo señor Marques de Villanias con asenso de S. M. a todo lo acordado y executado en la Junta preparatoria del dia 16. de Diciembre, y tambien se leyó el papel que le acompañaba de S. C. de 22. del propio mes, por el que separadamente previno que el Rey no havia venido en la jubilacion propuesta de Lorenzo de Motina, que servia de modelo para los estudios de Pintura y escultura, y se halla viejo y nada a proposito para el intento; pero que S. M. permitia que por todo este presente año se le asista con los tres Reales diarios que goza, quedando obligado [segun lo propuso la Junta] a suplir en este tiempo a qualquiera de los otros dos modelos de actual exercicio, que enfermare o se ausentare, y ayudar al Conserje y al Portero en sus continuas y penosas ocupaciones, lo que hizo poner luego en execucion el señor Viceprotector, dando para ello las ordenes correspondientes; y

Despues

Despues se leyeron algunos memoriales de varios sujetos pretendientes y opositores a las quatro plazas que S. M. ha mandado se junten en Roma, para que los Discipulos españoles de la Pintura, Escultura, y Arquitectura proúigan sus estudios en aquella Corte, y considerando la Junta que por entonces eran muy pocos los pretendientes y que con ellos no se podia hacer una completa y cabal oposicion, acordo que se concediese un mes de termino para que pudiesen acudir mayores sujetos, y que algunos de los Maestros Directores se encargasen de avisar a los aficionados que conocen de estas Artes, y estaban ausentes o empleados en los Reales Sitios.

Parado este termino se celebró la segunda Junta el dia 3. de Febrero, y Reconociendose que ya havia concurrido suficiente, aunque limitado numero de Opositores, y que no havia prouable esperanza de mas numeroso concurso, se acordó que a los Discipulos Pintores y Escultores que pretendian pasar a Roma se les diese para asunto para la primera prueva de su habilidad la representacion del Patriarca Loth, huyendo de Sodomia con sus dos hijas y que esta prueva la hiciesen en las salas de los estudios de la Academia, cada uno separadamente en pieza distinta, y con la vigilante asistencia del Conxerje, el dia 2. del propio mes de Febrero desde las siete de la mañana hasta la noche, y sin comunicacion de otra persona alguna, quedando entregados a aquella misma noche al Conxerje los dibujos, los que los Pintores habian de executar en papel, y los Escultores en papel o en modelos de baxo a su eleccion; y por lo que toca a la Arquitectura se señaló por asunto tambien para la primera prueva y con las mismas formalidades, y circunstancias la Portada de un Palacio con su vestibulo, de Orden Ionico, el que havian de dibujar ligeramente en planta, alzado, y corte: todo lo qual se executó puntualmente, dando el asunto el señor Vizeprotector al Conxerje para ambas operaciones: En otra Junta que se celebró el dia siguiente 10. quedaron examinadas las obras de to-

dos los opositores, y desechadas algunas que no eran dignas de ser admitidas, por lo que se redujeron á ocho los sujetos aprobados y recibidos para la segunda y ultima prueba; y quedó acordado que el Lunes 14. del propio mes de Febrero concurriesen en las salas de los estudios, para que se les diesen los ultimos asuntos, lo que executó por su parte el Director general D.^o Juan Domingo Olivieri, dando por asunto á los Pintores y Escultores la Representacion del sacrificio de Abraham, al tiempo que el Ángel le impidió que diese el golpe á su hijo Isaac, con la expresion de que los Pintores habian de circular y pintar sus quadros en lienzos de vara y media de alto, y de vara y seis dedos de ancho, y los Escultores hacer sus modelos de barro en tablero de una vara de alto y tres cuartas de ancho, y para la Arquitectura dió por asunto el Maestro Director D.^o Juan Bautista Saqueti una Capilla mayor con su Presbiterio, y con Pilastras del orden Corintio, Retablo de columnas aisladas con estatuas y Custodia, y con puertas á los lados del Presbiterio demostrando sus fachadas y perfiles.

Hallándose ya todos los mencionados opositores trabajando en sus asuntos para tenerlos concluidos y presentarlos á la Junta dentro del termino perentorio de quarenta dias { que es el mismo que para tales casos se comea en las principales Academias de la Europa } recibió el señor Viceprotector un papel del señor Marques de Villanar Excmo en el Pardo á 24. del propio mes de Febrero, por el que le previno S. E. que el Rey mandaba que D.^o Alejandro Gonzalez Velazquez fuese incluido en el número de los opositores para las dos plazas de la Arquitectura que se han de establecer de su Real orden en Roma, y que se le diese el asunto correspondiente, y fuese luego tratado como los demas Opositores, y que en el caso de que los terminos señalados para admitir pretendientes se hubiesen concluido: daba V. M. facultad al mismo señor Viceprotector para que los abriese de nuevo por los dias que tubiese por precisos: en cuyo cumplimiento fue admitido al Concurso

el



el expresado D.^o Alexandro, y se le dió el propio asunto que á los demas Arquitectos, sin que el señor Viceprotector hubiese necesitado de usar de la referida facultad de prorrogacion de termino, sino solo por seis dias que se consideraron necesarios, así para este nuevo Opositor, como para otros que estubieron legitimamente ocupados en la ultima obra del sitio y Palacio de el Buen-Retiro, pues antes de empezar à courrer el termino pasaron algunos dias empleados en que los Pintores aparejasen, y imprimasen sus lienzos, y en que los Escultores y Arquitectos, se presiniessen de los materiales adaptados à sus Artes.

Finalmente la quarta y ultima Junta se celebrò el dia 28. del mes proximo pasado, y habiendose presentado en ella por el Conxerje las Obras de los nueve Opositores que quedaron existentes, despues de haberse retirado algunos por que sus intereses domesticos ó sus personales circunstancias no les permiten el pasar à la Corte de Roma, se procedió por todos los Individuos de la Junta à hacer un exámen mui riguroso y exacto de las obras enunciadas, teniendo presentes todas las calidades y Requisitos que S. M. ha mandado se considerasen y propusiese el señor Viceprotector para el nombramiento de los sujetos, y quedó por pluralidad de votos aprobado, por lo que toca à la Pintura D.^o Antonio Velazquez, por ser mui superior su habilidad à la de los otros dos Opositores, de edad de veinte y un años, de estado soltero y de familia mui honrada y de los que con mas frecuencia han asistido a los Estudios de la Academia.

Por lo que pertenece à la escultura quedó aprobado D.^o Francisco Gutierrez, sin embargo de que en la perfeccion del modelo le iguala ó excede D.^o Juan de Leon que es uno de sus dos Competidores en esta Arte, por hacerse cargo la Junta de ser mucho mas ventajosa las circunstancias personales de D.^o Francisco, respecto de no tener mas edad que la de veinte y dos años, de ser soltero, y de haber asistido continuamente a los estudios de la Academia, y todas las fiestas del

del año à dibular en las salas de los mismos estudios, sin que D.^o Juan de Leon tenga requinto alguno de estos à su favor.

Para las dos Plazas de la Arquitectura que se han de fundar en Roma quedaron aprovados D.^o Diego de Villanueva para la primera que debe gozar el sueldo de quinientos ducados de vellon, y para la segunda de quatrocientos el referido D.^o Alexandro Gonzalez Velazquez, habiendo ambos merecido todos los votos de la Junta unanimes y conformes; pero con la particularidad de que tambien quedó generalmente aprovada la obra de D.^o Miguel Hernandez, que es otro de los quatro opositores à la Arquitectura, con dictamen de que en el caso de que por algun motivo no pueda pasar à Roma uno de los otros dos aprovados en primero y segundo lugar, convendrá mucho que sea este y no otro el que ocupe el segundo, por concurrir en él muy notoria suficiencia, por ser de edad de diez y nueve años, y por que asiste frecuentemente à los estudios, debajo de cuyos supuestos, si el Rey se dignare de nombrar para Roma à los quatro sujetos expresados para que con los dos que se hallan en aquella Corte se complete el numero de los seis que S. M. quiere que continuen en ella los estudios de las tres artes, pasará el señor Vicepro- tector à dar las demas providencias conducentes al mas cabal cumplimiento de esta real determinacion, arregladas à lo que se le presino sobre el asunto en papel del señor Marques de Villaxar de 2.^a de Diciembre de el Año proximo pasado.

Concluido el examen de las obras de los sujetos referidos se presentaron à la Junta dos modelos de baxo de media relieve y en tableros de proporcionada grandezza, hechos por D.^o Luis Salvador antiguo profesor de la Escultura en esta Villa, el uno de los quales representa à Hercules recostado y arrojado à su clava, y el otro à una de las posturas mas especiales del modelo vivo de los estudios de la Academia, à los quales ha asistido con no-
ta

table aplicacion desde su primer establecimiento, por lo que
pidio que segun lo prevenido en las Reglas impresas que
con aprovacion de S. M. se publicaron el dia 15. de Dicu-
bre del año de 1744. y segun lo practicado ultimamente
con el Escultor D.ⁿ Felipe Poiston se le diese el lugar y asien-
to que se considerase proporcionado en las Salas de los Estu-
dios, y considerando la Junta que su conocida habilidad le cons-
tituye digno de esta distincion sin que para ella le falte re-
quisito alguno de nacimiento, buenas costumbres, y madu-
ro juicio; se acordò por todos los votos y por aclamacion ge-
neral que desde luego pueda entrar con los Maestros Direc-
tores en la Sala de los Estudios de la Pintura, y Escultura,
y tomar asiento inmediatamente despues de los propios Ma-
estros y antes de los doce Discipulos examinados y aprovados,
que es lo mismo que se practicò con el Escultor D.ⁿ Felipe
Poiston. Madrid 2. de Mayo de 1746. — D.ⁿ Fran-
cisco Xaviera de Villanueva. —

Resolucion } El Rey lo ha visto y aprueba S. M.
la distincion acordada à D.ⁿ Luis
Salvador antiguo profesor de Escultura, no solo en atencion
à su merito, sino tambien à su eficaz deseo de adelantar su
habilidad, arrojando para esto à los Estudios de la Academia.
Por lo respectivo à las plazas de los Profesores que deban pa-
sar à Roma S. M. nombra para la de Pintura, à D.ⁿ
Antonio Velazquez, para la de Arquitectura à D.ⁿ Diego
de Villanueva, y para la de Escultura à D.ⁿ Francisco Guti-
errez, con los sueldos que à cada uno correspondan segun la
orden con que aqui van nombrados, sin perjuicio del Pin-
tor D.ⁿ Francisco Preciado, ni del Escultor D.ⁿ Francis-
co Gutierrez que actualmente estan en Roma. A las 12.
de Mayo de 1746. — El Marques de Villanueva. —

Ex^{mo} Señor. — Luego que recibí el papel de V. E. de 24. del mes próximo pasado, y la relación que acompañaba de lo acordado y executado en las quatro últimas Juntas preparatorias de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, con la determinación de S. M. a continuación de ella, hice convocar una Junta la que se celebró el día 27. del mismo, y en ella se publicó, como V. E. me lo prevenia, el nombramiento de los quatro Discipulos de las tres Artes que debían pasar a proseguir y perfeccionar sus estudios en la Corte de Roma, y así los Caballeros Académicos, como los Maestros Directores, manifestaron con las expresiones mas respetuosas su reconocimiento a la honra especial que S. M. se ha dignado de hacer a la Junta, conformándose con lo propuesto por ella en este asunto, y en el de la distinción que merece el Escultor Dⁿ Luis Salvador en la sala de los Estudios, la que empezo a gozar desde luego.

Después y en consecuencia de lo resuelto por S. M. despaché papeles de aviso a los quatro sujetos nombrados para Roma, explicándoles con mucha distinción las Asistencias que se les han de dar, y las obligaciones a que deben sujetarse, y habiendo inmediatamente admitido sus nombramientos el Pintor Dⁿ Antonio Velazquez, el Escultor Dⁿ Francisco Gutiérrez, y el Arquitecto Dⁿ Diego de Villanueva, se pasaron quince días sin que el otro Arquitecto Dⁿ Alejandro Velazquez explicase su voluntad conmigo ni de palabra ni por escrito, sin embargo de las repetidas inminuciones que le hice para executarlo, y de que fue el mismo que obtuvo la orden del Rey que V. E. me comunicó en papel de 24. de Febrero, para que se le incluyese en el número de los opositores a las plazas de Roma, dándome facultad para que abriese a este fin el término de quarenta días que se había señalado a los demas pretendientes, en cuyo cumplimiento se le admitió al concurso; y al cabo de tanto tiempo me escribió el papel que originó el pa-

50



so à manos de S. C. por el que se excusa de hacer el viage de Roma, con el legitimo y justo {aunque retardado} motivo de que su muger no le ha dado su consentimiento; respecto de lo qual y de que en la relacion citada de las quatro Juntas se expuso que la obra del Arquitecto D.ⁿ Miguel Texman es quedo generalmente aprovada por los Caballeros Académicos y los Maestros Directores, y que toda la Junta fue de dictamen de que en el caso de que por algun motivo no pudiesse pasar à Roma alguno de los otros dos Arquitectos aprovados en primero y segundo lugar, convendria mucho que el expresado D.ⁿ Miguel y no otro ocupase el segundo, por concurrir en el muy notoria suficiencia, por ser de edad de diez y nueve años, y por que ha asistido frecuentemente à los estudios, me parece que por haber ya llegado el caso que la Junta tuvo previsto, sea muy propio de la Real justificacion y benignidad de S. M. el nombrarle en lugar del referido D.ⁿ Alejandro para que vaya à Roma, à que se añade el ser Discipulo el mas aprovechado de D.ⁿ Jacome Pavia, Maestro Director de la Arquitectura, y el no haver ahora en los estudios de la Academia otro Individuo alguno capaz de oponerse à esta plaza.

Los otros tres que estan prompts à pasar à Roma en virtud de sus nombramientos, à quienes comunique lo resuelto por S. M. en quanto à que à los quatro que se nombrasen para este intento se les dexian cien doblones de ayuda de costa, à fin de hacer unidamente su viage, me han entregado el memorial incluso, firmado de sus manos en que representan su mucha falta de medios para emprender tan dilatado viage con tan limitado socorro, y piden se les conceda el de cinquenta doblones à cada uno como se ha practicado con los demas Artifices que han ido de orden de S. M. à estudiar en aquella Corte, y tambien que se les conigene en los caudales de la Real Fabrica del nuevo Palacio aquella porcion de los sueldos que han de gozar en Roma, de que necesitan para asistir aqui à sus familias; y en

qu

quanto à la primera parte me parece se les pudiera au-
mentar la ayuda de costa, mayormente si no pudieren
ir todos los quatro juntos y fuere necesario el separarse, si-
endo natural que se les acrecienten los gastos del camino à
causa de las contingencias de la presente guerra de Italia, sin
que por lo que toca à la segunda instancia seme ofrezca
que decir à vista de haberles S. M. mandado consignar sus asis-
tencias en el producto de los Correos de España en Roma, si-
no que qualquiera cantidad que ellos quixeran enviar desde
aquella Corte para socorrer à sus familias, llegará aqui con
los crecidos intereses y cambios de las letras muy menoscabada y diminuta.

Como ya estan prontos à hacer su viage
los tres mencionados Artifices, y lo estará igualmente el Ar-
quitecto D.^o Miguel Hernandez luego al punto que S. M.
le nombre como lo espero, en lugar del enunziado D.^o Alexan-
dro: Suplico encarecidamente à V. E. que se sirva de man-
dar librar sin dilacion alguna la cantidad que se les haya
de dar para los gastos del camino, de suerte que sea muy prom-
ta y efectiva su cobranza, por que de lo contrario se les segui-
rán considerables embarazos y molestias, y se les desbarata-
ran las medidas que ya estan tomando, asi para hacer las
prevenciones de su viage, como para abandonar las utili-
dades y ganancias que con sus officios disfrutaban ya en
esta Villa. Dios guarde à V. E. muchos años como deseo,
y he menester. Madrid 17. de Junio de 1746. ~ Ex.^{mo}
señor. ~ D.^o Fernando Texviño. ~ Ex.^{mo} señor
Marqués de Sillarias. ~

Resolucion } El Rey se conforma en que en lugar
del Arquitecto D.^o Alejandro Gonzá-
lez Velazquez vaya à continuar los estudios de esta Arte
à Roma el Arquitecto D.^o Miguel Hernandez, respecto
de las razones que V. S. explica en este papel. Por lo que
mir

mira al aumento de ayuda de costa para el viage: S. M. declara que sobre el supuesto que todos han de ir juntos, y de ningun modo separados ni en distintas veces, reflexiones y S. S. de nuevo y proponga a S. M. lo que le pareciere. Y en quanto a que se los conceda asignacion separada para que puedan asistir a sus familias, parecio a S. M. que seria util al proprio interes de estos sujetos la advertencia de que el Rey no los obliga al viage, ni menos los recibe a su sueldo como a Maestros, ni tampoco los encarga obras particulares suyas; sino que antes bien solicita a Costa de Mariscal Craxio hacerlos buenos Discipulos y profesores, facilitandolos para lo futuro todos los efectos de su proteccion de que se tienen dignos por sus adelantamientos; y que por tanto ni han debido ni deben pensar en otra asignacion que la que graciosamente los ha destinado S. M. mientras permanecieren en Roma. Participo a V. S. de orden de S. M. para que pueda declararlo asi, y en lo demas cuido de su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Aranjuez 20. de Junio de 1746. = el Marques de Villarías. =

El Rey tiene en Balsain un Taller abierto de Escultura en donde trabaja continuamente bastante numero de personas a quienes dirige D.º Huberto Demandre como Director de las Obras que en el se hacen para el Palacio y Jardines de S.º de Alfonso. S. M. desea que los estudios se reñen alli en la misma forma que los de la Academia para que entre los operarios se fomenten la aplicacion necesaria y para esto tiene por preuiso que haya una persona a quien todos obedezcan. Y respecto de que esta idea puede lograrse concediendo a D.º Huberto Demandre el titulo de Maestro Director honorario que solicita de la nueva Real Academia, por que condecorado con este honor se dedicara a enseñar a los que tubiere debajo de su mano, y estos no tendran motivo para dejar de obedecerle: me ha mandado S. M. remitir a V. S. como lo

ere

Executo el memorial adjunto en que hace esta instancia, para que oyendo à la Junta diga V. S. despues à S. M. la forma y circunstancias en que se le podrá conceder el título que pretenda, sin perjuicio de los Maestros Directores de exercicio residentes en Madrid, y incluidas con voz y voto en la Junta. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 27.º de Junio de 1746. = El Marqués de Villaxias. = Señor D.º Fernando Triviño. =

En vista del ynforme de V. S. de 25. de Junio proximo pasado en ayunto à la instancia que han hecho los quatro elegidos Discipulos Pintor, Escultor, y Arquitectos, que debenn pasar à Roma à estudiar sus respectivas artes; sobre que se les aumenre la ayuda de costa de cien doblones señalada para los gastos comunes de su viage: se ha conformado el Rey con que sean cien doblones de oro los ciento semillos que por la oïden general de 2. de Diciembre de 1745. se consignaron à este fin. Y habiendo resuelto igualmente S. M. que este dinero se entregue à disposicion de V. S. del fondo destinado à gastos de Academia, se ha expedido y remito à C. S. la Oïden correspondiente para que D.º Baltasar Elqueta Intendente de la fábrica de Palacio disponga su cumplimiento. Y encarga S. M. à V. S. cuide de que esta poscion la reciba uno solo de los quatro Discipulos, que sea especialmente responsable, y que no la tome enteramente en Madrid, sino tambien en Barcelona o en otro pueblo de la frontera o Puerto en que se embaxcaren. Cambien se ha dado à D.º Joseph de Palacios superintendente de los Correos de España el asiso que le corresponde, en cumplimiento de lo que se previno en la citada orden de 2. de Diciembre del año pasado. Y todo lo participo à V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde à V. S. m. p. como deseo. Buen Retiro 19.º de Julio de 1746. = el Marq. de Villaxias. = D.º Fern. Triviño. =



El Rey ha visto por la explicacion que V. S. hace en su Informe de 25. de Junio proximo pasado que la pretension de los Discipulos destinados para Roma, sobre que se les diese alguna asignacion para que pueda mantenerse su familia en España; no debe entenderse como que piden nuevo situado, sino como que desean que del que S. M. los ha señalado en Roma puedan separar alguna porcion para que se entregue en España a sus Padres o hermanos. La ungf. a S. M. ha parecido bien esta consideracion, me manda decir a V. S. que por aora no tiene por conveniente resolver esta instancia, por que salvando instruccion y experiencia de lo que en Roma pudiese necesitar cada uno de estos Individuos para el moderado alimento y para el decente vestido que corresponde a unos Nacionales que han de ser distinguidos con el nombre de Profesores expresamente embiados por el Rey, cree S. M. que qualquiera determinacion quedaria expuesta a algun perjuicio grave. En esta inteligencia quiere el Rey que estos Discipulos hagan su viage con esperanza de que siempre que D.^{no} Alfonso Clemente de Acorregui informare a V. S. que cada uno empieza a merecer y ganar por si alguna cosa, vendra S. M. a conceder a qualquiera de ellos la gracia de que se den en España a los sujetos propios que señalaren las porciones que el mismo D.^{no} Alfonso Clemente digeren que no los hacen falta de su sueldo para los dos fines que quedan explicados. Participo a V. S. de orden de S. M. para su gobierno. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 19. de Julio de 1746. — el Marques de Villanar. — Señor Don Fernando Quiroga. —

Ed mo
CAC. Señor. — D.^{no} Antonio Gonzalez Ruiz uno de los dos primeros Maestros Directores de la Pintura de los actuales estudios de la futura Real Academia de las tres Artes del dibujo, me ha dado cuenta de que ya tiene en

enteramente concluido el quadro allegorico de la fundacion de la misma Academia que de orden de S. M. (que santa gloria haya) y comunicada por V. E. empeño à hacer por el mes de Septiembre del año proximo pasado; y habiendose executado esta obra con entera satisfaccion mia, y con general aprovacion de los sujetos inteligentes y practicos que la han visto y examinado lo pongo en noticia de V. E. para que se sirva de participarme lo que se debe hacer de este quadro que tiene cinco varas de alto y tres y media de ancho, y el sitio ò parage en que se debe colocar, respecto de ser el Artífice que le ha pintado el unico de los trece Maestros Directores de la Academia que hasta ahora ha cumplido con el Capitulo del Proyecto de ella en que se dispone que dentro de un año contado desde el tiempo en que se establecieron los estudios (que fue por el mes de Julio del año de 1744.) hiciese y presentase una obra de su arte, por la qual se acreditase el dizeito con que se les habia nombrado para fundadores y Maestros de la misma Real Academia. Dios guarde à V. E. muchos años como deseo, y he menester. Madrid 25. de Julio de 1746. = Ex^{to} Señor. = D^{no} Fernando Texeira. = Ex^{to} Señor Marques de Villanar. =

Resolucion. } El Rey en vista de lo que V. S. expone en este papel manda, que el Quadro hecho por D^{no} Antonio Gonzalez, se ponga en una de las piezas de la Academia, la que eligiere el tutor con consentimiento de V. S. Con este motivo manda S. M. preguntar à V. S. que asuntos han elegido los otros Maestros, y quantos los han presentado ya, y quantos no, y que à los que no los hubieren ya presentado, pregunte V. S. la razon y el tiempo que poco mas ò menos tardarian en fenecerlos, y que avise V. S. à su Mag^d la respuesta que cada uno diere. Participele à V. S. de su Real orden para su gobierno y cumplimiento. Dios guarde

à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 27. de
Julio de 1746. — El Marques de Villaxias. —

Como Señor. — En papel de 27. del mes proxi-
mo pasado se sirvió V. E. de participarme que el Rey
tiene en Balvain un taller abierto de escultura en donde
trabaja continuamente bastante numero de personas à quien
dirige D.^{no} Huberto Demandre, como Director de las obras
que en él se hacen para el Palacio y Jardines de S.^{no} Loe-
fonso, y que S. M. desea que los estudios se reglen allí en
la misma forma que los de la Academia para que entre
los operarios se fomente la aplicacion necesaria, y para
esto tiene por preciso que haya una persona à quien to-
dos obedezcan.

Tambien dice V. E. que respecto de que
esta idea pueda lograrse concediendo à D.^{no} Huberto De-
mandre el título de Maestro Director honorario que so-
licita de la nueva Real Academia, por que condecorado
con este honor se dedicará à enseñar a los que tubiere de
bajo de su mano, y estos no tendrán motivo para dejar de obede-
cerle; me remitia V. E. de orden de S. M. el memorial
en que hace esta instancia para que oyendo à la Junta
diga yo despues la forma y circunstancias con que se le
podrá conceder el título que pretende, sin perjuicio de los
Maestros Directores de exercicio residentes en esta Villa,
y incluidos con voz y voto en la Junta.

Quando llegó à mis manos el citado papel
de V. E. me hallaba con la ocupacion extraordinaria
de dar curso à trece Cafones de pliegos que han venido ul-
timamente de las Provimias de la nueva España, y de las
Islas Filipinas, y con la de despachar otros para las
mismas Provimias, por lo que no me fue posible convo-
car la Junta preparatoria de la Academia hasta am-
tes de ayer Jueves por la tarde, y concurrieron à ella
tres

tres Caballeros Academicos, el Director general, y otros
diez Maestros Directores de las tres Artes, a quienes se
hizo presente con la mayor claridad y distincion todo qu-
anto contiene el papel de N. C. y habiendose hecha cargo de
ello y de lo que se practica en las Academias de Italia
y Francia, al cabo de muchos debates y altercaciones con-
yiniéron todos unanimes y conformes en que al referido
D.º Huberto Demandre se le podia dar desde agora el nom-
bramiento de Maestro Director honorario de los actuales
estudios de la futura Real Academia de Pintura, Escul-
tura, y Arquitectura sin ejercicio en ella, y sin voz,
ni voto en la Junta; pero con la calidad de por agora y so-
lamente hasta tanto que se funde y establezca formalmen-
te la Academia con sus Estatutos y ordenanzas, en cuyo
caso para renovarle y confirmarle su nombramiento
ha de preceder indispensablemente el que presente en la
Junta una Obra suya de Escultura, para que se reconoz-
ca y examine si es digno del titulo perpetuo de Maestro
Director honorario o de la propiedad de este empleo, y de
los demas titulos y privilegios que la misma Junta ju-
gare a proposito que se le concedan; y tambien con la ca-
lidad de que los estudios que agora tiene en Balsain y tuvie-
re en adelante no puedan formar cuerpo de Academia, ni te-
ner nombre, o titulo de tal, para evitar los graves inconve-
nientes que pudieran resultar de la pluralidad de semejan-
tes establecimientos, y por que para arreglarse la Junta a
la Real intencion y mente de S. M. explicada en el Pro-
yecto de 20. de Mayo del año de 1744. es absolutamente ne-
cesario que en la futura Real Academia que se ha dignado
de mandar establecer en esta Villa residan y se conserven
unica y enteramente todas las autoridades y facultades de
la Direccion y gobierno general de las tres Artes en estos
Reynos, pues lo contrario seria dar ocasion y motivo a q. se
formase un monstruo de varias cabezas.

No puedo dejar de conformarme en todo y por
to-



todo con este dictamen uniforme de la Junta, así por las razones expuestas, como por que si desde ahora se le diese à D.^{no} D.^{no} Demandare el título irrevocable y perpetuo de Maestro Director honorario de una Academia que aun no está formada ni establecida, sería hacerle de mejor condición que à todos los Maestros Directores de actual ejercicio nombrados por su Mag.^d para los estudios de ella, respecto de estar expresamente prevenido y dispuesto en el Capítulo sexto del mencionado Proyecto, que quando el Rey se dignare de tomar en su protección la futura Academia, se resolverá la forma y el modo en que se han de hacer los nombramientos de Maestros Directores y la duración de su ejercicio, por que tal vez convendrá continuar el de los nombrados y tal vez mudar de mano, ó por que haya otros sujetos proporcionalados, ó por que algunos de los actuales no se tengan por convenientes; à que se añada la consideración de que fundandose la Academia para el mayor adelantamiento y perfección de las Artes en estos Reynos, y debiéndose conseguir este importante fin mucho mas à espensas de la gloriosa emulacion que à impulsos del mecánico interes conviene para su mejor y mas cumplido logro el que todos los Artífices y profesores tengan entendido que no pueden aspirar à los títulos, honores y prerrogativas de la misma Academia, sin pasar antes por las mas rigurosas pruebas, exámenes, y averiguaciones; Sobre todo lo qual se servirá S. M. de resolver lo que fuere mas de su Real voluntad. Dios guarde à C. E. muchos años como deseo y he menester. Madrid D. de Julio de 1746. = Exc.^{mo} Señor = Don Fernando Exivino. = Exc.^{mo} Señor Marqués de Villarías.

Resolución } Se ha conformado el Rey con el dictamen de la Junta que S. S. extiende y confirma en este papel, y le devuelvo à S. S. para que dando cuenta en la misma Junta disponga S. S. que se den al intererado los avisos necesarios. Dios guarde à C. E.

Don Fernando Exivino. = Excm^o Señor Marques de Villaxias.

Resolucion. } El Rey se ha conformado con que se de
el barniz à los tres Modelos que se trage-
ron de S.ⁿ Stefano, y que por ellos se vacien las Estatuas respec-
tivas para la enseñanza de los Discipulos y concurrentes à
la Academia en la forma que S. S. propone en esta Repre-
sentacion. Participolo à S. S. de orden de S. M. para que
disponga que ayn se execute. Dios guarde à S. S. muchos años.
Comó deo. Buen Retiro 27. de Julio de 1746. = El
Marques de Villaxias. =

Como
Excm. Señor. en los ultimos dias del mes antee-
dente, y quando ya estaban proximos à concluirse los dos
meses de Vacaciones de los estudios de la futura Academia
del dibujo, encargue al Exultor D.ⁿ Juan Domingo Olisieri
como à Director general de los mismos estudios, que dispu-
siese y solicitase con la maior eficacia que es Architecto D.ⁿ
Jacome Pavia empezase desde el dia primero de este mes à
asistir à la enseñanza de la Arquitectura, sin embargo
del impedimento con que aun se halla en el brazo derecho
causado de una terrible caída que dió en la Ciudad de Leon,
à donde havia parado de orden o con licencia de S. M. por
hacexme cargo de lo mucho que importa el desfrutar la sin-
gular habilidad que tiene este sujeto para enseñar los
principios y las Reglas de su Arte especialmente à los Dis-
cipulos Españoles, y el que no se malogren los considera-
bles progresos que havia hecho en los meses de su exercicio
con muy numerosa y voluntaria concurrencia de Discipulos;
à que se añadia la consideracion de que de los quatro Maes-
tros Directores que hay actualmente de la Arquitectura,
los dos que son D.ⁿ Juan Bautista Saqueti, y D.ⁿ Santiago
Donaria no se pueden dedicar à los estudios de la Acade-
mia

miá por estar continuamente y de dia y de noche ocupados en las mas principales atenciones de la Obra del nuevo Palacio y de las de los sitios Reales, segun varias veces lo han declarado y protestado de palabra y por escrito; por todo lo qual me pareció conveniente y aun preciso para animar á D.ⁿ Jacome Pavia á que no se excusase de este diario y penoso trabajo, ofreciéndole como yo lo esperaba me constituiria su agente para que fuese especialmente atendido y remunerado de S. M. por medio de la intercesion de V. E. ala que nose negaria como Protector de los estudios de la Academia.

A estas yivas inminuaciones respondió el referido D.ⁿ Jacome Pavia en papel escrito al mismo Director general, que no obstante el notorio impedimento de su mano derecha y la extrema necesidad en que se halla de buscar algunas obras de partiulares para el escaso sustento de su persona y familia, por no gozar sueldo ni utilidad alguna de las que gozan los Maestros empleados en el nuevo Palacio y en los Reales sitios, estaba prompto á asistir en todo este mes de septiembre á la enseñanza de la Arquitectura con el mismo zelo y aplicacion con que lo ha executado antes de agora, por los deseos que le asisten de contribuir al adelantamiento y bien comun de la Educacion Española; y que tambien ofrecia presentar en la Junta de la Academia sin la menor dilacion, y despues que los haya visto S. M. tres dibujos de su mano, y otro de Arquitectura para cumplir con lo prevenido en uno de los Capítulos del Proyecto de la Academia; pero que pasado este mes de septiembre no podrá asistir mas á la enseñanza de la Arquitectura si no se le concede algun alivio para mantenerse, y para socorrer á su pobre familia que continuamente le hace instancias para que se restituya á Italia, lo que no ha executado por las fundadas esperanzas que tiene de ser atendido.

No dudo que tendrá V. E. presentes por lo que



que consta de las Relaciones de lo executado y acordado en varias Juntas preparatorias de la Academia, las claras expresiones con que todos los Maestros Directores y Caballeros Academicos de ella, han confesado la sobresaliente y extraordinaria habilidad de D.ⁿ Jacome Pavia y su singular genio y talento para la enseñanza de los Discipulos de una Arte que es la mas util y necesaria para los pueblos, por lo que conduce a la seguridad, solidez, comodidad, y armonia de los Edificios publicos, pues las otras dos { aunque tan estimables } solamente contribuyen a su ornato, y asimismo hara memoria V. C. de los extraordinarios esfuerzos que tengo hechos y se expresan en las propias Relaciones, para que no descaiese enteramente su enseñanza por la falta de Maestros, la que obligo a pedir a S. M. que nombrase a D.ⁿ Francisco Caillier para Maestro Director supernumerario, sin cuya asistencia se hubieran ya cesado los estudios de la Arquitectura y aun con ella descaio y se disminuyo mucho el numero de los Discipulos descontentos y mal hallados con la ausencia del mismo D.ⁿ Jacome Pavia; por todo lo qual y por que en los estatutos y ordenanzas que ya estoy formando y tengo adelantadas para la futura Academia, he contemplado por indispensable requisito el de establecer dos Cursos de Arquitectura en cada un año, cada uno de a cinco meses, por exceptuarse los dos de Vacaciones a fin de que los Discipulos puedan tener las lecciones seguidas, y sin interrupcion alguna, de los principios necesarios de la Geometria, Perspectiva, optica, y Arquitectura, asistiendo en cada curso un Maestro Director propietario, y otro con la calidad de Substituto, por que uno solo no puede en una misma noche audir a las diferentes lecciones de todos estos asuntos, ni enseñar ni corregir a tantos Discipulos que algunas veces pasan de quarenta lo que no sucede en los estudios de la Pintura y Escultura en que todos tienen por unico objeto el dibujo de los modelos naturales o vivos; tengo por de mi precisa obligacion el representar a S. M.

por medio de V. E. como lo executo que para el mejor, y
mas cabal logro de los importantes fines expresados, y para
que en su mas esencial instituto florezca la futura Aca-
demia, es absolutamente necesario en las actuales circums-
tancias que al referido D.ⁿ Jacome Pavia se le consuele y a-
tienda señalándole desde luego algun sueldo competente
para su manutencion y decencia, o ya sea aumentando
a este intento la consignacion del caudal de los gastos anu-
ales de la Academia, o ya sea nombrandole Arquitecto
Interventor de la Obra del nuevo Palacio que es el empleo
que tenia el difunto Maestro Director D.ⁿ Francisco Ruiz,
pues tengo entendido que aun no se ha dado a otro alguno,
y que este no le desempeñara con menor acierto, o ya sea
en otra qualquier forma, la que mas proporcionada le pa-
rezca a V. E. a quien suplico se sirva de responderme
antes de que se concluya este mes y entre el proximo de Oc-
tubre, por que me causaria muy particular dolor y senti-
miento el que por la separacion de D. Jacome Pavia se in-
terxumpiese de nuevo la enseñanza de la Arquitectura
que ha suuelto a tomar vigor muy considerable con su asis-
tencia; pues aunque nos salgamos para el segundo mes
de D.ⁿ Francisco Cañier que es el unico Maestro que nos
queda desembarazado, tropézaremos en el inconveniente de
romper el Curso, y de que desamparen los estudios muchos
Discipulos como lo ha acreditado la experiencia en los
dos años pasados, y aseguro a V. E. que no vera pequeña
la dificultad que encontraremos para tener dos Maestros
Substitutos de Arquitectura que ayuden a las lecciones
de los dos cursos anuales que han de hacer los dos Maes-
tros propietarios. Dios guarde a V. E. muchos años co-
mo deseo y he menester. Madrid 20. de Septiembre de 1746.
Exc.^{mo} Señor. ~ D.ⁿ Fernando Texviño. ~ Exc.^{mo}
Señor Marques de Villarias. ~

Exc.^{mo} Señor

Como Señor. = Luego que se publicaron las fiestas Reales que se habian de hacer con el plausible motivo de la entrada publica de los Reyes nuestros señores, recibí un papel del señor Duque de la Mirandula con fecha de 8. del mes proximo pasado, en que me prevenia dispusiese que con toda brevedad se desembarazase el Quarto principal de la Real Casa de la Panaderia, de todos los muebles que tenia en el la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, por ser esta una de las primeras providencias, que como Mayordomo mayor debia dar para las funciones mencionadas; à lo qual inmediatamente le respondí que quedaba muy prompto à executar lo con la debida exactitud y puntualidad como se me havia prevenido para este y otros casos semejantes, en papel de V. E. de 13. de Marzo del año antecedente; pero que respecto de que el desembarazar las piezas del Quarto principal de aquella Real Casa, era una operacion tan facil y breve que podia estar executado en menos de una hora se sirviese de mandar que hasta el tiempo y dia preciso no se quitasen los muebles y materiales necesarios para la continuacion de los estudios de las tres Artes, que con tanta utilidad y beneficio del publico, se estaban diariamente exercitando, à fin de que no se malograra ni perudiese inutilmente un mes entero de enseñanza del grande numero de Discipulos que conuixia à los estudios; à lo qual esperaba yo que asentiria el señor Duque, así por considerarle tan interesado como yo en el bien comun de estos Reynos, y en promover y fomentar el adelantamiento de las Artes liberales, como por conformarse enteramente al sentido y contexto de la citada Real orden comunicada por V. E. en este asunto.

Por medio de la expresada Representacion y de otras diligencias practicadas con los subalternos que corrian con la disposicion de las Reales fiestas, pude conseguir que se continuasen los estudios de la Academia sin interrupcion hasta el dia 1.º de este mes; y despues de concluidas las fiestas se volvieron à abrir y restablecer el dia 18. corriendo con la

la enseñanza de la Pintura, y en cultura el Maestro Director D.ⁿ Luis Wanloò, por ser à quien le tocaba segun el turno de los Maestros de estas dos Artes: pero la de la Arquitectura se ha quedado por aora sin Maestro y sin Discipulos, por que el Arquitecto D.ⁿ Jacome Pavia, motivando ò pretextando el impedimento de su mano derecha y el quebranto de su salud, y exponiendo tambien la necesidad de buscar ya un mendigar su diario sustento, se ha excusado absolutamente de continuar la enseñanza sin que mis ruegos y persuasiones, ni las del Director general hayan bastado para reducirle à esforzarse y asistir à los estudios, de que se siguen los graves inconvenientes que represente à C. E. en mi difuso papel de 20. del mismo mes proximo pasado, el que dixero tendría V. E. muy presente, como tambien lo que en el supliqué à V. E. de que se vixiese de tomar resolución antes que se concluyese aquel mes, pues no dudaba que con la separacion ya inminente del referido D.ⁿ Jacome Pavia, se interrumpiria sin duda el estudio de la Arquitectura; por lo que reproduco todo el contenido de mi papel citado, y repito la suplica de que sin perdida de tiempo se vixva C. E. de solicitar que S. M. se digne de conceder à este insigne y singular Maestro algun sueldo fijo que le comuele y aliente para emplearse en la enseñanza de una Arte tan importante para el bien publico de estos Reynos, y la que mas havia decaido en este siglo y en el pasado, como lo tiene acreditado la experiencia, tan à costa de la seguridad, de la comodidad, y del decoro de los publicos y particulares edificios, los que ya se empiezan à mejorar en parte con el concurso de los Maestros extranjeros atraídos de la fábrica del nuevo Palacio: pero si no se conservan y se multiplican y extienden en nuestra Nación con el establecimiento y la enseñanza de la Real Academia, se perderia totalmente tan favorable coyuntura, y nos volveremos à quedar en pocos años como antes estabamos en tan esencial objeto; y respecto de que con la moderada gratifi-

ARCHIVO
BIBLIOTECA

tificacion ò ayuda de costa que à D.^o Jacome Pavia se le pue-
de señalar como à Maestro Director de la Academia, no
podrá mantener ni sustentar à su persona y familia, soy
de dictamen de que por lo menos desde agora se le nombre por Re-
visor de los Cortes de piedra de la Obra de Palacio, pues tengo
entendido que es muy util y conveniente y aun necesario el
que haya un Arquitecto de inteligencia y satisfaccion que
exercite este oficio, para el qual se me asegura que D.^o Ja-
come Pavia es mas à proposito que para el de Inventor
de la misma Obra, que era el que L.^o meos bien informado
inviue à C. E. en mi papel antecedente; y en todo caso ten-
go por muy preciso el contentarle y el impedir que se restitu-
ya à Italia, segun el estado en que se halla al presente la
Arquitectura en estos Reynos, para que se pueda propa-
gar y perfeccionar esta Arte en los Españoles, con lo que en
adelante no necesitaremos del vocaxo y auxilio de los Ar-
tífices extranjeros, que agora se hace indispensable como
es publico y notorio.

Bien conoce C. E. que en esto y en todo lo de
mas que con tanto esfuerzo executo para el mejor estable-
cimiento y progreso de la Real Academia del Dibujo no ten-
go interes alguno directo ni indirecto, y que solo me mueve
el zelo del bien comun de nuestra Nacion, y los vivos deseos
de desempeñar con exactitud y acierto el encargo que tan
inopinadamente se fió à mi corta suficiencia para el lo-
gro de tan importante intento; por lo qual espero que V. E.
como Protector y principal fundador de la Real Aca-
demia, tomara tales y tan promptas y vigorosas medidas
que no llegue el proximo mes de diciembre sin que
quede bien asegurada la emeñanza de la Arquitectura
que es de las tres Artes la que unicamente flaquea y la que
mas importa y contribuye à la solida fundacion de la mis-
ma Academia por tratarse en ella de los principios gene-
rales de las ciencias Mathematicas; pues sería fatal
des-

Desgracia el que con daño irreparable y comun a toda nuestra
Nacion, se viere morir en la Cuna, o por lo menos en la in-
fancia un establecimiento tan importante como glorioso, sin
que para la privacion de su vida se encuentre diferencia algu-
na en que fallezca por la falta del preciso alimento, o por
otro qualquiera medio de los que con mayor violencia y ex-
trepito producen efectivamente la muerte. Dios guarde a
V. E. muchos años como deseo y he menester. Madrid 22.
de Octubre de 1746. En C^{mo}. Señor. = Dⁿ Fernando
Coxiviño. = En C^{mo}. Señor Marqués de Villarias. =

Resolucion. } Me dado cuenta al Rey de esta repre-
sentacion de V. S. y de la anterior de 20.
de Septiembre que tambien le desuelvo y me ha mandado S. M.
decir a V. S. que S. M. esta satisfecho de las buenas circunstan-
cias del Arquitecto Dⁿ Jacome Pavia, y pierna S. M. en con-
solarle a proporcion de su suficiencia, para que continúe su
enseñanza a los Discipulos Españoles que concurren a los
Estudios de la futura Academia por el termino de cinco meses
que V. S. señala, o por el que tuviere por conveniente se-
gun las experiencias que el tiempo huviere dado, y diere en.
En el Interim que se proporciona destino, y para que Dⁿ
Jacome quede socorrido y animado ha mandado el Rey y
a los caudales existentes de la Academia, o en su defecto
de los de la Obra de Palacio con calidad de reintegro se den
al mismo Pavia seis mil Reales de vellon de ayuda de costa
por lo adelantado y que adelantare. A punto hallara V. S.
el asiso que se comunica a Dⁿ Baltasar de Lloqueta para
que se le dixisa con el Reio que V. S. ha de poner a conti-
nuacion de la orden, por que ha tenido el Rey por conve-
niente que no suene en lo publico este socorro, por evitar
los Reuissos de otros Maestros Directores. Participolo a
C. S. de orden de S. M. para su govierno, y cumpli-
miento. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo.
Sⁿ

S.^o Lorenzo 12. de Noviembre de 1746. El Mar-
ques de Villarias. ~

Señor. ~ D.^o Ventura Rodríguez Aparejador
de las Obras Reales de S. M. puesto con el mayor rendimiento
y Veneracion à los Reales pies de S. M. dice ha estudiado en
su arte de Arquitectura mas de diez y seis años con los mas
celebres Arquitectos que vivieron al glorioso Padre de S. M.
{ que està en gloria } que entre ellos fueron D.^o Esteban Mar-
chand, Director de las Reales obras de Aranjuez y S.^o Ude-
fonso en cuya Compania alineò el suplicante las que en su
tiempo se ofrecieron en dichos Reales sitios; y el celebre D.^o
Felipe Ubarra à quien asistió por su unico Delineador en los
dibujos que dejó para el nuevo Real Palacio, y despues de su
muerte con la asistencia del suplicante se executò el Modelo
por los referidos dibujos; y ultimamente sirve de primer Delinea-
dor en la fabrica del nuevo Real Palacio de S. M. desde el prin-
cipio de sus lineas bajo la direccion de D.^o Juan Bautista Sa-
gueti; y con el motivo de haverse dignado el heroico Padre de
S. M. crear la nueva Academia de Arquitectura, Pintura,
y Escultura para mayor lustre de sus Vasallos y aumento de
estas Artes, fue nombrado dicho Saguetti Maestro Director
de Arquitectura, quien por sus ocupaciones substituyó en
su lugar al suplicante que ha asistido como es constante
quasi un año à la enseñanza de la referida Arte con ade-
lantamiento de los Discipulos; en cuya atencion, y de ha-
ber cumplido essacramente con sus emargos como es notorio. ~
Suplico à C. M. se digne admitirle en propiedad por maes-
tro Director de la nominada Arquitectura en dicha Aca-
demia, respecto de no haver entre los actuales de esta Arte
ningun Español, habiéndolos en las de Pintura y Escultura,
y hallarse el suplicante adornado por sus estudios y prac-
tica de los requisitos que debe tener un Arquitecto, y que pa-
ra lograr el fruto de la Academia se requiere en: merced
que

que espera recibir el suplicante de la gran justificacion de S. M.

Resolucion. De orden del Rey remito a C. S. el adjunto memorial de D. Ventura Rodriguez Aparejador de Obras Reales, en que pretende que S. M. le confiera en propiedad el empleo de Maestro Director de Arquitectura de la nueva Real Academia de Madrid, para que en inteligencia de lo que este interesado expone, y de que S. M. se halla enterado de ser ciertos sus antecedentes estudios: su substitucion a los estudios de la Academia y su actual ocupacion en la Obra de Palacio: le tenga S. S. presente en las ordenanzas de la futura Academia, para proponerle a S. M. a proposicion de su merito y de la utilidad publica que se deba esperar de la continuacion de su ensenanza Dios guarde a S. S. muchos años como deseo. Puen - Retiro 3. de Abril de 1747. = Joseph de Carbajal y Samaster. = Señor D. Fernando Excmo. =

El Rey ha resuelto y me ha mandado que disponga que inmediatamente pase a Roma D. Joseph de Hermosilla y Candoval a ocupar la plaza de Arquitectura destinada a otro, que despues de haberla admitido permanece en Madrid con pretextos desagradables a S. M.

Asimismo me ha mandado el Rey declarar que esta plaza se entienda la menos antigua aunque al principio se hubiese hecho la graduacion contraria, por que el merito del Disipulo que ya habra llegado a su destino, debe preferir a este en antiguedad y grado. Ten atencion a que D. Joseph de Hermosilla es casado y tiene dos hijos le ha mandado S. M. que por tres meses contados desde hoy se le continue el sueldo que goza como Delineador de Palacio, a cuyo fin queda expedido el aviso que resulta a D. Baltasar de Elgueta. Participolo a S. S. para

ARCHIVO
BIBLIOTECA

ra que le llame y entere de esta determinacion, y le despache con toda brevedad con la ayuda de costa que le corresponde y debe permanecer a disposicion de V. S. El Auditor D^{no} Alfonso Clemente doy tambien el aviso que resulta, y V. S. podra instruirle de lo que tuviere por conveniente. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Aranjuez. 2. de Mayo de 1747. = Joseph de Carraval y Lancaster. = Señor Don Fernando Truxino. =

Como Señor. = D^{no} Alfonso Clemente de Arostegui Auditor de la sacra Rota, y a quien esta encargada la direccion de los seis Discipulos Espanoles de la Pintura, Escultura, y Arquitectura que en virtud de Reales ordenes se han de establecer en Roma para perfeccionarse en los Estudios de sus respectivas Artes; me participa en Carta de 6. del mes proximo pasado, que ya habian llegado a aquella Corte el Pintor D^{no} Antonio Velazquez, el Escultor D^{no} Francisco Gutierrez, y el Arquitecto D^{no} Miguel Hernandez, que partiéron de esta Villa el dia 2. de Enero con la destinacion expresada por ser los tres de los quatro Discipulos examinados, aprovados, y nombrados en la Junta preparatoria de la Real Academia de las tres Artes del dibujo para este intento; pues aunque fueren quatro los que se nombraron aqui para completar el numero de los seis, y el otro es el Arquitecto D^{no} Diego de Villanueva, el que hizo su publica oposicion a estas plazas de Roma como los demas pretendientes, no ha llegado hasta ahora el caso de que se ponga en camino, escusandose siempre de hacer el viage con mendigados pretextos, sin embargo de mis continuas insinuaciones, y estímulos.

Tambien me avisa el mismo Auditor de Rota, q^e havia dado sus disposiciones para que empezasen a trabajar los tres referidos Artifices, y para que se les paguen sus sueldos

22
Por el producto del oficio del Correo de España, que es en don-
de los Tiempos conignados, quedando en el cuidado de dar cuen-
ta en tiempo oportuno de sus operaciones y adelantamientos,
segun la instrucción con que se halla sobre el asunto; y con
este motivo me ha Remitido el memorial incluso que le ha-
bian dado los propios tres Discipulos, en que piden algun
socorro para pagar los empeños que contraxeron en su lar-
ga peregrinacion de Mar y Tierra, respecto de que para tan
crecidos gastos no les bastaron los veinte y cinco doblones de oro
que se dieron para el viage à cada uno de ellos; sobre cuya
pretension dice D.ⁿ Alfonso Clemente que es cierto quanto
Representan aquellos sujetos, pues han tenido mil desgracias
y tardado mas de lo regular y que le parece se les pudiera dar al-
guna ayuda de costa para desempeñarse. Lo que à mi se me ofre-
ce en este particular es que quando por el mes de Diciembre
del año de 1749. se mandò que en la Junta preparatoria
de la Academia se examinassen, aprobasen y eligiesen los
quatro Discipulos que habian de pasar à Roma, se tuvo por
competente socorro para su viage el de veinte y cinco doblones
de oro à cada uno, pues aunque à otros se habian dado hasta
quarenta yendo solos, se considerò que caminando juntos to-
dos quatro ahorrarian mucho gasto, y les pudiera ser sufici-
ente esta cantidad; pero respecto de que con los varios sucesos
de la guerra de Italia que despues sobrevinieron se ha dificultado
mucho el paso de aquellas Provincias y se vieron obliga-
dos à tomar varios rodeos por mar y por tierra gastando tres
meses en el camino, lo que no les pudo evitar por haberse
malogrado la ocasion que yo les tenia dispuesta de embar-
carnos desde Barcelona à Nápoles en un navio de guerra
de Italia, à que se añade el haberles faltado una porcion del
socorro comun con la resistencia que hizo à acompañarlos
el Arquitecto D.ⁿ Diego de Villanueva; tengo esta instancia
por digna de la atencion de V. C. de la misma suerte que la
tiene el Auditor de Rota.

De Recibido à su tiempo regular el papel de V. C.
de

de 3. del proprio mes proximo pasado con el que me remitió V. C.
de orden del Rey el memorial que acompaña de D.ⁿ Ventura Do-
vriguea Aparejador de Obras Reales en que pretende que S. M.
le confiera en propiedad el empleo de Maestro Director de Arqui-
tectura de la Real Academia, para que en inteligencia de lo que
expone y de sus notorias circunstancias, le tenga yo presente
en las ordenanzas de la futura Academia a fin de proponer-
le a S. M. a proposicion de su merito y de la utilidad pública
que se deba esperar de la continuacion de su enseñanza; en cuya
respuesta puedo solo por agora decir a C. C. que ya tengo conclui-
das las ordenanzas, y se pondran luego en limpio para remi-
tirlas a C. C. y para que tengan su correccion y censura an-
tes de comunicaxlas { como es preciso } a la Junta preparato-
ria de la Academia; pero desde luego debo asegurar a C. C. que
indispensablemente nos hemos de valer de D.ⁿ Ventura para que
sea uno de los quatro Maestros Directores de su Arte, así por
su habilidad conocida y acreditada, y por lo que ha adelanta-
do en la enseñanza de los Discipulos en los meses que ha asis-
tido a los Estudios con el nombre de Substituto, como por que
hay muy pocos Arquitectos capaces de enseñar esta importan-
te facultad, mayormente estando siempre ocupados en las
Obras Reales D.ⁿ Juan Bautista Saqueri y D.ⁿ Santiago
Bonavía, que aunque son Maestros Directores casi nunca
han asistido a los Estudios de la Academia; pero como al
mismo tiempo, mediante la aplicacion de D.ⁿ Jacome Pavia,
y del referido D.ⁿ Ventura, hay ya un considerable numero
de Discipulos capaces de aspirar a la plaza de Arquitecto
que queda vacante en Roma, a causa de la desexcion o des-
fesion voluntaria de D.ⁿ Diego de Villanueva; me parece
muy conveniente y aun necesario que C. C. se sirva de dis-
poner el que se abra nueva oposicion y examen en la Jun-
ta para esta plaza, no solo para que sirva de aliento y
emulacion a los actuales Discipulos, sino tambien para que
se vayan aumentando los Maestros de una Arte que de
las tres es la menos cultivada en estos Reynos, y la de ma-
ior

por importancia y consecuencias para el bien publico. Guarde
Dios á C. E. los muchos años que deseo y he menester. Ma-
drid 3. de Mayo de 1747. = Exc^{mo} Señor. = Fernan-
do Triviño. = Exc^{mo} Señor Don Joseph de Carbajal
y Lancaster. =

Resolucion } Quedo enterado de quanto me expli-
ca N. S. en esta Representacion; y sin
exemplar he mandado al Administrador general de estafetas,
libre sobre el producto existente en la Puerta de Roma, veinte
y cinco doblones de oro á favor de D.ⁿ Alfonso Clemente de Ar-
ostegui Auditor y ministro del Rey en aquella Corte, para
que los reparta entre los tres Discipulos Belarquez, Gutiérrez,
y Fernandez, y á este fin doy el aviso correspondiente á Don
Alfonso Clemente.

Por lo que mira á las circunstancias que conu-
ren en D.ⁿ Ventura Rodriguez, para ser atendido en la
instancia que tiene hecha para ser Maestro Director de la
Arquitectura, quedo enterado.

Y por lo respectivo á abrir oposicion para obtener
la plaza de Discipulo destinado á pasar á Roma, que al prin-
cipio se dedico á D.ⁿ Diego de Villanueva, ya habra C. S.
visto por el aviso que le comuniqué en 2. del corriente la elec-
cion que S. M. se ha servido hacer de la persona de D.ⁿ Jo-
seph de Texmonilla uno de los delineadores mas delanta-
dos de la fabrica de Palacio, y de los mas continuos asisten-
tes á los estudios de la Academia, para que pase á Roma
á ocupar la plaza menos antigua de la Arquitectura.
Dios guarde á C. S. muchos años como deseo. Atras
7. de Mayo de 1747. = Joseph de Carbajal y
Lancaster. =

Res



Respecto á que por el destino que se ha dado á D.^o Joseph de Texmonilla, para que pase á continuar sus estudios de Arquitectura á sueldo del Rey en la escuela de Roma, ha quedado vacante una de las plazas de Delineador de esa fábrica de Palacio que poseia, quiere el Rey que para proveerla se abra una oposicion formal en los estudios de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, y que procediéndose por la Junta al examen y censura en la misma forma que se ha procedido con los Disipulos que se han enviado á Roma con la intervencion de la misma Junta, me proponga esta su dictamen por medio de representacion de S.^o en que venga incluida copia integra del acuerdo que se hubiere tomado por todos ó por el maior numero de votos. Prevengo á C. S. que en esta oposicion han de ser precisamente comprendidos los actuales Delineadores Noveli, y Ferraro, y el Copiante, sin embargo de que tengan maior antiguedad ó sueldos que el que há de ser Texmonilla. Y con siguiente prevengo á C. S. que en la censura y voto del merito de estos tres empleados en la fábrica, se debe proceder como si no lo fueren. Queda expedido el aviso que resulta al Intendente Don Baltasar de Elgueta para su noticia y gobierno del Arquitecto mayor, y á S.^o lo participo para que disponga su cumplimiento. Dios guarde á C. S. muchos años como deseo. A San Juan 11. de Mayo de 1747. = Joseph de Carbajal y Lancaster. = Señor D.^o Fernando Texviño. =

Ajuntas remito á C. S. dos memorias de los libros y estampas que por direccion del Auditor D.^o Alfonso Clemente de Aróstegui se han comprado en Roma para servicio de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura de Madrid, y luego que lleguen cuidare de dirigirlas á C. S. para que con cuenta y razon se entreguen al Consejo y se coloquen en la Academia en la for-

forma y con el resguardo que parecieron convenientes. Dios
guarde a C. S. muchos años como deseo. Atrasfues 6. de
Junio de 1747. — Joseph de Carbajal y Lancaster. —
Señor D.º Alexandro Exivino. —

Teniendo el Rey presentes las ordenes dadas, y
establecidas para que los estudios de la Academia sean me-
tódicos y fructuosos, y que se eviten los inconvenientes q.
por casualidad suelen sobrenir en concursos de esta natu-
raleza: me manda S. M. decir a C. S. que asi como S. M.
está plenamente satisfecho de quanto V. S. y los Maestros
Directores han observado y declarado hasta aqui; así tam-
bien quiere y manda S. M. que en lo futuro se continúe
la observancia de las mismas reglas, para que cada es-
tremo Director enseñe solo y con plena libertad en el mes que
le tocara, y los Discipulos y Estudiantes aprendan a un mis-
mo tiempo las Artes y la buena educación. Participo a
V. S. de orden de S. M. para su inteligencia y de la Junta.
Dios guarde a C. S. muchos años como deseo. Atrasfues
18. de Junio de 1747. — Joseph de Carbajal y Lancaster.
Señor D.º Alexandro Exivino. —

Relacion de lo executado y acordado en la Junta preparatoria
de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura,
celebrada el dia 25. de Mayo de el Año de 1747. —

Señores A.
Viceprotector.
Santiago.
Cloueta.
Arnau.

Mrºs

Leyeronse los tres papeles del exc.^{mo} Señor
Don Joseph de Carbajal y Lancaster Protec-
tor de la Academia, el uno de 2. de este mes,
en que participo S. C. que el Rey habia resu-
elto y le havia mandado dispusiere que im-
mediatamente pasase a Roma D.º Joseph
de Texmonilla Delineador de la fabrica de el

M^{rs} Direct^{rs} }

Oliveri.

Wanloo.

Fonzalez.

Melendez.

Calleja.

Sagüeti.

Pavia.

Carlier.

Demandre.

el Real Palacio, á ocupar la plaza de Arquitectura destinada á D.^o Diego de Villanueva, quien despues de habersela aceptado permanece en Madrid con pretextos desagradables á S. M. con declaracion de que esta plaza ha de ser la menos antigua de las dos de Arquitectura establecidas en aquella Corte por haver de ocupar la primera el Arquitecto D.^o Miguel Fernandez que ya se halla en ella: El otro de 7. de este proprio mes en que respondiendos. e. á una Representacion del señor Viceprotector de fecha de 2. tocante á la nueva Oposicion,

que parecia conveniente se hiciese para la plaza de Arquitectura vacante en Roma, previene se execute lo resuelto en quanto á que la cupese D.^o Joseph de Otxmosilla: y el otro de fecha de once en que dice s. e. que respecto de que por el nombramiento de este para pasar á Roma ha quedado vacante una de las plazas de Delineador de la fabrica de Palacio, quiere el Rey que para proveerla se abra una oposicion formal en los estudios de la Academia, y que procediendose por la Junta al examen y censura en la misma forma en que se procedió con los Discipulos enviados á Roma con intervencion de la misma Junta, proponga esta á S. M.^a su dictamen por medio de Representacion de el señor Viceprotector en que vaya incluida copia integral del acuerdo que se hubiere tomado por todos ó por el mayor numero de votos, previniendo s. e. que en esta Oposicion han de ser precisamente comprendidos los actuales Delineadores Noveli, y Carraro, y el Copiante sin embargo de que tengan mayor antigüedad ó sueldos que el que ha desado Otxmosilla, y que conigüientemente en la Censura y voto del merito de estos tres empleados en la fabrica, se debe proceder como si no lo fuesen.

Quando se leyó el primer papel de los tres citados del señor Protector, manifestaron todos los Maestros

Dir

Directores que se hallaban presentes el dolor y sentimiento que les causaba el que habiendose declarado vacante la plaza de Arquitectura a que D.^o Diego de Villanueva estaba destinado en la Corte de Roma, no se hubiese mandado abrir nueva oposicion en los estudios de la Academia para obtenerla, como se practico para el nombramiento de este y los otros tres Discipulos que debian pasar a aquella Corte, y en conformidad de la Real orden expedida en 2.^a de Diciembre del año de 1745. por la que estaba resuelto que la Junta examinase y propusiese a S. M. estos sujetos, concediendola al mismo tiempo muy amplias facultades en quanto a la exigencia de los adelantamientos de los seis Discipulos Espanoles que se han establecido en Roma, y a su correccion, permanencia, o mudanza, añadiendo los propios Maestros Directores, que para esperar que S. M. continuase esta facultad a la Junta, tenian ahora nuevo fundamento con motivo de haverse aumentado mucho desde entonces el numero y la habilidad de los Discipulos de la Arquitectura capaces de aspirar y oponerse a las plazas de Roma, los que tendrian notable descomuelo si reconocian que se les empezaba a cerrar esta puerta, y se desanimarian para la continuacion y adelantamiento de los estudios; pero el señor Viceprotector les hizo presente que este nombramiento extraordinario no se oponia a las facultades ordinarias, y generales de la Academia, respecto de no estar aun esta fundada ni establecida en forma, ni publicados sus estatutos y ordenanzas, y de que D.^o Joseph de Hermosilla (el qual ya estaba puesto en camino) era uno de los mas habiles delineadores de la Obra de Palacio, y que antes por el contrario debia estar muy agradecida la Junta de la nueva honrra y distincion que S. M. se ha dignado de dispensarla de que para proveer la plaza de Delineador vacante por el ausente, proceda al examen y censura de los opositores y proponga su dictamen: con las quales razones quedo satisfecho el Repaxo de los Maestros Directores. Dex



Despues se pasó à conferir sobre la forma en que se ha de hacer la Oposición para esta plaza de Delineador, y quedó acordado que a aquel mismo día por la noche se publicase lo venuelto por S. M. en este particular en las salas de los Estudios de las tres Artes, para que los que se declarasen Opositores acudan al señor Viceprotector con memoriales firmados, y luego que haya pasado el tiempo competente para esta diligencia, y para que llegue à noticia de todos se ha de pasar por el mismo señor Viceprotector el aviso correspondiente al Director general, para que este haga abrir la Oposición, dando el aviso à los Opositores y pretendientes D.^{no} Jacome Pavia Maestro Director de la Arquitectura, para que le execute en el termino perentorio de quarenta dias, y con las demas formalidades y circunstancias con que se hizo la Oposición para las plazas de Roma; no habiendose tenido por conveniente que diese el asunto el Maestro Director D.^{no} Juan Bautista Saqueti, respecto de haber de ser algunos de los Opositores del numero de los actuales Delineadores de la fábrica del nuevo Palacio, y como tales inmediatos subditos, y dependientes suyos. Madrid 27. de Mayo de 1747. —
Por indisposición de el Secretario. — Amonio Portalegre. —

Resolución } Aranjuez 18. de Junio de 1747. — Lo he
visto y lo apruebo: — Carvajal. —

El Rey ha declarado que el Esultor de S. M. Don Felipe de Castro sea tenido y tratado por Maestro Director extraordinario de Esultura en todo lo respectivo à esta arte en los estudios de la Academia. Y no le señala S. M. el primer mes en que haya de empezar à exercer de tal, por que quiere S. M. dejar el señalamiento al arbitrio y consideracion de los Maestros Directores de numero. Parti-

cipolo à C. S. para que en la Junta disponga lo corres-
pondiente à su cumplimiento; pues por lo respectivo à
Dⁿ Felipe de Castro ya le comunico con esta fha la orden
que corresponde, para que pase à saber à V. S. la deter-
minacion que se hubiere tomado. Dios guarde à C. S.
muchos años como deseo. Atranfuez 21. de Junio de 1747.
Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor Don
Fernando Triviño. =

Dⁿ Felipe de Castro Exultor del Rey ha expuesto
à S. M. que siendo necesario para el mayor acierto de
sus obras de Escultura, un copioso estudio de Modelos, Libros,
Diseños, y Estampas, el que ya con este fin se encasaron
en Roma en diez Casones grandes; se dignase S. M. man-
dar se conduca à esta Corte, para que sirva, no solo de
prosecho al mismo Castro, sino al proprio tiempo à la su-
bventud que se dedique à las bellas Artes: por lo que ofre-
ce de espontanea voluntad dicho estudio à la Real Acade-
mia, despues que le haya servido para el mejor desempeño
y execucion de las obras que en servicio del Rey debe hacer.
Habiendo S. M. mandado que se conduca este estudio,
y se admita la donacion que de el hace Dⁿ Felipe de Castro
para la Academia; he comunicado esta Resolucion à Dⁿ Al-
fonso Clemente de Brostegui Ministro de S. M. en la Corte
de Roma, para que cuide de dirigir los diez Casones que
compreenden el citado estudio, en tiempo oportuno, para
que lleguen à España con seguridad, y que ajuste el coste
de la conduccion y flete, y lo pague de los caudales del Rey,
avisandome de lo que haya costado. Participo todo à V. S. para
su inteligencia y de la Junta de los estudios de la Academia. Dios
guarde à C. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 29. de
Agosto de 1747. = Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor
Dⁿ Fernando Triviño. =

Explicueme C. S. los nombres, Apellidos, y graduacion de merito de los nueve Opositores que ha habido a la plaza vacante por D.ⁿ Joseph de Texmosilla. Dios guarde a C. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 26. de Septiembre de 1747. = Joseph de Cavafal y Lancaster. = Señor D.ⁿ Fernando Texviño. =

Convoque C. S. una Junta particular, y diga en ella a los Maestros Directores, que nunca me resolvè a presentar al Rey los nuevos Estatutos de la futura Academia si al mismo tiempo no tengo la satisfaccion de significar a S. M. que en caso que ouste de honrar con su vista y aprobacion las piezas de Pintura, Escultura, y Arquitectura, que cada uno ha debido presentar, podrè mandar que todos se traigan a Palacio y se coloquen para este fin donde puedan ser vistos de toda la Corte. Y por que deseo corresponder a la zelosa aplicacion de S. S. espero que en respuesta, no solo me avisara de quedar todos enterados de esta determinacion mia, sino tambien de que los Maestros Directores para cumplirla se han contentado con un termino nada dilatado. Dios guarde a S. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 26. de Septiembre de 1747. = Joseph de Cavafal y Lancaster. = Señor D.ⁿ Fernando Texviño. =

Idea y explicacion de la Alegoria del Quadro de la Paz:
Fiat pax in virtute tua et abundantia in turribus tuis.
Psalm. 121.

Habiendo de hacer un Quadro simbolico o bien sea alegorico ajustado al versiculo precedente, significando en el la paz que desean los españoles para la quietud de el Rey nuestro señor y de sus Vasallos, y para el establecimiento de las Artes liberales, que como los Aliosnes sola
men

Mente anidan en el tiempo de una tranquila bonanza, me ha parecido poner en magestuoso trono un Oterio en quien se halle significada la magestad del Rey nuestro Señor, de cuyo Reyno se miran expresadas las Armas principales de Castilla y Leon en el pedestal de su solio, adornando la silla de este con un Leon, que siendo simbolo de España enlaza con palma y laureles dos mundos que son los q. abraza su Monarquía, significando en esto las muchas victorias y triunfos que en uno y otro lograron las Armas Españolas.

Y por que con mayor claridad se reconozca ser tal figura expresa significacion de nuestro Rey y Señor, se ponen asistentes a su trono la Justicia, y la magnificencia, Virtudes que entre las muchas que adornan a S. M. parece sean siempre las que con mayores ventajas lucon. La primera se pone con el mazo de Varas Consulares que llebavan los Jitones delante de los Consules y del Tribuno de la plebe, las quales servian para el castigo de los delitos; y por que este no se hiciese con precipitada Resolucion usaron los antiguos ponerlas ligadas, dando de esta manera tiempo a madurar el juicio en el desatar las Varas. Ponese tambien el peso para significar que la Justicia debe pesar con el delito la pena, equilibrando con justo peso el castigo. Adornate la cabeza una Corona como a Reyna de las Virtudes. En el pecho se le pone un ojo colgado de una cadena para demostrar lo que dicen Platon que la Justicia lo ve todo, por lo que los antiguos sacerdotes la llamaron miradora de todas las cosas; y por esto Apuleyo juraba por el ojo de el Sol y de la Justicia juntamente, como que el uno no sea menor del otro, dando a entender con esto que los Ministros de Justicia deben con aguda vista penetrar la mas oculta y escondida verdad.

La magnificencia se pone con una tarasca o escudo en que se ve delineada la planta del Palacio que
actu

actualmente hace fabricar S. M. por que siendo virtud que conviene en operar cosas grandes y de importancia, como son Templos, Palacios, y otras cosas semejantes que miran à la utilidad publica y al honor del estado y de la Monarquía, y mucho mas de la Religión à ninguno conviene mas esta virtud o habito que à los grandes Principes, y por eso se llama virtud heroica, de la qual se gloriaba Augusto quando decia haber hallado à Roma fabricada de ladrillos, y habella de dejar consagrada de maxmotes; y por esto con mucha razon debe apropiarse al Rey nuestro Señor esta virtud, pues en medio de tantas calamidades y guerras ha querido exercerla y practicarla como siempre en la execucion de la Real Academia y benigna proteccion de las tres Artes del diseño, que como errantes y peregrinas vagando de una en otra parte hallaron por este medio acogida y asylo à los pies del trono de tan gran Monarca, hallandose estas simbolizadas con las demas artes liberales en los varios Instrumentos que para sus Operaciones usan, y que se miran en el angulo del Cuadro.

Ponase ante el trono la figura de Alcides o sea Hercules simbolo del Reyno de España, por haver sido uno de sus primeros fundadores, segun varios Historiadores de España, cuyos habitantes erigieron suntuosos Templos adorandole con reverentes cultos, principalmente en Cadix y Sevilla, y por esto solo esta Monarquía usa entre sus blasones el de las Herculeas columnas tanto plausibles y decantadas en las Historias.

En esta figura se manifiestan los deseos de la paz, por lo que se pone en acto de pedir la llave del Templo de Jano para ir à cerrarle como era uso entre los Romanos en tiempo de generales paces, cuya ceremonia viose solo practicada en tiempo de Cesar Augusto, logrando de esta manera el imperio de una gloriosa paz el reposo.

Y por que debemos considerar que à los deseos de los Vasallos se unan los de nuestro Rey y Señor, de quien podemos cre-

32
creer que otra cosa no solicite con las presentes guerras, que la pacífica posesion de sus dilatados dominios, pues segun Salustio bellum pacis est causa, que concuerda con el comun axioma si vis pacem para bellum, por eso se pone la figura del Otoreo dando la deseada llave.

Junto a esta figura mirase la de un niño que expresa el genio de la paz en el ramo de Oliva y en la antorcha con que se esfuerza y procura dar fuego y consumir y axias armas y arneses de guerra como se ve esculpido semejante concepto de la paz en las medallas de Augusto, Vespasiano y Trajano, queriendo mostrar en esto los Romanos que el amor y universal y mutuo entre los pueblos consume todas las reliquias de los odios y enemistades; por lo que muy al proposito dijo S.^o Agur-
tin, de verbis Domini: Para est y inulum amoris, consortium charitatis hec est que bella compescit, simultates tollit, iras comprimit, discordes sedat, inimicos concoidat.

En el Atyre sobre nubes cercada del Iris (que in signum federis lo establecio Dios nuestro señor despues de la guerra que hizo a los hombres su omnipotencia anegandolos con el y universal diluvio) se mira la figura de la paz con ramo de Oliva en una mano, y en la otra una estatilla en que se significa que la paz es ministra de los artificios humanos, los quales no pueden aprenderse ni exercitarse sino con la continua aplicacion y quietud de animo lejos de los rumbos y variaciones que ordinariamente desbían los animos del camino de las liberales Artes, que solo apetecen la serenidad de un pacifico Iris.

La Oliva significa la mitigacion de los airados animos, pues fue arbol descubierto por Minerva a Diosa de la paz y de la quietud, y por esta causa lo es tambien de las Ciencias y Artes.

Y por que con la paz viene la abundancia a los pueblos, se pone esta figura junto a la dicha coronada de flores y con un ma-
so

so de espigas y cornucopia de frutas como alumna de la paz que así la pintó Ovidio bajo el nombre de Ceres en el primexo de sus fastos quando canto: Para Cerecem nutrit, pacis alumna Ceres.

Mirase a los leños en tercer termino un pedazo de ciudad y muralla para demostrar poblacion, y ajustar en todo la composicion al arxiva citado fiat pax in virtute tua et abundantia in turribus tuis, significando de esta manera los deseos de la paz y de la abundancia que tienen los pueblos, y las liberales Artes para su establecimiento, pues conocen que ulla salus bello ::: como canto el Poeta.

Entre los instrumentos de las Artes en un libro se mira todo el asunto expreso en dos empresas: la una es un Leon que rompe varios trofeos con el mote fiat pax in virtute tua. La otra es una mano que dexa una cornucopia de monedas sobre una Castilla puesta en campo de espigas con el mote et abundantia in turribus tuis, que uno y otro son principales blasones de la Monarquia de España que desea una durable paz y una suma felicidad a nuestro Rey y señor D.^{no} Maximiliano VI. que Dios guarde, de quien podremos decir Rex pacificus magnificatus est.

Idea del borron pequeño de Jephthe


Lib. Judio. Cap. 11.

Jephthe Salaadites fortissimo Capitan Hebreo puesto a la cabeza de un numeroso exercito, empeñose en rechazar los Ammonitas que destruian la Provincia de Galaad, y temiendo de las humanas fuerzas recurrió a la divina ayuda ofreciendo a Dios con solemne voto sacrificarle la primera Criatura viviente que encontrase de su cara si lograba la Victoria: Oió Dios su suplica, y volviendo triunfante de dicha empresa a ultarpha su patria, salióle a recibir a la puerta de la Ciudad llena de júbilo y alegría su primogenita y unica hija en compañía

de otras Doncellas que con timpanos y varios instrumentos celebraban la llegada del Capitan glorioso. Conoció Jephthé su hija y acordándose del voto hecho lleno de dolor y de afán, conturbado el espíritu rasgó sus vestiduras. La hija con admiración resignada ofrecióse á la execucion del sacrificio &c.

Esto es quanto la corteza de mi talento ha podido exprimir en los dos Ludos grande y pequeño, cuyos asuntos me ordenó hiciese en su Palacio el Ill^{mo} Señor D.ⁿ Alfonso Clemente de Arostegui, y esto es quanto mi corta habilidad ha podido hacer, como prueba entre quatro paredes guiado de la practica y tal qual pequeño conocimiento que me asiste y ageno á poder hacer aquellos estudios que deben practicarse por el natural para el mayor acierto, para poder en esta ocasion manifestar lo poco que he podido, tanto á el señor Ill^{mo}, como á esa Corte, donde con cuyo supuesto espero sean benignamente compadecidos y corregidos los defectos de una debil mano y de una corta inteligencia, que vive sugera á las correcciones de mayores Artífices, y espera amiosa á las de esos Profesores y Maestros. — Francisco Preciado de la Vega. —

Haviendose mandado á D.ⁿ Alfonso Clemente de Arostegui Auditor de Rota, Ministro actual de S. M. en Roma, que hiciese y asistir en su posada al Pintor D.ⁿ Francisco Preciado de la Vega, y le mandase que dentro de la misma posada hiciese dos pensamientos y borrones, uno de una Alegoria respectiva al Rey nuestro Señor, y otro de la Victoria del sacrificio de la hija de Jephthé; cumplió Preciado la orden que le comunicó D.ⁿ Alfonso Clemente y le presentó los pensamientos, y los dos borrones que habia hecho Preciado de invencion propria dentro de la habitacion del Auditor. Y habiendo elegido este el pensamiento alegorico en obsequio de S. M. le ha entendido Preciado en un lienzo que me ha dirigido con la correspondiente explicacion, suplicandome mande pasarle á la Junta de Estudios &c.


 A la Academia, no solo para su censura, sino tambien para que desde luego se quede y coloque en ella en el lugar y con el aprecio de que los Maestros Directores le consideren digno. Y habiendole yo visto y pareciendome que el Pintor D.^o Francisco Preciado merece que se le alabe su aplicacion, y se le anime a continuar sus estudios sobre los acertados principios de invencion y execucion que ya ha manifestado. De mandado que se pasen a la Casa de los Estudios de la Academia el Ejenao alegorico con su borrón, y asimismo el Borrón del paso historico sacado del sacrificio de Jephé, con la explicacion que de ambos ha remitido su Autor, a fin de que viendose todo por la Junta y por los profesores, se forme juicio y me le participe V. S. para que pueda avisarle a D.^o Alfonso Clemente, y por su medio pase la Censura a noticia de su Autor. Participo todo a V. S. para que disponga su cumplimiento. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. S.^o Lorenzo 19. de Octubre de 1747. Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor Don Fernando Crivino. =

Adjuntos hallará V. S. los dibujos de Academia que me han remitido de Roma el Pintor D.^o Francisco Preciado de la Vega, y el Escultor D.^o Francisco de Vergara; en inteligencia de que las seis figuras hechas de lapiz rojo son del Escultor Vergara, y las restantes figuras hechas de lapiz negro son del Pintor Preciado. Y deseando ambos autores que la Junta de Academia examine y censure estos dibujos, dispondrá V. S. se execute así y en habiendolos juzgado me avisará V. S. el dictamen a la Junta para que pueda yo animar a D.^o Francisco Vergara y confirmar a D.^o Francisco Preciado en sus deseos de aprender y adelantar hasta la perfeccion de las dos artes de Pintura y Escultura. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. S.^o Lorenzo 19. de Octubre de 1747. = Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor D.^o Fernando Crivino. =

Apreciando el Rey la Graduacion de meritos hecha por la Junta de estudios de la Academia, en las que se celebraron en los dias 23. de Junio y 14. de Septiembre de este año, en vista de los dibujos presentados por los Discipulos de la Academia y por los concurrentes continuos à sus estudios y tambien por los dos Delineadores actuales de la fabrica de Palacio: ha nombrado S. M. por Delineador de ella à D.^{no} Diego de Silla-nueva, graduado en primer lugar. Participo à V. S. para que pueda comunicar à la Junta esta nueva señal de la satisfaccion con que S. M. oye sus dictámenes. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. S.^{no} Lorenzo 30. de Octubre de 1747. — Joseph de Carvajal y Lancaster. — Señor D.^{no} Fernando Cribiño. —

Remito à V. S. el memorial adjunto de Pedro Diaz y Pablo Hernandez modelos en la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, sobre que se los aumente el salario de tres Reales diarios con que se assiste à cada uno: para que en vista de esta instancia me informe V. S. lo que se le ofreciere, y pareciere. Dios guarde à V. S. muchos años. Buen Retiro S. de Enero de 1748. — Joseph de Carvajal y Lancaster. — Señor D.^{no} Fernando Cribiño. —

El Rey ha visto la instancia que han hecho Pedro Diaz, y Pablo Hernandez modelos en la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, sobre que se los aumente el salario de tres Reales de vellon diarios con que agora se los assiste: Tambien ha visto S. M. lo que V. S. ha expuesto en quanto à esto en papel de 12. de este mes. Y haviendose conformado en que à cada uno de estos modelos se aumente como V. S. propone desde 1.^o de este mismo mes de Enero trescientos y cinquenta Reales de vellon al año sobre los 100. que gozan, lo participo à V. S. para que dando cuenta en la Junta disponga su cumplimiento. Dios

Dios guarde à V. S. muchos años, como deseo. Buen-Retiro
31. de Enero de 1748. = Joseph de Cavafal y Lancaster. =
Señor D.º Fernando Crivino. =

Remito à V. S. los tres dibujos de Planta, alzado,
y corte, de un templo hechos por D.º Joseph de Otormosilla,
que es el ultimo de los Discipulos de Arquitectura que de orden
y a sueldo del Rey han pasado à Roma, para que la Junta
de la Academia los vea y censure, y luego me diga V. S.
el juicio que hubiere formado, para comunicar al intere-
sado el consuelo de que fuere digno. Dios guarde à V. S. mu-
chos años como deseo. Buen-Retiro 22. de Marzo de 1748.
Joseph de Cavafal y Lancaster. = Señor D.º Fer-
nando Crivino. =

He puesto en consideracion del Rey que hallando-
se vacante el Ciudadado de la Viceproteccion de la futura Aca-
demia de las tres Artes por muerte de D.º Fernando Crivino,
me havia inclinado à destinar à V. S. para que me sustitu-
yese en este encargo, hasta que examinados, aprovados, y pu-
blicados los estatutos que el mismo D.º Fernando Crivino
deja en minuta, se de forma durable a la misma Academia.
Haviendo merecido al Rey la condescendencia à esta reser-
vente insinuacion mia, por que S. M. tiene muy presentes los
meritos, zelo, experiencias, y continua asistencia de V. S. à
todos los asuntos de la Academia desea el establecimiento de su
Junta: nombro à V. S. por Vice-protector mio de la Aca-
demia de las tres Artes de Pintura, Escultura, y Arquitectu-
ra, para que en mis ausencias y ocupaciones presida y gobi-
erne la Junta con las mismas facultades que lo ha podido,
y debido hacer el difunto D.º Fernando Crivino. Partici-
pelo à V. S. para que convoque la Junta y publique en
ella esta resolucion: Recosa todos los papeles que estubieren
en

en casa del Difunto o en poder del secretario que tenia nombrado, y de todas las demas providencias debidas a fin que los estudios continuen sin deterioracion. Dios guarde a V. S. muchos años. Buen Retiro 10. de Abril de 1748. ~~~ Joseph de Cavafal y Lancaster. ~~~ Señor Don Baltasar de Elgueta. ~~~

Copia del Papel ensiado al señor Don Juan Domingo Olisient, Esultor de S. M. y Director general de la Academia de Escultura, Pintura, y Arquitectura por D. Francisco Melendez, Pintor asimismo de S. M. y uno de los dos Maestros Directores tambien de la dicha Academia, en el que se excusa de no asistir a las Juntas, ni a la sala de los estudios por el motivo que en él se expresa, para que los profesores, aficionados, y otras personas curiosas a quien confusamente ha llegado esta noticia sepan con claridad y sin reboto el hecho de la Verdad, que es como se sigue.

Mui señor mio. La novedad que en la Junta del dia 14. encontré es motivo para que no asista mas a ellas: yo bien previne lo que debiera executar, pero advertí dos cosas la primera ver que Vm. consintió en ella, y la segunda conocer que la malicia me ponía resvaladero, y tube por mejor el callar por no allexcar contra sofisterias que ocasionasen algun disturbio.

Bien sabe Vm. que no he pretendido ni pu esto empeños para conseguir esos honores, ni los deseo, pues en tiempo de treinta años que habito en la Corte he logrado otros de mas sublime gerarquia ganados con mi estudio, trahilidad, y trabajo; y si es honor grandioso ser Maestro Director de una Academia de Pintura como uno de tantos que no llegan a tres y sepa Vm. que toda su governacion, disposicion, y conducta en que se van gastando los años es mui pequeña empresa pa
ya

ra mis talentos, por lo que hago saber à Vm. como lo sabe, que
 soy el primero que concibió este asunto en el año de 1726. y muy
 bien premeditado formé una bien difusa representacion que di
 à la prensa y presente en manos de S. M. que la admitió benignamente,
 y repartiéndola su contenido entre los señores Grandes
 y Ministros de distincion, que en virtud de su tutor {temiendo bien
 asentada mi buena opinion y fama} se le dio todo credito y ap-
 provacion, por lo que los zelosos y aficionados reflexionando en
 sus bien fundadas maximas, deseaban verlas puestas en exe-
 cucion; y por estar la Corte proxima à la formada de Sevilla
 no se dió luego principio; pero se tomó la providencia de en-
 viar à Roma dos Discipulos adelantados por haverlo yo iminua-
 do en mi proyecto, y desde entonces se fundaron estos estudios en
 Roma para los Españoles, sin que se supiese por entonces de
 donde procediese un acuerdo tan olvidado en España, hasta q.
 salió la orden para su partida, no sabiendo los mismos elegidos
 de donde les viniese su buena dicha, por que esta obra con mi
 Almoada la consulté, en mi estudio la escribí, con mi dinero
 la saqué à luz, y con mis pasos la distribuí entre los que pudie-
 ran tener las facultades de ponerla en obra. Pero entonces
 ni ahora se supiera por mi boca si no llegara el presente caso,
 por que la ingratitude conmigo usada vino à despertar en mi
 la justa ira, provocando mi modestia à que contra mi genio
 yo mismo publique las obras de mis propios trabajos, de los q.
 resultan agenos aprovechamientos, y así hago saber à todos
 los que por este camino disfrutan honores, salarios, estimacion,
 y conveniencias, que solo à mi deben corresponder con agrade-
 cimientos por que à costa de mis desvelos, dineros, y diligen-
 cias dese dispuestos los materiales cabados de los minerales à mi
 ingenio; y aunque mas se esfuerce la envidia y ambicion mali-
 ciosa procurando obscurcer y destruir esta gloriosa memoria,
 siempre resplandecera por justo premio de mis virtuosas, y des-
 interesadas tareas.

En este estado señor D. N. Domingo Olivieri
 halló Vm. este parro ya nacido en el año de 1740. que medi-
 an

ante los preparados animos de S. M. y de los ministros que bien enterados y capaces estaban por tener la dependencia de los que estudiaban en Roma, con mucha facilidad pudo conseguir su fundacion y haberala guiado hasta el estado presente.

Lraigo esto à la memoria por que todos los que componen esa illustre Junta no tienen noticia de las circunstancias que me tenían colocado en aquel asiento, y despues de tres años de posesion han visto el publico desaire de hacerme retroceder, y que S. M. no se movió à impedirlo y defender à un su amigo y Compañero, por el cargo que en nombre del Rey y eleccion general de la Junta poseo, cuya razon fue motivo à que desde el dicho dia 14 de Septiembre proximo pasado me haya yo voluntariamente despedido à vista de tan conocido desaire; por lo que si S. M. encontrase alguna satisfaccion honesta quedar à mi justa queja harà como buen Amigo y Compañero, y si no cuidare de ello darè este al publico, quedando à discrecion de los apasionados hacer el juicio que les pareciera mas allegado à la razon de haberme retirado y el motivo que tengo para hablar à mi favor viendo de ramparada mi justicia. Dios guarde à S. M. muchos años. De esta su casa y Diciembre à 8. de 1747. = De S. M. su mas afecto servidor y fiel Amigo. = D. Francisco Melendez. = Señor D. Domingo Oliveri. =

Este es el fiel traslado del papel que envie con mi hijo mayor por mas confianza, que en su convenia, y habiendole recibido le guardò sin leerle, y de palabra respondió al portador diciendo: Diga S. M. à su padre que siempre soy su amigo; y añadió que à el otro dia le esperare en mi casa que vendria à conferir sobre el asunto que en él se contenia, pero desde el dia de su fecha hasta el presente que esto escribo no le he debido respuesta, pues aunque fuese mala no podia ser peor que ninguna, pero este proceder me altera poco, pues la cortesia está en quien la usa no en quien la recibe.

Estan

Estando yo suspenso sin saber qué fuese el no darse por entendido, llegó à mi noticia que el señor D.^o Juan Domingo Olivieri ya volviendo que por estar mi papel compuesto de desatinos no le havia hallado capaz de respuesta, por lo que me he visto precisado à vista de tal desatención à cumplir lo prometido, sacandole à la luz pública à fin de que los desapasionados le consideren y le juzguen; y por que los mas à cuyas manos llegare saben que todo lo que digo en él es verdad, le pueden decir al señor D.^o Domingo que si su gran capacidad y la de los Theologos con quien le ha consultado le han juzgado qual le pública, le añoten los que llama desatinos y le haga cargo de ellos, que yo se los pondré mas atinadamente claros; pero decir que pues no respondió à tan honesta demanda, no encuentra razones para satisfacerla, y le parece que saca ayrosamente el caballo con llamar à mis verdades desatinos.

Pero en esto ha errado el tiro, pues aunque mi papel fuera el mas disparatado y yo el mas indigno y despreciable sujeto, habiendosele enviado sigilado debia considerarle, y pues pocos minutos antes se ofreció por mi amigo, proceder como tal por sí proprio, y segun sintiese de él suplir los que le parecieron desatinos, y advertirme amistosamente que para qualquiera reparo que pudiese me hallaria dispuesto à corregirle, sabiendo que en ocho años que nos conocimos me halló siempre igual, siendo yo de los primeros profesores que le visitó en su posada à pedimento suyo, por no hallarse à la sazón bueno para venir à la mia, desde cuya ocasion en adelante hasta agora caminamos con la misma amistad y buena correspondencia de cuya estrechez nací, hablando de los estudios, el que yo le comunicase sencillamente mi pecho acerca de lo que tenia adelantado para la fundacion de la academia de las Artes, y la representacion que el año de 1726. habia presentado à S. M. y le manifesté el proyecto, y que no teniendo yo medios para seguir aquella instancia por no tener salario ni otra ayuda que me diese auxilio para em-
ple-

plearme en solicitar à los Ministros y Secretarios que tenían à su cargo estas dependencias, y de los Estudios que en Roma se habian establecido, le entere de todo alentándole à que prosiguiese lo comenzado como aquel que tenía, mediante el buen salario, medios para la solitud de la empresa, cuyo fin consiguió por dichoso, lo que yo no pude por honrado; y parece que à proposito de este escribió un discreto esta aunque antigua sentenciosa quarteta que:

Los casos dificultosos,
Y con razon envidiados,
Emprendenlos los osados,
Y acabamos los dichosos.

Por lo que estoy ofendido, pues se logró el fin de mis deseos aunque por otra mano; pero la dicha no se opone à el merecimiento, pues muchos sin merecer consiguen, y muchos mas no consiguen mereciendo.

Todo lo dicho me ha parecido no ver ocioso, por que no disuava el que lo leyere que quien ha usado conmigo semejante trato, tenga otros motivos mas criminales que me constituyan merecedor de semejante descortesia, y así tendrán entendido que este es el hecho de la verdad, de lo que son testigos los mas de los profesores, viendo siempre entre los dos sueltarnos y tratarnos con urbana familiaridad, y el mismo señor Don Juan Domingo Olivieri si acaso no le perturbada y apasionada alguna siniestra influencia dirá lo mismo; y por que no soy capaz de penetrar el Corazon ageno digo de mi que le he tenido siempre y tratado como fiel amigo, lo qual conservare hasta el fin. Madrid 8. de Marzo de 1748.

Rela

Relacion de lo acordado y executado en la Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrada en 14. de Junio de el Año de 1748. =

Señores. }
 Viceprotector. }
 Sáceda. }
 Arnau. }
 M^{rs} Direct^s. }
 Olivieri. }
 Wanloo. }
 Gonzalez. }
 Demandre. }
 Peña. }
 Saqueti. }
 Carlier. }
 Calleja. }
 Villanueva. }

Lejose un papel del Ex^{mo} Señor D. N. Joseph de Carvajal y Lancaster de 4 de este mes con el que remitió a la Junta la minuta de los Estatutos que para el régimen y gobierno de la Academia formó el Señor Don Alexando Crivino primer Viceprotector que fue de ella, a fin de que para su examen y el de los dictámenes que están a su continuación se tratase únicamente de elegir un Maestro Director de cada una de las tres Artes, para que estos juntos con el actual Señor Viceprotector formen en su posada una junta particular que se ha de tener dos dias a la semana; y enterados todos los que concurrieron en la Junta, del citado papel de S. C. eligieron unánimes y conformes para asistir; por la Pintura, a Don Luis Wanloo: por la Escultura a Don Juan Domingo Olivieri, y finalmente por la Arquitectura a Don Juan Bautista Saqueti, habiendo quedado tambien señaladas las tardes de los Jueves, y Sabados de cada semana para las referidas Juntas particulares.

Despues de esto seleyo en la Junta una copia impresa del papel que ha dado al publico D. N. Francisco Melendez, uno de los Maestros Directores supexnumerarios de la Academia, en el que con el motivo de cierto agrasio que falsamente supone haberse hecho en una de las Juntas de ella, y de explicar los motivos que dice tiene para no asistir a sus estudios ni a

Las Juntas, trata al Cuerpo de la Academia con palabras poco decorosas, acres, y sediciosas, y aunque se hace cargo la Junta de que este papel es en si despreciable, considerando tambien que sera de muy perniciosas consecuencias que en el principio de un establecimiento tan util y provechoso al publico como es el de los estudios de las tres Artes, que debe especial atencion a S. M. y conocido desvelo a sus Ministros, haya un Individuo de genio tan discolo que con su mal exemplo dege uno tan escandaloso a los Maestros y a los Discipulos como el de la desmedida presumpcion, soberbia y poca subordinacion que muestra Don Francisco Melendez en su citado papel, y siendo finalmente justo que asi este como todos los demas sepan el Respeto y veneracion con que deben tratar a una Academia que se halla debajo de la proteccion de S. M. y cuya Junta se compone de Caballeros de la primera Distingucion y de los Maestros mas habiles de esta Corte, acordó que se pasase original como se ejecuta a manos del Excmo Señor Protector para que haciendolo presente a S. M. se sirva de tomar aquella providencia conveniente que baste a examinar a D. Francisco Melendez por su irregular modo de proceder, siendo asimismo desde luego de dictamen la Junta de que se le mande recoger el nombramiento que tiene de Maestro Director supernumerario, quedando sin honor ni distincion alguna en la Academia y en los estudios, cuya entrada se le debe privar, y que al proprio tiempo se recojan los papeles que hubiere espacido para que no quede memoria de semejante desacato. Madrid 15. de Junio de 1748. = Francisco Xavier de Villanueva. =

Excmo Señor. = Señor. Otaviendo leydo en la Junta preparatoria de la Real Academia el papel de S. E. de A. del Corriente, sobre que en ella se eligiesen tres Maestros Directores de cada una de las tres Artes, para que a mi presencia se examinasen los Estatutos de la futura
aca

Academia con los dictámenes que los acompañan, pasó à manos de V. E. el adjunto auexdo y juntamente lo que asimismo se acordò sobre el papel impreso que le acompaña de D.^{no} Francisco Meléndez: à fin que V. E. en este asunto se sirva tomar las providencias que halle por mas convenientes; no apreciando las que la Junta propone.

Luego con la mayor veneracion al servicio de V. E. deseando guarde Dios su excelentissima persona los muchos años que deseo y he menester. Madrid 15. de Junio de 1748. ~
Exc.^{mo} Señor. D. F. M.^o de V. E. su mayor y mas rendido
servidor. ~ D.^{no} Baltasar Elgueta y Vigil. ~ Exc.^{mo} Señor
Don Joseph de Cavafal y Lancaster. ~

Resolucion } Ha visto el Rey esta representacion de
V. S. y el auexdo original que le devuel-
bo de la Junta preparatoria de la Academia
celebrada en 14. de Junio proximo pasado: y aprueba S. M. los tres
nombramientos que se expresan en el citado auexdo, y manda q.
à D.^{no} Francisco Meléndez se burre de los libros y asientos de la
Junta de la Academia. Participo à V. S. para su inteligencia
y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo.
Quien Retiro 1. de Julio de 1748. ~ Joseph de Cavafal
y Lancaster. ~

Remito à V. S. los dibujos de planta, alzado, y
corte de las dos fabricas del Campidolio, y Iglesia del Novici-
ado de Padres Jesuitas de Roma trabajados por D.^{no} Joseph de
Otermosilla uno de los ultimos Discipulos de Arquitectura
que de orden y à sueldo del Rey han pasado à Roma; para q.
la Junta de Academia los vea y censure, y luego me diga V. S.
el juicio que hubiere formado para comunicarle al intere-
sado. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Qu-
en

em Retiro 9. de Julio de 1748. == Joseph de Cavafal y Sam-
caster. == señor D.ⁿ Baltasar Elgueta. ==

Exc.^{mo} Señor. == Señor. Habiendo acabado de
pintar D.ⁿ Luis Wamloo el cuadro que havia de presentar en
la R.^a Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura como
uno de los Directores de ella; lo hago presente à V. E. para que
en esta inteligencia se sirva permitir se cologue en dicha Aca-
demia, o mande lo que sea mas de su agrado. Nuestro señor
guarde à V. E. los muchos años que le suplico y he menester.
Madrid 6. de Agosto de 1748. Exc.^{mo} Señor. P. E. N.^o
de V. E. su mayor y mas rendido servidor: D.ⁿ Baltasar
de Elgueta y Vigil. == Exc.^{mo} Señor Don Joseph de
Cavafal y Samcaster. ==

Resolucion. } He visto esta Representacion de V. S. y
tengo por conveniente y debido que este cua-
dro se cologa y cologue en la sala de la Aca-
demia en el parage correspondiente. Participolo à V. S. para su
gobierno. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen-
Retiro 7. de Agosto de 1748. Joseph de Cavafal y Samcaster.

Remito à V. S. adjuntos los memoriales de pretendi-
entes à las dos plazas de Tenientes de Arquitectura Subalter-
nos de la fabrica de Palacio, vacantes por ascenso de D.ⁿ Carlos
Lamborci, y D.ⁿ Andres Busca; para que en la Junta de
Academia sean todos examinados; y asimismo D.ⁿ Francis-
co Ferrero y D.ⁿ Joseph Piza propuestos por el Arquitecto
mayor. Luego disponga V. S. que la misma Junta enterada
de las obligaciones que corresponden al empleo de Teniente
de Arquitecto, proponga à S. M. los meritos de cada uno
de los pretendientes graduandolos à todos. Dios guarde

à V. S. muchos años como deseo. Buen-Aireiro 15. de Agosto
de 1748. = Joseph de Carvajal y Zamater. = señor
D. Baltasar Elgueta. =

D. Francisco Navier de Villanueva Oficial de la
secretaria de Nueva España, y secretario actual de la Junta
de Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, me ha re-
presentado que está sirviendo de tal secretario desde el año de 1744.
en virtud de orden comunicada por el señor Marques de Villarias,
con toda aquella aplicacion y esmero que le ha sido posible, asis-
tiendo puntualmente à las juntas, y con especial cuidado à la
particular que ultimamente se formo, à fin de arreglar los
Estatutos que para la Academia de lo formados D. Fernando
Crisiño primer Viceprotector que fue de ella: cuyos instrumen-
tos en debida forma ha entregado à V. S. en calidad de Vicepro-
tector. Y al mismo tiempo me ha pedido que le exonere del encar-
go de secretario, por no serle posible continuar à causa de las
muchas pesadas tareas de su citado empleo de Oficial de la Secreta-
ria de Nueva España. Y habiendo yo puesto en consideracion
al Rey esta Representacion, y significado à S. M. al mismo ti-
empo ser cierto por los Informes con que me hallo que D. Fran-
cisco Navier de Villanueva ha cumplido escrupulosamente con su
encargo, y que su continuo trabajo en la secretaria de Mexi-
co le es legitima excusa para admitirle la desacion que solicita:
me ha permitido S. M. que se le admita como por el presente
aviso se la admito, con declaracion de que S. M. se da por bien
servido de quanto como tal secretario ha executado. Participo-
lo à V. S. para que llame à D. Francisco Navier de Villanue-
va y le entere de esta Resolucion, y luego de V. S. cuenta en la Jun-
ta para que se aplique à hacerme nueva proposicion. Dios
guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen-Aireiro 16.
de Agosto de 1748. = Joseph de Carvajal y Zamater. =
señor D. Baltasar Elgueta. =

Como Señor. = Señor. D.ⁿ Ventura Rodríguez
Arquitecto, y Académico de la ilustre Academia del Diseño
de Roma y primer Delineador de la fabrica del nuevo Real
Palacio: puesto a los pies de V. E. con el mayor rendimiento di-
ce está sirviendo dicho empleo desde el principio de su demolición
con el mayor zelo y aplicación, y con la inteligencia que po-
drá informar el Arquitecto y Maestro mayor D.ⁿ Juan Bau-
tista Saqueti; y respecto de que está exerciendo los mayores en-
cargos de esta construcción a satisfacción de dicho Arquitecto ma-
yor, trabajando de noche y de día para este Real servicio, y al
mismo tiempo asiste en la Real Academia a enseñar la Ar-
quitectura por el expresado Arquitecto mayor, respecto de sus ocu-
paciones los meses de su turno, y deseoso de tener algún ascenso en
este mismo servicio. = Suplica a V. E. rendidamente se sirva
hacer presentes a S. M. sus meritos y servicios solicitando
de su Real benignidad le distinga confiriendole el empleo de Arqui-
tecto Delineador mayor de S. M. en la misma fabrica, o el que
fuere de su mayor Real agrado con el aumento de sueldo que a
su Real liberalidad pareciere, y para cuya mas clara justifica-
ción de su merito hace presente a V. E. la Idea de un Templo mag-
nifico de su Invencion, que ha delineado para presentar
a la Academia del Diseño de Roma, que si es del agrado de
V. E. puede mandar a la de Madrid la Reconozca e Informe:
merced que espera recibir de la gran piedad de V. E.

Resolucion } D.ⁿ Ventura Rodríguez Arquitecto y Académico
de la Academia del Diseño de Roma, y primer
Delineador de la fabrica de Palacio, me ha presentado tres planos,
y alzados de la Idea de un Templo magnifico que de su invencion
ha delineado para presentar en la Academia del Diseño de Roma,
pidiendome que los mande pasar a la Junta de Academia pa-
ra que los vea, y explique su dictamen. Y sabiendo yo el me-
rito que D.ⁿ Ventura Rodríguez tiene hecho en la fabrica del
nuevo Palacio, y en los Estudios de la misma Academia, paso

à V. S. adjuntos los tres planos, y alzados para que se execute lo que Rodríguez quiere, y luego me avise V. S. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 2. de Septiembre de 1748. = Joseph de Cavafal y Sancaster. = Señor D. Baltasar Elgueta. =

Remito à V. S. el memorial de D. Ventura Rodríguez primer Delineador de la fabrica de Palacio, para q. enterado V. S. de lo que expresa en quanto à que se le confiera el empleo de Arquitecto Delineador mayor de S. M. con aumento de sueldo, me diga lo que se le ofreciere y pareciere. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 2. de Septiembre de 1748. = Joseph de Cavafal y Sancaster. = Señor D. Baltasar Elgueta. =

Ex^{mo} Señor. = Señor. La Junta preparatoria de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, celebrò una el 28. de Septiembre proximo pasado. Y habiendose tratado en ella de elegir secretario; enterada la Junta de las circunstancias de D. Juan Magadan Oficial de la Contaduria general de la Distribucion, y D. Luis Antonio de Noreña Contador de titulo de S. M. y Oficial de la Tesoreria general de la guerra, con el cargo de la mesa de Registro de ella: Acordò la Junta proponer à V. S. estos dos sujetos à fin que se sirva conferir el empleo de tal secretario al que sea mas de su agrado. Y si atendida la circunstancia de inteligente que reside en Magadan, y no en Noreña, fuese V. S. servido de elegirle, sea con voto, ò como mejor pareciere à V. S. Nuestro Señor me guarde la Ex^{ma} Persona de V. S. los muchos años que le suplico y necesito. Madrid 4. de Octubre de 1748. Ex^{mo} Señor. = D. E. M. de V. S. su mayor y mas rendido servidor. = D. Baltasar Elgueta y Vigil. = Ex^{mo} Sr. D. Joseph de Cavafal y Sancaster. =

De

Resolucion. } El Rey despues de instruido por mi de esta
proposicion se ha servido permitirme que el
nombramiento de secretario de la Junta de la Academia se haga
en la persona de D.^o Juan de Magadan Oficial segundo de la
Contaduria general de la Distribucion; y que atendiendo a las repe-
tidas señales que ha dado de su fructuosa inclinacion al estudio de
las tres Artes tenga voto en todos los asuntos de qualquiera de ellas,
sin que esta gracia pueda jamas proponerse para otro secreta-
rio sin que yo expresamente lo haya permitido. Participo
à V. S. para que con la Junta disponga su cumplimiento. Dios
guarde à V. S. muchos años. S.^o Lorenzo 27. de Octubre de 1748. =
Joseph de Cavafal y Lancaster. =

Para proveer las plazas de Arquitectos subalternos
y a tenientes de estos que hay vacantes en la fabrica de Palacio;
quiere el Rey que se abra concurso, y oposicion en la Real Acade-
mia en la forma regular para semejantes premios; y que despu-
es de examinados todos los pretendientes la Junta de la misma
Academia enterada de las obligaciones de este Oficio proponga à
S. M. por mano de V. S. los meritos de cada uno de los interesados
graduándolos à todos. Participo à V. S. para que disponga su
cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo.
Quen Retiro 20. de Noviembre de 1748. Joseph de Cavafal
y Lancaster. = señor D.^o Baltasar de Elgueta. =

Disponga V. S. que de los fondos destinados à la
Academia se paguen à D.^o Antonio Berger quatro mil
quatrocientos veinte y nueve Reales y cinco maravedis de vellon
que ha suplido en Alicante para los gastos de Repcion, expedi-
cion, y conduccion hasta Madrid de los nueve Casones que comie-
nen el estudio de Modelos, Libros, Diseños, y Estampas, del
Escultor D.^o Felipe de Castro que à cuenta del Rey se ha
conducido desde Roma, por haver ofrecido este Escultor de
en

espontanea voluntad dicho estudio à la Academia, despues que le
 haya servido para el mejor desempeño y execucion de las Obras Rea-
 les, como de todo avisè al Viceprotector antecesor de N. S. en 29. de Ago-
 to del año proximo pasado. Dios guarde à N. S. muchos años como
 deseo. Buen Retiro 17. de Diciembre de 1748. = Joseph de
 Carvajal y Zamaster. = Sr D.ⁿ Baltasar de Elgueta. =

Case à manos de N. M. la adijunta orden de 17. del co-
 rriente mes, sobre que de los fondos destinados à la Academia de
 Pintura, escultura, y Arquitectura se paguen à D.ⁿ Antonio
 Berger quatro mil quatrocientos veinte y nueve Reales y cinco
 maravedis de vellon que ha suplido en Alicante para los gastos
 de Recepcion, expedicion, y conduccion hasta Madrid de los nueve
 Cajones que contienen el estudio de modelos, libros, diseños, y es-
 tampas del Escultor D.ⁿ Felipe de Castro, que de cuenta del Rey
 se ha conducido de la Roma por haver ofrecido este Escultor de espon-
 tanea voluntad dicho estudio à la Academia despues que le haya
 servido para el mejor desempeño y execucion de las Obras Reales.
 Nuestro señor guarde à N. M. muchos años. Madrid 27. de Di-
 ciembre de 1748. = D.ⁿ Baltasar Elgueta y Vigil. = Señor
 D.ⁿ Juan Manuel Garcia de Siuma. =

El Rey

El Rey en vista y con aprecio de los Enfoques y Censura de la Junta de la Real Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura celebrada en los dias 27. de Noviembre del año proximo pasado: 24. 26. y 27. de Marzo; y 18. de Julio del presente, sobre concurso y oposicion à dos plazas de Arquitectos subalternos de la fabrica de Palacio, y dos plazas de Tenientes de estos: se ha servido S. M. nombrar a D.ⁿ Tomas Bueno para que sirva la plaza de Arquitecto subalterno, en la misma forma que la tuvo D.ⁿ Carlos Tamboni el antecesor por quien está vacante: A D.ⁿ Alfonso Martin ha nombrado S. M. para una plaza de Teniente de Arquitecto con el sueldo de tal, y con honor y graduacion de Arquitecto subalterno, en atencion à que no se ha verificado la vacante de plaza de Arquitecto subalterno que sirve D.ⁿ Joseph Leizen, aunque verdaderamente lo estaba quando se abrió la oposicion à ella. Asimismo ha nombrado S. M. para la otra tenencia de Arquitecto à D.ⁿ Santiago Marqui, con el sueldo de tal. L^a D.ⁿ Francisco Bruno Diaz, à quien segun la Censura de la Junta de la Academia correspondia la segunda tenencia vacante, y no puede darsele por no haberse verificado la de Arquitecto subalterno, que segun la misma Censura tocaba à D.ⁿ Alfonso Martin: declara el Rey que sele tenga presente con preferencia à otros en las vacantes que ouxran en la fabrica de Palacio, no solo de Tenientes, sino en otras qualesquiera de su profesion que sean correspondientes al aprecio, que por sus circunstancias ha merecido à la Junta de la Academia. Participo à V. S. de orden de S. M. para que de cuenta de esta resolucion en la Junta de Academia para su noticia. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Quem-Beiro 14. de Octubre de 1749. = Joseph de Carvajal y Lancaster. = S.^{or} D.ⁿ Baltasar de Elgueta. =

Remito à Vm. era orden y cuenta de D.ⁿ Antonio Berge sobre que sele paguen setecientos cinquenta y un Reales y veinte y nueve maravedies de la conduccion de dos Casos de Escultura que han venido de Roma para la Academia,

y ha recibido D.^o Felipe de Castro. Nuestro señor guarde a
V.^{m.} muchos años. Madrid 2. de Diciembre de 1749. = Don
Baltasar Elgueta y Vigil. = Señor Don Manuel de
Vicuña. =

Resolucion. } Remito a V. S. la Cuenta original firmada
por D.^o Antonio Berger, con los recados de justifi-
ficacion que me ha presentado de los gastos que ha
suplicado de mi orden en los portes y conduccion desde Genova a Alican-
te y a Madrid de los dos Cafones de esultura que de Roma han veni-
do este año para la Academia, y recogio tambien de mi orden Don
Felipe de Castro; Y pueda V. S. disponer que de los caudales destina-
dos a la misma Academia, se paguen al citado D.^o Antonio Ber-
ger los setecientos cinquenta y un reales y veinte y nueve mrs de Ve-
llon que suma la referida cuenta. Dios guarde a V. S. muchos
años como deseo. Buen Retiro 3. de Diciembre de 1749. =
Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor Don Baltasar
de Elgueta. =

Cuenta de los gastos y conduccion que han causado dos
Cafones de esultura para esta Real Academia desde el Puerto de
Genova a Alicante, y de esta Ciudad a esta Corte, y dichos gastos
los he pagado de orden del Ex.^{mo} Señor D.^o Joseph Carvajal y
Lancaster, comunicada al Señor D.^o Miguel Stearero de Espe-
leta, segun me avisó este Señor por su Carta de 5. de Febrero de 1749.

1749.

Abril 28. Pague a Bartolome Maxvenda
por el porte de dichos dos Cafones, que pesaron qua-
renta y dos arrovas peso de Valencia, y los
condujo desde Alicante a esta Aduana a tre-
ce reales de vellon cada arrova, como consta de su
adjunto recibo de dicho dia. D 546...

Mayo 10. A D.ⁿ Juan Nicolas Morelli de
orden de los Señores D.ⁿ Mateo Cordero y Compañia
por el flete y demas gastos que en Alicante ocasionaron
los referidos Casones, y todo consta por memor de la adsun-
ta cuenta y recibo

D 205...29..

Los setecientos cinquenta y un Reales
y veinte y nueve maravedis de vellon convenidos
en esta cuenta, son los mismos que he pagado por
los dos Casones de Escultura para esta Real Academia
Madrid y Mayo 14 de 174. = Antonio Berger. =

D 751...29..

Alicant 16. d' Abril 1749. Compte des Dep.^{ces} faites
à la Reception & Envoye de deux Caisser venues de Genues, et re-
mises à Mr. Antoine Berger R.^{ca} de Madrid. S'avoit...

| | |
|--|--------------------------------|
| Payé p. Fret suivant le connoissem. ^t p. ^a | D 010...10.. |
| p. de Barquet du bord . . . p. ^a . . . 10. | } |
| Port en Doane 8. | |
| p. Coches de Chambre pour les embaler | |
| 5 ^{ns} a 5. p. 1. 5. | |
| p. Voie Rouge & se au de la Doane.. 15. | |
| Aux emballeurs p. Sortir de la Doane . . . 4. | |
| De peche &c. 1. 6. | D 003...03.6. |
| | p. ^a D 013...13..6. |

He Revisado del señor D.ⁿ Antonio Berger Administra-
dor general de las Reales fabricas de Cristales quinientos quaren-
ta y seis Reales de vellon por el porte de de Alicante de dos Casones
con esculturas que han pesado quarenta y dos arrovas peso de
Valencia a trece Reales de vellon. Y para que conste firmo
yo dos de un tenor. Madrid y Abril 28. de 1749. = Son

546. Reales vellon. = Por Bartolomé Marvenda. =
Casimiro de Guzman. =

Recibi del señor D.ⁿ Antonio Berger y Compañia
trece sueldos y seis dineros de a 128. quantos cada uno, los q.
me ha pagado de orden y Cuenta de los señores Cogoridam y
Compañia de Alicante, a quienes selos de lo abonados. Ma-
drid Mayo 10. de 1749. = Son sueldos 13. 13. 6. de a 128.
quantos. = Juan Nicolas Morelli. = Sentado. Reales:
205. y 29. =

Entre las ordenanzas aprovadas y mandadas guar-
dar por el Rey para el gobierno de las fabricas de Cristales
de Madrid hay dos del tenor siguiente =

„ Todas las plazas que en adelante se hubieron de
„ proveer de Gravadores, talladores, y esmaltadores, se han de
„ dar por oposicion y concurso en la Academia de Pintura, y es-
„ cultura, entendiendose que esta ley se ha de cumplir en los A-
„ prendices para los ascensos de aprendices a Oficiales, para el
„ tramite de un sueldo de Oficial a otro sueldo mayor de Oficial, y
„ para el ascenso de Oficiales a Maestros. Tambien manda
„ S. M. que las vacantes futuras se provean por oposicion y
„ concurso en la misma forma que se ha explicado el emcargo de
„ Maestro de dibujo para todos los empleados en las fabricas de
„ gravar, tallar, y esmaltar establecidas en Madrid. A esta
„ oposicion podran concurrir todos los Maestros y Oficiales de las
„ mismas fabricas; pero los Directores de ellas tendran libertad
„ de oponerse o no como mejor les pareciere. Y quando el emcargo
„ de Maestro de dibujo se diere a persona que tenga menos gra-
„ duacion que algunas de las que se hayan opuesto, como su-
„ cederia si se diere a un oficial en concurso de algun Ma-
„ estro, sean obligados todos los Maestros a concurrir al ex-
tu

11 tudio del dibujo, como si el Maestro del dibujo fuese de
11 igual, o mayor graduacion que ellos.

11 Los Gravadores, esmaltadores, talladores, Azogadores,
11 Dibujadores, Abridores de molinos, y los oficiales de la fabrica de
11 Cristales labrados, han de ser obligados a hacer los dibujos que
11 se los mandaren, y a fabricar las piezas de su Arte que igu-
11 almente los fueren señaladas. Los Cortadores de hojas y los
11 Maestros y oficiales de Cristales planos, no seran obligados
11 a presentar dibujos. Los materiales necesarios para que cada
11 Opositor haga la obra o pieza que le fuere señalada para su
11 oposicion, se entregaran delos de la fabrica, como si fueran
11 para el consumo de ella. Se declara que en las piezas que se
11 mandaren hacer a los Gravadores, podrá la Junta incluir
11 algo del Arte de tallar y del arte de azogar, y que lo mismo
11 podrá practicar con los Azogadores y talladores respecto del
11 Arte de gravar, por la union o semejanza de estas tres Artes.

Hallandose vacante la plaza de Oficial grava-
dor de Cristales que servia Aquin de Elamas con la asigna-
cion de seis Reales de vellon diarios: manda el Rey que en
la Junta de la Academia de la Pintura, se abra y siga la
oposicion en los terminos y para los fines explicados en las
mismas ordenanzas, y que al tiempo debido la Junta me-
de cuenta de todos los Opositores y de los meritos de cada uno,
con la distincion y graduacion de lugares que la Junta
hubiere hallado ser justa. Participo a S. S. para q.
en la parte que toca a la Junta disponga su cumplimien-
to, avisando al Administrador general de las fabricas
D. n. Antonio Berger del dia en que se abriere la oposicion,
y el dia en que se cerrare, y las demas circunstancias que
deban saber y executar los pretendientes, pues a este fin
he dado ya a el mismo Berger las ordenes que le correspon-
den. Dios guarde a S. S. muchos años como deseo.
Buen-Aire 5. de Febrero de 1750. = Joseph de
Carr-

Carraval y Lancaster. = Señor D.ⁿ Baltasar de Elgueta. =

Remito à V. S. los planos y abrazados de un sitio de hechos de propria invencion por D.ⁿ Joseph de Dextrosilla, uno de los Arquitectos pensionados del Rey en Roma, para que V. S. disponga que se examinen en la Junta de la Real Academia; y luego me diga V. S. el juicio que huviere hecho la misma Junta de lo que el interesado adelanta en su profesion. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 18. de Febrero de 1750. = Joseph de Carraval y Lancaster. = Señor D.ⁿ Baltasar de Elgueta. =

Los Reyes nuestros Señores han resuelto por con los señores Infantes los fuegos artificiales que en la noche del dia 13. del proximo mes de Abril se han de disparar en la plaza mayor de Madrid, en celebridad del Matrimonio de la Señora Infanta Doña Maria Antonia. L. abiendo para esto desocuparse el Quarto principal de la Casa Real de la Paradoxia en que se tienen los estudios de la Academia de Pintura, lo participo à V. S. para que inmediatamente de las Providencias previas, para que tenga efecto este desembargo. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 19. de Marzo de 1750. = Joseph de Carraval y Lancaster. = Sr. D.ⁿ Baltasar de Elgueta. =

En la fabrica Real de Cristales de esa Corte hay vacantes dos plazas de Gravadores: esta labor requiere que sus profesores dibujan muy bien. Por esto y por dar salida en que ganen de comer à los Chicos que se aplican à el dibujo en la Real Academia: he resuelto se den por oposicion à ellos.

Haga

Hagase lo V. S. saber a los que esten en estado, declarando el partido que se hace, y es que entraran ganando tres Reales al dia: que quando su aplicacion y experiencia de sus progresos hagan ver que lo merecen se les aumentara un Real: que a otro plazo de mayor adelantamiento se les aumentara otro; y que ultimamente quando se vea continuada su aplicacion y el fruto de ella, se les aumentara otro, y ganaran seis Reales al dia como oficiales.

De los que sabidas las condiciones se declararen pretendientes, hara V. S. formar examen u oposicion, y dira de mi parte a los Maestros Directores que en punto riguroso de justicia den sus votos por los que mas lo merecieren, y con informe de todo me lo remitira V. S.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años como deseo. S.ⁿ Lorenzo el Real 22. de Octubre de 1750. = D.ⁿ Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor D.ⁿ Baltasar de Elguera.

Paso a V. S. dos pinturas que han venido de Roma de los Pensionarios del Rey, discipulos de esa Academia. La de la Union de David escurada por Velazquez, y la de Judas por Preciado.

Asimismo dos planos, uno de Arquitectura civil, y otro de Militar del Pensionario D. Hermosilla, que ha tiempo me envio.

Haga V. S. ver en la Academia y que se examinen y destine sitio donde se coloquen, y hagame V. S. saber la Censura de la Academia sobre todas estas obras.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años, como deseo. Buen Retiro 22. de Noviembre de 1750. = Joseph de Carvajal



Sal y Lancaster. == Señor Don Baltasar de Elgueta. ==

Remito à Vm. la adjunta Representacion y Resolucion de 4.^{ta} del corriente sobre gratificar à D.^{no} Juan de Magadan secretario de la Academia con 25. Doblones por una vez. Nuestro Señor guarde à Vm. muchos años. Madrid 9. de Enero de 1751. == D.^{no} Baltasar Elgueta y Vigil. = Señor D.^{no} Manuel de Vicuña. ==

Enc.^{mo} Señor. == Señor. He reconocido por el Memorial de D.^{no} Juan de Magadan secretario de la Academia que V. E. se ha servido remitirme al Informe: los meritos y circunstancias que en el expone y debo expresar à V. E. son muy ciertos y que le hacen acreedor à que la benignidad de V. E. le mande socorrer con la ayuda de costas que podrá ser la de 25. Doblones por una vez ó aquello que fuere mas del agrado de V. E. à quien reitero mi generacion y deseo de que me guarde Dios su exc.^{ma} persona los muchos años que he merecer. Madrid 15. de Diciembre de 1750. == Enc.^{mo} Sr. D. E. m.^o de V. E. su mayor y mas rendido servidor. == D. Baltasar de Elgueta y Vigil. == Enc.^{mo} Señor D.^{no} Joseph de Carvajal y Lancaster. ==

Resolucion } Pueda V. S. mandar gratificar à D.^{no} Juan Magadan con veinte y cinco Doblones por una vez. Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 4. de Enero de 1751. = Joseph de Carvajal y Lancaster. ==

Explanata

La planta que D.^o Ventura Rodriguez ha hecho para la Capilla de nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y variaciones en su gran templo, ha pedido à el Rey el Cabildo, q.^e la mande examinar à la Academia para saber su dictamen, y si se la ofrece alguna otra cosa: Hágase lo V. S. presente, y pásame la Censura con todo lo que disuerran en ella, para hacexla presente à S. M. Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años como deseo. Quem. Añ. 11. de Febrero de 1751. Joseph de Cavasjal y Escarasser. = Señor D.^o Baltasar de Elgueta. =

C.^{mo} Señor. = Señor. Siendo preciso tratar de que se grave una lamina del cuadro que executó D.^o Antonio Gonzalez Ruiz Director de la Pintura en esta Academia donde está colocado, cuyo asunto explica la piadosa inclinacion de al fundarla, estableciendo sus apreciables estudios à beneficio de los Vasallos, lo he comunicado con D.^o Juan Bernabé Palomino, à cuya distinguida habilidad corresponde tanto empeño, y es de temer se debe executar arregladamente al tamaño del dibujo adjunto, que fue el primer bosquejo que se formó, para que puedan hacerse parecidos, y puntuales los dos retratos que tiene, pues en menor tamaño se dificulta su logro. Y resuelto por S. E. el que juzgare conveniente deberá hacer otro dibujo mas formalmente concluido à este fin, el proprio D.^o Antonio Gonzalez, no solo como su Tutor, sino por que de su habilidad se debe esperar lo mejor.

Al mismo tiempo hago presente à S. E. que uno de los dos retratos es del Señor D.^o Felipe Quinto { que santa gloria haya } quien providençia interina y preparatoria mente la Academia, y llegado el caso de establexela formalmente el Señor D.^o Fernando Sexto su hijo, correspondia en la lamina su efìgie si S. E. lo considerase acertado: sobre cuyos asuntos Duplico à S. E. me de la orden de log.^e

Debo executar. Nuestro señor guarde la ^{ma} Persona
de V. E. los muchos años que le suplico y necesito. Ma-
drid y Mayo 9. de 1751. En C^{mo} Señor B. S. m.^s de V. E.
su mayor y mas rendido servidor. = D.ⁿ Baltasar Elgueta
y Vigil. = Señor Don Joseph Cavafal y Sancaster. =

Resolucion } Me conformo con lo que V. S. propone,
y así puede mandar hacer el dibujo á Gon-
zalez, haciendomele ver antes que se
grase la lamina por si hubiere que advertir en el modo y lugar
que coloque el Retrato del Rey nuestro señor. Dios guarde á
V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 5. de Abril
de 1751. = Joseph de Cavafal y Sancaster. =

Adjuntos remito á V. S. firmados del Rey los es-
tamentos de la Real Academia de las Tres Artes liberales Pin-
tura, Escultura, y Arquitectura fundada en esta Villa, para
que pueda hacer se publiquen en las primeras juntas que de
ella tubiesen. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo.
Aranques 25. de Junio de 1751. = Joseph de Cavafal y San-
carter. = Señor D.ⁿ Baltasar de Elgueta. =

C^{mo} Señor. = Señor. Desde 3. de Julio del
año proximo pasado en que D.ⁿ Joseph Antonio de Taxa
Escribano de Camara del Consejo remitió de su orden á D.ⁿ
Juan Magadan secretario de la Junta de esta Real Academia
de S.ⁿ Fernando unas ordenanzas formadas para su go-
bierno por los Maximos Maestros de Obras y algunos Arquitectos
comprendidos en la Congregacion de nuestra Señora
de Belen de esta Villa, mandando que se reconociesen, a-
ñadiesen, limitasen, o modificasen sus Capítulos como con-
viniese, y que de ello le informase con puntualidad por la
pro-

propria mano, se inmitio varias veces à su cumplimiento,
y no pudiendose verificar por no haver aprobado S. M. los Es-
tatutos que estaban à su Real despacho, se las volvió à entre-
gar en 12. de septiembre de él. Ahora con la noticia de ha-
berse dignado su Real piedad mandar establecer formalmen-
te la Academia bajo su Real proteccion y de las leyes y reglas
contenidas en ellos, se han vuelto à remitir al Secretario
con papel de 27. del presente las citadas ordenanzas, à fin
de que se las haga presentes, para que enterado de todo, y sin
que sea precisa la asistencia de D. Juan Bautista Saqueti,
le informe por la propria mano lo que se la ofreciere como
se havia mandado.

De todos estos antecedentes me ha dado cuenta
D. Juan Magadan, y no pudiendose hoy facilitar por no ha-
ber Arquitectos Directores que teniendo presentes sin limita-
cion de tiempo trasuntos de los Estatutos de esta Academia,
puedan arreglar las citadas ordenanzas, mediante las graves
ocupaciones del Real Servicio en que estan empleados el citado
D. Juan Bautista Saqueti, D. Santiago Bonavia, y D.
Francisco Carlier. se hace preciso ponerlo en noticia de V. C.
para que en consecuencia de lo expresado se sirva resolver
lo que tuviere por mas conveniente se execute, y lo que se po-
dra responder para moderar la execucion con que se inmitte en
este asunto, que no es à tan poco peso y reflexion como parece.
Nuestro Señor guarde la Er^{ca} persona de V. C. los muchos
años que le suplico y he merecer. Madrid 22. de Agosto
de 1751. Er^{ca} Señor. = D. F. M. de N. Er^{ca} su mayor y mas
rendido servidor. = D. Baltasar de Elgueta y Vigil. =
ser D. Joseph de Carvajal y Lancaster. =

Reso~



ARCHIVO
BIBLIOTECA

Resolucion } Respecto de que se acabam las vacacio-
nes de la Academia, queda V. S. hacer
Junta para proponer los officios que correspondan segun los es-
tatutos aprovados por el Rey, y hecho esto se dara providem-
cia a que se examinen los que desea el Consejo. Nuestro se-
ñor guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro
30. de Agosto de 1751. = D.^o Joseph Carraval y Zamaster. =

Remito a Vm. la adjunta orden de 13. del corriente
para dar a D.^o Antonio Gonzalez cinquenta Doblones
semillos por los encargos de Pintura y dibujo que se le han
hecho para la Academia. Nuestro señor guarde a Vm. mu-
chos años. Madrid 15. de Octubre de 1751. = D.^o Baltasar
de Elgueta y Vigil. = Señor D.^o Manl. Garcia de Siuma.

Manda V. S. dar a D.^o Antonio Gonzalez
cinquenta Doblones semillos por una vez por los encargos
de Pintura y dibujo que se le han hecho. Nuestro se-
ñor guarde a V. S. muchos años como deseo. San Loren-
zo el Real 13. de Octubre de 1751. = Joseph de Carraval y Zam-
aster. = Sr. D.^o Baltasar de Elgueta. =

Rela

Relacion de lo acordado y resuelto en la Junta que celebró la Real Academia de San Fernando en 5. de Enero de 1752. para instruir à S. M. de todo lo ocurrido en ella desde el primer proyecto que se puso en manos del Señor Rey D.^o Felipe V. que Santa Gloria haya, hasta 8. de Abril del año proximo pasado que se sirvió aprobar los Estatutos con que ha de gozarse el Rey nuestro Señor, para cuyo Establecimiento se propusieron los Caballeros Consiliarios, profesores, y demas individuos que se hallaron mas proporcionados.

Señores }
 Viceprotector.

Sáceda.

Arnaud.

Olivieri.

Wahlö.

Demandre.

Peña.

Saquetis.

Castro.

Calleja.

Villanueva.

Secretario }
 Magadan.

Magadan.

Con motivo de la proposicion que hizo à S. M. la Junta de esta Academia en 11. de Octubre del año proximo pasado de Caballeros Consiliarios, profesores y demas individuos que halló mas circunstanciados para formalizarla como previenen los Estatutos que se sirvió à probar en 8. de Abril de el; tuvo por conveniente el Excelentissimo Señor D.^o Joseph Carrasal y Lancaster por su aviso comunicado al señor Viceprotector en 23. del mencionado Octubre se acompañase esta de las noticias que bastasen à instruir su Real animo de todos los antecedentes que hubo para esta fundacion: Quienes tenian los empleos que se proponian en la Junta preparatoria, y por quanto tiempo los habian exercido: si se quedaban en ellos algunos de los que los tenian y quienes, nombrando hasta los Modelos: si se defaban de proveer algunos de los empleos reglados en los Estatutos, como se daba à entender, y por que causa. Añadiendo una lista de todos los individuos de la Academia, así Caballeros aficionados ó delectantes como profesores de las tres Artes. Leido este papel con reflexion, se acordó satisfacer por puntos à todo su contenido en la forma siguiente.

Por

Por el voraz incendio que en 24. de Diciembre del año de 1734. aroló el Real Palacio de esta Villa, principal habitación de sus Magestades, fue preciso demoler sus reliquias para erigir el que está concluyendo, en cuya fabrica y adornos apuran las Artes sus primores.

Fue elegido para tan magnífica obra entre los Artífices mas peritos de sus facultades el primer Estatuario de S. Mag.^d D. Juan Domingo Osijeri, que por algun tiempo mantuvo à sus Expensas en su habitación Academia abierta de Pintura y Escultura.

Viendo este la continua aplicacion de Profesores y aficionados à las Artes liberales, cuyos adelantamientos prometian adelantados progresos de los perspicaces ingenios Españoles, suspirando siempre por la fundacion de una Academia en que perfeccionarse, contribuyendo à la expresada fabrica y demas ocurrencias, entreteniendo juntamente la Juventud, y fomentandolas con las utilidades que logran otros países; se compadeció de no ver adornada esta Corte como las principales de Europa con tan apreiables estudios; y deseando concurrir à su ereccion formó una planta ó proyecto, que puso en manos del señor Rey D.^{no} Felipe V. { que santa gloria haya }, y se sirvió aprobar en 13. de Julio de 1744. para la fundacion y establecimiento de ella, con el solido y permanente cimiento de su Real Patrocinio, à fin de lograr por este medio un apreciable ornamento de la Monarquía.

En su conformidad mandó formar desde luego una Junta preparatoria compuesta de un Protector que fue el Excm.^o Señor Marques de Villarias Caballero del orden de S.^{no} Gerardo, del Consejo de estado, y primer Secretario de estado, y del Despacho vniversal. Por Vice-protector al señor D.^{no} Fernando Crivino Fiqueroa y Alarcon, del Consejo de S. M. y su Secretario en el Real de las Indias por la negociacion de
me

Nueva España; y para Comiliarios a los señores Conde de Saceda, Marques de Santiago, D.^o Miguel de Zuasmaban, D.^o Baltasar Elgueta y Vigil, que al presente es Vice-protector, y D.^o Nicolas Arnaud. Por Director general a D.^o Juan Domingo Olivieri Escultor principal de S. M. Directores particulares de esta facultad a D.^o Antonio Dumandre, que lo es de su Real Persona, y D.^o Juan Bautista Peña su Pintor de Camara. Para la Pintura a D.^o Luis Wanloo, primer Pintor de Camara, y D.^o Antonio Gonzalez. Y para la Arquitectura a D.^o Juan Bautista Saqueri Arquitecto mayor, y D.^o Jacome Pasia Arquitecto y Academico de la Clementina de Colonia. Antonio Respaldiza por Asistente, y Antonio, y Camacho para Modelos: añadiendose asimismo por Directores *ad honorem* con alternativa a D.^o Nicolas Caruana, y D.^o Juan de Villanueva para la Escultura, y a D.^o Andres de la Calleja Pintor de Camara de S. M. y a D.^o Francisco Melendez para la Pintura. A D.^o Santiago Bonavia Pintor de Camara y Arquitecto mayor, y a D.^o Francisco Asua, que asimismo era Arquitecto e Inteventor de la fabrica de Palacio con facultad de substituir para su profesion; y de secretario sirvió D.^o Francisco Xavier de Villanueva oficial de la Secretaria de Indias por lo respectivo a Nueva España.

El Objeto principal de esta providencia fue congregar en sitio capaz y publico los Discipulos de estas facultades, exercitarlos, animarlos, y afuionarlos a ellas, afin de que empleados por espacio de dos años en estos importantes exercicios, se formasen con la mayor solidez Estatutos que gobernasen la proyectada Academia, segun dictase la practica y experiencia, concediendola juntamente los privilegios y dotacion correspondiente.

Consecutivamente se procedio dando la Junta las respectivas providencias, no solo aquellos dos años, sino hasta aora en el Palacio Real de la Panaderia a donde se
pa



pasaron los estudios en virtud de Real orden, experimentandose tanto aprovechamiento y aumento de numero de concursos de Operarios, que ha excedido las esperanzas concebidas, prometiéndose sobresalientes ingenios, de que subsisten algunos en la Corte Romana a expensas de su Magestad.

Con esta experiencia se formaron con toda reflexión los Estatutos que S. M. { que Dios guarde } aprobó en 8. de Abril del año proximo pasado, mandando establecer formalmente la Academia, recibiendo la bajo de su Real proteccion y el patrocinio de S. M. Fernando Rey de España, prefiniendo el numero fijo de Individuos que deben componerla, y infundiendo su Real mano el alma de la dotacion precisa à su conveniencia, y decoro, con el respectivo adorno de gracias, y privilegios debidos à las Artes liberales.

Publicada esta resolucion en la Junta de 30. de junio de el setvato de proponer los sujetos que debian ocupar las 49. plazas contenidas en ellos. Y viendo que aun no havia idoneos y capaces de obtenerlas todos los que se necesitaban hasta que al cultivo del tiempo lo sean los presentes Discipulos por sus respectivas oposiciones, pareció à la Junta proponer à S. M. los que de los expresados en el primer projecto subsistian, por estar unos ausentes y otros difuntos, atendiendo à su continuado merito y desvelo en el Real servicio, y al honor de sus personas, para que si fuere de su agrado quedasen establecidos como acreedores à esta gloria, por sus antecedentes virtuosas tareas.

Hallandose al presente Protector principal de la Academia el Excmo Señor D. Joseph de Cevallos y Lancaster Ministro de Estado Decano del Consejo de el, Governador del de Indias, Presidente de la Junta de Comercio y Moneda, Superintendente general de la de Azogues, Postas, y Correos de España y fuera, Gentil-Hombre de Camara con exercicio, y Caballero del insigne orden del toyson de oro,
en

en Lugar del Ex^{mo} Señor Marques de Villaxias. en
el del Señor Dⁿ Fernando Triviño por Vice-protector,
el Señor Dⁿ Baltasar elgueta Vigil, Caballero del orden
de Santiago Comendador de Muestras, Intendente de los Rea-
les Exercitos, Coronel de Caballeria, y Superintendente de la
Real fabrica de Palacio que se hallaba Consiliario. Los Se-
ñores Marques de Santiago, Conde de Saceda, y Dⁿ Nicolas
Arnaud Ayuda de Camara de S. M. todos del proprio Ha-
bito, para los empleos de Consiliarios que asimismo exer-
cian quando el primer proyecto: Hace presente la Junta de
S. M. para las tres plazas de Caballeros Consiliarios va-
cantes estar mas circunstanciados el Ex^{mo} Señor Duque
de Osueca, Caballero de los ordenes del Toison, y Santis-
pinitus. Los señores Marqueses de la Olmeda, del de Samia-
go. Dⁿ Alfonso Clemente de Arrostegui de su Consejo en el Real
de Castilla, Dⁿ Agustin Monteano tambien de su Consejo, y
su secretario de la Camara por lo tocante a Gracia y Justicia.
Dⁿ Pedro Altemir y Dⁿ Pedro Marentes Ayudas de Camara
de S. M. Para Directores de la Pintura a Dⁿ Luis Wanloo
Caballero de Sⁿ Miguel, antiguo profesor de la Academia de
Paris que tiene colocado en la sala de juntas, un cuadro de Venus,
Mercurio, y Cupido; y en la de los estudios siete dibujos de lapiz
por el modelo vivo. Y a Dⁿ Antonio Gonzalez Ruiz, de quien
hay en dicha sala otros ocho dibujos por el modelo, y en la prin-
cipal el cuadro historial y alegorico que representa la provi-
denciada Academia. Para la de Teniente a Dⁿ Juan Pau-
tista Peña Academico de la de Sⁿ Lucas de Roma, juntamen-
te con el empleo de primer profesor por aora, que tiene presen-
tados cinco dibujos de lapiz por el natural. Y para la de se-
gundo en propiedad a Dⁿ Andres de la Calleja, que tiene
presentado y colocado en la primer sala el cuadro del tiem-
po descubriendo la verdad, y en la otra cinco dibujos hechos
por el natural: Todos los quales han servido de Directo-
res desde el principio. Para las de tercero y quarto Pro-
fesor a Dⁿ Pablo Pexnicharo Pintor de camara de S. M.

y à D.^o Juan Bernabè Palomino, por cuyos meritos y haber presentado este ultimo seis figuras y dos Cabezas de lapiz y Pastel por Modelos vivos y de yeso, se les aprobò y recibio por la Junta en el año de 1748. p.^o q.^o llegare el caso desta proposicion.

Por lo respectivo à Maestros Directores de la Escultura à D.^o Juan Domingo Oliveri, que tiene presentados y subsisten en los estudios tres Relieves vaciados de yeso de S.^o Juan Bautista, San Jeronimo, y una Anatomia. Y à D.^o Antonio Durrandere de quien asimismo hay alli vaciados tres Tableros dos de alto y uno de bajo relieve; y en la sala principal un modelo de barro de Ariadna abandonada: los quales han servido de Directores desde la ereccion.

Para Teniente con el encargo de primer profesor à D.^o Felipe de Castro Academico Romano, y Florentin, y Escultor de la Real persona de S. M. desde el año de 1747. nombrandole Director extraordinario de su facultad en esta Academia, con absoluta esencion de todos los Jefes y Directores de las obras de Escultura, y unica subordinacion à las ordenes del Ministro de estado. Y para segundo Profesor à D.^o Juan de Villanueva anciano Escultor, que desde el principio ha asistido de Director à los estudios y demas ouxremias. Haciendose preciso quedè por agora refundido el empleo de Director general en el sujeto que fuere mas del Real agrado, intexin se aumenta el número de los particulares.

Y finalmente para Maestros Directores de la Arquitectura à D.^o Juan Bautista Sagueti, primer Arquitecto y de la Real fabrica de Palacio, y à D.^o Santiago Bonavía Arquitecto de S. M. que desde el primer proyecto solo han concurrido à las Juntas mientras han podido, asistiendo mui poco à los estudios por sus ocupaciones de el Real servicio, el primexo en Madrid, y el segundo en Aranjuez.

Para

Para Teniente con el encargo de primer profesor a D.^o Francisco Carlier, tambien Arquitecto de S. M. que casi desde la execucion ha asistido, excepto dos años que se detubo en Francia y Parma, a todas las Juntas y dictámenes que se le han pedido, aunque no a los Estudios por estar empleado en el Real servicio. Y para segundo a D.^o Ventura Rodríguez Arquitecto de S. M. Delineador mayor de la fabrica de Palacio que ha concurrido a la Academia con frecuencia, y substituido a los Directores ausentes, y empleados, en virtud de Real orden a la enseñanza de los Estudios mas de quatro años.

Para el empleo de secretario fue electo en 27. de Octubre de 1748. el intrasubiecto D.^o Juan Magadan, Oficial de la Contaduria general de la Distribucion de la Real Hacienda, en cuyo empleo y otros del Ministerio de ella ha servido a S. M. por espacio de quarenta y cinco años.

Para el de Conserje del Palacio de la Panaderia, con el cargo de todos los propios y muebles de la Academia desde el año de 1745. a D.^o Juan Moreno y Sanchez que lo exercie con gen.^l aprobacion.

Francisco Dimbenil para Portero della desde el de 1747. muy Cumplidor de su obligacion. Pedro Diaz, y Pablo Hernandez, para Modelos vivos que sirven desde Abril de 1745. el primero, y desde septiembre de 1746. el segundo.

Con los expresados solo hay para ocupar al presente los empleos que se refieren, quedando los demas vacantes por no estar aun tan habiles los contenidos en las listas que acompañan esta proposicion, que puedan proponerse para ellos, ni haber aun opositores a las plazas de Demonstrador de Anatomia, y su teniente, ni ocuparse por agora las de Tesorero y Contador que exerceran los de la fabrica de Palacio, como se previene en los

er

Estadutos aprobados por S. M. Madrid 5. de Enero
de 1752. = D.ⁿ Juan Magadan. =

Lista de los sujetos mas distinguidos que han dado mu-
estras en la Academia de sus Ingenios. =

Los q.^{da} ellos estan à expensas
des. M. en Roma. Pintura.

D.ⁿ Francisco Preciado q.
remitio el borrón del sacrificio
de la hija de Tepe. El
Cuadro alegórico, y su bosque-
gito que significa la deseada

paz en España. el Cuadrito de Judas y tamar, y ocho figuras
de Academia hechas de lapiz.

D.ⁿ Antonio Gonzalez Velazquez que remitió
un Cuadro grande de la Union de Samuel à David.

Escultura. } D.ⁿ Francisco Xergara que remitió seis fi-
guras de Academia executadas con lapiz. Una
Medalla de mármol, y su modelo de barro, del martirio de Sta
Barbara, junto con un vaciado de yeso de Christo crucificado.

D.ⁿ Francisco Gutierrez que fue por oposi-
cion del Concurso que hizo el año de 1746.

Arquitectura. } D.ⁿ Miguel Fernandez que ha remiti-
do quatro diseños de planta, alzados, y cor-
te de un magnifico Palacio, y fueron aprobados.

D.ⁿ Joseph Hexmosilla, al presente de-
sidente en Madrid, que asimismo havia remitido muchos di-
senos y fueron aprobados.

D.ⁿ Diego de Sillanueva que fue ele-

gido para la primera plaza de esta profesion en Roma
en virtud de dos oposiciones que le merecieron el primer lugar,
y no llegó el caso de salir de Madrid.

D.ⁿ Alexandro Gonzalez Velazquez, que tam-
bien acudió à dos Concursos en que tuvo el segundo lugar, y
aunque fué elegido para ir à Roma hizo desacion.

Los recibidos, aprovados, y admitidos por
haber presentado sus Dibujos en la Junta
à 18.^a de Marzo de 1745.

| | | |
|--|--|---------|
| D. ⁿ Roberto Michel | Escultor.. | |
| D. ⁿ Luis Gonzalez Velazquez | Pintor.. | |
| D. ⁿ Diego de Villanueva | Arquitecto. | |
| D. ⁿ Juan Bautista Colombat | Pintor.. | |
| D. ⁿ Manuel de Chozas | Pintor.. | |
| D. ⁿ Francisco Vengara, { está en Roma } | Escultor. | |
| D. ⁿ Ignacio de Salmas Chacon | Pintor.. | |
| Monseñor de Boge | Escultor. | |
| D. ⁿ Juan Moreno y Sanchez | Grabador, y Comexge. | |
| D. ⁿ Isidoro de Tapia | Pintor.. | |
| Igualmente admitidos en el año de 1750. } D. ⁿ Casimiro Gil | Pintor. | |
| | D. ⁿ Francisco Diaz | Pintor. |

Supetos que en virtud de sus obras han gozado la distincion
de entrar inmediatamente despues de los Directores, y an-
tes de los Discipulos en la Academia.

D.ⁿ Felipe Boissons escultor de S. M. por haber apro-
bado en el año de 1745. tres grupos de barro de Hércules con Honta-
le, Prometeo con el Aquila, y un Pastor.

D.ⁿ Luis Salvador à quien en el de 1747. se aprobaron dos
Relieves vaciados de yeso de Hércules, y una figura sentada hecha en el mar.

D.ⁿ Roberto Michel que en el mismo se le concedió la propia
distincion y asiento por su aplicacion, y haberse aprobado seis figu-
ras dibujadas de lapia, y un relieve vaciado de yeso de S.ⁿ Geo-
nimo por el natural graduado en primer lugar entre los Discipulos.

D.ⁿ Juan de Leon que hizo y subsiste en los estudios, de re-
pente un relieve de barro del sacrificio de Abraham, oponiendose pa-
ra ir à Roma; y aunque fue aprobado para ello se le prefirió otro
mas desembarazado por soltero y de menor edad. Madrid y ene-
ro 12. de 1752. = D.ⁿ Juan Magadan.

Instruido el Real animo de S. M. de todo lo que
expone la Real Academia en su Junta de 5. de enero de este
presente año; y reconociendo ser muy justa la reflexion q.^e hace
de no haber aun suficiente numero de sujetos capaces e idoneos
para ocupar todos los empleos que se prescriben en los estatuto-
tos; de que nace no poderse aun hacer las elecciones de todas las
plazas vacantes con la formalidad prevenida, y no ser hoy
enteramente practicable la economica distribucion de funcio-
nes que estan à cargo de las diversas clases de Academicos q.^e
debe haber, ha tenido por forzoso aprobando en lo substan-
cial el pensamiento y representacion de la Academia, que se
establezca y practique una providencia interina, que arre-
glándose en lo posible à los expresados estatutos, sea la mas
conveniente al adelantamiento de la Academia, y que qu-
anto antes tenga aquel lleno de Profesores ha-
biles, que puedan ocupar todos los empleos en
esta forma. En

En consideracion al tiempo que ha soportado los encargos de Viceprotector, desempeñándolos con todo zelo y aplicacion D.^{no} Baltasar de Elgueta, y à la continua aplicacion de hallarse Intendente de la fabrica del Real Palacio, la que el mismo ha representado para escusarse del empleo de Viceprotector, quiere S. M. que el expresado D.^{no} Baltasar continúe en la Academia con el lugar y grado de Comiliario Académico honorario y exonerándole de la Viceprotectoria, nombra S. M. para este empleo à D.^{no} Alfonso Clemente de Atrostegui, del Consejo Real de Castilla à quien la Academia propuso para Comiliario, y que tanto ha cuidado de los aumentos de la Academia, velando sobre la aplicacion y mejor enseñanza de sus Discipulos que se han enviado à Roma.

Nombra S. M. Comiliarios Académicos de honor à El Marques de Saxria. = El Conde de Beralada. = El Conde de Saceda. = El Conde de Courpalma. = D.^{no} Joseph Bermudez, del Consejo de Castilla. = Don Tiburcio de Aguirre del de Ordenes.

Los Académicos profesores y su numero quiere S. M. se reduzcan à tres clases. La primera de los que hayan tenido empleos de enseñanza ó direccion por lo pasado, y por sus ocupaciones no pueden asistir à los estudios, los que seran Directores honorarios, y de esta clase seran: Por la Escultura. D.^{no} Juan de Villanueva. = D.^{no} Antonio Dumanidre. = Por la Arquitectura. D.^{no} Juan Bautista Sagueri. = Los quales podran asistir à las juntas con su voto y antigüedad, pero sin sueldo, respecto à no tener precision à trabajo alguno.

La segunda clase sera de Académicos profesores empleados actualmente en la direccion y enseñanza, que seran los Directores actuales y sus Tenientes en esta forma: Por la Pintura. Directores actuales, ó de mes. Don Luis Van-


 ARCHIVO
 BIBLIOTECA

Panto . = D.ⁿ Antonio Gonzalez Ruiz . = Tenientes
 ò Sobstitutos . D.ⁿ Pablo Penicharro . = D.ⁿ Juan Bautista
 Peña . = D.ⁿ Andres Calleja . = Por la Escultura. Direc-
 tores actuales . = D.ⁿ Juan Domingo Olivieri . = Don
 Felipe de Castro . = Tenientes ò Sobstitutos . = D.ⁿ Roben-
 to Michel . = D.ⁿ Juan Pasqual Mena . = D.ⁿ Luis sal-
 vador . = Por la Arquitectura. Directores actuales . =
 D.ⁿ Ventura Rodriguez . = D.ⁿ Joseph Texmosilla . =
 Tenientes ò Sobstitutos . = D.ⁿ Alexandro Velazquez . =
 D.ⁿ Diego Villanueva . =

Asi los Directores actuales, como los Tenientes,
 tendran precision de asistir à todas las juntas y à los estudios,
 y en atencion al trabajo se les asina à los primeros con el su-
 eldo de 3 D. . . . reales cada año, y de 1500. à los segundos;
 y para que esto se pague à los que hayan asistido ò legiti-
 mamente se hayan exusado, tomara las providencias oportunas
 el Viceprotector.

En la tercera clase de profesores habilitados
 no se nombra alguno por no haber hallado la Academia su-
 getos que proponer; pero se nombraran luego q. los proponga segun
 previenen los Estatutos.

Por la misma razon no se nombran Acade-
 micos de honor, que han de ser los que por su nacimiento ilus-
 tre, ò distinguida dignidad y amor à las Artes merezcan
 este titulo, ni Academicos supernumerarios de merito que
 deben ser todos los profesores Españoles, ò Estrangeros que
 presentando alguna pieza de una de las tres Artes, me-
 rezcan por ella ser agregados ò asociados à la Aca-
 demia en conformidad de los Estatutos.

Y respecto de que por no haber todos los sujetos,
 empleos y clases que componen la Academia, no puede
 plantearse enteramente la direccion y forma de go-
 verno prevenida en los citados Estatutos, y por esto

no ha propuesto la Academia sugeto para el empleo de Director General, y juzga conveniente se refunda en el sugeto que mas fuere del Real agrado: por tanto aprobando el dictamen de la Academia viene S. M. en q. se refundan las funciones de este empleo en los tres Directores que fueren de mes; de modo que cada uno respectivamente en el mes que le tocare haya de tener la entera direccion por lo tocante a su Arte, bajo la mano del Viceprotector, a quien cada uno de ellos debe dar cuenta de todas las ocurrencias que pidan alguna providencia, y avisar el estado y progreso de los estudios; pues la intencion de S. M. es que el Viceprotector con el dictamen de los tres Directores, que deben ser como sus Asesores, y con el medio de las Juntas así ordinarias como extraordinarias, vaya sin perder tiempo planteando enteramente los expresados estatutos en todas sus partes.

Por que hasta agora la Direccion mensual de la Pintura, y Escultura se alternaba entre los Directores de estas dos Artes: de modo que el Pintor en su mes no solo revisaba y corregia a los Discipulos Pintores, sino tambien a los Escultores, ha parecido lo mas conveniente, que conservandose solo esta alternativa para la presidencia, mantener el buen orden, y poner el auto del Modelo, la correccion de los diseños y modelos la haya de hacer de aqui adelante el Director respectivo de cada arte, para lo que deben alternar por meses los dos Directores señalados a cada una: de modo que en cada mes haya un Director de Pintura y otro de Escultura, supliendolos a estos en su legitima ausencia los tenientes o substitutos respectivos en la forma y lugar que quedan señalados.

Considerando S. M. que del arte de esculpir y oravar se siguen muchas utilidades al Reyno, lustre y socorro a las demas Artes, para ocurrir a la

escasos que hoy se padece de entalladores, y abridores, ha querido desde luego dar alguna providencia, y teniendo presente el mérito conocido por sus obras de Don Juan Palomino, y D.^o Tomas Francisco Prieto, desde luego S. M. les da en la Academia plazas de tales entalladores en el grado de Maestros profesores de esta Arte con el sueldo de 1500. reales a cada uno, reservandose el dar luego regla particular para este estudio.

Atendiendo a las razones que propone la Academia se dejan por nombrar las plazas de Demostrador de Anatomia y su teniente, las de tesorero, y Contador.

Ultimamente aprueba S. M. el nombramiento de D.^o Juan Magadan para secretario, el de D.^o Juan Moreno y Sanchez para Conserje, el de Francisco Dimberbil para Portero, el de Pedro Diaz, y Pedro Fernandez para modelos vivos, todos con la calidad de por ahora y durante la voluntad de S. M.

Todo lo qual me manda S. M. participar a la Academia, con mui particular encargo a mi como Protector de ella, de cuidar de sus mayores adelantamientos. Buen Retiro 12. de Abril de 1752. = Joseph de Carvajal y Lancaster. =

Remito a V. S. un plano ideal que me ha enviado el Disipulo de la Academia y Pensionario del Rey en Roma por la Arquitectura, para que vea su aplicacion y estado de sus estudios: Hagale V. S. ver en la Academia, y que me informen individualmente su dictamen, y si hay que prevenirle, y que se coloque donde correspondan. Nuestro señor guarde a V. S. muchos años como deseo. A tres

Tres de Mayo de 1752. = Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor D.ⁿ Alfonso Clemente de Arostegui.

Mande V. S. pagar los doce mil seiscientos y sesenta y siete Reales de vellon que importa la cuenta de gastos de la abertura de la Academia de Pintura, Escultura, y Arquitectura, que se hicieron de mi orden, y los Decados de la Cuenta que los incluyo, se quedaran en la Contaduria de la fabrica de ese Real Palacio, con las demas pertenecientes a esto. Nuestro señor guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 10. de Septiembre de 1752. = Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor D.ⁿ Baltasar de Elgueta Vigil.

Haga V. S. dar a disposicion de D.ⁿ Alfonso Clemente de Arostegui nuevemil setecientos y once Reales de vellon, para pagar al Comerge, Portero, y Mozo de la Academia de las tres Artes lo que se les debe de sus sueldos, y para un manco que se hizo para ella.

Con papel del mismo Viceprotector hara V. S. dar socorro para los gastos diarios corrientes de los fondos de esa Real fabrica como se ha hecho hasta aqui, y esta mandado, hasta que se empieze a tomar lo que el Rey ha señalado para su dotacion. Nuestro señor guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 9. de Octubre de 1752. = Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor Don Baltasar de Elguera y Vigil. =


 ARCHIVO
 BIBLIOTECA

Habiendose reconocido que la Víspera y día del Sr. Fernando señalado por los Estatutos para la oración gratulatoria y distribución de los premios, son días en que por hallarse regularmente la Corte en el sitio de Aranjuez no pueda haber la concurrencia que piden y se merecen semejantes actos; Y considerando que falta este inconveniente en los primeros días que comienzan las Vacaciones de la Academia, á que se añade que en este tiempo se podrá por la Junta general formar un cabal juicio de los adelantamientos de todos los discípulos que hubiere habido en cada año: Por tanto ha parecido conveniente que así la función de la oración como la distribución se haga en el primero y segundo día de Vacaciones, según la forma que previenen los Estatutos; y para que así se execute dará V. S. cuenta de este en la primera Junta. Dios guarde á V. S. muchos años. Buen-Aire 8. de Marzo de 1753. — Joseph de Carvajal y Lancaster. — Señor Don Alfonso Clemente de Aróstegui. —

Remito á V. S. para que examine en la Junta el bazo relieve del águila de los Inocentes que ha trabajado D. Francisco Moya, el que pretende el grado y honor de Académico de mérito. Dios guarde á V. S. muchos años, como deseo. Buen-Aire 8. de Marzo de 1753. — Josef de Carvajal y Lancaster. — Señor D. Alfonso Clemente de Aróstegui. —

La cantidad que el Rey se ha servido señalar para dotación de su Real Academia, se ha puesto de orden mia en el depósito de Obras nuevas del Retiro: Lo que participo á V. S. para que así se tenga entendido en la Academia, y que en su consecuencia sea el Conserje quien haya de cuidar de la cobranza así de las gratifi-
 ca

caciones anuales de los Directores y demas asalariados de la Academia, tanto por razon de lo devengado hasta aqui, de que formara cuenta separada, como por lo sucesivo, re-
glando mensualmente a los gastos ordinarios, como extraor-
dinarios, entendiendose el expresado Conserge para la forma-
cion de dicho reglamento con V. S. como Viceprotector, y el que
le suceda; y me avisara para que yo pase las ordenes de entre-
gar lo que se libre. Nuestro señor guarde a V. S. muchos
años como deseo. Aranjuez 27. de Abril de 1753. = Jo-
seph de Cavasal y Lancaster. = Señor D.ⁿ Alfon-
so Clemente de Arostegui. =

El Rey ha nombrado a D.ⁿ Tiburcio de Aquir-
re por Viceprotector de la Academia, para despues que
V. S. paxta, y pueda S. S. publicarlo en Junta de mes
antes, e instruirle de lo que convenga.

Tambien ha nombrado S. M. Consiliario de
la misma a el Duque de Huercar: haga S. S. la publicacion
tambien. Nuestro señor guarde a V. S. muchos años como
deseo. Aranjuez 27. de Abril de 1753. = Joseph de Cav-
vasal y Lancaster. = Señor Don Alfonso Clemen-
te de Arostegui. =

Relacion de lo actuado y resuelto por la Junta de la
Real Academia de San Fernando en la que celebró
en 7. de Junio de 1753.

Señores }
Viceprotector.
con

Habiendose representado en la Junta
de 10. de Mayo proximo la importan-
cia de recibir otro Poxyero, para la ar-
sitv

Conde de Saceda.
Conde de Torrepalma.
Don Baltasar Elgueta.
Don Domingo Olivieri.
Don Antonio Gonzalez.
Don Felipe de Castro.
Don Ventura Rodriguez.
Don Joseph Hermosilla.

Secretario }

Don Juan Magadan.

sistencia, aseo, y celoso ciudado de los Estudios y Concurren-tes a la Academia, y condescendido el Excmo. Señor D. Joseph de Carvajal su Protector; se acordó propusiese el Consejo supetos a proposito y de las calidades que se necesitan, para elegir el que pareciese mas conveniente y de su confianza, pues ha de responder de el, y estar a su disposicion.

Presento D. Joseph Hermosilla un quaderno de Geometria como estaba prevenido en la Junta antecedente a este Arquitecto, y a D. Ventura Rodriguez, para enseñar acordes a los Discipulos el Curso por un proprio metodo. Y no habiendo podido por sus muchas ocupaciones concluir el suyo este ultimo se difixio el reconocimiento y confrontacion de ambos, para dar a la Prema el que deba elegirse, en que se procurara la mayor brevedad.

Lejose un nuevo memorial de Sr. Bartolome de San Antonio, expresando que aunque el antecedente que dio presentando un quadra alegorico, se habia acordado por la Junta darle titulo de Academico de honor, aspiraba al de merito con opcion a qualquiera plaza de la misma Academia: la que reflexionando con la mayor atencion los inconvenientes que se la ofrecian, solo resolvió se le diese el citado titulo de Academico de merito; y que quedase establecido por acta no dar jamas a Religiosos mas titulo que el de merito u. de honor, pero sin empleo, accion, voz ni voto en ella, mediante las razones que se habian tenido presentes para esta resolucion, y ser

improprio à su Carácter.

De cinco Discípulos que pretendían entrar à dibujar por el natural presentando sus estudios, fueron recibidos por aptos para este efecto los quatro, dando el primer lugar à D.ⁿ Antonio Vazquez, el segundo à Don Antonio Paimo: el tercero à D.ⁿ Manuel Gutierrez; y el ultimo à Don Andres Lopez. Y juntamente quedaron recibidos otros doce Discípulos nuevamente pretendientes à el diseño.

Manuel Lopez, y Jorge Martin Preciado unicos opositores à las plazas de Gravadores de Cristales, fueron aprobados por los dibujos que presentaron, y se acordò dar de ello el correspondiente aviso à D.ⁿ Antonio Berger Director de aquella Real fabrica: Ultimamente se mandò imprimir el edicto para que se opongán à los premios con medallas de oro y plata, los que de las tres bellas Artes aspiren à merecerlos, y cumplido el termino acudan al secretario para que les reparta los asuntos que han de desempeñar. Madrid 7. de Junio de 1753. = D.ⁿ Juan de Magadan. =

Resolucion.

He visto lo actuado y resuelto por la Junta de la Real Academia de S.ⁿ Fernando en 7. de este mes, lo que apruebo en todo. Aransuez 27. de Junio de 1753. = Joseph de Carvajal y Lancaster. =

Habiendo reparado ser improprio y aun imposible que salga un brazo de una Corona, y mas siendo cerrada como esta en la divisa de la Academia; he dado orden de mudar esto dexando el pensamiento como es, lo que advierto à V. S. para que lo haga presente en



en la Junta, y se observe así. Dios guarde à N. S. muchos años como deseo. Aranjuez 27. de Junio de 1753. =
 Don Joseph de Cavasal y Lancaster. = Señor
 Don Tiburcio de Aguirre. =

Resuelto à N. S. la relacion de lo actuado, y resuelto por la Junta de esa Real Academia con la correspondiente aprobacion, la que igualmente pongo en los asuntos que proponen los profesores de las tres bellas artes, para los opositores à los premios, en cuya relacion ponen primero, segundo, y tercero; y en la Carta de N. S. me dice han de ser dos los premiados, lo que advierto para que no haya equivocacion.

Convengo en que los sueldos de los Directores, tenientes, maestros de gravado, y secretario se paguen por tercios, y que en cada uno haga el Comerce una relacion, poniendo el importe que à cada individuo correspondia con toda distincion, en la que pondria N. S. el visto, y se me pasara para poner yo el pague: en cuya consecuencia satisfara su importe el citado Comerce recogiendo los recibos para su resguardo.

Para que se paguen por ahora las partidas que N. S. me señala en el reglamento que resuelto, incluye orden para D.º Ignacio Hernandez de la Villa à fin de que entregue los 1834. Reales y 5. mrs de su importe, y los 1 D... Reales para el Cañon, asientos, y otras cosas que N. S. me dice han sido precisas para la sala del Modelo de barro, y en adelante dara 1452. Reales que importan las citadas cinco partidas señaladas, en que va inclusa la de 55. Reales por el alquiler de la casa cada mes; las que mensualmente percibirá el Comerce para su distribucion. Dios guarde à N. S. muchos años

años como deseo. Atrasfuea 27. de Junio de 1753. = Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor D.ⁿ Tiburcio Aguirre y Ayanza de Navarra. =

Para la Secretaria de la Academia de las tres Artes, vacante por muerte de D.ⁿ Juan de Magadan, nombro con el beneplacito del Rey nuestro Señor a D.ⁿ Ignacio de Oterminilla y de Xandoval: hagalo V. S. presente a la Junta y avise al Intendente, y hagale poner en posesion. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años como deseo. S.ⁿ Lorenzo el Real 14. de Noviembre de 1753. = Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor D.ⁿ Tiburcio de Aguirre Ayanza de Navarra. =

En consideracion a el acreditado merito de D.ⁿ Coxrado Piaguino, y lo mucho que ha gustado a el Rey su pincel, no solo le ha hecho su primer Pintor, sino es tambien quiere que sea Director general de su Real Academia de las tres Artes. Lo que participo a V. S. para que lo publique, y le haga reconocer como tal en la Academia. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 8. de Diciembre de 1753. Joseph de Carvajal y Lancaster. = Señor Don Tiburcio de Aguirre Ayanza de Navarra.

C.^{mo} Señor. = En cumplimiento de la orden de V. E. que comuniqué a la Academia en Junta de hoy, se graduaron por votos secretos tres profesores de Pintura para el empleo de Director de esta Arte vacante por la ausencia de D.ⁿ Luis Vanloo: Len el escrutinio para el primer lugar tubo D.ⁿ Pablo Benricharo nueve votos, D.ⁿ Andres Calleja ocho, y D.ⁿ

Juan de la Peña cinco. Para el segundo lugar tuvo Calleja trece votos, y Peña nueve. En estos términos la Academia los juzga dignos de la expresada plaza con este orden: à D.ⁿ Pablo Pexnicharo en primer lugar; à D.ⁿ Andres Calleja en segundo; y à D.ⁿ Juan de Peña en tercero. Pongolo en la superior noticia de V. C. para que sirviendose pasarlo à la del Rey, S. M. resuelva lo que sea de su agrado. Nuestro señor guarde à V. C. muchos años como deseo. Madrid y Noviembre 16. de 1753. Ex.^{mo} Señor. = B. S. m.^o de V. C. su atento y obligado servidor. = Tiburcio de Aquino. = Ex.^{ma} Señor D.ⁿ Joseph de Carvajal y Lancaster. =

Resolucion. } He dado cuenta al Rey de la propuesta de la Academia para la plaza vacante de Director por la Pintura, que queda confirmada, elegido para ella Don Pablo Pexnicharo: y en atencion à lo que D.ⁿ Andres Calleja se ha esmerado en la aplicacion al fomento de la Academia, y à su merito que graduan los votos, tendria la graduacion, y honores de Director, ocupando el hueco y sueldo de Teniente. Lo que tendra V. S. entendido, y lo hara publicar y que se execute. Nuestro señor guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 8. de Diciembre de 1753. = Joseph de Carvajal y Lancaster. =

He hecho presente à el Rey lo acaecido en la Junta de Academia de 22. de Noviembre, y viendo que crece la osadia de D.ⁿ Juan de la Peña con el disimulo de sus desacatos, ha resuelto S. M. que sea excluido, no solo del empleo de Teniente de Director, sino es tambien del de Academico, y que asi se anote en los libros de la Academia. Lo que hara V. S. publicar, y executar asi, y
que

que se proponga el empleo de teniente de Director
por la Pintura. Nuestro Señor guarde a N. S. muchos
años como deseo. Buen Retiro 8.º de Diciembre de 1753. =
Joseph de Cavafal y Lancaster. = Señor D.º Tiburcio
de Aguirre Ayana de Navarra. =

Catálogo de los Señores Académicos oficiales de
honor y de mérito de la Real Academia de San Jeronimo,
y deplamamiento de sus antigüedades y lugares.

Protector . } Exc.º Señor D.º Joseph de Cavafal
y Lancaster, Caballero del insigne orden
del Torsón de oro, Gentilhombre de Cámara de S. M. con exer-
cicio, Ministro de estado Decano de este Consejo, Governador
del de Indias, Presidente de la Real Junta de Comercio y moneda &c.

Viceprotector . } Señor Don Tiburcio de Aguirre
Caballero del orden de Alcántara,
del Consejo de S. M. en el de ordenes, Capellan mayor
de las señoras Descalzas Reales.

Consiliarios . } Exc.º Señor Marqués de Sarria
teniente-General de los Reales
Exercitos, Coronel y Director de las Reales Guardias de Infanter-
ria española. en 12.º de Abril de 1752.

Exc.º Señor Duque de Huescar, Mayordo-
mo mayor de S. M. Caballero del insigne orden del
Torsón de oro, y del de Sancti-spiritus. en 27.º de
Abril de 1753.

Señor Conde de Saceda Mar-
yordomo de la Reyna viuda nuestra se



Mora

Señor Conde de Torrepalma
Mayordomo del Rey N. S.

En 12. de Abril de 1752.

Señor D. Joseph Ben-
múder del Consejo de S. M.
en el R. de Castilla

Señor Don Baltasar
de Elqueta y Sigil Caballero
del orden de Santiago Origa-
vier de los Reales Ejercitos, In-
tendente del nuevo Real Palacio.

En 12. de Abril de 1752.

Secretario } Señor Don
Ignacio de
Mexmonilla y de Sandoval Aca-
demico del numero de la Real
de la Historia

En 14. de Noviembre de 1753.

Honorarios } Señor Don
Ignacio
Luzan Superintendente de la
Real Casa de la moneda, y Mi-
nistro de la Junta de Comercio.

En 13. de Junio de 1752.

Señor Don Augustin de
Montiano y Luyando, de el
Consejo de S. M. subsecretario
de Gracia y Justicia
y Estado de Castilla Direc-
tor perpetuo de la Real
de la Historia

En 5. de Diciembre de 1752.

Señor Don Juan de Montanar
Bibliotecario mayor
de S. M.

Señor Don Juan de Tri-
ante Bibliotecario de S. M. y
Academico de la Real Española.

Señor Marques de
Santiago Caballero del orden
de Santiago, Gentil hombre
de Camaras de S. M.

Señor Don Nicolas
Arnaud Caballero del orden
de Santiago, Ayuda de Cama-
ra de S. M.

A. P. Fray Bauto-
lome de San Antonio del orden
de Descalzos de la Santissima
Trinidad.

Director gen. } Señor Don Co-
quinto primer Pintor de }
S. M.

Señor D. Juan Pau-
tista Saqueti Arquitecto ma-
yor de S. M.

Directores con ejercicio } Señor
D. Ant. Gonzalez Ruiz.. }

En 5. de Octubre de 1752.

En 10. de Mayo de 1753...

En 8. de Diciembre de 1753..

En 12. de Abril de 1752..

En 12. de Abril de 1752...

47.
51.
Señor Don Juan Dom-
ingo Olivieri Escultor princi-
pal de S. M.

Señor Don Felipe de
Castro Escultor principal de la
Real Persona, Académico de
la de San Lucas de Roma y
de la de Florencia.....

En 12. de Abril de 1752.

Señor D.ⁿ Ventura
Rodríguez teniente princi-
pal de Arquitecto mayor del
nuevo Real Palacio.....

Señor Don Joseph
Dexamorilla y de Sandobal
Profesor de matemáticas, te-
niente general de Arquitecto
del nuevo Real Palacio.....

En 12. de Abril de 1752..

Señor Don Pablo
Pernicharo Pintor de Cámara
de S. M. y Académico de
San Lucas de Roma.....

Señor Don Andrés
de la Calleja Pintor de Ca-
mara de S. M.

En 8. de Diciembre de 1753.

Directores honorarios } Se-
ñor D.ⁿ Juan de Villanueva.

Señor Don Anto-
nio Dumandre.....

En 12. de Abril de 1752.

Señor Don Francisco
Canlier Arquitecto de S. M...

Señor Don Santiago
Donavia Pintor de Camara
de S. M.

En 13. de Junio de 1753.

Tenientes } Señor Don
Michel..... Roberto

Señor Don Juan
Pasqual de Mena.....

Señor Don Luis sal
vador de Camara.....

Señor Don Alexan
dro Velazquez.....

En 12. de Abril de 1752.

Señor Don Die
go de Villanueva.....

Maestros Gravadores } Señor
Don Juan Bernabé Palomino
Gravador de Camara de S. M.

En 12. de Abril de 1752.

Señor Don Tomas
Francisco Priero Tallador prin
cipal de las Reales Casas de
la Moneda.....

De Merito } Señor D.º Huberto
Dumandre.....
D.º Luis Velazquez.....

En 10. de Mayo de 1753..

R. P. Fray Barto-
lomé de San Antonio del
orden de Descalzos de la
Santissima Trinidad...

} en 7. de Junio de 1753.

Supernumeraria.

Señora Doña Barbara
Maria Hueva.....

} en 13. de Junio de 1752...

Asi resulta de Reales ordenes y Acuerdos
de la Academia que paran en la secretaxia de mi car-
go, y las correcciones hechas a los Catalogos anteceden-
tes provienen de especial orden de S. C. El señor Protec-
tor comunicada a mi hoy dia de la fecha. Madrid y
Diciembre 21. de 1753. = Ignacio de Hermonilla
y Sandoval. =

Resolucion. } Aprobada. Esta rubricada del señor
Protector.....

mo
CAC

Exc^{mo}. Señor. = Señor. En cumplimiento de la
orden de V. C. que comuniqué a la Academia en Junta
de hoy, se propuso para ocupar la plaza de teniente Di-
rector de Pintura que servía D.ⁿ Juan de la Peña, al Aca-
demico de merito D.ⁿ Luis Velazquez, segun estava acordado
en Junta de 2. de Octubre del año proximo pasado: Y todos
los señores que asistieron por aclamacion y unanime con-
sentimiento lo juzgaron digno del propuesto empleo. Pongo-
lo en la superior noticia de V. C. para que sirviendose
pasarlo a la del Rey, S. M. resuelva lo que sea de su agru-
do. Dios que a V. C. muchos años como deseo. Madrid, y
Enero 20. de 1754. Exc^{mo}. Señor. = Señor. = Donacio de
Otermosilla y Desandoval. = Exc^{mo}. Señor D.ⁿ Joseph
de Cavafal y Lancaster. =

Resolucion } El Rey se ha conformado con esta pro-
puesta de la Academia que podria V. S. pu-
blicar y poner en posesion de teniente de Director por la Pintu-
ra a el Academico D.ⁿ Luis Velazquez. Nuestro Señor guar-
de a V. S. muchos años como deseo. Buen-Aire 3. de Febre-
ro de 1754. Joseph de Cavafal y Lancaster. =

D.ⁿ Juan Pasqual de Atena teniente de Director
de la escultura se ausenta con licencia a una obra gran-
de que le durará dos o tres años a lo menos, y como tanta
dilacion gravará mucho a los Compañeros el suplirle,
se hace preciso nombrar otro en su lugar; este ha de ser
D.ⁿ Antonio Valentino Moyans que en la Oposicion a
los premios hizo conocer y aplaudir a los Maestros su
aptitud, y de continuo se experimenta su aplicacion
y buen modo: hagalo V. S. publicar por tal teniente
de Director de escultura, y que lo exerza. Nuestro
Señor guarde a V. S. muchos años. Buen-Aire 10.
19



1.º de Mayo de 1754. = Joseph de Carvajal y Lancaster.
= Señor Don Tiburcio de Aguirre Ay-
yana de Navarra. =

Falta un Comiente de Director por la Pintura,
y habiendo venido D.º Antonio Velazquez Discipulo
de la Academia que la ha hecho honor en Roma, y
en Zaragoza, es muy de justicia que lo sea, y así pu-
bliquelo V. S. por tal y hagale poner en exercicio. Nu-
estro Señor guarde à N. S. muchos años. Buen Retiro
1.º de Mayo de 1754. = Joseph de Carvajal y Lancaster.
= Señor Don Tiburcio de Aguirre Ay-
yana de Navarra. =

Las atenciones de esa Real Aca-
demia, explicadas por la Diputacion que me ha dirigido;
y en el Acuerdo de 6.º de este mes que me entregó su secreta-
rio, han sido de mi maior estimacion, y aunque espero que los
Señores Diputados la expresaran en mi nombre, sin embax-
go deba yo à N. S. que la certifique de las vexas con que deseo
sus aumentos, y de que con todas mis fuerzas me aplicare
à solicitar sus ventajas como corresponde al honor que el
Rey me ha hecho confiandome su gobierno, y à la satis-
faccion con que la Academia me ha recibido.

Las disposiciones del expresado Acuerdo en
orden à la formacion de Retratos, Bustos, y medallas,
son muy proprias del gran juicio de la Academia, y han agra-
dado mucho al Rey, en cuyo nombre las apruebo, y preven-
go se executen en la forma que esta resuelto; y V. S. lo
comunicara todo à la Academia. Dios guarde à N. S.
muchos años como deseo. Aranjuez 16. de Junio de 1754.

D.^o Ricardo Wall. = Señor D.^o Tiburcio Aguirre Ayans de Navarra. =

El Rey quiere que su Academia de San Fernando tenga las Leyes y Estatutos convenientes para su gobierno, respecto que los que hoy obsexva no han podido contener hastaora todo lo preciso para que sea el mas correspondiente, y que con toda la posible brevedad se formen y presenten a S. M. Confiado de la capacidad y zelo de Vm. le prevengo que teniendo presentes todos los documentos que puedan instruirle en este importante asunto, prosiga formando y estendiendo los estatutos para la academia, en los mismos terminos y bajo las mismas reglas y prevenciones que de orden del Señor D.^o Joseph de Carvajal y Lancaster los principio Vm. A este fin he prevenido con fecha de hoy al Viceprotector D.^o Tiburcio de Aguirre, que entregue a Vm. los antecedentes relativos a esta materia que existan en su poder: y luego que Vm. haya concluido los estatutos los pasara a mis manos, para que hechos verer y examinar, los pueda yo hacer presentes a S. M. para su aprovacion. Dios guarde a Vm. muchos años como deseo. Aransuez 16. de Junio de 1754. =

Don Ricardo Wall. = Señor Don Ignacio de Otermosilla y de Sandoval. =

El Rey desea que con la posible brevedad se reduzca a total perfeccion su Academia de San Fernando, y con este motivo he dado orden con esta fecha a su secretario D.^o Ignacio de Otermosilla para que prosiga estendiendo los estatutos con que ha de gobernarse, siguiendo las prevenciones que sobre ello le hizo el Señor D.^o Josef de Carvajal y Lancaster, a cuyo fin le pasara V. S. todos los antecedentes que se han causado en este parti-
ti

ficular, y demas documentos que puedan conducir à su ins-
trucccion y desempeño de este encargo. Dios guarde à V. S.
muchos años como deseo. A Bruselas 16. de Junio de 1754.
Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio de Aguirre
Ayala de Navarra. =

En atencion al acreditado zelo y talentos de
D.ⁿ Agustin de Montiano y Luyando del Consejo de S. M.
su secretario de la Camara, y Académico de honor de la R.^l
Academia de San Fernando; ha venido el Rey en promo-
verle à la clase de Comiliario de la misma Academia. Lo
prevengo à V. S. de su Real orden para que lo publique
en la primera Junta y se le pase aviso. Dios guarde à
V. S. muchos años. Buen Retiro à 8. de Agosto de 1754.
Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio
de Aguirre. =

C^{mo} Señor. Entre las materias que en di-
ferentes tiempos ha tratado nuestra Academia, ha teni-
do lugar muchas veces el utilissimo Arte del Gravado, y
siempre ha juzgado ser de suma importancia promover-
lo, así en el manejo del buril, como en el de abrir sellos,
por las manifiestas ventajas que de su perfeccion resul-
tan à los Pueblos. Todos saben quan preciso es en el
orbe todo fabricar Cuños para vaciar Monedas y Ute-
dallas, y que el uso de los sellos està menos entendido:
Y son tan raxos los Artifices excelentes, que tenemos
en este genero, que no hallò la Academia al tiempo de
su ereccion digno del grado de Académico de merito
otro que el Tallador principal de la Casa de mone-
da Don Tomas Ferramisco Priero.

La Utilidad del buril y de la Agua fuerte

Junio es mayor es mas general y de mas frecuente
ouurrencia. Notoria es la multitud de estampas de q.
nos surten los Estrangeros, consiguiendo por su medio, no
solo extraer de nuestra Península immensas sumas, sino
es dejar celebres, gloriosas, y veneradas entre nosotros
sus producciones geograficas, sus edificios, Pinturas y Es-
culturas, quedando en tanto nosotros sin dinero, nues-
tros descubrimientos en geografia, física, y matemati-
cas sepultados, nuestros excelentes edificios, Pinturas,
y Esculturas escondidas en su recinto, y lo peor de todo
infamada la Nación con la injusta tacha de inculta, uni-
camente por que falta la voz del buril con que desmem-
bir esta calumnia, esparciendo exemplos de las insignes
obras que en ciencias y Artes han producido en todos ti-
empos los Españoles.

Estas consideraciones, que desde el estable-
cimiento de la Academia se han tenido presentes, y
el haberse dignado S. M. declarar en 12 de Abril de 1752.
que con las luces que dictase la experiencia mandaria re-
glar la importancia del estudio del Gravado, movieron la
Academia a que en su junta de 23 de Junio proximo, acor-
dase representar los medios q. ha discurrido mas propios p.^{ra} promoverlo.

El Rey en el Reglamento del citado dia 12. de
Abril se sirvió crear dos plazas de Maestros del Gravado,
y las confirió a D.^o Juan Bernabé Palomino, y al men-
cionado Don Tomas Francisco Prieto, y dotó cada una
con veinte y cinco doblones anuales que perciben des-
de entonces con el cargo de enseñar a todos los que se de-
diquen a esta Profesion. Pero como su estudio es imprac-
ticable en las horas de la noche, y son muchos los pobres
Jovenes, que por necesitar las del dia para otros tra-
bajos de que pende su subsistencia, no pueden dedi-
carse a este con toda aquella aplicacion que para
la perfeccion es necesaria, se inutiliza la provi-
den



ARCHIVO
BIBLIOTECA

dencia de haber creado estos Maestros, y prosigue sin ul-
timo esta importante Arte.

Todo este inconveniente cesaria si viendose
S. M. autorizar a la Academia para que de sus fon-
dos crease seis plazas de a ciento y cinquenta ducados
anuales cada una para seis jovenes Españoles pobres de
Validos, tres para el buril, y tres para sellos, los quales
se han de elegir de los Discipulos mas aprovechados, precedien-
do formal Examen y oposicion; y se encargarian a los dos
Maestros Gravadores para que con la mas vigilante
atencion las dirijan, enseñen, y exerciten en este Arte,
en el qual unicamente, y como que se hallan pensiona-
dos para su estudio han de emplearse, hasta que adquiri-
da toda la perfeccion posible a juicio de la Academia de un
lugar en sus plazas para que otros consigam el beneficio de
la enseñanza. Los que se adelantaren mas en el buril,
la Agua fuerte, sellos en azero, piedras &c. se podran
destinar a Paris, Roma, u otra parte en que pruden-
temente se espere hayan de hacer progresos. Y para ex-
timular mas la juventud, e inspirarla el gusto de estas
Artes, se propondran asuntos a proposito y premios pro-
porcionados, para que concurren a merecerlos como en
las demas Artes los q. se hallaren con el talento necesario.

Estos son los medios que la Academia ha
jugado mas propios o unicos para excitar una viva
y provechosa aplicacion al gravado y todas sus especie-
s, asegurando en su practica el cumplimiento de los
deseos del Rey, el provecho de los Vasallos, la mas fa-
cil propagacion de nuestras insignes producciones en
Ciencias y Artes, y el desagravio de la Nacion. Y c.
se servira pasarlos a la suprema consideracion de
S. M. para que dignandose aprobarlos se dedique
desde luego la Academia a su execucion. Y repi-
ti

tiendo yo à V. E. mis respetos y ruego à nuestro Señor
le guarde muchos años como deseo. Madrid 8. de Julio
de 1754. Excmo Señor. = Don Tibuncio de Aguirre
y Ayara de Navarra. = Excelentissimo Señor
Don Ricardo Wall. =

Resolucion } Habiendo hecho presente à el Rey lo que
V. S. expone con fecha de 8. de el antece-
dente mes, concerniente a los medios que su Real Academia de
San Fernando ha juzgado mas propios y unicos para el
aprovechamiento y aplicacion al grabado y todas sus espe-
cies; Quiere S. M. se execute arreglado como V. S. y la Aca-
demia proponen en todo lo que contiene su representacion,
pues desea el mayor adelantam^{to} de sus Discipulos.

Tambien aprueba S. M. el grado de Academi-
co de merito con que la Academia ha atendido al que
concurre en D^{no} Tomas Francisco Puerto. Todo lo qual
prevengo à V. S. para su inteligencia y cumplimiento.
Dios guarde à V. S. muchos años. Buen Retiro 8. de Agosto
de 1754. Don Ricardo Wall. = Señor Don Tibun-
cio Aguirre y Ayara de Navarra. =

Tengo entendido que el sujeto de la adjunta
Carta llevado de su grande aficion por la Pintura, y sin
mas recomendacion ni medios para subsistir pasó à Ro-
ma, y se le ha asistido por disposicion del difunto Señor
Caxvasal en virtud de los buenos informes que dieron
de su aplicacion y buena conducta, y siendo lastima
que se malogre un muchacho de tan buena pintura
me informará V. S. si habrá modo de asistirle por é-
sta Academia como à pensionado del Rey ò se le puede
nombrar como à tal en caso de haver alguna plaza
va

vacante. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 25. de Septiembre de 1754.
D.^o Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio Aguirre.

Exc.^{mo} Señor. = Señor. La benignidad con que V. C. se dignó asegurarme de su protección por medio de este Director de la Posta, me ha hecho estar constante en no abandonar mi Arte de la Pintura y esta Ciudad, en donde siendome absolutamente destituido de todo socorro, è impossibilitado à continuar lo que bajo la protección del Exc.^{mo} Señor D.^o Joseph Cavasal comencé para enviar à la Corte: Recurro de nuevo à la piedad de V. C. esperando perdonaria mi atrevimiento pues à ello me induce el deseo de llegar mediante mis fatigas al honor de servir à S. M. de cuya Real asistencia he quedado privado desde Abril, con cuyas mercedes podría costear dicha obra y hacer ver à V. C. mi aplicación, que no correspondiendo al concepto que havia formado el Exc.^{mo} Señor D. Joseph Cavasal renunciaré con gusto à mis pretensiones, sin atreberme à incomodar mas à V. C. Dios guarde la persona de V. C. muchos años como mi afecto desea y necesita para honor de España y de las Artes. Roma y Septiembre 11. de 1754. Exc.^{mo} Señor. A los pies de V. C. el mas infimo y humilde servidor. = Antonio Ponz. = Exc.^{mo} Señor Don Ricardo Wall. =

Informe del Señor Viceprotector. } Exc.^{mo} Señor. En vista de esta Carta sobre que V. C. me manda Informar debo exponerle: Que D.^o Antonio Ponz contenido en ella es un Disipulo de la Academia muy habil y aplicado. Con el deseo de adelantarse en la Pintura pasó à Roma por simismo, despues de ha

habeirse impuesto aqui muy bien en sus principios, como concordemente me han informado los Directores. Lo mismo asegura de sus progresos en aquella Corte el Director general D.ⁿ Conrado Giaguino. Y en vista de todo el señor D.ⁿ Joseph de Carvajal resolvió protegerlo concediéndole una ayuda de costa, que creo no tuvo otra firma que la de su notoria caridad, pues ha cesado desde que murió S. C. subsistiendo sin novedad las pensiones ordinarias concedidas por S. M. sobre el producto de aquella Posta.

Aunque de estas seis pensiones habia, y aun hay dos vacantes, y aunque la Academia pidió al señor Don Joseph que confixiese una a este Discipulo, S. C. no lo tubo à bien por evitar el inconveniente de que pasando voluntariamente otros à Roma, pretendiesen con este egemplar el grado de pensionistas en perjuicio de los actuales Discipulos en fraude de las oposiciones y exámenes que deben preceder, y de la subordinacion que el Rey ha dispuesto tengan à la Academia. Por estas y otras prudentes reflexiones no quiso S. C. conceder à D.ⁿ Antonio Poma pension ordinaria; pero en consideracion de su aplicacion, y habilidad le concedió la expresada ayuda de costa.

La he tenido el honor de decir à S. C. que actualmente estoy reglando el gobierno y economia de los Pensionados que hay en Roma, para hacer semix los que esten en estado de poder servir al Rey, proveer los dos plazas que hay vacantes y las que lo quedaren, y crear un Director que cuide de ello, prouidiéndoles habitacion en la Casa de Santiago de los Españoles, que despues del ultimo Concordato ha quedado mas desembarazada. Y como el señor D.ⁿ Joseph llevaba por simismo esta correspondencia, no tengo yo, ni hay en la Academia los antecedentes necesarios para resolver definitivamente todos estos puntos. Y así tengo escrito sobre todos ellos al Em-

Eminentísimo Cardenal Pontocarrero, y al señor Figueroa, con muyas resp^{tas} q^e espero se podrán concluir con todo conocimiento.

En estos terminos me parece muy justo q^e V. E. se sirva dar orden al Director de la Posta de Roma para q^e continúe a D.ⁿ Antonio Poma la misma ayuda de costa que le señaló el señor Don Joseph, hasta tanto que en vista de las respuestas del Cardenal y del Auditor de Roma, y con conocimiento de las plazas que queden vacantes, y del concurso que se ha de abrir para proveerlas, se determine por V. E. y por la Academia, o dar plaza del numero a este discípulo, o lo que mas sea de su agrado. V. E. resolverá lo mas conveniente. Madrid 29. de Septiembre de 1754. = Exc^{mo} Señor. = Don Tiburcio de Aquino y Ayans de Navarra. = Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall. =

Eminentísimo Señor. = Muy señor mio. en la Real Academia de San Fernando, de que tengo la honra de ser Vicetrotector por V. M. se carece absolutamente de las noticias que deben dársele de tiempo en tiempo los Pensionados que para el estudio de las tres Artes mantiene la piedad del Rey en esta Corte. Desea que murió el Exc^{mo} Señor Don Joseph Caballal nada hemos entendido de sus adelantamientos, ni de las proposiciones con que se hallen para ser reintroducidos a estos Reynos, siendo muy de reparar que ni en el tiempo que estubo el ministerio de estado al cargo del señor Duque de Duexar, ni en el que ha quele gobierna el señor Don Ricardo Wall hayan ocurrido estos Pensionistas a dar cuenta de sí. Y sabiendo yo que el señor Don Joseph de Caballal puso su Direccion de orden del Rey al cuidado de V. Em.^a tengo esta oportuna ocasion de ratificarle mis respetos, rogando a V. Em.^a se sirva mandarle avisar de esta falta, y que no olvi

viden la obligacion de informar à la Academia de sus
progresos, con la Remision de sus obras, como por lo pa-
sado han hecho, dixiendolas al señor D.ⁿ Ricardo, o
por mano de S. C. à la Academia. Para adelantar los
Discipulos de esta tenia resuelto el señor D.ⁿ Joseph Car-
vajal hacer venir los mas aprovechados de los quatro q.
viven en esa Corte, y enviar otros en su lugar. Lo he
quedado en este cuidado y en fuerza de el y con la apro-
bacion del señor D.ⁿ Ricardo me es indispensable pedir à
V. C. se sirva avisarme quales de esos quatro Pensionados
estan mas habiles, y en estado de poder ser traídos, para
dar las providencias necesarias à su viage, y disponer la
Remision de los que han de ir à sucederlos. Espero el favor
de V. C. que recibira con gusto en obsequio de la piedad del
Rey este encargo, y que con este motivo me concedera mu-
chos preceptos de su mayor satisfaccion en que servirle.
Nuestro señor guarde à V. Em.^a muchos años como deseo.
Madrid 18. de Septiembre de 1754. =

Mi Señor. = Mi Señor mio: La piedad con q.
el Rey promueve el bien de sus vasallos empeña à quantos
tenemos la honrra de estar à sus pies à contribuir al mis-
mo fin. Esta consideracion me obligò à servir la Viceprotectu-
ria de la Real Academia de San ^{Qu} Fernando, y me hace espe-
rar que V. S. ha de concurrir por su parte muy gustoso à fa-
cilitar las ventajas de los Profesores de las tres Artes que tam-
to aprecia y favorece S. M. La Academia està disponiendo
la Remision de algunos Discipulos suyos à esa Corte en lu-
gar de los que esten habiles para ser traídos à estos Rey-
nos: de modo que mantendra en Roma seis Pensiona-
dos, dos para cada Arte con un Director que los gobier-
ne. Y para que sea con mas acierto y mejor metodo
que hasta agora, he discurrido conveniente que habi-
tasen juntos en una misma Casa, y creido propo-
na

nada para este fin la de Santiago de los Españoles: respecto à que extinguida la Congregacion à cuyo cargo estaba, y minorado el numero de los Nacionales que ay residian, me parece que puede quedar en ella la proposicion necesaria: Participè este pensamiento al Señor Don Ricardo Wall, le agrado mucho, y con acuerdo de S. C. la comunico à V. J. muy persuadido à que ha de promoverlo, y à que en su consecuencia si se halla algunos inconvenientes se ha de servir V. J. instruirme de ellos, y de los medios que juzgue mas propios para allanarlos, en la certeza inteligencia de que la piedad del Rey y la inclinacion del ministerio facilitara todo quanto sea posible en beneficio y adelantamiento de este precioso ramo de la Cultura y de la utilidad de la Nacion. Por estos motivos y por el favor que debo à V. J. espero me avisara su dictamen para resolver con su luz la importancia de este negocio. Le ruego me comeda muchas ordenes de su agrado en que obedecible. Nuestro Señor guarde à V. J. muchos años como deseo. Madrid 18. de Septiembre de 1754.

Con esta fecha digo à el Padre Rector de el Real seminario lo siguiente.

Mediante hallarse ocupado el Luanto del Real Palacio nuevo en que la Real Academia de San Fernando hizo su funcion de premios à favor de los mas adelantados profesores en sus tres bellas Artes, y no poder por esta razon continuar la misma funcion alli: Ha resuelto el Rey que la tenga en la sala en que ese Real seminario celebra las suyas, en cuya consecuencia lo participo à V. R. de orden de S. M. para que la expresada sala se franquee à la disposicion de D. N. Tiburcio de Aguirre Viceprotector de la misma Academia à fin de providencia de adoxarla como corresponde para este Acto.

11 Dios guarde à V. R. V. a

En virtud de esto paso à V. S. igual aviso para que enterado de todo lo disponga arreglado al prevenido. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 2. de Diciembre de 1754. = Don Ricardo Wall. = Sr. D. Tiburcio de Aguirre Ayala de Navarra. =

El Rector de el Real Seminario de esta Corte respondiendole à el aviso que ayer comuniqué à V. S. acerca de que se ordena al Rey franquease à la disposición de V. S. la sala de funciones de sus seminaxistas para que la Real Academia de San Fernando tenga la suya, me responde que con el mayor gusto desde luego estará à la disposición de V. S. cuyo aviso le doy para que pueda V. S. poner en execucion lo prevenido à ese fin. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 3. de Diciembre de 1754. = Don Ricardo Wall. = Sr. D. Tiburcio de Aguirre. =

Ha venido el Rey en nombrar Academicos de honor Comiliarios de su Real Academia de Pintura, escultura y Arquitectura à los señores Conde de Valdeparayso, Marques de Villafraanca, y Conde de Baños: lo prevengo à V. S. para que lo publique en la primera Junta de Academia. Nuestro Señor guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 3. de Enero de 1755. = D. Ricardo Wall. = Sr. D. Tiburcio de Aguirre. =

Haga V. S. que luego se forme una relacion puntual de todo el caudal que ha entrado en poder del tesorero de la Real Academia de San Fernando, del que se ha distribuido con expresion de los fines y destinos à que se haya aplicado, y individualizando, que gastos de los hechos son de
pie



pie fijo, y quales extraordinarios, que se ha desado de expen-
der por los premios que se han distribuido, y medallas que se hayan
reservado para otro año; y que dinero hay existente en el dia: Lue-
go que este formada en estos terminos la pasara N. S. a mis manos.
Dios guarde a N. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 6. de Fe-
brero de 1755. = Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio
de Aquirre. =

C^{mo} Señor. En la Junta que como Decano de nues-
tra Academia de San Fernando y por ausencia del Viceprotector
presidi ayer, se presentó una renuncia que D.ⁿ Joseph de Tex-
monilla y Sandoval hizo de sus empleos de Director de Arquitectu-
ra y Tesorero, por habérle hecho el Rey Ingeniero extraordinario
de sus Exercitos. La Junta sin embargo de serle muy sensible privar-
se de un Individuo que la servia con el mayor zelo, se vió en la pre-
cision de admitir esta renuncia por la justa causa que la motiva.
Pero en consideracion a los servicios hechos a la Academia, al dis-
tinguido nacimiento, y demas calidades de D.ⁿ Joseph de Texmo-
nilla, toda la Junta p.^a adama.ⁿ le vió Académico de honor y de merito.

Declarados vacantes los empleos de Director y Tesorero
procedió la Junta a la eleccion de los sujetos que se han de
proponer a S. M. para que nombre los que hayan de ser-
virlos: Y hecho las proposiciones en la forma acostumbrada
las paso a manos de N. E. para que sirviéndose ponerlas
a los pies del Rey nos obtenga el breve despacho que se necesita.

Como Don Joseph de Texmonilla debe dar cuenta
del tiempo que ha enado la tesoreria a su cuidado, nombre
al Consiliario Don Baltasar de Elgueta, para que le forme
el cargo, y entregue la llave de los caudales que estaba en su
poder al Marques de Villafranca. Quando se restituya
el Viceprotector a esta Corte se formalizara con su inter-
venion la Cuenta. Y jurgando yo deber darla a N. E.
2

A todo lo expuesto, espero que aprovará lo practicado, y pasará á noticia de S. M. lo que considere digno de ella. Dios guarde á N. E. muchos años como deseo. Madrid y octubre 29. de 1756. = Ex^{mo} Señor. = El Marques de Saxria. Ex^{mo} J.º Don Ricardo Wall. =

Resolucion } Ex^{mo} Señor. Por la Carta de N. E. de 27. del proximo queda enterado el Rey de haberse admitido en la Real Academia de San Fernando la dimision de los empleos de Tesorero y Director de Arquitectura que hizo D.º Joseph de Texmosilla, por haberle honrado S. M. con el empleo de Ingeniero Extraordinario de sus Exercitos; y de que la Academia en atencion al zelo con que ha servido ambos destinos y de sus circunstancias le ha creado Academico de honor, y de merito.

Tambien queda S. M. enterado de haber N. E. encargado al Consiliario D.º Baltasar Elgueta que forme á dicho D.º Joseph de Texmosilla el cargo para la cuenta que debe dar, como tesorero, y dispuesto que la llave de los caudales que estaban en su poder la entregase al Marques de Villafraanca, y esta bien todo, como tambien el q.º á la vuelta del Viceprotector con su intervencion se formalize dicha cuenta.

Con la citada acompaña tambien N. E. las dos proposiciones de sujetos que hace la Academia para los dos empleos de Director de Arquitectura y Tesorero que han vacado con la referida dimision de Don Joseph de Texmosilla. De las quales dare cuenta al Rey, y quando se digne tomar resolucion la participare á la Academia. Todo lo qual aviso á N. E. para su inteligencia y de la Academia. Dios guarde á N. E. muchos años como deseo. S.º Lorenzo el 3.º de Noviembre de 1756. = Don Ricardo Wall. = Señor Marques de Saxria. =

Exc^{mo}. Señor. Habiendo vacado el empleo de Director de Arquitectura por renuncia de D.ⁿ Joseph de Texmonilla, la Academia en Junta que celebró ayer, arreglándose á la practica observada desde su ereccion, procedió á elegir los sujetos que se han de proponer á S. M. para obtenerlo: á cuyo fin graduó por votos secretos el merito de los Tenientes Don Alejandro Velazquez, y D.ⁿ Diego de Villanueva unicos profesores de Arquitectura que hoy han quedado en la Academia con el Director Don Ventura Rodriguez. Hecho el escrutinio se hallaron todos los votos á favor de Don Diego de Villanueva, por lo qual, por su continua asistencia á los Estudios, por su talento y suficiencia, la Academia le juzga digno de ocupar en propiedad la referida plaza de Director, y acordó que lo ponga en la superior noticia de V. E. para que sirviéndose para ello á la del Rey resuelva S. M. lo que sea de su agrado. Nuestro Señor guarde á V. E. muchos años como deseo. Madrid y Octubre 29. de 1756. = Exc.^{mo} Señor. Ignacio de Texmonilla y Sandoval. = Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall. =

Resolucion. } Con fecha de 29. del pasado expone V. S. que la Real Academia de San Fernando en Junta celebrada el dia precedente por uniformidad de votos secretos prefirió para ocupar en propiedad la plaza de Director de Arquitectura vacante por la dimision que ha hecho D.ⁿ Joseph de Texmonilla al expreso de Don Diego de Villanueva. Lo que participo á V. S. de orden de S. M. para que haciendolo presente en la Academia tenga el debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años como deseo. S.ⁿ Lorenzo el Real 7. de Noviembre de 1756. = Don Ricardo Wall. = D.ⁿ Ignacio de Texmonilla. =

Exc.^{mo} Señor. Por renuncia de D.ⁿ Joseph de Texmonilla ha vacado la tesoreria de la Academia, y esta en conformidad de la orden del Rey que en este asunto le comunicó

Y. C. en 8. de Agosto de 1754. procedió en la Junta de ayer à ele-
gir de entre los seis Directores actuales Don Juan Domingo Oli-
vieri Don Antonio Gonzalez, Don Felipe de Castro, Don Ventura
Rodriguez, Don Pablo Pexnicharo, y D.^{no} Andres Calleja, los
tres que se han de proponer à S. M. con expresion de los lugares
y votos que obtengan, para nombrar en su vista el que haya de ser
vir este empleo. En cuya obsequancia secha la graduacion por votos
secretos obtuvo el primer lugar D.^{no} Juan Domingo Olivieri, por quatro
votos, D.^{no} Andres Calleja tuvo tres, y D.^{no} Antonio Gonzalez uno. El
segundo lugar D.^{no} Andres Calleja por seis votos, D.^{no} Antonio Gonza-
lez tuvo dos. El tercer lugar Don Ventura Rodriguez por cinco vo-
tos, D.^{no} Pablo Pexnicharo tuvo uno, y D.^{no} Andres Calleja dos. Este
fue el juicio de la Academia que acordò lo comunicarse à Y. C.
para que sirviendose hacerle presente al Rey, S. M. resuelva
lo que sea de su agrado. Nuestro señor guarde à Y. C. muchos
años como deseo. Madrid y octubre 29. de 1756. = Ex.^{mo} Señor =
Ignacio de Hermonilla y de Sandoval. = Ex.^{mo} Señor D.^{no}
Ricardo Wall. = No tuvo resolucion.

Los muchos encargos del Rey que tiene que desempe-
ñar Don Conrado Graquimo su Pintor de Camara, le imposibili-
tan la asistencia continua en la Academia Real de San Fernan-
do como Director general de las tres Artes; y en esta atencion ha
venido S. M. en dispensarle de dicha continua asistencia, per-
mitiendo que asista à las funciones de Director general quan-
do quiera y pueda sin atraso de sus encargos por ahora. De
su Real orden lo participo à Y. S. para su inteligencia, y la
de la Academia. Dios guarde à Y. S. muchos años como deseo.
Buen Retiro 26. de Noviembre de 1756. = Don Ricardo Wall.
Señor Don Tiburcio de Aquino. =

Con



Con esta misma fecha se comunica à Don Ignacio Hernandez de la Villa oïden para que disponga, que por el Depo-
 sito de obras nuevas y extraordinarias de este sitio, se cobren en te-
 soreria mayor los treinta y siete mil y quinientos pesos corres-
 pondientes à la Real Academia de San Fernando por lo deven-
 gado de su consignacion anual de doce mil y quinientos pesos en
 los años de 1754. 1755. y 1756. Y que cobrada que sea esta
 cantidad se entregue ala Academia en los mismos terminos,
 y forma que se previno en la orden de 8. de Agosto de 1754.
 y se executo la de los caudales entonces existentes en dicho De-
 posito pertenecientes à dicha Real Academia. Tambien se
 previene à Villa haga entregar en la misma conformidad un mil
 trescientas quarenta y una libras y quatro dineros moneda de
 Valencia, importe de una letra que se dirigió y cobro por di-
 cho Depósito por lo exigido de los atrasos de la mesa Maestral de
 Montesa, aplicados à la misma Academia por el Contador gene-
 ral de las ordenes militares, Don Alfonso Mogrovejo en el año
 de 1754. Hecha la cobranza y entrega expresada, se pasará
 à la via de Hacienda el aviso correspondiente para que se en-
 tregue por Tesoreria mayor el importe de la consignacion anual
 de la Academia desde principio de este año, à la persona que
 la misma Academia autorizare para ello, y se comunicara
 igual aviso à Mogrovejo para que asimismo haga entregar
 à la misma persona lo que se exigiere y cobrare de los atra-
 sos de Mesa Maestral de Montesa, perteneciente à la expre-
 sada Academia. Todo lo qual participo à N. S. de orden
 del Rey para su inteligencia y cumplimiento en la parte
 que toque à la Academia. Dios guarde à N. S. muchos
 años como deseo. Buen-Aire 14. de Febrero de 1757. =
 Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio de Aguir-
 re. =

El Rey ha venido en mandar que el caudal destina-
 do à la dotacion de la Real Academia de S.^{ta} Fernando se

ponga en la Arca de tres llaves que para este fin tiene la Academia, à mi disposicion, y de los que sucedieren en el Ministerio; o primera Secretaria de Estado y del Despacho de mi cargo. En consecuencia de esta Resolucion se comunica con esta misma fecha el aviso correspondiente à la Via de Hacienda, para que por ella se expida la orden conveniente à la Tesoreria mayor, à fin de que por ella se entregue à la persona que autorizare dicha Real Academia todo lo devengado y que devengare por su dotacion de doce mil y quinientos pesos en cada un año. Tambien se previene al Ministerio de Hacienda, que atendiendo a los empeños contrahidos por la expresada Real Academia disponga, que pagandose la puntualmente lo corriente de su consignacion, se la entreguen luego diez y ocho mil pesos à cuenta de lo devengado, cuidando asimismo de q. el resto de sus atrasos se la satisfaga con la mayor prontitud posible.

En consecuencia de esta Resolucion se dà tambien el aviso que corresponde à Don Ignacio Hernandez de la Silla para que haga entregar à la persona que autorizare la Academia todo lo que despues de la entrega de los caudales pertenecientes à ella que existian en el Deposito de Obras nuevas y extraordinarios del Buen-Aire, en conformidad de la orden de 8. de Agosto de 1754. se huviesen percivido por dicho Deposito de los atrasos de la Meta Maestral de Montesa, aplicados à la misma Academia, y cuya cobranza corre al cargo de Don Alfonso Mogrovejo Contador general de las Ordenes Militares: y à este se le previene tambien que lo que en adelante se exigiere y cobrare de dichos atrasos se entregue à la persona autorizada por la Academia. De todo lo qual prevengo a S. J. de Orden de S. M. à continuacion de lo participado con fecha de 14. de Febrero proximo para que en su inteligencia, y cumplimiento disponga S. J. la cobranza y percibo de los enunciados caudales en la forma expresada, dandome Cuenta de ello quando estubiere efec-
tua

tuado, o acompañando un estado del dinero que quedare en la
mencionada Arca de tres llaves con expresion de la cantidad total
y especies en que quedé. Dios guarde à N. S. muchos años como
deseo. Aranjuez 25. de Abril de 1757. = Don Ricardo Wall. =
Señor D.º Tomás de Aguirre. =

Ex^{mo}. Señor. Remito à N. C. de orden del Rey los
nuevos estatutos que S. M. se ha servido aprobar, firmados de
su Real mano para el gobierno de la Real Academia de San
Fernando, para que N. C. los haga publicar en ella para su
puntual observancia. Dios guarde à N. C. muchos años como
deseo. Buen Retiro 6. de Octubre de 1757. = Don Ricardo Wall. =
Señor Marqués de Sarria. =

Por la Comificacion adjunta del Comador principal de la
Renta de Correos D.º Gabriel Alonso de Rosas resulta que lo su-
plido y pagado de los Caudales de dicha Renta en Roma à los
Permionados que en aquella corte mantiene el Rey para el
Estudio de las tres bellas Artes de Pintura, Escultura, y Arqui-
tectura desde 1.º de Enero de 1750. hasta fin de Diciembre de
1757. importa con el premio de 2. por 100. que dicha Renta
logra en todo el dinero que los Directores de aquella Posta
remiten de su producto, Ducientos siete mil seiscientos un
Reales y quatro maravedis vellon; Y respecto de ser la
ma

Manutencion de dichos Pensionados en Roma del Cargo de la Real Academia de San Fernando desde el citado dia 1.º de Enero de 1750. Desde el qual esta dotada por S. M. para este, y los demas gastos de su Instituto, manda S. M. que de los caudales de dicha Real Academia se reemplacen y satisfagan a la Renta de Correos los Duiientos-sietemil, seisientos un reales y quatro maravedis vellon que importa lo desembolsado por ella y el premio corriente para el pago de las pensiones asignadas a los profesores de las tres bellas Artes que la Academia ha mantenido en dicha Corte de Roma en el expresado tiempo, dandose por la Renta de Correos la Caxta de pago correspondiente para resguardo de la Academia.

Por la Renta de Correos se continuara la paga de Pensiones a los Profesores de la Academia en Roma, mientras por esta no se tome otra providencia que tenga por conveniente, de que dara aviso al Administrador general para cesar en dicha paga. Y lo que aun huviese pagado o pagase la Renta de Correos a dichos Pensionados quiere el Rey de la reemplace y satisfaga de los caudales de dicha Academia con el mismo premio de nueve por ciento, en virtud de la Certificacion que diere el Contador de dicha Renta en terminos iguales a la presente, sin esperar nueva orden. Y de la de S. M. prevengo a V. S. todo lo expresado para que disponga su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 26. de Enero de 1758. Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio de Aguirre. =

La Certificacion q. aqui se cita esta en el Legajo de Correos.

El Rey manda que por aora se suspenda la Recepcion de nuevos Academicos profesores de las bellas Artes en la Real Academia de San Fernando; Y de orden de S. M. lo participo a V. S. para que haciendolo presente en
di

ARCHIVO
BIBLIOTECA

Dicha Real Academia uide de su cumplimiento. Dios guarde a
V. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 22. de Febrero de
1758. = Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio de
Aguirre. =

- D. Ricardo Wall. Protector.
- D. Tiburcio de Aguirre. V. P.
- El Marques de Saxria.
- El Conde de Saceda.
- D. Baltasar Elgueta.
- El Marques de Villafranca.
- El Conde de Baños.
- El Duque de Bournonville.
- D. Ignacio Hermosilla. Secret.

Señor. En la Real Casa de la Panaderia que V. M. ha concedido para
Residencia de la Academia de San
Fernando se guardan los caudales
con que V. M. se digno dotarla.
Comunren a ella para lograr el
beneficio de los estudios casi trescientos
Discipulos de todas clases: L
aunque la Academia ha dado las
providencias que han estado en su
mano para la seguridad de los

caudales y para contener tanta multitud de soteses en el oñ
debid, sin embargo para conseguir uno y otro cree precisa una
Guardia de relevo compuesta de un Cabo y quatro soldados que resi
dan en la expresada Real casa: Por lo qual acordo suplicar a V. M.
se sirva mandar que a los Invalidos que hay en la Corte se de a la
Academia la Guardia referida: V. M. resolvera lo q. sea de su agrado.

Resolucion } Como parece, y así lo he mandado.

Metodo que obserua la Academia de San ^{de} Fernando en la
Oracion de Academicos de Merito.

Pintura, y Escultura } Para ser Academico de merito en estas
dos artes el pretendiente debe presentar
por mano del Protector o Viceprotector, y no por otra alguna un
me

memorial, siendo Pintor con un quadro historiado, siendo es-
cultor con una estatua ò bajo relieve. Si su credito de buen Pintor
ò Escultor es publico y afianzado con obras que esten à vista de
todos, el Protector ò Viceprotector admiten el memorial, è infor-
mados de las calidades del pretendiente, si lo tienen à bien, dan
cuenta en la Academia; en ella se examina la obra presentada,
se hacen las diligencias posibles para averiguar si es de mano del
que la presenta: se compara con otras que se tienen por suyas,
y se hacen todas las demas inquisiciones que dicta la prudencia
para venir en conocimiento del merito del autor y de la obra.
En constando por unanime consentimiento de los Profesores que
la obra es del que la presenta, y que se pueda proceder à votar
se hace la votacion secretamente, y si el pretendiente ha sido
Discipulo de la Academia y consigue la pluralidad de votos que
da admitido, pero no habiendo sido Discipulo necesita dos de
las Tres partes de los votos, que concurrir an.

De modo que para que un Profesor llegue à ser Aca-
demico de merito han de preceder los requisitos siguientes. Pri-
mero que sea publico y notorio que es aventajado en su arte:
segundo que lo haga constar al Protector ò Viceprotector: ter-
cero que estos quieran dar cuenta de ello en la Academia:
Quarto que en esta las obras presentadas se estimen de mano del
pretendiente y dignas de consideracion: Cinco que llanos
y conientes todos estos requisitos obtenga el nu-
mero de votos necesario segun ya insinuado.

Arquitectura } El que ha de ser admitido Academico
de merito en esta arte ha de haver acre-
ditado con obras publicas ideadas y dirigidas por si mismo que sa-
be el arte del Diseño, la Geometria, la Arithmetica, la Magui-
naxia, la Hydraulica, la Perspectiva y todas las demas par-
tes de la matematica que tienen conexion con ella. Ha de
presentar su memorial como los antecedentes, con el plano,
fachada y corte interior de un insigne edificio de su invencion
por

por mano del Protector o Viceprotector, y ha de seguir en todo los mismos pasos que los de las otras dos artes. Pero si el pretendiente es forastero y no constare de su suficiencia debe concurrir a la Academia a ser examinado sobre las dichas facultades publicamente en la Junta, como sucedió en la de dos de febrero de este año con Sr. Atanasio Aznar.

Desde el principio de la Academia se ha practicado este metodo con tanto rigor, que ademas de los muchos Profesores que no han juzgado dignos de ser propuestos los Protectores y Viceprotectores en la Pintura y Escultura, han sido propuestos y no admitidos los siguientes.

D.^{no} Francisco Tramullas en 4. de Abril de 1754. pero por que a la Academia constaba su aplicacion y se esperaba su adelantamiento se le concedieron honores de supernumerario.

D.^{no} Ysidoro de Capia en el mismo dia; Pero en 22. de Octubre de 1755. se le hizo Academico por haverse adelantado mucho.

D.^{no} Juan Hernandez de la Peña, en 11. de Marzo de 1756.

D.^{no} Antonio de Fontanilla, en 14. de Octubre de 1766.

D.^{no} Ignacio Estrada de Badajoz, en 10. de Noviembre de 1754.

D.^{no} Manuel de Abeda Pacheco en 18. de Junio de 1757.

Conta de los libros de acuerdos que todos estos han sido no admitidos por la Academia sin embargo de haber sido propuestos y presentado obras de Pintura y Escultura: Y en la Arquitectura ha sido tanto el enxupulo que haviendo pretendido Don Huberto Dumandre Director de las obras de Escultura de San Ildefonso, el grado de Academico de merito por la Arquitectura presentando para ello el plano, y elevaciones de un templo, se le nego absolutamente en la junta de 2. de Diciembre de 1755. Esto sin embargo de que Dumandre era ya Director honorario en la Academia por la Escultura.

Todo

Todo puebla el gran cuidado y moderacion con que la Academia ha usado la facultad de crear Academicos; pero nada lo conviene mas que el escaso numero de los que ha creado, pues à excepcion de los de honor y tal qual forastero no hay en esta Corte mas Academicos de merito que { por la Pintura } D.^o Carlos Casanova, creado en 27. de Septiembre de 1754. { por la Escultura } Don Manuel Alvarez, creado en 2. de Marzo de 1757. Por la Arquitectura ninguno.

Cuyo rigor produce à la Academia el inconveniente de que cayendo malo alguno de los Directores ò Tenientes es necesario duplicar el trabajo à los otros, por no haber un Academico que supla: Lo que es peor la pone en la necesidad quando vaca una tenencia ò Direccion de buscar à quien darla, ò publicar una oposicion para proveerla: De cuyo rigor huyen todos los profesores como se ha visto en la tenencia de Arquitectura que se dio à Don Joseph de Castañeda, pues quando vaco no hubo Academico de Arquitectura à quien darla, ni en la Oposicion hubo mas opositor que el mismo Castañeda. Por todo lo qual parece preciso, an para la conservacion de la Academia, como para su mejor servicio que se suavizara algo este rigor, especialmente respecto de aquellos juvenes que se han criado en la Academia; pues por todos se conocen sus talentos, y se acobardan mucho viendo tan dificil de adquirir el honor à que aspiran. Madrid à 10. de Abril de 1758. = Aguirre. =

Resolucion. He dado cuenta al Rey del metodo que observa la Real Academia de San Fernando en la recepcion de Academicos de merito de las tres artes, que de acuerdo de la misma Academia acompaña V. S. con su papel de 10. del Corriente; y S. M. enterado de todo me manda decir à V. S. que confia que la Academia procedera en dichas admisiones de Academicos de merito con la cir-
cum-



Cumspesccion y miramiento que corresponde à evitar los graves
 inconvenientes de vulgarizarse las exenciones y gracias que
 su Real piedad les concede, y el perjuicio que el ser para
 numero considerable podria ocasionar à los Pueblos de sus ve-
 cindades y residencias; y que continuando con la madurez
 que hasta aqui en este importante asunto havia de modo que
 solo consigán la graduacion de Academicos de merito los que
 le tengan en cada una de las tres profesiones tan distinguido
 y particular que los hagan acreedores à las prerrogativas
 concedidas, y a nuevas gracias de la piedad de S. M. De
 cuya soberana orden lo participo à V. S. para que hauien-
 dolo presente en la Academia tenga el puntual cumplimien-
 to que S. M. se promete de la discrecion, prudencia, y zelo
 de la Academia. Dios guarde à V. S. muchos años como
 deseo. Quem-Retiro 28. de Abril de 1758. = Don Ricar-
 do Wall. = Sr. D. Tiburcio de Aguirre.

El Rey ha concedido honores de Academico de merito
 por la Arquitectura al Arquitecto Don Jayme Marguet
 y lo participo à V. S. de orden de S. M. para su inteli-
 gencia y cumplimiento. Dios guarde à V. S. muchos
 años como deseo. Quem-Retiro 28. de Abril de 1758. =
 D. Ricardo Wall. = Sr. D. Tiburcio de Aguirre. =

El Rey tiene por conveniente que à todos los exame-
 nes de Arquitectura que ouxran en la Real Academia de San
 Fernando interxvengan los Arquitectos Don Juan Bautista Sague-
 ti, Don Antonio Caalier, y Don Jayme Marguet. Lo que parti-
 cipo à V. S. de su Real orden para que haciendolo presen-
 te en la Academia cuide de su cumplimiento. Dios gu-
 arde à V. S. muchos años como deseo. Quem-Retiro
 28. de Abril de 1758. = D. Ricardo Wall. = Sr. D. Tiburcio de Aguirre. =

Como Señor. en la Junta de 9. del corriente se dió cuenta á la orden del Rey que con fecha de 29. de Abril comunicó N. C. concediendo al Arquitecto D.^o Jayme Marguet los honores de Académico de mérito para la Arquitectura. Desde luego se obedeció con el mayor gusto por la adquisición que hace la Academia de un sujeto tan acreditado; pero reflexionando que los honores de Académico de mérito es una graduación que antes de publicarse los estatutos se daba á los profesores menos aventajados: Que despues de la publicación no está esta graduación en uso por que no se menciona en ellos, y que en su lugar se ha puesto la ultima clase, que es la de supernumerarios: Nos persuadimos todos á que no seria el ánimo del Rey poner en ella á Don Jayme Marguet, lo uno por la fama de su pericia acreditada en los graves encargos que se le fian, y lo otro por que en orden de la misma fecha que se publicó y obedeció, tambien manda S. M. que intervinenga á los exámenes de Arquitectura, función propia de las clases superiores. Por lo qual hemos creydo que viene nombrado en la de Académico de mérito en toda propiedad y sin restricción alguna; y aunque deseamos que sea así y con la mayor satisfacción le admitimos en esta calidad, hemos hecho suspender el aviso que se le debe dar, hasta que haciendolo presente á N. C. se sirva conformarse con nuestro dictamen como lo esperamos. Nuestro Señor guarde á N. C. muchos años. Madrid y Mayo 14. de 1758. = Ex.^{mo} Señor. = Don Tiburcio de Aguirre, y Ayans. = El Marques de Pezance, Conde de Saceda. = D.^o Agustín de Montiano y Luyando. = Don Baltasar de Queta y Sigil. = Marques de Villafranca Moncalto y Velez. = Ignacio de Hermonilla y de Sandoval. = Excelentísimo Señor Don Ricardo Wall. =

Resolucion. } Me conformo. = Don Ricardo Wall. =

Quando el Rey que en la eleccion de las personas que han de obtener las pensiones en Roma, se proceda con integridad, conocimiento y acierto, manda que votando el Director general sobre las obras que se presenten de todas tres artes, solos los Pintores voten en la Pintura, solos los Escultores en la Escultura, y solos los Arquitectos en la Arquitectura. Participolo à N. S. de orden de S. M. para que lo haga saber en la Academia, y cuido de su cumplimiento. Dios guarde à N. S. muchos años como deseo. Aranjuez y Mayo 17. de 1758. = D.^o Ricardo Wall. = S.^o D.^o Tiburcio de Aguirre. =

Exc.^{mo} Señor. En la Junta general de hoy se votaron las pensiones de Roma en la forma que previenen los Estatutos, las ordenes del Rey que N. E. ha comunicado, y los acuerdos de la Academia. Nueve vocales asistieron por la Pintura, y para la una de las dos plazas de esta profesion graduaron el merito de los oponentes del modo siguiente.

En primer lugar D.^o Domingo Alvarez, por quatro votos.....
En segundo D.^o Joseph del Castillo por tres.....
En tercero Don Finés de Aguirre, por dos.....

Hago presente à N. E. de acuerdo de la Junta para que poniendolo en noticia del Rey, S. M. elija el que sea de su agrado. Nuestro señor guarde a N. E. muchos años como deseo. Madrid à 10. de Septiembre de 1758. = Exc.^{mo} Señor. = Ignacio de Texmonilla y de Sandoval. = Exc.^{mo} S.^o D.^o Ricardo Wall. =

Resolucion. El Rey ha venido en elegir à Don Domingo Alvarez primer propuesto para que ocupe esta plaza, y la Dotacion que le corresponde. Dios guarde à Om. muchos años. Villaviciosa 11. de Septiembre.

embre de 1758. = Don Ricardo Wall. =

Exc^{mo}. Señor. En la Junta general de hoy se votaron las peticiones de Roma en la forma que previenen los Estatutos, las ordenes del Rey que N. C. ha comunicado y los acuerdos de la Academia. Nueve vocales asistieron por la Pintura; y para la otra de las dos plazas de esta profesion graduaron el mérito de los opositores del modo siguiente.

En primer lugar D.ⁿ Joseph del Castillo, por cinco votos
En segundo lugar Don Jines de Aguirre, por tres
En tercero Don Luis Planes, por uno

Hago presente à N. C. para que poniendolo en noticia del Rey, S. M. elija el que sea à su agrado. Nuestro Señor guarde à N. C. muchos años como deseo. Madrid à 10. de Septiembre de 1758. = O. C. E. l. e. m. i. s. i. m. o. Señor. =
Ignacio de Hermonilla y de Sandoval. = Exc^{mo} Señor
D.ⁿ Ricardo Wall. =

Resolucion. } El Rey ha venido en elegir à Don Joseph del Castillo primer propuesto, para que ocupe esta plaza y la dotacion que le corresponde. Dios guarde à V. m. muchos años. Villaviciosa 11. de Septiembre de 1758. =
Don Ricardo Wall. =

Exc^{mo}. Señor. En la Junta general de hoy se votaron las peticiones de Roma en la forma que previenen los Estatutos, las ordenes del Rey, que N. C. ha comunicado, y los acuerdos de la Academia. Nueve vocales asistieron por la Escultura, y para la sola plaza que hay vacante en esta arte graduaron

aron el merito de los oponentes del modo siguiente.

En primer lugar D.ⁿ Carlos de Salas, por cinco votos.....
 En segundo Don Isidoro Canicero, por quatro.....

Habiendose repartido entre estos dos todos los nueve votos no resultó graduacion para el tercer lugar. Itagolo presente à V. C. para que poniendolo en noticia de S. M. elija el que sea de su Real agrado. Nuestro señor guarde à V. C. muchos años como deseo. Madrid à 10. de Septiembre de 1758. =
 Excelentissimo señor. = Ignacio de Otermonilla y de Sandoval.
 Oac.^{mo} Sr. D.ⁿ Ricardo Wall. =

Resolucion. } El Rey ha venido en elegir à Don Carlos
 de Salas primer propuesto para que ocupe
 esta plaza y la dotacion que le correspondia. Dios guarde à S. M.
 muchos años. Villaviciosa 11. de Septiembre de 1758. =
 Don Ricardo Wall. =

Exc.^{mo} Señor. En la Junta general de hoy se vota-
 ron las pensiones de Roma en la forma que previenen los
 estatutos, las ordenes del Rey que V. C. ha comunicado, y
 los acuerdos de la Academia. Asistieron por la Arquitectu-
 ra siete Vocales, y para una de las dos plazas de esta fa-
 cultad graduaron el merito de los oponentes del modo siguiente.

En primer lugar D.ⁿ Juan de Villanueva, por seis votos..
 En segundo D.ⁿ Andres Hernandez, por uno.....

Habiendose repartido en esta conformidad todos los siete
 votos no resultó graduacion para el tercer lugar. Itagolo
 presente à V. C. de acuerdo de la Junta para que po-
 niendolo en noticia del Rey, elija S. M. el que sea
 de

De su Real agrado. Nuestro señor guarde à N. C. muchos años
como deseo. Madrid à 10. de Septiembre de 1758. Ex^{mo}. S^{no}.
Ignacio de Hermonilla y de Sandoval. = Ex^{mo} Señor =
Don Ricardo Wall. =

Resolucion } El Rey ha venido en elegir à Don Juan de
Villanueva primer propuesto, para que ocu-
pe esta plaza y la dotacion que le corresponde. Dios guarde à N. m.
muchos años. Villaviciosa 11. de Septiembre de 1758. = Don
Ricardo Wall. =

Ex^{mo} Señor. En la Junta general de hoy se votaron
las pensiones de Roma en la forma que previenen los Estatutos,
las ordenes del Rey que N. C. ha comunicado, y los acuerdos de la
Academia. Asistieron por la Arquitectura siete Vocales, y
para una de las dos plazas de esta facultad graduaron el
mérito de los opositores del modo siguiente.

En primer lugar D.^o Domingo Lois Monteagudo, por quatro votos.
En segundo D.^o Andres Fernandez, por tres.....

Habiendose repartido en esta conformidad todos los sie-
te votos no resultó graduacion para el tercer lugar. Hagolo
presente à N. C. para que poniendolo en noticia del Rey
elija S. M. el que sea de su agrado. Nuestro señor guar-
de à N. C. muchos años como deseo. Madrid à 10. de Septiem-
bre de 1758. = Ex^{mo} Señor. = Ignacio de Hermonilla
y de Sandoval. = Excelentissimo señor Don Ricar-
do Wall. =

Reso-

Resolucion } El Rey ha venido en elegir à D.^o Domingo
Lois Momeagudo primer propuesto para q.
ocupe esta plaza y la dotacion que la corresponde. Dios guarde à
V.m. muchos años. Villaviciosa 11. de Septiembre de 1758. =
Don Ricardo Wall. =

C^{mo} Señor. Ubiendo dado cuenta al Rey de las
Consultas que V. E. me remite con su papel de ayer hechas
en Junta general de la Real Academia de San Fernando, pa-
ra las plazas y gozes de pensionados en Roma que se hallan
vacantes en las tres nobles, se ha servido S. M. nombrar pa-
ra ellas respectivamente a los propuestos en primer lugar en
las cinco consultas que devuelvo à V. E. con sus Resoluciones
al margen, para que la Real Academia pueda evaguar
lo que resulte y le corresponda à su cumplimiento; y lo parti-
cipo à V. E. à este fin, quedandome con la lista de los opositores
y sus notas, para que puedan servir de fechos en esta oficina.
Dios guarde à V. E. muchos años como deseo. Villaviciosa
11. de Septiembre de 1758. = Don Ricardo Wall. = S.^{or}
Marques de Sarria. =

D. Tiburcio de Aquino V. P.
C. de S. de S. de S.
D. Baltasar Elgueta.
D. Juan Domingo Olivieri.
D. Antonio Gonzalez.
D. Phelipe de Castro.
D. Ventura Rodriguez.
D. Pablo Pernicharo.
D. Andres Calleja.
D. Diego Villanueva.
D. Francisco Carlier.
D. Roberto Michel.
D. Juan Pasqual de Mena.
D. Luis Salvador Carmona.
D. Alejandro Velazquez.
D. Luis Velazquez.
Secretario D. Ignacio de Hermonilla.

C^{mo} Señor. en la Junta ordi-
naria de ayer compuesta de los
vocales del margen se publico
la determinacion tomada por S. E.
con la Junta particular de 5. de
Abril de este año sobre enviar à
Roma cinco pensionados, dejar
por Director de ellos à Don Fran-
cisco Preciado, y las demas pro-
videncias dadas en este asunto.
Todas fueron muy satisfacion
de la Junta, pero los profesores re

representaron que no enviándose mas que un pensionado por la Pintura quedaban los Discipulos muy descomolados. En atencion a que en los Estatutos manda el Rey que ademas del Director sean seis los pensionados en Roma, pidiéron que se haga todo presente à V. C. rogandole se sirva convenir en que se complete este numero. Y teniendo yo esta instancia por arreglada suplico à V. C. que condescienda à ella en la sequidad de que por este medio se animará mucho la aplicacion de los Estudios, y hasta que V. C. tome resolucion en este punto quedo acordado que no se empiese la oposicion. Nuestro Señor guarde à V. C. muchos años como deseo. Madrid 24 de Mayo de 1758. = Enc^{mo} señor. = Tiburcio de Aguirre. = Enc^{mo} señor Don Ricardo Wall. =

Resolucion. } Convengo con la Representacion de los profesores pareciendo à la Junta aceptada la disposicion. = Wall. =

Madrid à 5. de junio de 1758. Conformase con los señores de la Junta particular con la propuesta de la ordinaria y con la Resolucion de S. C. = De Texmorilla. =

Habiendo la Real Academia de San Fernando hecho la honrra de crearme Director de los pensionados que va à enviar para estudiar à esta Corte, y habiendo agradecido yo este distinto favor que me hace, paso à dar las gracias à V. C. como à superior que es de tan respetable Junta, y à poner en su inteligencia dos puntos que merecen reflexion con la benignidad que acostumbra y son.

El primero que merece reflexion es el tenue salario que se me asigna de seisientos ducados anuales en una Corte



te como esta a vista de una Academia de Francia, cuyo Director
ademas de los gages de Coche, dos criados, Casa, fuego, y luces ha-
gora el sueldo de cinquenta Escudos Romanos al mes, y aunque
no es mi intencion pedir esto, es bien si la de suplicar a V. C.
considere que así como la pensión de quinientos ducados que la
piedad del Rey me daba como pensionado solo basta para vi-
vir como Estudiante, no podré vivir con la de seisientos co-
mo Director que pide mas decoro quando sea publico en esta Corte
el caracter con que me honra la Real Academia, y en cuyo
servicio no dexarán de ofrecerse algunos gastos, por que no
omitiré quanto estuviere de mi parte lo que convenga para que
se logre el fin del mayor adelantamiento de la juventud
por servicio de la Real Academia y proprio honor de la
Nacion y mio. Se me dirá que los sueldos que da la Aca-
demia ay a sus Directores acaso son menores pero V. C.
sabe bien sobre los sueldos que los mas tienen por S. M.
sin que dege de pagarseles a parte las obras en que alguna
vez se les ocupa, y los trabajos hechos en servicio de la Aca-
demia acaso no sean tantos ni tan seguidos como los que a
mi seme preparan en la direccion de los Venturosos pensiona-
dos como lo acreditará la experiencia; y ademas los profes-
res en esta Corte tienen mas luero en sus trabajos del que pue-
de tener aqui un forastero, a quien solo suelen ocupar
algunos compatriotas en cosas de poca monta, recayendo
aqui las obras en los del pays, con mucha razon por
mas que se distinga un extranjero.

Lo Señor cuento de Roma veinte y seis años de
Residencia y diez y ocho de pensionado, habiendo sido el
mas antiguo de los presentes, en cuyo tiempo he procu-
rado manifestar mi aplicacion, así en la teorica, como
en la practica, y esta he querido se difundiese hasta en
mi muger, como lo habrá visto V. C. en las dos pinturas que
se atrevió a ofrecerle, una al olio pintada en cobre que re-
presenta una Virgen con el niño sobre las pajas, y la otra

de Miniatura que representa una Santa Catalina, por mano del Conde Mandelli quando pasó a esa Corte a llevar la Duxeta al Excelentissimo Cardenal de Solis.

He visto tambien pasar de esta a esa Corte otros compañeros míos mas modernos, y he oydo los sueldos q. s. m. les habia asignado, y a los mas sin ocuparles como he dicho, por lo que V. C. podrá considerar quanto me sera sensible que no desmereciendo yo acaso menos de los demas, y siendo el mas amigo, y haber servido para la ereccion de esa Real Academia con todas las noticias, papeles, y estatutos que se mandaron buscar y traducir de varias Academias de Italia, y hallarme con mas de nueve años de Académico de merito en esta inmóvil Academia de San Lucas, y por tanto uno de los Directores de la Pontificia del desnudo, haya de verme con solo el misero sueldo de seisientos Ducados que solo puede bastar a vivir como pensionado, y no como Director.

El segundo punto es que alcanzando yo de esta Porta varias mercedes que dejaron de pagarseme con grave detrimento mio en tiempo de la feliz memoria del señor Felipe V. y que se le pagaron con mucha razon las mismas a Don Phelipe de Castro quando fue llamado a esa Corte, V. C. con su piedad quiera mandar se me paguen en este Oficio a fin que yo pueda poner aqui la casa y Juaxto segun mi destino, habiendo dejado yo de hacer esta suplica hasta saber el que se me daba a exemplo de dicho Castro, mediante que creo que la piedad del Rey no querrá defraudarme aquella gracia que se me hizo.

Las dos Reflexiones pongo en manos de V. C. para que se interese con su benignidad a fin que la piedad del Rey se digna asignarme un competente Salario, ya que la Real Academia acaso no pueda extenderse a mas, y yo pueda
por

por este medio vivir con algun decoro en una Corte como esta donde se observa el de la Nacion Española acaso mas que el de otra qualquiera.

No como mas à N. C. à cuyas veneradas ordenes sujeto en todo mi obediencia al tiempo que le suplico que se me perdonar este enfado y que vuelva à nuestro señor guarda à N. C. muchos años. Roma y Junio 14 de 1758. =
De N. C. = D. S. M. su mayor servidor. = Francisco Preciado de la Vega. = Excelemissimo señor Don Ricardo Wall. =

En la Carta adjunta representa Don Francisco Preciado de la Vega los reparos que se le ofrecen con ocasion de la direccion de los pensionados de las tres Artes en Roma, que por la Real Academia de San Fernando se le ha conferido.

En otra de la misma fecha de 14. del proximo expone el Escultor Don Francisco Vergara otros igualmente sobre la orden comunicada por la misma Academia, para que se restituya à estos Reynos. Y ambas las paso à manos de N. S. para que haciendolas presentes en la Academia haga esta de ellas el uso que estimare conveniente. Dios guarde à N. S. muchos años como deseo. Aranjuez 5. de Julio de 1758. = Don Ricardo Wall. = Sr. D. Tiburcio de Aguirre. =

Junta particular de 12. de Julio de 1758.

Senores }
D. Tiburcio Aguirre. V. P.
D. Baltasar Elgueta.
Enc^{mo} Marg^s de Villafraña.
Enc^{mo} Conde de Aranda.
D. Juan Franco Eufan.
D. Juan de Santander.
D. Ignacio Hermonilla.
Sec^{rio} }
D. Ignacio Hermonilla.

Leido el acuerdo precedente di cuenta de una Carta de N. C. el señor Protector fecha en Aranjuez à 5. de este mes, dirigida al señor Viceprotector con dos representaciones, una de Don Francisco Preciado sobre que se le

de mayor sueldo que el de seisientos Ducados anuales por el empleo de Director de los Pensionados en Roma; y sobre que la Academia intexponga su autoridad para que se le paguen ciertos atrasos del tiempo del señor Rey Don Felipe V. La otra de Don Francisco Vexgara, pidiendo se le permita permanecer en Roma con la pensión que ha gozado, y que sea de su cargo la enseñanza de los que se envíen à estudiar Cultura. Ambas Representaciones son de 14. de Junio proximo, y con la misma fecha había yo recibido otras que son en lo substancial copias de las referidas. Las remite V. E. para que la Academia haga de ellas el uso que estime conveniente.

Enterada de todas la suma despues de una larga conferencia considero, que no es justo ni conveniente hacer mayor el sueldo del Director de los pensionados en Roma pues con los seisientos Ducados de su Dotacion, { y aun sin los auxilios que se le estan preparando } basta para la decencia que necesita este destino en aquella Corte: Que la Academia para ninguno de sus fines juzga preciso ponerlo en el pie de fasto que tiene el Director de los de Francia; pues el Rey no la ha dotado para que consuma fuera del Reyno sus caudales en ostentaciones inutiles: Que teniendo en los Estatutos leyes claras y precisas que ponen a su vista el espíritu y objeto de su fundacion es impertinente alegar para su gobierno exemplos extranjeros: Que al Director de los Pensionados no se pueden ofrecer gastos algunos en cuidar que estos se apliquen en sus respectivas profesiones, y en avisar de sus adelantamientos o atrasos, que es su principal y casi unica funcion: Que este aumento de sueldo por ninguno debia pretendese menos que por Don Francisco Oviedo à quien se ha concedido por via de providencia o commiseracion, atendiendo à que sin embargo de ser muy habil en la teorica no es igualmente feliz en la practica de la pintura; y si corriendole como es forzoso la pensión se queda en Roma donde esta casado, le faltara la

la subsistencia, pues le faltan como el mismo expone las obras con que adquirirlas: y si viene a estos Reynos { como puede en la conformidad que los demas } no habiendo el Rey hecho obligacion de darle los sueldos que por su piedad ha dado libremente a otros, padeceria mayor incomodidad si no los logra: A que se añade que habiendo Preciado desjurado nuevemil Ducados en diez y ocho años de pension como el mismo dice, sin que de ellos haya sacado el Rey ni la Academia utilidad alguna, debia contentarse aun con menos que otro. Por todas estas consideraciones la Junta acordó se lleve a debido efecto lo resuelto en la Junta particular de 9. de Mayo de este año, sobre que este sueldo sea solo de seis mil y seisientos Reales de vellon, y que se haga saber a Preciado con la prevencion de que no conformandose se proveera este empleo, cesara su pension desde que se le intimare esta providencia, y estando pronto a Restituyrse a estos Reynos se le asistira del mismo modo que a sus Compañeros. Y por lo que mira a la proteccion de la Academia para el cobro de sus atrasos, acordó la Junta se le prevenga que envie a mis manos razon clara y puntual de la cantidad que importen con los documentos justificativos de su legitimidad y con ellos pasara la Academ. sus buenos officios a fin de facilitar la cobranza.

En quanto a las pretensiones de D.ⁿ Francisco Xerqara y los documentos con que las acompaña, examinado todo con la mayor atencion comprehendio desde luego la Junta que ni el Rey, ni el señor Protector ni la Academia han contraido obligacion de darle la pension de quinientos Ducados que ha tenido hasta agora mientras haga o no la escultura que refiere para la Cathedral de Cuernavaca, ni se han obligado a crearlo Director de los pensionados Escultores: Por lo qual resolvió no haber lugar a la continuacion de la pension, pues seria en perjuicio de tercero y contra lo que expresamente mandan los estatutos. Acordó tambien que no se le pueda comeder la Direccion de los Escultores que pretende pues la Academia ha dispuesto ya de este empleo, y los estatutos no permiten que

que se Duplique. Sin embargo, por especial gracia, y sin que cause exemplar en adelante la Junta conviene por su parte en que Vergara pueda quedar en Roma hasta que acabe la referida obra: Y que acabada, estando pronto a volverse a España y no de otro modo se le den para su ayuda de su viage al tiempo mismo de hacerlo y no antes mil y quinientos Reales de vellon, y los que importe desde 14. de junio hasta ultimo de septiembre de este año la pensión que tenia y queda contada en la forma que está resuelto en la citada Junta de 2. de Mayo: Y que se le haga saber para su gobierno.

Tomadas estas resoluciones reflexionó la Junta que la intencion del Rey en la fundacion de la Academia y en el establecimiento de los pensionados en Roma, no fue dar ocasion a que en aquella Corte se quedasen los profesores Españoles que tan liberalmente mantiene en ella; sino en que adquiriesen con perfeccion las artes, y vuelvan a practicarlas a estos Reynos, se utilicen en su producto, y no salgan los grandes caudales que hasta ahora han costado. Advertió tambien en las pretensiones de Preciado y de Vergara la facilidad con que se frustra y se puede frustrar en adelante tan saludable fin; y la injusticia con que despues de recibir a expensas del Real Erario el beneficio de la enseñanza aqui y en Roma, se pretende por los mismos que han recibido el beneficio principalmente si salen aventajados, obligar a S. M. a que los colme de rentas y pensiones: Y no lograndolas se quedan o pueden quedar en aquella Corte: en lo que pierda el Rey y el publico todos los gastos hechos, queda el Reyno sin aquellos profesores, y en puesto a que salgan para los extrangeros sus caudales, como sucede en los nueve mil y cien pesos fuertes que saca Vergara de Cuenca. Y aun que en los Estatutos se procura ocurrir a este desorden, ha creído la Junta que para cortar de raiz ninguna precaucion sera ociosa: Y así acordó que antes de votar

tar las pensiones en el presente curso y en todos los que ha
de haber se declare á los opositores que los que las obtengan han
de otorgar escritura obligándose á volver á estos Reynos cumpli-
dos los seis años de su residencia luego que se lo oídene la Acad-
mia: Pues esta por su parte se obliga á mantenerlos el tiempo
expresado con las pensiones establecidas. Otecha saber esta pro-
videncia se excluiran los que no se allamen y quedaxan con
derecho solos los que se sugeren. Elegidos los que han de go-
zarlas otorgaran la escritura prevenida y quedara en el
archivo como una prenda con la qual pueda
siempre la Academia reclamar sus pensionados.

Pero como esta providencia es nueva, sin embargo de
que la Junta la cree justissima, muy conforme á la intencion
del Rey, á la mente de los estatutos, al verdadero bien y utilidad
de la Nacion, y la mas propia para remediar los inconvenien-
tes insinuados, y para que vuelban siempre á estos Reynos los
profesores que se oxien ha determinado que no se ponga en pra-
ctica hasta que comunicandola al señor Protector se autorice con
una orden del Rey ó con la aprobacion de S. C. Y no habiendo ou-
rrido otra cosa se disolvio la Junta y lo firmo. Madrid y Julio
12. de 1758. Ignacio de Hermonilla y de Sandoval. =

Resolucion. He visto el acuerdo hecho en la Junta par-
ticular que la Real Academia de San Fer-
nando celebró en 12. del corriente en vista de las peticiones de el
Pintor Don Francisco Preciado y el Escultor Don Francisco Vergara
pensionados del Rey en Roma. Y enterado de las reflexio-
nes y motivos que en dicho acuerdo ha tenido la Academia,
me conformo con todo lo que en dicho acuerdo se resolvió. En
cuya consecuencia podrá la Academia prevenir á dichos Pre-
ciado y Vergara lo que para cada uno respectivamente ha
acordado, señalando á Vergara para concluir la obra
de la Iglesia de Cuenca de que está encargado dos años con-
ta-

tados desde primero de Septiembre proximo de este año; y en los demas artículos concernientes à los ponitores à las pensiones de Roma, podrá asimismo la Academia poner en execucion lo que ha acordado en dicha Junta particular de 12. del corriente, pues igualmente considero que todas las providencias son arregladas à la intencion del Rey, à la mente de los estatutos, y al bien de la nacion. Todo lo qual se servirá S. S. hacer presente à la Academia para que tenga cumplimiento el citado acuerdo de su Junta particular de 12. del corriente. Dios guarde à S. S. muchos años como deseo. A Bruselas 26. de Julio de 1758. = Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio de Aguirre. =

Quedo enterado de quanto me expone Vm. haber resuelto, y haberse executado en la Academia de 12. del pasado. Mis ocupaciones no me han dado lugar à responder antes: celebraría poder asistir el dia 10. de este mes à la junta general que se debe celebrar para votar las pensiones, pareciendome bien que se aproveche de la estacion para el mejor viage de los à quien toque la suerte. Dios guarde à Vm. muchos años de vida como deseo. Villavieja à 7. de Septiembre de 1758. = Don Ricardo Wall. = Señor D.º Ignacio de Hermosilla. =

En dos tuyas confecta de ayer me avisa Vm. haberse dado cumplimiento à lo que resolvió el Rey en orden à las cinco plazas de pensiones de Roma, y que por necesitar Don Domingo Alvarez uno de los nombrados à ellas, un año, o mas para concluir los dibujos que executaba de los cuadros de David Teniers havia acordado la Academia en la Junta general del 17. se nombrase otro Discipulo para que los continuase. De uno y otro quedo enterado, y Vm. hara presente en ella, que apruebo su determinacion en lo de

Al-

Alvarez y q. disponga tenga cumplimiento esta su resolución.

Dios guarde à Vm. muchos años como deseo. Villaviciosa
19. de Septiembre de 1758. = Don Ricardo Wall. =
Señor Don Ignacio de Hermonilla. =

E^{mo} AC. Señor. Los pensionados que hasta ahora se han mantenido en Roma no han tenido Director, ni instrucción para su gobierno; por lo qual siempre tuvimos por preciso formar una à fin de que los nuevos hagan con mas metodo y aprovechamiento sus estudios. En cuya consecuencia Deseros del acierto, en la junta de 10. de Septiembre ordenamos à los profesores mas habiles tres de Pintura, tres de Escultura, y tres de Arquitectura, nos diesen separada y extensamente por escrito sus dictámenes sobre este asunto: Atiendonlo assi, se han leydo en las juntas posteriores, y en su vista se ha formado para los de Pintura y Escultura la Instrucción que pasamos à manos de V. C. y aprobamos en la junta de 28. del mismo mes. Si V. C. no encontrase reparo en ella, le pedimos que pues la de los Arquitectos por mas difícil, àunque està resuelta, pueda tardar algunos dias en su formacion y examen, y es del todo diversa de esta, se sirva mandar que se nos desuelva con los Pasaportes para los dos Pintores Pensionados Don Joseph del Castillo, y Don Domingo Alvarez, y para los dos Escultores tambien pensionados el Academico de Mexico Don Manuel Alvarez, y Don Carlos de Salas, y otro para el Discipulo Don Antonio Martinez, que ha pedido licencia para ir à sus expensas à estudiar en Roma la Pintura. Asi lo esperamos de V. C. y rogamos à nro señor le guarde muchos años. Madrid a 2. de Octubre de 1758. = Enc.^{mo} J.^{or} = M. de Harria. =
D.º Agustin de Montiano y Snyando. = M. de Villafranca Montalvo y Jelen. =
Ignacio de Hermonilla y de Andoval. = Enc.^{mo} J.^{or} D.º Ricardo Wall. =

Resolucion } Aprobado. = D.^{no} Ricardo Wall. =

Ex.^{mo} Señor. Considerando que las pensiones establecidas en esta Corte para adelantamiento de las artes, no estan repartidas con igualdad conveniente, pues solo para el Gravado paga la Academia seis; una extraordinaria para la Pintura, otra para la Escultura, y ninguna para la Arquitectura, cuya arte como la mas importante debe cuidarse lo mismo à lo menos que las otras: Acordamos en la Junta particular de 28. de Septiembre hacer una distribucion igual, y aumentar dos pensiones, de modo que haya dos para Pintura, dos para Escultura, dos para Arquitectura, dos para la gravadura à buxil, y dos para la de medallas.

Consideramos tambien que era muy perjudicial el que estas pensiones no tubiesen determinada duracion, pues por esta causa los que las consiguen creyendolas perpetuas es facil que se desuiden y se apliquen menos: Lami acordamos que duren solo quatro años que cumplidos se provean en otros, y que por ningun motivo se puedan prorrogar.

Seria ocioso molestar à V. C. exponiendo las muchas y poderosas razones que nos han obligado à tomar esta Resolucion: Por compendio de ellas hacemos presente, que es del todo conforme à la intencion del Rey, à la mente y espíritu de los Estatutos, pues aunque en ellos no se expresa ni el numero, ni la duracion de las pensiones, es bien cierto que el animo de S. M. es conceder à las artes iguales auxilios, y que estos se repartan igualmente; no de suerte que seis u ocho tengan para siempre un beneficio simple, sino de modo que estendiendose, y girando por muchos, crezca el numero de los habiles, que es la utilidad que saca el publico de este establecimiento.

En

En este supuesto persuadidos à que V. E. se servirá aprobar nuestro acuerdo hemos descendido à mas menudas disposiciones sobre este punto, y hemos resuelto que de los tres pensionados que hay para el buxil, y de los tres para sellos que en continuando el goce de sus pensiones por tiempo de dos años Hermenegildo Otugarte, Juan Minquet, Jerónimo Antonio Gil, y Antonio de Espinosa: Que cumplidos los dos años se provean en otros las quatro pensiones.

Esta providencia se funda en que los quatro Discipulos empresarios aunque hay ya quatro años que gozan de este beneficio, tenemos experimentado que se aplican y adelantan mucho; y por esta causa y la de ser los primeros pensionados los consideramos dignos de que sin exemplar continuen por estos dos años en el goce de sus pensiones.

El otro pensionado de los tres al buxil es Eugenio Nimenez, que fue nombrado por todos los Vocales sin discrepar uno en concurso de quinze opositores en la Junta de 27. de febrero de este año. Nos pareció seria inhumanidad privarlo tan presto de su pension, principalmente siendo el mas aplicado de todos, y siendo su habilidad tan singular que à juicio comoda de los Maestros ningun discipulo hay en la Academia que aun con mucho mas tiempo de estudio dibuje tan bien: Por cuya razon acordamos q. pase à la Pintura con una de las dos pensiones que se destinan à esta arte.

El otro pensionado de los tres para medallas es Vicente Bustamante: Ha mas de quatro años que se le confirió esta pension, aunque estuvo sin ella por tiempo de casi uno, en que le tuvo empleado su maestro Don Tomas Puerro en la Casa de la moneda. Hemos observado que este discipulo se aplica y adelanta poco, y su maestro Puerro lo ha informado así muchas veces; por lo qual juzgamos que no debe proseguir en el goce de la pension, pues otro podrá con ella adelantar mas.

Lo mismo nos parece respecto de Antonio Primo que ha mas de quatro años que tiene otra pensión para aprender la Escultura. A la verdad ha aprovechado y aunque no sea el mejor Escultor no se espera que sea ya mas, y está habil para ganar de comer: Y con la pensión q. ha pagado podrá otro adelantarse y servir à la Academia.

Un discípulo natural de Zaragoza llamado Francisco Bayeu obtuso como V. C. hará memoria otra pensión extraordinaria por tiempo de solo dos años para perfeccionarse en la Pintura, y como en premio de la que hizo de Jerón, que está en la Academia. Consideramos esta pensión fuera del numero fijo y ordinario de las establecidas, pues cumplidos sus dos años se ha de extinguir, y no debiendo tener tracto sucesivo no ocurre que disponer à cerca de ella.

De aqui resulta que tenemos que proveer cinco pensiones en esta Corte una para la Pintura; { pues la otra ha de obtenerla Eugenio Nimeres en cambio de la que dejara del gravado } dos para escultura y dos para Arquitectura; y quedan provistas dos para el buxil, y dos para medallas, sin que la Academia tenga que aumentar à las que hasta agora habia, mas que dos que importan trescientos Ducados de vellon en cada un año.

Tenemos tambien resuelto { si como esperamos aprobar V. C. estas disposiciones } que para proveer las pensiones presentes y todas las que vacaren en adelante, se haga oposicion observando en ella el metodo que se acaba de establecer para las de Roma. Y para que el estudio de todos estos pensionados sea mas fructuoso que hasta ahora, se les formara una instruccion proporcionada semejante à la que han de observar los que ^{se} envian à aquella Corte, y han de trabajar como aquellos cada uno en su respectiva profesion para la Academia las obras que esta les ordenare.



Es quanto sobre este importante negocio nos ha parecido mas justo, mas arreglado ala piadosa intencion del Rey y mas conveniente al adelantamiento de las artes. V. C. resolverá sobre todo lo que fuere de su agrado. Nuestro señor guarde a V. C. muchos años. Madrid y Octubre 2. de 1758. = Enc^{mo} Señor. = M. el Marques de Sarria. = Don Agustin de Montiano y Snyando. = M. el Conde de Villafranca Montalto y Velez. = Ignacio de Texmosilla y de Sandoval. = Enc^{mo} Señor Don Ricardo Wall. =

Resolucion. } Aprobado. = Don Ricardo Wall. =

Heleydo con gran satisfacción mia lo resuelto por la Academia, sobre el metodo que en adelante quiere que se arreglen las funciones y el numero de pensionados, me ha parecido muy acertado, y conforme a las intenciones del Rey, por lo que he aprobado todo, y lo he firmado.

En quanto a la instruccion para el Director en Roma, deseo saber si estan allanadas las dificultades que ofreció el que se habia elegido; Tambien debo advertir a la Academia que subsisten aun algunas diferencias, sobre en quien reside actualmente la autoridad que el Rey ha concedido ultimamente al agente general sobre los pensionados en Roma, no habiendo el Cardenal Portocarrero entregado a Don Manuel de Roda los papeles, y repugnar este al encargo; por lo que se puede suspender la Remision hasta que yo pueda allanar estos estorvos.

Remito los pasaportes firmados, y que Vm. llevara para los que pasan a Roma: Deseo saber si uno de los que van es el que solicitó quedarse con prerrogativa

de la pobreza en que quedaba su madre.

Maella que se fué à Roma sin licencia acaba de ganar un premio segun me dice Don Manuel de Roda. Dios guarde la vida de Vm. muchos años como deseo. Villaviciosa à 3. de Octubre de 1758. = Don Ricardo Wall. = Sr. D.º Ignacio de Hermosilla y Sandoval. =

C.º Sr. Señor. En la Junta ordinaria de hoy se publicaron las disposiciones de la particular que V. C. se sirvió aprobar en 3. de este mes: todas fueron recibidas con el mayor gozo de todos los profesores, por la equidad, justicia, y bien publico que resulta de ellas.

Tambien hizo presente la orden que con la misma fecha me comunicó V. C. y en vista de ella se acordó hacer presente, que en quanto à las dificultades sobrevenidas sobre en quien ha de residir la autoridad para gobernar los pensionados de Roma: cree la Junta que las inmediatas y proximas para los usos que expresa la instrucion, estarian bien en Don Manuel de Roda, sirviendose V. C. avisar al señor Cardenal, que en esto ha de estar subordinado Roda à S. Em. que tendrá la principal autoridad y proteccion: por cuyo medio espera la Junta que se evitaxan embarazos. En inteligencia de que en poder del señor Cardenal no hay antecedentes ni papeles algunos relativos à este negociado, ni en la Academia ha habido jamas correspondencia sobre él con S. Eminencia pide la Junta que V. C. mande à D.º Manuel de Roda q. se arregle alas oim. q. V. C. le dio.

En quanto à las dificultades del Director D.º Francisco Preciado estan venidas, pues aun antes de recibir las resoluciones de V. C. y de la Junta sobre su pretension de mayor sueldo, exhibió llamandose à servir este empleo por

por el q.^o tiene señalado y posteriormente ha repetido lo mismo.

D.ⁿ Carlos Galas que es el pensionado à quien su madre queria impedir el viage à Roma, ha estado y està pronto à marchar; pero el y su compañero Don Manuel Alvarez han pedido licencia para acabar dos medallas de marmol que tenían empezadas para el nuevo Palacio: Ten vista de ser justa su pretension, y de que no han de gozar las pensiones hasta que lleguen à aquella Corte, se les ha concedido esta licencia por dos meses.

El premio que acaba de ganar Maella en Roma es ya el segundo; y una prueba de que la Academia conoció bien la suficiencia de este pobre discípulo. Por esto determino q.^o pase à manos de V. E. la copia adjunta de la Representacion hecha à su favor, por si V. E. quisiere que se le dé la limosna que acuerda la junta, y se exprese en el Decreto de su memorial q.^o tambien incluyo.

Todo lo qual pongo en noticia de V. E. de acuerdo de la Academia, para que determine sobre ello lo que fuere de su agrado. Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años como deseo. Madrid à 5. de Octubre de 1758. = C^{mo} V. E. =
Ignacio de Hermsilla y Sandoval. = C^{mo} V. E. =
Señor Don Ricardo Wall. =

Resolucion } Quedo enterado haberse allanado D.ⁿ Francisco Preciado à servir el empleo de Director de los pensionados conforme à la Resolucion de la Academia. y

Avisarè al Cardenal Pontacarrero, y al Agente general se conformen à la intencion del Rey.

La licencia dada à Galas y Alvarez me parece bien.

Me

Me conformo con la resolución de la Academia de dar à Maella el socorro de quatro Reales Daxios por el tiempo que se ha señalado. Villaviciosa à 6. de Octubre de 1758. = Don Ricardo Wall. =

Exc.^{mo} Señor. Muy señor mio. Acabo de recibir el adjunto Villette del Señor Cardenal y celebrare que V. E. contribuya à su instancia con su poderoso influjo, por asegurarme el P.^o Gainza Religioso Franciscano { que por caridad mantiene y ayuda à este pobre mozo à quien no conozco } que es muy aplicado y de gran genio para la Pintura y Escultura, en cuya ultima profesion ha logrado ya dos premios por la Academia de San Lucas.

Con este motivo no puedo omitir el explicar à V. E. que S. Em.^a hasta ahora no me ha parado aviso, ni papeles respectivos al encargo que de orden del Rey se sirvió comunicarme V. E. para el cuidado de los pensionados y Directores de las tres artes por S. M. en esta Corte, y por consiguiente no me he dado por entendido ni practicado la menor diligencia, y en esta no he tenido arbitrio para excusarme.

Quedo à la disposición de V. E. con la mas remida voluntad, y ruego à Dios guarde à V. E. muchos años como deseo. Roma 21. de Septiembre de 1758. = Exc.^{mo} Señor. = O. S. M. de V. E. su mas reconocido servidor. = Manuel de Roda. = Excelentissimo Señor Don Ricardo Wall. =

Real Palacio de España à 20. de Septiembre de 1758.
Al Sr. Agente de España besa la mano el Cardenal Portocarrero su mayor servidor y dice à su Señoría como à fin del año de 54. Recomendo eficazmente al Exc.^{mo} Señor



Señor Duque de Alva el joven español Vicente Rodier, para que se le concediese por la Real Academia de San Fernando una congrua pensión para poder continuar sus estudios de Escultura, en cuya facultad logró entonces el primer premio de la segunda clase, y que habiendosele respondido que en oportuna ocasión se tendría presente su recomendado, él que ha obtenido nuevamente el segundo premio en la primera clase de Escultura, pide à S. S. reiterar la suplica en nombre del que escribe como sobre-intendente de los pensionados en esta Corte, interponiendo sus buenos oficios para la consecucion de este asunto, en que verá esta Academia de San Lucas el aprecio y distincion con que trata à los Jovenes que ha premiado en sus concursos y Academias, y con la mas buena voluntad se repite à la disposicion de su Señoría.

Remito à Com. la adjunta instancia, para que presentandola a la Real Academia en su primera Junta me exponga su dictamen sobre el asunto de que trata. Dios guarde à Com. muchos años como deseo. Villaviciosa y Octubre 6. de 1758. = Don Ricardo Wall. = Señor D.º Ignacio Hermsilla y Sandoval. =

Ex^{mo} Señor. En cumplimiento de la oñ de S. E. de 6. de este mes hemos visto la instancia del señor Cardinal Portocarrero, sobre que se conceda una congrua pensión en Roma à Vicente Rodier para continuar sus estudios de Escultura. V. E. sabe que ena acordado repetidas veces, y lo que es mas mandado por el Rey, que solo se den pensiones à los que las merezcan en las oposiciones que expreso se hacen en esta Corte; y así sin embargo del distinguido merito de Salvador de Maella, sin embargo de ser discípulo de la Academia, y no obstante haber ganado en esta los primeros premios, no se le ha concedido pensión aun en

car

Caso de vacante, solo se le ha dado una limosna diaria por el limitado tiempo de dos años, y con el gravamen de hacer y remitir à esta Corte lo que se le mande. ¿Como pues podremos dar una pensión à quien no es discipulo de la Academia, à quien no conocemos, y à quien aunque en Roma gane premios no podremos favorecer por hallarse con una exclusiva puesta por el Rey mismo? Añádese à esto que como sabe V. E. acaban de dejarse sin pensiones à discipulos que las tenían en esta Corte con el justissimo motivo de que circulen à los demas, y seria notable descomuelo para todos que al mismo tiempo se diese otra fuera del Reyno, que havia falta en este à uno que ha hecho el merito en otra parte. En estos terminos no hallamos arbitrio para complacer al Señor Cardenal, y ciertamente lo sentimos mucho, por que estimamos como es justo à S. C. M. y quisiéramos servirle, especialmente siendo esta la primera iminuacion que en su nombre se ha hecho à la Academia. V. E. conocera que no podemos hacer otra cosa, y resolvera lo que sea de su agrado. Nuestro Señor guarde à V. E. muchos años. Madrid 10. de Octubre de 1758. = Por indisposicion del Señor Marques de Saxria, Ignacio de Texmosilla y de Sandoval. = D. Agustín de Montiano. = Don Pedro Joseph Valiente. = Ignacio de Texmosilla y de Sandoval. = Excelentissimo Señor Don Ricardo Wall. =

Me parece bien lo que Vm. expone en su Carta de 20 del presente, y me conformo con que disponga el pronto viage de los pensionados Arquitectos, para liberrarles de los rigores del invierno. Dios guarde à Vm. muchos años. Villaviciosa 22. de Octubre de 1758. = Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio Aguirre.

Entre otras gracias hizo el Rey el año proximo pasado al Patron Catalan Juan Paganio la de una medalla de oro à fin de que se la pudiese en su Real nombre como demostracion de lo que S. M. habia atendido el valor que acreditó en la funcion que tuvo con su pingüe en las aguas de Jorona, contra una Galeota de Moros que incendió y echó à pique; y habiendosele ya remitido por medio del Marques de la Ullina, con otra de plata iguales à las dos adjuntas: dirijo à N. S. estas con los dos troqueles que las acompañan, en cumplimiento de lo resuelto por S. M. para que se tengan en la Academia de las tres bellas artes de que es S. S. Yve protector, à los usos que convengan. Dios guarde à N. S. muchos años. Buen Retiro 22. de Noviembre de 1758. = El Rey Don Julian de Arriaga. = Señor Don Tiburcio de Aguirre. =

Con esta fecha prevengo al Administrador general de la Renta de Correos, que repita la orden para que el Director de la Posta de en Roma, continúe à pagar y satisfacer los sueldos y pensiones à los Dependientes que la Real Academia de San Fernando mantiene en aquella Corte, en los términos prevenidos quando se remplazó à la Renta de Correos por dicha Real Academia lo suplido de sus caudales para el mismo fin: Lo que participo à N. S. para que lo haga presente à dicha Real Academia en respuesta à su papel de 22. del corriente. Dios guarde à N. S. muchos años como deseo. Villaviciosa 25. de enero de 1759. = Don Ricardo Wall. = Señor Don Ignacio de Hermonilla. =

C. de. Señores. La multitud de discipulos que conurre à los estudios de la Academia, es tal, que no cabiendo en las salas de ellos, y volbiendose por este

mo-

Motivo muchos, obligò à la Junta à pensar en aumentar salas, y no habiendo otro arbitrio que el de hacerlas en la parte del Cuarto pral de la Panaderia que habita el conserje, y alquilar para este un texcero en la misma Casa ha facilitado el Cuarto, y proyectado las salas q. se necesitan.

Las producciones de las tres Artes que de continuo se aumentan en pinturas, estatuas, Relieues, y diseños, no caben ya en la sala de Juntas, y no pueden ponerse en las de Estudios por el perjuicio que les hace el humo de las muchas luces que son precisas: por esta razon y por tener con el debido decoro y decencia la principal parte de este edificio que son las dos galerias à la plaza mayor unidas al Salon de Juntas que ocupan los Reyes y personas Reales en las funciones à que quieren asistir: Determinò la Junta librar estas piezas del humo, dar lugar en ellas à los Cuadros, Estatuas, y diseños que cada dia van viniendo y adormarlas convenientemente. Y no faltando para empezar esta obra otra cosa que el asenso de V. C. Acordò la Junta que en su nombre lo haga presente, persuadida à que conociendo V. C. la suma necesidad en que se ve de tomar estas providencias, se servirà aprobarlas, y mandar dar aviso de ello, para proceder à su execucion. De acuerdo de la Junta lo pongo en la consideracion de V. C. que sobre todo resolverà lo que fuere de su agrado. Nuestro Señor guarde à V. C. muchos años como deseo. Madrid y febrero 15. de 1759. = Excm^o Señor. = Ignacio de Texmorilla y de Sandoval. = Excm^o Sr. Don Ricardo Wall. =

Resolucion.

Me informa Vm. en su Carta de ayer de los justos motivos que han causado la detexmimacion de la Junta de emanzhar y preparar nuevas salas para el cultivo y aumento de las producciones de las tres artes por el gran numero de discipulos q.



a ellas concurren, y de las disposiciones que ha tomado para que se logre este fin. Y conociendo yo la necesidad y justicia de estas providencias, digo a Vm. para que lo haga presente en la Junta, que las apruebo, y las tengo por las mas conducentes al logro del fin que con ellas se propone. Dios guarde a Vm. muchos años. Villaviciosa 16. de febrero de 1759. = Don Ricardo Wall. = Señor Don Ignacio de Hermosilla y Sandoval. =

Tengo presente el acuerdo y la instancia de la Junta particular de la Academia de 22. de Enero proximo pasado, pidiendo se libre a la Academia el pago de pones de Cartas respectivas a su Correspondencia con el Director de la Academia en Roma, exponiendo los motivos para esta gracia, y siendo esta peculiar del Rey, la presente situacion no ha dado lugar a poder consentir. Dios guarde la vida de Vm. muchos años como deseo. Villaviciosa 16. de febrero de 1759. = Don Ricardo Wall. = Señor Don Ignacio Hermonilla y Sandoval. =

Ex^{mo} Señor. El Director de los pensionados de Roma Don Francisco Preciado pidio a V. E. entre otras cosas que mandase pagarse las mesadas que de su sueldo dejo de percibir en la Posta de Roma desde 1.º de Mayo de 1743. hasta ultimo de junio de 1745. V. E. tubo a bien en 5. de julio del año proximo pasado remitir a la Academia esta y las demas suplicas para que informase sobre ellas. Hizolo en 12. del mismo mes, y sobre esta expuso que en enviando Preciado documentos justificativos de sus atrasos la Academia le favoreceria para su cobro. V. E. se sirvió conformarse en todo con este informe, y lo significo así en papel de 26. del mismo mes: en cuya consecuencia la Junta en 8. de Agosto ordeno a Preciado remitiese una

Razon clara y puntual de su credito con Doumentos just
tificativos; y el en cumplimiento de esta orden expresa,
que lo que liquidamente se le debe son ochomil novecien
tos diez y seis Reales y veinte y dos mrs de vellon: En
Comprobacion de la legitimidad envia la adjunta carta
del Director de la Posta de Roma, con la qual justifica
tambien que en el año pasado de 1746. se pago à Don Pheli
pe de Castro cierta cantidad que se le debia en ella por las mis
mas razones que à Preciado. La Academia en vista de todo
lo expuesto, persuadida à que Preciado pida con justicia, y en
atencion à que el zelo con que ha cumplido siempre su obliga
cion y acredita ya en el nuevo empleo, le hace digno del favor
de N. C. Acordo en la Junta de 25. de este mes, suplicarle man
de se paguen à Preciado los ochomil novecientos diez y seis Real
es y veinte y dos maravedis de vellon en la misma forma
que se pagaron à Castro, pues proceden de una misma causa.
De su acuerdo lo hago presente à N. C. que resolverà lo que
sea de su agrado. Nuestro señor guarde à N. C. muchos años
como deseo. Madrid à 27. de febrero de 1759. Era^{mo} Señor. =
Lorenzo de Texmonilla y Sandoval. = Era^{mo} Señor D.
Ricardo Wall. =

Resolucion } Habiendose reconocido por la Academia
Ser cierto lo expuesto por el Director D.
Francisco Preciado en quanto à las mercedas de sueldo que se le debe,
y considerar ser de justicia satisfacerlas, me conformo con la
Academia. Villaviciosa à 28. de febrero de 1759. = Don
Ricardo Wall. =

Esta bien lo que me dice V. V. en su Carta de poner
se el Retrato de S. M. en las salas de la nueva planta de
la Academia y me conformo con su parecer de que le
finalize Don Antonio Gonzalez, poniendo al Retrato
el

El Rey que está sin adormos, el trage a la heroyca y man-
to Real. Dios guarde a V. S. muchos años como deseo. Villa-
viciosa 29. de Julio de 1759. = Don Ricardo Wall. = Señores
Don Tibuacio de Aguirre. =


Con Representacion de 19. El corriente acompaña
V. S. las declaraciones tomadas sobre el lance acaecido en la
Real Casa de la Panaderia entre Don Juan Graef y D.ⁿ Phelipe
de Castro; el exceso de este en mandar poner preso en el
tepo a aquel; lo que para ello le apoyaron Don Ventura
Rodriguez y Don Lsidro de Tapia insultando a dicho Graef;
y lo que en vista de todo havia acordado la Junta de la Real
Academia de S. Fernando en 18. del mismo. Y enterado de to-
do y conformandome con la resolucion de la Junta vengo en
que se suspendan de sus empleos y sueldo a los expresados
Don Phelipe de Castro y Don Ventura Rodriguez, y de voz
y voto a Don Lsidro de Tapia por ahora y hasta tanto que
dando cuenta a S. M. de todo resuelva lo que mas sea
de su Real agrado. Pero respecto de que se daría ocasion
a que los Discipulos no los tratasen con la veneracion, y
respeto debido a los Maestros, si continuasen en enseñar
en el tiempo de la suspension, tengo por mas convenien-
te, que ninguno de los tres enseñe mientras dure la sus-
pension; y que se destinen otros que lo ejecuten duran-
te esta providencia. Lo que hará V. S. presente en la
Junta para su inteligencia y cumplimiento. Dios guar-
de a V. S. muchos años como deseo. Buen-Aretino
21. de Octubre de 1759. = Don Ricardo Wall. =
Sr. D.ⁿ Ignacio de Hexmosilla. =

El Rey se ha conformado con las dos propo-
siciones que le ha hecho la Academia de Don Lsidro Car-
nicero y Don Antonio Primo, para las dos pensiones
de

De Cultura vacantes en Roma: lo que participo à
à V. S. para que lo ponga en noticia de la Acade-
mia y de los interesados, à quienes se les dará los pa-
sajotes correspondientes luego que acudan por ellos.
Dios guarde à V. S. muchos años como deseo. Buen
Retiro 29. de enero de 1760. = Don Ricardo Wall. =
Señor Don Ignacio Dextrosilla. =

Para poder informar al Rey con individualidad del
estado económico de la Academia, me remitirá V. S. un Estado
de todos los sueldos, ayudas de costa, y demás gastos que se
pagan anualmente de la Dotacion de la Academia segun
el pie en que hoy se encuentra, computando tambien el im-
ponte de los gastos extraordinarios un año con otro. Igua-
lmente me remitirá V. S. una razon separada de lo
gastado por la misma Academia en los años de 57. 58.
y 59. expresando la razon de la diferencia de gastos de
un año à otro, en caso que en alguno de ellos la hubiere
habido, y informandome tambien del fondo sobrante
que actualmente hubiere en Arca, y del que cada año
podrá quedar à la Academia despues de satisfechos el cau-
dal de su dotacion todos los gastos ordinarios y extraor-
dinarios. Dios guarde à V. S. muchos años como de-
seo. Buen Retiro 30. de enero de 1760. = Don
Ricardo Wall. = Sr. D. Tiburcio de Aguirre. =

El Rey se ha dignado incluir en el reparrir-
miento de las medallas de su proclamacion à la
Real Academia de San Fernando, destinandola dos de
oro y otras dos de plata, en señal del aprecio, y ex-
timation en que la tiene; y de orden de S. M. las
remito à V. S. para que las presente à la Aca-
demia. Dios guarde à V. S. muchos años como deseo.
Buen-

 Buen Retiro à 27. de febrero de 1760. = Don Ricardo Wall. = Señor Don Tiburcio de Aguirre. =

ARCHIVO
BIBLIOTECA

En atención à lo que ha expuesto la Real Academia de San Fernando en varias Representaciones particularmente en la de 10. de enero de este año sobre aumento de sueldo de su secretario; ha resuelto S. M. que à los caudales de la misma Academia se aumente la dotacion del secretario con cinco mil Reales mas sobre los quatro mil que percibe, de manera que quède dotada la Secretaria en nuevemil Reales de vellon al año. Tambien ha resuelto S. M. que este aumento empieze à disfrutarlo el actual secretario Don Ignacio de Hextmosilla desde principio de este año, queriendo S. M. le sirva de ayuda de costa esta anticipacion, y haciendole al mismo tiempo la gracia del título de su secretario ad honorem. Todo lo que participo à S. S. de orden de S. M. para que haciendolo presente en la Academia disponga S. S. tenga el debido cumplimiento esta resolución de S. M. en la parte que le toca. Dios guarde à S. S. muchos años como deseo. Buen Retiro 1.º de Marzo de 1760. = Don Ricardo Wall. = Sr. Don Tiburcio de Aguirre. =

Los Gravadores Juan de la Cruz y Tomas Lopez que desde el año 1752. estaban pensionados por el Rey en Paris para perfeccionarse en su profesion, han venido à exercerla en España e instruir à otros con utilidad publica; y para q. se puedan mantener ha resuelto el Rey que hasta nueva providencia se asista à cada uno de ellos por la tesoreria general con seis reales de

De Yellon al año, bajo la obligación de trabajar sin
otro estipendio todas las obras de gravado que se
les encargare para el Real servicio. Y querien-
do à este fin S. M. que se les permita el uso de los
instrumentos, obras, libros, y mapas, que huvier-
re en la Real Academia de San Fernando corres-
pondientes à el estudio y exercicio de estos profe-
sores, lo prevengo à N. S. de orden de S. M. pa-
ra que disponga su cumplimiento. Dios guar-
de à N. S. muchos años como deseo. Añafuer
7. de junio de 1760. = Don Ricardo Wall. =
Señor Don Tiburcio de Aguirre. =
